LIBRARY
OF THE
UNIVERSITY
OF ILLINOIS

282.05
BOL
v.2

= Tomo II = 2°

Acta Sanctae Sedis
sacram Liturgiam spectantia.

SS. D. N. Pii Papae X.

MOTV PROPRIO.

DE PROTONOTARIIS APOSTOLICIS, PRAELATIS VRBANIS, ET ALIIS QVI NONNVLLIS PRIVILEGIIS PRAELATORVM PROPRIIS FRVVNTVR.

PVS PP. X.

Inter multiplices curas, quibus ob officium Nostrum apostolicum premimur, illa etiam imponitur, ut venerabilium Fratrum Nostrorum, qui episcopali charactere praefulgent, pontificales praerogativas, uti par est, tueamur. Ipsi enim Apostolorum sunt Successores; de iis loquitur Cyprianus (*ep. 69. n. 8.*) dicens, *Episcopum in Ecclesia esse et Ecclesiam in Episcopo*; nec ulla adunatur Ecclesia sine Episcopo suo, imo vero Spiritus ipse Sanctus *posuit Episcopos regere Ecclesiam Dei* (*Act. XX, 38*). Quapropter, *Presbyteris superiores esse Episcopos*, iure definivit Tridentinum Concilium (*Sess. XXIII, c 7.*) Et licet Nos, non tantum honoris, sed etiam iurisdictionis principatum supra ceteros Episcopos, ex Christi dispositione, tamquam Petri Successores, geramus, nihilominus Fratres Nostri sunt Episcopi, et sacra Ordinatione pares. Nostrum ergo est, illorum excelsae dignitati sedulo prospicere, eamque pro viribus coram christiano populo extollere.

Ex quo praesertim Pontificalium usus per Decessores Nostros Romanos Pontifices aliquibus Praelatis, episcopali charactere non insignitis, concessus est id saepe accidit, ut vel malo hominum ingenio, vel prava aut lata nimis interpretatione, ecclesiastica disciplina haud leve detrimentum ceperit, et episcopalis dignitas non parum iniuriae.

Quum vero de huiusmodi abusibus ad hanc Apostolicam

Sedem Episcoporum querelae delatae sunt, non abnuerunt Praedecessores Nostri iustis eorum postulationibus satisfacere, sive Apost. Litteris, sive S. Rit. Congr. Decretis pluries ad rem editis. In id maxime intenderunt Benedictus XIV, per Epist. S. R. Congr. d. d. XXXI Martii MDCCXLIV «*SS. mus Dominus Noster*», iterumque idem Benedictus d. XVII Februarii MDCCLII «*In throno iustitiae*»; Pius VII d. XIII Decembris MDCCCXVIII «*Decet Romanos Pontifices*», et Pius IX, d. XXIX Augusti MDCCCLXXII «*Apostolicae Sedis officium*». E Sacr. Rit. Congregatione memoranda in primis Decreta quae sequuntur: de Praelatis Episcopo inferioribus, datum die XXVII mensis septembris MDCLIX et ab Alexandro VII confirmatum; dein Decreta diei XXII Aprilis MDCLXXXIV de Canonicis Panormitanis; diei XXIX Ianuarii MDCCLII de Canonicis Urbinatibus; diei XXVII Aprilis MDCCCXVIII de Protonotariis Titularibus, a Pio PP. VII approbatum; ac diei XXVII Augusti MDCCCXXII de Canonicis Barensibus.

Hisce tamen vel neglectis, vel ambitioso conatu, facili aufugio, amplificatis, hac nostra aetate saepe videre est Praelatos, immoderato insignium et praerogativarum usu, praesertim circa Pontificalia, viliores reddere dignitatem et honorem eorum, qui sunt revera Pontifices.

Quamobrem, ne antiquiora posthabeantur sapienter a Praedecessoribus Nostris edita documenta, quin imo, ut iis novum robur et efficacia adiiciatur, atque insuper praesentis aevi indoli mos iuste geratur, sublatis omnibus consuetudinibus in contrarium, nec non amplioribus privilegiis, praerogativis, exemptionibus, indultis, concessionibus, a quibusvis personis, etiam speciali vel specialissima mentione dignis, nominatim, collective, quovis titulo et iure, acquisitis, assertis, aut praetensis, etiam Praedecessorum Nostrorum et Apostolicae Sedis Constitutionibus, Decretis, aut Rescriptis confirmatis, ac de quibus, ad hoc, ut infirmentur, necesse sit peculiariter mentionem fieri, exquisito voto aliquot virorum in canonico iure et liturgica scientia peritorum, reque mature perpensa, mutu proprio, certa scientia ac de Apostolicae potestatis plenitudine, declaramus, constituimus, praecipimus, ut in posterum, Praelati Episcopis inferiores aliique, de quibus infra, qua tales, non alia insignia, privilegia, praerogativas au-

282.05
BOL
v. 2

deant sibi vindicare, nisi quae hoc in Nostro documento, Motu Proprio dato, continentur, eademque ratione ac forma, qua hic subiiciuntur.

(A— De Protonotariis apostolicis.

1.—Quatuor horum habeantur ordines: I. Protonotarii Apostolici de Numero Participantium, septem qui Collegium privative constituunt; II. Protonotarii Apostolici Supranumerarii; III. Protonotarii Apostolici ad instar Participantium; IV. Protonotarii Apostolici Titulares, seu honorarii (extra Urbem.)

I.—Protonotarii Apostolici de numero Participantium.

2.—Privelegia, iura, praerogativas et axemptiones quibus, Summorum Pontificum indulgentia, iamdudum gaudet Collegium Protonotariorum Apostolicorum de numero Participantium, in proriis Statutis nuperrime ab ipsomet Collegio iure reformatis inserta, libenter confirmamus, prout determinata inveniuntur in Apostolicis Documentis inibi citatis, ac praesertim in Constitutione «*Quamvis peculiaris*» Pii PP. IX, diei IX mensis februarii MDCCCLIII, paucis, exceptis, quae, uti infra, moderanda statuimus:

3—Protonotarii Apostolici de numero Participantium habitu praelatitio rite utuntur, et alio, quem vocant *pianum* atque insignibus prout infra numeris 16, 17, 18 describuntur.

4—Habitu quotidiano incedentes, caligas, collare et pileum ut ibidem n. 17 gestare poterunt, ac insuper Annulum gemmatum, quo semper iure utuntur, etiam in privatis Missis aliisque sacris functionibus.

5—Quod vero circa usum Pontificalium insignium, Xystus V in sua Constitutione «*Laudabilis Sedis Apostolicae sollicitudo*», diei VI mensis februarii MDCLXXXVI, Protonotariis Participantibus concessit: «Mitra et quibuscumque aliis Pon-«tificalibus insignibus, etiam in Cathedralibus Ecclesiis, de «illorum tamen Praesulum, si praesentes sint, si vero absen-«tes, absque illorum consensu, etiam illis irrequisitis, extra

Curiam uti», in obsequium praestantissimae Episcoporum dignitatis, temperandum censuimus, ut pro Pontificalibus, extra Urbem tantum agendis, iuxta S. R. C. declarationem quoad Episcopos extraneos vel Titulares, diei IV mensis decembris MCMIII; ab Ordinario loci veniam semper exquirere teneantur, ac insuper consensum Praelati Ecclesiae exemptae, si in ea sit celebrandum.

6.—In Pontificalibus peragendis, semper eis inhibetur usus throni, pastoralis baculi et cappae; item septimi candelabri super altare, et plurium Diaconorum assistentia; Faldistorio tantum utentur, apud quod sacras vestes assumere valeant. Pro concessis enim in citata Xysti V Constitutione, «quibuscumque aliis pontificalibus insignibus», non esse sane intilligenda declaramus ea, quae ipsis Episcopis extra Dioecesim sunt interdicta. Loco *Dominus vobiscum* numquam dicent *Pax vobis*; trinam benidictionem impertientur numquam, nec versus illi praemittent *Sit nomen Domini* et *Adiutorium*, sed in Missis tantum pontificalibus, Mitra cooperti, cantabunt formulam *Benedicat vos*, de more populo benedicentes: a qua benedictione abstinebunt, assistente Episcopo loci Ordinario, aut alio Praesule, qui ipso Episcopo sit maior, ad quem pertinet eam impertiri.

7.—Ad Ecclesiam accedentes, Pontificalia celebraturi, ab eaque recedentes, habitu praelatitio induti, supra Mantelletum Crucem gestare possunt pectoralem, a qua alias abstinebunt; et nisi privatim per aliam portam ingrediantur, ad fores Ecclesiae non excipientur ut Ordinarius loci, sed a Caeremoniario ac doubus clericis, non tamen Canonicis seu Dignitatibus; seipsos tantum aqua lustrali signabunt, tacto aspersorio iliis porrecto, et per ecclesiam procedentes populo nnnquam benedicent,

8.—Crux pectoralis, a Protonotariis Participantibus in pontificalibus functionibus adhibenda, aurea erit, cum unica gemma, pendens a funiculo serico *rubini* coloris commixto cum auro, et simili flocculo retro ornato.

9.—Mitra in ipsorum Pontificalibus erit, ex tela aurea (numquam tamen pretiosa) quae cum simplici alternari possit, iuxta Caerem. Episcop. (*I, XVII nn. 2 et* 3); nec alia Mitra nisi simplici diebus poenitentialibus et in exsequiis eis uti li-

cebit. Pileolo nigri coloris sub Mitra dumtaxat uti poterunt.

10.—Romae et extra, si ad Missam lectam cum aliqua solemnitate celebrandam accedant, habitu praelatitio induti, praeparationem et gratiarum actionem persolvere poterunt ante altare, in genuflexorio pulvinaribus tantum instructo, vestes sacras ab altari assumere, aliquem clericum *in Sacris* assistentem habere, ac duos inferiores ministros. Fas erit praeterea Canonem et Palmatoriam, Urceum et Pelvim cum Manutergio in lance adhibere. In aliis Missis lectis, a simplici Sacerdote non differant, nisi in usu Palmatoriae. In Missis autem cum cantu, sed non pontificalibus, uti poterunt etiam Canone et Urceo cum Pelvi et lance ad Manutergium.

11.—Testimonium autem exhibere cupientes propensae voluntatis Nostrae in perinsignem hunc coetum, qui inter cetera Praelatorum Collegia primus dicitur et est in romana Curia, Protonotariis Participantibus, qui a locorum Ordinariis sunt exempti, et ipsi Abbatibus praecedunt, facultatem facimus declarandi omnibus qui Missae ipsorum intererunt, ubivis celebrandae, sive oratoriis privatis, sive in altari portatili, per eiusdem Missae auditionem diei festi praecepto rite planeque satisfieri.

12.—Protonotarius Apostolicus de numero Participantium, qui ante decimum anuum ab adepto Protonotariatu Collegium deseruerit, aut qui a decimo saltem discesserit, et per quinque alios, iuxta Xysti V Constitutionem, iisdem privilegiis gavisus fuerit, inter Protonotarios *ad instar* eo ipso erit adscriptus.

II.—Protonotarii Apostolici Supranumerarii.

13.—Ad hunc Protonotariorum ordinem nemo tamquam privatus aggregabitur, sed iis tantum aditus fiet, qui Canonicatu potiuntur in tribus Capitulis Urbis Patriarchalium, id est Lateranensis Ecclesiae, Vaticanae ac Liberianae; itemque iis qui Dignitate aut Canonicatu potiuntur in Capitulis aliarum quarumdam extra Urbem ecclesiarum, quibus privilegia Protonotariorum *de numero* Apostolica Sedes concesserit, ubique fruenda. Qui enim aut in propria tantum ecclesia vel dioecesi titulo Protonotarii aucti sunt, aut nonnullis tantum

Protonotariorum privilegiis fuerunt honestati, neque Protonotariis aliisve Praelatis Urbanis accensebuntur, neque secus habebuntur ac illi de quibus hoc in Nostro documento nn. 80 et 81 erit sermo.

14. —Canonici omnes, etiam Honorarii, tum Patriarchalium Urbis, tum aliarum ecclesiarum de quibus supra, tamquam singuli, insignibus et iuribus Protonotariorum ne fruantur, nec gaudeant nomine et honore Praelatorum, nisi prius a Summo Pontifice inter Praelatos Domesticos per Breve adscripti sint et alia servaverint quae infra num. 34 dicuntur. Protonatarius autem *ad instar*, qui Canonicis eiusmodi accenseatur, eo ipso Privilegia Protonotarii Supranumerarii acquiret.

15.—Protonotarii Apostolici Supranumerarii subiecti remanent proprio Ordinario, ad formam Concilii Tridentini (*Sess. 24, 11*), ac eorum beneficia extra Romanam Curiam vacantia Apostolicae Sedi minime reservantur.

16.—Habitum praelatitium gestare valent coloris violacei, in sacris functionibus, idest caligas, collare, talarem vestem cum cauda, nunquam tamen explicanda, neque in ipsis Pontificalibus celebrandis: sericam zonam cum duobus flocculis pariter sericis a laeva pendentibus, et Palliolum, seu Mantelletum supra Rocchetum: insuper nigrum biretum flocculo ornatum coloris *rubini*: pileum item nigrum cum vita serica, opere reticulato exornata, eiusdem *rubini* coloris, cuius coloris et serici erunt etiam ocelli, globuli, exiguus torulus collum et anteriores extremitates vestis ac Mantelleti exornans, eorum subsutum, itemque reflexus (*paramani*) in manicis (etiam Roccheti).

17.— Alio autem habitu uti poterunt, Praelatorum proprio, vulgo *piano*, in Congregationibus, conventibus, solemnibus audientiis, ecclesiasticis et civilibus, idest caligis et collari violacei coloris; veste talari nigra cum ocellis, globulis, torulo ac subsuto, ut supra, *rubini* coloris, serica zona violacea cum laciniis pariter sericis et violaceis, peramplo pallio talari item serico violaceo, non undulato, absque subsuto aut ornamentis quibusvis alterius coloris ac pileo nigro cum chordulis et sericis flocculis *rubini* coloris. Communi habitu in-

cedentes, caligas et collare violacei coloris ac pileum gestare poterunt, ut supra dicitur.

18.—Propriis insignibus seu stemmatibus imponere poterunt pileum cum lemniscis ac flocculis doudecim, sex hinc, sex inde pendentibus, eiusdem *rubini* coloris, sine Cruce vel Mitra.

19.—Habitum et insignia in choro Dignitates et Canonici Protonotarii gerent, prout Capitulo ab Apostolica Sede concessa sunt; poterunt nihilominus veste tantum uti violacea praelatitia cum zona sub choralibus insignibus, nisi tamen alia vestis tamquam insigne chorale sit adhibenda. Pro usu Rocchetti et Mantelleti in choro attendatur, utrum haec sint speciali indulto permissa; alias enim Protonotarius, praelatitio habitu assistens, neque locum inter Canonicos tenebit, neque distributiones lucrabitur, quae sodalibus accrescent.

20.—Cappam laneam violaceam, pellibus ermellini hiberno tempore, aestivo autem *rubini* coloris serico ornatam, induent in Cappellis Pontificiis, in quibus locum habebunt post Protonotarios participantes. Ii vero Canonici Protonotarii qui Praelati non sunt, seu nomine tantum Protonotariorum, non vero omnibus iuribus gaudent, ut nn. 13 et 14 dictum est, in Cappellis locum non habebunt, neque ultra limites pontificiae concessionis habitu praelatitio et *piano*, de quibus nn. 16 et 17, uti unquam poterunt.

21.—Habitu praelatitio induti, clericis quibusvis, Presbyteris, Canonicis, Dignitatibus, etiam collegialiter unitis, atque Praelatis Ordinum Regularium, quibus Pontificalium privilegium non competat, antecedunt, minime vero Vicariis Generalibus vel Capitularibus, Abbatibus, et Canonicis Cathedralium collegialiter sumptis. Ad Crucem et ad Episcopum non genuflectent, sed tantum sese inclinabunt; duplici ductu thurificabuntur: item si sacris vestibus induti functionibus in choro adsistant.

22.—Gaudent indulto Oratorii privati domi rurique ab Ordinario loci visitandi atque approbandi, in quo, etiam solemnioribus diebus (exceptis Paschatis, Pentecostes, Asumptionis B. M. V., SS. Apostolorum Petri et Pauli, nec non loci Patroni principalis festis) celebrare ipsi Missam poterunt,

vel alius Sacerdos, in propriam, consanguineorum, affinium, familiarum et cohabitantium commoditatem, etiam ad praeceptum implendum. Privilegio autem altaris portatilis omnino carere se sciant.

23.—Licet iisdem acta conficere de causis Beatificationis et Canonizationis Servorum Dei, quo tamen privilegio uti non poterunt, si eo loci alter sit e Collegio Protonotariorum Participantium.

24. -Rite eliguntur in Conservatores Ordinum Regularium aliorumque piorum Institutorum, in Iudices Synodales, in Commissarios et Iudices Apostolicos etiam pro causis beneficialibus et ecclesiasticis. Item apud ipsos professionem Fidei recte emittunt, qui ex officio ad eam adiguntur. Ut autem iuribus et praerogativis, hic et num 23 expressis, frui possint Canonici Protonotarii, in S. Theologia aut in Iure Canonico doctorali laurea insigniti sint oportet.

25. -Extra Urbem, et impetrata venia Ordinarii loci, cui erit arbitrium eam tribuendi quoties et pro quibus Solemnitatibus voluerit, atque obtento etiam consensu Praelati ecclesiae exemptae, in qua forte celebrandum sit Pontificali ritu Missas et Vesperas aliasque sacras functiones peragere poterunt. Quoad functiones attinet collegialiter, seu Capitulo praesente, celebrandas, a propriis Constitutionibus, de Ordinarii consensu, provideatur, iuxta Apostolica Documenta.

26.—Ad ecclesiam accedentes, Pontificalia celebraturi, ab eaque recedentes, habitu praelatitio induti, supra Mantelletum Crucem gestare possunt pectoralem (a qua alias abstinebunt): et nisi privatim per aliam portam ingrediantur, ad fores ecclesiae non excipientur ut Ordinarius loci, sed a Caeremoniaro et duobus clericis, non tamen a Canonicis seu Dignitatibus: seipsos tantum aqua lustrali signabunt, tacto aspersorio sibi porrecto, et per ecclesiam procedentes populo numquam benedicent.

27.—Pontificalia agent ad Faldistorium, sed vestes sacras in sacrario assument et deponent, quae in Missis erunt: *a*) Caligae et sandalia serica cum orae textu ex auro; *b*) Tunicella et Damaltica; *c*) Crux pectoralis sine gemmis, e chordula serica *rubini* ex integro coloris pendens, auro non intertexta, simili flocculo retro ornata; *d*) Chirothecae sericae, sin eullo

opere phrygio, sed tantum cum orae textu ex auro, distinctae; *e*) Annulus cum unica gemma; *f*) Mitra ex serico albo, sine ullo opere phrygio, sed tantum cum orae textu ex auro, et cum laciniis similiter aureis, quae cum simplici ex lino alternari poterit, iuxta Caerem. Episcopor. (*I*, *XVII*, *nn. 2 et 3*); haec vero simplex, diebus poenitentialibus et in exsequiis una adhibebitur; *g*) Canon et Palmatoria, a qua abstinendum coram Ordinario seu maiori; *h*) Urceus et Pelvis cum Mantili in lance. *i*) Gremiale.

28.—In Vesperis solemnibus (post quas benedictionem non impertientur) aliisque sacris functionibus pontificaliter celebrandis, Mitra, Cruce pectorali, Annulo utentur, ut supra. Pileolus nigri dumtaxat coloris, noninsi sub Mitra ab eis poterit adhiberi.

29—In pontificalibus functionibus eisdem semper interdicitur usus throni, pastoralis baculi et cappae; in Missis autem pontificalibus, septimo candelabro super altari non utentur, nec plurium Diaconorum assistentia; Presbyterum assistentem pluviali indutum habere poterunt, non tamen coram Episcopo Ordinario aut alio Praesule, qui ipso Episcopo sit maior; intra Missam manus lavabunt ad Ps. *Lavabo* tantum. Loco *Dominus vobiscum*, nunquam dicent *Pax vobis*; trinam benedictionem impertentur nunquam, nec versus illi praemitent *Sit nomen Domini* et *Adiutorium*, sed in Missis tantum pontificalibus, Mitra cooperti, cantabunt formulam *Benedicat vos*, de more populo benedicentes: a qua benedictione abstinebunt assistente Episcopo loci Ordinario aut alio Praesule, qui ipso Episcopo sit maior, cuius erit eam impertiri. Coram iisdem, in pontificalibus celebrantes, Mitra simplici solummodo utantur, et dum illi sacra sumunt paramenta, aut solium petunt vel ab eo recedunt, stent sine Mitra.

30.—De speciali commissione Ordinarii, Missam quoque pro defunctis pontificali ritu celebrare poterunt Protonotarii Supranumerarii, cum Absolutione in fine, Mitra linea utentes; numquam tamen eamdem Absolutionem impertiri illis fas erit, post Missam ab alio celebratam; quod ius uni reservatur Episcopo loci Ordinario.

31.—Romae et extra, si ad Missam lectam cum aliqua solemnitate celebrandam accedant, habitu praelatitio induti,

praeparationem et gratiarum actionem persolvere poterunt ante altare in genuflexorio pulvinaribus tantum instructo, vestes sacras ab altari assumere (non tamen Crucem pectoralem et Annulum) aliquem clericum *in Sacris* assistentem habere, ac duos inferiores ministros; Canonem et Palmatoriam, Urceum et Pelvin cum Manutergio in lance adhibere; sed ante v. *Communio* manus ne lavent. In aliis Missis lectis a simplici Sacerdote ne differant, nisi in usu Palmatoriae: in Missis autem cum cantu, sed non pontificalibus, uti poterunt etiam Canone, Urceo cum Pelvi, ac lance ad Manutergium, nisi ex statutis vel consuetudine in propria ecclesia haec prohibeantur.

32.—Canonico Protonotario Apostolico Suprenumerario Pontificalia peragere cum ornamentis ac ritu superius enunciatis fas non erit, nisi infra terminos propriae dioecesis; extra autem, monnisi ornatu et ritu, prout Protonatoriis *ad instar*, ut infra dicetur, concessum est.

33.—Cum tamen Canonicos trium Patriarchalium Urbis, ob earumdem praestantiam, aequum sit excellere privilegiis, eo vel magis quod in Urbe, ob Summi Pontificis praesentiam, Pontificalium privilegium exercere nequeunt, illis permittitur, ut in ecclesis totius terrarum orbis, impetrata Ordinariorum venia, ac Praesulum ecclesiarum exemptarum consensu, Pontificalia agant cum ritu atque ornamentis nn, 27, 28, 29 recensitis. Insuper, licet aliquis ex ipsis inter Praelatos nondum fuerit adscriptus, Palmatoria semper, etiam in privatis Missis uti poterit.

34.—Recensita hactenus privilegia illa sunt quibus dumtaxat Protonatorii Apostolici Supranumerarii fruuntur. Verum, cum eadem collectivi coetui Canonicorum conferantur, Canonici ipsi, tamquam singuli, iis uti nequibunt, nisi Praelati Urbani fuerint nominati et antea suae ad Caninicatum vel Dignitatem promotionis et auspicatae iam possessionis, atque inter Praelatos aggregationis, ut n. 14 dicitur, testimonium Collegio Protonotariorum Participantium exhibuerint; coram ipsius Collegii Decano, vel per se vel per legitimum procuratorem, Fidei professionem et fidelitatis iusiurandum de more praestiterint, ac de his postea, exhibito documento, proprium Ordinarium certiorum fecerint. Quibus exple-

tis eorum nomem in sylloge Protonotariorum Apostolicorum recensebitur.

35.—Canonici ecclesiarum extra Urbem, qui ante Nostri huius documenti Motu Proprio editi publicationem, privilegia Protonotariorum, una cum Canonicatu, sunt assequuti, ab expeditione Brevis, de quo supra, n. 14, dispensantur; iusiurandum tamen fidelitatis coram Ordinario suo praestabunt infra duos menses.

36.—Collegialiter tamquam Canonici pontificalibus functionibus, iuxta Caeremoniale Episcoporum, sacris vestibus induti adsistentes non alia Mitra utantur, quam simplici, nec unquam hoc et ceteris fruantur Protonotariorum insignibus et privilegiis extra propriam ecclesiam, nisi in diplomate concessionis aliter habeatur. Canonicus tamen, qui forte ad ordinem saltem Subdiaconatus non sit promotus, neque in choro cum aliis Mitra unquam utatur. In functionibus autem praedictis inservientem de Mitra non habebunt, prout in Pontificalibus uni Celebranti competit. Qui in Missa solemni Diaconi, Subdiaconi aut Presbyteri assistentis munus agunt, dum Dignatas, vel Canonicus aut alter Privilegiarius pontificaliter celebrant, Mitra non utentur; quam tamen adhibere poterunt Episcopo solemniter celebrante, ut dictum est de collegialiter adsistentibus, quo in casu, cum ministrant, aut cum Episcopo operantur, maneant detecto capite.

37.—Protonotarius Supranumerarius defunctus efferri aut tumulari cum Mitra non poterit, neque haec eius feretro imponi.

38.—Ne autem Protonotariorum numerus plus aequo augeatur, prohibemus, ne in posterum in ecclesiis, de quibus supra, Canonici Honorarii, sive infra, sive extra degant binas partes excedant eorum, qui Capitulum iure constituunt.

39.—Qui secus facere, aliisve, praeter memorata, privilegiis et iuribus uti praesumpserint, si ab Ordinorio semel et bis admoniti non paruerint, eo ipso, Protonotariatus titulo, honore, iuribus et privilegiis, tamquan singuli, privatos se noverint.

40.—Sciant praeterea, se, licet forte plures una simul,

non tamquam unius ecclesiae Canonici, sed tamquam Protonotarii conveniant, non idcirco Collegium praelatitium constituere; verum quando una cum Protonotariis de numero Participantium concurrunt, v. gr. in Pontificia Cappella, tnnc quasi unum corpus cum ipsis effecti censentur, sine ullo tamen amplissimi Collegii praeiudicio, ac servatis eiusdem Cappellae et Familiae Pontificiae consuetudinibus.

41.— Si quis (exceptis Canonicis trium Patriarchalium Urbis) quavis ex causa Digniatem aut Canonicatum dimittat, cui titulus, honor et praerogativae Protonotarii adnexa sint, ab eiusmodi titulo, honore et praerogrtivis statim decidet. Qui vero Pontificium Breve inter Praelatos aggregationis obtinueril, horum tantum privilegiis deinceps perfruetur.

III.—Protonotarii Apostolici ad instar.

42.—Inter Protonotarios Apostolicos *ad instar* Partipantium illi viri ecclesistici adnumerantur, quibus Apostolica Sedes hunc honorem conferre voluerit, ac praeterea Dignitates et Canonici alicuius Capituli praestantioris, quibus collegialiter titulus et privilegia Protonotariorum, cum addito *aa instar*, ubique utenda, fnerint ab eadem Apostolica Sede collata. Canonici enim, qui aut in propria tantum ecclesia vel dioecesi titulo Protonotarii aucti sunt, aut nonnullis tantum Protonotariorum qrivilegiis fuerunt honestati, neque Protonotariis aliisve Praelatis Urbanis accensebuntur, neque secus habebuntur ac illi de quibus hoc in Nostro documento nn. 80 et 81 erit sermo.

43.—Qui Protonatorii Apostolici *ad instar* tamquam singuli iuribus honorantur, eo ipso sunt Praelati Domus Pontificiae; qui vero ideo sunt Protonotarii quia alicuius ecclesiae Canonici, Praelatis Domesticis non adnumerantur, nisi per Breve Pontificium, ut n. 14 dictum est. Omnes Protonotarii *ad instar* subiecti remanent, ad iuris tramitem, Ordinario loci.

44.—Beneficia illorum, qui Protonotarii *ad instar* titulo et honore gaudent tamquam Canonici alicuius Capituli, si vacent extra Romanam Curiam, Apostolicae Sedi minime reservantur. Beneficia vero eorum, qui tali titulo et honore

fruuntur, tamquam privata persona, non poterunt nisi ab Apostolica Sede conferri.

45.—Quod pertinet ad habitum praelatitium, *pianum* et communem, stemmata et choralia insignia, habitum et locum in Pontificia Cappella, omnia observabunt, uti supra dictum est de Protonotariis, nn. 16, 17, 18, 19, 20.

46.—Iisdem iuribus gaudebunt, praecedentiae, privati oratorii, conficiendi acta Beatificationis et Canonizationis, passivae electionis in Conservatores, ceterisque; item recipiendae Fidei professionis, reverentiae ad Crucem, thurificationis, quibus omnibus fruuntur Protonotarii Supranumerarii, ut supra nn. 21, 22, 23, 24, ac iisdem sub conditionibus.

47.- De venia Ordinarii et Praesulis consensu ecclesiae exemptae, extra Urdem, Missas, non tamen de requie, pontificali ritu et ornatu celebrare poterunt, prout supra notatur, ubi de Protonotariis Supranumerariis, 25, 26, 27, 28, 29; verum his legibus: nec Faldistorio nec Gremiali unquam utantur, sed una cum Ministris in scamno, cooperto panno coloris diei, sedeant; caligis et sandaliis utantur sericis tantum, cum orae textu item serico flavi coloris ornato, et similiter sericis chirothecis sine alio ornomento; Mitra simplici ex serico damasceno, nullo ornamento, ne in oris quidem distincta, cum rubris laciniis ad vittas. Extra Cathedrales Ecclesias tantum, assistentem Presbyterum habere poterunt pluviali indutum, dummodo non assistat Episcopus Ordinarius aut alius Praesul ipso Episcopo maior. Crucem pectoralem auream sine gemmis gerent, appensam funiculo serico violacei ex integro coloris, auro non intertexto. Omnia, quae in Missa cantanda vel legenda sunt, nunquam ad scamnum, sed ad altare cantabunt et legent. Manus infra Missam lavent tantum ad Ps. *Lavabo*.

48.—Poterunt insuper, pariter extra Urbem, de venia Ordinarti et cum Praesulis ecclesiae exemptae consensu, Mitra, Cruce pectorali et Annulo ornati, ad scamnum, more Presbyterorum, celebrare Vesperas illius festi, cuius Missam ipsi pontificaliter acturi sint, vel peregerint (absque benedictione in fine). Iisdem ornamentis eodemque ritu uti licebit, de speciali tatem commissione Ordinarii, in Vesperis festi, cuius Missa in pontificalibus ab alio quolibet Praela-

to celebretur, itemque in benedictione cum Sanctissimo Sacramento solemniter (non tamen trina) impertienda, in Processionibus, et in una ex quinque absolutionibus in solemnioribus exsequiis, de quibus in Pontificali Romano.

49.—Romae Missam lectam, aliqua cum solemnitate celebrantes, si praelatitio habitu sint induti, ea retineant, quae de Protonotariis Supranumerariis n. 31 constituta sunt; extra Urbem, de speciali tamen commissione Ordinarii, eodem modo se gerent; aliis in Missis et functionibus, tamquam Praelati Domestici, ut n. 78, Palmatoriam tantum si velint, adhibeant.

50.—Qui Canonicorum coetui adscriptus, cui hactenus recensita Protonotariorum *ad instar* privilegia concessa sint, tamquam privata persona iisdem uti velit, prius Breve Pontificium, ut dicitur nn. 14 et 43. de sua inter Praelatos Domesticos aggregatione, servatis, obtineat, simulque suae ad Canonicatum vel Dignitatem promotionis, initaeque possessionis ac inter Praelatos aggregationis testimonium Collegio Protonotariorum Participantium exhibeat. Tum coram ipsius Collegii Decano, vel per se vel per legitimum procuratorem, Fidei professionem ac fidelitatis iusiurandum, de more, praestet; de his denique exhibito documento proprium Ordinarum certiorem faciat. Qui vero tamquam privata persona huiusmodi titulum rite fuerit consecutus, non ant privilegiis eidem titulo adnexis uti poterit, quam legitimum suae nominationis testimonium memorato Collegio exhibuerit, Fidei professionem et fidelitatis iusiurandum, uti supra, ediderit, de hisque omnibus authenticum documentum suo Ordinario attulerit. Haec ubi praestiterint, eorum nomen in sylloge Protonotariorum recensebitur.

51.—Qui ante has Litteras, Motu Proprio editas, iuribus gaudebant Protonotarii *ad instar*, tamquam alicuius eccleeiae Canonici, a postulatione Brevis de quo in superiori numero, dispensantur, quemadmodum et a iureiurando, ut ibidem dicitur, praestando, quod tamen proprio Ordinario infra duos menses dabunt.

52.– Habitum et insignia in choro Dignitates et Canonici Protonotarii gerent, prout Capitulo ab Apostolica Sede concessa sunt; poterunt nihilominus veste tantum uti vio-

lacea praelatitia cum zona sub choralibus insignibus, nisi tamen alia vestis, tamquam insigne ahorale sit adhibenda. Pro usu Rocheti et Mantelleti in choro attendatur, utrum haec sint speciali indulto permissa; alias enim Protonotarius, habitu praelatitio assistens, neque locum inter Canonicos tenebit, neque distributiones acquiret, quae sodalibus accrescent.

53.—Collegaliter tamquam Canonici pontificalibus functionibus, iuxta Caeremoniale Episcoporum, sacris vestibus induti assistentes, non alia Mitra utentur quam simplici, nec unquam hoc aliisve supra memoratis insignibus et privilegiis extra propriam ecclesiam, nisi in concessionis diplomate aliter habeatar. Canonicus tamen, qui forte ad ordinem saltem Subd aconatus non sit promotus, ne in choro quidem cum aliis Mitra utatur. In functionibus autem praedictis inservientem de Mitra non habebunt, prout in Pontificalibus uni Celebranti competit. Qui in Missa solemni Diaconi, Subdiaconi aut Presbytari assistentis munus agunt, dum Dignatas, vel Canonicus, aut alter Privilegiarius pontificaliter celebrant, Mitra non utentur; quam tamen adhibere poterunt, Episcopo solemniter celebranie, ut dictum est de collegialiter adsistentibus, quo in casu, cum ministrant, aut cum Episcopo operantur, maneant detecto capite.

54.—Protonotarius *ad instar* defuuctus efferri aut tumulari cum Mitra non poterit, nec eius feretro ipsa imponi.

55.— Ne autem Protonotariorum numerus plus aequo augeatur, prohibemus, ne in posterum in ecclesiis, de quibus supra, Canonici Honorarii, sive infra, sive extra Dioecesim degant, binas partes excedant eorum, qui Capitulum iure constituunt.

56.—Qui secus facere, aliisve, praeter memorata, privilegiis e iuribus uti praesumpserint, si ab Ordinario semel et bis admoniti non paruerint, eo ipso, Protonotariatus titulo-honore, iuribus et privilegiis, tamquam singuli privatos se noverint.

57.—Sciant praeterea, se, licet forte plures una simul, non tamquam unius ecclesiae Canonici, sed tamquam Protonotarii, conveniant, non idcirco CollegiumPraelatitium constituere; verum, quando una cum Protonotariis de numero

Participantium concurrunt, v. gr. in Pontificiis Cappellis, tunc quasi unum corpus cum ipsis censentur, sine ullo tamen amplissimi Collegii praeiudicio, ac servatis eiusdem Cappellae et Familiae Pontificiae consuetudinibus.

58.—Si quis, quavis ex causa, Dignitatem aut Canonicatum dimittat, cui titulus, honor et praerrogativae Protonotariorum *ad instar* adnexa sint, statim ab iisdem titulo, honore et praerogativis decidet. Qui vero Pontificium Breve inter Praelatos aggregationis obtinuerit, horum tantum privilegiis deinceps perfruetur.

IV.—Protonotarii Apostolici Titulares seu Honorarii.

59.—Cum Apostolica Sedes, non sibi uni ius reservaverit Protonatorios Titulares seu honorarios nominandi, sed Nuntiis Apostolicis, Collegio Protonotariorum Participantium et forte aliis iamdiu illud delegaverit, antequam de eorum privilegiis ac praerogativis aliquid decernamus, leges seu conditiones renovare placet, quibus rite honesteque ad eiusmodi dignitatem quisque Candidatus valeat evehi, iuxta Pii PP. VII Praedecessoris Nostri Constitutionem «*Cum innumeri*,» Idibus decembr. MDCCCXVIII datam.

60 — Quoties igitur de honorario Protonotoriatu assequendo postulatio praebatur, proferantur, ab Ordinario recognita, testimonia, quibus constet indubie: 1° de honestae familiae conditione; 2° de aetate saltem annorum quinque et viginti; 3° de statu clericale ac caelibi; 4° de Laurea doctoris in utroque, aut canonico tantum iure, vel in S. Theologia, vel in S. Scriptura; 5° de morum honestate et gravitate, ac de bona apud omnes aestimatione; 6° de non communibus in Ecclesiae bonum provehendum laudibus comparatis; 7° de idoneitate ad Protonotariatum cum decore sustinendum, habita etiam annui census ratione, iuxta regionis cuiusque aestimantioem.

61.—Quod si huiusmodi Protonotariatus honor alicui Canonicorum coetui collective ab Apostolica Sede conferatur (quod ius, collective Protonotarios nominandi, nemini censeri posse delegatum declaramus,) eo ipso, quo quis Dignitatem aut Canonicatum est legitime consequutus, Protonotarius nuncupabitur.

62.—Pariter, qui Vicarii Generalis aut etiam Capitularis munere dumtaxat perdurante, erit Protonotarius Titularis hinc, si Dignitate aut Canonicatu in Cathedrali non gaudeat, quando choro interesse velit, habitu Protonotarii praelctitio, qui infra describitur, iure utetur.

63.—Protonotarii Apostoloci Titulares sunt Praelati extra Urbem, qui tamen subiecti omnino manent locorum Ordinariis, Praelatorum Domus Pontificiae honoribus non gaudent, neque inter Summi Pontificis Familiares adnumerantur.

64.—Extra Úrbem, dummodo Summus Pontifex eo loci non adsit, in sacris functionibus rite utuntur habitu praelatitio, nigri ex integro coloris, id est veste talari, etiam, si libeat, cum cauda (nunquam tamen explicanda), zona serica cum duobus flocculis a laeva pendentibus, Roccheto, Mantelleto et bireto, absque ulla horum omnino parte, subsuto aut ornamento alterius coloris,

65.—Extra Urbem, praesente Summo Pontifice, descripto habitu indui possunt, si hic tamquam chorale insigni concessus sit, vel si quis uti Vicarius adfuerit.

66.—Habito praelatitio induti, omnibus Clericis, Presbyteris, etiam Canonicis, singulariim sumptis, praeferantur, non vero Canonicis, etiam Collegiatarum, callegialiter convenientibus, neque Vicarriis Generalibus et Capitularibus, aut Superioribus Generalibus Ordinum Regularium et Abbatibus, ac Praelatis Romanae Curiae; non geneflectunt ad Crucem vel ad Episcopum, sed tantum se inclinant, ac duplici ductu thurificantur.

67.—Super habitu quotidiano, occasione solemnis conventus, audientiae et similium, etiam Romae et coram Summo Pontifice, zonam tantum sericam nigram, cum laciniis item nigris, gestare poterunt, cum pileo chordula ac floccis nigris ornato.

68.—Propriis insignibus, seu stemmatibus, pileum imponere valeant, sed nigrum tautummodo, cum lemniscis et sex hinc sex inde flocculis pendentibus, item ex integro nigris.

69.—Si quis Protonotarius Titularis, Canonicatus aut Dignitatis ratione, choro intersit, circa habitum se gerat iuxta normas Protonotrajis *ad instar* constitutas, num 52, vestis colore excepto.

70.—Sacris operantes, á simplicibus Sacerdotibus minime differant; attamen extra Urbem in Missis et Vesperis solemnibus, pariterque in Missis lectis aliisque functionibus solemnius aliquando celebrandis, Palmatoria tamtum ipsis utenda conceditur, excluso Canone aliave pontificali supellectili.

71.—Quo pertinet ad acta in causis Beatificationis et Canonizationis, at ad passivam electionem in Conservatores ac cetera, iisdem iuribus gaudent, quibus fruuntur Protonotarii, Supranumerarii, uti nn. 22 et 24 supra dictum est.

72.—Beneficia eorum qui, tamquam privatae personae, Protonotariatum Titularem assequuti sunt, non vero qui ratione Vicariatus, Canonicatus sive Dignitatis eodem gaudent, ab Apostolica tantum Sede conferantur,

73.—Noverint autem, se, licet forte plures una simul, non tamquam unius ecclesiae Canonici, sed Tanquam Protonotarii, conveniant, non ideo Collegium constituere.

74.—Tandem qui Protonotariatu Apostolico honorario donati sunt, tamquam privatae personae, titulo, honoribus et privilegiis Protonotariatus uti nequeunt, nisi antea diploma suae nominationis Collegio Protonotariorum Participantium exhibuerint, Fideique professionem, at fidelitatis iusiurandum coram Ordinario, aut alio viro in ecclesiastica dignitate constituto emiserint. Qui vero ob Canonicatum, Dignitatem, aut Vicariatum, eo potiti fuerint, nisi idem praestiterint, memoratis honoribus et privilegiis, quae superius recensentur, tantummodo intra propiae dioecesis limites uti poterunt.

75.—Qui secus tacere, aliisque, praeter descripta, privilegiis uti praesumpserint, si ab Ordinario semel et bis admoniti non paruerint, eo ipso honore et iuribus Protonotarii privatos se sciant: quod si Protonotariatum, tanquan privata persona adepti sint, etiam titulo.

76.—Vicarii Generales vel Capitulares, itemque Dignitates et Canonici nomine atque honoribus Protonotariatus titularis gaudentes, si quavis ex causa, a munere, Dignitate aut Canonicatu cessent, eo ipso, titulo, honoribus et iuribus ipsius Protonotariatus excident.

B)—DE CETERIS PRAELATIS ROMANAE CURIAE

77.—Nihil detractum volumus honoribus, privilegiis, praeeminentiis, praerogativis, qnibus alia Praelatorum Romanae Curiae Collegia, Apostolicee Sedis placito, exornantur.

78.—Insuper concedimus, ut omnes et singuli Praelati Urbani seu Domestici, etsi nulli Collegio adscripti, ii nempe, qui tales renunciati, Breve Apostolicum obtinueriut, Palmatoria uti possint (non vero Canone aut alia pontificali supellectili) in Missa cum cantu, vel etiam lecta, cum aliqua solemnitate celebranda; item in Vesperis aliisque solemnibus funcionibus.

79.—Hi autem habitum, sive praelatitium sive quem vocant *pianum*, gestare poterunt, iuxta Rnmanae Curiae consuetudinem, prout supra describitur nn. 16, 17; numquam tamen vestis talaris caudam explicare, neque sacras vestes ex altari asssmere valeant, nec alio uti colore, quam violaceo, in bireti flocculo, etiam in pilei vitta, opere reticulato distincta, sive chorulis et flocculis, etiam iu pileo stemmatibus imponendo ut n. 18 dictum est, nisi, pro eorum aliquo, constet de maiori particulari privilegio.

D)—DE DIGNITATIBUS, CANONICIS ET ALIIS, QUI NONNULLIS PRIVILEGIIS PRAELATORUM PROPRIIS FRUUNTUR

80.—Ex Romanorum Pontificum indulgentia, insignia quaedam praelatitia aut pontificalia aliis Collegiis, praesertim Canonicorum, eorumve Dignitatibus, quocumque nomine nuncupentur, vel a priscis temporibus tribui consueverunt; cum autem eiusmodi privilegia deminutionem quandam episcopali dignitati videantur affere, idcirco ea sunt de iure stricissime interpretanda. Huic principio inhaerentes, expresse volumus, ut in pontificalium usu nemini ad aliquod ex supra memoratis Collegiis pertinenti in posterum ampliora suffragentur privilegia , quam quae, superius descripta, competunt Protonotariis sive Supranumerariis, sive *and instar*, et quidem non ultra propiae ecclesiae, aut ad summum Dioece-

seos, si hoc fuerit concessum, limites; neque ultra dies iam designatos, aut determinatas functiones; ei quae arctiora sunt, ne augeantur.

81.—Quoniam vero de re agitur hadu parvi momenti, quippe quae ecclesiasticam respicit dlsciplinam, ne quis audeat arbitraria interpretatione, maiora quam in concedentis voluntate fuerint, sibi privílegia vindicare; quin potius paratum sese ostendat, quatenus illa excesserlnt, minoribus coarctari; singulis locorum Ordinariis, quorum sub iurisdictione vel quorum in territorio, si de exemptis agatur, aliquis ex praedictis coetibus inveniatur, demandamus, ut, tamquam Apostolicae Sedis Delegati, Apostolicarum Concessionum documenta ipsis faventia, circa memorata privilegia, infra bimestre tempus, ab hisce Nostris Ordinationibus promulgatis, sub poena inmediatae amissionis eorum quae intra consequentem mensem ad Nostram SS. Rituum Congregationem mittant. Haec autem, pro suo munere, omnia et singula hisce Nostris dispositionibus aptans, declarabit et decernet, quaenam in posterum illis competant.

Haec omnia rata et firma consistere auctoritate Nostra volumus et iubemus: contrariis non obstantibus quibuscumque.

Datum Romae, apud S. Petrum, die XXI Februarii MCMV, Pontificatus Nostri anno secundo.

PIVS PP. X.

LA UNIÓN APOSTÓLICA DE SACERDOTES SECULARES.

Por fin parece avecinarse ya el tiempo dichoso en que nuestra Arquidiòcesis, tan ilustre por el nùmero considerable de sacerdotes virtuosos que ha producido, vea establecida en su seno la gloriosa asociación que, fundada por un santo eclesiàstico, aprobada más tarde por el Señor Inocencio de

feliz memoria, engrandecida y colmada de privilegios por Papas tan grandes como el Inmortal Pío IX y León XIII, el genio màs sublime del siglo XIX, cobijada finalmente con especial predilección por el manto protector del caritativo y dulce Pìo X, está dando tan sabrosos frutos de zelo y apostólicas virtudes en el clero de todo el mundo.

Con positìvo beneplácito se sirvió acoger el proyecto de fundar entre nosotros la Unión Apostólica, nuestro Ilmo. Prelado; y con su autorización hemos escrito ya á Monseñor Lebeurier, superior General de tan piadosa como útil asociación, pidiéndole todas las instruciones necesarias para la fundación de la misma sociedad. Deseamos ardientemente que el día del Sacratísimo Corazòn de Jesús, fiesta de la caridad, hermoso día para todos los sacerdotes que en el Corazón adorable del Salvador, como en un libro de oro, han sabido leer las lecciones de amor, de abnegación y sacrificio, de magnanidad apostólica de que fué maestro consumado el Redentor del mundo, se establezca definitivamente esa Confraternidad santísima de ministros del Señor, confraternidad que á no dudarlo, será en adelante rico plantío donde florezcan las más ilustres virtudes sacerdotales.

Como muchos sacerdotes desean conocer el reglamento de la Unión Apostólica, traducimos á continuaciòn lo que acerca del particular trae la exelente revista romana Titulada "*Il Consulente Ecclesiastico.*"

REGLAMENTO PARTICULAR DE LA UNION APOSTOLICA DE SACERDOTES SECULARES.

Los miembros de la Asociación procurarán dar ejemplo de una vida laboriosa y seriamente ocupada en la oración, en el estudio y en los empleos del santo ministerio; y para que puedan arreglar su vida de esta manera, he aquí el método según el cual deberán vivir y con arreglo al que, deberán examinarse diariamente, teniendo cuidado de anotar las faltas.

A—TODOS LOS DIAS.

I° Levantarse á las cinco en los meses de Abril y si-

guientes hasta el de Agosto *inclusive* y á las seis desde Septiembre hasta Marzo *inclusive* (1)

2°—Media hora de meditación lo más pronto posible.

3°—Se harà la preparación à la Santa Misa con algún tiempo de oración, á no ser que se hubiere hecho inmediatamente antes de la meditación. Después de la Santa Misa se dará gracias por lo menos por el espacio de un cuarto de hora.

4°— El examem particular á medio día y en la tarde.

5° La lectura espiritual se harà, por lo menos durante diez minutos.

6° Rezaránse las Horas Menores en el primer tiempo libre de la mañana.—Las Vísperas y Completas después de medio día.

7°—Se anticipará desde la tarde la recitación de los Maitines y Laudes del día siguiente: esta parte del Breviario debe preceder siempre á la celebración de la Santa Misa, como recomienda la Iglecia.

8°—Para evitar faltas imprevistas y con el objeto de que no vayan á quedar deudas de justicia sin pagar, tendràn cuidado los cofrades de llevar un registro de las Misas recibidas y las aplicadas, ò sea de las aplicadas y por aplicarse.

9°—Todas las tardes visitarán al Smo. Sacramento.

10—No pasarà día sin que los cofrades recen la tercera parte del Santo Rosario en honor de la Sma. Virgen.

11°—Todos rezaran la oración de la Asociación.

12—Antes de acostarse rezarán las oraciones de la noche y haràn el examen general y particular, notando después las faltas al reglamento en el Boletìn Mensual.

13°—Prepararán cuidadosamente los puntos de la meditación del día siguiente y procurarán recordarlos brevemente al acostarse.

ESTUDIO.

No obstante la multiplicidad de ocupaciones del Santo

(1) Estas horas están de acuerdo con la latitud y costumbres de Roma. Entre nosotros debe hacerse la modificación respectiva,

Ministerio, el miembro de la Unión Apostólica se ocuparà ordinariamente todos los días un cuarto de hora en el estudio de la Santa Escritura, un cuarto de hora en el estudio de la Teología Dogmática y otro tanto en el de la Teolología Moral.

B.—CADA OCHO DiAS.

Los cofrades se confesaràn con exactitud cada ocho días.

C—CADA MES.

1—Consagrarán el viernes primero de cada mes ò algún otro día, á su elecciòn, al retiro mensual, el cual se hará si es posible en comunidad; y en él podrá leerse el Reglamento de la Unión, renovando las resoluciones de conformarse á él más exactamente.

2°—Se rezará por lo menos una vez durante el mes la Coronita del S. Corazón de Jesús, al cual está particularmente consagrada la Unión Apostólica.

D.—CADA AÑO.

1°—Los asociados serán fieles en practicar los SS. ejercicios. Este retiro se hará cada dos ò tres años en el Seminario ó en la casa de Ejercicios con los demás sacerdotes de la diócesi para obedecer al propio Ordinario, y en los años intermedios se practicarán, si es posible, bajo la dirección del Superior de la Obra ó en alguna casa religiosa.

2°—Todos verán como una obligación el celebrar con la mayor devoción la ftesta del S. Corazón de Jesús, el viernes siguiente á la octava del *Corpus Christi* ó en otro día establecido en la respectiva Parroquía; la fiesta de la Inmaculada Concepción (el 8 de Diciembre;) de Señor Sn. José (el día 19 de Marzo;) de Sn. Carlos Borroméo (el 4 de Noviembre;) y la fiesta de la fundaciòn de la Unión. Cada fiesta se hará preceder por lo menos de un triduo de oraciones.

N. B. *El Superior del Círculo podrá dispensar según la necesidad, de algunas de las pràcticas del presente Reglamento, pero siempre ad tempus.*

Ejercicio del Santo Ministerio.

1°—Los miembros se esforzaràn en convencerse siempre más del precio de las almas á fin de excitar el propio celo hasta el sacrificio más completo y manifestar así en si mismos lo que dicen aquellas magníficas palabras del Apòstol Sn. Pablo: *Omnia impendam, superimpendar et ipse pro animabus.* 2. Como el ministerio es del todo sobrenatural, todos verán como una obligación el pedir mucho por la conversión de los pecadores. 3. Se entregarán á la práctica de la mortificación tanto interna como externa, conformándose en esto al consejo del Director espiritual. 4. A la oración y á la mortificación añadirán un celo sin limites, así: (*a*) pondrán su alegría en el catequismo, la administración de los SS. Sacramentos y sobretodo de la Penitencia y Eucaristía, no rehusando, en cuanto esté de su parte, el ayudar à sus cofrades, cuando necesiten sus servicios con ocasión de algunos Ejercicios para el pueblo ó de alguna grande función eclesiástica. *b*) Procurarán establecer ó fomentar las obras en favor de la juventud, las cofradias, las congregaciones para jóvenes ya de uno ya del otro sexo, y para las madres cristianas; las instituciones de la obra de los Congresos cristianos y otras, ya que son medios tan poderosos para hacer el bien á los individuos á las familias y á la sociedad. *c*) Los enfermos y los pobres serán el objeto de un cuidado muy particular. *d*) En fín, como el error de la actualidad es el liberalismo, se empeñarán con todas sus fuerzas en combatirlo con fruto, juntando al celo màs ardiente y perseverante, la prudencia cristiana que exigen las circunstancias.

LO TEMPORAL.

1.—Si algùn día llegase á ser posible la vida en común, lo. miembros meterán al fondo común todas las rentas propiass De éstas se empleará una parte *al modicam substentationem* y el resto se empleará en obras buenas. 2. Entre tanto se formará una caja comùn que deberá servir para las necesidades de la obra. Todo sacerdote de la Unión contribuirá para la formación de esta caja con la cuota anual de cuatro li-

ràs. (1) Para cualesquiera gastos extraordinarios el Superior invitará al Círculo á dar una contribuciòn con ese objeto. 3. La caja estará en manos del Tesorero del Círculo, elegido de entre los dos asistentes por el Superior, que se esforzará en mantener las relaciones con los cofrades por medio de cartas, viajes y una publicación periódica.

PROPAGACION DE LA OBRA.

1. Los miembros amarán á la Unión Apostòlica y al propio Círculo y se esforzarán con celo y prudencia en propagar la obra, de acuerdo con el Superior. 2. Además de la Misa anual por todos los cotrades difuntos, de la Unión Apostólica, cada sacerdote celebrará otra Misa por todos los cofrades vivos y difuntos del propio Cìrculo. 3. Cada miembro procurarà tener ó por lo menos leer una vez la vida de San Cárlos Borromeo ó del Ven. Bartolomé Holzhauzer.

ESPECIALES VIRTUDES RECOMENDADAS.

§ I

LA CASTIDAD.

La castidad es la grande virtud del sacerdote; los miembros de la Obra se aplicarán á conservala en sí mismos y á practicarla con la mayor perfección. Con tal objeto, usaràn de una circunspección, una reserva y una moderación verdaderamente ejemplares con las personas de sexo diverso.

§ Ii

LA OBEDIENCIA.

Los asociados profesarán una sumisión profunda al Soberano Pontífice, á las prescripciones de la Santa Iglesia, al Ordinario de la diócesì. á los Sinodales y á todos los Superio-

---

(1) Esta cuota dan los sacerdotes de Italia. La cuota puede pagarse en dos partes iguales, en Enero y en Julio.

res jerárquicos. *2.* Harán una regla inviolable de no criticar ó vituperar los actos y las palabras de los superiores eclesiásticos. 3 Profesen grande amor y sumisión al Superior del Instituto en todo aquello que se refiera à la Asociación.

§ III

LA MORTIFICACION.

Como la mortificación es el màs grande medio para arribar á la perfección y obrar el bien en las almas, se empeñarán en practicarla. Por lo que se les recomienda: *a*) el procurarse algún instrumento de penitencia que adoptarán segùn el consejo de su Director; *b*) alejarse de las diversiones, bien que no siempre peligrosas, todas las veces que la necesidad ó la caridad no se opongan.

§ IV.

LA DEVOCION AL SAGRADO CORAZON DE JESUS.

Los asociados profesarán una devociòn del todo especial al Sagrado Corazón de Jesús. A esta devoción se entregarán con ardor, la propagarán con todas sus fuerzas, particularmente erigiendo en su parroquia la fiesta del Sagrado Corazón de Jesùs, el Apostolado de la oración, la comunión del primer viernes, la comunión reparadora. Descansando en este Corazón Santísimo se santificarán á sí mismos y santificarán à los demás, vivirán y morirán unidos bajo la dirección del Superior que ellos mismos se han escogido, no cesando de repetir: *Todo para el Sagrado Corazòn de Iesús.*

APENDICE.

Fòrmual de agregacion.

En presencia de la Sma. Trinidad, bajo los auspicios del

Sagrado Corazón de Jesùs, bajo la protección de la Virgen Inmaculada, de Señor San Jose, para la mayor gloria de Dios, para trabajar màs eficazmente en mi propia santificación y en la salvaciòn de las almas, yo, N. N. entro con toda resolución en la *Uniòn Apostólica de los Miembros del Círculo Secular*, aprobada por los Sumos Pontífices Pío IX y Leòn XIII. Tengo pleno conocimiento de los estatutos de la obra y, confiando en el Corazón Santísimo de Jesùs, me comprometo á observarlos hasta la muerte.

ORACION

DE LA UNION APOSTOLICA.

Domine Jesu, ego, licet indignus; in sortem Sanctíssimi Ministerii electus, et impulsus tibi serviendi, desiderio, supliciter peto, ut in conceptis propositis meis usque perseverem, et quotidie magis, magisque perficiar in spiritu sanctissimae meae vocationis, scilicet in spiritu fidei, puritatis, humilitatis paupertatis, et obedientiae, in spiritu mortificationis, mundi meique contemptus, charitatis denique zeli et solidae pietatis, ita ut formeris in me, Christe, et dicere valeam: «Vivo ego, iam non ego, vivit vero in me Christus.» O clemens! o pia! o dulcis Virgo Maria, per te fiam votorum meorum compos, donec tecum coelestis gloriae fiam particeps. Sanctissime Ioseph, sancti Angeli custodes, orate Cor Jesu pro Unionis Apostolicae dilatatione, ejusque fervore. Amen.

LA SEMANA MAYOR.

La Historia de la humanidad, registra en cuyos días para siempre dignos de memoria, se verificaron los acontecimientos más trascendentales para todo el género humano: fué la primera que presenció la magnificencia del

poder de Dios, cuando resonó el fecundo *fiat* á cuyo imperio se poblò de mundos el silencioso dominio de la nada, cuando en los espacios infinitos brillaroo con luz purísima los ejércitos de estrellas y planetas, que reververando cantan la gloria de su autor; cuando la tierra se vistiò de gala con su manto de selvas y de flores; cuando apareció empuñando el cetro de la inteligencia el rey de los seres visibles, el hombre. En la segunda, la especie humana, degenerada por el crímen, exclavizada por Satanás, desterrada y mísera, remolcando el peso de sus infortunios, regando el suelo estèril con sus lágrimas de fuego, es regenerada, es purificada por abundante baño de sangre redentora, es elevada hasta el cielo por la Cruz que, plantada en el Calvario y regada por el río generoso que brota de las heridas del Hombre-Dios, crece, crece hasta llegar al empíreo, y por ella suben los desterrados hasta las puertas de oro de la patria de la inmortalidad. En la primera semana cria Dios el mundo, en la segunda lo reforma. En la primera coloca en trono de gloria al Rey de lo visible; en la segunda, restituye á ese Rey desgraciado la corona que por su culpa había perdido y le devuelve con creces el reino de la gracia de que habìa sido ignominiosamente arrojado.

Esta ùltima semana, para nosotros más memorable que la primera, es la que nuestros padres llamaron *Semana Mayor*, *Semana Santa*, *gran Semana*, *Semana de Xerophagía.* Semana mayor, no por que tenga más días, ni los días cuenten más horas, sino porque esos días y esas horas fueron los testigos felices del suceso más grande, el que forma sin disputa el centro á donde refluyen y por el cual se explican todos los misterios de la historia, el què ayer como ahora y como siempre ha sido es y será el único punto de mira bastante elevado, para descubrir desde allí los orizontes infinitos de la acción providencial en todas las edades del mundo. *Semana Santa,* porque los recuerdos que nos presenta, la figura gigante que en los dìas de esa semana desde la cuumbre de un árbol de ignominia se dejó ver á los ojos de la humanidad, son tan puros, tan santos, que desde entonces ninguna acciòn parece grande y heróica, ningún hombre parece virtuoso en comparación de las acciones del Crucificado y de su

encantadora y asombrosa figura. Semana de *Xerofogìa* (*Xeros*, seco y *fagò* comer) porque los cristianos en memoria de los horribles padecimientos que, por su amor había padecido el Hombre-Dios, se privaban de alimentos condimentados y sòlo comían, en pequeña cantidad, frutas secas ò alimentos sencillos, sin preparaciòn.

Esta es la semana de la misericordia y del perdón; esta es la semana de la esperanza y el consuelo; esta es la semana más dulce para los que lloran y se angustian. El pecador, el que lleva en su conciencia, abrumadora carga de crímenes que, cual furias del averno, destrozan su corazón; aquel cuya frente marcada por la ignominia del delito, no puede levantarse serena ante las miradas del cielo; durante esta semana se acuerda de la víctima inocente que pide perdòn por sus enemigos y ofrece á Dios irritado un sacrificio de infinito valor por los pecados del mundo; se acuerda de que no hay crímen tan horrendo, maldad tan detestable que pese tanto en la balanza de la justicia, como una sola chispa de esa sangre que cual torrente de bendición saltaba humeante y roja del cuerpo desgarrado del Salvador, para empapar la tierra delincuente y manchada. Los que sufren, aquellos cuya herencia parece ser la corona de apretados abrojos y el brebaje amargo del infurtunio y la desgracia, en los días de esta semana, levantan sus ojos nublados y marchitos hacia la cruz, y la vista de un inocente que muere abrumado de dolores, oprimido de infamias, confundido por la vergüenza, pobre, desnudo, abandonado, sin defensores y sin amigos, solamente para ser después el amigo de los miserables y de los desgraciados, los conforta, los enternece, los inflama de amor, dulcifica sus heridas, les hace amable y placentero el martirio, arranca de sus ojos lágrimas que refrescan la fiebre de su padecimientos y los descarga del peso de sus amarguras. ¡O semana de bendición! ¡O brazos abiertos de la cruz, que invitan á todo el mundo al dulce abrazo del amor! ¡Oh Calvario, monte de la mirra para Jesùs, pero para nosotros monte de donde mana leche y miel! ¡O rocas enrrojecidas por las huellas sangrientas del Cordero herido y moribundo! ¡quién pudiera bañaros con làgrimas de ternura! ¡quién pudiera oprimiros con làbios reverentes y humildes,

estampando en vosotros el òsculo santo del creyente!

***

Para ayudar la piedad de nuestros lectores, deseamos apuntar aquí los acontecimientos que, según el Evangelio de la vida de Jesucristo, se verificaron en cada uno de los días de la Semana Mayor. Este diario de la semana Santa, ha sido dispuesto por el famoso historiador de la Pasión, el P. Luis de la Palma, S. J.

Domingo de Ramos. Sale el Salvador de Betania, de la casa de Lázaro, y llega á Jerusalén, que está cerca, y allí se le recibe en triunfo. Primeras juntas de los fariseos para deliberar sobre la muerte de Jesùs. Vuelve à Betania el Salvador.

Lunes. Por la mañana vuelve à Jerusalén; maldice á una higuera infructuosa; arroja á los profanadores del templo y sale otra vez para Betania que era en aquel entonces su residencia predilecta.

Martes. Vuelve à la ciudad. Pasando por el mismo camino que habìan ocupado el dìa anterior, los dicípulos ven, seca ya, la higuera maldecida (símbolo terrible de la reprobación de la Sinagoga;) habla el Salvador en el templo á los escribas y los fariseos por ùltima vez y les hecha en cara aquellas sentidas palabras: *Jerusalèn, Jerusalén, que matas à los profetas.* &. Vuelve á Betania.

Mièrcoles. Se queda en Betania, al parecer todo el día júntanse ótra vez los príncipes de los sacerdotes. Acuérdase prender á Jesùs, si es posible sin alboroto por temor del pueblo. Ofrece Júdas su traiciòn.

Jueves. Por la mañana envìa Jesús á dos de sus discípulos à preparar el Cordero Pascual. Al anochecer lo come con ellos según el ceremonial de la antigua ley. Hace luego la cena comùn en la cual instituye el sacrificio de la nueva ley ó sea la Eucaristía, después de haber lavado los pies á sus Apòstoles. Postrer sermòn. Sale Júdas del Cenáculo. Da gracias Jesús y sale para el huerto de las Olivas, según costumbre. Allí entra en agonía y suda milagrosamente sangre copiosísima hasta que un àngel lo conforta. Adelantada ya la noche preséntase allí Jùdas, capitaneando á los esbirros de los judíos. Es conducido Jesús á Anás y Caifás,

Poco antes del canto del gallo, á la media noche, niega Pedro á Jesùs. Vuelve á negarlo poco después y otra vez antes del segundo canto del gallo, á la madrugada.

Viernes. A primera hora es llevado Jesús á Pilatos, luego á Herodes que se mofa de él y es vuelto otra vez á Pilatos. Azotes, coronación, *Ecce homo.* Entre diez y once se lava las manos el mal juez y da la sentencia de cruz. A las once sale el Salvador camino del Calvario, llega cerca de mediodìa á la cumbre de esta pequeña montaña. Crucifixiòn. Empiezan las tres horas de agonìa. Siete palabras. Tinieblas espesas. Espira à las tres. Terremoto. Al anochecer, lanzada, descendimiento de la cruz y entierro del Santo Cuerpo.

Sábado. Permanece sepultado el Salvador. Los Apòstoles andan dispersos como ovejas sin Pastor. La Sma. Virgen permanece recogida con las piadosas mujeres y Sn. Juan. En la tarde del sábado, salen las mujeres à comprar aromas para ungir al Señor en la madrugada del domingo.

Domingo. Resucita á la madrugada el Señor, conforme á lo prometido: *Resucitaré al tercer día*, lo cual no exigìa fuesen completos los tres días.

*
* *

La Iglesia, en estos días, rebozando ternura y devociòn, entrégase al dulce recuerdo de la muerte de su esposo y á la consoladora esperanza de la resurección. Ella también está enclavada en la cruz: como su esposo se presenta á las miradas de sus hijos con su frente espinada y como blanco de las persecuciones de Satanás. El infierno todo se ha conjurado contra ella; no hay país donde no sea perseguida. Ella no desmaya, tiene sus ojos fijos en el cielo: Dios no muere. Ella cuenta con la promesa del Altìsimo y sabe que se levantará triunfante de este valle oscuro y triste, como de un sepulcro, para entonar el himno de los que vencen, ondeando la palma de sus largos martirios, en el país de la gloria inmortal. Sus hijos debemos rogar, sobre todo en estos días, para que la misericordia de cielo apresure la llegada del día de la pazy la resurección.

NOTAS UTILES.

Tomamos del Mensajero del Sagrado Corazón.

Naturaleza.—¿Para qué salen las rogativas si no ha de llover sino cuando lo exigen los cambios atmosféricos?—¿Y quién es el dueño de los cambios atmosféricos? ¿Acaso Dios no interviene en todos los momentos del tiempo, en todos los movimientos de la creación y en todos los cambios atmosféricos? Conque dice el Evangelio que no cae una hoja del árbol ni un cabello de nuestra cabeza sin la providencia de Dios, y lloverá ó no sin su providencia? Conque á veces hace Dios milagros por las oraciones de sus fieles, y no podrá suavisar un poco los cursos de la atmósfera? Conque un hombre puede torcer los ríos y encausar el rayo y modificar la naturaleza de muchas cosas, y no podrá Dios modificar si se los pedimos el curso de un ciclón ó de una corriente de aire? ¿tan poco puede nuestro Dios? ¡Hombrecillos miserables nosotros que nos parece que á Dios le será muy difícil modificar el curso de una corriente atmosférica ó de las influencias eléctricas ó de un de tantos factores como pueden producir la lluvia! Diga usted á esos señores que sean más humildes hasta que sepan más.

Verófilo.—Los periódicos que siempre salen con energía á la defensa de la religión y de la Iglesia, no suelen gustar á los católicos tibios, como á esos de quienes Ud. me habla: pero los verdaderos católicos los deben apoyar y leer.

Laboriosa.—En días festivos ¿se puede trabajar en cosas para la Iglesia, v. gr., en hacer corporales?—En los días festivos se puede trabajar *por piedad* como por ejemplo, para la Iglesia, ó *por caridad*, por ejemplo, para vestir un pobre.

¿Os podremos tener como verdaderos católicos si os vemos leer con paciencia y aun con gusto periódicos en que escriben escritores perversos que se atreven á satirizar las prácticas y la cónducta religiosa, y aun á blasfemar de Cristo?

Veo en vuestras manos los libros de Galdós.....Aunque no os tenga en el mismo concepto que á Galdós, no podré menos que consideraros como cómplice, cooperador y aprobador de Galdós, nuestro enemigo indigno según las leyes de la Iglesia Católica.

Os veo leer artículos de Dicenta, de Morote, de Zozaya.....periódicos como *El Imparcial* y el *Heraldo* y el *Diario Universal*... No os tendré por tan enemigo de nuestra Madre la Iglesia de nuestro Señor Jesucristo y de nuestro Santísimo Padre y Pontífice como tengo á todos estos.

¿Pero cómo podré menos de teneros por cómplices y cooperadores de nuestros perseguidores, calumniadores y verdugos, y por enemigos de la prensa buena que abomina de *El Imparcial* y sus colegas, y de todos los blasfemos y corruptores?

Acta Sanctae Sedis

S. S. Pío X al Ilmo. Sr. Arzobispo de Taranto con ocasión del III Congreso en contra de la Esclavitud.

PIUS PP. X.

Venerabilis Frater, salutem et Apostolicam benedictionem.

Si progressione temporum progrediatur etiam civilis cultus oportet, commendandum maxime consilium putamus unde sodalitas captivitati abolendae adducta tertii Tarenti parat ad rem eamdem conventum. Unde viginti saeculorum praeterlapsa serie, ex quo Redemptor humani generis Christus homines iniquissima captivitate daemonum exuit, id certe refugit considerare animus hominem tamen captivitate hominum premi. At Christi, remedii unici loco, manent perficienda iussa, miseriisque si afferenda Religionis libertas est, nulla id fieri meliori ratione potest, quam illustrata prius hominum mente, et caritate deinde mota. Id esse tertio captivitati abolendae coetui propositum vehementer laetamur, eique memorem profitemur animum, quod optatis congruenter Nostris, communem excitare curam pietatemque adlaboret. Tarenti autem, in Urbe catholicorum congressionibus non semel hospitali, congregatum iri coetum, non minori nobis laetitiae est, qui probe scimus nec consultandi lumen nec deliberandi istic ardorem deesse. Restat ut vota et preces, uti prospero coetus concludatur exitu, addamus, idque pro eo, quo flagrat Nobis animus, subveniendi captivitatis studio, libenter facimus, apostolicam benedictionem Tibi ac singulis e conventu peramanter in Domino impertientes.

Datum Romae, apud S. Petrum, die XX decembris MCMIV, Pontificatus Nostri anno secundo.

Pius PP. X.

SACRA CONGREGATIO EPISCOPORUM ET REGULARIUM.

Las profesas de votos simples, antes de profesar solemnemente, no deben vivir en el noviciado, sino que deben depender de la superiora de la casa.

Beatissime Pater:

Confessarius Ordinarius Clarissarum Cortonae ad pedes S. V. provolutus humiliter exponit.

Ex antiquo usu Moniales a S. Clara nuncupatae solebant Cortonae, hanc servare normam quoad Novitias. Puellae per annum probatae, ad triennalem novitiatum admittebantur, deinde alio anno cum Monialibus professis commorabantur et postremo solemnia vota emittebant. Nunc vero, ad mentem Decreti Sacrae Congr. Episcop. et Regul. diei 3 maii 1902, Novitiae puellae emittere debent vota simplicia antequam solemnem faciant professionem.

Hinc quaeritur.

Durante triennio votorum simplicium debentne puellae manere in ambitu et sub disciplina Novitiatus, vel sicut aliae Moniales sub exclusiva dependentia Superiorissae Monasterii? Si responsum ad secundum erit negativum, humilis orator expostulat *quid et quomodo sit agendum?*

Et Deus etc.

Sacra Congregatio E.morum et Reverendissimorum S. R. E. Cardinalium Negotiis et consultationibus Episcoporum et Regularium praeposita exposito dubio respondendum censuit prout respondit.

Ad. I partem *Negative.*

Ad. II partem *Affimative.*

Romae, 12 octobris 1904.

A. Card. FERRATA.

P. GIUSTINI, SECRET.

SAGRADA CONGREGACION DE RITOS, INDULGENCIAS Y SAGRADAS RELIQUIAS.

Acerca de la interpretación del decreto último relativo á las Missas manuales.

Beatissime Pater:

Episcopus aliphanus humiliter petit solutionem sequentium dubiorum, quae sese referunt ad Decretum *Ut debita Sollicitudine* editum a Sacr. Congr. Concilii die 11 maii 1904.

I An Missae quae ex onere perpetuo inhaerent Ecclesiae, monasterio, confraternitatibus aut locis piis quibuscumque sed in nulla Ecclesia sunt constituae ita ut a quolibet sacerdote pro administratorum arbitrio ubivis applicari possint, accenseri debeant inter fundatas vel potius inter manuales ad effectum decreti?

II An sacerdotes quibus a rectoribus seu administratoribus Ecclesiarum committitur satisfactio unius aut plurium legatorum Missarum, in Ecclesia fundatorum, possint pro suo arbitrio committere earum Missarum celebrationem aliis sacerdotibus cum minori eleemosyna etiam extra Ecclesiam propriam?

III An sacerdotes fruentes cappellaniis fundatis sive ecclesiasticis sive laicalibus possint aliis sacerdotibus Missas cappellaniarum celebrandas committere statuta eleemosyna pro suo arbitrio?

IV An Episcopus possint sub censuris latae sententiae compellere sacerdotes, beneficiatos, et administratores locorum piorum in fine cuiuslibet anni ad sibi tradendas Missas quibus infra annum non satisfecerint et sub iisdem poenis illis prohibere ne mittant extra dioecesim.

Sacra congregatio Concilii praedictis dubiis die 19 Decembris 1904 ita respondendum censuit:

Ad I Habendas esse ad iustar manualium.

Ad II Non posse.

Ad III Negative et servandas esse dispositiones art. XI Decreti.

Ad IV Contra transgressores articuli IV citati decreti Episcopum procedere posse in particulari, servatis de iure servandis, etiam cum censuris.

VICENTIUS Card. Ep. PRAENESTIN.

Praef. C. de Lai *Secretarius.*

Sobre el uso de la cera compuesta de otra substancia que no sea la cera de abejas.

PLURIUM DIOECESIM.—*14 dic. 1904.*

Nonnulli Sacrorum Antistites a Sacrorum Rituum Congregatione semel atque iterum reverenter postularunt: «An attenta etiam magna difficultate vel veram ceram apum habendi vel indebita cum alia cera combinationes eliminandi, candelae super altaribus ponendae, omnino et integre ex cera apum esse debeant; an vero esse possint cum alia materia vegetali seu animali cominixtae?

Et Sacra Rituum Congregatio, in Ordinario Coetu die 29 Novembris hoc vertente anno in Vaticanum eoadunato, omnibus perpensis, una cum suffragio Commissionis Liturgicae, ante acta decreta mitigando, rescribere rata est: «Attenta asserta difficultate, *Negative* ad primam partem; *affirmative* ad secundam, et ad mentem. Mens est, ut Episcopi pro viribus curent ut cereus paschalis, cereus in aqua baptismali immergendus et duae candelae in Missis accendendae, sint ex cera apum saltem in maxima parte; aliarum vero in maiori vel notabili quantitate ex eadem cera sit oportet. Qua in re parochi aliique rectores ecclesiarum et oratoriorum tuto stare poterunt normis a respectivis Ordinariis traditis, nec privati sacerdotes Missam celebraturi de qualitate candelarum auxie inquirere tenentur.» Atque ita rescripsit, die 14 Decembris 1904.

A Card. TRIPIPI, *Pro Praefectus.*

D. Paniei, Archiep. Laodicen. *Secret.*

Gobierno Eclesiástico del Arzobispado de Guadalajara.

Sr. Cura:.....

No se oculta seguramente á la reconocida piedad é ilustraciòn de V., la urgente necesidad, en los momentos presentes, de fomentar por todos los medios puestos á nuestro alcance, la difusiòn ilimitada de la Prensa Católica; aquella de preferencia que, bajo la forma del periódico diario, no conforme con estar á toda hora sobre la brecha, sale en busca del HOMBRE ENEMIGO, le corta el paso, le desarma y confunde, poniendo de manifiesto la perversidad de sus miras y los arteros medios que emplea para sembrar la zizaña en el campo del Padre de familias.

Para remediar cuanto es posible aquella tan urgente necesidad, se publica en esta ciudad, desde julio del año próximo pasado, un periódico diario denominado «El Regional,» aprobado por mí desde su primera apariciòn, mas no recomendado especialmente, en espera de ver si lograba aquél adquirir los elementos que toda publicación de su género debe tener para merecer especial recomendación y garantizar el fiel cumplimiento de su misión.

Hoy día he podido cerciorarme de que «El Regional» cuenta ya para vivir y llevar á cabo sus designios, con imprenta propia en regulares condiciones, personal administrativo, inteligente y honrado, y un cuerpo de redacción, cuyos miembros, aúnan, á las dotes del talento y la ilustración, adhesión inquebrantable á las enseñanzas de la Iglesia, prudencia cristiana, cabal conocimiento de la sociedad en que vivimos, y deseo ardiente de trabajar y sacrificarse en bien de sus hermanos; todo ello bajo la base de un programa que, en su parte principal, puede reducirse á lo siguiente: criterio netamente catòlico, respeto sincero á las leyes vigentes y á las Autoridades constituidas; total abstención en los asuntos de lo que se ha llamado política local; defensa enérgica, ra-

zonada y comedida de la doctrina y derechos de la Iglesia; guerra sin cuartel al error, dentro de los límites prescritos por la justicia y la caridad.

En tal supuesto, no he tenido ya inconveniente alguno para recomendar la mencionada publicaciòn, como en efecto la recomiendo, á Ud. de preferencia, Sr. Cura, y después á sus dignos feligreses, para que le presten la ayuda posible, cada cual según la medida de sus recursos; porque, preciso es reconocerlo, sean cuales fueren las aptitudes de las personas puestas al frente de una publicación periódica, y aunque abunden los recursos de todo género, la obra emprendida nunca alcanzará perfecto desarrollo, ni realizará el bien que esté llamada á producir, si no cuenta al mismo tiempo con la eficacia y perseverante cooperación de los católicos.

Debemos trabajar sin descanso hasta conseguir que el periódico católico, aprobado y bendecido por la Autoridad competente, llegue á manos de todos los fieles y penetre en todos los hogares, llevando en sus páginas la sana doctrina que alimenta y fortalece el espíritu, el ejemplo que moraliza y mueve la voluntad, la noticia que instruye, la voz de alarma que advierte, el programa que unifica el pensamiento y vigoriza la acción.

Es necesario que el periòdico católico sea entre las obras de celo, exceptuada acaso la escuela, la predilecta de los fieles; que la vean como cosa suya, y sacrificando el juicio propio, por lo que ve á ciertos detalles de orden secundario, acepten y secunden el programa de sus redactores, cuando por otra parte conste que ha merecido la aprobación diocesana.

Llegada la ocasión, debemos tambièn recordar á los fieles el estricto deber que tienen de negar toda protecciòn directa ó indirecta al periòdico impío, si no quieren hacerse cómplices de la obra de perdición llevada á cabo ò intentada por aquel.

Al periódico impío se le ayuda directamente, con la publicaciòn, en sus columnas, de trabajos literarios ó científicos, aunque sólo versen sobre materias de suyo indiferentes, si no hay causa justificada que á tanto obligue; con la lectura de sus producciones sin la licencia respectiva; con la subscrip-

ción permanente ó la compra eventual de números sueltos; con la publicación de noticias ó anuncios mercantiles ó de cualquier otro género; con elogios ó recomendaciones de su labor periodística, aunque sólo sea bajo el aspecto literario etc., etc.

Indirectamente se presta ayuda al periódico impío, negando protección à la prensa católica y estorbando su propagación con acerbas é inconsideradas críticas, que lo desprestigian en el ánimo de los fieles.

Baste lo dicho para que Ud. comprenda, Sr. Cura, cuál es el alcance de mi recomendación en favor del periódico tantas veces mencionado; pero, si alguna dificultad ocurre en la práctica, sírvase comunicármela en lo particular, para proveer lo que convenga.

Con protestas de atenta consideración, soy de Ud. afmo. Prelado y s. s.

Guadalajara, abril de 1905.

† Jose de Jesus,

Arzobispo de Guadalajara.

Hermoso pensamiento del Ilmo. Sr. Mora.

Una prueba más de que el Clero es retrógado.

Quien considere atentamente el soberano influjo de la agricultura en el dasarrollo de la riqueza pública, de la moralidad y legítimo progreso de las naciones, no puede menos de aplaudir con entusiasmo todas aquellas empresas que tiendan á desarrollar ese ramo tan importante de la civilización humana. Fuera de que la agricultura proporciona á todas las naciones del globo los más ricos elementos de vida y que por consiguiente los productos de tan bella industria son los que tienen más constante demanda en todos los merca-

dos del mundo, para nadie es un misterio que los trabajos del agricultor son los más inocentes y los que más contribuyen al mejoramiento moral del individuo. Testigo muy inmediato de la Providencia Divina es el agricultor para dejarse arrastrar por la desoladora corriente del ateísmo; del ateísmo, ese viento urente que seca en el corazón los manantiales purísimos de los sentimientos nobles y generosos, barrera infranqueable que oculta á nuestra vista los eternos y amplios horizontes de la verdad y del bien, fuente inagotable de mezquinos egoísmos y de costumbres corrompidas. Entre los agricultores es donde se encuentran por lo general, más hombres sinceros, más ciudadanos honrados y pacíficos, más hombres de hogar, mayor contingente de población sana y de buenas costumbres. Y supuesto que la inmoralidad al mismo tiempo que consume inútilmente el capital acaba con el individuo y la familia; y supuesto que el desarrollo de la agricultura dará por resultado alejar muchas familias de los grandes centros de corrupción, que son las ciudades populosas, y criar el amor á un trabajo cuyos afanes premia la tierra agradecida con abundantes y hermosos frutos, ya se puede deducir cuanta prosperidad acarrea á los pueblos en todo sentido el mejoramiento de la agricultura y de las clases que se dedican á trabajo tan ennoblecedor.

Conocedor de todo esto el apostólico é incansable pastor de la diócesi de Tulancingo, Ilmo. y Rmo. Sr. Dr. y Maestro D. José Mora, ha convocado á todos los agricultores de su diócesi, á un congreso de agricultura que tendrá lugar en los días 4, 5, 7 y 8 del próximo septiembre.

Los puntos principales del mencionado congreso, son como sigue: medios para reprimir la embriaguez entre los labradores; protección á las familias; medios para disminuir la mortalidad entre los pequeños indigentes; causa de la miseria de los peones y remedio de la misma; sistemas de irrigación; negocios económicos; métodos de la agricultura moderna; Banco agrícola y otros diferentes puntos.

Grandioso pensamiento ha concebido una vez más el Ilmo. Señor Mora, porque el resultado de tan hermosas gestiones será el mejoramiento paralelo de la riqueza y la moralidad en su Obispado. ¿Y quién no ve cuán bello es este

deal que forma la esencia de la verdadera civilización? Reciba el Ilmo. Prelado de Tulancingo nuestras más entusiastas felicitaciones.

LA MUJER Y LA MASONERIA.

Es deber de todo masón subtraer á la mujer del poder sospechoso del sacerdote, é introducir en su familia los verdaderos sentimientos masónicos.

Esto, ni más ni menos, acaba de decretar la masonería francesa—que es de todas las masonerías, la que con mayor empuje acomete— en el último convento que ha celebrado.

Después de corromper á los hombres y prostituir las oficinas públicas, no faltaba á los masones otra cosa que corromper á la mujer y prostituir la familia.

Y á eso tienden ahora derechamente, á eso abedece la consigna que palpita en las frases que van á la cabeza de estas líneas.

Hay que extirpar la religión del mundo, hay que destruir el reinado de la fe, hay que bestializar á la raza humana, y para ello es necesario apoderarse de la mujer, degradarla, corromperla, pues una mujer degradada y corrompida hace más que todo un ejército de sabios en favor del libre pensamiento, ideal supremo á que aspira la nefanda mosonería.

Pervertida la mujer, pervertida está la juventud, y la perversión de la juventud significa la perversión del mundo.

Como se ve, el masonismo no duerme, no descansa, labora siempre, constantemente, desde las sombras, y si no se procura atajarle en su marcha avasalladora, si la propaganda católica no estereliza sus esfuerzos gigantescos, conseguirá su objeto, llegará hasta su último límite, que es la satanización absoluta, radical, de los gobiernos y de los pueblos

gracias y contribuiría en gran manera para hacer feliz al hombre.

Pero ¡ay! que no es así como muchos usan y entienden, la libertad de imprenta. Según ellos, es libre la manifestación del pensamiento sólo cuando se trata de insultar á la Iglesia, de calumniar á sus ministros y de atacar ruda y fieramente sus sacrosantos dogmas; y usan de esa libertad de imprenta para dar á luz la novela que pervierte, el folleto que corrompe, el romance que mancha, la poesía que envenena, la historia que produce vértigos, la obra que trastorna y el periódico que miente, que desgarra honras, que no respeta á la sociedad, que desvía á la conciencia pública, que no vive sino del escándalo y no tiene más fin que especular aun á costa de causar serios males y grandes trastornos. En resumen: los que así abusan de la prensa, no la tienen como el vehículo de la verdad y del bien, sino como el medio más seguro para propagar el error y el vicio.

No puede negarse que no sólo en las demás naciones sino también en nuestra patria se ha despertado un entusiasmo muy grande por leer: en la actualidad andan los libros no sólo en las manos de los que se apellidan instauidos, sino también en los que apenas saben juntar las letras y las sílabas; y los periódicos ¡oh los periódicos! se han hecho el manjar que jamás falta al sabio y al ignorante, al rico y al pobre, al político y al politicastro, al hombre que trae entre manos grandes negocios y arriesgadas empresas y al que vive de su humilde trabajo. Ahora bien, dado ese entusiasmo por la lectura, desde luego se comprende cuantos bienes causarán las publicaciones que se devoran, si son buenas, y cuánto será el daño que resulte si son malas; y, dolor causa decirla, pero es la verdad: es insignificante el número de periódicos de sana lectura, comparado con el de periódicos que se arrastran por el lodo y que propagan el error y el vicio. Parece que el infierno está haciendo el último esfuerzo para ganar las almas; y como sabe aprovechar cuantas oportunidades se presentan, no ha querido dejar pasar la que hoy se le ha ofrecido para corromper á los hombres por medio de la lectura: he aquí la razón de esa multitud de no-

velas, de folletos, de periódicos y de libros que circulan con tanta profusión.

¿Cómo eludir este ataque? ?Cómo contrarrestar la nueva persecución que el infierno ha suscitado? ¿Qué se hará para evitar que naufraguen la fé y las buenas costumbres? Los católicos tenemos muchos medios á nuestro alcance y sólo falta ponerlos en práctica: protegiendo la buena prensa, y subscribiéndonos á los buenos periódicos, haciendo circular los buenos libros, recomendando las publicaciones de sana doctrina, reprobando en todas partes cuantos escritos ataquen la fe y la moral, prohibiendo la entrada á nuestro hogar á todo libro malo, no comprando el periódico impío ni aun siquiera por curiosidad y obedeciendo incondicionalmente las reiteradas, sabias y prudentísimas amonestaciones de nuestros Obispos y del Romano Pontífice. Nosotros los católicos tenemos una estrella polar que, sino apartamos de ella nuestras miradas, siempre nos conduce al puerto de la verdad: el magisterio inefable de la Iglesia.

No ignoramos los sofismas, las calumnias y los insultos que los impíos y aun algunos malos católicos oponen cuando se recuerda la prohibición de leer escritos que impugnan á la fe, que hostilizan la moral; pero también sabemos que tales desahogos no son sino contorsiones de almas soberbias, infatuadas y corrompidas que sintiendo todo el peso de la autoridad de la Iglesia, quisieran sacudirlo; blasfeman, gritan, insultan, despreclan, se burlan, pero todo en vano, pues no conseguirán callar esa voz soberana que resuena en los pueblos como los truenos del Sinaí y que les arranca muchas almas.

¡Oh si todos los católicos al menos abrieran sus ojos á la luz y escucharan la cariñosa voz de su amante madre, de la Iglesia que quiere librarlos del peligro!

Se ha dicho con un cinismo que asombra y se ha repetido con una desvergüenza que pasma, que si la Iglesia prohibe las malas lecturas es porque teme la luz. La Iglesia ama la luz y aborrece las tinieblas; la Iglesia cumple el mandato de su Divino Fundador: *Lo que os digo en las tinieblas: decidlo en la luz, lo que ois à la oreja, predicadlo sobre los tejados.* La Biblia, las obras que explican su doctrina, la pre-

en que se enseña la verdad sin mezcla de error? ¿Quién prohiée al hombre que se ilustre? Dios lo quiere, la Iglesia lo desea; pero Dios y la Iglesia quieren que la sabiduría del hombre sea aquella que se basa en el santo temor de Dios; que la ciencia que se adquiere sea la que no contradice á la verdad revelada, puesto que entre la revelación y la razón no hay contradición, ni pugna, sino armonía y enlace, porque nacen de la misma fuente; que la ilustración sea luz clarísima y no fuego fatuo cuyo resplandor se engendra por la podredumbre.

¡Cuántas veces las sensacionales noticias que se buscan no son sino miserables embustes urdidos para explotar la curiosidad de los necios y cándidos! ¡Cuántas veces en el relato del suceso, verdadero ó fingido, vienen tales detalles, que causan asco y que más bien sirven para aguzar la perspicacia de los criminales, y para descubrirles nuevos medios de perpetrar delitos que para hacer aborrecible el vicio! ¡Cuántas veces al lado de la noticia que se busca, está un virulento artículo en que se ataca á la religión, al sacerdocio á la honra de alguna corporación ó de alguna persona particular; y llevados esos católicos de esa sed de noticias, leerán el dicho artículo que quizá sea para ellos un escollo en que perezcan! ¿Y será justo poner en peligro la fe ó las buenas costumbres por satisfacer una criminal ó por lo menos vana curiosidad?

¿Quién es aquel que no ha sentido la impresión que causan en el alma las lecturas? ¿Quién es el que ha dejado de afectarse por la ira, la tristeza, el amor, el desprecio, la admiración, etc., etc., al leer escritos que pueden desarrollar estos enttmientos, especialmente cuando el autor con mano maestra ha trazado el cuadro que se propuso presentar á sus lectores? ¿Quién ignora la influencia tan avasalladora que ejercen los sentimientos sobre las ideas? ¡Cuántos hombres abrazaron el error, no por lo que les dictaba su razón sino porque su corazón era el timón que dirigía la nave de su alma! ¡Cuántos hombres han tenido y tienen por norma de conducta, no lo que piensan sino lo que sienten! Díganlo Salomón, Enrique VIII, Lutero y otros. De aquí resulta que las malas lecturas que pueden desarrollar innobles y

rastreros sentimientos, causar hondas y dañosas impresiones, pueden y de hecho ejercer, una influencia poderosísima sobre las ideas y conducta del hombre: luego todo el que lee un escrito malo á pretexto de que no trata de imbuirse en aquellas ideas, se engaña á sí mismo y cual ave incauta cae en la red aunque muchas veces ni lo pretenda. Si no propusiéramos citar hechos en comprobación de este aserto seríamos interminables. ¡Cuántas almas se habrán extraviado por la lectura de un libro malo! ¡Cuántas cometieron el crímen del suicidio, abandonaron su religión, olvidaron su laboriosidad, promovieran huelgas, se rebelaron contra sus padres y sus superiores y contra las leyes divinas y humanas á causa de las malas lecturas! Que venga Sta. Teresa de Jesús y nos diga si puede ó no trastornar un libro malo. Que para los hombres malos que miran con desdén el testimonio de los santos, se levante el inmortal Cervantes que se inspiró al escribir su Quijote nunca bastantemente elogiado, en la influencia que ejercen las lecturas sobre el ánimo. Es, pues, ó una falta de experiencia, ó una criminal ignorancia ó un punible descuido ponerse á leer libros ó periódicos malos alegando que no se pretende abrazar las ideas. Si no pudieran gravarse las ideas, ó comunicarse los sentimientos por medio de las lecturas, ¿los impíos, los herejes, los corruptores de las costumbres se empeñarían tanto en imprimir, publicar, y hacer circular tantas biblias adulteradas, tantos folletos, tantas novelas y tantos periódicos enemigos de la fé y de la moral? Claro está que no; así es que, si gastan tanto en sembrar, es porque tienen fundada esperanza de recoger una abundante cosecha.

Si no causara profunda indignación, causaría risa o lástima lo que muchos alegan para no dejar las malas lecturas: tengo mi fe, dicen, bastante firme para no dejarme arrastrar por la corriente de los errores aunque los vea estampados con letras de molde: tengo la instrucción suficiente para discernir la verdad del error: tengo la madurez de juicio para no dejarme alucinar: soy lo bastante honrado y caballero y tengo el amor suficiente á mi dignidad y buen nombre para que los vicios me fascinen. Entonces quién miente ¿el Espíritu Santo que asegura que parece el que ama el peligro, ó el hombre

que tales cosas afirma? ¿Qué, la fe del que se entrega á las malas lecturas será más firme que la de Orígenes y Tertuliano que fueron columnas de la Iglesia y detensores acérrimos de la verdad católica? ¿Qué su fé será más firme que la de Enrique VIII, que dió á luz un libro en que defendía sus creencias poco antes de su apostasía? Tertuliano y Orìgenes cayeron en la herejía, y sólo el imprudente católico que lee malos libros y periódicos impíos se cree bastante fuerte para resistir.

Los Santos Padres, los Doctores de la Iglesia y los grandes sabios católicos que han gastado sus energías en defender la fe, huían de las malas lecturas como de una peste; y sólo las registraban ó bien para emitir sobre ellos el juicio que se les pedía, ó para refutar los errores que contenían; y cuando estaban en este aprieto, ¡qué precauciones tomaban! ¡cuántas oraciones dirigían á Dios para que los preservara de una triste defección! ¡cuántos libros tenían que consultar, cuántos estudios que hacer, y con cuánta perspicacia proceder para descubrir todo el veneno que tales escritas contenían! ellos consultaban las Santas Escrituras, la Tradición, la Historia, las Ciencias Naturales, la Teología, y cuanto era preciso para perseguir el error y hacer brillar la verdad; y sólo el católico malo de nada necesita: lee por puro gusto, ó por curiosidad y no porque le obligue; ni se acuerda de invocar á Dios (ni debía hacerlo, pues Dios no socorre ni favorece á los temerarios) y muchas veces teniendo una instrucción casi nula ó poco menos que mediana, ya se cree con las luces suficientes para separar la paja del trigo, el error de la verdad, y pronunciar ex-cátedra, su juicio definitivo sobre si es buena ó mala la doctrina expuesta en el libro ó periódico que lee.

Mientras el hombre vive sobre la tierra, no hay una sola edad en que no pueda decirse de él: *es propio del hombre errar*; han errado no sólo los jóvenes, sino también los adultos y los ancianos; luego el católico temerario que se expone á un riesgo inminente entregándose á malas lecturas, no debe fiarse de su edad, para que se crea libre de caer en el error. Una triste experiencia enseña que no sólo el joven ligero é irreflexivo puede ser arrastrado por la impetuosa corriente de los vicios, sino que también los adultos han deshonrado su edad con una vergonzosa deserción de las fi-

las de Cristo y los ancianos han cubierto de ignominia sus venerandas canas con una criminal apostasía. ¿Y no estamos viendo todos los días que aquellos que voluntaria y culpablemente se exponen al peligro se olvidan de su caballerosidad, de su buen nombre y de su dignidad para entregarse al vicio? No, la edad no hace al hombre invulnerable contra los tiros del error y el vicio; el error y el vicio son escollos en que igualmente perecen los jóvenes y los viejos si no los evitan. Si la edad fuera un escudo impenetrable á las saetas del vicio y del error, no tendríamos que lamentar tantas caídas vergonzosas, ni tantos delirios y locuras; y al llegar á la edad madura podríamos ya cantar el himno de la victoria, y no se vería más en el hombre cadenas que lo aprisionen y manchas que lo degraden.

Vamos á concluir este humilde y desaliñado trabajo citando unas palabras de San Ambrosio.

«Nosotros, dice este sapientísimo Prelado, leemos ciertos escritos perversos, no por gusto ni curiosidad, sino para poderlos refutar; por sostener la causa de Dios y librar á los pueblos de la seducción. Pera si supieseis la que nos pasa leyéndolos!.....Leemos, y á cada momento tenemos que levantar los ojos al cielo pidiendo asistencia al Padre de las luces; leemos, y á cada párrafo nos consideramos expuestos á quedar seducidos ó inficionados. El entendimiento se nos llena de obscuridad; el corazón pierde la paz; el espíritu no obstante están muy ejercitado en la Dioléctica apenas sabe desembarazarse de tantísimo sofisma. En el retiro, en el estudio, en la oración, siempre nos vienen á la memoria las impiedades que hemos leido; y hacen en nuestro ánimo impresiones tan fuertes que, si no fuésemos asistidos de Dios, nos conducirían á la duda. Que si esto pasa con nosotros, ¿qué pasará con los que leen escritos malvados por puro entretenimiento, por ciega temeridad, por fines que merecen el abandono de Dios? Caerán en la seducción, perderán la fe, se harán impíos por sistema».

UNIVERSITY OF ILLINOIS LIBRARY

Homenaje del Presidente de Colombia al Santo Padre.

Entre las muchas cartas y telegramas de felicitaciòn llegadas al Vaticano, el dia de Señor San José, merece especial menciòn la del General Reyes, Presidente de la Repùblica de Colombia.

Va dirigida al Exmo. Cardenal Secretario de Estado, y dice asì:

Bogotá, 20 de marzo.

Tengo el honor de saludar á V. Eminencia, y por conducto de V. Ema., al Padre Santo.

En un banquete oficial celebrado ayer tarde, cúpome la satisfacciòn, en presencia de todo el cuerpo legislativo y del Ministerio, de dar públicamente las gracias al Sr. Delegado Apostòlico, Monseñor Ragonesi, en nombre de la nación colombiana, por los servicios de pacificación y de concordia prestados á mi patria. Ruego á V. Ema. que de conocimiento de ello al Padre Santo, y le exprese mi profunda gratitud por la conducta evangélica de su delegado.

Reyes.

Mucho daría que pensar á nuestros rabiosos jacobinos esta conducta agradecida del patriota é ilustre Presidente de la Repùblica de Colombia. ¡Cuales servicios ha prestado á México la Autoridad Eca. representada por tantos Obispos que aconsejan á sus sùbditos la sumisión á las autoridades coustituidas, para que progrese la República en el seno de la paz. ¿Pero cuàndo confesarán esto los jacobinos?

Datos para la Historia política y religiosa del Japón.

Tomamos de la excelente revista *Razón y Fe*, lo siguiente que creemos serà del agrado de nuestros lectores. Cuan-

to más la prensa europea se ha esforzado por dar á la guerra ruso-japonesa carácter religioso y presentarla como lucha de razas, tanto y más se ha visto el empeño del Japòn por desmentir ò desvanecer estos rumores. Abundantes y curiosos datos sobre el particular nos suministra la revista *Melanges*, que á la vista tenemos y que se publica en Tokio.

Antes que todos y á los pocos días de proclamada la guerra, el ministro del interior, conde Katzura, enviaba à los jefes de las diferentes sectas budistas y shintoistas del imperio, una circular excitándoles á encender en sus subordinados el entusiasmo patrio por el cumplimiento de sus deberes, aunque sin permitir sentimiento alguno de odio y enemistad contra la nación beligerante, y que particularmente en el terreno religioso, todas las sectas sin excepción, debían ser medidas por el mismo pie. El gran jefe budista de la principal rama del Hongwanji se lo hizo saber à sus *siete millones de creyentes*, remitiendo una circular á los 30,000 templos de la secta y otro tanto hicieron los demás. Y los diarios que se descuidaron en comentar algunas inconsideradas declaraciones del gran jefe budista sobre que la guerra actual era *una cuestiòn de vida ó muerte para el budismo*, se vieron precisados á retractarse inmediatamente; y supieron de la autoridad pùblica que la religión para nada entraba en cuenta en la guerra actual del Extremo Oriente.

Para mejor demostrar al mundo los fines de la guerra, reuniòse (16 de mayo) la *asamblea general de las sectas religiosas*, à la que concurrieron miembros de sectas tan diversas, como budistas, shintoistas, protestantes, liberales, filòsofos místicos y ecléticos. presbiterianos, unitarios, bonzos de la secta Sodo..... En ella dieron todos su voto á una declaración, en que se encuentran estas textuales palabras: «la guerra contra la Rusia no tiene otro objeto que afirmar la seguridad del imperio del Japón y perpetuar la paz del Extremo-Oriente en interés de la civilización, de la justicia y de la humanidad, no tiene por causa en manera alguna el antagonismo de las sectas ò de las razas.»

La iglesir rusa en el Japòn durante la guerra, Establecida ésta en aquel imperio por M. Niclai y regida por el mismo durante cuarenta años, cuenta con 27,000 cristianos, con es-

pléndida catedral en Tokio. Con ocasión de la guerra vióse muy combatida por la prensa. Nicolai hizo declaraciones honrosas para el Japón, pero que no bastaron á desarmar á sus muchos enemigos. Decìa á los suyos de nacionalidad nipona: Hoy oficio por ùltima vez en la catedral; ya en adelante no tomaré parte en los oficios pùblicos de nuestra iglesia. Hasta hoy había rogado por el triunfo y la paz del Japòn; ahora que acaba de ser declarada la guerra contra mi patria; no puedo desear que el Japón triunfe de ella.....; pero nuestro deber es rogar por el triunfo de las armas japonesas. «El Ministro del interior dictaba en abril órdenes terminantes en favor de la iglesia griega en Tokio, encargando á los funcionarios pùblicos que desplegasen toda su energía para proteger la tranquilidad de los cristianos y de sus amigos, é hiciesen de suerte que el pueblo observase conducta digna de una gran naciòn....; que la religión era un elemento necesario de civilización y que el deber de un buen político era prevenir los conflictos de raza.» Así hablaba el Ministro, si bien la pràctica parece no responder al concepto de religión emitido por el conde Katzura. Ejemplos: el 5 de mayo tuvo lugar en el templo *Tazukuni*, en Tohio, una solemne ceremonia en honor de los soldados muertos, con la que se daba comienzo á la fiesta dicha shokonsai, ó á la evocación de las almas, Asistieron los altos funcionarios civiles y militares y oficiaba el gran sacerdote shintoista, Pues bien, el gobierno sé apresuró á declarar solemnemente que esta ceremonia nada tenía que ver con la religiòn; que era un rito puramente civil destinado á perpetuar en el pueblo y á honrar la memoria de los hèroes de la nación. Y por decreto imperial está declarado en términos generales que los servicios verificados en los templos nacionales, aunque de rito shintoista, no tienen carácter religioso y son meras ceremonias civiles. Y en reciente reuniòn del Consejo Superior de enseñanza se defendiò la conveniencia de prohibir en las escuelas la palabra *Dios*, así como todas las demás que pudieran tener un sentido religioso. Así, v. g., la proposición «la fidelidad al Emperador y la piedad filial son buenas porque ellas son agradables á Dios,» quedó prohibida y se le restituyò por esta

otra: la fidelidad..... son buenas porque son las bellas flores de nuestra civilización,»

En las diversas clases de la sociedad japonesa se ha visto de manifiesto durante esta guerra, como antes en la de China, la necesidad de la plegaria y del consuelo religiosos, sobre todo en el bajo pueblo; mas la Corte y las Corporaciones del Estado y los particulares medianamente instruídos no han incurrido en «semejantes debilidades»; así textualmente se expresa el Gran Maestro de la Universidad en el periòdico *Tago*, en su nùmero de junio último. Y por lo que respecta á los sistemas religiosos discurridos por los *intelectuales* japoneses, abundan en tan crasos errores, que bien puede decirse, con uno de los redactores de la revista al principio citada, que al leerlos se puede dudar si los tales tienen una sola idea clara sobre religión, al punto de que un curso formal de Lógica parece ser la primera necesidad de estos *sabios*.

Aún después de lo expuesto son muy problemáticas las ventajas y provechos para los intereses de la Iglesia que muchos católicos se prometían del triunfo de las armas moscovitas. Porque en el Japón la Iglesia Católica es libre; en Rusia no lo es. En Rusia sería encarcelado cualquier sacerdote católico que intentara convertir á un *ortadoxo*. No se ha logrado todavía establecer en St. Petersburgo una delegaciòn papal; y á los que se entusiasman porque un agente ruso éntre al Vaticano, conviene recordarles que el representante del Papa está excluído del palacio de invierno y que la propaganda anticatólica de Rusia no se hace sòlo en el imperio, sino también en otras regiones y que el ruso se ha valido en muchas ocasìones de la alianza franco-rusa y del protectorado de Francia en Oriente y Extremo-Oriente en favor de los cismáticos y en contra de los catòlicos, como lo está aún demostrando la causa seguida con ocasiòn del ataque de los sacerdotes griegos contra los franciscanos en Tierra Santa, que se efectuó el día de la Epifanía..... Estas consideraciones fácilmente desvanecen los temores un tanto románticos del peligro amarillo y parecen confirmar una vez más la providencia del Señor sobre los suyos y su insondable justicia.

El nuevo Exmo. Sr. Delegado Apostólico

EN MEXICO.

Monseñor Giuseppe Ridolfi vió la luz en Porto-Recanati, el día 20 de febrero de 1859, y fué preconizado Obispo de Todi, diócesi de la provincia eclesiástica de Spoleto, en el consistorio celebrado por el finado León XIII, el 29 de noviembre de 1895. Joven de 46 años, de grande ciencia y virtud acrisolada, varòn de maneras cultas y afables, el nuevo Delegado sabrá conquistarse el amor y veneración de la Iglesia Mexicana. Parece que influyó mucho en este nombramiento el Exmo. Sr. Serafini, tan querido entre nosotros por su prudencia, finura y virtud. Monseñor Serafini conoce perfectamente á México y á Monseñor Ridolfi, su antiguo sufragáneo: es pues de suponerse que la elección habrá sido muy acertada.

Monseñor Ridolfi saldrá de Roma en los últimos días del presente mes; se embarcará en Nápoles en dirección á New-York, de donde se pasará à Washington con el objeto de visitar al Sr. Delegado Apostólico de Estados Unidos; y de allí seguirá su viaje á la capital de la República, donde se espera para los últimos días de junio ò primeros de julio próximo.

Pensamientos edificantes para el Mes de Mayo.

No *sòlamente* con la lengua ó las palabras debe rendirse honor á María, ò con genuflexiones y postraciones ó edificándole templos, cosas todas que hacen *hasta los impíos*; sino digámosle con todas las fuerzas de nuestro ser, del fondo del alma, de pensamiento y de palabra, en verdad y ante Dios: ¡Oh bienaventurada Virgen! (LUTERO.)

Jamás me oirá alguno, pues que confío en el Señor, hablar mal de María, porque creo que no hacerlo bien es un signo cierto de reprobación..... *Ella* es la Reina de toda la creación, y ha sido honrada por Dios sobre todas las criaturas. (CALVINO.)

Si María es bendita entre todas las mujeres y así la llamaràn todas las naciones, son infelices los judíos que osan deshonrarla y más infelices los cristianos, que peores que aquellos, la despojan de sus alabanzas. (BUCERO.)

Con razón aconseja el profeta que alabemos à Dios en sus santos. Mas ¿en cuál de sus hechuras ha de ser Dios tan alabado como en la Virgen María, en quien El no sólo se ha dignado habitar como en su templo sacratísimo, sino hasta tomar carne y hacerse hombre? (ECOLAMPADIO.)

No extrañen nuestros lectores que hasta los herejes engrandezcan á Marìa, pues herejes son todos los autores cuyos pensamientos hemos transcrito: Dios se vale hasta de sus enemigos para ensalzar à su amada Madre. ¿Cómo deberemos honrar á nuestra dulce Madre los verdaderos creyentes?

La Reforma Monetaria.

Largo y detenido estudio han hecho las diversas comisiones nombradas por el Ejecutivo de la Unión para tratar asunto tan importante como es el de la reforma monetaria, ó mejor dicho, la organización monetaria; pues propiamente hablando hasta el presente no ha habido en México un sistema monetario estrictamente considerado. Porque se veía que las monedas de los diferentes metales, (oro y plata) no conservaban entre sí la relación del precio que traen marcado en el cuño, sino que estaban sujetas á las fluctuaciones del mercado de estos metales, como si fuesen simples tejos de oro ó de plata. Hace ya algunos meses, que se estaba preparando en la Secretaría de Hacienda la ley que había de reglamentar nuestro sistema monetario, y al efecto, el Ejecutivo de la Unión se dirigía al Congreso en diciembre del año pasado, pidiendo autorización para llevar á cabo esta reforma, cuya autorización le fué concedida por la ley de 9 de diciembre de 1904.

Desde que se concedió esta autorización al Ejecutivo ha venido sintiéndose una gran estabilidad en los tipos de cambio, que es uno de los fines que se buscaba, al reformar el sistema monetario, considerándose esta estabilidad como enteramente necesaria para mejorar la situación económica por que atravesamos, como lo ha demostrado el ilustrado diario católico «El País.»

El 25 de marzo último fué dada por el Ejecutivo la esperada Ley, que establece el régimen monetario de los Estados Unidos Mexicanos. Esta comprende cuatro capítulos con treinta y dos artículos fijos y dos transitorios.

El primer capítulo trata de las monedas, y empieza por establecer que la unidad teórica de nuestro sistema monetario está representada por setenta y cinco centígramos de oro puro, llevando el nombre de «peso», éste está calculado virtualmente en 50 centavos, moneda americana, para los fines del cambio, y por esto tiene un peso en oro puro aproximadamente igual á la mitad del peso en oro puro de un dollar oro. El peso se divide en cien centavos.

Las monedas que se fabricaràn son de oro, de 5 y 10 pesos; de plata, de 1 peso, 50, 20 y 10 centavos; de niquel, de 5 centavos, y de bronce de 2 y 1 centavos.

Después establece la ley, la liga y el peso de las monedas, con sus límites de tolerancia, y el diámetro de las mismas. Las monedas de plata y las de bronce de un centavo son como las actuales; finalmente se establece que todas lleven el escudo nacional con la inscripciòn, «Estados Unidos Mexicanos», los demás emblemas y leyendas se establecen por disposición gubernativa, la cual fué dada el 5 de abril por conducto del Sr. Srio. de Hacienda y Crédito Público, estableciendo que las monedas de oro lleven en el anverso el escudo nacional, con la inscripciòn antes dicha y en el reverso un busto de Hidalgo con la inscripciòn que marque el valor de las mismas y el año en que se acuñaron. Las de plata, de un peso, seràn como las actuales, con el solo cambio de la inscripción «Estados Unidos Mexicanos», que aparecerá en todas con el escudo nacional. Las fracionarias de plata, llevarán el anverso como las anteriores y el reverso semejante á las actuales de 20 centavos, llevando sobre la cifra

del valor el gorro frigio con rayos. Las de bronce semejantes à las actuales.

En el capítulo II de la ley se trata de la acuñaciòn y circulaciòn, y es el que contiene gran parte de las disposiciones que cambian nuestro sistema monetario, pues en primer lugar reserva exclusivamente el derecho de hacer acuñar moneda al Ejecutivo de la Unión, con lo que termina la libre acuñación de plata y oro que ha habido, pues hasta ahora todo particular podía introducir á las casas de moneda metales para ser acuñados y el Gobierno Nacional quedaba como el molinero que por un tanto muele todos los trigos que se le presentan, entregando á sus dueños los productos con el sello que justifique su legitimidad. Por el contrario, en la nueva ley el Gobierno introduce á las casas de moneda, las cantidades de metal que juzgue necesarias y para regularizar la circulaciòn de las monedas, haciendo sola excepciòn de las monedas de oro en los casos especiales, que determinarà el Ejecutivo. Después se determinan las demás reglas à que debe sujetarse la acuñación y la circulaciòn de las modedas y el cambio de las antiguas por las nuevas. Por último autoriza á la Secretarìa de Hacienda para que se acuñen ùnicamente para la exportación, pesos del cuño anterior al año de 1898, con las contraseñas especiales y al precio que convenga con los interesados, y dando las providencias necesarias para cerciorarse de la exportación de dichos pesos; por esta disposiciòn se atiende á la gran demanda de pesos mexicanos para los mercados de Oriente y se deja à salvo la moneda nacional, supuesto que seràn distintos la moneda del curso legal y los pesos de exportaciòn, que conservarán el antiguo cuño tan aceptado en China, y cuya exportación es uno de los más grandes negocios de México.

(Continuará.)

CRÓNICA GENERAL.

Mayo 8 de 1905.

MEXÍCO. Es de bastante significación para los intere-

ses nacionales el nuevo sistema monetario, fruto de un maduro estudio por parte del gobierno y que ha merecido grandes elogios de la prensa nacional y extranjera. Créese que nuestra patria, á partir de la instalación del nuevo sistema, entrará en una época de efervescencia comercial verdaderamente extraordinaria. Vean nuestros lectores el trabajo que acerca de este asunto publicamos en el presente número.

Ha preocupado muy hondamente á los hombres pensadores la próxima creación del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. La importancia de los asuntos encomendados á este ministerio, los más delicados en la vida de la civilización, hacen temer un error, ya en las atribuciones de la nueva creatura del Gobierno, ya en la elección de la persona encargada del Ministerio. Bastante conocidas son las tendencias positivistas que caracterizan á la educación é instrucción impartidas por el Gobierno; y si tales tendencias se acentúan ¿qué será de la literatura nacional y de la cultura de los mexicanos? ¿Tendremos un Ministro de Instrucción que pueda comprender la amplitud de miras, la grandeza y sanidad de ideas y la trascendencia inconcebible de su misión? ¡Cuán difícil es predecirlo! Corren rumores según los cuales el Sr. Lic. D. Justo Sierra será el Ministro de Instrucción y el Sub-secretario el Sr. Lic. D. Ezequiel A. Chávez.

Suntuosos verdaderamente estuvieron los honores fùnebres tributados al Sr. Embajador Mexicano en Washington, Lic. D. Manuel Aspiroz. Bien sabido es que, muerto nuestro Embajador en la nación vecina, se le hicieron esplèndidas honras, en un templo católico, con asistencia de gran parte de los ilustres personajes que forman el cuerpo diplomàtico, y que después sus restos fueron trasladados á México en el Crucero protegido «Columbia», en el cual acompañó al cadáver un sacerdote católico, quien orò por el alma del finado en el Palacio Municipal de Veracruz. El entierro del cadáver del Sr. Aspiroz en Mexico, fué verdaderamente regio, pues formaban parte del cortejo las primeras autoridades de la Repùblica, el cuerpo diplomático, de roda gala, los Secretarios de Estado, representantes del po-

der legislativo, del poder judicial, del M. I. Ayuntamiento, Comandancia Militar, etc. Concurrieron también los marinos yankees del «Columbia» y una división mixta, compuesta de dos brigadas del Ejército Naeional, al mando del General D. Gregorio Ruiz.

Se preparan en la capital del pais espléndidos festejos para celebrar las bodas de oro sacerdotales del Excmo. Sr. Alarcón, Arzobispo de Mexico.

Roma. El P. Santo se ha dignado nombrar Delegado Apostolico en la Republica Mexicana á Monseñor Ridolfi, Dignísimo Obispo de Todi.

Hermoso ha sido el documento producido por la caridad apostólica del Padre Santo, quien recomienda con vivas expresiones, dirigidas al Exmo. Cardenal Vicario, la bellísima obra de la enseñanza del catecismo y la primera comuniòn de los niños. «Los enemigós de la Religión, dice entre otras cosas, el admirable Pontífice, quisieran relegar al Sacerdote el fondo del Santuario. Bien está; pero sepan los pàrrocos que el alma del niño es el màs augusto de los santuarios, y que si es deber suyo encender y mantener el fuego sagrado de esos templos vivos, donde manos culpables tratan de arrojar combustibles incendiarios, uno de los más poderosos medios para conseguirlo es el que Nos acabamos de indicar (la enseñanza del catecismo.)

Para estimular à los niños con el fin de que se dediquen con más ardor al aprendizaje de la doctrina cristiana, el dulce y bondadoso Pío X acaba de restablecer en Roma una curiosísima costumbre que existìa en tiempo del Papa de la Inmaculada Concepción y del *Syllabus*. Se acostumbraba en aquella época que obtuviera el rumboso título de emperador en catecismo, apuel niño de las escuelas católicas, que recitara sin faltarle un punto el precioso libro de la infancia. El emperador en catecismo comía en casa del Exmo. Cardenal Vicario, el gran dia de su triunfo: además era presentado por el mismo Cardenal Vicario al Romano Pontífice, de quien recibìa regalos, caricias y la bendiciòn apostólica. La guardia suiza tenía gusto en hacer honores reales al pequeño soberano.

Creemos también interesante á nuestros lectores la si-

guiente noticia que da un periódico de la ciudad de Eterna: el Santo Padre en una bula apostólica de diez y nueve de marzo último, se dignó conceder el título de PONTIFICIO al Colegio Pío Latino Americano, disponiendo además, que esté perpetuamente bajo la dirección de los Reverendos P. P. Jesuitas. Para solemnizar tan fausto acontecímiento se celebró en el sobredicho colegio una esplèndida festividad á la que asistió S. Ema. el Cardenal Vives Tutó, Protector del benemérito Establecimiento.

ESPAÑA. Con grande alegría se dispone la hidalga España para celebrar, tan suntuosamente como saben hacerlo aquellos entusiastas iberos, el centenario de la publicación del «*Quijote,*» producción gigante del màs famoso literato hispano. El gran paseo de carros alegóricos, la suntuosa velada en que pagarán tributo al genio de Cervantes los más preciosos elementos de la capital y las provincias, la manifestación ante la estatua del renombrado manco, la sesión internacional de la Academia de la lengua, la exposición bibliográfica del «*El Quijote*», las solemnísimas honras fúnebres en San Francisco el Grande, la subscripción para erigir á Cervantes un monumento digno de su gloria, la expedición á Alcalá, el desfile militar, amén de innumerables festejos de carácter meramente popular, todo esto y más, espérase en España para los días 7, 8 y 9 de mayo, designados para la gran festividad.

FRANCIA. El asunto del día en la nación francesa es la visita que ha hecho á París el Rey Eduardo VII. Los polìticos dan muy alta significaciòn á esta visita, festejada suntuosamente en París. Créese que se trata de una alianza entre Francia é Inglaterra con el objeto de hacer fracazar los ambiciosos planes del Kaiser Alemán en el asunto de Marruecos. Los más asustadizos entre los hombres de política, se han imaginado que Guillermo II dará un terrible golpe de mano protegiendo á la Rusia con el objeto de que pueda reequipar la flota del Báltico en las islas Carolinas y cambiar el rumbo de los asuntos internacionales por medio de una tremenda derrota infligida al imperio japonés. Pero como es

de suponer, todo esto es un fantasma creado por la polìtica de sensación, ya que no es fácil preveer las intencíones del astuto Guillermo.

Alemania. Motivo de muy grande alegría ha sido para los fervorosos católicos alemanes la ruidosa conversión del Dr. Enrique Shaeffer, periodista de fuerza en las filas protestantes y Presidente de la sociedad titulada *Unión de las Iglesias Cristianas* y propagandista furioso de las perjudiciales ideas que defiende la Sociedad antes mencionada. En su noble y hermosa retracción, el Dr. Schaeffer confiesa que el ùnico vínculo de uniòn de las sectas protestantes no es otro que el ataque á la Iglesia Catòlica, y con el objeto de satisfacer su anhelo de combatir á la Iglesia verdadera, los *reformados* procuran obscurecer los testimonios de la antigüedad, los monumentos de los dogmas catòlicos, sobre todo los que tienen apoyo en las catacumbas, y bajo el pretexto de unirse más íntimamente á Cristo, llegan con frecuencia à desconocer la divinidad de Cristo. El Dr. Schaffer vuelve vigorosamente por el honor ultrajado de las órdenes religiosas y muy especialmente de la Compañía de Jesùs, de la cual se muestra defensor tan acérrimo, como antes se había manifestado terrible enemigo. Termina suplicándo á los católicos, á quienes èl haya escandalizado con sus escritos, que tomen acta de la espontaneidad y lealtad con que él se somete á la sola y ùnica Iglesia católica, tan combatida hasta ahora por su pluma. ¡Cuánto honran estas conversiones á nuestra Madre la Santa Iglesia.

America Central y del Sur. Rumores poco fundados de que ha sido asesinado el Presidente de Guatemala, amagos de revolución en la desgraciada Venezuela; Colombia sonriendo ante la bella perspectiva de un porvenir que se presenta lleno de halagüeñas esperanzas, debido al genio, patriotismo y perseverancia del General D. Rafael Reyes, su digno Presidente; Tìo Sam protegiendo, macana en mano, á la Repùblica de Santo Domingo: he allí lo que de por allá nos han dicho los periòdicos en estos últimos días.

THEMATA.

in parochiatibus mensis Maii collationibus ad resolutionem proposita.

IN PRIMA COLLATIONE.

De Theologia Dogmatica.—An videntes Deum per essentiam omnia in Deo videant?

De Theologia Morali.—*Casus Conscientiae.*—Hilarius sacerdos audivit confessionem Antonii confitentis hujusmodi: «Tactus dolore cordis mei, accuso omnia sacrilegia a me commissa; tota enim vita mea transacta horrendo in sacrilegio vixi. Hen mihi! Mea in prima confessione gravissimum peccatum silui hoc: furavi peram ad comedendan in domo ipsa mea; insuper quædum tarpia commisi at infantia, cujus malitiam nesciebam et hodie cognosco, audivi enim te prædicantem de peccatorum gravitate et super sacrilegium ex malis confessionibus: atque ista in mea mala conscientia tot sacramenta suscepi quot sunt tempora vitæ miserabilis meæ: rogo te curare me.»

QUAERITUR:—1.° Quomodo distinguenda sunt a venialibus mortalia?
2.° Quando venialia fiunt mortalia et a contra?
3.° Quomodo Hilarius se gerere debeat ad judicandum?
4.° Quid de Antonii confessionibus?

IN SECUNDA VERO COLLATIONE.

DE THEOLOGIA MORALI.—*Casus Conscientiae.*—Eulalia sponsa angore conscientiæ, a confessario consilium postulat, quia sponsus in theatrum frequenter et tertulias jubet ire, unde proxima peccati occasio illae sese offert: item, justa sine causa, prohibet ne sacrum in die praecepti assistat.

QUAERITUR:—1.° An Eulalia theatro et tertuliis frequentando peccet, et si alicujus modi, et quomodo?
2.° Quid requiratur ad peccatum mortale?
3.° Confessarius quid consulendum?

DE SACRA LITURGIA.—Quæ sunt Missae partes ad quas praecipue attendendum est in Missis votivis privatis?

Curia Romana.

CONGREGATIONE SPIRITUS SANCTI.

Dubia circa Decretum DE OBSERVANDIS.

Beatissime Pater,

Superior Generalis Congregationis a Spiritu Sancto humiliter postulat;

I.—An ad art. 7 Decreti De Observandis, diei 11 Maii 1904, sub nomine Ordinariorum vaniant quoque Prælati Regulares pro suis respectivis subditis.

II—An Episcopi dioecesani et Praelati Regulares, qui aliis Episcopis seu Praelatis Regularibus Missas cum sua ellemosyna celebrandas tradiderint, ab omni obligatione coram Deo et Ecclesia relevati censeantur; an potius obligatione teneantur usque dum peractæ celebrationis fidem sint assequuti.

Die 27 Februarii 1905.

S. Congregatio Concilii Tridentini Interpres propositis dubiis ita respondendum censuit:

Ad I Affirmative.

Ad II Affirmative ad primam partem; negative ad secundum.

Card VICENTIUS, Ep. Praenest., Praefectus.

L. S. Caietanus de Lai, Secretarius.

LEOPOLIEN.

Dubia quoad interpretationem Decreti DE OBSERVANDIS.

Beatissime Pater,

Archiepiscopus Leopoliensis Ruthenorum, relate ad decretum S. C.—Concilii, diei 11 Maii 1904, quoad Missas manuales, humiliter petit solutionem sequentium dubiorum:

I. An juxta art. 2 termini postulationis statui possint:

usque ad	10	Missas	1	mensis.
«	20	«	2	«
«	30	«	3	«
«	60	«	4	«
«	80	«	5	«
«	100	«	6	«

et ita porro pro quibuslibet 20 missis unum mensem addendo.

II An hi termini intelligantur seorsism quoad quemlibet stipendium offerentem, vel etiam intelligi possint cumulative quoad omnes aliqua occasione v. gr. in aliqua solemnitate offerentes; ita ut si tunc stipendia offeruntur a 100 oblatoribus, a quolibet pro una missa, omnes hae missae in termino sex mensium persolvi debeant.

III An in casu art. 7 pro sacerdotibus qui ab ordinario stipendia accipiunt, termini currant non a die quo primarrii offerentes stipendia dederunt sed ex concessione Apostolicae Sedis a die quo ordinarius ipsis stipendia tribuit.

IV. An ista stipendia, etsi primario a pluribus offerentibus data, tamen in casu art. 7 tamquam ab uno, scilicet ordinario, oblata censenda sint.

V. An liceat ordinario omnibus his missis communem generalem intentionem (ad intentionem dantium) praescribere, etsi a primariis offerentibus speciales intentiones praescriptae fuissent.

Die 27 Februarii 1905.

S. C. Concilii Tridentini Interpres, propositis dubiis, ita respondendum censuit:

Ad I. Rem relinqui discreto judicio et conscientiae sacerdo tum juxta Decretum et regulas a probatís doctoribus traditas.

Ad II. Affirmative ad primam partem; negative ad secundam, dummodo aliter non constet de voluntate oblatorum.

III Affirmative, idest obligationem incipere a die quo sacerdotes Missas celebrandas ab ordinario recipiunt.

IV. Episcopus curet ut quatenus fieri possit Missae, a pluribus receptae, a pluribus sacerdotibus tempore debito satisfiant.

V. Sufficere ut sacerdotes celebrent juxta mentem ordinarii; qui tamen intentionem pro singulis offerentibus etformare debet juxta regulas a probatis theologiae moralis auctoribus traditas. Melius tamen ese si patefiant sacerdotibus intentiones praescriptae.

Card. VICENTIUS, Ep. Praenest. Praefectus.

L. S. Cajetanus De Lai, Secretarius.

SANCTI DEODATI.

Duo dubia crrca missarum stipendia.

Beatissime Pater:

Episcopus S. Deodati ad pedes Sanctitatis Vestrae provolutus humillime exponit:

I. Mos invaluit in sua dioecesi, ut Vicarii apud parochos in domo curiali degentes, pensionem non argento exsolvant, sed missae quotidianae, sive lectae sive cantatae eleemosynam parocho dimittat. Quaeritur utrum mos ille licite possit retineri.

II. Vigori plurium indultorum, idem Episcopus orator concedere potest sacerdotibus suae dioecesis facultatem recipiendi elemosynam vel pro secunda missa vel pro missa dierum festorum in Gallia, suppressorum, dummodo supradicta elemosyna pro suae diecesis operibus piis applicetur. Porro vestigiis trium suorum antecessorum iuhaerens, idem orator Episcopus concessit sacerdotibus, ut quaecunquae sit elemosynae quantitas, ad Cancellariam episcopalem non mittatur nisi eleemosyna synodalis: idest Lib. 1.50. Quaeritur an haec Episcopi concessio sit legitima.

Die 27 Februarii 1095.

S. Congreg. Concili Tridentinii Interpres propositis dubiis ita respondendum censuit:

Ad I. Affirmative, dummodo et quousque excessus in modo aut alius abusus non oriatur, super quo ordinarii erit vigilare.

Ad II. Negative.

Card. VINCENTIUS, Ep. Praenest., Praetectus.

L. S. Cajetanus De Lai, Secretarius.

SOCIETATIS SS. SALVATORIS.

Postulata circa Decretum DE OBSERVANDIS.

Beatissime Pater:

P. Pancratius Pfeifter, Procurator Generalis Societatis Divini Salvatoris, ad pedes Sanetitatis Vestrae provolutus humillime exponit.

Societas Divini Salvatoris quotannis magnum numerum recipit S. Missarum, quibus ipsa per suos sacerdotes persolvendis impar esse solet. Hucusque Societas fruebatur privilegio, quo obligationibus missarum persolvendarum, exceptis missis urgentibus, infra sex menses satisfacere posset, quas vero per suos sacerdotes celebrare non poterat, eas tradere sibi liceret S. C. Visitationis apostolicae cum stipendio reducto unius libellae, tradita quarta parte harum missarum cum stipendiis suis intetegris. Cum Societas, quae indiget quam maxime auxilio amicorum et benefactorum, missas per litteras plerumque, oblatas sine gravi incommodo et damno refutare nequeat, humilis orator enixe supplicat;

I. Ut praefata Societas etiam in posterum quasvis missas accipere possit etiamsi praevideat futurum esse ut per suos sacerdotes eas celebrare nequeat.

II. Ut obligationibus S. Missarum infra tres menses satisfacere possit, exceptis urgentibus et iis, quas accepit statim persolvendas.

III. Ut attestatio missarum acceptarum, licet nondum persolutarum, a Societate scripto data, Societatem ipsam ab omni obligatione coram Deo et Ecclesia relevet.

IV. Denique supplicat idem humilis orator, ut Societas S. Missarum partem aliquam a Sancta Sede statuendam in uti-

litatem Collegii Mariani Romani ejusdem Societatis retinere possit.

Die 27 Februarii 1905.

S. Congrg. Concilii Tridentini interpres, vigore facultatum a Smo. Dno. Nostro Pío PP X sibi tributarum, propositis dubiis ita respondendum censuit:

Ad I. *Afirmative*, vetita tamen studiosa collectione, ita nempe ut accipere possit missas sponte oblatas, minime vero ab Episcopis aut sacerdotibus eas quarere,

Ad II. Pro gratia juxta petita.

Ad III. Pro Missis S. Sedi, Episcopis dioecesanis aut Superioribus Generalibus ordinum seu Congregationum Religiosorum datis. *affirmative*. Pro missis privatis sacerdotibus commissis, *negative*, et servetur dispositio Decreti *De observandis*.

Ad. IV. Pro gratia retinendi duas pro singulis centenis, Praesentibus ad quinquennium valituris.

Car. Vincentius, Ep. Praenest, Praefectus.
L.✠S. Cajetanus De Lai, Secretarius.

SS. Rituum Congregatio.

DECRETUM SUPER LITANIIS SANCTISSIMI NOMINIS JESU.

Litanias in honorem Sanctissimi Nominis Jesu Apostolica Sedes iuxta unicam formam probatas tercentum dierum indulgentia ditavit, atque Breviarii Romani editionibus inseri decrevit. Quo vero christifidelibus huiusmodi Litanias devote recitantibus ineffabilis Encharistiae mysterii memoria salutariter exitaretur, quidam sacri Antistites, praeeunte Emo et Rmo. Dno. Cardinali Adulpho Perraud, Episcopo Augustodunensi, Sanctissimum Dominum Nostrum Pium Papam X adierunt supplices, ut in iisdem Litaniis, obsecrationi *Per ascensionem tuam, libera nos, Jesu*, de Apostolica venia, immediate adjiciatur altera; *Per Sanctissimae Eucharistiae institutionem tuam, libera nos, Jesu.* Sanctitas porro Sua his votis ac praecibus, ab infrascripto Cardinali Sacrae Rituum Con-

gregatione Pro-Praefecto relatis, pro immenso quo flagrat amore erga augustissimum Eucharistiae Sacramentum, libenter annuens, praedictam in Litaniis SS. mi Nominis Jesu additionem atque obsecrationem, ab iis tamen, qui optarent, dioecesium Ordinariis, fieri posse concessit. Contrariis non obstantibus quibuscumque. Die 8 Februarii 1904.

A. Card. Tripepi, Pro-Praefectus.

L. ✠ S.

† D. *Panici, Archiep. Laodicen, Secret.*

Importante Decreto del

GOBIERNO EÇLESIASTICO DEL ARZOBISPADO DE GUADALAJARA.

Nos permitimos recordar á nuestros lectores, por estar vigente aún, el siguiente decreto del Ilmo. Sr. Loza, de santa memoria.

Por motivos que de nuevo tengo presentes, me ha parecido conveniente recordar, para su más eficaz y estricto cumplimiento, las disposiciones diocesanas acerca del canto de mujeres en los templos y celebración del *Mes de María*; añadiendo ahora lo que acaso no se expresó anteriormente por creerse innecesario: que no sean admitidas al ofrecimiento de flores niñas que estèn ya en edad de llamar la atención en sentido profano: así mismo, se evitará que las niñas suban al presbiterio con ese mismo motivo de ofrecer flores, como ya otra vez lo he prohibido.

Además renuevo mis prescripciones contenidas en la circular de tres de mayo de mil ochocientos noventa y uno relativas á la celebraciòn del matrimonio; añadiendo ahora que queda prohibido que en ese acto toque *orquesta* ò mùsica profana, y que, de hoy en adelante, no se permitirá que se celebren matrimonios fuera de la correspondiente parroquia, por regla general; y cuando, por motivos excepcionales, hubiere de hacerse algùn matrimonio fuera del templo parroquial respectivo, habrà que ocurrir al Provisorato para obtener la licencia correspondiente.

Esta comunicación, que lleva el caràcter de circular, ya se trasmite á los párrocos y demàs rectores de los templos de esta capital, esperando que la cumplan con el mayor celo y eficacia.

Dios Nuestro Señor guarde á Ud. muchos años.

Guadalajara, mayo 13 de 1893.

† PEDRO,
Arzobispo de Guadalajara.

CONSULTA.

Està mandado por la Santa Iglesia que los fieles que hayan llegado á la edad de la discreción, comulguen, por lo menos una vez al año, en el tiempo pascual. Además es sentencia común de los autores fundada en un texto expreso del Derecho y varias declaraciones autènticas de la Sagrada Congregación del Concilio, que para cumplir con tan santo precepto, los cristianos deben acercarse à la Sagrada Mesa en su propia parroquia. Ahora bien, los sacerdotes, tambièn comprendidos en el precepto dicho ¿tienen obligaciòn de comulgar ò celebrar en la parroquia de su adscripciòn? En caso contrario, ¿cumplen con el precepto pascual celebrando en cualquiera Iglesia, ò tienen necesidad de comulgar en la Santa Iglesia Catedral de las manos de su Prelado el jueves Santo, cómo sostienen algunos?.

Si debe prevalecer esta ùltima opinión ¿á qué están obligados los sacerdotes que por tener que celebrar los oficios en algún otro templo no pueden concurrir á la Iglesia Catedral para recibibir de las manos de su obispo la Sagrada Comunión, el jueves santo?

Respuesta.

Muy fàcil es la resolución á la consulta que antecede, por tratarse de un asunto que tratan con precisión y concretamente muchos autores. San Alfonso María de Ligorio

en su *Homo Apostolicus*, tom. I, *tract.* XII, núm. 42, hablando de aquellos que están excusados de comulgar por pascua en su propia parroquia, dice asì: «Nótese lo III, que están libres de esta obligación, 1.° los sacerdotes, los cuales donde quiera que celebren satisfacen al precepto, según la opinión común; pero si no celebraran estarìan obligados à comulgar en su parroquia. Lo mismo dice Ferraris (*Bibl.*, *verbo Eucharistia*, nùm. 14) quien cita à Lugo, Gobat, La Croix y otros

La comunión que hacen los sacerdotes, el jueves santo, recibiendo la Sagrada Eucaristía de las manos del celebrante, no tiene por objeto el cumplimiento por parte de los sacerdotes, del precepto pascual, sino honrar el misterio adorable de la institución de la Eucaristía en aquella noche memorable, en que los apostóles comulgaron de las manos de Jesucristo, como los sacerdotes comulgan de las manos del celebrante que representa al Salvador. Así los autores que hablan sobre el particular.

SERMON

predicado en el último día del Mes de María, del año de 1894, por el Sr. Cura Dr. D. Ignacio Rubio, de grata memoria. (1.)

Et in medio populi sui glorificabitur..... et in medio populi sui exaltabitur. Ecci Cap. 24. vs. 1.° 3.°

Y será glorifica y exaltada en medio de su pueblo.

¡Deliciosas tardes del mes caluroso y más alegre de los meses del año! ¡Qué celestial encanto, qué inefables deli-

(1) Un amigo nuestro se dignó mandarnos para su publicación esta pieza del inolvidable literato Sr. Cura Rubio, de santa memoria. Tiene algunas incorrecciones, porque el autor nunca pensó que se publicaría. Hemos querido que aparezca textual este sermón, por respeto al Maestro que lo predicó.

cias han arrobado nuestro espíritu bajo las augustas bóvedas de este santo templo! Los grandiosos y sublimes pensamientos de los Padres y Doctores de la Iglesia, los suaves y melodiosos acordes de la música y del canto, las caprichosas nubes formadas del humo del incienso, el exquisito perfume de las gayas flores, todo ha excitado en nuestro corazón emociones gratísimas y vivísimos afectos de amor y de ternura á la más tierna y amorosa de todas las madres, á la inmaculada María! ¡Oh! si las horas y los días que pasan no borraran de nuestro corazón y de nuestra alma estas saludables y santas impresiones! ¡Cuánto miraríamos por nuestros intereses, si mirando siempre por el honor y gloria de esta excelsa reina, le rindiéramos interior y exteriormente los homenajes de un culto perpetuo!

Mientras en el cielo, ante el trono inaccesible de esa reina madre, viven en éxtasis eterno todos los ángeles y santos, su bondad y misericordia está destellando siempre sobre la tierra, porque justos y pecadores no dejan de invocarla; todas los afligidos hallan en ella consuelo, el pecador contrición y el justo justificación más abundante; por eso es eternamente ensalzada y glorificada. Et in medio populi sui, etc.

Y ¿cuál es el medio por donde se obtiene tanta bondad y misericordia de María? El medio es su devoción como la predica todo el mundo cristiano. No es otra la razón por que esta Madre augusta de Dios y madre nuestra, recibe un culto entusiasta en toda la extensión del cristianismo.

A fomentar, pues, tu devoción, ¡oh virgen santa! á honrar tu culto y solemnizar tus glorias, se dirigen las reflexiones que van á ocupar nuestra atención, después que hayamos implorado los auxilios de la divina gracia por tu mediación poderosa, saludándote reverentes con las palabras del Arcángel: Ave, etc.

Et in medio populi sui.

La devoción, según Sto. Tomás, es la voluntad pronta y determinada para el culto y servicio de Dios. Un culto y servicio es inmediatamente á Dios, y un culto y servicio es

inmediatamente á sus santos; este culto y servicio también es divino, y se llama devoción, porque Dios es honrado en sus santos. La devoción tiene por objeto, dar con los afectos puros del alma un cordial y solemnísimo testimonio de gratitud por los beneficios recibidos, y de petición, sobre los beneficios por recibir. Y como todos los beneficios, gracias y favores que Dios N. S. dispensa, vienen por las manos de María, el culto de esta excelsa Señora, después del culto de Dios, es el más legítimo, el más universal y el más excelso, superior al de todos los bienaventurados y sólo inferior al culto debido á Dios.

Los pastores y los reyes del Oriente adoraron al Dios Niño en Belén, y desde entonces la fé y culto cristiano se inclinaron á la Virgen Madre que habia dado á luz al Mesìas.

Los apóstoles en el cenáculo, sumisos á la Madre de su Divino Maestro, y postrados recibiendo su bendición para dispersarse á predicar el Evangelio; y los niños, y los anciano, y las vírgenes y las matronas, recibiendo las piadosas exhortaciones de la adorable Madre de Jesús; todo ese culto escondido de la envidia judaica, fué la primitiva aurora del día luminoso y eterno del culto tributado á Marìa

Los Apóstoles pues y sus discípulos del siglo I y los discípulos de estos en los subsequentes siglos hasta el presente, anhelando el engrandecimiento de la Madre de Dios, celebraron y celebran con brillo cada día más esplendido, sus excelencias y sus grandezas; y por eso vemos el mundo católico poblado en honra de María de magníficos templos, de institutos religiosos, de cofradías, de asociaciones, de escuelas, de mil asilos timbrados de bellos y variados títulos que adornan y subliman la diadema esplendente de la exelsa reina de los ángeles y de los hombres.

Ah! sí: un entusiasmo encantador ha venido desarrollándose en todos los siglos por las glorias de María. ¿Y de donde entusiasmo tan vivo? ¡Ah de que esa bondadosa Madre ha venido tambien explicando más y más su misericordia y amor para sus afectuosos hijos. Las devociones marianas se multiplican por doquier en la edad media; en la edad de las

luces y de la civilización á porfía pululan los titulos gloriosos de María, siendo una de sus esplendentes glorias cada uno de esos títulos que llenan las centurias de la era cristiana y se explican en todos los templos del orbe católico. Ellos forman el *Album* por decirlo así, á donde los cristianos dirigen las afectuosas miradas de su corazón. ¿Qué dón, qué favor, qué beneficio busca el hombre que no halle en ese álbum precioso? Por eso se han arrodillado siempre ante el trono de María, los sacerdotes y los pontífices, los santos y los sabios, los guerreros y los reyes, los pobres, los afligidos, los pecadores. . . . la cristiandad toda se arrodilla ante el trono de María, y Maria patrocina á toda la cristiandad.

Tantos sacerdotes y pontífices de los tres primeros siglos, valientes como Pablo, con el nombre de Jesús, é invocando el nombre de María arrostraron gozosos los más atroces tormentos sellando con su sangre la fé del Evangelio. Luego que brillaron los tiempos del primer emperador cristiano, cada uno de los sucesores de Pedro consagró à María algún monumento, y con fervientes preces puso bajo su manto protector el gobierno de la Iglesia. No hay un santo, no hay un Padre de la Iglesia, que no haya sido devoto muy rendido de esta Virgen Santa: en su fúlgida corona devocionaria que se inició con los apóstoles, se ven, como piedras preciosas recientemente engastadas, los ilustres nombres del ínclito Pío IX y del sabio León XIII.

Y ¿qué diremos del culto tributado á María por los más grandes reyes y más famosos guerreros? En este signo vencerás, dijo el cielo á Constantino, y en pos de esta infalible consigna, la fé de J. C. y el nombre de su Madre Santísima fueron en el gobierno y en la guerra el escudo de Teodosio el grande, de Carlo Magno, de Carlos V, de Juan de Polonia, de Don Juan de Austria, de los Católicos Reyes de España, de.... mas ¿cómo podré en un breve panegírico, hacer mención de tantos príncipes ilustres y valientes guerreros que por la devoción á María fueron felices y gloriosos?

La niñez con especialidad es de María. Como se complació J. C. en los niños, así se complace María. ¿Queréis,

padres y madres de familias, que vuestros tiernos hijos entren en el camino de la virtud, y en él prosigan? Encomendadlos y ofrecedlos á María, aficionadlos á María, educándolos en su devocion. Faltará en las criaturas la bella índole, el buen genio; pero nada de esto destruye la devoción, porque la gracia no destruye la naturaleza; la devoción y la gracia moderan las malas pasiones, suprimen las genialidades y engendran la virtud de la prudencia. De un niño de bella índole, pero sin educación religiosa, resulta muchas veces un malvado; así como de un niño de índole mala educado en la religión y reprimido, resulta muchas veces un buen católico y un buen ciudadano. Si alguno es párvulo, dice la madre de la divida gracia, venga á mí.

Mujer, aunque llena de gracia, y tres veces santa, conoce María la debilidad de la mujer. Doncella, casada y viuda sin desdoro, conoce los peligros y las tribulaciones de todos esos estados y los protege benigna siempre que se acogen á su devoción. Esas incontables Vírgenes, triunfantes unas en el cielo, y militantes otras en la tierra, que sin mancilla han conservado el lirio precioso de la virginidad, devotas muy amantes han sido de María. Esas inumerables esposas, que entre los cuidados y turbulencias del matrimonio, han sido fieles á J. C., ornamentando á la familia y exaltando la religión, devotas muy afectuosas han sido de María. Esas muchísimas viudas, hacendosas ejemplares en su casa, modestas en su estado, edificantes en la sociedad y piadosas en la religión, devotas muy constantes han sido de María.

Y si la niñez es de María, lo es la juventud también y también la ancianidad. La niñez, porque quiere prepararla para la salvación; la juventud, porque quiere continuar en ella esa preparación; y la ancianidad para llevar esa salvación á su fin. Se acuerda el anciano de cómo se salvó su vida entre tantos peligros de la infancia, y recuerda que con él rezaba á María su cristiana madre. Se acuerda el anciano de cómo se salvó con su vida su fé cristiana en ese diluvio de errores y maldades de la juventud, y recuerda que su piadosa madre lo encomendaba á María, y á él le recomendaba que la invocara siem

pre. Entraron los años de la virilidad y de la senectud, y no han faltado tentaciones ni peligros, asì para la vida del cuerpo como para la vida del espíritu, y comprende el anciano que si está firme en la fé y conforme con morir, es debido á la devoción de María.

Así como J. C. redimió para con Dios con su sangre á los hombres de toda tribu, lengua y nación: así también María en fuerza de su maternidad espiritual, acoge toda plegaria y adoración sin distinción de lenguas, profesiones, estados, condiciones ni sexos. Así podemos decir que ella es el gran paladín del cristianismo, por todo lo que, siempre será exaltada, siempre glorificada en medio del pueblo cristiano. *Et in medio populi.*

Si de Dios es el orbe y su plenitud por el poder de su naturaleza, el orbe y su plenitud es de María por el poder de la gracia; porque ella todo lo puede con el Todopoderoso. En efecto, Virgen Inmaculada, los ángeles no hablan cuando vos no hablais; pero al momento que habláis vos, los ángeles y los santos hablan en favor de los hombres. Vida, salud, alegría, felicidad, gracia, gloria: todos estos bienes alcanzamos con vuestra devoción, siempre que para alcanzarlas no hay inconveniencia en los consejos eternos de la Trinidad beatísima; pero si alguna inconveniencia hay, en lugar de esos bienes, vos aviváis la fé de vuestros devotos, los sostenéis en sus esperanzas y les dais conformidad, paciencia y hasta alegría en sus trabajos. Por eso, Ester divina, nosotros más afligidos que aquel pueblo á quien salvara la Esther del testamento antiguo, os pedimos al terminar con el mes, estos cultos consagrados á vos, que nos hagais objeto de vuestra especial protección, alcanzándonos del cielo las gracias que nos hagan felices en el tiempo y en la eternidad.

Estudios teológicos.

Acaso la Providencia imponga necesidad á las cosas.

(Trabajo leído por su autor en las Conferencias Eclesiásticas de la ciudad)

M. I. Señor Presidente: *Señores Sacerdotes*:

No pretendo agotar la materia en una cuestión como la que hoy nos ocupa, erizada de dificultades, ya se considere la divina Providencia en el orden de la naturaleza, ya en el de la gracia, ya en el de la gloria. Ni menos podría hacerlo en unas cuantas palabras que diré y que espero escucharéis con indulgencia. La dificultad de la cuestión, la escasez de mi inteligencia, el corto tiempo de que he podido disponer para el estudio, y la ilustración notoria de mis compañeros, parece debían retraerme de tomar parte en la cuestión presente; pero me obliga el cumplimiento del deber, me alienta el deseo de contribuir, siquiera sea con poco, á la investigación de la verdad, y me anima el buen espìritu y la benevolencia con que espero acogeréis mis esfuerzos encaminados al noble fin de encontrar la verdad.

Confiando en esto, responderé á la cuestión propuesta: «*Utrum divina providentia necessitatem imponat rebus provisis?*»; estableceré en seguida una proposición, y aduciré luego las pruebas que militan en favor de mi aserto.

Pero ante todo debo decir que por providencia divina entiendo: «*Ratio ordinis rerum in finem in mente divina exsistens.*» La providencia, pues, es un acto del entendimiento que impone otro de la voluntad. Del entendimiento, porque á él pertenecen la razón y el orden; á él corresponde dirigir y disponer ó *proveer*, (*procul videre*) como lo dice el origen de la palabra *providencia*. De la voluntad, porque siendo la providencia la razón del orden de las cosas á su fin, supone la intención del fin, en virtud de la cual manda la aplicación de los medios conducentes. Concurren pues á la providencia virtualmente muchos actos: la voluntad divina intenta como

fin la manifestación de su gloria; el entendimiento juzga, y propone los medios más aptos para este fin, esto es, los cuatro órdenes, de naturaleza, gracia, gloria y unión hipostática; la voluntad acepta y elige estos medios; y, finalmente, en virtud de esta elección, el entendimiento ordena la ejecución de estos medios que ha de verificarse en el tiempo.

Supongo 1°. que Dios, causa primera y universal de todo ser, aplica las falcultades de las causas segundas para obrar, ya sea en el orden natural, ya y con mayor razón, en el de la gracia. Lo cual quiere decir que Dios premueve físicamente á las criaturas en sus operaciones, á cada cual según su modo de ser: á los agentes naturales, necesariamente, á los libres, libremente; porque estos, dice San Agustín: «*aguntur ut agant, non ut ipsi nihil agant.*»

2°. Supongo que en Dios hay providencia, pues en el libro de la Sabiduría se dice: «*Tua autem, Pater, providentia gubernat*»; y también: «*Attingit a fine usque ad finem fortiter et disponit omnia suaviter.*» Y sería absurdo suponer que á Dios, agente intelectual perfectísimo, faltara esa perfección de la providencia.

3°. Supongo que la providencia divina se extiende á todas las cosas, como lo prueba el texto ya citado: «*Attingit a fine etc.*» y además la providencia divina debe extenderse hasta donde se extiende la causalidad de Dios, y sabido es que Dios es causa universal y primera de todo ser; de donde, por más que algunas cosas parezcan estar fuera del orden providencial, debemos decir con San Agustín: «*Ego vero fateor me nescire mures et ranae quare creatae sint, aut muscae aut vermiculi; video tamen omnia in suo genere pulchra esse, quamvis propter peccata nostra multa nobis videantur adversa.*

La cuestión es, pues, «*si la divina providencia imponga necesidad á las cosas provistas.*»

Para responder á esta pregunta, debo decir ante todo que en el orden de la providencia hay dos clases de seres: la de los agentes naturales, y la de los agentes libres: aquellos se rigen según una ley única, constante y necesaria y por esto

podemos llamarlos necesarios; estos han sido dotados por Dios de entendimiento y libre voluntad y para ellos no ha sido establecida una sola ley á la cual deban obedecer por necesidad, sino libre y contingentemente, y por tal razón puedo denominarlos contingentes.

Dicho esto, siento la proposición siguiente:

La divina providencia impone necesidad á las cosas, si las causas son necesarias; lo contrario acontece si son contingentes.

En cuanto á los agentes necesarios, me parece que no hay dificultad; en cuanto á los libres diré con Sto. Tomás: «A la providencia pertenece ordenar las cosas á su fin. Ahora bien, después de la bondad divina (que es el fin separado de las cosas) el principal bien que existe en las mismas cosas, es la perfección del universo, la cual no existiría en las cosas, si no se encontraran todos los grados del ser en las mismas. Por tanto, á la divina providencia pertenece producir todos los grados de los seres; y por esto, para algunos efectos preparó causas necesarias, para que acontecieran necesariamente, y para otros, causas contingentes, según la condición de las causas próximas.» Luego puedo sentar con el mismo angélico Doctor: «Perteneciendo á la divina providencia, por la perfección del universo, producir en él todos los grados del ser, no á todas las cosas provistas impone necesidad, sino sólo á algunas, para las cuales preparó causas necesarias.

Con razón pues S. Dionisio dice: «*Corrumpere naturam non est divinae providentiae*», y la naturaleza de algunas cosas tiene el que sean contingentes; la Providencia Divina por tanto no impone necesidad á las causas libres excluyendo su contingencia en el obrar.

El Concilio Tridentino en la ses. VI, canon 4°, dice: *Liberum arbitrium motum et excitatum a Deo posse dissentire* «SI VELIT.»

Cierto es que Dios, primer agente y causa universal de todo ser, «*movet*, como dice Sto. Tomás, «*immutabiliter voluntatem propter efficaciam virtutis moventis; sed propter naturam voluntatis motae quae indifferenter se habet ad diversa non inducitur ncce-*

ssitas, sed manet libertas» y en otro lugar: «*Deus operatur in omnibus: ita tamen quod in unoquoque secundum ejus conditionem, unde in rebus naturalibus (ex necessitate naturae operantibus) sicut ministrans virtutem agendi, et sic determinando naturam ad talem actionem; in libero autem arbitrio hoc modo agit ut virtutem agendi ministret, et ipso operante liberum arbitrium aget»* Y con razón, porque la virtud divina que premueve para obrar, como infinita que es, se extiende no sólo á la entidad y sustancia del acto, sino también á su modo y en consecuencia á la libertad que es como un modo del acto voluntario. «*Cum voluntas divina* dice Sto. Tomás, «*sit eficacissima, non solum sequitur, quod fiant ea, quae Deus vult fieri, sed quo eo modo fiant, quo Deus ea vult fieri.*» No así si se tratara de un motor secundario cuya virtud movente sólo alcanza á la entidad y substancia del acto, pero de ninguna manera á su modo, á causa de su limitación; y por eso, cuando una creatura mueve á otra físicamente para obrar, no puede hacerlo sino quitándole aunque sea parcialmente la libertad. Pero Dios al contrario al premover físicamente á las causas libres, en virtud de su poder infinito, las mueve según su modo, esto es, conservándoles su libetad á las libres.

Podemos pues decir en conclusión que la Divina Providencia impone necesidad á las cosas provistas, si las causas son necesarias; pero no, si son contingentes.

Si alguno dice que á la Divina Providencia se sigue por necesidad su efecto, porque aquella no puede frustrarse, respondo que es efecto de la Divina Providencia el que acontezca algo según su modo, contingente ó necesariamente; y así acontece por necesidad, porque la inmovilidad, certidumbre y necesidad del orden providencial consiste en que las cosas sucedan del modo que son provistas, esto es, necesaria ó contingentemente Y así, si alguno dice que entre el orden providencial y sus efectos hay una conexión indisoluble é inmutable, esta indisolubilidad é inmutabilidad pertenece á la certidumbre de la Providencia á quien no falta su efecto, del modo que es provisto, y no á la necesidad del mismo.

Comprendo la dificultad de la cuestión; pues no he de al-

canzar más que S. Agustín que dijo: «*Ista quaestio ubi de arbitrio voluntatis et Dei gratia disputatur, ita est ad discernendum difficilis, ut quando defenditur liberum arbitritum, negari Dei gratia videatur, quandoautem asseritur Dei gratia, liberuu arbitrium putetur auferri*».

Sin embargo, no puede dudarse, grande luz derrama, sobre tan espinosa materia, lo dicho anteriormente, como que está tomado de la doctrína de Sto. Tomás, ó por lo menos fundado en ella; y ya saben nuestros lectores cuánta claridad y solidez revisten las enseñanzas del Ángélico Príncipe de la Teología.

PBRO. W. SILVESTRE.

LAS IDEAS DE PIO X.

(De «Nueva York Freeman's Journal and Catholic Register.")
(Traducción de El Regional")

Roma, abril 13.—El Santo Padre ha renovado una importante costumbre que había caído en desuso durante los últimos años de León XIII,—dar audiencias especiales á los diferentes Colegios eclesiásticos y seminarios de Roma. Esto es solamente una prueba del ardiente interés que toma por la educación del sacerdocio. En su primera encíclica recomienda á los obispos que vean los seminarios como las verdaderas niñas de sus ojos: los exhorta á que sean muy cuidadosos al promover alumnos á las Sagradas Ordenes; y les recuerda que aunque varios obispos hayan deplorado el haber admitido á algunos candidatos al sacerdocio, nunca han tenido motivo para lamentar el haber rehusado órdenes.

***

El autor del folleto titulado «Pío X, sus actos é ideas,»

propone un vasto plan de reformas para los seminarios italianos. No se refiere á los seminarios americanos, y mucho de lo que asevera son simplemente especulaciones privadas del escritor. Mas el Santo Padre ha manifestado con perfección su pensamiento respecto de las notas características, que desea se observen en todos los seminarios. Manifiesta que el estudio, la diligencia y la perseverancia son muy importantes. pero no lo son tanto como el cultivo del espíritu de piedad. Desea que los sacerdotes sean muy instruidos en las ciencias sagradas, pero anhela mucho más que, ante todo, sirvan de modelo y ejemplo á sus feligreses. Cuando recibió en audiencia al Colegio Americano, hace pocas semanas, elogió mucho á los alumnos por sus brillantes éxitos en los últimos exámenes en la Propaganda; pero al mismo tiempo les hizo saber que sus alabanzas no se referían solamente á su aplicación, á su diligencia y á la solidez de sus conocimientos, sino también, igualmente, á su buena conducta, á su observancia de los reglamentos, y á su sólida piedad. Esta es la primera condición.

¿Qué deberá hacerse para obtenerla? El Concilio de Trento prescribe que cada diócesis deberá tener su seminario para la educación de sus sacerdotes; pero han cambiado tanto las circunstancias en la actualidad, que la disposición no puede ser cumplida estrictamente. De hecho, puede decirse que es imposible su ejecución general. Las grandes diócesis, como Nueva York, Filadelfia, Boston, etc. están provistas de florecientes seminarios, dotados de profesores competentes, y de suficiente número de alumnos para garantizar la existencia del "espíritu de comunidad," no menos que el de la disciplina y de la enseñanza. Las diócesis pequeñas no son tan afortunadas—á lo menos no siempre.

Es evidente que S. S. Pío X. preferiría que fueran clausurados todos los seminarios que no sean capaces de producir buenos frutos. Muchas de estas instituciones, en Italia, han sido clausuradas ó han sido dedicadas á otros fines, en los últimos años.

*
* *

La necesidad de la disciplina para los que siguen la carrera eclesiástica es de tanta importancia para Su Santidad, que ha introducido las reglas más severas para los estudiantes de Roma.

Hace pocos años un considerable número de jóvenes que asistían á las Conferencias de diversas Universidades, vivían en domicilios particulares; y, aunque obligados (por lo menos, nominalmente) á ejercer ciertos cargos en determinadas circunstancias, eran del todo libres para hacer lo que quisiesen. Hoy todo ha cambiado. A ningún estudiante se le permite sentarse en los bancos universitarios, si no está domiciliado en algunos de los colegios de la ciudad—y esa disposición se aplica también á los sacerdotes que habían trabajado ya muchos añs, en las misiones.

La cuestión de los seminarios y la de las órdenes religiosas están más estrechamente relacionadas de lo que parece, á lo menos, en cuanto concierne á la disciplina de algunas Congregaciones religiosas ha llegado á relajarse un poco; en otras el espíritu de sus fundadores se ha perdido de vista considerablemente. Estos son los males que el Santo Padre desea remediar en tal extensión y tan pronto como le saa posible. Especialmente desea ver restaurada la vida de comunidad entre los religiosos.

VOX URBIS.

LA REFORMA MONETARIA.

(Concluye.)

El capítulo III trata del curso legal de la moneda, y al efecto determina, primero que la moneda tiene valor liberatorio y curso forzoso para toda clase de pagos, ilimitado en

las de oro y de plata de un peso, y limitado á 20 pesos para las fraccionarias de plata, y de un peso para las de niquel y bronce. Así es que ninguna persona, compañía ó corporación podrá rehusarse á recibir las nuevas monedas en los términos establecidos. Aquí conviene notar que el pueblo tiene aversión á la moneda de niquel, desde que estuvo en circulación moneda de este metal, durante la administración del General González; pero probablemente desaparecerá esta mala voluntad, al ver la diferencia de aquella, que tenía un enorme poder liberatorio y de ésta que sólo obliga recibirse por junto en cantidades que no lleguen á un peso, equiparándose en esto, á las de bronce.

Después establece que las monedas extranjeras no tienen curso legal en la República, salvo que la ley determine expresamente otra cosa, pagándose en moneda nacional las deudas contraídas en moneda extranjera que deban pagarse en la República, en cuyo caso se entregará en moneda nacional el equivalente á la moneda extranjera, conforme al tipo de cambio vigente en el lugar y fecha en que debe hacerse el pago; y advierte en seguida la ley que no son renunciables las disposiciones anteriores de este capítulo, derogando por tanto los artículos 1,453 y 2,690 del Código Civil del Distrito Federal. Esta determinación traerá la necesaria derogación de los artículos relativos de los códigos civiles de los Estados.

Después habla la ley de los casos en que la moneda deja de tener curso legal, que son cuando las monedas están naturalmente desgastadas, las que se retiran de la circulación á costa del Erario, y las recortadas, perforadas, marcadas ó que presenten vestigios de haber servido para usos no monetarios, las cuales perderán su valor como moneda.

Y por último renueva la prohibición de emplear fichas ú otras contraseñas en lugar de moneda legal, indicando las penas en que se incurre. No obstante de tener mucho tiempo de estar vigentes estas penas, se busca el medio de eludirlas, como suele hacerse todavía en algunas haciendas para sostener el inícuo monopolio de algunas de las llamadas tiendas de

raya. Se exceptúan de esta prohibición los billetes de Banco y otros documentos de crédito autorizados por la ley.

El capítulo IV, se titula «*Del fondo regulador de la circulación monetaria*,» y empieza por establecer el objeto de dicho fondo, que es, como dice el artículo 27, facilitar la adaptación de la circulación monetaria en cuanto á la cantidad de moneda, y á las exigencias de la estabilidad del tipo de cambio exterior. Después indica en 6 incisos los recursos de que se formará este fondo, siendo los principales, la dotación inicial de diez millones, la que podrá aumentarse á quince, á juicio de la Secretaría de Hacienda; y el producto de la acuñación de pesos destinados á la exportación. Los restantes artículos de este capítulo tratan de las principales disposiciones relativss al manejo de este fondo, para lo cual en el último artículo determina se establezca una Comisión de Cambios y Moneda, á cuyo cargo queda la fabricación, emisión y cambio de monedas y el manejo del fondo regulador. De esta comisión después se tratará.

Por último trae la ley dos artículos transitorios, el primero determina que el 1° de Mayo corriente empezará á regir esta ley; pero que desde el 16 de Abril, pasado ya en esta fecha, terminará la introducción de metales á las casas de moneda por los particulares, para su libre acuñación; y el segundo determina el valor de las actuales monedas de oro mientras tengan curso legal y es el que sigue: las de $20.00 $39. 48, las de $10.00 19.74, las de $5.00, 9.87, las de $2.50, $4.93 y las de un peso, $1.97, pues estas dejarán de tener curso legal el 1° de Julio de 1906,

*
* *

Habiendo tratado hasta aquí de la ley que organiza nuestro sistema monetario, se tratará en seguida de la Comisión de Cambios de Moneda, por el íntimo enlace que tiene con esta reforma.

En primer lugar esta comisión se establece por virtud del artículo 32 de la ley de 25 de Marzo del corriente año, de la

que se habló en la primera parte de este artículo, y para cumplir con dicho precepto, el Ejecutivo de la Unión dió un decreto el día 3 de Abril p. p. en que reglamenta el establecimiento de dicha comisión.

Este decreto determina en primer lugar que queda establecida la comisión de «Cambios de moneda»; que su Presidente nato será el Sr. Secretario de Hacienda y Crédito Público, que tendrá nueve vocales y ejercerá sus labores en la ciudad de México. De los miembros de la comisión serán el Tesorero General de la Federación, el Director General de las casas de moneda, tres nombrados por los Bancos, por el Nacional, uno, y dos por los de mayor Capital de los establecidos en México (Londres y México, y Central) y los otros cuatro miembros serán nombrados por la Secretaría de Hacienda.

Las atribuciones de esta comisión son principalmente resolver todo lo relativo á la acuñación, circulación y compra de metales para la fabricación de las nuevas monedas, el canje de las antiguas por las nuevas, y de los pesos fuertes de plata por moneda fraccionaria y viceversa y la administración del fondo regulador.

Después enumera el decreto los casos en que la comisión deba pedir la aprobación de la Secretaría de Hacienda para sus operaciones y aquellos en que deba concertarse con la misma Secretaría, y por último determina que se reunirá lo menos dos veces cada mes, y que el cargo de miembro de esta comisión es honorífico y durará un año para los nombrados por la Secretaría de Hacienda y por los Bancos.

El sábado 8 de Abril próximo pasado, se reunió por vez primera la Comisión de Cambios y Moneda, se procedió luego á nombrar un Vicepresidente que lo es el Sr. Lic. D. Pablo Macedo, y Secretario interino al Sr. D. Manuel de Zamacona é Inclán. Esta ha seguido reuniéndose, para el arreglo de las difíciles tareas que tiene encomendadas. Un comité formado de los Sres. Ingeniero Manuel Fernández Leal, Director General de las Casas de Moneda, James Walker, Director del Banco Londres y México, y D. Antonio Bermejillo

quedó encargado de recibir los diez millones de pesos, que constituyen el fondo de reserva, y otro comité formado de los Sres. Hugo Scherer, jr., Federico Kladt y James Walker quedó encargado de estudiar las cotizaciones de cambio bajo la base de que el peso mexicano sea el patrón en todas las operaciones de cambio, debiendo presentar su dictamen en el presente mes.

*
* *

Antes de concluir es bueno hacer notar que según los mejores datos parece que se confirma, que la reforma monetaria causará grandes bienes materiales al país, pues muchos capitalistas extranjeros sólo esperaban para colocar sus fondos en negocios de este país, la publicación de la ley de que nos ocupamos, y á tal grado dicen las revistas financieras, que se invertirá capital extranjero en negocios mexicanos, que sòlo en el ramo ferrocarrilero, la construcción de más de ochenta líneas, entre troncales y ramales, dependía de esta reforma, pues hoy los capitalistas, saben con seguridad el valor de nuestra moneda y sus utilidades no están sujetas á las fluctuaciones de los cambios, lo que retraía á los hombres de empresa de invertir sus capitales en los negocios mexicanos; pero desde el anuncio de esta ley se empezaron á arreglar muchos negocios con fuertes inversiones de capital, quedando pendientes de realizarse, de la reforma que se acaba de decretar; así es que según una caracterizada revista financiera de los Estados Unidos, están listos para invertirse en negocios en México más de ochocientos millones de dollars.

La minería, que puede resentirse algo de las disposiciones de la ley monetaria, por cesar la libre acuñación (aunque para la exportación puede continuar) ha sido beneficiada por el Gobierno reduciendo los impuestos que soportaba, y no obstante de que hay opiniones sobre si queda perjudicada la minería, sin embargo de estas franquicias, respetables opiniones aun de mineros están porque la nueva ley es beneficiosa para todos: el tiempo demostrará la verdad de estas apreciaciones.

D. R. L.

Estudios de Meteorología mexicana.

Por el Presbítero S. Díaz.

PREAMBULO.

Desde que nuestra República respira el franco y saludable ambiente de la paz, se han visto resurgir sus dormidas energìas, principalmente en el ramo científico: y es que mientras se agitan los fundamentales problemas de la existencia misma de la sociedad, no hay que pensar en todo aquello que es un complemento de ese mismo ser, cual es el progreso de las ciencias; pero conseguida la estabilidad propia de un organismo y poseyéndose completamente á sí mismo, claro es que como natural evolución veràse nacer todo lo que le complementa y adorna. México experimentaba no ha muchos años, algo así como el creados resultados de los genesiacos cateclismos; y de entre sus obscuros vórtices, de entre sus sangrientas ecatombes, debìa resurgir una nación joven palpitando con todos los entusiasmos, soñando con las más grandiosas esperanzas; íntimo resorte que hace asequibles los más grandes y laboriosos progresos.

Ciñèndonos tán sólo al desarrollo de la Historia de nuestra Meteorología, los conceptos anteriores nos dan perfecta cuenta de lo que ha sido esta ciencia en todo el largo transcurso de nuestra patria historia.

La Meteorología es una ciencia que alboreaba apenas á la mitad de la pasada centuria; y por lo mismo no hay que buscarla ni aun en mantillas entre los escombros de nuestra era colonial: aun confesando que hubièsemos recibido de la Madre Patria todo el esplendor de la ciencia europea.

Inaugurada la vida propia de nuestra nación, aquel inpulso cientìfico perseverò entre los estruendos de la caótica evoluciòn de nuestro ser; y no es raro ver cultivados en las altas y distinguidas cumbres de nuestra intelectualidad, todos los ramos de las ciencias que hacían ya notabilísimos adelantos en la vieja Europa. Por lo que se refiere á la Meteorologìa, sabido es que no fué abandonada por nuestros altos

centros científicos y cuando en 1866 vino á México el distinguido sabio reformador de la nomenclatura de las nubes A. Paey, encontrò en nuestro antiguo colegio de miseria un brillante colaborador y compañero en la persona del ilustre J. Cornejo.

Pero es evidente que el hecho anterior, sí prueba que nuestra ciencla no ha sido nunca atrasada respecto de la europea, hay en cambio que confesar que sus esfuerzos han sido aislados, lo que en una ciencia como la Meteorología, que nececita y sólo vive de la cooperación uniforme de todo un pueblo, debe necesariamente producir no ya atraso sino màs bien falta de desarrollo.

En diferentes épocas las notabilidades científicas de la capital de la República se habìan preocupado por el establecimiento de un buen observatorio, que no solo se ocupara en recoger datos aislados, como se había hecho hasta entonces, sino que centralizara una red más ó menos extensa ramificada en todo el territorio nacional. Pero semejante pensamiento no tuvo su debida realización sino hasta el año de 1877, durante el primer período presidencial del hasta ahora Presidente de la Repùblica, General Porfirio Díaz. Fué en ese año cuando á iniciatva del General Riva Palacio y con la cooperación de muchos sabios de primer orden, entre los que descuella el ilustre jalisciense Dn. Mariano de la Bárcena, apareció el establecimiento que lleva el nombre de Observatorio Meteorològico Magnético Central. Preciso es decir que desde esa fecha no ha dejado de funcionar esa oficina y que en toda su vida ha llevado la dirección de los trbajos meteorológicos en el país.

A parfir de esa fecha se han establecido observatorios de segundo orden en las capitales de los Estados que desde luego se han unido al Central, estableciendo el cambio recíproco de observaciones y notas, y publicándose los resultados en el Boletìn del Central. Es necesario hacer constar que todos estos establecimientos han sido hasta ahora permanentes y que por lo mismo muchos cuentan con largas y utilísimas series de observaciones.

En una regiòn en que es proverbial la relativa calma y uniformidad del proceso atmosférico, y en el estado incipiente de la Meteorología, claro es que las fundaciones anteriores, no teman otro trabajo que el que consiste en cambios recíprocos de datos climatológicos, como si dijéramos, que esos primeros observadores, se proponìan basar nuestras futuras investigaciones hallando los módulos que se interesan en los cambios atmosféricos

Durante todo el perìodo de la dirección del Observatorio Central de México por el Ingeniero D. Mariano de la Bàrcena, que lo fué hasta el año de su muerte en 1899, solo se hicieron observaciones en la pequeña red mexicana desde el único punto de vista climatològico. Climatológico era, en efecto, el método y hora de observación, climatològica la disposición de los cuadros mensuales, climatològica la revista en que salían á luz. Pero con el advenimiento á dicha oficina del actual Director Ing. D. Manuel E. Pastrana, los estudios han sido notablemente ampliados desde el punto de vista de la Meteorología. Desde luego la red mexicana se ha ido ampliando poco á poco, à veces por iniciativa privada de los establecímientos de enseñanza, otras veces por fundaciones gubernativas, pero siempre ha ido creciendo. El infatigable Director del Central ha realizado una verdadera peregrinación á casi todo el territorio nacional, dejando á su paso huellas benéficas en la creación de nuevas estaciones meteorológicas de 2ª y 3ª clase. Desde el 22 de Agosto de 1901 se publica una carta del tiempo, que contiene todos los datos recogidos en dichas estaciones y en la que, por lo mismo consta el estado de la atmósfera mexicana con una aproximaciòn suficiente. Ya se han celebrado tres congresos Meteorológicos nacionales y los miembros de ellos, de casi todos los Estados de la República han regresando á sus observatorios con un nuevo estímulo, con màs ardorosas energías después de haber palpado los reales progresos de su ciencia predilecta en el magnìfico territorio de su patria.

Por la breve reseña que acabamos de hacer de nuestra

meteorología se comprenderá cuál es su estado actual. cúales son las esperanzas que inspira, cuáles sus necesidades. Desde que nosotros, favorecidos por nuestra eclesiástica superioridad, alentados por su anuencia y últimamente formalmente ayudados por ella, nos hemos dedicado al estudio de la Meteorología, nos hemos hecho desde luego esta pregunta ¿cúales el papel que el meteorologista de provincia tiene que representar en el cultivo de la Meteorología nacional? Y nos hemos respondido fijándonos un programa que queremos desarrollar en estos estudios.

Es desde luego evidente por lo que llevamos dicho, que nuestra Meteorología está llena de números, que á manera de misteriosos símbolos no hay quien dé á ellos la verdadera interpretación: y por lo mismo el hecho palpitante del momento, el que constituye propiamente la unidad meteorológica, llena de toda su hermosura, ha quedado comprendida entre infinitos que, si son de la misma clase, cambian, empero en intensidad, extensión y demás accidentes notables. Ahora el accidente es el que constituye la Meteorología, según la expresión de Marie Davy».

Es cierto que entre los cultivadores de esta ciencia entre nosotros más de alguno se ha aventurado al estudio del accidente meteorológico procurando por él crear leyes de Nacional Meteorología. No podemos pasar en silencio el estudio que sobre los temporales de invierno publicó el entendido Ing. D. Guillermo Beltrán y Puga, y en el que intenta deducir la explicación científica de esos notables hechos como acopio de conocimientos y observaciones locales; pero sin duda es única esta tentativa y casi todos han campeado en el terreno climatológico, más fácil es cierto, pero que en su confusa generalidad poca enseñanza encierra.

No pretendemos nosotros reformar las actuales vías de investigación de nuestros meteorologistas; al contrario nos asociamos á su hermoso conjunto y continuaremos vaciando nuestras observaciones en los clásicos moldes que verdaderas eminencias han formado para ellas. Pero no podemos ocultar que dada la urgente necesidad ya transcrita de nues-

tra meteorología y sintièndonos con un acopio de particulares conocimientos, juzguemos ùtil comunicarlos desde luego á nuestros colegas.

Nuestro intento es, pues, realizar una oportuna y razonada discusión sobre el accidente meteorològico donde quiera que éste se nos presente; y despues de trazar, por el ejemplo el cuadro de un mes de observaciones, hacer desde luego notar y sólo desde el punto de vista exclusivamente meteorológico y màs particularmente nacional, lo que entre aquellos datos se encuentre, procurando asì trazar los delineamientos propios del proceso atmosférico mexicano.

(Continuará.)

CRONICA GENERAL.

México.—Con esplendor y afecto filial celebran los católicos de la capital de la república las fiestas jubilares con motivo del 50 aniversario de la ordenación sacerdotal del Exmo. é Ilmo. Señor Arzobispo Dr. D. Próspero María Alarcón. Sumamente civilizadora y benéfica ha sido la brillante labor eclesiástica del virtuosísimo Prelado Mexicano: con justa razón se esfuerzan en festejar á su amado Padre los fieles de la Metrópoli. Suntuosísimas funciones religiosas, grandes veladas literarias y otras muchas manifestaciones de simpatía se han hecho en estos días en honor del Ilmo. Señor Alarcón.

Se dice con insistencia y parece que no sin fundamento, que el Emo. Purpurado de Estados Unidos del Norte, Monseñor Gibbons, deseoso de conocer á nuestro hermoso país, nos visitará en la próxima estación. Las autoridades eclesiásticas mexicanas y los numerosos católicos norteamericanos que hay en el país, recibirán al Cardenal Gibbons con todos los honores que merecen su alta dignidad jerárquica y las eximias virtudes que lo adornan.

No hace mucho que con todas las formalidades de ley y

ante los interventores del Gobierno, se procedio en el edificio del Banco Nacional á la cremación de billetes deteriorados, por valor de cuatro cientos veiente mil pesos, quedando el referido Banco desde luego autorizado para hacer una nueva emisión de billetes por el valor ya citado.

Roma—El Santo Padre recibió en audiencia, en los días pasados, á los sacerdotes que desde Roma ocurren año por año, durante el tiempo del trabajo, al agro romano con el objeto de celebrar la Santa Misa los domingos, predicar, confesar y preparar las primeras comuniones de los pobres montañeses que durante el invierno y el verano cultivan el referido campo

S. S. Pío X, cuyo celo apostólico es tan admirable, ve con sumo agrado y amor obra tan caritativa, por lo que al recibir en audiencia á los celosos sacerdotes encargados de tan santa obra, les expresó con frases conmovedoras su profunda gratitud por los solícitos cuidados que prestan á la porción menos atendida de la diósesis de Roma, y como recuerdo de la audiencia, regaló á cada uno una medalla preciosa de la Inmaculada Concepción.

También recibió en audiencia muy afectuosamente el Sumo Pontífice al afamado sabio inventor, el sacerdote Monseñor Cerebotani, cuyo nombre ya es tan popular en la Península itálica como el no menos glorioso del Sr. Marconi.

Al genio de Monseñor Cerebotani se debe la invención del *Teletopómetro*, medidor de largas distancias sin cálculo, y del prodigioso *Teleantógrafo* que transmite á distancias telegráficamente los dibujos, escrituras, facsímiles, etc. Ultimamente se encuentra en Roma debido á que el gobierno italiano desea aprovecharse del último benéfico invento del referido Padre, invento por el cual se hacen imposibles los choques de ferrocarril.

No menos que Cerebotani está llamando la atención otros sacerdote inventor, el humilde religioso conocido en Roma con el nombre de P. Emilio. Este fraile retrógado (?) ha resuelto felizmente el difícil problema de la *telefonía sin hilos*.

Y ya que de frailes inventores hablamos, no queremos de-

jar pasar esta oportunidad sin hablar del Padre Himalaya, portugués y admiración de los sabios por su aparato llamado *pyrheliòforo*, con el que logró el P. Himalaya acumular el calor hasta 2,000 grados, en la Exposición de San Luis. Cree el sabio sacerdote que, una vez perfeccionado su invento podrà producir calor hasta la suma fabulosa de 16.000 grados. Farenheit, con lo cual podria incendiar ciudades, bosques y hasta fundir una costra regular de tierra en una extensión tan grande como la que abarca la vista de un hombre. Entonces si se hará imposible la guerra para bien de la humanidad.

Extremo Oriente. Ya es un hecho la unión de las escuadras de Rojesvensky y de Nebogatoff en los mares de China. Toda la prensa asegura que muy pronto se verificará uno de las más grandes batallas navales de que hará mención la historia. Acaso tenga que tardar un poco esta gran manifestación del terrible poder marítimo de los beligerantes de Extremo Oriente debido á la improbilidad que hay de que Togo haga cuerpo á Rojesvensky á raíz del hundimiento del buque insignia del Almirante japonés, hundimiento que según se dice causó una mina.

Por tierra también se espera una gran batalla muy próximamente. Mucha esperanza tienen los rusos en el viejo Linevich, soldado veterano que con su sola presencia moraliza el ejército. Linevich ha obtenido últimamente sobre sus ene migos éxitos parciales que no dejan de ser importantes.

Rusia.—En la afligída Rusia no han cesado por completo los motines, las huelgas y las manifestaciones terroristas. Ultimamente se ha dicho que el pequeño Zarevich, heredero del trono ruso, estuvo á punto de ser asesinado por una sirviente que intentaba sumergir al principe en un baño de agua hirviente y que hubiera realizado su horrible propósito á no haberlo impedido oportunamente la Emperatriz. En algunas naciones europeas se han establecido centros de juntas revolucionarias rusas, y en algunas de ellas dícese que tiene influencia el Padre Gaponi, de la iglesia cismática ortodoxa, Padre que se ha hecho célebre por su influencia socialista sobre los obreros.

Alemania.—La prensa ha querido ver asomos de una tempestad internaclonal con motivo de la acción de Guillermo II en Marruecos. Se dice que Inglaterra desea hacer contra Alemania una grandiosa manifestación naval en combinación con Francia. Pero todo esto no puede tomarse á lo serio. dado el tristísimo estado de la escuadra inglesa según lo ha declarado la misma prensa de aquel país. Lo cierto es que el astuto Guillermo II obtuvo en Marruecos más de lo que hubieran deseado Francia é Inglaterra.

Inglaterra.—Una vez más ha sido desechada la petición de Irlanda relativa á la fundación de una Universidad Católica. Esta opresora negativa de parte del gobierno de la Gran Bretaña es todavía un resultado de la intolerancia protestante, que alguna vez fue tan cruel y tan fanática en todo el Reino Unido, pero sobre todo en Irlanda. Es además esta medida sumamente impolítica y á decir verdad muy de extrañarse en Inglaterra, dada la libertad que puede conceder aun á sus más remotas colonias. Irlanda está sumamen te descontenta y resentida con el Gobierno británico.

Mucho discute el periodismo inglés la cuestión del nuevo tratado que se intenta contraer con el Japón: algunos órganos de la prensa creen que esta alianza dejaría para siempre abiertas las puertas de Extremo Oriente para el comercio universal; otros optan mejor por un aislamiento que sería muy provechoso pera Inglaterra. Nadie sabe todavía la orientación que acerca de este asunto tome la diplomacia.

Nombramientos.

El 29 de abril fue agraciado con el nombramiento de Cura Amovible de Ocotlán, el Sr. Pbro. D. Agustín Vargas.

El día 9 de mayo fue nombrado Cura Coadjutor de Zalatitán, el Sr. Pbro. D. Juan Quintero.

El día 2 del corriente recibió nombramiento de Párroco Amovible de Atotonilco el Alto, el Sr. Pbro. D. Arnulfo Jiménez; y en sustitución de este Señor fué nombrado Secretario y Tesorero de la Asociación Josefina el Sr Pbro. D. Antonio Correa.

Sanctæ Sedis.

Sanctissimi Domini Nostri Pii

DIVINA PROVIDENTIA PAPAE X.

Litterae Encyclicae Ad Sacros Universi Catholici Orbis Antistites de Christiana Doctrina Tradenda.

Venerabilibus Fratribus Patriarchis Primatibus Archiepiscopis Episcopis Aliisque Locorum Ordinariis cum Apostolica Sede Pacem et communionem habentibus.

PIUS PP. X.

Venerabiles Fratres.

Salutem et Apostolicam benedictionem.

Acerbo nimis ac difficili tempore ad supremi pastoris munus, in universum Christi gregem gerendum, arcanum Dei concilium tenuitatem Nostram evexit. Inimicus namque homo sic gregem ipsum iam diu obambulat vaferrimaque insidiatur astutia, ut nunc vel maxime illud factum esse videatur, quod senioribus Ecclesiae Ephesi praenuntiabat Apostolus: *Ego scio quoniam intrabunt . . . lupi rapaces in vos, non parcentes gregi.* [1] —Cujus quidem religiosae rei inclinationis, quicumque adhuc divinae gloriae studio feruntur, causas rationesque inquirunt; quas dum alii alias afferunt, diversas, pro sua quisque sententia, ad Dei regnum in hisce terris tutandum restituendumque, sequuntur vias. Nobis, Venerabiles Fratres, quamvis cetera non respuamus, iis maxime assentiendum videntur, quorum iudicio et prae-

---

1 Act. 29, XX.

sens animorum remissio ac veluti imbecillitas, quaeque inde grivissima oriuntur mala, ex divinarum ignoratione rerum praecipue sunt repetenda. Congruit id plane cum eo, quod Deus ipse per Oseam prophetam dixit: .... *Et non est scientia Dei in terra. Maledictum, et mendacium, et homicidium, et furtum, et adulterium inundaverunt, et sanguis sanguinem tetegit. Propter hoc lugebit terra, et infirmabitur omnis, qui habitat in ea.* 2

Et re quidem vera, aetate hac nostra esse quamplurimos in christiano populo, qui in summa ignoratione eorum versentur, quae ad salutem aeternam nosse oportet, communes, eaeque proh dolor! non iniustae sunt quaerimoniae.—Quum vero christianum dicimus populum, non plebem tantum aut sequioris coetus homines significamus, qui saepenumero aliquam ignorantiae excusationem ex eo admittunt, quod immitium dominorum imperio cum pareant, vix sibi suisque temporibus servire queunt: sed illos etiam et maxime, qui etsi ingenio cultuque non carent, profana quidem eruditione affatim pollent, ad religionem tamen quod attinet, temere omnino atque imprudenter vivunt. Difficile dictu est quam crassis hi saepe tenebris obvolvantur; quodque magis dolendum est, in iis tranquille iacent! De summo rerum omnium auctore ac moderatore Deo, de christianae fidei sapientia nulla fere ipsis cogitatio. Hinc vero nec de Verbi Dei incarnatione, nec de perfecta ab ipso humanis generis restauratione quidquam norunt; nihil de Gratia, quae potissimum est adiumentum ad aeternorum adeptionem, nihil de Sacrificio augusto aut de Sacramentis, quibus gratiam ipsam assequimur ac retinemus. Peccato autem quid nequitiae insit quid turpitudinis nullo pacto aestimatur; unde nec eius vitandi nec deponendi sollicitudo ulla: sicque ad supremum usque diem venitur, ut sacerdos, ne spes absit salutis, extrema agentium animam momenta, quae fovendae maxime caritati in Deum impendi oporteret, edocendo summatim religionem tribuat: si tamen, quod fere usuvenit, usque adeo culpabili ignorantia moriens non laboret ut et sacerdotis operam supervacaneam arbitretur

---

2 Os: IV, 1 ss.

et minime placato Deo, tremendam aeternitatis viam securo animo ingrediendam putet. Unde merito scripsit Benedictus XIV decessor Noster: *Illud affirmamus, magnam eorum partem, qui aeternis supplciis damnantur, eam calamitatem perpetuo subire ob ignorantiam mysteriorum fidei, quae scire et credere necesario debent, ut inter electos cooptentur.* 3

Haec quum ita sint, Venerabiles Fratres, quid quaeso mirabimur, si tanta sit modo inque dies augescat, non inter barbaras inquimus nationes, sed in ipsis gentibus quae christiano nomine feruntur, corruptela morum et consuetudinum depravatio? Paulus quidem apostolus ad Ephesios scribens haec edicebat: *Fornicatio autem, et omnis immunditia, aut avaritia, nec nominetur in vobis, cicut decet sanctos; aut turpitudo, aut stultiloquium.* 4 At vero sanctimoniae huic ac pudori cupiditatum moderatori divinarum rerum sapientiae fundamentum posuit: *Videte itaque, fratres, quomodo caute ambuletis: non quasi insipientes, sed ut sapientes . . . . Propterea nolite fieri imprudentes, sed intelligentes quae sit voluntas Dei.* 5

Et plane id merito. Voluntas namque hominis inditum ab ipso auctore Deo honesti rectique amorem, quo in bonum non adumbratum sed sincerum veluti rapiebatur, vix retinet adhuc. Corruptela primaevae labis depravata, ac Dei factoris sui quasi oblita, eo affectum omnem convertit ut diligat vanitatem et quaerat mendacium. Erranti igitur pravisque obcaecatae cupiditatibus voluntati duce opus est qui monstret viam, ut male desertas repetat iustitiae semitas. Dux autem, non aliunde quaesitus, sed a natura comparatus, mens ipsa est: quae si germana careat luce, divinarum nempe rerum notitia, illud habebitur, quod caecus caeco ducatum praestabit et ambo in foveam cadent Sanctus rex David, quum Deum de veritatis lumine laudaret, quod menti hominum indidisset: *Signatum est, aiebat, super nos lumen vultus tui Domine.* 5 Quid porro ex hac largitione luminis sequatur addidit, inquiens: *Dedisti laetitiam in corde meo*; laetitiam videlicet, qua dilatatum cor nostrum, viam mandatorum divinorum currat.

---

3 Instit. XXVI, 18.—Ephes. V, 3 s.
4 Ephes. V. 15 ss.
5 Ps. IV, 7.

Quod revera ita esse facile consideranti patet. Deum namque eiusque infinitas quas perfectiones nominamus, longe exploratius, quam naturae vires scrutentur, christiana nobis sapientia manifestat. Quid porro? Iubet haec simul summum ipsum Deum officio *fidei* nos revereri, quae mentis est; *spei*, quae voluntatis; *charitatis*, quae cordis: sicque totum hominem supremo illi Auctori ac Moderatori mancipat. Similiter una est Jesu Christi doctrina, quae germanam praestabilemque hominis aperit dignitatem, quippe qui sit filius Patris coelestis qui in coelis est, ad imaginem ejus factus cumque eo aeternum beateque victurus. At vero ex hac ipsa dignitate eiusdemque notitia infert Christus debere homines se amare invicem ut fratres, vitam heic degere, ut lucis filios decet, *non in commessationibus, et ebrietatibus; non in cubilibus, et impudicitiis; non in contentione, et aemulatione* 1; iubet pariter omnem sollicitudinem nostram proiicere in Deum, quoniam ipsi cura est de nobis; iubet tribuere egenis, benefacere iis qui nos oderunt, aeternas animi utilitates fluxis huius temporis bonis anteponere. Ne autem omnia singulatim attingamus, nonne ex Christi institutione homini superbius audenti demissio animi, quae verae gloriae origo est, suadetur ac praecipitur? *Quicumque humiliaverit se . . . ,hic est maior in regno caelorum* 2 Ex ea prudentiam spiritus docemur, qua prudentiam carnis caveamus; iustitiam, qua jus tribuamus cuique suum; fortitudinem, qua parati simus omnia perpeti, erectoque animo pro Deo sempiternaque beatitate patiamur; temperantiam denique, qua vel pauperiem pro regno Dei adamemus, quin et in ipsa cruce gloriemur, confusione contempta. Stat igitur, ab christiana sapientia, non modo intellectum nostrum mutuari lumen, quo veritatem assequatur, sed voluntatem etiam ardorem concipere, quo evehamur in Deum cumque Eo virtutis exercitatione iungamur.

Longe equidem absumus ut ex his asseramus, pravitatem animi corruptionemque morum non posse cum religionis scientia conjungi. Utinam non id plus nimio probarent facta! Contendimus tamen, ubi crassae ignorantiae tene-

---

1 Rom. XIII, 13.—2 Matth. XVIII, 4.

bris sit mens circumfusa, nullatenus posse aut rectam voluntatem esse aut mores bonos. Apertis namque oculis si quis incedat, poterit ille sane de recto tutoque itinere declinare: qui tamen caecitate laborat, huic periculum certe quidem imminet.—Adde porro: corruptionem morum, si fidei lumen penitus non sit extinctum, spem facere emendationis; quod si utrumque iungitur et morum pravitas et fidei ob ignorationem defectio, vix erit medicinae locus, patetque ad ruinam via.

Quum igitur ex ignorantia religionis tam multa tamque gravia deriventur damna; alia vero ex parte, quum tanta sit religiosae institutionis necessitas atque utilitas, frustra enim christiani hominis officia impleturus speratur qui illa ignoret: iam ulterius inquirendum venit, cuius demum sit perniciosissiman hanc ignorantiam cavere mentibus, adeoque necessaria scientia animos imbuere.—Quae res, Venerabiles fratres, nullam habet dubitationem: gravissimum namque id munus ad omnes pertinet, quotquot sunt animarum pastores. Hi sani, ex Christi praecepto, creditas sibi oves agnoscere tenentur ac pascere; pascere autem hoc primum est, docere: *Dabo vobis, sic nempe Deus per Ieremiam promittebat, pastores iuxta cor meum, et pascent vos scientia et doctrina.* [1] *Unde et Apostolus Paulus aiebat: Non . . . . . misit me Christus baptizare, sed evangelizare,* [2] indicans videlicet primas eorum partes, qui regendae aliquo modo Ecclesiae sunt positi, esse in instituendis ad sacra fidelibus.

Cuius quidem institutionis laudes persequi supervacaneum ducimus, quantique ea sit apud Deum ostendere. Certe miseratio, quam pauperibus ad levandas angustias tribuimus, magnam a Deo habet laudem. At longe maiorem quis neget habere studium et laborem, quo non fluxas corporibus utilitates, sed aeternas animis docendo monendoque conciliamus? Nihil profecto optatius, nihil gratius queat Jesu Christo animarum servatori accidere: *Evangelizare pauperibus misit me.*[3]

Hic tamen praestat, Venerabiles Fratres, hoc unum consectari atque urgere, nullo sacerdotum quaemlibet graviori

---

1 Ier. III, 15—2 I, Cor. I, 17.—3 Luc. IV, 18.

officio teneri, nullo arctiori nexu obligari. Etenim in sacerdote ad vitae sanctimoniam debere scientiam adjici, quis neget? *Labia.. . ...sacerdotis custodient scientiam* [1] Atque illam reapse severissime Ecclesia requirit in iis qui sint sacerdotio initiandi. Quorsum id vero? Quia scilicet ab eis divinae legis notitiam christiana plebs exspectat, illosque ad eam impertiendam destinat Deus: Et legem requirent ex ore eius: quia angelus Domini exercituum est. [2] Quamobrem Episcopus, in sacra initiatione, sacerdotii candidatos alloquens: *sit, inquit, doctrina vestra espiritualis medicina populo Dei; sint providi cooperatores ordins nostri; ut in lege sua die ae nocte meditantes, quod legerint credant, quod crediderint doceant.* [3]

Quod si nemo est sacerdos, ad quem haec non pertineant, quid porro de illis censebimus, qui nomine ac potestate curionum aucti, animarum rectoris munere, vi dignitatis et quodam quasi pacto inito, funguntur? Hi quodammodo pastoribus et doctoribus sunt accensendi, quos dedit Christus ut fideles iam non sint «parvuli fluctuantes, et circumferantur onmi vento doctrinae in nequitia hominum; veritatem autem facientes in caritate, crescant in illo per omnia, qui est caput Christus.» [4].

Quapropter Sacrosancta Tridentina Synodus, de animarum pastoribus agens officium eorum hoc primum et maximum esse edicit, christianam plebem docere [5]. Hinc iubet illos, dominicis saltem diebus festisque sollemnioribus, de religione ad populum dicere, sacri vero Adventus tempore et Quadragesimae quotidie, vel saltem ter in hebdomada. Neque id modo: addit namque teneri parochos, eisdem saltem dominicis festisque diebus, per se vel per alios, in fidei veritatibus erudire pueros, eosque ad obedientiam in Deum ac parentes instituere. Quum vero sacramenta fuerint administranda, praecipit, ut qui sunt suscepturi de eorumdem vi, facile vulgarique sermone, doceantur.

Quas sacrosanctae Synodi praescriptiones Benedictus XIV decessor Noster, in sua Constitutione *Etsi minime*, sic

---

1 Malach. II, 7.—2 Ibid.—3 Pontif. Rom.—4 Ephes. IV, 14-15.—5 Sess. V, cap. 2 de ref.; sess. XXII, cap. 8; Sess. XXIV, cap. 4 et 7 de ref.

breve complexus est ac distinctius definivit: *Duo potissimum onera a Tridentina Synodo curatoribus animarum sunt imposita: alterum, ut festis diebus de rebus divinis sermones ad populum habeant; alterum, ut pueros et rudiores quosque divinae legis fideique rudimentis informent.*

Iure autem sapientissmus Pontifex duplex hoc officium distinguit, sermones videlicet habendi, quem vulgo Evangelii explicationem vocitant, et christianae doctrinae tradendae. Non enim fortasse desint qui minuendi labores cupidi, persuadeant sibi homiliam pro catechesi esse posse. Quod quam putetur perperam, consideranti patet. Qui enim sermo de sacro Evangelio habetur, ad eos instituitur, quos fidei elementis imbutos iam esse oportet. Panem diceres, qui adultis frangatur. Catechetica e contra institutio lac illud est quod Petrus Apostolus concupisci sine dolo a fidelibus volebat, quasi a modo genitis infantibus.—Hoc scilicet cathequistae munus est, veritatem aliquam tractandam suscipere vel ad fidem vel ad christianos mores pertinentem, eamque omni ex parte illustrare: quoniam vero emendatio vitae finis docendi esse debet, oportet cathequistam comparationem instituere ea inter quae Deus agenda praecipit quaeque homines reapse agunt; post haec, exemplis oportune usum, quae vel a Scripturis sacris, vel ex Ecclesiastica historia, vel e sanctorum virorum vita sapienter hauserit, suadere auditores eisque, intento veluti digito, commonstrare quo pacto componant mores; finem denique hortandum facere, ut qui asdtant horreant vitia ac declinent, virtutem sectentur.

Scimus equidem eiusmodi tradendae christianae doctrinae munus haud paucis invidiosum esse, quod minoris vulgo aestimetur nec forte ad popularem laudem captandam aptum. Nos tamen hoc esse indicium eorum censemus, qui levitate magis quam veritate ducuntur. Oratores profecto Sacros, qui sincero divinae gloriae studio, vel vindicandae tuendaeque fidei vel Sanctorum laudationibus dent operam, probandos esse non recusamus. Verum illorum labor laborem alium praevium desiderat, scilicet cathequistarum; qui si deest, fundamenta desunt, atque in vanum laborant qui aedificant domum. Nimium saepe orationes ornatissimae, quae confertissimae concionis plausu excipiuntur, hoc unum asse-

quuntur ut pruriant auribus; animos nullatenus movent. E contra catechetica institutio, humilis quamvis et simplex, verbum illud est, de quo Deus ipse testatur per Isaiam: *Quomodo descendit imber, et nix de coelo, et illuc ultra non revertitur, sed inebriat terram, et infundit eam, et germinare eam facit, et dat semen serenti, et panem comedenti: sic erit verbum meum quod egredietur de ore meo: non revertetur ad me vacuum, sed faciet quaecumque volui, et prosperabitur in his, ad quae missillud.* [1] Similiter arbitrandum putamus de sacerdotibus iis, qui, ad religionis veritates illustrandas, libros operosos conscribunt; digni plane qui ideo commendatione multa exornentur. Quotus tamen quisque est, qui eiusmodi volumina verset, fructumque inde hauriat auctorum labori atque optatis respondentem? Traditio autem christianae doctrinae, si rite fiat, utilitatem audientibus nunquam non affert.

Etenim (quod ad inflammandum studium ministrorum Dei iterum advertisse iuverit) ingens modo eorum est numerus atque in dies augetur, qui de religione omnino ignorant, vel eam tantum de Deo christianaeque fidei notitiam habent, quae illos permittat, in media luce catholicae veritatis, idololatrarum more vivere. Quam multi eheu! sunt, non pueros dicimus, sed adulta, quin etiam devexa aetate, qui praecipua fidei mysteria nesciant prorsus; qui Christi nomine audito, respondeant: *Quis est,....ut credam in eum?* (2)—Hinc odia in alios struere ac nutrire, pactiones conflare iniquissimas, inhonestas negotiorum procurationes gerere, aliena gravi foenore occupare, aliaque id genus flagitiosa haud sibi vitio ducunt. Hinc Christi legem ignorantes, quae non modo turpia damnat facinora, sed vel ea cogitare scienter atque optare; etsi forte, qualibet demum de causa, obscoenis voluptatibus fere abstinent, inquinatissimas tamen cogitationes, nulla sibi religione iniecta, suscipiunt; iniquitates super capillos capitis multiplicantes.—Haec porro, iterasse iuvat, non in agris solum vel inter miseram plebeculam ocurrunt, verum etiam ac forte frecuentius inter homines amplioris ordinis, atque adeo apud illos quos inflat scientia, qui vana freti eruditione religionem ridere posse autumant et *quaecumque quidem ignorant, blasphemant.* (3)

1 Is. LV, 10, 11.—2 Ioan, IX. 36.—3 Iud. 10.

Iam, si frustra seges e terra speratur quae semen non exceperit, qui demum bene moratas progenies expectes, si non tempore fuerint christiana doctrina institutae?—Ex quo colligimus iure, quum fides id aetatis usque eo languerit ut in multis pene sit intermortua, sacrae cathequesis tradendae officium vel negligentius persolvi, vel praetermitti omnino. Perperam enim ad habendam excusationem quis dixerit, esse fidem gratuito munere donatam nobis atque in sacro baptismate cuique inditam. Equidem utique quotquot in Christo baptizati sumus fidei habitu augemur; sed divinissimum hoc semen non *ascendit....et facit ramos magnos* (1) permissum sibi ac veluti virtute insita. Est et in homine, ab exortu, intelligendi vis: ea tamen materno indiget verbo, quo quasi excitata in actum, ut aiunt, exeat.

Haud aliter christiano homini accidit, qui renascens ex aqua et Spiritu Sancto, conceptam secum affert fidem; eget tamen Ecclesiae institutione, ut ea ali augerique possi fructumque ferre. Idcirco Apostolus scribebat: *Fides ex audito, auditus autem per verbum Christi* (2); institutionis autem necessitudinem ut ostenderet, addit: *Quomodo.....audient sine predicante?* (3)

Quod si, ex hucusque explicatis, religiosa populi eruditio quanti momenti sit ostenditur, curae Nobis quam quod maxime esse oportet, ut Doctrinae sacrae praeceptio, qua, ut Benedicti XIV decessoris Nostri verbis utamur, ad Dei gloriam et ad animarum salutem nihil utilius est institutum (4) vigeat semper aut, sicubi negligitur, restituatur.—Volentes igitur, Venerabiles Fratres, huic gravissimo supremi apostolatus officio satisfacere, atque unum paremque morem in re tanta ubique esse; suprema Nostra auctoritate, quae sequuntur, in dioecesibus universis, observanda et exequenda constituimus districteque mandamus.

I. Parochi universi, ac generatim quotquot animarum curam gerunt, diebus dominicis ac festis per annum, nullo excepto, per integrum horae spatium, pueros et puellas de iis

---

(1) Marc. IV, 32.
(2) Rom. X, 17.
(3) Ib. 14.
(4) Constit, *Etsi minime, 13.*

quae quisque credere agereque debeant ad salutem adipiscendam, ex catechismi libello erudiant.

II. Iidem, statis anni temporibus, pueros ac puellas ad Sacramenta Poenitentiae et Confirmationis rite suscipienda praeparent, continenti per dies plures institutione.

III. Item, ac peculiari omnino studio, feriis omnibus Quadragesimae atque aliis, si opus erit, diebus post festa Paschalia, aptis praeceptionibus et hortationibus adolescentulos et adolescentulas sic instruant, ut sancte sancta primum de altari libent.

IV. In omnibus et singulis paroeciis consociatio canonica instituatur, cui vulgo nomen Congragatio Doctrinae Christianae. Ea parochi, praesertim ubi sacerdotum numerus sit exiguus, adiutores in catechesi tradenda laicos habebunt, qui se huic dedent magisterio tum studio gloriae Dei, tum ad sacras lucrandas indulgentias, quas Romani Pontifices largissime tribuerunt.

V. Maioribus in urbibus, inque iis praecipue ubi universitates studiorum, lycea, gymnasia patent, scholae religionis fundentur ad erudiendam fidei veritatibus vitaeque christianae institutis iuventam, quae publicas scholas celebrat, ubi religiosae rei mentio nulla iniicitur.

VI. Quoniam vero, hac praesertim tempestate, grandior aetas non secus ac puerilis religiosa eget institutione; parochi universi ceterique animarum curam gerentes; praeter consuetam homiliam de Evangelio, quae festis diebus omnibus in parochiali sacro est habenda, ea hora quam opportuniorem duxerint ad populi frequentiam, illa tantum excepta qua pueri erudiuntur, catechesim ad fideles instituant, facili quidem sermone et ad captum accommodato. Qua in re Catechismo Tridentino utentur, eo utique ordine ut quadriennii vel quinquennii spatio totam materiam pertractent quae de Symbolo est, de Sacramentis, de Decalogo, de Oratione et de preceptis Ecclesiae.

Haec Nos quidem, Venerabiles Frates, auctoritate apostolica constituimus et iubemus. Vestrum modo erit efficere ut, in vestra cuiusque dioecesi, nulla mora atque integre executione mandentur; vigilare porro et pro auctoritate vestra cavere, ne quae praecipimus oblivioni dentur, vel, quod i-

dem est, remisse oscitanterque impleantur. Quod ut reapse vitetur, illud assidue commendetis et urgeatis oportet, ut parochi ne imparati catechesis praeceptiones habeant, sed diligenti prius adhibita praeparatione; ut ne loquantur humanae sapientiae verba, sed, *in simplicitate cordis et sinceritate Dei*, (1) Christi exemplum sectentur, qui quamvis *abscondita* eructaret *a constitutione mundi*, (2) loquebatur tamen omnia *in parabolis ad turbas et sine parabolis non loquebatur eis.* (3) Id ipsum et Apostolos, a Domino institutos, praestitisse novimus; de quibus Gregorius Magnus aiebat: *Curaverunt summopere rudibus populis plana, et capabilia non summa atque ardua, praedicare.* (4) Ad religionem autem quod attinet, homines magnam partem rudibus, hac tempestate nostra, sunt accensendi.

Nolimus porro, ne ex eiusmodi simplicitatis studio persuadeat quis sibi, in hoc genere tractando, nullo labore nullaque meditatione opus esse: quin immo maiorem plane, quam quodvis genus aliud, requirit. Facilius longe est reperire Oratorem, qui copiose dicat ac splendide, quam catechistam qui praeceptionem habeat omni ex parte laudabilem. Quamcumque igitur facilitatem cogitandi et eloquendi quis a natura sit nactus, hoc probe teneat, nunquam se de christiana doctrina ad pueros vel ad populum cum animi fructu esse dicturum, nisi multa commentatione paratum atque expeditum. Falluntur sane qui plebis imperitia ac tarditate fisi, hac in re negliguntius agere se posse autumant. E contrario, quo quis rudiores nactus sit auditores, eo maiore studio ac diligentia utatur oportet, ut sublimissimas veritates, adeo a vulgari intelligentia remotas, ad obtusiorem imperitorum aciem accommodent, quibus aeque ac sapientibus, ad aeternam beatitatem adipiscendam sunt necessariae.

Iam igitur, Venerabiles Fratres, Mosis verbis, in hac postrema litterarum Nostrarum parte, liceat vos alloqui: *Si quis est Domini, iungatur mihi.* (5) Advertite, rogamus

(1)—Cor. II, 12.
(2)—Matth. XIII, 35.
(3)—Matth. XIII, 34.
(4)—Moral. l. XVII, cap. 26
(5) Exod. XXXII, 26.

quaesumusque, quanta animarum clades ex una divinarum rerum ignoratione veniat. Multa forte utilia planeque laudatione digna, in vestra cuiusque dioecesi, sunt a vobis instituta in commissi gregis commodum: velitis tamen, prae omnibus quanta potestis contentione, quanto studio, quanta assiduitate hoc curare atque urgere, ut doctrinae christianae notitia cunctorum pervadat animos penitusque imbuat. *Unusquisque*, Petri Apostoli utimur verbis, *sicut accepit gratiam, in alterutrum illam administrantes, sicut boni dispensatores multiformis gratiae Dei*, (1)

Diligentiam industriasque vestras, beatissima Virgine immaculata intercedente, fortunet vobis Apostolica benedictio, quam, testem caritatis Nostrae ac coelestium gratiarum auspicem, vobis et clero ac populo cuique credito amantissime impertimus.

Datum Romae, apud Sanctum Petrum die XV Aprilis MDCCCCV, Pontificatus Nostri anno secundo.

PIUS PP. X.

LA DEVOCION

al Sacratísimo Corazón de Jesús, es la devoción sacerdotal por excelencia.

Dos cosas debemos tener como absolutamente ciertas: la primera es que la voluntad de Dios N. S. es que, el Corazón de su Divino Hijo sea cada día más conocido, más amado y más honrado por los hombres; la segunda, que Dios N. S. ha querido encomendar á sus sacerdotes la nobilísima misión de instruir á los fieles en tan santa devoción, y de propagarla entre ellos con verdadero ahinco. De aquí podemos inferir que no hay devoción màs propia de las sacerdotes, que la devoción al D. Corazón de nuestro buen Maestro; y en ella deberíamos superar á todos. Tanta debería ser nues-

(1) Petr. IV, 10.

tra devoción al D. Corazón. que nuestra vida toda estuviera penetrada é informada por ella. Ahora bien, la vida del sacerdote es estudio y acción, estudiando y obrando por la gloria de Dios N. S. pasa sus días y sus años; por esto, del estudio y la acción debe valerse todo sacerdote para honrar al D. Corazón en sí mismo y en los otros; de suerte que pueda con verdad llamarse maestro de la devoción al S. Corazón, y adorador de ese mismo D. Corazón; y será indudablemente buen maestro, cuando sea un perfecto adorador, y lo será cuando procure con fervor corresponder á las intenciones de Nuestro Señor Jesucristo al revelar la devoción á su Amantísimo Corazón.

*
* *

¿Qué quiso el buen Jesús al manifestarnos su Corazón circumdado de llamas, coronado de espinas y unido íntimamente á la cruz, sino excitarnos á amarlo, á El que con tanto amor nos amó, que se sujetó á los dolores más acerbos y á una muerte ignominiosísima por salvarnos? Quizo enseñarnos á evitar por su amor todo lo que desagrada á su Corazón y á hacer todo lo que entendamos que le agrada. Luego el sacerdote, verdadero devoto del S. Corazón de Jesús, para probar esta su verdadera devoción, se alejará de todo lo que pueda ofender al corazón de su buen Amigo y en todo querrá complacerlo.

¿Y qué suele afligir al Corazón de Nuestro Señor Jesucristo?

Por las vidas de los santos y los escritos auténticos de la felicísima Margarita Maria, sabemos que tres cosas principalmente aborrece el Corazón de Jesús en sus sacerdotes: todo lo que es contra la caridad fraterna, lo que es contra la obediencia y lo que es contra la reverencia debida á la Divina Eucaristía.

¿Queremos pues, oh sacerdotes, ser verdaderos amigos de nuestro buen Amigo Jesucristo? apartemos con gran diligencia y cuidado de nuestra mente, de nuestro corazón, de nuestros labios, todo lo que no respire perfecta caridad, con nuestros hermanos, con nuestros súbditos y en general con todos.

Que nuestros juicios tengan por regla la caridad.

Nuestros afectos, nuestras palabras, toda nuestra conducta exhalen el suavísimo aroma de la caridad.

¡Oh de qué inmenso gozo se inundará el Corazón de Nuestro Señor, si ve que sus queridos sacerdotes no cometen voluntariamente ninguna falta contra la caridad!

Con igual cuidado y diligencia evitemos cuanto pueda disminuir la perfección de nuestra obediencia.

Debemos obedecer al Sumo Pontífice.

Debemos obedecer á nuestro Prelado.

Debemos obedecer á nuestros Superiores inmediatos.

Debemos obedecer los Estatutos que nos han sido impuestos por la autoridad legítima.

Mucho desagrada al Corazón Divino una obediencia manca, una obediencia meramente humana é imperfecta.

Para que el gozo del Corazón de Nuestro Señor Jesucristo sea perfecto por nuestra obediencia, obedezcamos á nuestros superiores con prontitud, con alegría, con espíritu de fé. Acostumbrémonos á ver á nuestros Superiores con los ojos de la fe; y entonces veremos en ellos no hombres sujetos á errores y miserias, sino vicegerentes de Dios é instrumentos de su Providencia, para nuestra felicidad. Así pues, todo lo que manda el Superior: todo lo que ordenan los Estatutos hágase, pero hágase sin dilación, sin murmurar, alegre y santamente.

¡Cómo se alegrará el Corazón de Ntro. Salvador, viendo entre nosotros una santa emulación por aventajarnos en la perfección de nuestra obediencia!

Grande, muy grande debe ser nuestro celo por evitar lo tercero que desagrada sobre manera al Corazón de Jesús; esto es, la irreverencia, flojedad y ligereza en tratar las cosas santas. Cuando el Divino Jesús nos ve desde su Tabernáculo, celebrando el augusto sacrificio de la misa, administrando los sacramentos, orando, visitándolo en la Sagrada Eucaristía, que nos vea piadosos, que nos vea modestos, que nos vea santamente recogidos, y todos atentos á las obras santísimas que entonces ejecutamos.

Que nuestra piedad, modestia y recogimiento, se vean en

las genuflexiones, en nuestro modo de andar, en nuestra manera de rezar.

Y cuando muchos sacerdotes se reunen para la celebración de alguna solemne ceremonia ¡qué gozo para el Corazón de Ntro. Señor Jesucristo, ver á sus queridos sacerdotes como á otros tantos ángeles que le alaban y bendicen!

*
* *

Y qué es lo que más desea ver en sus sacerdotes el Corazón de Jesús?

No cabe duda que las virtudes que más desea que resplandezcan en sus ministros son: la pureza, la humildad, la mansedumbre. La pureza. El, que es pureza infinita no puede amar sino lo que es puro, *pascitur inter lilia*, quiere verse rodeado de lirios.

¿Queremos pues, todos los que somos sacerdotes complacer á nuestro Buen Amigo? amemos la pureza de conciencia; que ninguna mancha voluntaria afee la hermosura de nuestra alma.

Evitemos todo pecado por mínimo que sea, para imitar así la pureza inmaculada de Jesús. Que encuentre limpio nuestro corazón cuando su infinito amor lo trae á hospedarse en él, por la comunión.

Que sean puros nuestros pensamientos, puros los afectos de nuestro corazón, puras nuestras miradas, puros nuestros labios.

2°. La Humildad. Nos lo dijo nuestro Buen Maestro, *Discite a me quia mitis sum et humilis corde.* Para complacer pues á su D. Corazón, seamos humildes como El mismo fue humilde.

Nuestro Señor Jesucristo fue humilde en su entendimiento, humilde en su voluntad, humildes fueron sus intenciones, humildes sus palabras, humildes sus acciones.

¡Cuánto le agradaremos si nos mira semejantes á El por la humildad!

Como El, despreciemos los honores y la gloria del mundo; como El, no deseemos la estimación y aplausos de los hombres; deseemos mejor los oprobios y los desprecios.

Como N. S. Jesucristo, todos los bienes que hemos recibi-

do debemos referirlos á Dios, y cuando nuestras obras tengan un éxito feliz dirijámoslo á su mayor gloria.

Como N. S. Jesucristo, que nuestros labios jamás pronuncien palabras de vanidad y soberbia.

Como El, manifestémonos modestos y humildes en todas nuestras acciones y conducta.

3°. La Mansedumbre. Para que agrademos al D. Corazón es necesario que imitemos también su mansedumbre.

Mansísimo fué N. S. Jesucristo interior y exteriormente.

Interiormente, conservando siempre aquella divina igualdad de ánimo, siempre apacible y tranquila, ni jamás se vió en El, movimiento alguno que fuera desordenado.

Nunca su D. Corazón abrigó sentimientos de ira ó de venganza; su celo siempre templado por una prudencia infinita.

En sus conversaciones siempre dulce y afable.

Con sus acciones jamás dañó á alguno; á todos hizo bien.

¡Con cuánta dulzura trataba á sus discipulos, á los pecadores, á los pobres, á los niños!

¿Es así como conservamos nosotros la paz? ¿ó tenemos que lamentar que la disposición de nuestro ánimo se muda á cada instante?

¡Cuántos movimientos desordenados en nuestra alma!

¿Reprimimos á tiempo los sentimientos de ira, de rencor y de venganza?

¿Somos afables en nuestras palabras, ó talvez duros? ¿tratamos con mansedumbre á nuestros hermanos y sirvientes? ¿somos amables con los pobres, con nuestros mismos enemigos, y sobre todo con los pecadores en el santo tribunal de la penitencia?

¡Ojalá el D. Corazón de nuestro buen Amigo Jesucristo, nos conceda imitarlo y ser sus verdaderos apóstoles, y quitar, siquiera una de las espinas que lo traspasan, y aumentar las llamas que lo circundan y que son su corona y su gloria.

LA UNIÓN APOSTÓLICA DE SACERDOTES SECULARES.

———

¡Bendito sea el Sacratísimo Corazón de Jesús! Justo es tributar este homenaje de alabanza al divino jardinero que ha sembrado y hecho nacer en la Arquidiócesis de Guadalajora, la nueva planta que ya en todo el mundo se cubre de hermosas flores y dulces frutos de santidad.

La Unión Apostólica de Sacerdotes Seculares, extendida en la actualidad en grande número de iglesias, viene renovando en el clero de todo el mundo el vivificante espíritu de celo, abnegación y obediencia que llevó á los apóstoles á todas las regione del mundo, conocido entonces, para anunciar á los pueblos la buena nueva y llevarlos al conocimiento de la verdad. No porque en la iglesia haya faltado nunca este espìritu, sino porque no extendía su bienhechora influencia tanto como lo exige la terrible lucha que la fe se ve obligada á sostener contra sus enemigos El desbordamiento de la impiedad, la avalanha del escándalo, la inundación del eror han llegado á colmar la medida hasta un punto en que se necesita multiplicar los prodigios de santidad y heroismo que en los primeros siglos cristianos pudieron vencer al mundo pagano y enarbolar la cruz en todas las naciones de la tierra, no obstante la porfiada resistencia del infierno. Todas las almas buenas piden á Dios que multiplique á los santos sacerdotes, aquellos que como Sn. Bernardo y Sto Domíngo, como S. Ignacio de Loyola, S. Carlos Borromeo y S. Francisco de Sales, como S. Vicente de Paul y S. Juan Bautista de la Salle extienden su influencia á muchos siglos y reforman con su celo las sociedades más corrompidas.

A esto viene la Unión Apostólica: ella proporciona á los sacerdotes poderosos estímulos para que busquen la perfección; ella los fortifica con la unión de inumerables oraciones y méritos para que venzan á todos sus enemigos, los que maquinan su perdición espiritual; ella pone en sus manos el arma de la oración y la penitencia para que se venzan á sí mismos y se santifiquen; ella en fin, sintiendo el horror que ins-

piran aque las palabras de la Escritura, Vae soli! les pone á la vista el ejemplo y les proporciona la dirección y los consejos de compañeros virtuosos que, asaltados de las mismas terrible pasiones, rodeados de los mismos peligros, atacados por los mismos adversarios, han logrado conformar su conducta con la del divino modelo que es Jesucristo Ntro. Señor, el primogénito entre los hijos de Dios y la cabeza de los predestinados.

Naciente y tierna todavía, pero prometiendo mucnas esperanzas aparece ya en esta arquidiócesi, tierra tan bien preparada para toda simiente de santidad, la asociación Sacerdotal á que nos venimos refiriendo. El día 24 mayo, fiesta de María Sma. Auxilio de los cristianos, á las 5 p. m. se verificó en la capilla arquiepiscopal bajo la presidencia de nuestro Ilmo. Prelado, la primera junta de la Unión. En ella después de invocar al auxilio de Dios por medio del Himno Veni Creator, nuestro Director manifestó al Ilmo. Sr. Arzobispo el objeto de la junta y las santas aspiraciones de los sacerdotes que allí se habían congregado. El ardiente deseo de procurar la santificación de sus almas, de inflamarse en ardores de caridad para luchar contra la impiedad y arrancar de las fauces del pecado tantas almas que se encuentran en peligro de perecer: el anhelo por aprovecharse de las ventajas, que para la santificación del sacerdote proporciona una cofradía que, aprobada por tres Sumos Pontífices y por inumerables Cardenales, Arzobispos y Obispos de todo el mundo y colocada bajo la protección directa del celosísimo Pío X, cuenta ya con 6000 miembros de distintas nacionalidades, y prosigue su difusión de un modo rápido y maravilloso; el empeño por librarse de la influencia maligna que no puede menos de ejercer en el clero la atmósfera pestilente que se respira en las modernas sociedades: he ahí el ideal de los Ministros de Dios que bajo el cuyado de su Pastor deseaban fundar la nueva institución. Para esto deseaban elegirse un superior y pedían de su Prelado la bendición, como prenda de las gracias del cielo. El Ilmo. Sr. arzobispo manifestó su conplacencia por aquel movimiento de su clero, externó sus esperanzas de ver pronto extendida en toda la arquidiócesis el mismo espíritu que había animado á los sacerdotes presentes, para

que Jesucristo fuera más conocido y más amado, mediante el apostólico ministerio de sacerdotes entregados á buscar la gloria de Dios y el bien de las almas. El mismo Ilmo. Señor se dignó recoger y computar los votos para la elección del Director, resultando electo después de tres votaciones el Señor Prosecretario de la Sagrada Mitra, Pbro. D. Ignacio Placencia. De común acuerdo fueron electos asistentes primero y segundo respectivamente los Señores Curas Dr. D. Faustino Rosales y D. Ruperto Ibarra que, aparte del Señor Placencia, habian obtenido el mayor número de votos en la elección de Director.

El Ilmo Señor Arzobispo dió fin al acto con la bendición pastoral que de rodillas recibieron los asociados.

¡Dios quiera que pronto se encarrile la nueva Institución y que pronto comience á fontificar para bien de las almas!

Estudios de Meteorología Mexicana.

Por el Presbítero S. Diaz.

(Continuará.)

En este Observatorio de reciente creaciòn, tenemos ya coleccionado un año de personales observaciones: entre ellos hemos creìdo ver notabilísimos y característicos hechos, que engarzados en los cuadros generales nada dicen; pero que aislados nos parecen de suma importancia como determinantes de nuestra Meteoralogìa. A señalar estos hechos á discutirlos oportunamente tienden pues estos estudios que desde luego sujetamos al criterio de nuestros colegas.

No ocultaremos que es difícil nuestra empresa y por lo pronto confesamos que el punto oscuro de la cuestiòn, es procurarnos oportunamente los datos que se recojan en los diferentes observatorios del país y algunos otros que se hagan en el ex-

tranjero; pero desde el momento en que damos á luz este proyecto y que procuraremos extenderlo lo más que nos sea posible, creemos que no faltarán cooperadores de buena voluntad que nos favorezcan lo más oportuno que les sea posible con sus observaciones para hacer la deseada síntesis.

La atmósfera mexicana tiene hermosas y sublimes manifestaciones: la exhuberancia tropical de su energía hace producir los más rápidos contrastes; y no porque pronto se vea su cielo de sin igual transparencia, no experimenta las más violentas y formidables crisis. Hay momentos en qúe todo parece un caos, en que la negrura de sus nubes hace pensar que tras de sus verdes y apasibles montañas hay escondidos genios del mal que vomitan cataclismos; más el ánimo se serena al recuperarse la deseada calma. Ahì estan los inviernos con sus celajes blanquìsimos que parecen perderse en las alturas de su trasparente atmóstera y que hacen una verdadera gloria de las crepusculares tintas; ahí están sus primaveras con su melancólica *colina* en la que se esbosa apenas el hermoso paisaje del campo y con sus vientos que convierten las casas en atronadoras mansiones palpitando con la vida misma de la atmòsfera, pero sobre todo ahí están sus incomparables temporales de estío con el verde resurgir de sus campos, con la apacible y tibia temperatura, con sus tormentas y sus calmas, con sus lluvias y brillantsimas mañanas Todo en una palabra tiene el doble carácter de grandioso y sublime. ¡Felices de nosotros si llegásemos á comprender la economía de tan hermoso Proceso Metereológico.

NOTAS BIBLIOGRAFICAS.

Vade Mecum Sacerdotis, para uso de los Reverendos Curas, Párrocos y demás eclesiásticos en el año de 1905.—Año cuarto.—París.— Popelín Hermanos.—3 Rue Séguier, 3.

Es el vade Mecum, cuyo título hemos copiado arriba, un libro excelente, que recomendamos á nuestros lectores, sobre todo por las muchas comodidades que proporciona al sacer-

dote, en el desempeño del Santo Ministerio. Se trata de un pequeño volúmen, de encuardernación duradera, en pasta de percalina, con lapicera y billetera. Se divide en seis partes: Calendario, noticia de las altas personalidades que forman la Corte Pontificia y El Episcopado americano, pequeño formulario ritual, principales y más interesantes actos de la Santa Sede durante el año de 1904, medicina usual para casos comunes y urgentes y dietarios para la confesión de los niños y visita parroquial de los enfermos. Después del santoral de cada día, en el Calendario, hay espacio para que el sacerdote haga los apuntes que crea necesarios con el objeto de recordar los compromisos que para ese día tenga contraídos ó los trabajos á que se ha de consagrar.

El formulario litúrgico abarca el ceremonial de la Extrema-Unción, muchas bendiciones y las fórmulas para la indulgencia plenaria, la hora de la muerte, la bendición Papal, la imposición del escapulario de Ntra. Sra. del Cármen y del hábito de tercero de San Francisco.

Entre los actos de la Santa Sede, hay muchos muy interesantes cuya noticia compendiada será de grande utilidad para los eclesiásticos. No tenemos que recomendar las prescripciones médicas para casos urgentes, pues á ningún sacerdote medianamente práctico en la administración, se le ocu ta, cuántas veces se presenta la oportunidad de hacer el bien en este sentido.

El precio del **Vade Mecum Sacerdotis** es de Francos 1,7 5 Se remitirá franco de porte por correo certificado contra la cantidad de 2. 25 francos.

Los pedidos de México pueden dirigirse al Señor Pbro. D. Cayetano Núñez, Iglesia de Capuchinas, Salvatierra, Estado de Guanajuato, ó al Señor Pbro. D. Félix M. Martínez, Canónigo, 25, apartado, Morelia.

CRONICA GENERAL.

México.—Ha sido nombrado Embajador de México en Estados Unidos, el conocido literato Lic D. Joaquín D. Casa-

sús. El nuevo Embajador es un asíduo y aventajado cultivador de las bellas letras, á las cuales ha enriquecido con valiosas producciones, tales como la traducción de las bucólicas de Virgilio, de algunas Odas de Horacio, de las elegías de Tíbulo; la vida y obra de Cayo Valerio Catulo. Es también autor de varias obras científicas muy apreciadas.

La carrera del Señor Casasús, como hombre público, ha sido brillante.

Ha comenzado á circular la nueva moneda, en los términos prescritos por el nuevo sistema monetario.

Corren rumores de que se han perdido las cosechas de trigo en una grande extensión de la República. El Sr. Ministro de Hacienda, con una solicitud que aplaude toda la prensa nacional, ha mandado hacer averiguaciones, sobre el particular, con el objeto de impedir la excesiva carestía de pan con perjuicio del pueblo. Los medios que se propone emplear en el caso de salir ciertos los rumores de referencia, estarán todos dentro de la esfera de la legalidad. ¡Muy digno de elogio es ese noble empeño del Gobierno en favor de la población pobre del país.

EXTRANJERO.

Roma.—Se ha descubierto en Roma una nueva catacumba en el trayecto que hay que recorrer para ir desde San Pedro à San Sebastián, por la vía de las siete Iglesias. El sitio descubierto es el cementerio de Sta. Domitila, en el cual se encuentra la interesante cripta de los Santos Félix y Adauto, martirizados bajo Dioclesiano.

Esta cripta está embellecida con hermosas pinturas del siglo VI°, según los arquéologos. Sobresalen entre estas pinturas dos frescos que representan á los S. S. Mártires Se ven, además, muchas inscripciones de mucho valor histórico.

Durante los seis primeros días del presente debe haberse celebrado en la Ciudad Eterna un gran Congreso Eucarístico, para solemnizar el cual se preparaban grandes festejos y entre otros una misa del Sumo Pontífice. A este

Congreso deben haber asistido algunos Obispos mexicanos.

Con motivo del Congreso Eucarístico, un apóstol de la infancia, el P. Durand, pidió al Padre Santo una bendición especial para los niños, que rogaren diariamente por el buen éxito del Congreso. El Papa se dignó escribir al pie de la súplica las siguientes palabras:

A nuestro querido hijo el P. Durand y á todos los niños que durante los días del Congreso Eucarístico en Roma, ruegen por lo menos durante cinco minutos ante el Santísimo Sacramento, por el buen éxito del Congreso, les concedemos la Bendición Apostólica y cien días de indulgencia.

Dícese que en el Congreso á que nos venimos refiriendo, cada nación fué representada por un orador renombrado; entre ellos figuran René Bazín de la Academia Francesa, Godofredo Kiirth, historiador belga, etc., etc.

El día 6 de Mayo próximo pasado se inauguró el nuevo local de la simpática Sociedad de Médicos Católicos. En el programa de esta bella Asociación figura combatir el materialismo, demostrar que no están reñidos el espiritualismo católico y el progreso legítimo de las ciencias médicas y probar que no perjudica á la curación de un enfermo, el recomendarle que reciba los Santos Sacramentos.

En el acto de la inauguración del nuevo local de la Sociedad, hablaron con elocuencia los Doctores Taussing y Burrí y R. P. Ferrini.

No hace mucho tiempo el Santo Padre recibió á los miembros de la Sociedad de Saint Jerome, que se ocupan de la difusión del Evangelio.

S. Emma. el Cardenal Cassetta hizo la presentación. El Santo Padre se manifestó muy complacido de los progresos de la obra, la cual en los tres años que lleva de fundada, ha difundido 300,000 ejemplares de los Santos Evangelios en Roma y en toda la extención de la Italia.

España.—El asunto del día en la nación ibera es el viaje del Rey D. Alfonso á Francia donde se le ha recibido con un entusiasmo delirante. El joven Rey se captó todas las simpatías y casi pudiéramos decir, la adoración del pueblo francés, con la serenidad que mostró al ser objeto de una agre-

sión anarquista yendo en compañía del Presidente Loubet. Un anarquista arrojó una bomba al coche en que marchaban, después de haber salido del teatro de la ópera, el Rey y el Presidente. La bomba estalló dando muerte á algunos de los guardias; el Rey palideció lijeramente, pero sin perder en lo más mínimo su serenidad, se paró y de pie saludó al pueblo para tranquilizarlo. Las turbas lo aclamaron con frenesí.

La prensa española se deshace en calurosos elogios de la oración fúnebre que pronunció en la iglesia de los Jerónimos en Madrid, el Ilmo. Señor Montes de Oca, Obispo de Sn. Luis Potosí, en honor del famosísimo autor de Don Quijote. El eximio académico estudió á Cervantes como escritor cristiano; su oración dejó complacidísimo al ilustrado auditorio, que asistió á los funerales del glorioso padre de la bella lengua castellana.

Con la gigante victoria que alcanzó el Imperio japonés sobre la escuadra rusa, destruyendo la escuadra de Rojetsvensky y apresando á este valiente Almirante, la Rusia ha perdido ya toda esperanza de recuperar su perdido prestigio y su dominio en los mares del Oriente. El hecho de que Rusia haya perdido en esta desastrosa batalla naval más de veintidos unidades de combate y tan enorme cantidad de marinos y que el Japón haya tenido pérdidas insignificantes, ha hecho creer, y así lo asegura ya la prensa, que no hubo combate y que todo el triunfo del Japón consistió en minar los mares de Corea. Esto naturalmente disminuye la admiración por la victoria del Almirante Togo en el extrangero, si bien entre los habitantes del Imperio del Sol Naciente, Togo es ya un Semidios y se trata de levantarle un monumento en Tokio.

Rusia ha declarado querer la continuación de la guerra, pero á juicio de todos esto sería ya una verdadera inhumanidad. Hay que buscar la paz á toda costa.

Rojetsvensky recibió en el combate tres heridas que lo tienen á orillas del sepulcro y en poder de sus enemigos. ¡Qué triste situación para el valiente marino!

Suecia y Noruega.—Dicese que amenaza romperse la paz entre estas dos naciones.

Ejemplo edificante. —La Gaceta de Madrid ha publicado un real decreto en el cual se concede la cruz de beneficencia de primera clase á Fray José de la Cruz de la orden de capuchinos de Burgos, por el acto de caridad realizado en aquella ciudad, prestandose espontáneamente á suministrar su propia carne para que se practicase una prótesis cutánea en un enfermo á quien hubo necesidad de amputar la nariz y todo el labio superior.

El heróico y caritativo Capuchino no era pariente ni conocido del enfermo: este sólo era su hermano en Jesucristo. ¡Que hermosa es la caridad!

OTRAS NOTAS BIBLIOGRÁFICAS.

P. Joannis Reuter S. J. Neo Confessarius Practice Instructus. *Editio nova, emendata et aucta cura Augustini Lehmkuhl S. I. Friburgi Brisgoviae. Sumptibus Herder, Tipographi Editoris Pontificii. MCMV.*

A la autoridad de que disfruta en materias morales, el célebre P. Reuter hay que añadir, como nueva recomendación de la obra que analizamos, el prestigio del no menos célebre Moralista, el P. Lehmkuhl, quien pondera la grande utilidad que para los confesores noveles reportará el *Neo—Confessarius*, editado nuevamente y aumentado para acomodarlo más á las necesidades de la época. Esto basta seguramente para que nuestros lectores se formen muy alta idea del libro en cuestión; pero si algo hemos de agregar de nuestra propia cosecha, diremos que, según nuestro juicio, no sólo á los confesores noveles, sino á los veteranos en el difícil arte de dirigir á las almas puede prestar incalculables servicios la obra del P. Reuter: tan llenas de sabiduría, tan zazonadas por la experiencia y rebosantes de sólida doctrina son las reglas que propone á los confesores el sabio autor.

La obra está dividida en tres partes: en la primera se enseñan las prácticas y reglas generales para administrar fructuosamente el Santo Sacramento de la Penitencia; en la

segunda, se instruye al confesor en la manera de recibir las confesiones, atendiendo á las diversas condiciones sociales de los penitentes, como son los niños, los rudos, los casados, los padres de familia, tutores etc.; en la tercera y última, se dan reglas muy oportunas acerca del modo con que deben ser confesados los penitentes, atendiendo á su diverso estado moral, como son los consuetudinarios, los ocasionarios, reicidentes, herejes, almas piadosas, escrupulosos, etc. etc. Los medios que en esta parte se proponen son oportunísimos y muy aptos para conmover los corazones más endurecidos.

El precio de la obra varía entre 5 y 6 francos, según la pasta, encuadernación, etc.

*
* *

Teologia Pastoral *por Juan Maria Grimm, sacerdote de ta misión.* Parte primera. *La persona del Pastor. Friburgo Brisgovia* (Alemania) *1905. B. Herder Librero-Editor Pontificio.*

Doctrina purísima bebida en las ricas fuentes de la Santa Escritura, los Santos Padres y Doctores de la Iglesia, y los SS. Concilios; conocimiento profundo de las dificultades y tropiezos de la vida del ministerio activo, prudencia consumada en los consejos y oportunidad para acomodarse á los presentes tritísimos tiempos por que atraviesa el sacerdocio católico: he aquí las cualidades que distinguen á la preciosa obrita pastoral del ilustre P. Grimm, profesor del Seminario Mayor de Quito. En dos libros, además de la introducción trata el P. Grimm las materias que forman el objeto de esta primera parte de su obra: en el primero se ocupa de la dignidad del Pastor, y en el segundo de su santidad. En ambos libros hay excelente doctrina: en el primero, relativamente á la vocación, formación, ordenación y misión del sacerdote; en el segundo, relativamente á las virtudes clericales, pastorales, damésticas, jerárquicas y cívicas. Este segundo libro merece una especial recomendación por su carácter eminentemente paáctico y oportuno.

Felicitamos al Señor Herder por el buen sentido con que selecciona las obras que se propone publicar.

El Mexico Desconocido. *Cinco años de exploración entre las tribus de la sierra madre occidental; en la tierra caliente de Tepic y de Jalisco, y entre los tarascos de Michoacán. Obra escrita en inglés por* Carl Lumholtz, M. A. Miembro de la Sociedad de Ciencias de Noruega; socio extrangero de la Sociedad de Antropología, de Paris; autor de «Entre Caníbales,» etc., traducida al castellano por Balbino Dávalos, Miembro Honorario de la Sociedad Mexicana de la Lengua, Socio activo del Liceo Altamirano, etc.—Edición ilustrada.—Nueva-York—Charles Scribner's Sons 1904.

Esta obra, Editada á todo lujo y embellecida con numerosos grabados, es un interesante estudio etnogràfico hecho en el terreno mismo donde habitan los pueblos á que se refiere y rico en observaciones valiosísimas que pudieran dar mucha luz en la resolución del problema de la civilización de las razas aborígenes de México. Su autor es sin duda alguna un sabio en toda la extensión de la palabra. ¡Lastima que adolezca del detecto, muy común por desgracia entre los hijos de Minerva, de hablar aun de lo que se ignora El Señor Lumholtz incurrió en lamentables ligerezas al hablar de asuntos religiosos, que según parece le son desconocidos. Por ejemplo, en uno de los capítulos se anuncia lo siguiente: oposición entre la Teología y la Geología. Nosotros leímos con avidez este capítulo, temerosos de encontrar algún ataque al Catolicismo. No fué así por fortuna: el autor refiere que en cierto pueblo los vecinos se quejaban de que el Sacerdote encargado de administrar los sacramentos en aquel lugar, descuidaba mucho su ministerio para entregarse en cuerpo y alma á excavar la tierra, con objeto de estudiar la Geología practicamente. Si el Señor Humholtz se hubiera fijado un poco, no hubiera dicho que había oposición, por la causa reterida, entre la Geología y la Teología, sino incompatibilidad entre la consagración al estudio práctico de la Geología y el ministerio activo de un pastor de muchas almas, lo cual es muy distinto. El eclesiástico á que nos referimos podía haberse dedicado mucho á sus estudios favoritos, pidiendo á su Superior Jerárquico que le diera un trabajo ministerial menos pesado. Fuera de estos lunares, la obra de Lumholtz es de extroardinario mérito y está escrita en un estilo

atractivo y ameno. ¡Ojalá que el gobierno se aproveche de tan bellos estudios para mejorar la condición de las razas mexicanas no por completo civilizadas!

Debemos esta obra á la bondad del Señor D. José Maria Vigil que, como Director de la Biblioteca Nacional, se dignó regalarla á la biblioteca del Seminario.

UN ARTICULO INTERESANTE.

Cada día viene la ciencia confirmando las doctrinas católicas que resolvían desde hace siglos los árduos problemas acerca del orígen de las razas humanas.

Mucho tiempo han luchado los impíos por echar abajo las enseñanzas bíblicas relativas á la unidad de la especie humana; y si bien jamás han faltado sabios en nuestro campo, que con razones evidentes han defendido dentro de la esfera de la ciencia humana, las doctrinas reveladas sobre el particular, sin embargo hay épocas, que pudiéramos llamar de reivindicación, en las cuales la ciencia abunda en testimonios incontrovertibles en favor de la verdad católica, de esa verdad que hace muchos siglos sale triunfante de los combates con la ciencia impía.

Entre las muchas pruebas que pudiéramos aducir en favor de nuestro aserto, tántas que pudiera formarse con ellas un grueso volúmen, tenemos la satisfacción de presentar á nuestros lectores un artículo de Cesare Lombroso, el famoso Criminalista italiano de Turín, del cual se ocupó hace no mucho tiempo la prensa, con motivo de las extrañas y falsas teorías del autor citado acerca de la criminalidad. Trae este estudio, seguramente traducido del italiano, «El Progresista», de Ciudad Victoria, periódico frecuentemente hóstil al catolicismo, pero que no pocas veces se ocupa de estudios serios, ya científicos, ya literarios.

He aquí el artículo á que nos hemos referido:

EL PREJUICIO DE LAS RAZAS.

INÉDITO.

Uno de los principales méritos del nuevo libro de Juan Tinot, el afortunado director de la Revue *Le Prejuges des Races*, consiste en no ser paradógico. No hay ningún aficionado á la fisiología que no haya caído en el tentador deseo de componer un volúmen para rehacer el mundo á su gusto y no se ha dejado llevar de la tentación de llenarlo de paradojas, hipertrofiando é hinchando alguna de sus ideas extravagantes para hacerla predominar en toda la economía del universo. Lejos de eso, el libro del Sr. Tinot, es una obra admirable de síntesis y de equilibrio que agrupa y pone en evidencia hechos y relaciones y elementos que se refieren á un mismo fenómeno, á fin de estudiarlo poliédricamente en todos sus aspectos y en toda su complejidad.

El fenómeno que considera en esta ocasión y que ya ha querido libertar de las garras de la paradoja, es el del «prejuicio de la raza», que ha sido hasta ahora uno de los más aflictivos y peligrosos para la humanidad. Todo sociólogo ha aportado amplia contribución de hechos controvertidos y de teorías arriesgadas á la supuesta superioridad ó inferioridad de una raza con las consiguientes condiciones de preeminencia, de dominio ó sujeción. Y he aquí que salen de nuevo á plaza sucesivamente la craneometría, la antropología, la etnología, la psicología, filología. . . . Los cranéologos han sostenido que la superioridad ó inferioridad de la raza, depende exclusivamente de la capacidad del cráneo y del índice cefálico algo superior á 75°, y en seguida venían aquellos cuyo índice cefálico era de 80.

Los antropólogos por su parte se declaraban ya por una raza, ya por otra y proclamaban ya la indiscutible superioridad de los arios ya las razones de su decadencia. En cuanto á los sociólogos, afirman una y otra vez que existen barreras y obstáculos insuperables que separan á una raza y á un pueblo de otro por sus diversas constituciones económicas y sociales. En cambio el Sr. Tinot demuestra claramente con

una serie de hechos muy oportunamente escogidos, que estas supuestas barreras entre los pueblos y las razas son artificiosas.

Los índices cefálicos, la capacidad del cráneo y la longitud de los brazos se modifican y varían con arreglo al medio ambiente y á las condiciones en que cada raza tiene que vivir, y no existe ninguna raza, reputada como inferior que no pueda demostrar que en época determinada ha estado á igual altura que las que se consideran como superiores á ella.

En tiempo de los enciclopedistas, ciertos científicos como d'Alembert y Diderot, negaban á los rusos la facultad de poder llegar á ser hombres civilizados á la europea. Sin embargo, en el siglo siguiente Rusia produjo literatos y pensadores que figuran entre los inteligencias directoras de la humanidad moderna.

Hasta hace cincuenta años los japoneses eran considerados como bàrbaros; en 50 años se han colocado en disposición de hacer frente, en las armas, en las ciencias y en las artes á las naciones más adelantadas de Europa. Toda condenación de pueblos y de razas, en virtud de una superioridad ó inferioridad innatas y fatales, ha hecho quiebra. La vida nos ha enseñado á ser más circumspectos en nuestros juicios, porque la civilización ha realizado singulares é inesperados experimentos de un siglo á esta parte.

Uno de los ejemplos más significativos que el Sr. Tinot emplea para demostrar el absurdo del prejuicio de las razas y la supuesta irrevocabilidad de su psicología, es el de los negros.

Transportados éstos hace siglo y medio del fondo del Africa á América como esclavos y considerados menos que puercos y asnos, obtuvieron finalmente, no hace aún cien años, la emancipación. Esta emancipación fué primeramente de pura forma, porque los blancos continuaron maltratándolos y persiguiéndolos y porque, apenas conquistada esta libertad, abusaron de ella y se abandonaron á los excesos alcohólicos, al ocio y la pereza.

Pero poco á poco empezaron á orientarse y á organizarse, no obstante que los blancos les impidieron, durante largo tiempo, que aprendieran á leer y á escribir. Aun ahora son

considerados como distintos del resto de la población, deben viajar en trenes especiales y alojarse en fondas y barrios reservados para ellos. No obstante esto, no existen ya casi analfabetas entre los negros, y las universidades negras conceden todos los años diplomas de derecho y de medicina á los jóvenes que desempeñan con exito su profesión. En 1900 habían ya tomado 357 privilegios de invención. En 1899, según el último censo, su condición económica aparecía excelente: por cada millar de negros sólo había 8 indigentes. Por cada 100 propietarios había 75 blancos y 25 negros, siendo así que proporcionalmente éstos no hubieran debido ser mas que 12 ó 13. Más aún: sus rasgos físicos antropológicos se han modificado de tal modo, que resulta en ciertos casos bastante difícil reconocer á qué raza pertenece un individuo.

*
* *

El volúmen del Sr. Tinot no es solo un hermoso libro, sino una buena acción, porque, destruyendo el prejuicio de las razas, conduce lógicamente á una renovación en el concepto de la humanidad, en el que desaparece todo sentimiento de rivalidad, y de hostilidad entre varios pueblos.

Somos de parecer, en fin, que lo que constituye la fuerza y la característica de los pueblos modernos, es la solidadidad de sus intereses morales y materiales, basados en el espíritu racional del respeto debido á la dignidad humana.

Respecto á las creencia sobre la destrucción de las razas superiores é inferiores, germinan el desarrollo y el mejoramiento de todos los hombres. Su evolución que ha llegado á ser una regla general, y su igualdad altamente proclamada, hacen criminal el exterminio de los pueblos y anulan el derecho que se arrogan unos para dominar sobre los otros.

Turín, Mayo de 1905.

CESARE LOMBROSO.

THEMATA.

In parochialibus Iunii Collationibus ad resolutionem proposita.

IN PRIMA COLLATIONE.

De Theologia Dogmatica. — An aliquis in hac vita possit videre Deum per essentiam.

De Theologia Morali.— Cassus conscientiæ.—Petrus, voto perpetuae castitatis ligatus, nuptias contrahere desiderans, dispensationem petiit a S. Poenitentiaria sub ficto nomine Iacobi. Pro causa allegavit graves quas contra castitatem patiebatur tentationes. Negativum recepit Rescriptum. Anno transacto, denuo scribit ad S. Poenitentiariam, eamdem postulans dispensationem, eademque causa allegata, ficto Iacobi nomine immutato in nomen Ioannis, tacitaque repulsa, quam prius passus fuerat. Exoptatam gratiam benigne hac vice consecutus est.

Valet dispensatio?

IN SECUNDA COLLATIONE.

De Theologia Morali.— Casus Conscientiæ.— Aurelius ab Apostolica Dataria postulavit dispensationem ab impedimento consanguinitatis, ad matrimonium incundum cum sua consobrina; verum eam non obtinuit. Resciens autem suum Episcopum speciali pollere potestate ad dispensandum ab eodem impedimento, ab ipso dispensationem petiit, et obtinuit, eadem allata causa, quam prius Datariae Apostolicae exposuerat, sed tacita negatione, quae prius ipsi Romae facta fuerat.

Valet dispensatio?

De Sacra Liturgia.—An sacerdos qui a fidelibus eleemosynam accepit ad celebrandum Missam in honorem alicuius Sancti, vel de aliquo Mysterio, dum ritus non permittit celebrationem Missae votivae, potest saltem Missae occurrenti commemorationem addere Sancti istius vel Mysterii?

NOMBRAMIENTOS EOLESISATICOS.

El día 20 de mayo fué agraciado con el nombramiento de Prosecretario de la Sagrada Mitra, el Sr. Pbro. D. Ignacio Placencia.

En la misma fecha fué nombrado Párroco Amovible de Tepatitlán, el Sr. Pbro. Br. D. Arcadio Medrano.

Sanctæ Sedis.

CARTA ENCICLICA DE

NUESTRO SANTISIMO SEÑOR PIO

POR LA DIVINA PROVIDENCIA PAPA X

A TODOS LOS OBISPOS DEL ORBE CATOLICO SOBRE LA ENSEÑANZA DE LA DOCTRINA CRISTIANA.

A NUESTROS VENERABLES HERMANOS LOS PATRIARCAS, PRIMADOS, ARZOBISPOS, OBISPOS Y DEMAS PRELADOS ORDINARIOS DE LOS LUGARES EN PAZ Y COMUNION CON LA SANTA SEDE APOSTOLICA, PIO PAPA X.

Venerables Hermanos, Salud y Bendición Apostólica.

Los secretos designios de Dios Nos han levantado de nuestra pequeñez al cargo de Supremo Pastor de la grey entera de Cristo en días bien críticos y amargos, pues el hombre enemigo de antiguo anda al rededor de este rebaño y le tiende lazos con tan pérfida astucia, que ahora, principalmente, parece haberse cumplido aquella profecía del Apóstol à los ancianos de la Iglesia de Efeso: «Sé que... *entrarán à vosotros lobos feroces que no perdonarán à la grey* (1). De este mal que padece la religión, no hay nadie á quien anime el celo de la gloria divina, que no investigue las causas y razones, sucediendo, que como cada cual los halla diferentes, propone diferentes

---

(1) Hechos, XX, 29.

medios, conforme á su personal opinión, para defender y restaurar el reinado de Dios en la tierra. Nos, V. hermanos, aunque no despreciamos los juicios de los demás, estamos con los que piensan que esta depresión y debilidad de las almas, de que resultan los mayores males, provienen principalmente de la ignorancia de las cosas divinas. Esta opinión concuerda enteramente con la que Dios mismo declaró por su profeta Oseas: "*No hay conocimiento de Dios en la tierra. La maldición, y la mentira, y el homicidio, y el robo, y el adulterio lo han inundado todo; á la sangre se añade sangre, por cuya causa se cubrirá de luto la tierra y enfermará todo el que mora en ella.*» (1)

¡Cuán fundados son, por desgracia, estos lamentos hoy que existe tan crecido número de personas en el pueblo cristiano que ignoran totalmente las cosas que se han de conocer para conseguir la eterna salud! Al decir pueblo cristiano, no Nos referimos solamente á la plebe, ó á las clases inferiores, á quienes excusa con frecuencia el hecho de hallarse sometidas á hombres tan duros que apenas les dejan tiempo de ocuparse en sí mismas, ni en las cosas que les atañen, sino que también y principalmente, hablamos de aquellos á quienes no falta entendimiento, ni cultura, y hasta se hallan adornados de profana erudición, á pesar de lo cual en las cosas de religión viven de la manera más temeraria é imprudente que puede imaginarse. ¡Difícil sería ponderar lo espeso de las tinieblas que les envuelven y—lo que es más triste—la tranquilidad con que permanecen en ellas! De Dios, Soberano Autor y Moderador de todas las cosas, y de la sabiduría de la fe crtistiana, nada se les da; de manera que verdaderamente nada saben de la Encarnación del Verbo de Dios, ni de la perfecta restauración del género humano, consumada por El: nada saben de la gracia, principal auxilio para alcanzar los eternos bienes; nada del Sacrificio augusto, ni de los Sacramentos, mediante los cuales conseguimos y conservamos la gracia. En cuanto al pecado, ni conocen su malicia ni el oprobio que trae consigo, de suerte que no ponen el menor cuidado en evitarlo ni dejarlo, y llegan al día postrero en disposición tal, que para no dejarles sin algnna esperanza de

---

(1) Oseas, IV, 1-3.

salvación, el sacerdote se ve en el caso de aprovechar aquellos últimos instantes de vida, en enseñarles sumariamente la Religión, en vez de emplearlos principalmente, según convendría, en moverles á afectos de caridad; esto si no ocurre que el moribundo padezca tan culpable ignorancia, que tenga por inútil el auxilio del sacerdote, y se resuelva tranquilamente á traspasar los umbrales de la eternidad sin haber satisfecho á Dios por sus pecados. Por lo cual Nuestro Predecesor Benedicto XIV escribió justamente: *Afirmamos que la mayor parte de los condenados à las penas eternas padecen su perpetua desgracia por ignorar los misterios de la fe, que necesariamente se deben saber y creer para ser contados entre los elegidos.* (1)

Siendo esto así, Venerables hermanos, ¿qué tiene de sorprendente, pregunto, que la corrupción de las costumbres y su depravación sean tan grandes y crezcan diariamente, no digo en las naciones bárbaras, pero hasta en los mismos pueblos que llevan el nombre de cristianos? Con razón decia el Apóstol San Pablo, escribiendo á los Efesios: *La fornicación y toda especie de impureza, ó avaricia, ni aun se nombre entre vosotros, como corresponde á santos, ni tampoco palabras torpes ni truhanerias.»* (2) Como fundamento de este pudor y santidad con que se moderan las pasiones, puso la ciencia de las cosas divinas: *«Y asì, mirad, hermanos, que andéis con gran circunspección; no como necios, sino como prudentes. Por tanto no seáis indiscretos, sino atentos, sobre cuál es la voluntad de Dios.»* (3)

Sentencia justa; porque la voluntad humana apenas conserva algún resto de aquel amor á la honestidad y á la rectitud, puesto en el hombre por Dios, Criador suyo, amor que le impulsaba hácia un bien, no entre sombras, sino claramente visto. Mas, depravada por la corrupción del pecado original, y olvidándose de Dios, su Hacedor, la voluntad humana se vuelve á amar la vanidad y buscar la mentira. Extraviada y ciega por las malas pasiones, necesita un guía que

---

(1) Instit, XXVI, 18.
(2) Efesios, V, 3 y 4.
(3) Ps. IV, 7.

le muestre el camino para que se restituya á la vía de la justicia que, desgraciadamente abandonó. Este guía, que no hay que buscar fuera del hombre, y de que la misma naturaleza le ha provisto, es la propia razón, mas si á la razón falta aquella luz hermana suya, que es la ciencia de las cosas divinas, vendrá á suceder que un ciego guíe á otro ciego, y que ambos caigan en el hoyo. El santo Rey David, glorificando á Dios por esta luz de la verdad que había infundido en la razón humana, decía: *Impresa está, Señor, sobre nosotros la luz de tu rostro.* Y señalaba el efecto de esta comunicación de la luz, añadiendo: *Tu has infundido la alegría en mi corazòn*, (1) alegría con que dilatándose el corazón, corre por las senda de los mandatos divinos.

Fácilmente se descubre que es así, porque, en efecto, la doctrina cristiana nos hace conocer á Dios y lo que llamamos sus infinitas perfecciones, harto más hondamente que las fuerzas naturales? Mandándonos á un tiempo mismo reverenciar á Dios por obligación de «fe,» que se refiere á la razón; por deber de «esperanza» que se refiere á la voluntad; y por deber de «caridad,» que se refiere al corazón, deja al hombre enteramento sometido á Dios, su Creador y Moderador. De la misma manera, sólo la doctrina de Jesucristo pone al hombre en posesión de su eminente dignidad natural en cuanto hijo del Padre celestial, que está en los cielos, que le hizo á su imagen y semejanza para vivir con El enteramente dichoso. Pero de esta misma dignidad y del conocimiento que de ella se ha de tener, infiere Cristo que los hombres deben amarse como hermanos y vivir en la tierra como conviene á los hijos de la luz, *no en comilonas y borracheras, no en deshonestidades y disoluciones, no en contiendas y envidias*; (2) mándanos asimismo que nos entreguemos en manos de Dios, que es quien cuida de nosotros; que socorramos al pobre, hagamos bien á nuestros enemigos y prefiramos los bienes eternos del alma á los perecederos del tiempo. Y sin tocar menudamente á todo, ¿no es la doctrina de Cristo la que recomienda y prescribe al hombre sober-

(1) Ps. IV, 7.
(2) Rom. XIII, 13

bio aquella humildad que es manantial verdadero de su gloria? *Cualquiera que se humillare, ese será el mayor en el reino de los cielos.* (1) Esta celestial doctrina nos enseña igualmente la prudencia del espíritu, que nos sirve para guardarnos de la carne; la justicia que nos hace dar lo suyo á cada cual; la fortaleza, que nos hace capaces de sufrir y padecer todo generosamente por Dios y por la eterna bienaventuranza; en fin, la templanza, que hace para nosotros amable la pobreza por amor de Dios, y que en medio de nuestras humillaciones nos gloriemos en la cruz. De manera que por la sabiduría cristiana, no solamente nuestra inteligencia recibe la luz que nos permite alcanzar la verdad, sino que la misma voluntad que da presa de aquel amor que nos conduce á Dios y nos une á El mediante el ejercício de la virtud. Lejos estamos de afirmar que la malicia del alma y la corrupción de las costumbres no pueden coexistir con la ciencia de la Religión. Plugiese á Dios que los hechos demostrasen lo contrario. Pero entendemos que cuando al espíritu envuelven las espesas tinieblas de la ignorancia, no pueden darse ni la rectitud de la voluntad ni las buenas costumbres, porque sí caminando con los ojos abiertos puede apartarse el hombre del buen camino, el que padece de ceguera está en peligro cierto de desviarse. Añádase que en quien no está enteramente apagada la antorcha de la fe, todavía queda esperanza de que se enmiende y sane la corrupción de costumbres; más cuando la ignorancia se junta á la depravación, ya no queda lugar al remedio, sino abierto el camino de la ruina.

Puesto que de la ignorancia de la religión proceden tantos y tan graves daños y, por otra parte, son tan grandes la necesidad y utilidad de la doctrina religiosa, ya que, desconociéndola, en vano sería esperar que nadie pueda cumplir las obligaciones de cristiano, conviene saber ahora á quién compete preservar á las almas de esta perniciosa ignorancia é instruirlas en ciencia tan indispensable. Lo cual, Venerables Hermanos, no ofrece dificultad alguna, porque ese transcendental cometido recae en los pastores de almas. Estos,

---

(1) Matth. XVIII, 4.

efectivamente, se hallan obligados por precepto del mismo Cristo á conocer y apacentar las ovejas que les están encomendadas. Apacentar es, ante todo, adoctrinar. *Os daré pastores, según mi corazón y ellos os apacentarán con la cienaia y la doctrina.* (1) Así habla Jeremías, inspirado por Dios; por lo cual decía el Apóstol San Pablo: *No me envió Cristo á bautizar, sino á predicar.* (2) advirtiendo así, que el príncipal ministerio de cuantos ejercen de alguna manera el gobierno de la Iglesia, consiste en enseñar á los fieles la ciencia sagrada.

Inútil nos parece aducir nuevas pruebas de la excelencia de este ministerio y de la estimación que de él hace Dios. Cierto es que Dios alaba grandemente la piedad que nos mueve á procurar el alivio de las humanas miserias; mas, ¿quién negará que han de colocarse muy por encima de ella el celo y trabajo, mediante los cuales el entendimiento recibe las enseñanzas y consejos referentes, no á las necesidades terrenas, sino á los bienes celestiales? Nada puede ser más grato á Jesucristo, salvador de las almas, que dijo de sí propio por el Profeta Isaías: «*Me ha enviado á evangelizar á los pobres.*» (3).

Importa mucho, Venerables Hermanos, insistir, para que entiendan bien todos los sacerdotes que ninguno tiene obligación más grande y deber más estrecho. Porque, ¿quién negará que en el sacerdote han de unirse la ciencia y la santidad de vida? *Los labios del sacerdote guardarán la sabiduría* (4). Y, en efecto, la Iglesia lo exige rigurosamente de cuantos aspiran á ingresar en el sacerdocio. Y esto, ¿por qué? Porque el pueblo cristiano espera recibir del sacerdote la enseñanza de la misma ley y porque Dios le destina para propagarla. «*De su boca se ha de aprender la ley, puesto to que él es el ángel del Señor de los Ejércitos*». (5) Por lo cual, en las sagradas Ordenes, el Obispo dice, dirigiéndose á los que van á ser hechos sacerdotes: «Que vuestra doctrina «sea remedio espiritual para el pueblo de Dios, y los coope«radores de nuestro orden sean previsores, para que, medi-

---

(1) Ier. III, 15.—(2) I, Cor. I, 17.—3 Luc. IV, 18.—4 Malach. II, 7.—5 Ibid.

«tando día y noche acerca de la ley, crean lo que han leí-«do y enseñen lo que han creído.» (1)

Si no hay sacerdote alguno á quien no correspondan estas obligaciones, ¿cuáles no serán las de aquellos que por el nombre y autoridad que ostentan, y por su misma dignidad tienen á su cargo, y como por contrato, la cura de almas? Estos han de ser puestos en algún modo en el rango de los pastores y doctores que Jesucristo dió á los fieles «*para que no sean como niños fluctuantes, ni se dejen llevar de aquí y de allá de todos los vientos de opiniones por la malignidad de los hombres...antes bien, siguiendo la verdad con caridad, en todo vayan creciendo en Cristo, que es nuestra cabeza.*» (2)

Por lo cual el Sacrosanto Concilio de Trento, hablando de los pastores de almas, juzgó que la primera y mayor de sus obligaciones era la de enseñar al pueblo cristiano. (3) Dispuso, en consecuencia, que por lo menos los domingos y fiestas solemnes dieran al pueblo instrucción religiosa, y durante los santos tiempos de Advenimiento y Cueresma, diariamente ó siquiera tres veces por semana. Ní esto es todo; porque añade el Concilio que los párrocos están obligados, cuando menos los domingos y días de fiestas, á enseñar, por sí ó por otros, á los niños las verdades de fe y obediencia que deben á Dios y á sus padres; y les manda asímismo, que cuando hayan de administrar algún sacramento instruyan en su virtud á los que van á recibirlo, explicándola con claridad por medio de la predicación en lengua vulgar.

En su constitución «Etsi minime», Nuestro Predecesor Benedicto XIV resumió estas prescripciones y las determinó claramente, diciendo: «Dos obligaciones impone principal-«mente el Concilio de Trento á los pastores de almas: una, «que todos los días de fiesta hablen al pueblo acerca de las «cosas divinas; otra, que enseñen á los niños y los ignorantes «los elementos de la ley divina y de la fe» Justamente distingue este sapientísimo Pontífice el doble ministerio, á saber, la predicación, que habitualmente se llama explicación del Evangelio, y la enseñanza de la doctrina cristiana. Acaso no falten sacerdotes que, deseosos de ahorrarse trabajo,

---

(1) Pontifi. Rom.—2 Ephes. IV, 14-15.—3 Sess. V, cap. 2 de ref.; sess. XXII, cap. 8; Sess. XXIV, cap. 4 et 7 de ref.

crean que con las homilías satisfacen la obligación de enseñar el Catecismo. Quienquiera que reflexione, descubrirá lo erróneo de esta opinión; porque la predicación del Evangelio está destinada á los que ya poseen los elementos de la fe y viene á ser como el pan que debe darse á los adultos; más, por el contrario, la enseñanza del Catecismo es aquella leche de que el Apóstol San Pedro quería que todos estuviesen ávidos con sencillez, como niños recién nacidos. Este oficio de catequista consiste en elegir alguna de las verdades relativas á la fe y las costumbres cristianas y exponerla y explicarla en todos sus aspectos. Y como el fin de la enseñanza es la perfección de la vida, el catequista ha de comparar lo que Dios mandó obrar y lo que los hombres hacen realmente, después de lo cual, y habiendo sacado oportunamente algún ejemplo de la Sagrada Escritura, la Historia de la Iglesia, ó las vidas de los Santos, ha de aconsejar á su auditorio, y como señalarle con el dedo la norma á que debe ajustarse la vida, y terminará exhortando á los presentes á huir de los vicios y practicar la virtud

No ignoramos, en verdad, que el oficio de enseñar la doctrina cristiana no es grato à muchos, porque se estima vulgarmente en poco y acaso se cree impropio para conseguir la alabanza popular; así y todo, entendemos que semejante juicio pertenece á los que se dejan llevar de la ligereza más que de la verdad. Ciertamente, no negamos la aprobación debida á los oradores sagrados que, movidos del sincero deseo de la gloria divina, se emplean en la defensa y reivindicación de la fe, ó en hacer el panegírico de los Santos; pero su labor requiere otra preliminar, la de los catequistas, pues faltando ésta, no hay fundamento, y en vano se fatigan los que edifican la casa. Harto frecuente es que floridos discursos, recibidos con aplauso por nutridas asambleas, solo sirvan para halagar el oido y no conmuevan las almas. En cambio, la enseñanza catequista, aunque sencilla y humilde, merece que se le apliquen estas palabras que dijo Dios por Isaìas: «Al modo que la lluvia y la nieve descienden del cielo y no vuelven allá, sino que empapan la tierra, y la penetran, y la fecundan, á fin de que dé simiente que sembrar y pan que comer, así será mi palabra que saldrá de mi boca: no volverá á mí

vacía, sino que obrará todo aquello que yo quiero, y ejecutará felizmente aquellas cosas á que yo le envié». (1) El mismo juicio ha de formarse de aquellos sacerdotes que, por mejor exponer las verdades de la religión, publican eruditos volúmenes, motivo por el cual son dignos, ciertamente, de copiosa alabanza; mas, sin embargo, ¡cuán corto es el número de los que consultan las obras de esta índole y sacan de ellas el fruto que correspondería á los deseos y trabajos del autor! Pues la enseñanza de la doctrina cristiana, si se hace como debe hacerse, nunca es inútil para los que la escuchan.

Conviene repetirlo para inflamar el celo de los ministros del Señor: ya es crecidísimo, y aumenta cada día más, el número de los que todo lo ignoran en materia de religión, ó tienen de Dios y de la fe cristiana concepto tal que en plena luz de verdad católica, les permite vivir como paganos. ¡Ay! Cuán grande es el número, no diremos de niños, pero de adultos y hasta de ancianos encorvados por la edad, que ignoran absolutamente los principales misterios de la fe, y oyendo el nombre de Cristo, responden «¿Quién es....para que yo crea en El?» (2) De ahí el que tenga por lícito forjar y mantener odios contra el prójimo, hacer contratos inicuos, explotar negocios infames, hacer préstamos usurarios y constituirse en reos de otras prevaricaciones semejantes. De ahí que, ignorantes de la ley de Cristo, que no sólo prohibe toda acción torpe, sino el pensamiento voluntario y el deseo de ella, muchos que, sea por lo que quiera, casi se abstienen de los placeres vergonzosos, alimentan en sus almas, que no defiende ningún principio religioso, los pensamientos más perversos, y hacen el número de sus iniquidades mayor que el de los cabellos de su cabeza. Y ha de repetirse que estos vicios no se hayan solamente entre la gente ruda del campo y el pueblo más bajo de las ciudades, sino también, y acaso con más frecuencia, entre hombres de otra categoría, inclusos los que se envanecen de su saber y, apoyados en una vana erudición, pretenden burlarse de la religión y «blasfeman de todo lo que no conocen.» (3)

Si es cosa vana esperar cosecha en tierra que no se haya

---

(1) Is. LV, 10, 11.—2 Ioan, IX. 36.—3 Iud. 10.

sembrado, ¿cómo pueden esperarse generaciones adornadas de buenas obras si oportunamente no han sido instruídas en la doctrina cristiana. ¿De donde inferimos justamente que, si la fe languidece en nuestros días, á punto de que en muchos sujetos parece casi muerta, se ha cumplido descuidadamente, ó se ha omitido del todo la obligación de enseñar las verdades contenidas en el Catecismo. Inútil sería decir, para hallar excusa, que la fe nos ha sido dada gratuitamente y conferida á cada uno en el bautismo. Porque, ciertamente, cuantos hemos sido bautizados en Jesucristo, fuimos enriquecidos con la posesión de la fe; más esta divina semilla no llega á «crecer...y echar grandes ramas», (1) si queda abandonada á sí misma y á su nativa virtud. Tiene el hombre, desde que viene á este mundo, facultad de entender; mas esta facultad necesita la excitación de la palabra materna para convertirse en acto, como se suele decir en las escuelas; y esto precisamente le sucede al hombre cristiano, que al renacer por el agua y el Santo Espíritu, trae como en gérmen la fe, más necesita de la enseñanza de la Iglesia para que esta fe pueda nutrirse, desarrollarse y dar fruto. Por lo cual escribía el Apósto : «La fe proviene de oír, y el oír depende de la predicación de la palabra de Cristo». (2) Y para mostrar la necesidad de la enseñanza, añadió: «¿Cómo oirán hablar de El, si no se les predica?» (3)

Si por cuanto se ha expuesto hasta aquí ya puede verse cual es la importancia de la enseñanza religiosa del pueblo, debemos hacer cuanto nos sea posible á fin de que la enseñanza de la sagrada doctrina, que sirviéndonos de palabras de Nuestro Predecesor Benedicto XIV, es la institución más útil para la gloria de Dios y la salud de las almas (4) se mantenga siempre floreciente ó, donde se haya descuidado, se restaure. Así, pues, Venerables Hermanos, queriendo cumplir esta grave obligación del Apostolado Supremo y hacer que donde quiera se observen en materia tan importante las mismas prácticas, en virtud de Nuestra suprema autoridad establecemos para todas las diócesis las siguientes disposi-

---

(1) Marc. IV, 32.—2. Rom. X, 17.—3 Ib. 14.—Constit, *Estiminime, 13.*

ciones, que habrán de ser rigurosamente guardadas y cumplidas:

I. Todos los párrocos y en general, cuantos sacerdotes ejércen la cura de almas, están obligados á instruir por el Catecismo durante una hora entera todos los domingos y días de fiesta del año, sin exceptuar ninguno, á todos los niños y niñas en cuanto deben creer y obrar para alcanzar la salvación eterna.

II. Los mismos han de preparar á niñas y niños en época fija del año, y mediante instrucción que ha de durar varios días, á recibir dignamente los Sacramentos de la Penitencia y Confirmación.

III. Además, han de preparar con especial cuidado á los jóvenes de ambos sexos para que santamente se acerquen por primera vez á la Sagrada Mesa, valiéndose para este fin de oportunas enseñanzas y exhortaciones, durante todos los días de Cuaresma, y si fuere necesario durante varios otros después de Pascua.

IV. En todas las parroquias se erigirá canónicamente la asociación que vulgarmente se denomina Congregación de la Doctrina Cristiana, con lo cual, principalmente donde ocurra ser escaso el número de sacerdotes, tendrán los parrócos, auxiliares del estado seglar para la enseñanza del Catecismo, los cuales se ocuparán en este ministerio, así por celo de la gloria de Dios, como por lucrar las Santas Indulgencias con que los Romanos Pontífices han enriquecido esta asociación.

V. En las grandes poblaciones, y principalmente donde haya Facultades mayores, liceos y colegios, fúndense escuelas de religión para instruir en las verdades de fe y la vida cristiana, á la juventud que frecuenta las aulas públicas en que no se mencionen las cosas de religión.

VI. Porque en estos tiempos de desorden la edad madura no está menos necesitada que la infancia de instrucción religiosa, los párrocos y cuantos sacerdotes tengan cura de almas, además de la acostumbrada homilía sobre el Santo Evangelio que han de tener todos los días de fiesta en la Iglesia parroquial, escojan hora oportuna para la mayor afluencia de fieles—exceptuando la destinada á la doctrina de los niños—para dar el Catecismo á los adultos en forma sencilla

y acomodada á sus inteligencias, debiendo ajustarse para ello al Catecismo del Concilio de Trento; de tal modo, que en el espacio de tres ó cuatro años expliquen cuanto se refiere al Símbolo, los Sacramentos, el Decálogo, la Oración y los Mandamientos de la Iglesia.

Todas estas cosas, Venerables Hermanos mandamos y establecemos en virtud de Nuestra autoridad Apostólica, y por vuestra parte habréis de procurar, cada uno en vuestra diócesis, que estas prescripciones se cumplan puntualmente y sin retraso. Velad y cuidad con vuestra autoridad para que Nuestros mandatos no caigan en olvido, ni—lo que sería igual—se cumplan con negligencia y flojedad. Para evitar esta falta, habéis de emplear las recomendaciones más asiduas y apremiantes, á fin de que los párrocos no expliquen el Catecismo sin preparación, mas se preparen de antemano con esmero, para que no hablen el lenguaje de la sabiduría humana, sino "con sencillez de corazón y sinceridad delante de Dios," (1) sigan el ejemplo de Cristo que, manifestando "cosas que estuvieron ocultas desde la creación del mundo;" (2) sin embargo, "decía todas estas cosas al pueblo por parábolas, y sin parábolas no las predicaba." (3) Sabemos también que lo mismo hicieron los Apóstoles, enseñados por Jesucristo, y de ellos decía San Gregorio Magno: "Pusieron todo "cuidado en predicar á todos los pueblo ignorantes cosas "sencillas y accesibles, y no cosas altas y arduas." (4) Pues en las cosas de religión, la mayor parte de los hombres de nuestra edad han de tenerse por ignorantes.

Pero no queremos que nadie, en razón de esta misma sencillez que conviene observar, imagine que la enseñanza catequística no requiere trabajo ni meditación. Por el contrario, los exige mayores que otra ninguna. Es más fácil hallar un orador que hable con abundancia y brillantez, que un catequista, cuyas explicaciones merezcan en todo alabanza; de suerte que por mucha facilidad de formar conceptos y expresarlos con que le haya dotado la naturaleza sépase que nadie hablará bien de doctrina cristiana y alcanzará fruto en el

---

(1) Cor. II, 12.—2 Matth. XIII. 35. 3 Matth. XIII. 34. 4—Moral 1. XVII, cap. 26.

pueblo y los niños si antes no se ha preparado y ensayado mediante seria meditación. Se engaña los que, fiándose de la inexperiencia y torpeza intelectual del pueblo, creen que pueden proceder negligentemente en esta materia, si no que, al contrario, cuanto mayor sea la incultura del auditorio, mayor celo y cuidado se requieren para acomodar la explicación de las verdades más sublimes, de suyo tan superiores á un entendimiento vulgar, á la débil conprensión de los ignorantes, que, no menos que los sbios, necesitan conocerlas para alcanzar la eterna bienaventuranza.

Séanos permitido, Venerables Hermanos, dirigiros al término de la presente carta estas palabras de Moisés: "El que sea del Señor, júntese conmigo." (1) Os rogamos y suplicamos que observéis cuánta es la ruina de las almas que por sí sola produce la ignorancia en las cosas de religión. Muchas obras útiles y dignas de alabanza se han establecido por vosotros en vuestras diócesis para bien de vuestros respectivos rebaños; pero, antes que nada, con toda energía, todo celo y toda la asiduidad posible, cuidad esmeradamente de que el conocimiento de la doctrina cristiana llegue y penetre en todas las almas. Cada uno según la gracia que recibió—repetimos con el Apóstol San Pedro—"comuníquela á los otros, como buenos dispensadores de los dones de Dios, los cuales son de muchas maneras." (2)

Que mediante la intercesión de la Inmaculada y Bienaventurada Virgen vuestro celo y piadosa industria se exciten con la bendición apostólica que amorosamente os concedemos á vosotros, á vuestro clero y al pueblo que os está confiado, y sea testimonio de Nuestro afecto y prenda de los divinos dones.

Dado en Roma, en San Pedro, el XV de Abril del año MDCCCCV, segundo de Nuestro Pontificado.

PIO PAPA X.

---

(1) Exod. XXXII, 26.—Petr. IV, 10.

Sanctissimi Domini Nostri Pii

DIVINA PROVIDENTIA PAPAE X.

Litterae Apostolicae quibus Collegium urbis Pium Latinum-Americanum Pontificii titulo augetur ejusque regendi leges sanciuntur.

PIUS P. P. X.

Ad perpetuam rei memoriam.

Sedis Apostolicae providam studiosamque de America Latina curam, cum alia argumenta illustrant, tum in primis testatur multiplex instituta ratio, ut in ea perampla dominici agri parte cultores boni, satis magna copia, suppetant. Huc valent apertae ibidem domus complures alumnis sacri ordinis pietate doctrinaque idonea conformandis: quarum quidem, novis constituendis dioecesibus augescit numerus; atque in earum praecipuis facultas praebita melioris notae adolescentibus academicos gradus assequendi. Iamvero in hoc pontificalis providentiae genere facile primas tenet urbanum Collegium, a decessoribus nostris Fel. rec. Pio IX conditum, Leone XIII amplificatum in sacrae iuventutis ex America Latina utilitatem. Etenim adolescentes clericos, bona indole praeditos et animi et ingenii, missos in hanc almam Urbem atque ideo ad ipsum ecclesiasticae eruditionis vitaeque centrum, ibique, advigilanti Jesu Christi Vicario, omnibus praesidiis quae disciplinam optimam deceant, ad sacerdotale munus instructos, nemo non videt, eosdem popularibus suis et ecclesiae patriae admodum salutares debere existere.

Equidem, si fructus quaerimus quos Collegium Pium Latinum Americanum hoc intervallo tulerit, reperiemus rei exitum exspectationi egregie respondisse: responsurum autem de cetero vel melius, si quidem paulo diligentius ea, quae in alumnorum delectu sunt servanda, serventur, atque si earum regionum mullus sit posthac Episcopus, quin aliquem suum alumnum in isto Collegio, ipse non parcens impendiis, collo-

cet. Utrumque Leo, qui, ad religiosam Americae Latinae rem rite componendam, Plenarium eorum Episcoporum Concilium Romam coegerat, quum Concilio peracto dimitteret Patres, vehementer eos hortatus est, tanquam viderentur dioecesibus suis consulturi satis, si eidem Collegio pro facultate consulerent. Hi vero, quum exploratam iam ipsi per se haberent huiusce utilitatem instituti, praeterea tanta Pontificis hortatione permoti, non modo se velle ostenderunt ejus votis satisfacere, sed etiam, ut Concilii Plenarii, quod in ipsa Collegii aede esset actum, monumentum exstaret aliquod, magnopere sibi gratum fore significarunt, si Collegium *Pontificii* titulo honestaretur. Eorumdem sunt illa postulata: ut sodales Societatis Jesu gubernationem Collegii, quam obtinent, ratam in perpetuum obtineant; ut praecipuae sanciantur leges, quibus morum et studiorum disciplina Collegii dirigatur; ut quoniam Collegii aedes, mutui nomine, Apostolicae Sedi obligatae sunt longe ultra quam oro opibus Collegii liberari hodie queant, benigne Summus Pontifex, sibi et successoribus salvo iure, velit in commodiorem Collegio diem exactionem crediti differre.

Nos autem, quum erga Americae Latinae ecclesias urbanumque ipsarum Collegium, haud secus ac duo illustres decessores nostri, plenum paternae caritatis geramus animum, huius testandae benevolentiae occasionem, quam Venerabiles Fratres ista rogantes offerunt, perlibenter amplectimur. Itaque, firma et stabilia iubentes esse, quae de Collegio sive constituendo, sive provehendo decessorum est auctoritate sancitum, atque de eo, quod dictum est, aere alieno edicturi, quo modo Sedis Apostolicae simul et Collegii rationibus consultum esse velimus, his litteris Nos eadem Apostolica Auctoritate idem Collegium seu Seminarium Pium Latinum-Americanum in Urbe, secundum sacrorum statuta canonum solemniter erigimus et constituimus, ac *Pontificii* titulo decoramus, ipsique omnia privilegia et iura quae seminariis seu collegiis pontificiis attribui solent, attribuimus ad eas leges, quae infra scriptae sunt.

I.—Munus regendi et moderandi Collegii inclytae Societati Jesu, optime usque adhuc de Collegio meritae, perpetuo committimus. Quocirca Societatis Praepositus e sacerdoti-

bus, qui sibi parent, hos saltem constituet: Rectorem, Ministrum, Subministrum, Oeconomum, Magistrum pietatis, Confessariorum quantum opus fuerit, et Praefectorum contuberniis quantum fieri poterit. Idem duos destinabit, alterum hispane, alterum lusitane doctum, qui alumnos, in patrio sermone litterisque excolendo, ad sacras potissime conciones exerceant. Praeterea volumus ut alumni ne alias Urbis scholas quam Lycei magni Gregoriani celebrent.

II.—Alumni legitimo matrimonio nati, et valetudine bona sint, et non deformi corpore. Ad haec voluntatem praeferant exploratam sacerdotalis ineundae vitae, ac non vulgare ingenium discendi studio coniunctum: nec minus eorum debet disciplinae amor et integritas morum constare.

III.— Alumni non ante cooptandi sunt, quam exhibitos testimonio probaverint, se humanitatis et litterarun spatium recte confecisse, ideoque idoneos esse, qui maiorum doctrinarum cursum ineant.

IV—Liceat, raro tamen et singularibus de causis, adolescentes, natu minores necdum gravibus studiis maturos, in Collegium admittere, iis quidem conditionibus: primum, ut eiusmodi nunquam plus quam decem in Collegio sint; deinde, decimum tertium aetatis annum compleverint; tum e scholis primordiorum honestum ingenii diligentiaeque testimonium retulerint, iidemque elegantiorum litterarum institutionem cum laude, magnam partem, perceperint, itaque Romae pos sint, quod reliquum sit, anno aut summum biennio absolvere; deinde aere ipse suo vel benigne ab aliis collato, non autem pensionibus seu *Capellaniis*, quae alumnorum causa constitutae sint, sustententur, quos quidem sumptus suppeditatum iri Episcopus, suo et successorum nomine, spondeat; postremo Episcopus ne candidatum Romam ad Collegium dimittat, nisi postquam per authenticas litteras fidem Rectori fecerit omnia, quae hoc loco sunt requisita, suppetere, ab eoque cooptationis, quae permissu Cardinalis Patroni facta sit, legitimum documentum acceperit.

V.—Omnes alumni, ne iis quidem exceptis, qui pensiones seu capellanias consequuti sint integras, tantum afferre debent pecuniae, quantum satis erit ad reditum: quae pecu-

nia in thesauro Collegii reponetur, eaque aliam in rem insumi, vel ordinario probante, non poterit.

VI.—Qui suae familiae impensis aut de cuiuspiam beneficio sustentandus erit, nullo pacto inter alumnos recipiatur, missi, praeter Episcopi sui licentiam, syngrapham afferat, qua ipse Episcopus, proprio et successorum nomine, obligationem se suscepisse testetur subministrandi Collegio pecuniam pro alumno debitam, si quidem huius propinqui vel alii qui fidem dederit, eam praestare aut neglexerint aut nequiverint.

VII.—Universis et singulis Americæ Latinæ Episcopis omni ope curandum est, ut in Collegio pensiones id genus, quæ vernaculo sermone *becas* dici solent, alumnis sustentandis instituantur, capellaniarum titulo; quarum reditibus alumni qui fruantur, suæ quisque capellaniæ fundatorem Deo commendare, quotidie quidem tertiam marialis Rosarii partem rite recitando, in singulos autem menses semel aut sancta de altari libando aut sacerdotes sacrum faciendo, debeant. Pecuniæ vero summa cuiusque capellaniæ constituendæ consilio pontificali Stipi Petrianæ administrandæ tradetur: quod consilium reditus huius pecuniæ statis temporibus Collegio pensitabit.

VIII.—Alumni, sive in doctrinæ studiis indiligentes, sive in culto pietatis desidiosi, sive qui ea natura eisque moribus exstiterint, ut sodalibus ofensioni et Collegio perturbationi sint, si quidem opportune correpti, non se tamen emendarint penitus, e Collegio sine dubitatione expellantur. Expellendi potestatem Rector obtineat; is tamen in causis singulis, ut rite se pro tanta rei gravitate gerat, moderatores collegii ceteros in consilium adhibebit.

IX.—Alumnis qui, semel et iterum facto periculo, academicos gradus in Lyceo Magno Gregoriano adipisci nequiverint, minime licebit, sine nostra aut successorum nostrorum venia, in aliquo Americæ Latinae gymnasio aut alibi tertium periclitari.

X.—Integrum Rectori erit sinere, ut alumni qui studiorum cursum absolverint, in Collegio dies aliquot, non plus triginta, ante reditum in patriam, morentur; obnoxii tamen etiam tum Collegii legibus et moderatorum auctoritati.

XI.—Rector quotannis de disciplinae rationibus, de mo-

ribus alumnorum, de rei familiaris conditione accuratam descriptionem duplici exemplo conficiet; quorum alterum, cardinali patrono, alterum, cui quidem idem cardinalis subcripserit, nobis et successoribus nostris deferet. Idem ad omnes Americae Latinae Episcopos, praeter descriptionem eiusmodi summatim factam, aliam de alumnis cuiusque peculiarem mittet.

Haec decernimus et statuimus, contrariis non obstantibus quibuscumque. Item quae in utilitatem Collegii oeconomicam vel a decessoribus notris vel a nobis decreta et statuta sunt, ea confirmamus rataque habemus. Quod vero ad domesticam disciplinam pertinet, Collegii moderatoribus mandamus, ut eius temperandae rationem, collatis consiliis cum cardinali patrono et cum praeposito Societatis Jesu, opportune retractent, eamque retractatam nobis probandam atque auctoritate iussuque nostro stabiliendam offerant.

Reliquum est, ut omnes, quoscumque haec causa attingit, non modo quae praescripta a nobis hic sunt, religiose servent, quod minime dubitamus, sed etiam ex eisdem praescriptionibus nitantur, quam laetissimos fructus elicere, quod magnopere hortamur. Itaque religiosi viri, quorum vigilantiae et curis tot sunt americanarum ecclesiarum spes concreditae, non satis habebunt, alumnos apud se tanquam in umbraculis diligenter excoluisse; verum eosdem iam in solem atque pulverem eductos, et trans Oceanum in sacris muneribus desudantes, pergent consiliis, hortamentis, omni denique amoris officio adiuvare universos.

Hi vicissim dociles se bonis patribus dabunt, et hanc maxime eis itemque Apostolicae Sedi studebunt referre gratiam, ut illorum disciplina multum profecisse videantur. Episcopi vero in dies melius ostendent, hoc suum Collegium sibi non mimus esse cordi quam nobis, qui certe ipsorum praecipue causa, habemus carissimum: ideoque ad eius stabilitatem et incrementum nitentur, quantum quisque poterit, conferre.

Deprecante Maria labis nescia, cuius in tutela Collegium est faveat optatis nostris divina benignitas; atque auxiliorum eius sit auspex apostolica benedictio, quam omnibus, quos memorabimus, universaeque Americae Latinae peramanter in Domino impertimus.

Datum Romae, apud S. Petrum, die IX Martii anno MDDDDV, pontificatus nostri secundo.

PIUS PP. X.

Rescriptum Vicarii Parochorum

sunt natura sua amovibiles

Eme, et Rme. Domine.

Vehementer obstupui de interpretatione quam in quodam opusculo datam inveni litteris, de mandato SSmi. D. N. ab infrascripto S. huius Congregationis Secretario conscripti, patrono sacerdotis N. N. Harum litterarum duplex est pars. In prima nuntiatur sanctitatem suam, attentis omnibus, censuisse non expedire causam huius sacerdotis in generalibus comitiis S. Cong. disceptari. In altera asseritur, attenta factorum serie, et habita ratione de iis quae Eminentia Vestra retulit, bono nomine et honori huius sacerdotis nullum allatum fuisse detrimentum. Iamvero ex denegato a Sanctitate Sua novo causa examine, confirmata evasit resolutio S. huius Congregationis, quae semel et iterum admittere noluit querelam sacerdotis huius contra ordinarium ob translationem ab una ad aliam parochiam, pro munere vicarii exercendo, atque hoc ipso ratam habuit archiepiscopalis curiae Parisiensis dispositionem. Quae, etsi dicto sacerdoti adversa, iustam esse et canonicis legibus consonam in dubium revocare non licet, cum vicarii seu coadiutores parrochiales natura sua amovibiles sint; et nedum ex culpa et ex causis disciplinaribus, sed etiam pro opportunitate et maiori Ecclesiae bono, iudicio ordinarii sui, in Gallia praesertim, de uno in alium locum transferri possint, quin querelam de iniuria aut de damnis movere queant. Quod quidem in casu sacerdos N. N. eo

minus fiere licebat, quia ex ipsa ejus confessione constat disciplinarem causam ad remotionem sen traslationem non defuisse. Pervicacia enim eius in exigenda cuiusdam confratis sui condemnatione, et reluctantia quiescendi iudicio Ordinarii sui, ordini et ecclesiasticae disciplinae sin minus adversabatur et aliqua coercitione digna erat. Verum quia error in agendo et aliquis excessus in modis praesertim si ex iustitiae zelo, utique intempestivo, proveniat, non deshonestat hominem, et cum aliunde de moribus et honesta vita huius sacerdotis Eminentia Vestra bonum praeberet testimonium, ideo in dictis litteris addita sunt verba quae sac. N. N. laudi et honori utique sunt, sed in curiae archiepiscopalis Parisiensis condemnationem non possunt ullo pacto verti. Etenim ideo sunt addita quia, cum in suis instantiis sac. N. N. praetenderet honorem sibi in translatione laesum, indicatum est iis verbis et favorabili S. Sedis testimonio praecipuam querelarum causam auferri. Verum cum dolore nunc video hunc sucerdotem mala pro bonis rependere, suo sensu abreptum cum scandalo conari quae in bonum finem sunt scripta in aliorum perniciem torquere, et ad viam declinare quae in ruinam ducit. Quapropter rogo E. V. ut de his omnibus graviter moneat hunc sacerdotem, et pro ea qua pollet paterna charitate et patientia, satagat ad saniores sensus eumdem reducere.

Faxit autem Deus ut haec paterno monita audiat sac. N. N. et caveat ne in his calamitatibus temporum sibi et Ecclesiae causa sit novi mali et doloris.

Et manus eiusdem E. V. humillime deosculor.

Romae, 9 Junii 1903.

VINCENTIUS CARD. VANNUTELLI.
Praefectus.

L † S.

L. † B. CAVICCHIONI. ARC. NAZIAN.,

Secretarius.

EMO. CARDINALI ARCHIEPISCOPO PARISIEN.

CIRCULAR
DEL GOBIERNO ECLESIASTICO
DEL ARZOBISPADO
DE GUADALAJARA.

Sr..... D.....

Como deseo eficazmente que se lleven á cabo los respetables decretos del Concilio Plenario Latino-Americano, me he propuesto llamar oportunamente la atención de los Srs. Párrocos y demás encargados de iglesias, á fin de que, por lo que á ellos toca, no dejen de cumplirse debidamente. Por ahora me refiero al decreto sobre el Dinero de S. Pedro, que es asunto del Cap. VI, del Título XI, y que traducido á nuestra lengua dice así:

CAPITULO VI.
Del Dinero de San Pedro.

La Religión recomienda y la razón aconseja la piadosa oblación conocida con el nombre de "El Obolo, ó Dinero de S. Pedro," con que los fieles acuden al socorro de las gravísimas necesidades del Romano Pontífice; "porque la razón natural dice (son palabras de Santo Tomás) que, á quien tiene que cuidar del estado común de la multitud, se le suministre de los bienes comunes cuanto ha menester, para que pueda poner en obra todo lo que atañe á la salud común." Por eso en la Iglesia es antiquísimo el uso de las colectas piadosas para proporcionar auxilios pecuniarios al Sumo Pontífice, que bien los necesita.

Mas como por la calamidad de los tiempos y la malignidad de los impíos, cada día se multiplican las necesidades del Padre y Pastor Supremo de la Iglesia, deben también multiplicarse los piadosos donativos de los fieles, que, á la

vez que sirven para aliviar las indigencias del Sumo Pontífice, coadyuvan de un modo admirable á promover los tan saludables frutos del apostolado entre fieles è infieles y á confundir á los sectarios que, como ellos lo dicen, se proponen aniquilar la saludable acción y el influjo del Supremo Pontificado, ó, por lo menos, quitarle su eficacia.

Por esta razón exhortamos á todos los que se glorían de tener por madre á la Iglesia Católica y por padre al Romano Pontífice, á que, por lo menos una vez al año, pongan en las manos de sus respectivos Párrocos ú Obispos algún donativo para el Dinero de S. Pedro; y en esto es preciso que los Pastores y demás ministros de Dios precedan á los simples fieles con la palabra y con el ejemplo. Porque así como los hijos deben suministrar alimento á su padre según la carne, como la ley natural lo enseña y lo sancionan todas las legislaciones, así también los hijos espirituales están obligados á prestar á su padre y á su madre según el espíritu, esa misma ayuda, no rehusándose á darles tales socorros.

Cada año, pues, en tiempo y del modo que á los Obispos pareciere, hágase la colecta para el Dinero de S. Pedro y, mediante los respectivos Ordinarios, remítanse directamente y por conducto seguro, al Romano Pontífice, las oblaciones comunes de los fieles.

En virtud de esta disposición, exhorto á Ud. así como á los Vicarios, Capellanes y demás encargados de iglesia, para que, en los días de mayor concurso y con la conveniente anticipación, hablen á los fieles sobre la obligación que todos tenemos de ofrecer generosamente al Sumo Pontífice nuestros socorros pecuniarios para el alivio de sus grandes necesidades, mayormente ahora que los impíos lo han despojado del corto territorio que constituía el Patrimonio de S. Pedro, despojo que lo ha dejado reducido á vivir de las limosnas de sus hijos.

En lo sucesivo, las colectas destinadas al Dinero de S. Pedro, serán las que se hagan en todas las misas que se celebren en los templos de esa parroquia el día 29 de junio, fiesta de los SS. Apóstoles Pedro y Pablo, y en las del domingo siguiente; ó bien en la octava, si aquella fiesta cayere en domingo. Dichas colectas, deducidos los gastos del día, serán

remitidas á nuestra Secretaría dentro de la primera quincena de julio, para enviarlas á Roma oportunamente.

Dios N. S. gde. á Ud. muchos años.

Guadalajara, junio 1.° de 1905.

† Jose de Jesus,
Arzobispo de Guadalajara.

SENSIBLE FALLECIMIENTO.

Con profunda pena participamos á nuestros lectores el fallecimientp del Ilmo. Sr. Dr. D. Ignacio Díaz, Obispo Dgmo. de Tepic, acaecida en Acaponeta el día 14 del corriente, á las ocho y cuarenta y cinco minutos de la noche.

La muerte de este varón justo debe haber sido como su vida. Murió en el Señor, á quien amaba fervorosamente y por cuya gloria trabajaba, con todo el incansable celo, con toda la generosa abnegación, con toda la pureza de intención con que trabajaban los Apóstoles. De seguro murió en la paz de Dios, con toda la tranquilidad, con toda la confianza, con toda la dulce alegría del que se presenta delante de su juez, cargado de méritos, y con la seguridad de que Dios no sabe desechar á los que se sacrificaron por El.

Pero sus hijos, á quienes edificaba con el ejemplo de sus virtudes, sus hijos á quienes santificaba con la elocuente y sublime sencillez de su predicación apostólica, sus hijos cuyo corazón había robado á fuerza de dulzura, de caridad y de paciencia; sus inumerables amigos á quienes atraía con la sin-

ceridad de su cariño, con la sencillez de su alma de justo, con la luz y desinterés de sus consejos de amigo, con el sabor de piedad de sus conversaciones, con la sabiduría de sus palabras; la cátedra sagrada que ha perdido un orador incansable, valiente, conmovedor, de los que con su palabra, como con la vara de Moisés, destrozan las rocas de los corazones perversos y hacen brotar agua de compunción, raudales de llanto; la prensa católica que ha perdido una pluma terrible en la polémica, luminosa en la exposición, dulce y profunda en los escritos místicos que formaron la predilección de aquel escritor; la Iglesia que ha perdido un Obispo, conforme al corazón de Dios, y que seguía muy de cerca las huellas de S. Francisco de Sales y S. Alfonso María de Ligorio; aunque adoran rendidos los designios de la Providencia, no pueden menos que llorar la desaparición de varón tan santo y tan ilustre. El honró á la Iglesia de Guadalajara, de la cual fué hijo predilecto, al Seminario de esta arquidiócesis, del cual fué astro brillante, como alumno y como profesor; á la patria mexicana cuyos intereses defendió en sus arrebatadores sermones guadalupanos. A él se debió en gran parte, el esplendor del culto guadalupano en Guadalajara; á el se debió la idea de fundar la Congregación de la Purísima Concepción y S. Luis Gonzaga en el Sem°.; él contribuyó muy poderosamente al entusiásmo y fruto con que se practican entre nosotros los ejercicios espirituales de S. Ignacio; el fué propagador infatigable de muchas y muy buenas ideas, que multiplicaron los frutos de santidad en esta porción de la viña del Señor.

Descanza en paz el ilustre veterano. Su vida fué corta (52 años) pero fecunda; en pocos años *implevit tempora nulta.*

¿Qué sacerdote no elevará una plegaria por el descanso eterno de una alma tan hermosa?

Requiescat in pace—Amén.

Progresos de la Religión Católica en la Patagonia Meridional y Tierra del Fuego.

AÑO DE 1886.

Católicos de todo el territorio	1,500
Protestantes	1,700
Salvajes por convertir	6,900
Escuelas Católicas	1
Capillas »	2

AÑO DE 1094.

Católicos de todo el territorio	29,000
Protestantes	3,700
Salvajes por convertir	500
Escuelas Católicas	7
Capillas »	7

De esta breve estadística se desprenden dos cosas; que la casi totalidad de los salvajes está convertida, y que ha aumentado considerablemente la población de aquel país, en especial de Punta Arenas.

Y nuestros beneméritos cooperadores pueden de aquí deducir que es necesario mantener cotidianamente tantas familias de indios civilizados que, habiendo formado nuevos pueblos á la sombra de las iglesias de la misiòn, todo lo esperan de los misioneros; y también que es necesario defender y tutelar la fe de muchos americanos y europeos que continuamente inmigran á Punta Arenas y otras estaciones de las Tierras Magallánicas.

Bendiga Dios los sudores y fatigas de nuestros misioneros y mueva al mismo tiempo en su auxilio nuevos y celosos bienhechores de aquellas santas misiones.

(Del «Boletín Salesiano».)

CRONICA GENERAL.

México.—El día 15 del corriente fué recibido en el salón amarillo del palacio nacional, el Exmo. Señor Edwin H. Conger, nuevo Embajador de los Estados Unidos, acreditado ante el Gobierno Mexicano. La recepción revistió toda la pompa que prescribe el ceremonial diplomático para tales casos. Los discursos que dijeron, tanto el nuevo embajador, como el Señor Presidente de la República, estuvieron llenos de frases amistosas y de exquisita cortesía.

Se recibió en México la noticia de que el día 17 del que corre se embarcó en el Habre el Excmo. Señor Delegado Apostólico en México, Monseñor Ridolfi. El Alto dignatario eclesiástico desembarcará en New York, en los últimos días del corriente y será recibido en México en los primeros días del mes de Julio. Espléndidos son los preparativos que se hacen en México para recibir dignamente al sucesor del inolvidable Monseñor Serafini.

Roma.—No ha mucho se leyó en la sala del trono el decreto por el cual solemnemente declara el Sumo Pontífice las virtudes heroicas del venerable siervo de Dios, Gabriel del' Addolorata Una honorable delegación de los pasionistas, de cuya congregación era el siervo de Dios, presenció este acto conmovedor.

El Ilmo. Señor Caroli de la Secretaría de Breves, ha sido nombrado auditor de la Delegación Apostólica en Wasington. A la vez Monseñor Solari, Secretario de la delegación apostólica Colombina, ha sido nombrado auditor de la Nunciatura de Bruselas.

Bajo la presidencia del Emo. Señor Cardenal Serafin Vanutelli y convocados previamente por el Papa, con el objeto de resolver las dificultades gravísimas que han surgido en Austria del Sur con motivo de la permisión del idioma paleo-eslavo en la práctica de algunos actos litúrgicos, reuniéronse en la Ciudad Eterna, quince obispos de otras tantas diócesis eslavas. Fueron secretarios de esto junta, que se celebró en la primera semana de máyo próximo pasado, Monseñor Panici y Monseñor Aversa, muy conocidos

por los cargos que desempeñan en las Congregaciones romanas.

El gobierno suizo, movido por el mal ejemplo del Congreso del Haya, excluyó á la Santa Sede de la Conferencia Internacional para la protección del trabajo. Esta conducta, tanto más extraña, cuanto que, á juicio de tirios y troyanos, la Santa Sede ha trabajado mucho y muy bien en la regeneración de la clase obrera y sus más legitimos intereses, ha motivado de parte de algunas corporaciones de obreros, vivas protestas.

El estado de salud del R. P. Martín, General de la Compañía de Jesús, es cada día más satisfactorio.

Como es bien sabido, el Padre Martín se vió en la necesided de sufrir que se le amputara el brazo izquierdo. Esta desgracia le hubiera privado para siempre de la dulce satisfacción de celebrar la Santa Misa, sino hubiera sido por la bondad del Romano Pontífice que, usando de su autoridad suprema, concedió licencia al ameritado Superior para que pudiera celebrar.

Entre los acontecimientos plausibles relacionados con la Sede Apostólica, está indudablemente la celebración del Congreso helénico de Arqueología, celebrado ultimamente en la histórica ciudad de Atenas. El gobierno griego invitó á la Santa Sede al congreso dicho con el objeto de que el Papa enviara su representante. Cupo el honor de llevar tan alta representación al renombrado arquólogo Horacio Marucchi, cuya competencia en la materia es de fama universal, sobre todo, después de sus interesantes excavaciones realizadas en Roma con éxito muy brillante. El Señor Marucchi pronunció un discurso elocuentísimo que electrizó á su escogido auditorio; habló de la magna labor de la Iglesia en pro de los estudios arqueológicos y todo género de estudios históricos; expuso, valiéndose de proyecciones eléctricas para mejor ilustrar sus palabras, los resultados de las últimas excavaciones en las catacumbas, desde el año de 1900. La ilustrada asamblea prorumpió en vivas á los Papas y á la Iglesia.

De trascendencia muy alta es á todas luces el hecho de haberse entregado en Metz al Kaiser Guillermo por el Card

Kopp en representaclón del Patriacado de Jerusalén, las insignias de la orden del Santo Sepulcro. Esta orden antiquísima tuvo por Gran Maestre por mucho tiempo al Rey de Francia; y aunque últimamente sus insignias no se consideraban ya sino como una distinción de carácter privado, no por eso dejaron de ser grandemente estimadas. El Kaiser fué considerado como benemérito de la Orden desde que donó á los católicos un monumento religiosó con que fué obsequiado el Emperador de Alemania por el Sultán de Turquía.

El discurso que pronunció Guillermo II al recibir del Príncipe Card. Kopp las insignas dichas, es de tal manera significativo que la prensa alemana y la francesa se preguntan si no pasará el protectorado de las Misiones de Oriente al Emperador de Alemania.

España.—Gloriosos para la nación mexicana son los brillantísimos comentarios que la Academia Española y la prensa toda de la península iberica, hizo de la elegante y castiza oración fúnebre pronunciada por el Ilmo. Señor Montes de Oca, con motivo del Centenario de «El Quijote.» Ya tendremos el gusto de publicar en las páginas de nuestro Boletín, tanto la oración fúnebre, como el acta levantada por el Secretario de la Academia Española, con motivo de la preciosa pieza literaria del Ilmo. Sr. Obispo de S. Luis.

Muy espléndida y sin ningún incidente en contrario, estuvo la recepción que se hizo en Inglaterra al joven y caballeroso Rey de España. Mucho en verdad honran á su Majestad Alfonso XIII las expresiones de p ofunda simpatía que con su corrección y bellas prendas ha sabido conquistarse en su visita á Francia é Inglaterra; pero lo honra mucho más y es en nuestro concepto prenda de porvenir hermoso para la desgraciada España, la gloriosa independencia con que ha sabido mostrar ante el mundo político y descreído, cuáles son las creencias que profesa y cuan lejos está de ser esclavo de humanos respetos que le impidan practicar su religión.

En Londres, el Soberano fué á oir Misa á la Catedal Católica del Westminster, y fué, no escondiéndose, sino haciendo Sala y ostentación, como soberano, recibiendo en el trayecto

los honores que le correspondían en su carácter de Rey. Un cuerpo de *Life guards* escoltaba el coche del Soberano, cuando se dirigía á cumplir con las exigencias de su devoción.

Es digna de aplauso esta conducta.

Alfonso XIII volvió ya á su país donde su pueblo lo recibió con delirante entusiasmo y profundas muestras de adhesión y amor.

El día 20 de mayo hubo en Zaragoza una manifestación sublime de la piedad española. En ese día se verificó la coronación liturgia de la veneranda y celebérrima imágen de Ntra. Señora del Pilar.

Razón y Fé habla en estos términos del acto conmovedor: «En presencia de los representantes de su Santidad y de los Reyes, en presencia de doce Prelados, de gran número de autoridades eclesiásticas y civiles y de un concurso que ascendía á 20,000 personas, á las doce de la mañana del día 20, entre los estruendos de las salvas y alegres acordes de las bandas que tocaban la Marcha Real y leída la bula de la Coronación, el Exemo. Señor Arzobispo de Zaragoza colocó las coronas en las imágenes de la Vírgen y el Niño. Aclamaciones, aplausos, lágrimas y vivas ensordecedores de la multitud, fueron buena muestra de la fé siempre profunda y amor entrañable de los españoles al bendito pilar, cuna y baluarte de nuestra histórica grandeza.»

Alemania y Francia.—Amagos de tempestad verdaderamente espantosa dibújanse en el horizonte político de estas dos naciones. La cosa es tan seria que se han retirado las licencias concedidas á marinos y oficiales de graduación para estar lejos del servicio; las escuadras francesa y alemana han recibido órdenes terminantes con el obieto de que se alisten para cualquier evento; y aun se ha llegado á tener algún encuentro entre las tropas de los dos pueblos vecinos, apostadas en las fronteras. La cuestión marroquí es la causante de tan serios trastornos en el equilibrio europeo· Francia é Inglaterra disponían casi solas, en virtud de sus tratados, de las ventajas comerciales de su protección á Marruecos, entre tanto que los intereses alemanes, bastante crecidos eu aquel imperio, no podían adquirir todo el desa-

rrollo ni obtener toda la seguridad deseable, dada la prosperidad de la Alemania. Con motivo de la derrota de Rusia, aliada de Francia, el Emperador Guillermo ha creido llegado el momento de abrir más ancho cauce al comercio alemán en Marruecos, y parece que lo ha conseguido de un modo satisfactorio con su viaje á Marruecos, aunque no sin dificultades y visible enfado de la Francia. Las dificultades que con este motivo han surgido, han tomado en estos últimos días un cáriz más consolador con la renuncia de Mr. Delcasse y la actitud menos hóstil que parece haber tomado la Francia. Ultimamente han concebido más esperanzas de arreglo los diplomáticos de ambas naciones, si bien no cesa todavía el pánico que estas enojosas cuestiones han producido.

Noruega.—Definitivamente, y lo que es más admirable, sin derramamiento de sangre, la Noruega se ha separado de Suecia para formar una república. El pabellón noruego se ha izado en los edificios públicos con grande regocijo del pueblo, y con todas las solemnidades del caso. Ya se trata de nombrar misiones diplomáticas con el objeto de que se presenten ante las grandes potencias pidiendo el reconocimiento de la república noruega; se esperan muy buenos resultados de estas representaciones. Suecia, aunque con dificultad, pero parece que se resignará con la separación.

Grecia.—En Atenas ha hecho el anarquismo una nueva víctima. El día 13 del corriente cayó herido bajo el golpe de puñal asesino el jefe del Ministerio Ateniense, M. Delyanis. El ministro ha muerto ya. El asesino es un tahur llamado Gherakaris.

Extremo-Oriente.—Ya no se habla de otra cosa que de los arreglos de paz, que según parece llegarán á ser muy presto, una bella realidad, gracias á las oportuuas sugestiones del Presidente Roosevelt ante Rusia y el Japón. Las principales potencias han aplaudido la política del Presidente Yankee y sus conterráneos lo saludan como el «Angel de la Paz.»

Las dos naciones beligerantes han consentido nombrar

sus representantes, y según parece muy pronto se reunirán para entrar en arreglos, según las instrucciones de sus respectivos gobiernos. Creese que el punto de reunión será Wasington. Entre tanto los japoneses siguen su avance en la Mandchuria y es inminente una batalla terrible entre Oyama y Linevich. ¡Ojalá que cese pronto el derramamiento de sangre!

Cuba.—Ha muerto en la Habana el antiguo General insurgente Máximo Gómez. Toda la ciudad se ha vestido de luto.

Honrosa distinción.—S. M. Alfonso XIII acaba de conceder á Monseñor Montes de Oca, la gran cruz de Isabel la Católica.

Nos permitimos congratular al sabio Prelado Mexicano por distinción tan honorífica, si bien, perfectamente merecida con la magnìfica oración fúnebre de Miguel Cervantes de Saavedra.

Nuevo Seminario Conciliar.—Leemos en *La Tribuna*, de México: «Hace poco tiempo el señor Arzobispo de México hizo una visita á este edificio, habiendo quedado altamente complacido de los trabajos, los cuales se prosiguen con toda actividad. El salón de actos lucirá artísticos *panneaux* con aplicaciones de simbólicas insignias de la Iglesia. Entre los departamentos que llaman más la atención, se encuentran el de recepción y el oratorio . . . A la inauguración, que se efectuará dentro de corto espacio de tiempo, asistirán el nuevo Delegado Apostólico y algunos Prelados de las Diócesis y Arquidiócesis de la República, entre ellos, el Ilmo. Sr. Guillow, quien ha prestado importante contingente pecuniario para la realización de las obras de referencia.»

THEMATA.

in Parochialibus julii Collationibus ad resolutionem proposita.

IN PRIMA COLLATIONE.

De Theologia Dogmatica.—An Deus aliquem hominem reprobet

De Teologia Morali.---Cassus conscientiæ.—Eduardus et Paulus parochi finitimi dissident, circa interpretationem cujusdam legis dioecesanae. Eduardus interpretatur legem secundum communes regulas D. D., quidquid opinetur Legislator. Paulus vero quum audisset Legislatorem velle obligare modo prorsus contrario interpretationi Eduardi, accedit potius sententiae sui Superioris. Unde fit in duabus paroeciis finitimis, contrariam prorsus teneri sententiam et praxim servari.

¿Cuinam ex duobus ratio suffragetur?

IN SECUNDA COLLATIONE.

De Teologia Morali.---Casus Conscientiæ.—Joseph, Mercator, modo fraudibus, modo cosentientibus gabellarum Praepositis ab eo poecunia corruptis, diversas rerum species in commercium advehebat, quin aliquod scrupulum exagitaretur ad tributa solvenda; audierat enim ea non esse in conscientia solvenda.

¿Utrum tributa sint solvenda in conscientia?

De Sacra Liturgia.—Quae dicendae sunt orationes in Missis votivis privatis, et quo ordine?

RESPETUOSO SALUDO

AL EXCMO. SEÑOR DELEGADO APOSTÓLICO,

MONSEÑOR JOSE RIDOLFI,

Dgmo. Arzobispo de Todi.

El Director, los Redactores y el Administrador de "El Boletín Eclesisático y Científico del Arzobispado de Guadalajara," deseosos de hacer públicos sus sentimientos de adhesión y amor á la Santa Sede, Vínculo de la Unidad Católica, Apoyo y Columna de la Verdad, tienen la honra de saludar con el respeto debido al Excmo. Señor Delegado Apstólico, Monseñor GIUSSEPE RIDOLFI, Arzobispo de Todi, Dignísimo Representante de S.S. Pío X y Sucesor no menos digno de Monseñor Serafini. En vista de las altas dotes que la prensa reconoce en el Alto Dignatario de la Iglesia, esperamos que el día 29 de junio de 1905, día en que llegó á la ciudad de México Monseñor Ridolfi, sea el principio de una época de gloria para la Iglesia Mexicana, cuya tradicional adhesión á la Sede de Pedro será cada día más grande bajo la acción de tan prudente como sabio y virtuoso Enviado del Santó Padre Pío X, que con tanto acierto gobierna la Iglesia de Jesucristo.

DE LA S. CONGREGACION DE RITOS E INDULGENCIAS.

Del uso de instrumentos mùsicos en funciones sagradas.

Compostellana.—15 aprilis 1905.

Emus. et Rmus. Dnus. Cardinalis Josephus M. de Herrera y de la Iglesia, Archiepiscopus Compostellanus, ad Sacram Rituum Congregationem mittens elenchum tum festorum quae in sua ecclesia Cathedrali solemniter celebrantur cum musica vocali et instrumentali, vulgo *orquesta*, tum instrumentorum quibus musici utuntur in iisden solemnitatibus: atque insuper interpretationem authenticam habere desiderans super iis quae Sanctissimus Domminus Noster Pius Papa X in *Motu proprio* super musica sacra statuit, nempe: «Aliquoties, servatis servandis, admitti possunt alia musica instrumenta, sed annuente Episcopo, ut Caeremoniale Episcoporum praecipit,» eidem Sacrae Congregationi sequentia dubia enodanda reverenter proposuit videlicet:

I. An, et in quibus festis permitti possit usus instrumentorum, quae (vulgo *violines*, *violas*, *violoncello*, *contrabajo*, *flautas*, *clarinetes*, *fagots*, *trompas*) in elencho recensentur?

II. An permitti possit usus instrumentorum in Officio et Missa defunctorum?

III. An proscribendus sit in eclesiis parochialibus et conventualibus usus organi dicti *harmonium* in Officio et Misa defunctorum?

Sacra porro Rituum Congregatio ad relationem subscripti Secretarii, exquisito voto Commissionis super Musica et Cantu sacro. rescribendum censuit:

Ad I. Ad primam partem *Affirmative*, ad secundam partem. in illis functionibus et temporibus, in quibus sonus organi aliorumque instrumentorum non prohibetur a Caeremoniale Episcoporum a praedicto *Motu proprio* et a Decretis S. R. C. uti in *Pisana* 20 martii 1903, et in Compostellana 8 ianuarii 1904 super Triduo Maioris Hebdomadae; verum iuxta prudens Ordinarii arbitrium in singulis casibus cum dispensatione a lege et praxi comuni adhibendi in sacris functionibus cantum gregorianum vel musicam poliphonicam aut aliam probatam.

Ad. II. In Officio *Negative*, in Missa et absolutione post Missam. prouti in responso ad I. et servatis servandis, ita ut sonus organi aliorunque instrumentorum tantum ad sustinendas voces adhibeatur et sileant instrumenta cum silet cantus iuxta Caeremoniale Episcoporum lib, I, cap. 28, n. 13.

Ad III. Provisum in praecedenti.

Atque ita rescripsit, die 15 aprilis 1905.

A. Card. TRIPEPI, Pro-Praefectus.

D. PANICI, Archiepiscopus Laodic., SECR.

II.

Dioecesium Galliae. Beatus Joannes Baptista Vianney constituitur patronus parochorum Galliae.

Ex quo Beatorum honores Venerabili Joanni Baptistae Vianney solemniter sunt delati, complures e Gallia sacrorum Antistites, ad vota potissimun curionum rite complenda, supplicibus iteratisque litteris a Sanctissimo Domino Nostro Pio Papa X ad unum expostularunt, ut Eum, quem vis supremo in terris gloriae fastigio, quo Sancti praelucent, nondum adauctum, de Apostolica tamen benignitate et dispensatione specialim apud Deum patronum sacerdotibus, inter suos cives, curae animarum addictis attribuere et declarare dignare, tur:

Permulta enimvero, in re veluti peculiari, requirere videbantur, ut talem opportune defensorum in quem fidentius intuerentur, parochi sibi adsignandum crebris obtestationibus implorarent. Nam ita, dum aetas haec nostra eximiis praesertim invictisque pastoribus indiget, perfectum sacri ministeri i exemplar cunctis ad imitandum praesto esset; unde alacrius B. Vianney vestigia prosequi, et maiori curiones industria et prosperitate populos virtuti et Ecclesiae revocare possent; atque idcirco, opera etiam propria, iuxta propositam praeclari Confessoris normam, omnia in Christo instaurare coniunctis viribus satius contenderent. Nec exemplar solummodo, sed, patrocinio de coelis collato, daretur quoque, auxilium in arduo sane parochorum numere, pro ovibus sibi concreditis, naviter peique obeundo, et, acerba temporum vicissitudine, magnum in aerumnis solatium, idque praesentissimum, adhiberetur. Quapropter Sanctissimus Dominus Noster, similia Pontificum antecessorum exempla, nec semel quidem edita, nuperrime aemulatus, enixas sibi preces hac re porrectas benigne fausteque excipiendas, eponte sua, existimabit.

Pro impensa quippe sollicitudine et vigilantia, quae Ecclesiae bono adsidue prospicit, ac pro dilectione speciali, qua nullo non tempore erga coetum parochorum insignem paterne fertur, nihil magis in votis habet, quam ut recens laboribus favor et tutela de superis accedat; et lux *supra candelabrum posita* praesbyteris, quotquot patriae et pastoralis muneris participes in Gallia sunt ad exemplum, praesidium et solamen, vividior in dies adfulgeat. Novensilem igitur Beatum Joannem Baptistam Vianney, in pervigili et diuturno curionis officio, quod et *officium amoris* a S. Augustino merito nuncupatur, sic *formam gregis ex animos et omnibus omnia factum*, ut non tantum apud Bellicenses Francosque cunctos pagum natalem, set totam profecto Galliam virtutibus et prodigiis alias apud gentes potioren in modum illustraverit, sacerdotibus animarum curan gerentibus in Gallia ceterisque in locis nationi eidem subiectis, coelestem Patronum eligere et constituere decrevit. Insuper idem Pater Beatissimus firma spe fretus, pastores et fideles, Joanne Baptista Vianney deprecatore, ex cultu et imitatione ipsius, uberes pietatis fructus fo-

re percepturos indulsit perlibenter, ut, in praedictis locis Eius imagines atque reliquiae, de consensu respectivi ordinarii, publicae venerationi exponi possint; diesque festus sub ritu duplici minori, sed in Bellicensi dioecesi sub ritu duplici maiori, tum pro clero seculari, tum pro regularibus, cum Officio et Missa propriis ab auctoritate Apostolica approbatis, recoli valeat: servatis tamen rubricis atque decretis, etiam cultum Beatorum respicientibus. Contrariis non obstantibus quibuscumque.

Die 12 Aprilis an. 1905.

A. Card. Tripepi, Pro-Praefectus.

COMISION BIBLICA.

Circa citationes implicitas in S. Scriptura contentas.

Cum ad mormam directivam habendem pro studiosis Sacrae Scripturae proposita fuerit Commissioni Pontificiae de re biblica sequens questio, videlicet:

Ultrum ad enodandas difficultates quae occurrunt in nonnullis S. Scripturae textibus, qui facta historica refferre videntur liceat Exegetae catholico asserere agi in hls de citatione tacita vel implicita documenti ab auctore non inspirato conscripti, cuius adserta omnia auctor inspiratus minime adprobare aut sua facere intendit, quaeque ideo ab errore immunia haberi non possunt?

Praedicta Commissio respondendum censuit: *Negative*, excepto casu in quo, salvis sensu ac iudicio Ecclesiae, solidis argumentis probetur: 1. Hagiographum alterius dicta vel documenta revera citare; et 2. Eadem nec probare, nec sua facere, ita ut iure censeatur non paoprio nomine loqui.

Die autem 13 Februarri anni 1905 Sanctissimus, referente me infrascripto Consultore ab Actis, praedictum Responsum adprobavit atque publici iuris fieri mandavit.

Fr. David Fleming, O. F. M.

Consultoab Arctis.

No confundamos.

Es un error muy común el confundir la Música Clásica Religiosa con la Música Litúrgica. Muchos lamentan que en las últimas prescripciones pontificias se hayan desterrado de nuestros templos ciertas partituras que merecieron los honores de la inmortalidad. Invocan para ello el nombre Gounod, Mozart, Cherubini, Eslava, Gorriti, Saint-Saenx, etc.

Otros llevan las cosas más adelante y afirman que estas obras han sido siempre y han de ser los verdaderos modelos de la Música Sagrada.

Desde el punto de vista artístico no podemos menos que reconocer el valor que encierran estas obras, algunas de ellas dignas de una página gloriosa en la historia del arte; pero como obras destinadas al servicio del culto, no demos aceptarlas en el repertorio de nuestras iglesias, como quiera que atentan á las reglas más elementales de la Liturgía.

Para corroborar nuestro aserto citaremos lo que sobre el particular dice Wagner, que si bien protestante y profano en la Música Eclesiástica, se expresa en los siguientes términos:

«Aunque la Música Sagrada haya perdido en general su primitiva pureza debido á la introducción de la orquesta, sin embargo los más grandes compositores han compuesto en todo tiempo música para iglesia, obras maestras que de suyo poseen un gran valor artístico, pero que no pertenecen al estilo puro de la Iglesia. Estos no son más que productos artísticos, si se quiere con una base religiosa, pero que se prestan más bien á ser ejecutadas en un *concierto sacro*, y no en la iglesia durante los oficios, para cuyo uso no se adoptan por su duración demasiado larga, que no permite ejecutar durante las sagrados funciones las obras de un Cherubini, Beethoven, etc.»

Y nosotros podemos añadir las de un Gounod. Mozart, Mercadante, Eslava, Gorriti, etc., quienes pueden haber escrito alguna partitura admisible en el templo; sin embargo, la mayoría de sus obras religiosas están en pugna con el espíritu y la letra del *Motu Proprio* de *S.S. Pio X.*

(Del «Santa Cecilia,» Revista Musical de la Argentina.)

"EL REGIONAL."

Con verdadera complacencia hemos visto la bella evolución del diario católico con cuyo nombre emcabezamos estas líneas. Cuando brotan á cada paso en medio de nosotros, hojas periódicas que son la vergüenza del culto Jalisco, partos nauseabundos de inteligencias extraviadas, frutos enclenques de una ilustración superficial y pretensiosa que nada sabe y todo pretende saberlo, que habla en tono magistral de lo que no entiende ni es capaz de entender, que desprecia lo más sagrado, sólo porque así se adquiere en estos malhadados tiempos reputación de sabio y *espíritu fuerte;* cuando vemos tantos periódicos mal escritos, que más bien parecen ensayos de niños recién salidos de la escuela, que productos del cultivo intelectual y de un criterio racional y maduro; nos causa grata impresión, un diario sesudo, de material excelente, de criterio recto y bien intencionado, de información sana y verdaderamente útil, que es ya citado por los mejores órganos de la prensa del país, que se tiene en cuenta para conocer el rumbo que marcan los asuntos del estado. En «El Regional» encontrarán los lectores artículos científicos excelentes, que dan cuenta detallada y exacta de los adelantos más notables de la ciencia en el mundo; artículos de fondo, notables por su amplitud de miras, por el nervio de su estilo y por su carácter de actualidad; composiciones donde campea la forma bella hermanada con el fondo substancioso y sano; artículos en se tratan con unción y suavidad, de modo atrayente y ameno los asuntos piadosos; noticias importantes para la política, el comercio y adelanto de la nación; y una información verídica del movimiento religioso de la ciudad.

Creemos pues que hoy por hoy no puede exigirse más á «El Regional;» que tan buen periódico se ha hecho digno de ocupar uno de los primeros puestos entre los órganos de la prensa del estado, sobre todo de la católica, tan honrada, tan llena de abnegación, tan apegada á los bellos ideales de su religión santísima y pura; que los católicos y sobre todo los eclesiásticos harán muy bien, si se proponen proteger y

propagar ese diario, en la seguridad de que sus esfuerzos servirán de grande estímulo en favor de una empresa nobilísima, que contribuirá mucho al adelanto moral de nuestro pueblo.

PIO X Y EL CATECISMO

No cabe duda, la Iglesia es obra de Dios y Dios está con ella.

No ha habido época que no tenga sus grandes y urgentes necesidades y que al mismo tiempo no reclame el remedio de ellas; y el Dios providentìsimo siempre ha tenido un bálsamo para cada herida, un consuelo para cada pena y un alivio para todos los males.

Cuando los filòsofos del siglo XVIII no sólo se propusieron derribar á la Iglesia de Cristo, sino demoler los sólidos fundamentos en que descansa la sociedad civil, fué inevitable la revoluciòn y de hecho sobrevino; sembrando ruinas y causando estragos; entonces fue preciso que Dios suscitara hombres que enmedio del fragor de los combates, de la gritería blasfema, de los gemidos de las víctimas y del ronco trueno de una tempestad de errores, hicieran oìr la voz de la justicia, defendieran los fueros de la Iglesia y de la sociedad condenaran los atentados y los crímenes é hicieran brillar la luz de la verdad.

Y vinieron esos grandes colosos que se llamaron Pio VI, Pio VII, Pio IX y Leon XIII; Pontífices que tenian corazón de angel y pecho de mártir: Pontífices que hicieron rugir de rabia á sus perseguidores, por que no temblaban ante los cañones, ante el destierro, ante los tormentos, el despojo inicuo del Patrimonio de S. Pedro y ante la muerte misma. El primero y el segundo fueron víctimas de la crueldad francesa, el tercero y el cuarto del furor piamontés; pero todos cumplieron con la misión que Dios les confiò, todos se mostraron avanzados centinelas, velando siempre por el bien de la Iglesia y la felicidad temporal de la sociedad. El primero

se opuso con pecho firme á la pretensiones de los asesinos de Luis XVI y verdugos de la parte del clero francés que permaneció fiel á su Dios y à la Iglesia; el segundo desafió la ira de Napoleón y desbarató sus planes; el tercero ante el mundo sensato, aplastò á Victor Manuel con sus viriles protestas contra el despojo de los Estados Pontificios, y para dulcificar tantas penas definiò las dogmas de la Imaculada Concepciòn y de la Infalibilidad del Papa; y el ùltimo derramó torrentes de luz sobre las presentes sociedades é hizo sentir la suave influencia de su paternal gobierno sobre todos los pueblos de la tierra.

Y vino al solio de S. Pedro el caritativo Pio X; y él, como sus antesesores, tiene una misiòn que ya esta empezando á cumplir: *restaurar todas las cosas en Cristo.*

Con su mirada de águila, ha visto los estragos que ha causado en las almas la ignorancia religiosa; ha mirado con tristeza que mientras se avanza en las ciencias y en las artes, se retrocede en religión; que muchos se precian de sabios y en efecto lo son por sus vastos conocimientos en varios ramos del saber humano, y que sin embargo esos mismos que gastan tanto tiempo en resolver un problema de matemàticas ò de astronomía y que sufren muchas vigilias para arrancar á la naturaleza sus secretos, nada ò muy poco se ocupan de la religiòn.

Y los pobres.....¡oh los pobres son los que particularmente han arancado lágrimas á Pio X y han conmovido su corazón de Padre! los pobres, la herencia de Jesucristo, son los Benjamines de Pio X, y no ha querido verlos por más tiempo sumergidos en la ignorancia de sus altísimos destinos, de aquella religión sacrosanta prdicada por aquel Dios Hombre que se hizo pobre por amor á los pobres; por eso no ha querido que los pobres de Roma tengan otro maestro que les enseñe el catecismo, sino él mismo; y no se desdeña sino que goza y se deleita bajando de sus habitaciones cada domingo para explicar la doctrina cristiana, con una sencillez imitadora de la que usaba el Divino Maestro.

Pio X ha puesto el dedo en la llaga; ha comprendido que la ignorancia religiosa es el mal de la época presente; que malamente puede llevar á cabo la gigantesca obra de la res-

tauraciòn, sin poner antes el sólido fundamento de la religiòn.

La ignorancia religiosa ha tenido y tiene la culpa de que muchos hayan desertado de las filas del Catolicísmo, de que muchos persigan à esta religión bajada del cielo, de que muchos estén sentados en las tinieblas del error y que se entreguen sin freno á los vicios más execrables.

Si pudieran ser examinados en religión muchos de los que han abandonado el Catolicismo, se veía que hay en ellos una grande ignorancia; y que en tanto renunciaron á esta religión divina, porque no la amaron; y no la amaron, porque no la conocieron.

También muchos de los que atacan rudamente la doctrina de Cristo adolecen de muy grande ignorancia. Son como aquellos jueces que sentencian por pasiòn y que fallan sin conocimiento de causa. Si conocieran á fondo toda la sublimidad, toda la belleza que entrañan las enseñanzas y la moral del Crucificado, se rendirían ante tanta luz y ante tanta grandeza; y en lugar de seguir el camino de la persecuciòn, exclamarían cual otro Saulo: "Señor ¿que quieres que haga? O como otro Agustín: ¡Oh verdad siempre antigua y siempre nueva, cuán tarde te conocì!

Cuántos hay que no se toman el trabajo de examinar la enorme diferencia que hay entre el Catolicísmo y las demás religiones y los motivos de credibilidad que hacen palpar la verdad y el origen divino de esta única religiòn que puede conducir á los hombres á Dios; y por falta de este exámen no miran el abismo que tienen abierto á sus pies, ni palpan las tinieblas que los circundan, ni buscan la luz, ni escapan del peligro que corren sus almas.

Los vicios siempre han encontrado albergue en los que ignoran la religión, y la ignorancia en materia de religión es el mejor conductor de los vicios ¿y còmo no? Por más que los inventores y propagadores de la moral sin Dios excogiten sistemas para explicar el bien y el mal moral, jamàs podrán destruir las enseñanzas de la moral cristiana; jamàs llegarán á borrar esta página escrita por el Autor de la naturaleza en el gran libro de la conciencia: que el temor ó el amor de Dios son el principio del bien obrar: que las penas y las re-

compensas de la otra vida son las únicas que pueden influir en el hombre para apartarlo del mal y hacerlo que marche por las sendas del bien. Ahora bien: si el hombre ignora quién es Dios, y porqué se le ha de temer, y porqué se le ha de amar, y qué es lo que promete al justo y con que amenaza al pecador en la otra vida y si hay otra vida más allá de ésta ¿podrá acaso seguir siempre el bien y jamás declinar al mal? Claro está que no, porque le falta estímulo para inmolar sus apetitos y así tiene por desgracia que seguir la ràpida pendiente de los vicios. Todos los que han sentido el despótico imperio de las pasiones dan testimonio de como el hombre sin dejar de ser libre y por ende responsable de sus actos, se ve arrastrado como por una fuerza que lo empuja sin que alcance á resistir, á los vicios que muchas veces detesta y abomina. He aquí á que abismo conduce la ignorancia religiosa. Si el hombre no conoce que en el cielo hay goces purísimos que no tendrán término ¿còmo aspirará á poseerlos? Si ignora que màs allà de la tumba que tiene que engullirnos, hay tormentos indecibles ¿còmo trabajarà para librarse de ellos? Si no sabe que los primores y las galas de la creación apenas reflejan dèbilmente las perfecciones de Dios ¿como amará á ese Dios que tiene á los ángeles y á los bienaventurados en un èxtasis eterno? y si no conoce en fin, que ese Dios tan amable y tan hermoso hace temblar las columnas del firmamento, ¿cómo podrá temerlo? Luego si se quiere curar el vicio, es preciso que se conozca la religiòn porque ella es el único dique capaz de contenerlo.

Causa verdadero horror ver como las sombras de la ignorancia religiosa han invadido las familias, los pueblos y las naciones. En esto tienen mucha parte las escuelas laicas que se han multiplicado para cumplir las perversas maquinaciones de la masonería, y el punible descuido de los padres de familia, que sin ver el peligro que sus hijos corren, los arrojan en las garras de la escuela sin Dios, y para nada se cuidan de que en el hogar ó en el templo aprendan religiòn. ¡Ay de la sociedad de mañana si estas tinieblas siguen acumulàndose! ¡Ay de las familias que ignoren las verdades de la fé! La sociedad no tendrà bastantes cárceles para encerrar á los criminales, ni suficientes soldados para reprimir las huelgas,

los tumultos y las conmociones políticas, ni el número competente de policìas para guardar aunque sea un òrden público puramente artificial. Los padres de familia no tendrán el torrente de lágrimas que se requiere para llorar los extravíos de los hijos, ni el valor para soportar las amarguras que les causen sus inobediencias y bajarán á la tumba llevando destrozado el pecho; y esos hijos irreligiosos no tendrán una lágrima para verterla sobre la frìa loza que oculta sus cenizas, ni una flor, símbolo de cariño, que depositen en su sepulcro y mucho menos sus labios murmurarán una plegaria para impetrar la divina misericordia en favor de sus almas.

Si los pastores de almas y los sacerdotes que se ocupan de la administración de los sacramentos, rindiera cada cual un testimonio acerca de lo muy extendida que se haya la ignorancia religiosa en las parroquias, quedariamos asombradas ante las proporciones que este mal ha alcanzado. Los ancianos, los jóvenes, las mujeres, los niños, los ricos, los pobres, todos adolecen por lo general de este mal; las excepciones son muy honrosas, puntualmente porque son muy raras.

Y si este mal va en aumento y no se le contiene ¿què será de nuestra sociedad? Los pueblos se harán ingobernables, pues ya lo dijo un impìo tristemente célebre: màs facil es gobernar una manada de lobos, que un pueblo de ateos.

Nosotros somos muy miopes, y nuestra mirada no alcanza á distinguir toda la grandeza y toda la extensión del perjuicio que causa la ignorancia religiosa. Estamos tan impregnados de egoísmo, que poco ò nada nos interesa la felicidad de los que con nosotros forman la sociedad. Estamos tan apegados al presente, que casi ni levantamos la mirada para ver el porvenir. Hay pueblos para los cuales la religión es una cosa tan enteramente secundaria, tan sin ninguna importancia, que ò la desprecian ó abrazan la primera secta que mejor se acomoda á su genio, á sus costumbres, á su modo de ser, industria, comercio, dinero, progreso material: he aquí el objeto de todos sus desvelos y de todo su afán.

Es preciso, pues, instar, rogar, predicar, enseñar, valerse

en fin de cuantos medios sea posible para inculcar y dejar bien gravado en el pensamiento y más en el corazón, estas verdades: que la religión es lo más importante para el hombre y para la sociedad: que la religión es el tesoro más rico del cual nadie debe carecer; que sin religión no es posible la verdadera honradez en los individuos, la sólida virtud de las familias y la permanente felicidad en los pueblos: que sin religión no hay justicia en las leyes, no hay orden, no hay paz duradera y estable; que sin religión no hay verdadera fraternidad, ni sinceros vínculos de unión, ni fuerza para resistir un ataque cuando peligre la independencia ò el honor de la patria; que sin religión los pueblos son el vil juguete de los errores y de todas las sectas que han inventado los caprichos de las pasiones del hombre.

¡Oh si todos los pueblos oyeran la voz del Vicario de Cristo, que tanto piensa en su porvenir, que tanto se preocupa por su felicidad y que los ama tanto por que Dios los puso bajo su tutela y cuidado!

Pio X al realizar su programa de *restaurar todas las cosas en Cristo*, desde luego se ha fijado en la enseñansa del catecismo y con razon; ha visto los estragos que está haciendo la ignorancia religiosa, ha visto los escombros y las ruinas que por todas partes amontonan los errores y los vicios; se ha penetrado de que la sociedad indefectiblemente perece en un diluvio de lágrimas y de sangre, si no entra en el arca salvadora de la religión.

A manera de un diestro piloto que al oir que ruge la tempestad, hace cuanto puede para evitar el naufragio y como un diestro general que dicta las medidas convenientes para que su ejército no sea presa del enemigo, asi Pío X justamente alarmado por el inminente peligro que corre la sociedad debido á la ignorancia religiosa, ha dispuesto todo lo que en su alta sabíduria y grandísima prudencia ha creìdo conveniente para combatir un mal de tanta trascendencia.

En su memorable Enciclica *Acerbo nimis*, monumento de ardiente celo por el bien de la Iglesia y la salvación de las almas, no se sabe qué admirar más, si la belleza de los pensamientos, la sublimidad de los conceptos ò la energía con que manda y dispone que se cumpla su voluntad; en ese do-

cumento importantísimo, decimos, Pío X ordena el estudio del catecismo y da consejos eminentemente prácticos que él mismo confirma con su ejemplo, para que se lleve á cabo esta obra tan bénefica y tan santa. Quiera el cielo que la voluntad del Papa se cumpla y que sus ardientes deseos no queden defraudados.

Nuestro Divino Salvador al separarse de este mundo dió este precepto tan terminante: *Docete omnes gentes*, y fulminó esta amenaza: *Qui non crediderit condemnabitur*. Luego hay obligaciòn y muy estrecha de sembrar la semilla de su santa doctrina, luego es presiso propagar y enseñar las verdades de la fé; luego es necesario desterrar la ignorancia en materia de religiòn; de lo contrario no se cumple con el mandato divino y si no se cumple por causa de la ignorancia, ó en muchas almas se apagarà la antorcha de la fé, ó para muchas no lucirá el brillante Sol del Cristianismo; y así perecerá un múmero sin cuento de almas que costaron la sangre de un Dios.

¡No permita el Altísimo que el infierno siga entonando el himno de triunfo con que está celebrando la ignorancia religiosa que predomina en los pueblos y naciones!

Dios bendiga el gigantesco proyecto, la obra nunca bien elogiada de Pio X para que una vez màs las tinieblas vayan á poblar el averno y lusca radiante la claridad sublime del conocimiento de las verdades de la fè.

CIENCIAS NATURALES.

(Traducción de un artículo tomado de la «Civilta Católica.»)

1.—Algunas nuevas especies de mamíferos africanos.—2 El «hilochoerus» ó puerco salvaje del Africa central.—3 Un nuevo antílope del género «tragelaphus».—4 Nuevas especies acuáticas del lago Tanganjika.—Consecuencias para la historia de la geología africana.

Que de cuando en cuando, en la minuciosa y universal investigación que se ha emprendido de los reinos y de los te-

soros de la naturaleza, se llegue á descubrir alguna nueva especie ó de plantas ó de animales, principalmente de los órdenes inferiores, no es cosa rara, y siempre honorable. A veces toca al mismo descubridor la legítima satisfacción de legar su nombre al nuevo ser que viene á ocupar un puesto entre las especies ya conocidas; á veces en lugar de dar su propio nombre á un coleóptero ó á un minúsculo crustáceo, puede caer en suerte semejante honor á un personaje de alta alcurnia, á un príncipe ó á un senador. Mucho más raros, pero más preciosos sin comparación, son los descubrimientos de nuevos mamíferos, después que el mundo ha sido recorrido en todas direcciones por exploradores, no solamente valientes y audaces, sino también ó sabios de profesión ó por lo menos cultos é instruídos en las ciencias naturales. Sin embargo algún rincón del mundo queda sin explorar, en el interior del Africa y de la América meridional, por ejemplo, y con esto queda también la probabilidad de ver crecido el número de las especies conocidas.

A muchos de nuestros lectores no les tomará de nuevo quizá del todo, el nombre del *Okapi*, del rumiante del cual el Museo británico, de Londres, pudo no hace muchos años, obtener la piel, el cráneo y una acuarela tomada del natural. Las primeras noticias que habían llegado ya á conocimiento de Stanley, el famoso explorador del Africa, describían al animal que nos ocupa, como un grande y maravilloso cuadrúpedo que los indígenas llamaban okapi. Mas no parece que los que dieron tales noticias hayan visto con sus ojos el mencionado animal.

Cierto que por una exploración de Sir Harri Johnston, gobernador inglés de la Uganda Central, se puede asegurar la existencia de la predicha especie en la selva del río Semliki, que se encuentra entre el lago Alberto y el Alberto Eduardo, justamente bajo el Ecuador, y en la región del Congo: mas no pudo obtener para reconocerlo, sino dos cráneos, dos pieles y algunos restos de un esqueleto. Los guerreros indígenas se servían de esta piel para recubrir ó forrar sus escudos. Cuando por último, un oficial desertó del servicio de Erikson, estado del Congo, un individuo de esta especie mató á dos soldados africanos, se pudo estudiar el punto con mejor

resultado, y llegó á establecerse que este animal constituía verdaderamente una especie nueva, no descrita aún ni conocida por ningún zoólogo europeo; y tanto más digna de atención, cuanto que ella venía á asociarse con la única especie existente en el género Girafa *Camelopardalis Girafa* Schreb.

Este nuevo descubrimiento fué bautizado con el nombre latino OKapia Iohnstoni.

Entre tanto, no tardó el museo del Congo, de Bruselas, en recibir también un esqueleto casi entero de Mawamubi, con un cráneo de macho adulto y la piel de una hembra, mientras los dos cráneos de Londres eran de individuos pequeños. Con estos elementos, el señor Ray Lankester en Inglaterra y el señor Forsyth Major en Bélgica, pudieron publicar descripciones bastante preciosas.

El Okapi, por consiguiente, es casi del tamaño de un hermoso toro, con el torso descendente hacia la grupa, como la girafa, por tener las piernas anteriores más largas que las posteriores; se asemeja también á la girafa en el cuello (que sin embargo no es tan prolongado) y principalmente en la forma de la cabeza. En ésta la parte postorbital está notablemente alargada: además, mientras en el mayor número de los animales de casco, la base superior del cráneo forma un ángulo más ó menos elevado con la frente, en las girafas, el ángulo es notablemente atenuado, y en el okapi aparece casi completamente aplanado. Así es que la cabeza toma una forma realmente bella Otro punto de semejanza son los dientes: los molares gruesos, cortos, fuertemente enraizados; los caninos bifurcados: entre unos y otros una amplia laguna.

Además de estos caracteres anatómicos, el pelo es, en general, de un color mareno bermejo, que es un tanto más vivo bajo la cabeza, bajo las orejas, orladas de obscuro, y sobre la frente: los carrillos son blancos, y el hocico negro: una lista blanca que desde el cuello sube á la cabeza, pasando por la nuca, le da un aspecto muy gracioso. Las piernas y los muslos atigrados de blanco y negro hasta las rodillas ó hasta el jarrete, calzas blancas y después negro desde sobre la cabeza hasta el nacimiento de la pezuña.

Es sabido que la girafa lleva en la cabeza unos cuerneci-

tos, á manera de clavijas de hueso, siempre cubiertas por la piel, comunes al macho y á la hembra. Del examen de los ejemplares llevados á Londres, pareció que debía concluirse que el okapi no tiene estos cuernos; pero los ejemplares de Bruselas le han devuelto sus derechos. El cráneo allí conservado, que como se ha dicho, era de un macho adulto, lleva también dos cuernecitos de cerca de ocho centímetros; y la piel, que era de una hembra, del mismo modo ostenta aún las dos prominencias óseas, un poco más cortas. Así que también por esta parte se confirma su semejanza con la girafa.

Que se nutre de vegetales no cabe duda; bastaría pa a demostrarlo la dentadura. De aquí se colige que su carne pue. de ser agradable. Los negros por lo general no son golosos, y dan caza al gracioso animal, valiéndose de trampas cavadas en los lugares por donde ha de pasar el animal. Uno que otro se encuentra por esta causa, y quizá corre riesgo de extinguirse por completo la raza de esta bella creatura, apenas descubierta, si no bastan á salvarla, como esperamos, las providencias tomadas por el Rey de Bélgica, soberano del Congo.

2. Otra especie de mamíferos conseguida no ha mucho por la ciencia, gracias al avance ee los europeos al interior de la zona tórrida africana, es un jabalí, afín al género *phacochoerus* de los zoólogos. También en este caso la primer noticia fué comunicada á Stanley, y recientemente el Señor Meinertzhagen envió al «British Museum» dos cráneos y parte de la piel, procedente de la floresta de Nadi, que se extiende cerca del lago Victoria, á la altura de más de 200 metros sobre el nivel del mar. También se encuentran dos ejemplares en el museo del Congo, en Tervueren, cerca de Bruselas.

Para medir la importancia de este descubrimiento, es conveniente considerar la posición que corresponde al nuevo huesped, en la clasificación zoológica. El jabalí común (sus scropha L.) ó puerco salvaje (con todas las razas domésticas y la variedad que en ellas se ha introducido probablemente por la educación), el puerco indiano (sus indicus Pall.), el chino (s. indicus brachyotis,) el llamado japonés (s. plicicesp *Gray*)

forman juntamente con el género Porcus, representado por el p. Babyroussa *Wagl.* de la isla de Célebes, y con otro género (potamochoerus) un grupo ó variedad de la familia de los (*suidae.*) Otra variedad está constituida por el género Dicotyles, con la especie americana Pekari, Dicotyles torcuatus *Cuv.*, y con el Dicotyles labiatus *Cuv.* Además una tercera variedad que también está constituida por el género phacochoerus *Cuv.*, que á su vez no cuenta sino con dos especies tan sólo, propias del Atrica tropical: esto es, el *Emgallo* (ph. Aliani *Rupp* y el ph. Pallassii. En la tabla siguiente puede verse con más claridad el anterior agrupamiento:

	VARIEDADES	(GÉNEROS)	(SPECIES)
Familia de los suidas (suidae)	dicotyles	DICOTYLES	dicotyles torquatus « labiatus
	suidae	SUS	sus scropha « indicus « « brachyotis « « macrotis (plicieps)
		porcus	porcus bobyroussa
		potamochoerus (hylochoerus)	hylochoerus Meinertzhageni.
		phacochoerus	phacochoerus Aeliani « Pallassi.

El último género de esta famillia, esto es, el phacochoerus, es distinto por la forma corta del cuerpo que tien- 1. 45 m. de largo por 0. 70 de alto; cuello pequeño, la cabeza desmesuradamente gruesa, dándole más consistencia dos excrecencias á los dos lados; los enormes colmillos son muy encorvados: color griz, pelo ralo, salvo una especie de crin por toda la espina dorsal.

El nuevo tipo, grueso como el phacochoerus con poca diferencia, negro y áspero de pelo, concuerda con el precedente en el número de los dientes incisivos, y se le asemeja también en cuanto á lo descubierto de los caninos, que casi tocan á los colmillos, y en la estructura de los molares. Por la configuración del cráneo parece acercarse más al género

sus y al potamochoerus; y por esto se le ha dado un lugar medio, con el nombre de *Hylochoerus* (propuesto por el señor Oldfield Thomas) que es como decir puerco silvestre. El nombre á verdad, no es muy característico: porque se adaptaría con pequeña diferencia á nuestro jabalí, que es salvaje verdaderamente, y á todas las otras especies de la misma familia. La traducción en vocablos griegos de un concepto no pasa generalmente con la debida precisión: no diré con más claridad, porque la claridad está justamente en que se atienda á excluir el tecnicismo del griego, que ha invadido el lenguaje de las ciencias naturales, y más aún el de la medicina.

Por lo que ve á la corrección filogenética, esto es, de descendencia, del género phacochoerus, del hylochoerus, y viceversa, no nos debe admirar que los zoólogos no resuelvan todavía. Bastante fuera esto para llamar la atención; mas como tenemos tan pocos indicios y ejemplares tan incompletos, como son las que poseen los museos, se puede igualmente proponer la cuestión de la dependencia de una especie ó de un género de otro. Se tiene como principio ó más bien hipótesis en las ciencias de observación, que no está *demostrado*, el punto que ve á la trasformación de la especie. Somos de parecer que se ha encontrado el primer pensamiento, que oprime como un gran peso al naturalista, apenas descubiertas las más remotas y desconocidas regiones del Africa interior, que dan indicios de una nueva especie allí descubierta por los viajeros. «Si el nuevo puerco salvaje no se puede considerar como un directo descendiente del phacochoerus, dice el señor Thomas, se debe admitir por lo menos, que él representa un antiguo grado en la determinación de este notabilísimo tipo.» ¿Se *debe* admitir? Y porqué no se podría también no admitir? Hasta ahora no se ha dejado sentir la necesidad de tal genealogía. Lo cierto es que la solicitud en asegurarlo, es el fruto, quizá inconsciente, del prejuicio evolucionista, y que ella no debe contarse entre los elementos científicos, en la hipótesis del Señor Thomas. (Cf. *Nature*, vol. 70, 1904.)

3. Antes de pasar del orden de los animales de casco, al que pertenecen tanto el okapi como el hylochoerus anteriormente descritos, bueno es señalar un nuevo descubri-

miento en el gurupo de los antílopes, que son una variedad de los cavícórneos.

Al nombrar el antílópe, la imaginación corre resurosa al más gentil de los cuadrúpedos, que es la tímida y mansa gacela, de perfil gracioso, cuernos dendroides y piernas extremadamente sutiles: tipo que encarna la elegancia del porte, la agilidad de los movimientos. Ella tiene una parentela numerosa de especies congéneres, parejas bellísimas, más ó menos de nobles formas, algunas muy diferentes en los caracteres de primera apariencia. Mas á pesar de ser este grupo numeroso, una nueva especie, viene á enriquecerlo. Esta especie pertenece al género *tragelaphus*, y es un grande y bello animal, con la cabeza en alto, coronada con pequeños y retorcidos cuernos: muy semejante al nylgau (Portas pictus Wagn.,) aquel antílope asiatico que se buscó para introducir y educar con buen resultado en Italia, y que tiene en la cabeza un no sé qué de potranca, salvo la corona, y el dorso descendente hacia la grupa. El señor Thomas ha descrito este nuevo aparecido según un ejemplar del British Museum, con el nombre de baeocephalus euryceros Isaacsoni.

4. Llama del mismo modo la atención en Africa el descubrimiento de cerca de 209 especies de animales acuáticos, encontrados en el gran lago Tanganjika, por J. E. S. Moore, miembro de la Sociedad geográfica inglesa.

El Tanganjika, después del Victoria Niansa, es el lago más grande del continente africano, pues abraza una superficie de 35,100 kilómetros cuadrados, como quien dice, el Lacio y la Toscana juntamente, ó sea una octava parte de Italia. (1) Situado á la altura de 810 metros sobre el nivel del mar, constituye uno de los depósitos del alta planicie oriental, y mediante su emisario el Lukuga, alimenta al Congo, río gigantesco que riega medio continente, fecunda riquísimos valles, y lleva al oceano Atlántico las aguas del inmenso territorio interior del Africa. Por esto el Tanganjka, si bien el más vecino por su posición al Océano Indico, pertenece á la vertiente occi-

(1) El lago de Garda mide 370 k. cuadrados. El Tanganjika es casi 100 veces mayor.

dental que desemboca en el Atlántico. Ahora bien, las especies enumeradas por el Señor Moore, son peces, zarpas, esponjas, medusas, protozoarios, que viven unidos á las especies marinas que ya se sabía que eran una propiedad del predicho lago. Specke y Burton que habían descubierto el Tanganjika en 1858 y explorado los grandes lagos del Nilo, notaron que las conchas del Tanganjika por ellos encontradas, «se asemejaban á las del mar» Ahora el Señor Moore, en la relación detallada que hace de sus exploraciones, concluye que las medusas y otros animales marinos encontrados en el repetido lago «no se pueden considerar como degeneraciones de cualquier especie de agua dulce, ni como reliquias de antiguas especies de agua dulce ahora ignoradas; pero que en una edad muy remota el océano debía penetrar al interior del Africa muy cerca del mismo lago, cuyas ondas, con el trascurso del tiempo fueron perdiendo su salobridad. Los peces de aquel mar interior, son oriundos de un mar occidental, ó más probablemente del actual océano índico.»

Nada de esto se ha admitido sin contradicción.

(CONTINUARA.)

ALGUNAS PALABRAS

Sobre la oda latina que compuso el eximio poeta, Presb. D. Aniceto Gómez, con motivo del quincuagenario de la Definición Dogmática de la Inmaculada Concepción de María Sma.

Al leer la hermosa poesía que tenemos el gusto de ofrecer á todos aquellos de nuestros lectores á quienes agrada la belleza de la forma, dando esplendor y ataviando con ricas galas el pensamiento, nos hemos preguntado: ¿y es de nuestros tiempos el poeta cuyo numen ha dado inspiración y vida á tan brillantes y torneadas estrofas? ¿Hay todavía quién escriba, y bien, y en verso, en la hermosa lengua de Lacio? ¿Hay todavía quién aprecie los subidos quilates de oro puri-

simo de filosofía y belleza, que tiene el idioma culto, majestuoso, rico y sonoro, en que dictó leyes á la poesía de todos los tiempos el inmortal Horacio; en que cantó hazañas gloriosas el dulce é inspirado Virgilio; en que hizo imperecedera su elocuencia el poderoso ingenio de Cicerón? Y en verdad, mucho es de admirar que aparezcan, en tiempos tan infecundos para las bellas letras, producciones como la que nos ocupa. El bárbaro ruido de fierros y maquinarias; el *auri sacra fames*, esa insaciable sed de amontonar riquezas, enfermedad carcterística de nuestra época; el avance desolador de la ola de materia que inunda los campos de la Filosofía y satura de miasmas pestilentes la atmósfera que la sociedad respira, son cosas muy opuestas á esa paz del alma, á esa bienhechora quietud que domina en la sagrada cumbre del Parnaso, allí donde con las aguas castalias beben los poetas la dulce inspiración.

El moderno salvajismo pretende formar el buen gusto literario fuera de los antiguos é insustituibles moldes clásicos, doblemente respetables, porque son á la vez gloriosos monumentos de las más avanzadas civilizaciones precristianas, y límpidas fuentes donde saciaron su ardiente sed de belleza mil y mil generaciones de sabios, que fueron los padres de nuestra admirable cultura maderna. Desde S. Justino Mártir y S. Clemente de Alejandría, avejas diligentes que libaron en las flores de la sabiduría pagana el néctar de su elocuencia, hasta los modernos filólogos alemanes que afirman con Wolf que no tiene derecho á llamarse culto, que pertenece al vulgo, todo aquel que no sepa las lenguas clásicas, los más grandes prosistas y poetas han encontrado la vena de su fecundidad, el fulgor de su estilo, el poder de su verbo, en las páginas admirables que nos legó el pensamiento de la antigüedad.

Es cierto que no carece de peligros la lectura indiscreta y apasionada de los escritores gentiles que, aunque grandes pensadores, escribían como es natural, bajo la influencia de crasos errores y de una corrupción que todo lo había invadido; pero así como nadie abandona la veta de oro, sólo porque se halla escondida entre abruptos peñascales y vil cascajo, de un modo parecido, no debemos abandonar las inestimables

riquezas de la literatura pagana, sólo poque están mezcladas con la baja escoria de absurdas opiniones y extraviadas creencias. Para eso sirve precisamente el espíritu cristiano, para discernir entre el oro de belleza. que doquiera será un reflejo de la luz del Verbo infinito, y la tierra de ignominiosos errores, producto necesario del desvío lamentable de la inteligencia humana. Ya S. Gregorio Nazianceno, cultivador insigne de las letras, y con él ingenios tan ilustres como los de S. Agustín, S. Jerónimo y el Damasceno, habián expresado estas mismas ideas con una claridad meridiana. "De esta ciencia, dice S.G regorio hablando de la ciencia gentílica, de esta ciencia tomamos aquello que al estudio y contemplación de la naturaleza se refiere, dejando todo aquello que al error y á la perversión puede conducir.

Muy lejos están de aprobar estas ideas, algunos modernos pedagogos, sobre todo de nuestra patria, que ven con el más alto desprecio las lenguas cultas, desterradas por desgracia de la escuela oficial mexicana, considerándolas, á laluz de un criterio positivista, como absolutamente inútiles para la formación de nuestra juventud. El resultado de tan desacertada medida es esa literatura raquítica y enferma de nuestros noveles poetas y prosistas, esas composiciones que son partos monstruosos de ingenios infatuados que, sin conocer los raudales del buen gusto, escriben, atrevidos, en mil periódicos detestables, versos insípidos, prosa digna de la hornaza de un fogón. Todo se reduce á publicar lo que al magín ocurre, sin limar, sin redondear las frases, sin aquilatar la idea, sin sujetarse al carril de las leyes del buen gusto, consagradas por el respeto de los más renombrados ingenios. Podemos decir que entre nosotros reina la anarquía literaria: reglas, autoridades de los maestros, leyes del lenguaje, todo ha caído por tierra bajo la destructora piqueta del positivismo, desgraciadamente vencedor en el campo de la escuela.

He aquí por qué nos llena de alegría la aparición de una oda como la del P. Gómez. Nos causa náuseas la literatura de género chico; y ya tenemos deseos de leer algo bueno, algo digno de nuestro abolengo literario, admirado en la misma Europa.

Que merece tales elogios la oda del Padre Gómez, no puede dudarlo quien saboree las magníficas estrofas que la componen. En ellas la fluidez del estilo, la elevación y valentía del concepto, el entusiasmo que se desborda, el amor encendido que canta, no son obstáculo á la propiedad de las palabras, al sabor eminentemente clásico de los giros y sobre todo al pulimento *usque ad unguem* de las sonoras frases. Se conoce que el Padre Gómez no es un latinista vulgar y adocenado; échase de ver que ha seguido, tratándose de los clásicos latinos, el precepto que diera Horacio á los Pisones, hablando de los autores griegos: *nocturna versate manu, versate diurna*; vese desde luego que el Señor Gómez profesa la opinión de Cicerón cuando, lleno de entusiasmo, decía de las humanidades: Haec studia adolescentiam alunt, senectutem oblectant, secundas res ornant, adversis profugium ac solatium praebent: delectant domi, non impediunt foris, pernoctant nobiscum, peregrinantur, rusticantur.

Pudiera creerse que nuestro aprecio leal y sincero al ilustre poeta nos cegara al formar tan buena opinión acerca de la oda que hoy publicamos; pero por fortuna, el P. Gómez no es un literato desconocido. Su pasión por las letras latinas, famosa ya desde que regenteó la clase de Latín, en el Seminario de Guadalajara, es más famosa todavía desde que el notable latinista comenzó á publicar sus valiosas composiciones que, como *Parentales Lacrymae*, elegía consagrada á la memoria del Sr. Canónigo Dr. D. Felipe de la Rosa, han dado lustre á su nombre y le han merecido elogios sinceros de literatos muy competentes.

Valga esto para librarnos de la nota de parciales.

Entre tanto deseamos sinceramente que el P. Gómez continúe manejando la lira, para honor de las letras patrias y placer de sus amigos.

PBRO. MIGUEL M. DE LA MORA.

De Immaculata Beatissimae

VIRGINIS MARIAE CONCEPTIONE

ODE.

«Quam pulchri sunt gressus tui in calceamentis, filia principis!»

Ergone vatum tramite, lucidam,
Audaxque pennis (proh miser Icare!)
Lauris ut accingar corona,
Ingrediar fidibus palestram?

Quid vana summis! En volat undique
Praeconii vox, Rex-Pater incitat:
Faustos agi, linguisque fari
Virginis eximiae triumphos!

Hinc, Orbe capto deliciis sacris,
Praecelsus ardor me quoque transtulit . . .
Oh! cycneam Coeli phalangem
Me, utinam! foret aemulari!

Quid! neve plectro cantica Coelitum,
O Stella splendens, aethere purior!
Te, Virginem Coelis stupendam,
Sunt satis ipsa sonare Pulchram!

Quó raucus anser voce stridulus
Inter canorum lusciniae melos?. . . . . .
Fas mi novum, proh sors benigna!
Prodigium memorare Coeli?. . .

Si vertat Omen falsiloquus draco,
Mox ejus artes, vindice Foeminâ,

Plantis terendas subter almis,
Proelia! jactat: *Obire cunctos!*

Jamjamque torvus lucis ad ostia
Sic dente crudo sternitur ambiens,
Flecti negans, semen Parentum,
Omnia quò temeret, vorare.

Hinc, stricta proles vix uteri cavo,
Primò supernos imbibit halitus,
Iam tum ruit morsu draconis,
Heu! lacrymis tenebrisque pressa!

Re nempe! Quisnam saecla per omnia,
Utcumque gestis fulserit optimis,
Quin mundus ex alvo parentis,
Felle refûgit inebrari?

Radice putri, par erat omnia
Sic esse trunco tabida germina;
E fonte spurco quid fluêre
Fit, nisi flumina sorde foeta?

Perstat Altis, Numine provido,
Felixque ridens hora per aethera,
Fert: claustra naturae benignè
Ordine jam superanda summo!

Gigni stat!: it jam lucis ad ambitus
Fax foeminae, quae tortilis aspidis
Pomique fatalis, ruinas
Vi superet, sine labe splendens!

Quod, dumque monstrum vix velut olfacit,
En, repit audax faucibus horridis,
Tantâ furens Praedâque pasci,
Tene? boat *laceram perire!*

Mars instat armis!: aspidis, hinc, furor;

Hâc, inserendus Numinis halitu,
  Plus vel Cherub, limo nitendo!
    Spiritus ambrosiumque culmen!

Trux anguis, haustis arteque viribus,
Quam Foeminam? vix irruit in *Decus*,
  Jam mordet infelix catenas,
    Sub pede Coelitibus canendo!

Oh! Eva victrix, hostibus ardua!
Dux, eja!: Pulcram! terraque, sidera
  Te suavè concordique plausu,
    Carmine jam citharisque clamant!

Ullamne, subdi, temporis ad fugam,
Heroidem, quae, culmine gratiae
  Splendens, caput turgentis hydrae
    Frangere prorsus adesset! . . . Absit!

Sin: laude summa cur Gabriel, chely,
Pulchram Mariam vertice luminis,
  Sic fans: *Ave*, *dulcis Dei Pax*! . . .
    Raptus amore sonaret uncus?

Maria!: Patris candida Filia!
Tu, Spiritûs es Cor, Thalamus rosis!
  Quae Filii Mater! per Adam!:
    Quàm decet orbe nitere pleno!

Te, Litterae Sacrae superis modis;
Vorboque, scriptis tradita posteris;
  Fastique, mens, linguaeque, cultus,
    Tot monumenta canunt Venustam!

Ah! jure laetans egregius Pius,
Dux Pandit almum virgineum Decus!
  Lucisque vox Orbem serenat! . . . .
    Nox, fuge!: candida Luna ridet!

Hac luce celsâ, queis hominum genus,

Praepes ruinâ volvitur, hostium
Nubes recedant! I, nefas, grex!
Qui sacra dignaque, faece turpas!

Ter trine, felix o Pie, Pontifex!:
Captare coelis quod, videor! melos;
Alma tibi ridente Matre!
Hos tibi dum modulamur hymnos!

Eu, Mater!: omnes respice filios!
En: corde, votis, carmine, canticis,
Hinc inde clamant per Orbem.
Te sine labe micare Pulcham!

Sis semper, audi! dextera Mexico!:
Saevi, furores comprime Tartari!
Christi fides, da, more vernet!...
Nos rape dulce videre Numen!

Tepici in Seminario, Tridentini Concilii ad Norman, III Nonas Decembris ann. Dom. CIC. CMIV.

Crónica General.

JULIO 8 DE 1905.

MEXICO. El 29 de Junio llegó á la capital de la República el Excmo. Señor Delegado Apostólico, Giussepe Ridolfi, Dgmo. Arzobispo de Todi. El Excmo. Señor Arzobispo de México, el Señor Encargado de la Delegación Monseñor Buenaventura Cerreti y otras muchas personalidades del alto Clero de México estuvieron á recibir al Sr. Delegado. Todas estas personas y la prensa de la capital, sin excepción, hacen grandes elogios de la finura y cortesía del ilustre Prelado,

digno también, como el amable Señor Serafini, de representar entre nosotros al dulce y caritativo Pío X.

Tristísimos han sido los acontecimientos que por justos juicios de Dios se verificaron el 30 de Junio, y 1° del entrante, en la hasta hace poco floreciente ciudad de Guanajuato. Debido á un terrible y prolongado aguacero, las aguas de la presa de la Olla en aquella capital, crecieron de tal modo que, desbordándose furiosas sobre la población, la inundaron toda, causando tantos males, que aun no es posible formarse una idea aproximada de la magnitud de la catástrofe. Barrios enteros quedaron reducidos á un mo tón de escombros, dejando á innumerables familias sin hogar y abandonadas á todas las miserias del hambre y de la intemperie; edificios espléndidos, casas de comercio riquísimas, oficinas públicas de mucha importancia se derrumbaron con irreparables pérdidas de sus dueños y del Gobierno; pero lo que parte el corazón, lo que arranca lágrimas, lo que ha llenado de luto á toda la República, es la noticia del grande número de víctimas que causó la terrible iuundación. ¡Cuántos padres lloran sin consuelo á sus tiernos hijos ahogados, perdidos sus cuerpos bajo montañas de lodo y de es ombros! ¡Cuántos huerfanitos estarán extrañando el dulce calor de sus padres! Muchas personas, sobre todo de la clase baja, andan escuálidas por el hambre, desnudas y llorando por las calles de la antes populosa y rica ciudad. En algún momento llegó á creerse que el número de muertos ascendía á 4,000; pero por fortuna se ha podido comprobar que tal información es un tanto exagerada. Pero sí es cierto que las víctimas fueron muchísimas y que hasta á la distancia de tres leguas de la ciudad hay muchos cadáveres humanos y de bestias, arrastrados por la corriente y en horrible descomposición.

En estas tristes circunstancias hase podido conocer cuán generoso es el pueblo mexicano. Por todas partes se han escuchado voces caritativas de personas que imploran socorro para sus hermanos, y por toda la nación se ha escuchado también la palabra de conmiseración que corresponde á estos llamamientos tan hermosos y nobles.

El Sr. Presidente de la República, los Gobernadores de todos los Estados, el Excmo. Sr. Delegado Apostólico, los

Obispos de toda la República, los establecimientos comerciales y de instrucción é innumerables particulares, se han prestado de buena voluntad á socorrer á las víctimas y no dudamos que las cantidades colectadas que ya ascienden á doscientos millares, remediarán, sino todas, por lo menos las más urgentes y graves necesidades de la ciudad inundada.

Como datos complementarios añadiremos que las pérdidas pecuniarias se estiman en más de tres millones de pesos; y que las autoridades de Guanajuato han cumplido con su deber en tan difíciles, cuanto terribles circunstancias.

El Sr. Lic. D. Justo Sierra ha sido nombrado Ministro de Instrucción Pública. Dadas las ideas que alguna vez ha manifestado públicamente el nuevo Ministro, acerca de instrucción, es de temerse que no se emplee el mejor criterio en la dirección de los importantes asuntos que se han encomendado.

Como nota bellísima debemos apuntar la consagración solemne al Sgdo. Corazón, de toda la provincia eclesiástica de Morelia, verificada el 30 del pasado. Las solemnidades que con tan hermoso fin se celebraron, fueron espléndidas y verdaderamente dignas de la tradicional fe y piedad de la provincia mencionada. El Ilmo. Sr. Silva, incansable Metropolitano de Morelia, envió el día 30 un cablegrama á S. Santidad el Sr. Pío X, dándole cuenta de actos tan santos y conmovedores. El Señor Cardenal Secretario de S. S., Emo. Sr. Merry del Val, contestó manifestando la complacencia del Sumo Pontífice quien se dignó dar á los Prelados, clero y fieles de la Provincia, la Bendición Apostólica.

ROMA. Ha llegado á Roma una petición firmada por la Reina Madre y respetabilísimas nobles damas españolas, suplicando al Santo Padre que se digne definir el dogma de la Asunción gloriosa de María Sma. En ese documento se recuerda que la Reina Isabel había dado pasos semejantes ante la Santidad de Pío IX y que aquel Papa Inmortal habìa contestado en aquel entonces, que dejaba la gloria de definir el dogma de la Asunción al Papa que inagurara el siglo XX.

El episcopado español ha prestado su entusiasta apoyo á esa petición, que fué firmada en la Basílica del Pilar de Zaragoza. Después se unió á este documento precioso la ad-

hesión de la Reina. ¡Cuan grandes esperanzas de regeneración para la hidalga España, hace concebir tan hermoso movimiento mariano!

El Ministro del Brasil ante la Santa Sede celebró el 9 de junio ppdo. una hermosa fiesta en honor del Excmo. Primado del Brasil y de todos los Obispos Latino-Americanos, entonces en Roma. La fiesta consistió en un magnífico banquete, contándose entre los ilustres convidados los Dgmos. Obispos mexicanos de San Luis Potosí, Chilapa, León y Sonora.

ESPAÑA. Como consecuencia de la crisis ministerial habida últimamente se ha formado el gabinete de Gobierno del modo siguiente: Presidente, Sr. Montero; Relaciones Sr. Sánchez Román; Guerra, General Weyler; Justicia, González Hena; Marina, Sr. Villanueva; Interior, Sr. Garcia Prieto; Hacienda, Sr. Millado; Obras públicas, Sr. Romanones. No sabemos aun la actitud de la prensa ibera para con el nuevo Gabinete.

FRANCIA Ha sido aprobada por la mayoría gobiernista la ridícula ley de la sustitución de las fiestas religiosas por fiestas civiles. No bastaron para evitar semejante disparate los elocuetísimos discursos de la oposición, en la cámara, ni la protesta de millones de franceses que tienen sentido común, ya que ninguna otra cosa basta para conocer la inconveniencia y estupidez de semejante ley. La ley, si es que puede recibir este nombre, fué admitida por más de doscientos votos contra 196.

La cuestión con Alemania, sin revestir los caracteres que han querido darle los pesimistas, está lejos aun de un arreglo definitivo y enteramente satisfactorio para la república francesa.

Es difícil prever los graves acontecimientos que á no dudarlo turbarán, acaso no muy tarde, á la pobre nación francesa, cuyo gobierno sectario procede con tan poco juicio en todos sus actos, aun los más transcendentales.

Extremo-Oriente.—Continúan los proparativos para las negociaciones de la paz entre Rusia y el Japón. Fueron nombrados plenipotenciarios de Rusia los Señores Barón Rossen y Señor Muravieff, por el Japón los diplomáticos

Takahira y Kamura. Los arreglos de estos diplomáticos deberán ser ratificados por sus respectivos gobiernos.

En Mandchuria continuan avanzando los japoneses, habiendo sufrido alguna derrota parcial de poca importancia.

En el interior de Rusia continua la conflagración de huelgas y desórdenes, que casi han puesto al país en estado de anarquía. Dos barcos de la escuadra se rebelaron, el *Potemkín* y el *Poviendonotsetz*, de los cuales el último se rindió y el primero ha huido, causando grandes inquietudes á las autoridades rusas. Ultimamente se ha rumorado que el buque mencionado ha sido volado por la escuadra del mar negro, frente á Teodosia.

Difícilmente se encontrará en la historia una nación que se haya visto en circunstancias tan difíciles, como las que afligen al imperio moscovita.

NOMBRAMIENTOS.

Con fecha 20 de Junio del corriente año fué nombrado Cura amovible de la Parroquia de Tapalpa el Sr. Pbro. D. José María Navarro.

—Con la misma fecha fué nombrado Vicario fijo de Amatitán, de la Parroquia de Tequifa, el Sr. Pbro D. Jesús Hueso.

El Sr. Pbro. D. Jesús Urzua.

Nació en Aguascalientes el 25 de Dbre. de 1836.
Recibió el Presbiterado el 30 de Noviembre de 1879
Falleció en S. Juan de los Lagos el 12 de Junio 1905.

CARTA ENCICLICA.

De Nuestro SS. Padre Pío, por la Divua Providencia Papa X á los Obispos de Italia, sobre la acción católica.

A los Obispos de Italia, Pìo Papa X.

Venerables hermanos, salud y Bendición Apostólica.

(Concluye.)

MEDIOS MAS PRACTICOS.

Con todo esto, para que la acción católica sea eficaz bajo todo respecto, no basta que sea proporcionada á las necesidades sociales de la actualidad; conviene además que se haga valer con todos aquellos medios prácticos que ponen á su alcance el progreso de los estudios económicos y sociales, la experiencia otras veces adguirida, las condiciones de la sociedad civil, la misma vida pública de los Estados.

De otro modo, se corre el riesgo de andar á tientas por mucho tiempo, en pos de cosas nuevas é inciertas, mientras las buenas y ciertas se tienen en la mano y han dado ya óptimo resultado; ó bien de proponer instituciones y métodos quizá propios de otros tiempos, pero que actualmente no interesan al pueblo; ó bien, por último, á detenerse á medio camino, sin servirse en la medida concedida de los derechos de ciudadanía que las modernas constituciones civiles ofrecen á todos, y por esto también à los católicos.

Y para afirmarnos en este último punto, es cierto que las actuales constituciones de los Estados ofrecen á todos indistintamente la facultad de influir en la cosa pública, y los católicos, salvo las obligaciones impuestas por la ley de Dios, y por las prescripciones de la Iglesia, pueden con conciencia

tranquila prestar su contingente á fin de mostrarse idóneos á la patria, aun mejor que los otros, de cooperar al bienestar material y civil del pueblo, y conquistarse de este modo aquella autoridad y aquel respeto que les son posibles, y aun de defender y promover los bienes más altos, que son los del alma.

NORMA PARA LA VIDA POLITICA.

Aquellos derechos civiles son semejantes y de vario orden, para participar directamente de la vida política del país, representando al pueblo en las aulas legislativas.

Razones gravísimas nos persuaden, Venerables Hermanos, para apartarnos de aquella norma decretada antes por Nuestro Antecesor de santa memoria, Pío IX, y seguida después por el otro Antecesor Nuestro de santa memoria, León XIII durante su largo Pontificado, según la cual permanece generalmente vedada en Italia la participación de los católicos en el poder legislativo. Otras razones igualmente poderosas, dirigidas al supremo bien de la sociedad, que á toda costa debe salvarse, pueden persuadir que en casos particulares se dispense de la ley, especialmente cuando Vosotros, Venerables Hermanos, reconocéis la estrecha necesidad de tal concesión para el bien de las almas y de los supremos intereses de vuestras Iglesias, y la pedís.

Ahora la posibilidad de esta Nuestra benigna concesión, induce el deber en todos los católicos de prepararse prudentemente y seriamente á la vida política, cuando fuesen llamados. De donde importa mucho, que aquella misma actividad, laudablemente desplegada por los católicos para prepararse con una buena organización electoral á la vida administrativa de los comunes y de los Concilios provinciales, se extienda del mismo modo á prepararse convenientemente y á organizarse para la vida política, como oportunamente fué recomendado por la Circular de 3 de Diciembre de 1904, expedida por la Presidencia general de las obras económicas de Italia.

Al mismo tiempo deberán inculcarse y seguirse en la práctica los altos principios que regulan la conciencia de todo católico. El debe acordarse en todo y por todo que es cató-

lico y necesita aparecer como tal, abordando los gastos públicos y desempeñándolos con firme y constante propósito de promover con todas sus fuerzas, el bien social y económico de la patria y en particular del pueblo, según las máximas de la civilización netamente cristiana, y juntamente de defender los intereses supremos de la Iglesia, que son la religión y la justicia.

LABORIOSIDAD FRATERNA.

Tales son, Venerables Hermanos, los caracteres, el objeto y las condiciones de la acción católica, considerada en su parte más importante, que es la solución social, bien digna de que se le apliquen todas las fuerzas católicas. Mas esto no excluye que se favorezcan y promuevan también otras obras de vario género, de diversa organización, pero todas igualmente destinadas á éste ó á aquel bien particular de la sociedad y del pueblo, y para adorno de la sociedad católica, bajo varios determinados aspectos. Ellas surgen generalmente, gracias al celo de particulares personas, y se difunden en las diversas diócesis, y se agrupan en federaciones más extensas. Ahora bien, siempre que el fin que se proponga sea laudable, que sean firmes los principios cristianos que siguen y justos los medios que adopten, son también los mismos, dignos de encomio y alabanza. Y se deberá dejarles una cierta libertad de organización, no siendo posible, que donde más personas convengan á la vez, se modelen todas bajo el mismo proyecto, ó se pongan todas bajo una misma dirección. La organización deberá surgir después de las mismas obras, pues de otro modo se tendrán edificios de buena arquitectura, mas privados de fundamento real, y después de todo efímeros. Conviene, por tanto, tener presente la índole de cada población. Diversos son los usos y diversas las tendencias de los diversos lugares. Lo que importa es que se trabaje sobre buen fundamento, con solidez de principios, con fervor y constancia, y si esto se obtiene, el modo y forma que tomen las varias obras, son por completo accidentales.

Para renovar, en fin, y acrescentar en todas las obras católicas indistintamente la prontitud necesaria, y para ofrecer ocasión á los promotores y miembros de las mismas, de

verse y conocerse recíprocamente, de estrechar cada día más los vínculos de la caridad fraterna entre ellos, de animarse uno al otro con celo más ardiente á la acción eficaz, y de proveer á la mayor solidez y difusión de las mismas obras, ayudará admirablemente celebrar de tiempo en tiempo, según la norma ya dada por esta Santa Sede, los Congresos generales ó parciales de los italianos católicos, que deben ser la solemne manifestación de la fé católica, y la fiesta común de la concordia y de la paz.

OBEDIENCIA Y OBSEQUIO.

Nos resta tocar, Venerables Hermanos, otro punto de suma importancia, y es la relación que todas las obras de la acción católica deben tener respecto á la autoridad eclesiástica.

Si bien se consideran las doctrinas que hemos desarrollado en la primera parte de esta Nuestra Carta, se concluirá por conceder que todas aquellas obras que directamente vienen en auxilio del ministerio espiritual y pastoral de la Iglesia, y que por lo mismo se proponen un fin religioso, dirigido al bien de las almas, deben absolutamente estar subordinadas á la autoridad de la Iglesia, y por tanto, de los Obispos, puestos por el Espíritu Santo à regir la Iglesia de Dios, en sus diócesis respectivas.

Mas también las otras obras, que como hemos dicho, se han instituido principalmente para restaurar y promover en Cristo la verdadera civilización cristiana y que constituyen, en el sentido explicado, la acciòn católica, no se pueden concebir por ningún motivo independientes del consejo y alta dirección de la autoridad eclesiástica, expecialmente después que debemos conformarnos á los principios de la doctrina y de la moral crirstiana; mucho menos es posible concebirle en oposición más ó menos abierta con la misma autoridad. Cierto es que tales obras, atendida su naturaleza, se deben promover con la conveniente razonable libertad, recayendo sobre ellos la responsabilidad de la acción, sobre todo en los negocios temporales y económicos, y en los de la vida pública administrativa ó política, agenos al ministerio puramente espiritual. Mas supuesto que los católicos alzan siempre la

bandera de Cristo, y por esto mismo alzan la bandera de la Iglesia, es conveniente que la reciban de las manos de la Iglesia, que vigilen el honor inmaculado de la Iglesia, y que los católicos se sometan á esta materna vigilancia, como hijos dóciles y amorosos.

———

Por todo lo cual aparece manifiestamente cuán en desacuerdo estamos con aquellos pocos en verdad, que en Italia y á nuestra misma vista, han querido dedicarse á una misión que no tuvieron de Nosotros, ni de otro de Nuestros Hermanos en el Episcopado, y han querido promoverla, no sólo sin el debido obsequio à la autoridad, sino abiertamente contra su voluntad, tratando de legitimar su desobediencia con frívolas distinciones. Decían también ellos que trataban de levantar en nombre de Cristo, un estandarte; mas tal estandarte no podía ser de Cristo, porque en sus dobleces se ostentaba la doctrina del Redentor Divino, que tiene aquí su oportuna aplicación.

«El que á vosotros escucha, á mí me escucha; y el que os «desprecia me desprecia. El que no està conmigo está con«tra mí; y el que con migo no recoge, desparrame;» doctrina de humildad, de sumisión, de filial respeto.

Con extremo dolor de Nuestro corazón hemos debido condenar una tal tendencia y arrestar autorizadamente el movimiento pernicioso que ya se andaba formando.

Y tanto mayor era Nuestro dolor, cuanto que veíamos incautamente engolfados por tan falso camino un buen número de jóvenes, carísimos á Nos, muchos de los cuales, de escogido ingenio, de ferviente celo, eran capaces de obrar eficazmente el bien, en siendo guíados con exactitud.

EL APOSTOLADO DEL CLERO.

Ahora que hemos señalado á todos la recta norma de la acción católica, no podemos disimular, Venerables Hermanos, el peligro no leve al que, por la condición de los tiempos presentes, se encuentra hoy expuesto el Clero; y es, de dar grande importancia á los intereses materiales del pueblo, descuidando los de su ministerio.

———

El sacerdote, elevado sobre los demás hombres para cumplir la misión que tiene de Dios, debe mantenerse igualmente muy por encima de todos los intereses humanos, de todos los conflictos, de todas las clases de la sociedad.

El campo suyo propio es la Iglesia, donde, el embajador de Dios, predica la verdad é inculca con el debido respecto á los derechos de Dios el respecto á los derechos de todas las criaturas. Obrando así, él no va sujeto á oposición alguna, no aparece hombre partidario, que favorece á uno y es adversario del otro; ni tampoco para evitar la usurpación de ciertas tendencias ó para no irritar con muchas razones, los ánimos ásperos, se mete en el peligro de disimular la verdad ó de callarla, faltando en uno y otro caso á sus deberes; sin decir, que debiendo tratar con harta frecuencia de cosas materiales, podrá encontrarse alguna vez en obligaciones perjudiciales á su persona y á la dignidad de su misterio. Jamás deberá tomar parte en asociaciones de este género, sino después de madura consideración, de acuerdo con su Obispo, y en aquellos casos tan sólo en que su contingente esté inmune de todo peligro, y sí traiga evidente provecho.

Deje él correr siempre su celo. El verdadero apóstol debe «hacerse todo para todos, para salvar á todos:» como otra ocasión el Redentor Divino, debe sentir moverse á piedad sus entrañas, «mirando las turbas tan desamparadas, que pare«cen rebaños sin pastor.» Con la propaganda eficaz de los escritos, con la exhortación viva de la palabra, con el concurso directo en los casos ya expuestos, sin desmayar jamás, á fin de mejorar también, dentro de los límites de la justicia y de la caridad, la cendición económica del pueblo, favoreciendo y promoviendo las constituciones que á ello conducen; aquellas, sobre todo, que se proponen disciplinar á las multitudes contra el invasor predominio del socialismo, y que á un tiempo la salvan de la ruina económica, y del retroceso moral y religioso. De esta manera, la asistencia del clero á las obras de la acción católica, mira á un fin altamente religioso que jamás sería independiente, serviría de grande ayuda á su ministerio espiritual, prolongándole el campo y multiplicándole el fruto.

CONCLUSION.

He aquí, oh Venerables Hermanos, cuanto Nos interesa exponer é inculcar en lo perteneciente á la acción católica, para sostenerla y promoverla en nuestra Italia.—Adoptar el bien no basta; es necesario ponerlo en práctica. Para lo que sería grande ayuda vuestras exhortaciones y vuestra inmediata exitación paternal, al bien obrar. Sean también humildes los principios, con tal que verdaderamente se emprenda. la gracia divina los hará crecer y prosperar en breve tiempo.

Y todos Nuestros amados hijos, que se dedican á la acción católica, oigan de nuevo la palabra que tan espontánea sale de Nuestro corazón. En las amarguras que nos sobrevengan estemos siempre unidos, si tenéis algún consuelo en Cristo, si alguna fuerza Nos viene de vuestra caridad, si tenéis verdadera comunión de espíritu y entrañas de compasión, diremos también con el Apóstol, haced completa vuestra alegría con la concordia, con la caridad, con el sentimiento unánime, con la humildad y debida sujeción, buscando, no la propia comodidad, sino el bien común, y trasfundiendo en vuestros corazones, aquellos mismos sentimientos que en sí alimentaba Cristo Jesús, Salvador nuestro. El sea el principio de todas vuestras empresas: «Cuan«to digáis ó hagáis, sea todo en el nombre del señor Jesu«cristo.» El sea el término de todas vuestras operaciones: «Puesto que por El, y para El, y en El son todas las cosas; «á su gloria por todos los siglos.»

Y en este faustísimo día, que recuerda en que los Apóstoles, llenas del Espíritu Santo, salieron del Cenàculo á predicar al mundo el Reino de Cristo, descienda también sobre todos vosotros la virtud del mismo Espíritu, y ablande toda dureza, encienda los ánimos fríos, y vuélvalos al recto sendero.

«Flecte quod est rigidum, fove, quod est frigidum, rege «quod est devium.»

Protegiéndonos el favor divino y con la seguridad de Nuestro especialísimo afecto, sea la Bendición Apostólica, que de

lo intimo del corazón impartimos á Vosotros, Venerables Hermanos, á vuestro clero, y al pueblo italiano.

Dado en Roma, cerca de S. Pedro, en la fiesta de Pentecostés, 11 de junio 1905, año segundo de Nuestro Pontificado.

PIO PAPA X.

CURIA ROMANA.

E SACRA CONGREGATIONE RITUUM.

I.

Omnes Sacerdotes celebrantes in eclesia saeculari Regularibus ad tempus concredita, illius Kalendarium sequi debent.

Plures in dioecesi Ratisbonensi existunt ecclesiae tum parochiales vel annexae, tum tales, quae a fidelibus peregrinationis causa pio animo frequentari solent, quae licet in possessionem Regularium haudquaquam transierint et a jurisdictione Ordinarii minime exemptae sint, ab Episcopo tamen sacerdotibus Regularibus ad tempus concreditae sunt, ut hi in iisdem functiones sacras peragant et fidelium curae per Verbi divini praeconium et administrationem sacramentorum ex officio deserviant.

Hinc expostulatum est a Sacra Rituum Congregatione: Utrum in praedictis ecclesiis etiam Episcopus et parochus parochiae saecularis ejusque vicarius atque beneficiatus propter beneficium ecclesiae canonice adscriptus in dicenda Missa se directorium Regularium accommodare teneantur?

Et Sacra Rituum Congregatio, ad relationem subscripti Secretarii, audita sententia Commissionis Liturgicae reque mature perpensa, respondendum censuit: *Afirmative*, juxta Decreta n. 3862, *Urbis et Orbis*, 9 Decembris 1895 et n. 4051, *Urbis*, 15 Decembris 1899, ad II.

Atque ita rescripsit et declaravit, Die 27 Januarii 1905.

II.

SACERDOS SAECULARIS SEQUI DEBET CALENDARIUM ECCLESIAE REGULARIS IN QUA CELEBRAT, ETIAM HABITUALITER EX OFFICIO.

Hodiernus Caeremoniarum magister in Monasterio Ordinis S. Benedicti ad S. Stephanum, Augustae Vindelicorum in Bavaria, ut omnia rite fiant, de Consensu sui Revmi. Abbatis a Sacra Rituum Congregatione sequentis dubii solutionem humilline expetivit; nimirum:

In Ecclesia S. Stephani, quae ante erectionem monasterii fuit ecclesia parochialis, ex pia dispositione et fundatione ultimi parochi, sacerdos saecularis, qui est etiam beneficiatus, vicinae ecclesiae S. Galli, Missam celelebrare, fidelium confessiones excipere aliasque sacras functiones peragere debet. Quum vero ecclesia S. Stephani aliquot ab hinc annis in possessionem monasterii legitime venerit, quaeritur: An praedictus sacerdos beneficiatus in celebrando Sacrosancto Missae Sacrificio suum Kalendarium, nempe dioecesanum sequi debeat vel Kalenderium monasterii?

Et Sacra eadem Congregatio, ad relationem subscripti Secretarii, attentis expositis una cum exquisita informatione Revmi. Dñi. Episcopi Augustan. Vindelicorum et suffragio Commissionis Liturgicae, proposito dubio respondendum censuit: *Negative* ad primam partem; *Affirmative* ad secundam, juxta Decreta n. 3862, *Urbis et Orbis*, 9 Dbris. 1895; n. 4051, *Urbis*, 15 Dbris. 1889, ad II; et *Ratisbone*, 27 Januarii 1905. Atque ita rescripsit. Die 3 Fbr. 1905.

III.

TOLERATUR CONSUETUDO QUOAD SOLEMNITATEM EXTERNAM FESTI SS. CORPORIS CHRISTI.

Emus. et Rvmus. Dñus. Cardinalis Joseph María Martin de Herrera y de la Iglesia, Archiepiscopus Compostellanus Sacrorum Rituum Congregationi ea quae sequuntur reverenter exposuit, videlicet:

In permultis paroeciis Archidioecesis S. Jacobi de Compostella, ex antiquissima consuetudine, festum SSmi. Corporis Christi non celebratur in proprio festivitatis die, sed in alio quocumque etiam feriato qui solet esse postridie festum Sancti Patroni vel post aliam solemnitatem loci, quibus diebus plures sacerdotes assistunt et parochiani, ut plurimum pauperes, minores sumptus faciunt. Hinc idem Emus. vir expostulavit: Utrum hujusmodi consuetudo continuari possit.

Et Sacra Rituum Congregatio, ad relationem susbcripti Secretarii, audito etiam voto Commissionis Liturgicae, propositae quaestioni respondere rata est: *Negative*, si pro festo, intelligatur Officium cum Missa sub relativo ritu cum Octava; *Affirmative*, si festum dicatur solemnitas tantum externa cum unica Missa solemni vel cantata et Processione cum SSmo. Eucharistiae Sacramento; juxta Indultum s. m. Pii Papae IX Ecclesiis particularibus Archidieoceseos Compostellanae concessum per decretum S. R. C. die 25 Julii 1861.

Atque ita rescripsit, die 3 Februarii 1905.

A Card. TRIPEPI, *Pro-Praefectus*

L † S.

† D. Panici, Archiep. Laodicen., Secret.

IV.

ADDITIO SUPER LITANIIS SANCTISSIMI NOMINIS JESU.

Litanias in honorem *Sanctissimi Nominis Jesu* Apostolica Sedes juxta unicam formam probatam tercentum dierum indulgentia ditavit atque Breviarii Romani editionibus inseri decrevit. Quo vero Christifidelibus hujusmodi Litanias devote recitantibus ineffabilis Eucharistiae mysterii memoria salutariter excitaretur, quidam Sacri Antistites, praeeunte Emmo. et Rvmo. Dño. Cardinali Adulpho Perraud, Episcopo Augustudunensi, Sanctissimum Dominum Nostrum PIUM Papam X adierunt suplices, ut in iisdem Litaniis obsecrationi «*Per ascensionem tuam, liberanos Jesu,*» de apostolica venia, inmediate adjiciatur altera «*Per Sanctissimae Encharistiae institutionem tuam, liberanos Jesu*». Sanctitas porro Sua, his votis ac precibus ab infrascripto Cardinalii S. Rituum Congre-

gatione Pro-Praefecto relatis, pro impenso quo flagrat studio et amore erga Augustissimum Eucharistiae Sacramentum, libenter annuens praedictam in Letaniis Ssmi. Nominis Jesu additionem atque obsecrationem, ab iis tamen, qui optarent, dioecesium Ordinariis, fieri posse concessit. Contrariis non obstantibus quibuscumque. Die 8 Februarii, 1905.

A. Card. TRIPEPI, *Pro-Praefectus*.

L † S.

† D. Panici, Archiep. Laodicen., Secret.

———

ESACRA CONGREGATIONE INDULGENTIARUM.

Indulgentia 300 dierum conceditur recitantibul sequentes Actus adorationis et gratiarum actionis SS. Trinitati

Beatìsimo Padre:

Postrada humildemente á los pies de Vuestra Santidad, la Priora de las Carmelitas descalsas de Bolonia, respetuosamente suplica á Vtra. misma Santidad, tenga à bien conceder benignamente una indulgencia de 300 días, aplicable á los fieles difuntos, y la cual pueda ganarse una vez al día pordodos aquellos que, al menos con corazón contrito, rezaren devotamente la siguiente:

———

ACTO DE ADORACION Y DE AGRADECIMIENTO A LA SANTISIMA TRINIDAD.

¡Oh Trinidad Beatìsima, Padre, Hijo y Espíritu Santo! hénos aquí postrados en vuestra soberana presencia, humillados profundamente, pidiendoos perdón por nuestras innumerables y gravísimas culpas.

*
* *

Os adoramos, ¡oh Padre Omnipotente! y con toda la efusión de nuestro corazón os damos las más rendidas gracias por haberos dignado darnos á vuestro divino Hijo Jesús por nuestro Redentor, y de haberlo dejado con nosotros en

el augustísimo Sacramento de la Eucaristía hasta la consumaciòn de los siglos, patentizándonos las finezas de su Corazòn Sagrado, en este misterio de fé y de amor. *Gloria Patri.*

*
* *

¡Oh divino Verbo, amabilísimo Jesús Sacramentado! nosotros os adoramos, y con toda la efusiòn de nuestro corazón os damos gracias por haberos dignado tomar nuestra carne, y de haberos hecho para nuestra redenciòn sacerdote y víctima en el Sacrificio de la Cruz: sacrifiicio que por un exceso de la caridad de vuestro Corazòn adorabilísimo, Vos renováis sobre nuestros altares todos los instantes y en todas y cada una de las partes del mundo. ¡Oh Sumo Sacerdote, oh víctima divina, concededdnos la gracia de que nosotros honremos tan santo Sacramento en la Augustísima Eucaristía, con los afectos de María Santísima y de toda vuestra Iglesia triunfante, purgante y militante! Nosotros nos ofrecemos enteramente á Vos, y pues que hoy dignáis de que nos unamos á Vos como víctimas, aceptad nuestra ofrenda, unidnos más y más á Vos y bendecidnos. *Gloria Patri.*

*
* *

¡Oh divino Espìritu Santo Paráclito, nosotros os adoramos, y con toda la efusiòn de nuestro corazón os damos gracias por haber cooperado con vuestro amor al inefable beneficio de la Encarnaciòn del Divino Verbo, beneficio que en la Augustísima Eucaristía se perpetúa incesantemente! Por este adorable misterio de la caridad del Sagrado Corazòn de Jesús, concededdnos, à justos y pecadores, vuestra gracia. Difundid vuestros siete dones sobre todas las almas redimidas, pero de un modo especial sobre la Santa Iglesia, Esposa de Jesucristo y Madre nuestra, sobre su Cabeza visible, el Romano Pontìfice, sobre todos los superiores eclesiásticos, los Obispos y pastores de las almas, sobre todos los sacerdotes y ministros del Santuario. Así sea. *Gloria Patri.*

—Gracia que pido, etc.

SS. D. N. Pius PP. X in audentia habita die 22 Martii

1904. ab infrascripto Cardinali Praefecto Sacrae Congregationis Indulgentiis Sacrisque Reliquiis praepositæ, benigne annuit, pro gratia juxta preces. Praesenti in perpetuum valituro, absque ulla Brevis expeditione. Contrariis quibuscumque non obtantibus, Datum Romae, ex Secretaria ejusdem S. C. die 22 Martii 1905.

PUELLARUM CHARITATIS S. VINCENTII A PAULO.

Altari Sodalitii est privilegiatum pro omnibus missis inibi celebratis.

Augustinus Veneziani Procuratoris Generalis munere fungens in Congne, Missionis, Sacrae Indulgentiarum Congni. humiliter exponit Pium IX s. m. Puellis a Charitate S. Vincentii a Paulo, per Breve diei 23 Julii 1857 indulcisse, ut «quandoqumque ad altare Sodalitii ubicumque existenti, quod apostolico privilegio decoratum quidem non fuerit, Sacrosanctum Missae sacrificium *celebrare faciant* per quemcumque sacerdotem....Missae sacrificium hujusmodi animae seu animabus pro qua seu pro quibus celebratum fuerit aeque suffragetur, ac si ad altare privilegiatum fuisset celebratum». Cum autem ex verbis *celebrare faciant*, oriatur dubium: «An praefatum altari censeri possit privilegiatum pro omnibus Missis, quae inibi celebrantur, an pro iis tantum Missis, quas Sorores, oblata ab ipsis eleemosyna, celebrandas committant», a S. Congne. ejusdem dubii solutio humiliter expostulatur. S. Congtio Indulgentiis Sacrisque Religuiis praeposita declarat in casu verba illa *celebrare faciant* late esse intelligenda, ita ut altaria intelligi debeant privilegiata pro omnibus Missis, quae in illis celebrantur.

Datum Romae ex Secria. ejusdem S. C. die 1 Febr. 1905.

CONCEDITUR INDUL. PLEN. VISITANTIBUS ECCLESIAS CARMELITARUM DIE FESTO B. FRANCCII.

PIUS PP. X.

Ad perpetuam rei memoriam.

Ad augendam fidelium religionem animarumque salutem coelestibus Ecclesia thesauris pia charitate intenti, omnibus utriusque sexus Christefidelibus vere poenitentibus et confessis ac S. Communione refectis qui quamlibet Ecclesiam vel publicum Oratorium Fratrum Ord. B. M. V. de Monte Carmelo tum primi Instituti, tum Excalceatarum die festo B. Franci. Conf. Carmelit., a primis vesperis usque ad occasum solis diei hujusmodi quotannis devoti visitaverint, ibique pro Christianorum Principum concordia, haeresum extirpatione, pecatorum conversione ac S. Matris Ecclesiæ exaltatione, pias ad Deum preces effuderint, plenariam omnium pecatorum suorum indulgentiam et remissionem, quam etiam animabus fidelium in Purgatorio detentis per modum suffragi applicari posse, misericorditer in Domino concedimus. Non obstatibus contrariis quibusqumque. Datum Romae apud S. Petrum, sub annulo piscatoris, die XI Febr. 1805, Pontificatus Nostri anno secundo.

L.†S.

Pro. Dño. Card. MACHI, *N. Marina.*

YA LO ESPERABAMOS.

Sí, era de creerse que la Masonería infame no daría un paso atrás en el camino emprendido de perseguir á la Iglesia de Jesucristo y llenar de amargura y de luto á la Francia católica; y así sucedió. Ya está realizado el diábalico plan urdido en las tinieblas, de separar la Iglesia y el Estado; ya se ve-

rificó el divorcio de esas grandes entidadades que, mientras se dieron la mano, mientras se dieron estrecho abrazo y marcharon unidas, llevaron á cabo empresas gigantes que las cubrieron de honor y de gloria.

Por supuesto que dicha separación no es sino la premisa de que van á desprenderse terribles y dolorosas consecuencias, de las cuales, el único responsable es la secta tenebrosa enemiga de la paz cristiana y de toda concordia que tenga por base los principios de la religión.

Bien sabemos que nada importa á la Masonería todo esto, porque ella, realizando cuanto se propone, ve el baldón, la ignomínia, la bajeza, como un manto de gloria con que se cubre ufana y orgullosa. Está acostumbrada á ver rodar cabezas á sus piés, á mirar los campos sembrados de cadáveres y teñidos en sangre por culpa suya; á dejar que corran las lágrimas, sin conmoverse, á oir los gritos del dolor y los ayes del sufrimiento sin que le dé pena. Heredera de la crueldad de Nerón, mientras ve que las llamas devoran las ciudades, que las naciones se despedazan con las guerras, que las minas y los escombars suceden á las grandezas de la relagión y á las bellezas del arte, ella, desde el muro á que ha trepado por la cobardía, la intriga, el engaño, se pone á cantar himnos para celebrar sus triunfos infernales; y después..... ¡miserable! sin valor para decir ante el mundo entero: *yo soy la causa de tantos desastres*, echa la culpa á los católicos, quiere que la Iglesia cargue con responsabilidad tan tremenda.

Así sucedió en Francia.

Primero envió á M. Loubet á insultar al Vicario de Cristo, y porque éste lanzó una protesta no menos enérgica que justa, rugió de rabia la fiera; después decretó la expulsión de las Ordenes Religiosas y la llevó á cabo, y porque la Santa Sede no guardó silencio ante crímen tan grande, se desató en columnias y en injurias la secta infame; pero todo esto no era sino el preludio, la preparación de lo que acaba de suceder; quería la Masonería una palabra siquiera del Papa para apoyar en ella su enorme delito, aunque tal palabra no fuera sino como la de Cristo ante Caifás: la confesión de la verdad y la defensa de la justicia; poco importaba; el silencio de Jesucristo no dejaba á Caifás declarar que *era reo* de muerte, por

eso lo provoca, le exije que hable, y luego que habló, en lugar de caer de rodillas á los piès de su Dios, y de temblar ante su Juez supremo, lo condenó á muerte. Mientras el Sumo Pontífice enmudeciera, en nada se fundaría la Masonería para llevar á término sus inicuos planes; pero apenas se dejaron oir las protestas de Pío X inspiradas en el más imperioso y sagrado de todos los deberes: *cuidar la Casa de Dios*, y he aqui que luego encuentra pretextos la secta para quitarse la careta y votar francamente la separación de la Iglesia y del Estado.

Demos el pésame á nuestros hermanos los católicos franceses por el rudo golpe que acaban de recibir, pero no desfallezca nuestra confianza en Dios: El muy bien puede sacar muchos bienes de un mal tan grande. Si ahora el gobierno francésretira completamente su apoyo y su protección á la Iglesia, estamos ciertos que el Señor obrará de distinta manera: Dios estará más cerca que nunca, de esa desventurada nación que hace tiempo viene sufriendo horribles dolores y no lo negará su socorro y su auxilio, si sabe acudir con humildes plegarias á la fuente de todo bien.

Piensa la Masonería que en gran manera perjudicó á la Iglesia con separarla del Estado; pero si bien se medita, no es tanto la Iglesia cuanto el Estado quien perdió con tal separación. Desde luego para la Iglesia resultó el bien de que ya tendrá que sufrir humillaciones que menos la lastimen, porque las ofensas de un enemigo declarado duelen menos que las que prodiga el que vende con falso beso de amigo, el que por un parte insulta y por otra se da el título de protector.

Si la Francia demogógica tuviera un ápice de franqueza y de sinceridad, se le podría preguntar ¿qué beneficio resultó de la expulsión de las Ordenes Religiosas,? ¿qué bien resultará de qué la Iglesia y el Estado no marchen unidos? por cierto que la verdadera respuesta sería tristísima.....

Esperemos, sí, esperemos que Dios use de misericordia con la Francia católica, que humille y confunda á los que tantos sinsabores le han causado y que haga brillar días más claros y serenos para aquella nación.

El pueblo francés, de profundas convicciones, de arraigadas creencias y de grande valor, sabrà protestar con toda la energía de que es capaz contra este atentado; sí, que se alce po-

tente, magestuoso, digno, el grito de los católicos franceses, para que, aunque no consigan desbaratar la trama urdida por los masones, al menos den á conocer al mundo entero que reprueban virilmente un crimen tan deshonroso.

Muy importante.

Por haber surgido algunas dificultades relativas al pago de la pensión para el Boletín, publicamos, con autorización del Prelado, la siguiente, aun está vigente:

Circular

DEL

Gobierno Eclesiástico del Arzobispado de Guadalajara, dirigida á los señores Sacerdotes del mismo.

Considerando que será sumamente útil una publicación eclesiástica que directa y principalmente pertenezca al Venerable Clero, pues que formando, por decirlo así, un código de las disposiciones diocesanas y de otras de interés universal eclesiástico, proporcionará un modo fácil y oportuno de tener noticia de muchas cosas importantes, lo cual muchas veces se dificulta á algunos sacerdotes, ya por la distancia de los lugares ó por la escasez de sus recursos ó por alguna otra causa, y al mismo tiempo servirá de un medio para uniformar los conocimientos y nuestra disciplina, que en algunos puntos no deja de ser variable; he creído conveniente dirigir á U. la presente Circular que será copiada en el libro correspondiente de cada parroquia, á fin de saber los que gusten subscribirse à dicha publicación, que deseo se establezca y se llamará *Colecciòn de documentos eclesiásticos*» según el plan adjunto de las personas á quienes he encargado de ella; en

la inteligencia de que cada Curato vacante contribuirá para este objeto con dos pesos mensuales, que serán remitidos oportunamente desde este mes á mi Secretaría.

Y al mismo tiempo, me parece conveniente disponer que dicha Colección forme parte del libro de gobierno parroquial en cualquier Curato, y que también se conserve en los archivos de los Auxiliares, de los Santuarios, de los Colegios eclesiásticos, y aun si posible es, también en las Iglesias que tuvieren Capellán, siendo de advertir que no se trata aquí de otra publicación hace poco tiempo indicada verbalmente, pues ésta es distinta de aquélla.

Los suscritores de cada parroquia, recibirán los números por conducto de S S. Vicarios foráneos, y por él mismo se remitirán á los curatos respectivos, sin necesidad de que los vacantes envien aparte la suscrición, como lo harán los Párrocos propios, pues ya contribuirán de cuenta de la misma vacante con la mensionada cuota para subvenir á los gastos que es preciso hacer.

Espero que me será presentada la lista de los suscritores, para dictar otras providencias relativas á este asunto.

Dios Nuestro Señor guarde á U. muchos años.—Guadalajara, 23 de enero de 1876.

† **Pedro,**

Arzobispo de Guadalajara.

CONSULTA

Sobre las misas votivas de Ntra. Sra. de Zapopan.

Sr. Director del Boletín Eclesiástico:

El año pasado, al tratar de las misas votivas en una de las conferencias de Eclesiásticos de esta ciudad, se trató de la de Ntra. Sra de Zapopan, aunque nada quedó definitivamente resuelto. Existe una Circular del Ilmo. Sr. Loza (q. d. D. g.) sobre estas misas, que dice á la letra: «CIRCULAR DEL GOBIERNO ECLESIASTICO DEL ARZOBISPADO DE GUADALAJARA *A*

«*los Señores Curas y Rectores de las Iglesias de esta capital.*—Con «fecha cinco de Junio de 1874 se expidió por el Provisorato, «previa consulta del Padre Maestro de Ceremonias de esta I-«glesia Catedral, una instrucción relativa á las misas de Ntra. «Sra. de Zapopan durante la visita anual de esta Imagen á las «Iglesias de esta capital; instrucción que me ha parecido «conveniente renovar por medio de esta Circular en los tér-«minos siguientes: 1° Es un hecho indudable que los cabil-«dos eclesiástico y secular de esta capital, de acuerdo por su «puesto ambos con el Prelado diocesano, juraron mucho an-«tes de la mitad del siglo próximo pasado, venerar á la Santí-«sima Virgen de Zapopan especialmente con la celebración «de las Misas solemnes de que se trata, como en efecto se «han celebrado desde entonces, con intervención no sólo del «pueblo, sino también del Magistrado, mientras el gobierno «de la nación no renunció el nombre de católico. Por lo «mismo, y según la respuesta que la Sagrada Congregación «dió el 19 de Mayo de 1607 al Obispo de Placencia—Garde-«llini, Decreta authentica, número 351—han debido y deben «reputarse *pro re gravi* las citadas Misas sin necesidad de «nueva declaración del Prelado diocesano.—2° Las misas so-«lemnes *pro re gravi* pueden votivarse, exceptuándose según «respuesta de la Sagrada Congregación de Ritos, de 27 de «Marzo de 1779, los dobles de primera clase, las ferias de «ceniza y de la Semana Mayor, vigilias de Pentecostés y Na-«tividad del Señor.—3° Respecto de las de Nuestra Señora «de Zapopan, á que se refiere la presente, á fin de facilitar la «uniformidad que debe haber en todas las iglesias, mando «que se votive la del último día que la Sagrada imagen per-«maneciere en cada Iglesia; salvo que sea de los exceptuados «en el punto anterior, sin olvidar que precisamente ha de «aplicarse según la intención que se tuvo al establecer estas «Misas. Mando igualmente que en las demás se diga la del «día, excepto en Catedral en donde no intento que se haga «ninguna inovación sobre el particular.—4° Cuando las «Misas solemnes de que se trata hayan de votivarse, confor-«me á lo dispuesto en el punto que antecede, se dará la votiva «de la Santísima Virgen según el tiempo, con Gloria y Credo, «Prefacio *in veneratione* y con las oraciones siguientes: 1ª La

«propia de la misa votiva: 2ª La del oficio y conmemora-«ciones que prescriba el rito respecto de la Iglesia en que se «celebre: 3ª La que el Misal trae *Ad repellendas tempestates* y «que comienza: *A domo tua.* La primera se concluye, y todas «las demás se dan bajo de otra conclusión.—5° En las fies-«tas de la Santísima Virgen y su Octava, se dicen *more voti-«vo.*—Guadalajara, Junio 12 dd 1882.—† Pedro, Arzobispo «de Guadalajara.» Posteriormente la Sagrada Congregación de Ritos en su «DECRETUM GENERALE DE MISSIS VOTIVIS» de 30 de junio de 1896 en la parte II «*De Missa Votiva Salemni pro re gravi, et publica Ecclesiae causa.*» punto 1. determina que para *cada vez* que haya de celebrarse una misa de esta clase se pida licencia al Ordinario. De aquí resulta modificación á la Circular del Ilmo. Sr. Loza que concede la licencia para celebrar estas misas en general: además, las oraciones que prescribe el Ilmo. Sr. Loza tienen que disminuirse en virtud del mismo decreto de la Srda Congr. que prescribe para esta clase de misas una sola oración.

Por tanto Sr. Director, en vista de la diversidad de pareceres entre los eclesiásticos, de si debe estarse á lo mandado en el decreto de la Sgrda. Congr. de Ritos, ó á la Circular del Ilmo. Sr. Loza, mientras el Ordinario no la modifique, suplico á Ud. se sirva insertar en el Boletín lo que deba hacerse en la práctica.

Dios Nuestro Señor guarde á Ud. muchos años.—Guadalajara, Julio de 1905.

Un Subscriptor.

Sr. Director del Boletín Eclesiástico, Pbro. D. Miguel M. de la Mora

Presente.

*
* *

En vista lo expuesto por Ud. en su anterior consulta y estudiando la doctrina relativa á las misas votivas *pro re gravi*, tanto en el decreto general de 30 de junio de 1896, como la exposición del mismo en los autores rubricistas, la respuesta á su anterior consulta debe ser la siguiente: La mi-

sa de Ntra. Sra. de Zapopan, ordinariamente puede votivarse con el rito ¡ropio de las votivas pro re gravi, siempre que para cada vez, se pida y obtenga licencia del Ordinario; pues no basta la licencia en general que concedió el Ilmo. Sr. Loza, por impedirlo así el decreto de Srda. Congr. ya citado; y en fuerza del mismo decreto, en el párrafo II, °num.3, no podrán seguir dándose todas las oraciones que antes se daban, por estar prescritas en la circular diocesana ya citada de 12 de junio de 1882, sino que sólo se dará la oración de la misa votiva.

En todo lo demás deberá observarse la dicha circular, pues no ha sido derogada ni por la misma autoridad diocesana, ni por otra superior, fuera de los puntos indicados antes, en que por virtud de la suprema autoridad que en materia litúrgica tiene la Srda. Congr. de Ritos, al dar su decreto general Urbis et Orbis, de 30 de junio de 1896, implícitamente quedaron derogadas todas las disposiciones de autoridad inferior, (como es ,en el caso, la del Ilmo. Sr. Loza) que no estuvieren de conformidad con dicho decreto.

Una Salve en Monserrat.

Quien haya visitado la célebre montaña de Monserrat no tanto llevado de la curiosidad, sino más bien del espìritu cristiano, no puede menos de guardar dulcísimos recuerdos en el relicario de su alma.

Allí, entre las abruptas rocas se esconde la memoria de importantes episodios; las pirámides que se alzan queriendo tocar el cielo son testigos mudos de hechos que alcanzaron gran resonancia; los toretes que se deslizan con vertiginosa carrera acusan la existencia de monjes que en otro tienpo poblaron aquellas soledades; la vegetación exhuberante predica que dió sombra y abrigó á hombres eminentes en santidad: y por todas partes flotan los recuerdos, y en todas partes se observan monumentos que no dejan perecer la memoria de que allí se practicaron grandes virtudes, se elevaron al cielo fer-

vientes plegarias y se ofrecieron á Dios ásperas y admirables penitencias.

Entre todos los monumentos que anuncian la piedad de otros tiempos, decuella por su grandiosidad y belleza el santuario de la Virgen: santuario que es la perla más preciada de Cataluña: santuario que es el trono desde donde Marìa dispensa incontables misericordias: santuario que ha recibido los votos de cien y cien generaciones: santuario donde los españoles, y especialmente los catalanes van à depositar sus alegrías ò sus amarguras, porque la virgen les bendiga sus goces ó les enjugue sus lágrimas.

Todo es grande en el santuario de Monserrat: todo impresiona vivamente el alma y todo hace que el corazón lata con violencia porque se encuentra ante lo divino, ante los desbordes de una fé ardiente y de una piedad acrisolada. La imagen de María engraciada por el humo de los siglos, es lo primero que debe llamar la atenciòn del curioso y más del creyente. Si no se pone en duda una tradiciòn bien fundada, esta imagen fué hecha por S. Lucas, en el Cenáculo, aun estando la Virgen en carne mortal; pero en el supuesto que esta tradición no reuniera las condiciones para merecer entero crédito, sí es un hecho incuestionable que se pierde en la noche de los tiempos la antigüedad de esta imagen. Despuès de esta estatua que tanto cautiva el corazòn y que tan dulcemente embriaga el alma, son dignos de contemplarse los valiosos obsequios de reyes catòlicos que han ocupado el trono de España, memorables inscripciones que atestiguan ya un beneficio ú otro hecho que no debe olvidarse, soberbias columnas de màrmoles multicolores y bien modeladas estatuas en que palpita un recuerdo ó la memoria de un gran santo ó de un grande hombre.

Pero hay también una cosa que causa perdurables emociones y que deja en el alma una impresiòn imborrable: el canto de la Salve Regina, eso es divino, es encantador; y más bien se siente que se explica con palabras. Es una laudable costumbre que se cante á la Virgen de Monserrat una Salve, ya para obtener un beneficio ó para darle rendidas gracias por alguna gracia recibida.

En Monserrat hay un convento de religiosos que tienen un

coro de niños tan bien servido, que es cuanto puede desearse.

Imaginad un òrgano cuyas notas magestuosas, graves é impregnadas de un arrebatador misticisimo dejan oír una introducciòn que desde luego dispone y prepara el corazón para sentir más profundas y más dulces emociones; y después..... oh! después se escuchan los acordes que dejan escapar las bien timbradas y potentes voces de los religiosos que entonan Salve Regina Mater misericordie..... ¡cómo se deleita el oído! ¡cuànto se emociona el corazón al oír aquellas voces que traducen por medio del arte musical la confianza que debemos tener en María, por ser Ella Reina y Madre de misericordia; sí, viene entonces á la mente todo lo que es María para nosotros: *vida*, porque nos devuelve la gracia de Dios, si la hemos perdido por el pecado; *dulzura*, porque enjuga nuestras lágrimas, mitiga nuestras penas, calma nuestros dolores: *esperanza nuestra*, porque en Ella, después de Dios confiamos para ser salvos; y aquel canto tan imponente al principio à poco se convierte en dolientes gemidos..... en sollozos lastimeros al decir á María: *Ad te clamamus exules filii Evae*, *Ad te suspiramus gementes et flentes in hac lacrymarum valle*. ¡Ah en aquellos monentos el hombre trae à su memoria toda su infelicidad, toda su desdicha..... recuerda que es un miserable desterrado lejos, muy lejos de su dulce patria..... recuerda que en valle árido, seco, que se llama el mundo no tiene màs patrimonio que las lágrimas, ni más consuelo que derramar su llanto..... pero al sentir todo el peso de su infortuno se acuerda que hay un cielo, y que en ese cielo tiene una Madre y que esa Madre es la misma Madre de Dios, llena de ternura, de amor y de bondad; y á Ella eleva su plegaria; á Ella dirige su ferviente ruego, á Ella le dice con los ojos humedecidos en llanto ¡Ad te clamamus! ¡Ad te suspiramus! Y como si se quisiera hacer oir á Marìa un clamor que no puede despreciar, porque es el clamor del candor de la inocencia, la voz argentina y sonora de los niños, prosigue cantando *Eja ergo*, *advocata nostra*, *illos tuos misericordes oculos ad nos converte*..... No parece sino que en aquellos momentos el cielo se junta con la tierra; los ángeles y los hombres de consumo alaban y ruegan à María; los

hombres exponen sus cuitas á la que es *Consolatrix aflictorum*, y los àngeles las llevan hasta el trono en que Ella reside y juntan sus plegarias con las de los miserables desterrados para obtener un despacho favorable.

Qué contraste tan arrebatador forma la ronca voz de los religiosos con la dulcísima de los niños! ¡Qué inexplicable vaivén de tristeza y de gozo, de temor y de esperanza se experimenta al oír entonar á María la Salve Regina, por los religiosos y los niños, en aquel santuario que es manantial de gracias, asilo de perdón, fuente de misericordia y custodia fiel que guarda los monumentos que atestiguan la clemencia de María!

Quien haya oido la Salve que se canta en Monserrat, no puede menos de conmoverse y de llorar, y guarda allà dentro del alma una impresión que le acompaña hasta el sepulcro.

¡Qué dulce serà morir en aquella montaña bendita, santificada con tantos rasgos de bondad de la gran Madre de Dios y perfumada con la penitencia y las virtudes de tantos ilustres monjes!

¡Qué consolador será entregar el alma á Dios, cerca, muy cerca de aquella venerada imagen de la Virgen Sma, y teniendo en los labios esta plegaria; *O clemens, o pia, o dulcis Virgo María*

NOTAS VARIAS.

CONDUCTA ADMIRABLE.

Un diario alemán refiere que en Bonn un doctor iba á operar á un campesino que padecía de cáncer en la lengua. Numerosos discípulos rodeaban al cirujano que, dirigiéndose al enfermo, le dijo: «Hay que poner las cosas en su punto; es preciso que os conforméis, amigo mío, con la idea de que no podréis hablar nunca. Y si tenéis algún deseo que manifestar, alguna palabra que dirigir á alguien, hacedlo. Pensad

que estas serán las últimas palabras que pronunciaréis en todo lo que os queda de vida. Después de la operación quedaréis mudo.»—Todos esperaban ansiosos· El campesino inclinó un momento la cabeza, y á continuación estas palabras salieron de sus labios:– ¡Alabado sea Jesucristo! Una viva emoción se apoderó de todos, y se vió cómo las lágrimas humedecían los párpados del cirujano.

LA OBRA DE SEÑORAS CATEQUISTAS DE PARIS.

Bajo la presidencia del Cardenal Arzobispo de París, celebróse hace poco la reunión de las señoritas catequistas, en la que el Obispo de Perigueux pronunció un discurso, al cual pertenece el siguiente pasaje: «Cuando yo era párroco de Nuestra Señora de Bercy en uno de los barrios extremos de la ciudad, no podía salir de casa sin que los chicos de la calle me insultaran. Comencé allí la Obra catequista, y el aspecto moral de la barriada no tardó en cambiar por completo. Los niños se acercaban á mí, sonrientes, pidiéndome una medalla ó una caricia.» Según los datos estadísticos leídos al final de la sesión, resulta que asisten á la catequesis 19,885 niños en París y 13,035 en los arrabales, siendo en éstos 868 las señoras catequistas y 2,035 en la ciudad.

HECHO EXTRAORDINARIO.

Lo relata *El Correo de Andalucìa*, de Sevilla, España, refiriéndose á una carta que ha recibido de Rociana, en los siguientes términos: «Con motivo de la pertinaz sequía que aflige á nuestra comarca, el pueblo de Rociana sacó una devota procesión de rogativas á su augusta Patrona la Santísima Virgen del Socorro. Piadosísima y devota era la procesión, el pueblo pedía fervorosamente la intercesión de la Reina de los cielos y de la tierra, para que las deseadas lluvias eviten la calimidad que nos amenaza, cuando, al pasar la venerada imagen por la puerta de una casa donde estaba una señora paralítica, ésta sintióse instántaneamente curada, en medio de la admiración del pueblo, que la conocía imposibilitada desde hacía muchos años. No es fácil describir la escena

que se desarrolló. La señora siguió por sus pies tras las andas de su insigne Bienhechora: los vivas y las aclamaciones eran delirantes, la gente lloraba y á gritos demostraba su entusiasmo...»

OTRA RELIGIOSA CONDECORADA.

El Presidente de la República francesa, Mr. Loubet, durante su estancia en Burdeos, visitó el hospicio de sordo-mudos y allí se le dijo que la religiosa, Sor Angélica Camán, había pasado 46 años dirigiendo el establecimiento, y admirado de su constancia y caridad, no dudó en condecorar á la citada religiosa con la Cruz de la Legión de Honor, la entrega de la cual fué acompañada de las siguientes palabras: «Mi visita á esta casa, donde cada día se dan ejemplos de continuo sacrificio, será el más precioso recuerdo ee mi viaje á Burdeos. El gozo que experimento en estos momentos premiando 46 años de sacrificio y de abnegación, es el mayor de mi vida.» Hermosas palabras que contradicen los hechos continuamente.

SOCIEDADES CATOLICAS.

El 21 de Mayo hubo en Buffalo, N. Y., una reunión de la Federación de las Sociedades católicas presidida por aquella diócesis, del Revmo. Sr. Enrique Colton. Asistieron unos cien miembros del clero diocesano además de otros distinguidos eclesiásticos. La Federación tiene ahora unos dos millones de socios pertenecientes á cuarenta Estados. Tienen representación en ella también Puerto Rico, Hawaii, y las Filipinas. Otras sociedades parciales han celebrado reuniones en Allegheny, Pittsburg, Nueva York, St. Louis, etc.

EN LAS FILIPINAS.

Una carta del señor Obispo de Cebú, Revmo. señor Tomás A. Hendrick, afirma que halla en aquella vasta diócesis dos millones de católicos, un colegio de niños con 800 alumnos, uno de niñas con 500 y más alumnas, y un seminario con ochenta estudiantes, que se preparan para el sacerdocio á cos-

to de sus familias, habiéndose acabado, con la anexión del archipiélago, los subsidios suministrados antes por el gobierno español. «Lo que más necesitamos, escribe el señor Obispo, son sacerdotes y religiosos. Setenta parroquias están sin Curas, y las pobres Hermanas se hallan agobiadas con el trabajo.

ESTADISTICAS DEL DIVORCIO.

De todos los países en que es legal el divorcio, Canadá es el que menos siente sus funestos efectos. *Cuatro* divorcios por cada *mil* matrimonios, es todo lo que figura en los registros públicos. En el Reino Unido hay *once* por cada *mil;* en la Nueva Gales del Sur, *veintiséis* ó más, cifra vencida sólo por Suiza y los Estados Unidos.

UNA PRECIOSA CONFESION.

Un escritor protestante, el Sr. Lohman, relatando en el diario "Amsterdam Ourant" las impresiones de su largo viaje científico, hace esta confesión preciosa para nosotros, en los labios de un disidente: "Es imposible no admirar los inmensos beneficiós que por doquiera derraman las Ordenes religiosas y los misioneros católicos. La fe católica conserva una potencia que no tardará en reportar completa victoria sobre el protestantismo.

"Bien se me alcanza que esta mi afirmación me acarreará las iras de gran número de mis compatriotas, pero yo no dudo en repetir que el cristiano protestante moderno acabará por no ser màs que una frase vana y sin sentido.

"En las Indias orientales y occidentales, como en las diversas regiones de Europa, yo he podido observar de cerca la vida ejemplar de los religiosos y misioneros católicos, y los prodigios de caridad de las Hermanas enfermeras.

"Muchos de los nuestros, antes de venir á este país, bien por ignorancia, bien por respeto humano, insultaban al catolicismo; pero á la vista de las maravillas del apostolado católico entre los leprosos y negros, seres tan despreciados yo les he oído confesar, sonrojándose, que el heroismo de la caridad católica sobrepuja todo lo imaginable, y es único en el mundo y en la historia."

CONVERSION.

Leemos en "Las novedades" de Nueva York: La señora Alice M. Rutherfurd, bautizada y criada en la secta protestante episcopal, que en este país corresponde á la Iglesia Anglicana en la Gran Bretaña, se ha convertido al catolicismo. Lo estuvo meditando dos años y hace días fué bautizada en la nueva fe por el Arzobispo de Nueva York, Monseñor Farley, La neófita es de una familia preeminentísima en el país. Su padre, Levi P. Morton, banquero riquísimo, ha sido senador y Vice-presidente de los Estados Unidos, Gobernador del Estado de Nueva York y ministro americano en Paris. Una hermana suya es duquesa de Talleyrand Perigord."

¡Qué contraste presenta esta conversasiòn con la perversión de tres ó cuatro mugrientos renegados de que á menudo nos dan razòn esas hojitas protestantas!

UN SACERDOTE HEROICO.

Nuestra colega "El hijo del Pueblo," de Guanajuato, nada católico por cierto, pero que hace justicia à la verdadera virtud, se expresa de un sacerdote de aquella capital en los siguientes términos:

Hay en esta población, como encargado del templo de San Sebastiàn, un sacerdote humilde, llamado Jorge López, que, como Cristo, no alterna sino con los pobres y no recibe por lo tanto, ni las dádivas ni los mismos de la aristocracia.

Ese sacerdote, en la catástrofe del día primero, como era de esperarse de quien sabe que su ministerio es de abnegación y de sacrificio y no de comodidades, prestó muchos servicios á los vecinos de aquel barrio, que casi desnudos alojò en el templo y en su humilde, humildísima casa particular. Allì permanecieron toda la noche y allí les llevó alimentos que consiguió aunque escasos, en donde pudo.

Ese sacerdote, decimos, en el momento del peligro, andaba descalzo, y en calzoncillo y camisa, metiéndose al agua para salvar á quien de él necesitaba.

La Misa del Padre Ruperto.

Era una Misa como todas las demás, ya que todas las Misas se parecen.—Ni le hace que se le pida al sacerdote introducir en ella un *Magnificat*, un *Te Deum*, un *Sudario*; el ministro de Dios pondrá á tales ruegos oídos de mercader: él debe decir la Misa tal como es y sin hacerle el más leve cambio.

Y sin embargo, bien que su Misa no fuese diferente de la de los demás, era la Misa del Padre Ruperto la que todos querían oir; todos le daban la preferencia, todos se la disputaban.—Hartas veces era necesario encargársela muy de antemano, ofreciéndole la consabida limosna; si nó Dios sabe cuántas semanas debían aguardar su turno los rezagados.

La razón de tan extraño fenómeno era la siguiente: El pueblo estaba convencido de que cada Misa del Padre Ruperto sacaba una alma del Purgatorio y la introducía en el cielo.

Nadie le había visto hacer milagros; nadie, debido á sus ruegos, había recobrado la vista, el oído ó el habla; nadie tanpoco le creía más sabio ni más ilustrado que sus compañeros en el ministerio.—Eso sí, era un dechado de virtudes sacerdotales; no despreciaba á nadie. Pero el Padre Ruperto se había hecho sumamente popular, no tanto por eso, como por un sermón que había predicado un día sobre las Animas benditas. Qué instrucción tan hermosa, tan tierna, tan práctica! Todos salieron del templo con aquellas palabras grabadas en lo más íntimo del alma, y se las repetían, y las comentaban, y las pregonaban, no sólo el Día de Difuntos, sino en cuantas ocasiones se les presentaban.

He aquí las ideas principales de esa plática en que el Padre Ruperto habló más ó menos así:

Amados hijos míos: ¿quién de nosotros no tiene algún miembro de su familia en el número de los que ya acabaron esta mortal peregrinación? Puede que sea un padre, una madre, un esposo, una esposa, un hermano ó una hermana. Sus cenizas descansan en lugar sagrado, en deredor de esta iglesia que es la casa del Señor; y yo aprovecho la oportunidad para felicitaros por lo bien que cuidáis de sus tumbas, lo cual es

un indicio de la bondad, ternura y gratitud de vuestros corazones: pero mientras no llegue el día de la Resurrección, que os deseo à todos gloriosa, ¿dónde están por un plazo más ó menos largo las almas de nuestros queridos finados?

Por lo que á mí toca y no pocas veces os lo he repetido— yo tengo la convicción íntima de que son pocos y poquísimos los que se van derechito al cielo después de su muerte.— Hay que ser santo como la Sma. Virgen, como San José, como San Juan Bautista para volar allá sin el más mínimo atraso, desde que el alma inmortal se separa de este cuerpo frágil y perecedero.

Respecto á lo común de los cristianos, cuando nos toque exhalar nuestro postrer aliento, fortificados con los auxilios religiosos, y habiendo hecho una confesión como Dios manda y nuestra alma lo exige, fundadas esperanzas hay de que el señor en su infinita misericordia nos haya perdonado: pero aun entonces bastante orín le queda á nuestra pobre alma. ¿Y podéis pretender que algo manchado entre en el reino de los cielos? Al hierro que tenga orín se le hace pasar por el fuego á fin de quitárselo, y la santa Igle- enseña que lo mismo hace Dios con las almas. Antes de recibirlas en el Paraíso, ¡oh! ¡cuántas de esas almas han de pasar por el fuego del Purgatorio!

Y ahora escuchadme atentos. Hay un hombre en la tierra que tiene en sus manos las llaves del Purgatorio. En ciertos tiempos él puede entrar en ese lugar de padecimientos, y efectivamente allí penetra: á las almas deudas él puede proporcionar alivio y se los proporciona; él puede abreviarles el plazo de sus sufrimietos y se lo abrevia: hasta, si Dios quiere, él puede sacarlas de una vez de aquellas abrasadoras llamas y las saca para que entren al lugar del refrigerio.

Y ese hombre— seguía diciendo el Padre Ruperto— ese hombre que tiene en sus manos las llaves del Purgatorio, es el sacerdote.

¿Y sabéis á qué hora ó en qué momento él se sirve de esas llaves para auxiliar á las Animas benditas?

Ah! él lo hace sobre todo cuando sube al altar á ofrecer el incruento sacrificio por los vivos y por los muertos. Sí, vosotros, amigos míos, no veis con los ojos de la carne lo que pa-

sa en tan solemnes momentos, ni yo tampoco lo veo: mas todas las veces que tengo en mis manos la Hostia de propiciación, paréceme ver brotar de ella raudales de aguas refrescantes que van derechitas á refrigerar aquellas almas tan necesitadas, y hasta las oigo exclamar: gracias, gracias, por tu buen recuerdo y tu fina caridad.—Y para manifestaros todo mi pensamiento, yo no creo nunca celebrar la Santa Misa por los fieles difuntos, sin que una alma siquiera salga del Purgatorio y vaya á gozar del Sumo Bien. Así que yo pongo en ella todo el afecto y todo el fervor de mi corazón, lo cual no quiere decir que yo os olvido á vosotros, mis amados feligreses: mas con respecto á las pobres almas de vuestros parientes y los míos, de mis amigos y los vuestros, ¿quién podría llevar á mal que yo les dé la perferencia, y que para su alivio y rescate yo haga servir toda la fe que tengo en los méritos de la sangre de Jesucristo, y toda la confianza que nos merecen las divinas promesas?

Y he ahí el motivo por qué todos rivalizaban en encargar al Padre Ruperto las Misas de difuntos, y el gracioso apodo que le había quedado de *especialista* en el arte de aliviar y libertar de sus penas á las Animas benditas.

Ahora bien lo que decía y hacía el Padre Ruperto, bien puede decirlo y hacerlo todo sacerdote del Altísimo. Que sea joven ó anciano, que sea fervoroso ó tibio, todas las veces que sube al altar, y sobre todo entonces, él tiene en sus manos las llaves del Purgatorio, y no las tiene, no, á fuer de simple ornamento. En otros tiempos él puede decorar y embellecer su iglesia, mas al tiempo de ofrecer la Santa Misa es al mismo cielo que él puede decorar y embellecer, introduciendo en él almas y más almas de bienaventurados. Ninguna obra es de tanto provecho á las Animas benditas como el incruento sacrificio del altar.—Recuérdese que todo es divino en esa obra, lo cual no puede decirse de los demás sufragios que la piedad de los fieles ofrece á Dios en alivio de las almas que gimen en el Purgatorio.

Y cuando á nosotros mismos nos toque descender al mismo lugar, ¡oh! entonces para refrescar nuestros ardores, para sostener nuestra paciencia, para aliviar nuestras penas, para apresurar la hora de nuestro rescate, al altar dirigiremos

nuestras miradas, y á los que se acordaren de nosotros en este mundo, los suplicaremos, como Mónica se lo pedía á Agustín, que hagan ellos mismos ó hagan hacer mención de nosotros en el Santo Sacrificio de la Misa, ofreciéndolo á Dios por nosotros.

UN CASO CURIOSO DE UNIDAD PROTESTANTE.

Mauritz, pastor protestante de Brema, fué acusado de no emplear en el bautismo la fórmula de la Trinidad, sino una férmula panteísta, que es así: «Yo te bautizo en el nombre del Todo-Uno.» Los ortodoxos denunciaron el hecho, y el Senado de Brema declaró inválidos los bautizos hechos con esa fórmula y dispuso que los asì bautizados recibieran de nuevo el sacramento. El pastor Mauritz se sometió á tal decisión, pero los liberales declararon que esa decisión del Senado no tenía importancia religiosa, sino puraramente jurídica.

El pastor Mauritz, en una circular enviada á los padres de los niños bautizados por él, declara que su conducta obedecía á su creencia de que procuraba los intereses religiosos de los padres y de los hijos, bautizando con la fórmula dicha. Porque en realidad, él como muchos de sus colegas, había determinado ya abandonar publicamente un oficio (el de pastor) en el cual no tenía ninguna fe.

CONVERSIONES RUIDOSAS.

Mucho ha llamado la atención en Estados Unidos la conversión del Rev. Jorge W. West, por treinta años ministro episcopaliano en diversas localidades y últimamente misionero en Littleton, Colorado. El recién convertieo era graduado del colegio de la Trinidad y fué alumno del Seminario Teológico General.

Más estrepitosa fué todavía la conversión de la señora viuda de Mr. Laut Thompson, hija, sobrina y hermana de otros tantos obispos episcopalianos muy notables.

También se convirtieron el Dr. Chanberlain, uno de los fundadores de la universidad de Tokio, y el Dr. Von Hoerber, profesor de Filosofía en la misma nniversidad.

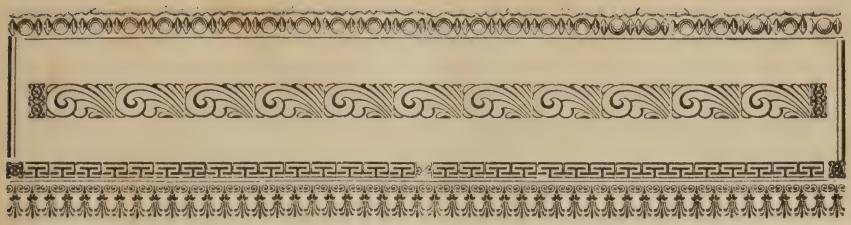

S. S. Rituum Congregatio,

PLACENTINA, IN HISPANIA

Hodiernus Revmus. Episcopus Placentinus in Hispania Sacrorum Rituum Congregationi reverenter exposuit:

Ex contraversia abhinc paucis annis exorta circa ho ram qua Matutinum pro insequenti die incipi possit, asserentes quidam talem horam esse secundam pomeridianam, negantes alii, eamque protrahentes ad dimidietatem vesperae, prout in directoriis dioecesanis praescribitur, quandam anxietatem non parvipendendam oriri inter obstrictos ad divinum Officium. Quapropter idem Revmus. Episcopus sequentia dubia solvenda subiecit:

I.—Utrum in privata recitatione Matutinum pro insequenti die incipi possit hora secunda pomeridiana, aut standum sit tabellae directorii dioecesani omni tempore?

II.—Utrum etiam in publica seu chorali recitatione, officium incipi possit hora secunda pomeridiana?

III.—Utrum hora recitandi Matutinum annumerari queat indiscriminatim ex meridiano circulo locali, aut ex meridiano circulo officiali dicto Greenwik, qui quidem anticipat horam circuli localis per tertiam horae partem plus minusve?

Et Sacra eadem Congregatio ad relationem subscripti Secretarii, exquisito voto Commissionis Liturgicae, reque mature perpensa respondendum censuit:

Ad I.—Consulantur probati auctores.

Ad II.—*Negative*, nisi habeatur indultum.

Ad III.—Ad libitum.

Atque ita rescripsit.—Die 12 Maii 1905.—*A. Card. Trippepi*, Pro-Praef.—L. † S —*D. Panici*, Archiep. Laodicen., Secretarius.

COMMENTARIUM.

Ad I. Certum est, «privatam recitationem Matutini cum Laudibus diei subsequentis incipi posse, quando sol medium cursum tenet inter meridiem et occasum (S. R. C., 16 martii 1876, n. 3391»,) nempe iuxta tabellam quae in Kalendariis seu Directoriis dioecesanis vulgari solet. Matutinum autem cum Laudibus diei sequentis recitari semper posse secunda hora post meridiem, «sententia est, quam multi tuentur, multi non reprobant, multi probabilem putant; nec immerito, quia *nullo certo iure* sive scripto, sive non scripto, explodi potest: non sunt igiturin quietandi qui bona fide ab ea hora recitaverint Matutinum (D'Annibale, *Summ. Theol. mor.*, editio IV, par. III, § 150, nota 32»). Cfr. etiam Gury-Ballerini-Palmieri, *Compendi Theol. mor.*, tom. I, n. 1015, ac Bucceroni, *Instit Theol. mor.*, vol. II. n. 153.

Sacra Rituum Congregatio interrogata, an satisfaciat obligationi suae, qui Matutinum cum Laudibus vespere diei praecedentis recitet priusquam sol medium teneat inter meridiem et occasum, per Decretum diei 13 iulii 1883 in *Petrocoricen*, ad III (quod tamen e nova Decretorum collectione expunctum est) rescribendum censuit: *Consulantur probati auctores*». Item in praesenti Decreto ad dubium, an in privata recitatione Matutinum pro insequenti die incipi possit hora secunda pomeridiana, respondit: «*Consulantur probati auctores.*» Sacra scilicet Congregatio noluit questionem directe resolvere, sed diversas Doctorum sententias in sua probabilitate relinquere maluit.

Concludi igitur potest, quod iuxta multos probatos auctores, Matutinum subsequentis diei valide ac licite semper recitari potest *privatim* hora secunda post meridiem, prouti iam demonstratum est in his *Ephem Liturg.*, vol. XI, pagg. 323 et 383. Rationes autem pro cantraria sententia allatae in iisdem *Ephem.*, vol XVIII. pag. 39, quamvis haud spernendae sint, non destruunt probabilitatem sententiae benignioris; qua unusquisque uti potest saltem ex iuxta causa. Nihi-

lominus in choro Matutinum diei subsequentis regulariter non potest pridie anticipari, nisi habeatur indultum. (Cfr. Index Decret. S. R. C., pag. 227.)

Tandem adnotetur, á S. R. Congregatione aliquando facultatem indulgeri anticipandi pridie privatam Matutini cum Laudibus recitationem ante secundam horam pomeridianam, et etiam ab hora *prima* post meridiem cum aliqua rationabili causa. (Cfr. *Ephem Liturg.*, vol. XVIII, pag. 264, n. 47, et pag. 268 n. 76.)

Ad II. In choro extra Quadragesimam Vesperae una cum Completorio nunc pro more ecclesiarum persolvuntur circa horam tertiam aut quartam pomeridianam. (Cfr. De Herdt, *Prax. capit.*, XXVI, § 2, n. III.) Docuerunt nonnulli, Vesperarum tempus esse horam secundam post meridiem; haec autem sententia in choro applicari nequit, uti S. R. C. per praesens Decretum declarat, nisi Indultum habeatur. In choro igitur sequenda est conmunior theologorum sententia, quae docet, horam Vesperarum ese illam, quae est media inter meridiem et solis accasum. Cfr. etiam Decretum S. R. C., n 3340.

Ad III. Ubi publica horologia adhibentur tempori *medio* accomodata, fideles in ieiunio naturali servando, in officio divino recitando aliisque ecclesiasticis praeceptis adimplendis sequi tempus medium *possunt*, sed *non tenentur*, ut S. Plenitentaria declaravit die 18 iun. 1873 ac die 29 nov. 1882. Idem dicatur de tempore medio loci *Greenwik* (S. C. Conc.. 22 iul. 1893, et S. C S. Oft., 9 aug. 1899.) S. Rituum Congregatio interrogata, «an tam pro recitatione Officii divini, quam pro ieiunio naturali ante Communionem praescripto, vel etiam pro abstinentia a carnibus aut lacticiniis diebus ieiunii, conformare se quis possit tempori dicto medio; vel iuxta propium placitum tempori vero vel medio, ita ut aliquando uni, aliquando alteri adhereat,» die 7 aug. 1875, n. 3365[9], rescripsit: «*Pesse stare* publicis horologiis.»

Notetur autem, quod loco unius responsi in veteri Deretorum collectione sub. nc 5622[9] legebatur: «*Standum* publiciis horologiis,» ita ut forsan videretur *obligatio* adesse publica horologia sequendi; omnis vero difficultas sublata est per novam Decretorum collectionem, in qua Decretum n.

3365[9] plane concordat cum praefatis S. Poenitentiariae declarationibus. Eodem sensu intelligenda est explicatio citati Decreti n. 3365[9] in Decretorum indice, pag. 231, ubi legitur: «Horologia publica sunt norma pro recitatione Officii divini et pro ieiunio naturali ante Communionem praescripto;» scilicet horologia publica, tempori medio accommodata, sunt norma *directiva*, non autem *praeceptiva*; quod confirmatur per presentem S. R. C. declarationem.

De usu Stolae ac de Vesperis solemnibus.

ORIOLEN.

Rev.mus D.nus Joannes Maura et Gelabert, Episcopus Oriolensis, vehementer exoptans ut Rubricae et Decreta, quae ad divinum cultum spectant, rite serventur, Sacrae Rituum Congregationi ea quae sequuntur, humiliter exposuit:

In Cathedrali ecclesia Oriolensi inde ab anno 1626 adest consuetudo vi cuius Canonicus Hebdomadarius utitur stola in omnibus Horis canonicis persolvendis. Item diebus in quibus iuxta ceremoniale Episcoporum assumenda sunt pluvialia, accipiuntur hoc modo: Hebdomadarius habens stolam supra mozzetam manet in habitu chorali usque ad himnum infra cuius cantum accipit pluviale; duo beneficiati in festis minus solemnibus, simul cum duobus Canonicis in solemnioribus, illud accipiunt in principio Vesperarum; sed tam omnes isti quam Hebdomadarius pluviale assumunt in ipso choro quin in sacristiam conveniant; tempore vero incensationis idem Hebdomadarius associatur ad altare a duobus aliis beneficiatis simplici habitu chorali indutis. Tandem in fine Vesperarum omnes qui pluvialia assumpserunt, illa deponunt quin e choro egrediantur. Nunc vero cum circa legitimitatem earum consuetudinum graves dubitationes exortae sint nuperrime et inter ipsos Capitulares non conveniant quid agendum sit, idem Ordinarius ad omnem ambiguitatem et inquietudinem e medio tollendam insequentium dubiorum solutionem a S. C. expetivit; nempe:

I. An huiusmodi usus stolae, saltem attenta perantiqua consuetudine, uti legitimus sit habendus ideoque servandus?

II. An vi eiusdem consuetudinis Hebdomadarius possit manere in habitu chorali usque ad himnum et tunc assumere pluviale?

III. An pluvialia in Vesperis solemnibus possint assumi et deponi in ipso choro quin necesse sit in sacristiam convenire?

IV. An qui asisstunt Hebdomadaris tempore thurificationis debeant esse iidem qui ab initio parati fuerunt, vel possint esse duo alii Beneficiati simplici habitu chorali induti?

V. An sustineri possit consuetudo ut duo Canonici, absente Episcopo, induantur pluvialibus ad fungendum munere assistentium in diebus solemnioribus prout in hac Cathedrali consuetum fuit pro Vesperis?

Et Sacra Rituum Congregatio, ad relationem subscripti Secretarii exquisita etiam sententia Commissionis Liturgicae, reque diligenter expensa, rescribendum censuit:

Ad I. *Negative* iuxta Decretum n. 1275 *Dalmatiarum* 4 augusti 1663 ad 3.

Ad II et III. *Negative*, et servetur Caeremoniale Episcoporum, lib. II, cap III, n. 1, 2, 3 et 4.

Ad IV. *Affirmative* ad primam partem; *negative* ad secundam, et servandum Caeremoniale Episcopornm, loco citato n. 10.

Ad V. *Negative* iuxta Decretum n. 1391 *Papien.* 20 iulii 1669 ad 3,

Atque ita rescripsit. Die 30 maii 1905.

A. Card. TRIPEPI, *Pro-Praefectus*

L. † E. † D. PANICI, Archiep. Laodicen., *Secret.*

UN ARTICULO SENSACIONAL.

EL APOSTATA COMBES REFUTADO MAGISTRALMENTE.

El renegado Combes, avergonzado de su derrota en las cámaras francesas y de su vergonzosa caída, no pudiéndose disculpar en Francia, donde son perfectamente conocidas su

infamia y su vileza, quiso hacerlo en América, para no quedarse por completo con él terrible golpe. Y lo hizo en efecto en la América del Sur, publicando un artículo en el periódico titulado «La Prensa», de Buenos Aires. Este artículo sensacional, no precisamente por estar bien escrito, sino por venir de un personaje que se hizo tristemente célebre, como perseguidor de la Iglesia, fué magistralmente refutado por el R. P. Fr. Enrique Sisson de la orden de Sto. Domingo.

El excelente periódico titulado «El Mensajero del Sagrado Corazón de Jesús,» de Buenos Aires, publica por extenso este artículo de P. Sisson y de allí tenemos el gusto de reproducirlo para conocimiento de nuestros lectores.

Por qué el apóstata haya querido publicar su justificación en la República Argentina, es fácil suponerlo, dada l cristiana hospitalidad que recibieron en aquella hidalga nación, los religiosos expulsados de la libérrima nación francesa.

He aquí el artículo de referencia:

CAIDA DE M. COMBES.

I.

Todos tienen presente en la memoria el momento en que, á principios del año corriente, los telegramas trajeron la sensacional noticia de que M. Emile Combes abandonaba el ministerio, así como las circunstancias algo penosas que motivaban su renuncia.

El motivo que separó de él su antes compacta mayoría de la cámara, el famoso y fiel bloc, no era su campaña contra las congregaciones religiosas, sino el escándalo de la delación en el ejército el que despertó el pundonor de los diputados.

En esta capital, el periodismo nacional fué unánime en declarar que el exministro francés había exasperado la mayoría de los franceses, que una reacción se imponía y que la retirada de M. Combes era forzosa.

La opinión pública argentina vinculaba pues, la caída del ministro proscripto, á la campaña anticongregacionalista,

á pesar de las apariencias. Y creo que no se equivocó el sentimiento público al manifestar una correlación entre los dos hechos, pues estoy convencido de que, si en vez de negar que tuviera conocimiento de la organización de las «fiches» delacionistas y prometer la supresión de ese procedimiento miserable, Mr. Combes hubiera altamente proclamado que él lo conocía, que él lo fomentaba, que él lo había organizado para cortar de una vez de todas las corporaciones del Estado y del país el espíritu que los discípulos que las congregaciones propagaban en ellas, especialmente en el ejército, y que las delaciones eran una necesidad para que él, ministro, pudiese cumplir con la obligación que la Cámara le había impuesto; si así hubiera hablado en esa oportunidad, como lo había hecho tantas veces, es probable que la Cámara después de vacilar, acabaría por darle un voto de confianza, con algunas observaciones. Pero la sorpresa consiguiente de las revelaciones hechas á la Cámara le amilanó; y por dejar de ser valiente, perdió la confianza del bloc.

Era pues decoroso desaparecer. En Francia no intentó justificarse, y lo hace---con poco peligro, contesémoslo---á tres mil leguas de su país, en la República Argentina, con la carta sensacional que ha publicado en «La Prensa.»

Sensacional lo es, no en el sentido de que traiga novedades: ni de que sea perentoria, ni de que ofrezca revelaciones sensacionales, sino porque ¿quién se imaginaba que un Ministro caído de Europa iba á dar explicaciones póstumas de su política en América, en Sud América?

Al cuadro que presenta Mr. Combes opondré un cuadro no menos real y de paso rebatiré muchas afirmaciones erróneas, muchos errores históricos, políticos y económicos, confusiones también que pueden haber turbado inteligencias que no conocen el conjunto de las cosas y á las que puede impresionar una exposición parcial-- en el sentido de incompleta, pues no quiero *a priori,* suponer la mala fe y la imparcialidad. Sin embargo es innegable---lo veremos---que el partido dominante de Francia conoció la impresión causada en la República Argentina por la renuncia del exministro y que éste quiere tomarle el pulso.

———

LAS ÓRDENES RELIGIOSAS EN LA HISTORIA MODERNA.

II.

La gran revolución francesa suprimió lo que quedaba de las órdenes religiosas del antiguo régimen, y eran pocas ya. Sin justificar desde todo punto de vista esa supresión radical empezada por la monarquía, se debe decir que fué correlativa con la supresión de la libertad é independencia de la Iglesia católica, y precursora de los peores excesos que, después de la tentativa cismática del juramento civil del clero, á través de la mascarada del Ser Supremo, llevaron á la convención á las indecencias de la diosa Razón y á las ridiculeces de los Teofilántropos.

Pero era bueno que sucediera una renovación de las instituciones religiosas corporativas, después de tres y más siglos que ellas quedaban á la merced real, que les impusiera gente de afuera para gobernar y administrarlas, no porque los abades encomenderos fueran santos y piadosos, sino para brindarles un beneficio. A la fuerza, varias sociedades religiosas, á consecuencia de tan incomprensible inmixtición, se apartaron á la larga de su normal austeridad.

Las violencias y las sangrientas persecuciones de la revolución, fueron la ocasión providencial que las purificó; y una vez restablecido un régimen tranquilo, tendieron á reapacer esas instituciones.

Napoleón I, quien primero restableció la religión católica como elemento de orden, y después quizo hacer de ella un elemento de dominación universal, en beneficio propio, no podía admitir las órdenes religiosas, no las incluyó en el concordato á pesar de las instancias del Papa y las proscribió, á la par que á los periódicos independientes y á los escritores independientes.

Todo debía depender de él y converger á él; á cuyo efecto estableció una centralizaión poderosa, pero tiránica, que encerraba todo orden de cosas, y que sucesivamente todos los regímenes que se sucedieron en Francia durante el siglo XIX hasta la fecha, emplearon como medio de dominación exclusivista y absolutista.

III.

CENTRALIZACION Y LIBERTAD EN FRANCIA.

La centralización que es un bien y una nececidad actual en cuanto se extiende á la administración, las finanzas y la organización material, es la peor plaga cuando abarca las inteligencias y la conciencia; en esas regiones serenas la centralización es la tiranía que lleva á la anarquía.

Ha sido el sistema de los jacobinos en la gran revolución y los llevó al terror, ha sido el de Napoleón y lo llevó al fracaso, arruinando la perpetuidad de su poder que él creía consolidar. Y así de los regímenes ulteriores.

La República de 1888 sólo concedió la libertad de enseñanza, y quedó un régimen liberal, pero duró tres años.

El segundo imperio tuvo momentos de absolutismo y de liberalismo.

La tercera República volvió, desde el año de 1880 á la centralización, al absolutismo y al monopolio; y la primera institución, á la que atacó el gobierno con el partido dominante,—digo el gobierno y no la nación, ni la opinión pública,—fué la de las congregaciones religiosas, que existían entonces numerosas en Francia; y ahora que están expulsadas, se sigue atacando á la Iglesia, al concordato.

¿Porqué ese persistente antagonismo entre la Repùbli- y la religión en Francia?

Habrá motivos sin duda; los hay, y es bueno indicarlos.

IV.

GENESIS DEL ESPIRITU ANTICLERICAL EN FRANCIA.

No he de remontar hasta el diluvio, pero sí, más allá del grito de Gambetta: «El Clericalismo, he aquí al enemigo.»

El clero, uno de los tres cuerpos de la nación en el antiguo régimen, no fué el último en adherirse á la Constituyente; á él se debió la adhesión de la nobleza; él ofreció á la misma asamblea una contribución crecida de dinero; él consintió en la supresión de los privilegios; y no se quejó ni pidió

indemnización cuando se le quitaron los bienes eclesiásticos, en angustiosos momentos, so pretexto de salvar el tesoro de la bancarrota.

El clero--una vez suprimidas las órdenes religiosas,---los frailes que no apostataron, es decir, la casi unanimidad, formaron en las filas del clero secular,---el clero, digo, que no se había resistido á la confiscación de sus bienes, se vió atacado en su conciencia y convicciones, cuando la misma Constituyente pretendió imponerle el juramento civil, el cisma, y, salvo un número reducido de ambiciosos, de imprudentes y de débiles, aceptó la proscripción, la deportación y el mismo cadalso, para quedar fiel á su misión y á su Iglesia.

Este es el primer motivo de queja explotado por los revolucionarios.

La Vendee se sublevó al grito de «Por Dios y el Rey» Á dió algún trabajo á la evolución. Esos paisanos sencillos se negaron á aceptar la república porque la consideraron como enemiga de la religión que ella persiguiera.

Segundo motivo de queja que explotaron los partidos; y él formó la convicción en nuestros republicanos de que el Clero y la Iglesia son el amparo del trono y del altar.

Es un error, pero las circunstancias de entonces pintaron las cosas con ese color, y el error fué explotado por cuantos no pueden ver á la Iglesia.

Napoleón provocó, antes de ser Emperador, la confección del concordato, después de haber restablecido el culto, y consintió en la indemnización al clero, como rédito pagado por el Estado en cambio de la confiscación de sus bienes.

Tercer motivo de queja de los espíritus exaltados. que cundió en la mente de los revolucionarios y que, aunque sin fundamento, atrajo al Clero el desprestigio de los hombres superficiales y debía perjudicar á su nobleza é independencia. Lacordaire lo había comprendido, y ya en 1830 lanzó el grito de alarma.

La restauración trajo consigo á los emigrados que, habiendo permanecido en el extranjero, no se daban cuentà de la honda modificación de las ideas en Francia; «no habían olvidado ni nada observado» se ha dicho de ellos; por lo que

volviendo al poder, y reunidos en la *Cámara inhallable*, amenazaron volver al antiguo régimen. Eran todos católicos más ó menos. De donde se resuscitó lo de la unión del trono y del altar; y como también había venido impuesta por los ejércitos extranjeros de la coalición europea, se acrescentó por eso el odio general á la monarquía tradicional, y la Iglesia.

Entonces fué cuando los elementos antimonarquistas y revolucionarios se fundieron en el *partido liberal*, partido político, pero cuyos miembros, so pena de verse tachados de reaccionarios, de *chavau-légers*, tuvieron que entrar en la corriente, no diré antireligiosa, sino represiva de la religión que se miraba como enfeudada al trono, al poder absoluto, y, cuando se empezó á hablar de la «Congregación», tuvieron que aludirla y prohibirle la existencia legal. Así se formó en Francia la oposición anticlerical, que, según se ve, no es otra cosa que la transformación del liberalismo político en liberalismo anticlerical, de modo que quedaron identificados los republicanos, los revolucionarios y los liberales.

Es lo que buscaban los jacobinos desde el año de..... 1793.

Se ayudaron en su obra con los liberales, y ahora reina el jacobinismo político y aplica de poco á esta parte sus ideas anticlericales.

V.

MARCHA DEL ANTICLERICALISMO.

Bajo el reinado de Carlos X, cuyos ministerios reaccionarios deshacìan las leyes de los ministerios moderados y liberales, y que él mismo no tuvo la serenidad de moderar, se exasperó esa oposición; y ella después de las ordenanzas de 1830, le echó del trono y envolvió en su reacción violenta la Iglesia como la monarquía absoluta. Los 18 años de monarquía constitucional y popular de Luis Felipe, calmaron las ideas sin desarraigar las prevenciones.

En el año de 1871, la cámara comprendió en su odio y pretendidas represalias contra la sociedad á todos los elementos de órden: el ejército, la policía, el periodismo, los capitalistas, y también el clero secular y regular, mirándolo no

ya como sostén del trono, sino como sostén de una sociedad, que ella pretendía reformar radicalmente.

Cuando hay heridas físicas, morales, sociales ó nacionales que curar, ahí acuden siempre los religiosos y las religiosas, sin fijarse en peligro alguno.

Así es que, al desarrollarse de nuevo la vida de Francia vencida y dividida, en la tercera república, las congregaciones volvieron á sus tareas y á su misión, cuando resonó el famoso grito «El Clericalismo, he allí el enemigo,» que Gambetta tomó prestado á Peyret, Jules Ferry, autor del célebre artículo 7 contra las Congregaciones. Era el artículo 7 de un decreto ministerial que Ferry lanzó después de verse negar por la Cámara una ley al respecto, presentándolo como una aplicación de leyes existentes y de los artículos orgánicos, agregados por Napoleón, á pesar de las protestas papales, al concordato. Jules Ferry era hombre de estado en una amplia acepción de la palabra: por eso es que después de haber provocado la expulsión de los religiosos, al año dejó de existir su mantenimiento, y poco después volvieron los proscriptos. Desde la altura del poder con sus ideas elevadas, había comprendido que algo debe dominar esas ideas hostiles en hombres de gobierno: el patriotismo y el bien público.

El mismo Waldec-Rousseau, autor de la ley sobre asociones en 1901, á quien Mr. Combes trata muy mal, y sin peligro, ya que no se puede defender, quería examinar una á una las autorizaciones anteriores y ampliar las que fueran aceptables y las solicitudes de autorización de congregaciones no autorizadas; pues se han presentado gran número de ellas, prueba de la conformidad de los religiosos con una obligación civil, autorizaciones que los solicitantes consideran como una consagración de su situación por el derecho común, que es ahora de hecho, el medio necesario para vivir y prosperar.

Debemos agregar en descargo de Waldec-Rousseau, que en varias formas había prometido excepciones fundadas en uno ú otro motivo.

Había comprometido su palabra de honor que una parte de las congregaciones de hombres no tenían nada de la ley

sobre asociaciones, y que para ellas la discusión de las Cámaras sería sólo una mera formalidad legal.

Sabemos en particular—y Mr. Combes no se atrevería á negarlo—que con los domínicos de ambas ramas, trapenses, cistercienses, capuchinos, franciscanos y cartujos, habían entablado negociaciones al respecto.

Nadie en Francia, que esté medianamente interiorizado de la política respecto de los religiosos, ignora que Waldec-Rousseau y sus amigos trabajaron personalmente, y con empeño, para que los domínicos predicadores y docentes, consintieran presentar la solicitud de autorización. Waldec-Rousseau no quería ser tachado de anticlerical, mientras que Mr. Combes sólo teme que no se le crea anticlerical. Los masones saben por qué.» «*La verité est dans les nuances*,» decía Renán. No hay verdad sin matices, es decir, no se formula adecuadamente una verdad sin darle todos sus atributos. Waldec-Rousseau quería emplear estos matices en la aplicación de la ley. Mr. Combes no admite matices. Es el principio jacobino en su realidad sin matices; otros diràn en su absolutismo brutal. Ademàs, Waldec era jurista y se daba cuenta de que la justicia es distribuitiva, y que no se condena en *bloc* colectivamente, sino en particular. Por eso Mr. Combes riñe al espìritu culto que fué Waldec y para darse alguna superioridad sobre él, intenta la aplicación colectiva de la ley Waldec, por lo que tuvo que pisar las constituciones republicanas, desde el 1789 hasta la del 1875, y los derechos del hombre, y la justicia y la libertad de asociación y de enseñanza, y el derecho de propiedad; dar traspies á la verdad, á la sinceridad, á la opinión pública, á la dignidad é independenciá del poder, y á los intereses interiores y exteriores del país; á despecho de la cultura que debe prescidir á todo acto de un gobierno civilizado.

VI.

«LA CONGREGACION» Y LAS CONGREGACIONES EN FRANCIA.

Ahora, viniendo á los hechos históricos aludidos por Mr. Combes, la restauración de los Borbones, y sobre todo

de los Orleans, no hizo nada en favor de las órdenes religiosas, por la sencilla razón de que éstas no existían en Francia.

Había la de los sulpicianos para la dirección de los seminarios eclesiàsticos y los lazaristas para formar misioneros en el extranjero, aceptadas ambas colectividades dentro del concordato de Napoleón. porque no son congregaciones, sino sociedades de sacerdotes que, sin votos ni obligación de estabilidad, se dedican á una misma obra. Existían también los hermanos de las Escuelas cristianas, que porl o demàs *no son sacerdotes*, Napoleón los autorizó, porque los necesitaba para abrir en seguida muchas escuelas primarias y que así no perjudicaban á la Universidad.

Durante el imperio y la restauración, se reveló la existencia de «la congregación,» la negra congregación de las canciones de Beranger y de los panfletos del P. L. Curier, y cuyo apellido misterioso resonaba en los discursos de los ultra-liberales, cuando llegaba la ocasión de combatir victoriosamente á los ultra-monarquistas, á los «chevaulégers» ¿qué era ella? Cito para que no se me acuse de fantasía: «Un movimiento de propaganda religiosa muy activa se reveló al mismo tiempo de la reacción política realista (que siguió al asesinato del duque de Berry.) Una sociedad llamada *la congregación*, asociación libre, semi-laica, semi-religiosa que se había impuesto la misión de despertar la fe católica hondamente turbada desde fines del siglo XVII, se vió acusada de obedecer á los jesuitas, y de ejercer una oculta influencia sobre el gobierno. La congregación, cuyo objeto era filantrópico y religioso, no ha tenido la influencia que se le atribuyera.» (Monod y Driault, historia contemporánea, aprobada para las escuelas superiores). Los jesuitas sobrevivientes, se veían entre sí, y bajo otro nombre empezaban á enseñar, pero no podían organizarse. Carlos X se reservó el derecho de admitir congregaciones religiosas por decreto real, pero no aplicó su derecho, quizá por falta de tiempo.

Con Lacordaire, después del año de 1840, entró en Francia la primera orden religiosa, los domínicos. Inmediatamente, la sociedad ilustrada, que conocía desde antes al gran orador de conferencias para hombres, pidió al Arzobispo

Quelén que le llamara á predicar en el púlpito de Ntra. Sra. de París, lo que concedió y se realizó, no sin tropiezos pues el Ministro Martín du Nord se oponía y sólo quedó neutral ante la presión de cuanto París encerraba de intelectual, ante la opinión pública inteligente.

Se ve que no fué el poder ni el gobierno el que favoreció siempre á las co gregaciones, ni aun en tiempo de la restauración,—lo que niega Mr. Combes—la *opinión pública*. Y es tan patente, que Lacordaire en su primera conferencia al presentar su hábito pudo exclamar: «Este sayal es una libertad» palabra que fué aplaudida con entusiasmo. Y es tan patente que no una orden entró al amparo de la capa de Lacordaire, sino centenares de antiguas y nuevas congregaciones, sin que la pretendida opinión pública contraria alzara la voz durante medio siglo.

«Esa, sí, es la madre complaciente» la opinión pública, la nación, la Francia; pues no fuera «esa madre» ni la restauración, ni el segundo imperio, ni ninguna de las tres repúblicas, ni mucho menos la de 1880, ni mucho menos la del... 1901, la de Mr. Combes.

Y ¿qué pensar entonces, de la pretensión de un ministro, es decir de un mandatario de la nación, que se alza contra esa nación y por medio de una ley política le quita el fruto de su complacencia y voluntad? ¿Qué puede valer semejante ley? Si no existiera la férrea y tiránica centralización napoleónica, hace tiempo que esa política sería reprobada.

Que el gobierno francés haga la prueba, y suspenda sus presiones administrativas de toda clase durante algunos años, y se verá la opinión pública, si la nación francesa es contraria á las congregaciones religiosas.

(Continuará.)

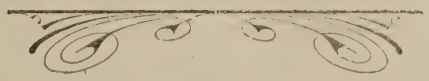

ARQUEOLOGIA.

DESCUBRIMIENTOS EN EL CEMENTERIO DE COMODILA.

(De la Civiltá cattolica)

La pequeña basílica subterránea de la catacumba de Comodila.

Entre los más bellos descubrimientos, que se han hecho en las catacumbas romanas en los últimos decenios, debe enumerarse indudablemente la basìlica sepulcral de los SS. Félix, Adauto y Emerita en el cementerio de Comodila, no lejos de la vía ostiense y de la basílica de S. Pablo. El día 27 de abril ppdo. se celebró la inauguración de la pequeña iglesia subterránea nuevamente descubierta.

Esta capilla es de forma irregular, tiene como 12 metros de largo por 4 metros de ancho poco más ó menos y fuè acavada en el siglo IV, en la roca, alrededor de los sepulcros de los SS. predichos y rodeada despuès por otros muchos sepulcros semejantes. Pero arruinados después los muros que por algùn tiempo sostenìan el techo de la pequeña iglesia, y salían de tierra para dar aire y luz al interior, se llenó el recinto de la iglesia de tierra y escombros. En este notable santuario hay un parecido muy grande con la iglesia sepulcral también subterránea, restaurada últimamente, de los SS. Nereo y Aquileo, junto al cementerio de Domitila: diversos edificios de la Roma subterránea tenían la misma disposición.

Los que ahora van á visitar la pequeña basìlica, recientemente descubierta, en las partes subterráneas que son las únicas conservadas, descubren con grata sorpresa las huellas monumentales del culto antiguo que se tributó á los santos mencionados.

Sobre un sepulcro adornado con dos palmas pintadas, el cual probablemente pertenece á S. Adauto, aparece por primera vez en las catacumbas, la consigna de las llaves de S. Pedro. S. Pablo, con sus liniamentos tradicionales muy claros, asiste á la acción de recibir las llaves y con él están igualmente los dos mártires Félix y Adauto; este último en

el puesto de honor, à la derecha de S. Pedro y además Emerita y S. Esteban. La preciosa pintura puede con razòn atribuirse à algún autor de la primera mitad del siglo VI, edad que puede igualmente atribuirse à otra pintura de que hablemos en seguida.

En esta pintura encontramos á los dos mártires, Félix y Adauto, junto al sepulcro de una piadoso viuda, que en vida se llamò Tortura. Pero lo que principalmente llama la atención en esta pintura es la Virgen con el niño Jesús, sentada solamente en el trono. Adauto, que también aquí en este cuadro ocupa un puesto distinguido á la derecha, intercede ante el niño y ante la madre por la difunta viuda, sobre cuya espalda descansa la mano derecha del S. Mártir, mientras que Félix en actitud de hablar, parece interceder igualmente por Tortura. Las pinturas son de tamaño natural y de ejecución bastante buena, se exceptua la de los ojos que en todas las pinturas aparecen dírigidos rigidamente à un mismo punto: señal inequívoca de la decadencia del arte en el tiempo en que vivió el autor de la pintura. Pero en compensaciòn, la conservaciòn perfecta de la obra constituye un valioso testimonio en pro del adelanto del arte, en aquella época. Bajo el aspecto artístico, el rostro de Tortura es interesante, porque denota cierto esfuerzo realista del pintor para hacer un retrato. El arqueólogo encuentra igualmente en esta obra cosas dignas de observación. Tortura lleva el rótulo de la fe recibida en el bautismo, como se puede ver en un velo con franjas que cubren las manos de la viuda. Esta se dirige al Niño que esta sentado en el regazo de la madre, la cual está representada como lo era comunmente en las basílicas de Roma en el tiempo de la paz, después de Constantino. Con la majestad de una Reina está sentada sobre un trono ricamente adornado, con escabel y cojines, su vestido es de púrpura, su calzado es rojo, como el que aparece en la pintura de la Emperatriz Teodora, conservada en S. Vital de Raevenna; en el regazo tiene al niño Jesús en actitud de bendecir, llevando el rótulo de su propia ley. María tiene la mano derecha sobre la espalda del niño y en la isquierda tiene la acostumbrada *mappula*, especie de pañuelo decorativo de las personas reales. Este descubrimiento viene á confirmar todo lo que se ha-

bía dicho antes, sobre la antigua figura de María, con motivo del descubrimiento de la imagen de la Virgen en el oratorio de Sta. María la Antigua, junto al foro romano. La imagen nuevamente descubierta, solo añade la noticia de un progreso más, verificado en aquel tiempo en el arte de representar á la Virgen Marìa, siendo esta la primera vez en que la divina Madre asiste à la recomendación de un difunto hecha por los mártires. En los cuadros más antiguos interviene Cristo solamente: aquí toma parte á la vez, con dignidad y majestad, la Virgen María.

En cuanto á los santos que aparecen en esta pintura, del cementerio de Comodila, Fèlix aparece viejo y barbado, y Adauto por el contrario joven é imberbe. Ambos portan la grande tonsura propia de los miembros del clero.

Para decir alguna cosa de los demás ornatos, haremos notar que en un nicho colocado en el fondo, á la izquierda, cerca del puesto que ocupaba antiguamente el altar, se encontraron trozos semejantes de pintutas destruidas y de mosaicos. Acaso estaba allí en algùn tiempo algún sepulcro principal. Se admira también allí un cuadro tan bien conservado de S. Lucas, con un rótulo en la mano como Evangelista y provisto, como mèdico de una bolsa con los instrumentos quirùrgicos. No faltarà quien hubiera deseado encontrarlo caracterìzado como pintor, pero de esta su pretendida profesión hablarán los estudios del futuro: nuestro artista de las catacumbas no parece haber tenido noticia de esta circustancia, si bien la pintura es de data muy antigua, á juzgar por el escrito que se lee debajo, del tiempo del Emperador Constatino Pogonato (668-685.) En el fondo á la derecha, hay un nicho redondo, que era tal vez el sepulcro de un mártir, adornado aún por una cruz bizantina.

A qué mártires en particular pertenecerían estos sepulcros por hoy naturalmente no puede determinarse. Bajo el cuadro antes descrito, del símbolo de las llaves, Wilpert leyó sobre un trozo más antiguo el resto de una inscripción allì pintada que dice: SANCTO MARTIRI BENERABILI, la cual unida á la circustancia de la preferencia dada á Adauto en el mismo lugar, sugiere la idea de que acaso allì estuvo el sepulcro del Santo. En un lugar contiguo fué descubierto además bajo un

cuadro destruido, un fragmento de inscripción que dice:. . . . . NOME DEUS SCET, y podía acaso referirse á los mártires «Nemesio y muchos otros» (Nomeseus martyr cum plurimis) los cuales, según el itineranio *De locis sanctorum martyrum* parece que estarían allì sepultados.

En todo caso, el feliz descubrimiento de la cripta sepulcral ha venido á ser una esplèndida confirmación la versión según la cual se asegura que fueron depositados en este lugar los tres mártires Fèlix, Adauto y Emerita.

De los màrtires y al mismo tiempo del lugar que fueron sepultados, hablan dos inscripciones mètricas del siglo IV, que constituyen las más antiguas fuentes si bien muy escasas, de este argumento. La una conocida ya por las recopilaciones de los copistas, era del Papa Dámaso, y de ésta no se encontró ni el más pequeño fragmento. El único fragmento que se encontró fué el de Rossi incorporado al texto, ejecutado en Letràn de toda la inscripción. La otra inscripción era del Papa Siricio, sucesor inmediato del Papa Dámaso y de ésta se descubrió en las últimas escabaciones un grande fragmento, en el cual los dos santos, *famuti Domini*, son celebrados como mártires y se habla de sus trabajos, que tuvieron lugar bajo Siricio. Probablemente Siricio llevò á termino la conclusión del ornato de la pequeña basílica sepulcral. Para el texto de la inscripcción, vease el Nuevo *Bullettino di Archeologia sacra*, num. I-4 del año de 1904, dedicado casi exclusivamente á la catacumba de Comodila, p. 68 y 171.

El eclipse de Luna del día 14

EN EL OBSERBATORIO DEL SEMINARIO.

Por más que el presente mes sea considerado como el centro del tiempo de "aguas," alguna esperanza teníamos de que se nos permitiera observar el eclipse, primer fenómeno de importancia en que se tenía que apreciar prácticamente el alcance de los elementos de nuestro modesto Observatorio,

de reciente creación. Sabemos que por las condiciones normales de nuestra atmósfera hay una notable calma en el mes de agosto, conocida con el nombre de "calma de San Lorenzo," y fàcil era que se extendiera hasta el 14; ó por lo menos, como las tormentas de este mes han tenido casi siempre el carárter de intensas, pero de ràpida evolución, creíamos que aunque en período de lluvia el cielo se presentarìa propicio. En una palabra, se hicieron los preparativos, con la seguridad de que no se habían de defraudar nuestras esperanzas.

El día 13 por la noche el P. Arreola tomó la hora por la observación del paso de algunas estrellas por el meridiano, hora que se rectiftcò el 14 por la observaciòn del Sol y que para mayor seguridad, antes del eclipse fué de nuevo tomada con otras estrellas, quedando difinitivamente fijado el error pequeño de nuestro cronómetro. Para conocimiento de alguna personas que hallan tomado notas científicas, valiéndose de la hora marcada por los relojes públicos, diremos que el reloj de Palacio iba 1 m. 45 s. adelante, en tanto que el de Catedral marchaba con 2 m. 15 s. de atraso.

A la hora del eclipse se formò la Comisión que debía estudiarlo, compuesta de esta manera: el P. Arreola, tan conocido por sus trabajos científicos y à cuya laboriosidad debemos la cómoda instalación de nuestro Observatorio, que satisface completamente sus necesidadas estèticas y científicas, se encargó de tomar los elementos matemáticos de posiciòn de la sombra. El Mta. D. José Gutiérrez, estaba frente al cronòmetro para dar las indicaciones del tiempo. El señor Prof. D. Fèlix Bernardelli accediò bondadosamente á encargarse de la determinaciòn técnica de los colores de la sombra terrestre al opacar los diversos puntos de la superficie del satélite, y por último, el que esto escribe fué comisionado para formular los más interesantes detalles de los diferentes aspectos que había de tomar la Luna al ser invadida paulatinamente por la sombra, y para notar los enlaces del fenòmeno con el aspecto meteorológico del momento.

La Comisiòn, así integrada, se instalò en el Observatorio sobre la cómoda plataforma que rodea al Ecuatorial, bajo la cúpula giratoria que lo protege. Mas como presumimos que

habían de ser numerosas las personas que nos honrarían con su presencia en tan interesantes momentos, se dispuso en la hermosa azotea de nuestro gran Seminario y desde donde se domina toda la ciudad, y se disfruta de un panorama bellísimo coronado de un amplio cielo, buen nùmero de anteojos de regular aumento, que bastarían á satisfacer sus curiosas investigaciones.

Habíamos tenido en la mañana un temporal francamente norte; y como estos siempre vienen con alta presión, la que dificulta las precipitaciones vespertinas, en virtud de una marcada influencia que tienen en el régimen de los vientos, subió de punto nuestra esperanza, si no ya de disfrutar de un tiempo esplendoroso, al menos de fácil observación. Cuando pues vimos que al acercarse la tarde sòlo había en el cielo un velo regularmente denso de Alto Stratus y que se encontraba en vía de resolución, nos regocijamos sobre manera y se ultimaron los arreglos definitivos.

A las 6 de la tarde ya era abundante el número de observadores que desde la azotea esperaban con ansia la salida de la Luna. El horizonte no era alagador; un tinte agrisado bordeaba las crestas de las montañas, como base del blanco velo que de todas partes ascendía al zenit, debilitándose en sus alturas; y para mayor confunsión, apenas se ocultó el Sol en aquella densa nebulosidad, una formaciòn amenazadora de Strato-cúmulos se desarrolló en el 2° cuadrante y parecía extender su influencia à todo el horizonte. Ya casi iba á invadirlo todo, cuando un viento ligero del S. W. le salió al encuentro: aquella masa se sintió detenida bruscamente, acumulò sus bordes, se desprendió de la del 3er. cuadrante, y abandonada á sí misma disipò sus vapores en el seno de la tranquila noche. La claridad de la Luna se adivinaba detràs de los negros despojos de aquella formación y si algo dejaba ver era el desgarramiento paulatino verificado en su obscura masa. Eran las 7 h. 51. m. tiempo local, cuando apareció la Luna en el campo del telescopio.

Jamás he podido reprimir mi entusiasmo al observar la graciosa Selene, que en el telescopio se torna en argentino globo, surcado de misteriosos símbolos: la impresión que produce sòlo es superada por el vértigo del infinito que se apo-

dera del alma al contemplar entre millares de astros, en pleno espacio sideral, algún sistema de nundos gravitando, entre coloridos resplandores, el uno sobre el otro. Yo la vi esa noche, hermosa como siempre; ya la empesaba á invadir la sombra en el oriente, màs de medio globo estaba marcadamente en la penumbra y sólo el borde occidental despedía tranquilamente, como si nada sucediese abajo, sus argentinos resplandores. La sombra de sus antiguos mares, colocados en pleno globo lunar y que son visibles á simple vista, tomaban más intensos tonos negros, haciendo perfecto contraste con las regiones más luminosas. Sobre el sistema de cráteres montañas, y listas de desgarramientos, situadas más allá de la sombra, se extendía un velo amarillento, como el globo de la Luna hubiérase hecho viejo en un momento. En la regiòn de la sombra, marcada con el número 1 en el dibujo y que por curiosa disposición de su eje cayò precisamente en la parte austral del globo , tan notable por sus numerosísimos cráteres, se abserbaba un color gris, de plomo intenso; pero no tan notable que pudiese opacar las prolongaciones que el prodigioso circo de Ticho ramifica en todos sentidos. Como una idea práctica del punto de entrada, se puede señalar la más austral de dichas prolongaciones, que penetraba por medio del arco como su sagita geométrica.

La línea núm. 2 del dibujo fué tomada á las 8 p. m. cuando la sombra tocaba el borde austral é inferior del cráter de Ticho.

A las 8 h. 50 m llegaba el eclipse à su máximo, marcado por la línea núm. 3. ¡Qué aspecto tan hermoso presentaba entonces la Luna! La sombra era intensa, se perdieron á las 8. 25 todos los detalles del cráter de Ticho y el borde lunar estaba completamente obscurecido en gran parte de la región central de la sombra. La Luna se veía al través de un velo de Cirro Stratus: el color de la sombra no era pues el propio, sino el que tenía al atravesar esa ligera nube; quizá por esto era tan indefinible y hermoso. El Señor Bernardelli nos decía que era inimitable: tomò en esos instantes los elementos para una acuarela que se espera con ansia en este Observatorio. Diríase que la Luna se introdujo en un polvo tranquilo, en una nube plomiza y trans-

lúcida de ese barro menos que negro de la alfarería de olor. Alejando el ojo del telescopio, se veìa el campo luminoso de un amarillo claro limòn en una atmòstera que envolvía la parte brillante del astro.

A las 9. 10 la sombra saliendo dejaba descubierto el borde del cráter Ticho, materializándose esa faz por la línea núm. 4. La posición de esa sombra era interesante á las 9 25 (num. 5 de la fig.) pues entonces se veía hacia arriba y simétricamente colocados el cráter Ticho y el sistema magnífico formado al rededor de Gutemberg. Langrenius y Vindelino explenden un poco arriba. A las 9. 40 se había descubierto Fabricios (línea núm. 6) y poco después salía la sombra fijando su región central, por las obscuras líneas del Mar Austral.

Se notan desde luego, por tan hermosa posición, ideada por el P. Arreola, dos movimientos en la sombra: uno de oriente á poniente, revelado por la entrada magestuosa de la sombra al disco y otro de norte á sur, perfectamente caracterizado por las líneas 1 y 5 de entrada y salida de la sombra. El primero es el movimiento resultante de la sombra y de la Luna, que se efectùan en el espacio de occidente á oriente, dominando el de la Luna. El segundo está marcado por el movimiento en declinación de la Luna, dominando tambièn al mismo de la tierra.

¿Qué nos ha enseñado este magnífico fenòmeno celeste? En el terreno astronómico son lentas y difíciles las conclusiones; quizá si la sombra no hubiera experimentado el obstáculo de las opalinas partículas de Cirro-stratus, algo nos hubiera dicho sobre su relativa intensidad respecto de la de otros eclipses y en cousecuencia, dar una idea general sobre el estado de la atmósfera terrestre. Meteorológicamente hablando, el eclipse fué interesantísimo, pues nos indicò el grado de transparencia á que pueden llegar ciertas nubes y su color, visto al través de una luz màs ó menos extraña y conocida. Hubo sobre todo un fenòmeno óptico magnífico: à las 11 p. m. el velo de Cirro Stratus era ligerísimo y la luna se veía muy clara, insignificante penumbra la envolvía; entonces se notò una corona lunar extraordinariamente hermosa: al rededor de la Luna y un diámetro doble del lunar,

una zona de un plomo débil, luego reducida una faja de amarillo, à continuaciòn ancha faja de un verde intenso, bordado por rojo de naranja. El silencio del momento me impresionó profundamente, en medio de la estática contemplaciòn de tan hermoso fenómeno.

Pero de todos modos, el eclipse del lunes nos dijo que el astro de la noche acude presuroso à la cita que la Ciencia le diera para cubrir el día 30 del presente al astro rey, fenòmeno que tiene en espectativa á todo el mundo civilizado.

PBRO. SEVERO DIAZ.

NOTA EDIFICANTE.

ADMIRABLE INFLUENCIA DEL CATEQUISMO EN LA MORALIZACION DE LA NIÑEZ.

Celebróse no ha mucho en París, bajo la presidencia del Ecmo. Cardenal Arzobispo de la diócesi, una reunión de las Señoras que ayudan en la benemérita obra del catequismo. En esa reunión pronunció un elocuente discurso el Ilmo. Sr. Obispo de Perigeux y entre otras cosas dijo lo siguiente: «Cuando yo era párroco de Ntra. Señora de Bercy, en uno de los barrios extremos de la ciudad, no podía salir de casa sin que los chicos de la calle me insultaran. Fundé allí la obra catequista y el aspecto moral de la barriada no tardó en cambiar por completo. Los niños se acercaban á mí sonrientes, pidiéndome una medalla ó una caricia.» Por esto se ve cuánto cambia la faz moral de la sociedad, por medio de la instrucción religiosa de la niñez. ¡Cuán cierto es que sólo aborrecen la Religión, ó los que no la conocen, ó los que siendo malvados se sienten heridos por la pureza de sus dogmas sacrasantos!

Bueno será añadir aquí que, según los datos estadísticos leídos al final de la sesión á que nos venimos refiriendo, asisten á la catequesis de París 19,885 niños del centro, y 13.035 en los arrabales siendo en éstos 868 las señoras catequistas y 2063 en la ciudad.

La separación de la Iglesia

y el Estado en Francia.

El plan de los jacobinos franceses parace destinado á triunfar en toda la línea: se había propuesto *laicizar* á Francia por completo y sus propósitos se van cumpliendo con una rapidez, cual quizás no se habían atrevido á esperar tres años ha. No han concluido aún de barrer, como ellos dicen, las Congregaciones del suelo francés, y he aquí que se aprestan, con éxito seguro, á romper todo vínculo entre el Estado y la Iglesia. Combes, el apóstata, aspiraba al *honor* de llevar á cabo esta empresa, y, á la verdad, los méritos adquiridos en la guerra contra las Congregaciones, dábanle sobrados títulos para continuar la obra de secularización hasta su término; pero la ruidosa denuncia del espionaje oficial en el ejército, le hizo imposible su permanencia en el gobierno y lo privó del *honor* á que aspiraba: tendrá en adelante que compartirlo con Mr. Bienvenu Martín, sucesor suyo en el Ministerio de Cultos.

Combes llegó á presentar, en los últimos meses de su ministerio, un proyecto de separación, el que, salvo pequeñas modificaciones, ha sido luego adoptado por su sucesor y propuesto á la aprobación de las Cámaras. Es necesario conocer ese proyecto en todas sus partes, para darse cuenta de la enorme expoliación que se intenta hacer á la Iglesia y de la refinada esclavitud á que se la quiere sujetar con el pretexto de la separación: lo que se pretende, no es separar, para dar libertad á la Iglesia, sino para aplastarla y destruirla. A fin de que nuestros lectores puedan convencerse de esto, transcribimos á continuación el texto oficial de Mr. Martin, reformado por la Comisión Parlamentaria, como también la crónica imparcial de los debates á que este proyecto está dando lugar en la Cámara Francesa.

Proyecto de ley.

Titulo I.—Principios.

Art. 1.—La República asegura la libertad de conciencia. Ella garantiza el libre ejercicio de los cultos sin más restricciones que las consignadas á continuación, en bien del orden público.

Art. 2.—La República no reconoce, ni paga, ni subvenciona culto alguno. En consecuencia, á partir del 1.° de Enero inmediato siguiente á la promulgación de la presente ley, quedarán suprimidos de los presupuestos del Estado, de los Departamentos y de las Municipalidades, todos los gastos relativos al ejercicio de los cultos. Los establecimientos públicos para el culto quedan suprimidos, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el art. 3.°

Tit. II.—Adjudicación de bienes. Pensiones.

Art. 3.—Los establecimientos cuya supresión queda decretada por el art. 2, continuarán funcionando provisoriamente, de acuerdo con las disposiciones que actualmente los rigen, hasta que se verifique la adjudicación de sus bienes á las asociaciones, previstas en el tit. IV y, á más tardar, hasta que haya terminado el plazo que sigue.

Art. 4.—En el plazo de un año, á partir de la promulgación de la presente ley, los bienes muebles é inmuebles pertenecientes á las mensas, fábricas, consejos presbiterales, consistorios y demás establecimientos públicos de culto, serán adjudicados juntamente con todas las cargas y obligaciones que los gravaren, por los representantes legales de dichos establecimientos, á las asociaciones que se hayan constituido legalmente para el ejercicio del culto en las antiguas circunscripciones á que pertenezcan dichos establecimientos.

Sin embargo, aquellos bienes que proviniesen del Estado y no estuviesen gravados con una fundación piadosa, volverán al Estado. No habiendo asociación alguna apta para recibir los bienes de un establecimiento eclesiástico, aquellos bienes

que no estuviesen gravados con una fundación piadosa, podrán ser reclamados por la Municipalidad del lugar donde el establecimiento estuviese ubicado, con obligación de dedicarlos á obras de asistencia ó de previsión.

Las adjudicaciones de bienes no podrán hacerse por los establecimientos eclesiásticos sino un mes después de la promulgación del reglamento de administración pública previsto por el art. 36; en defecto de lo cual, la nulidad podrá ser pedida ante el tribunal civil por cualquier parte interesada ó por el Ministerio Público.

Art. 5.—Los bienes muebles ó inmuebles destinados á un fin caritativo ó á cualquier otro objeto ajeno al ejercicio del culto, serán adjudicados por los representantes legales de los establecimientos eclesiásticos, á las obras ó establecimientos públicos ó de utilidad pública cuyo destino esté conforme con el de dichos bienes. Esta adjudicación deberá ser aprobada por el Pretecto del Departamento donde se halle el establecimiento esclesiástico. En caso de no ser aprobada, se resolverá por decreto en Consejo de Estado.

Toda acción para recobrar ó reivindicar deberá ejercerse en el término de seis meses á contar del día de la adjudicación, prevista por el inciso anterior, y no podrá ser intentada sino en virtud de donaciones ó legados y únicamente por los autores y sus herederos en línea recta.

Art. 6.—En caso de no haber procedido un establecimiento eclesiástico, en el plazo fijado por el primer inciso del art. 4, á hacer la adjudicación arriba prescrita, proveerá el tribunal civil del lugar del establecimiento.

Al término de dicho plazo y á pedido de los interesados ó del Ministerio Público, los bienes que deberán adjudicarse, serán colocados provisoriamente, hasta su devolución, bajo secuestro por resolución del presidente de dicho tribunal.

En caso de que los bienes de un establecimiento fuesen, sea desde el principio, sea más tarde, reclamados por distintas asociaciones legalmente constituidas para el ejercicio del mismo culto, la adjudicación que el establecimiento hubiese hecho de los mismos, podrá ser impugnada ante el tribunal civil, á quien, de conformidad con el primer inciso del presente artículo, corresponde resolver.

Art. 7.—En caso de disolución de una asociación, los bienes que le hayan sido adjudicados en cumplimiento de los arts, 4 y 6, serán adjudicados por ella á una asociación análoga existente, ya en la misma circunscripción ya en las circunscripciones más cercanas.

Faltando la adjudicación regular y en el caso de que varias asociaciones constituidas legalmente para el ejercicio del mismo culto, reivindicasen los bienes, la adjud cación será hecha, á pedido de la parte más diligente, por el tribunal del lugar donde la asociación disuelta tenía su sede.

En defecto de toda asociación capaz de recibir los bienes de la asociación disuelta, aquellos bienes que no estuviesen gravados con una fundación piadosa, podrán ser reclamados por la Municipalidad en las condiciones expresadas en el inciso 3 del art. 4.

Art. 8.—Las adjudicaciones previstas por los artículos anteriores, no dan lugar á ningún impuesto en favor del Tesoro.

Art. 9.—Los ministros de los cultos que contaran veinte y cinco años de servicios remunerados por el Estado, los Departamentos ò las Municipalidades, de los cuales, veinte años al menos, al servicio del Estado, recibirán una pensión anual vitalicia, igual á la mitad de su asignaciòn: esta pensión no podrá ser inferior á 400, ni superior á 1200 francos.

Los ministros de los cultos, pagados actualmente por el Estado, que no se hallaren en las condíciones exigidas para la pensión, recibirán, por el espacio de cuatro años, á partir de la supresión del presupuesto de cultos, una asignación anual, igual á la totalidad de su sueldo por el primer año, á los dos tercios por el segundo, á la mitad por el tercero, á un tercio por el cuarto.

Los Departamentos y las Municipalidades podrán, en las mismas condiciones que el Estado, asignar á los ministros de culto, pagados actualmente por ellos, pensiones ó asignaciones fundadas en las mismas bases y por igual duración.

No se entiende con esto menoscabar los derechos adquiridos en materia de pensiones por aplicación de la legislación anterior. Las pensiones no podrán acumularse con ninguna otra pensión ó asignación recibida por cualquier tí-

tulo, del Estado, de los Departamentos ó de las Municipalidades.

Estas pensiones y asignaciones serán intransferibles é inembargables en las mismas condiciones que las pensiones civiles. Cesarán de pleno derecho en caso de condenación á una pena aflictiva ó infamante y podrán ser suspendidas, durante un plazo de dos á cinco años, en caso de condenación por uno de los delitos previstos por los arts. 31 y 32 de la presente ley.

Tit. III. — De los edificios para los cultos.

Art. 10.—Los edificios anteriores al Concordato, destinados al ejercicio de los cultos y á la habitación de sus ministros, como catedrales, iglesias, capillas ayudas de parroquia, templos, sinagogas, palacios arzobispales y episcopales, rectorías, seminarios, como también sus dependencias inmuebles y los objetos muebles de que estuvieren dotados en el momento en que dichos edificios fueron puestos á la disposición de los cultos, son y permanecen propiedad del Estado, de los Departamentos ó de las Municipalidades que deberán dejar su uso gratuito, durante dos años á contar de la promulgación de la presente ley, á los establecimlentos eclesiásticos y después á las asociaciones constituidas para el ejercicio del culto en las antiguas circunscripciones de los establecimientos eclesiásticos suprimidos.

El Estado, los Departamentos y las Municipalidades quedarán sometidos á la misma obligación en lo que concierne á los edificios posteriores al Concordato de que fueron propropietarios, como asimismo en orden á las facultades de teología protestante.

Art. 11.—Al acabarse el plazo arriba fijado, los Departamentos y las Municipalidades deberán consentir á las asociaciones por un término que no excederá de cinco años, la locación de las rectorías y por un término que no podrá exceder de diez años, la locación de las catedra es, iglesias, capillas ayudas de parroquia, templos y sinagogas y de todos los muebles de que estuvieren dotadas.

El alquiler no será superior al 10/100 de la entrada me-

dia anual de los establecimientos suprimidos, debiendo calcularse las entradas según el cómputo de los últimos cinco años anteriores á la promulgación de la presente ley, sustrayendo las entradas suprimidas por la ley del 28 de Diciembre de 1904.

Las reparaciones *locativas* y de conservación, como también las cuotas de seguro, estarán á cargo de los establecimientos ó de las asociaciones.

En caso de no estarse á estas prescripciones, la locación podrá ser rescindida.

Las asociaciones locatarias no podrán alegar contra el Estado y las Municipalidades las disposiciones de los arts. 1720 y 1721 del Código Civil. Podrán pedir la rescisión del arrendamiento en caso de que el arrendador se negase á ejecutar las reparaciones mayores indispensables para asegurar el goce del inmueble.

Art. 12.—Terminados los períodos de siete y de doce años respectivamente previstos más arriba, el Estado, los Departamentos y las Municipalidades tendrán derecho á disponer libremente, sea por locación, sea por venta de los bienes muebles é inmuebles que les pertenezcan. Lo mismo sucederá, después del período de goce gratuito, para todos los bienes cuya locación á las asociaciones formadas para el ejercicio del culto no es obligaroria ó no se hubiera realizado en el plazo de un año, à contar de la pramulgación de la presente ley.

Sin embargo ningún acto de locación ó de enajenación de dichos bienes podrá ser consentido antes de los tres últimos años del adquiler en curso.

Art. 13.— Los edificios del culto, de los cuales los establecimientos eclesiásticos fuesen propietarios, serán, junto con los objetos muebles que tengan, adjudicados à las asociaciones en las condiciones determinadas por el título II.

Art. 14.—Cuando varias asociaciones legalmente formadas para el ejercicio del mismo culto, reclamaren el goce ó la locación de los mismos edificios y objetos muebles, se proveerá al arreglo del litigio por el tribunal civil correspondiente.

Art. 15.—Los objetos muebles ó los inmuebles por su

destino, mencionados en los artículos 10 y 13 que no hubiesen sido aún inscritos en la lista de clasificación levantada en virtud de la ley de 30 de Marzo, 1887, quedan, en virtud de la presente ley, agregados á dicha lista. Por intermedio del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes se procederá, en el término de tres años, á la clasificación definitiva de todos aquellos objetos cuya conservación ofreciera, del punto de vista de la historia ó del arte, bastante interés. Terminado este plazo, los demás objetos quedarán *ipso jure* excluidos de la lista.

Además, los inmuebles y los objetos muebles, adjudicados en virtud de la presente ley á las asociaciones, podrán ser clasificados en las mismas condiciones que los pertenecientes á establecimientos públicos.

No se deroga para lo demás, á las disposiciones de la ley de 30 de Marzo de 1887.

Tit. IV.—De las Asociaciones para el ejercicio de los cultos.

Art. 16.—Las asociaciones constituidas para proveer á los gastos y funcionamiento de un culto, deberán constituirse con arreglo á los arts. 5 y siguientes de la ley de 1.° de Julio de 1901: ellas estarán sometidas á las otras prescripciones de esta ley, bajo las disposiciones que se consignan á continuación:

Art. 17.—Deberán estar compuestas, al menos, de siete personas mayores y domiciliadas ó residentes en la circunscripción religiosa y tener exclusivamente por objeto el ejercicio de un culto.

Podrán recibir, además de las cuotas previstas por el art. 6 de la ley de 1.° de Julio de 1901, el producto de las cuestaciones y colectas para los gastos de culto, percibir retribuciones para las ceremonias y servicios religiosos, aun aceptando fundaciones por el alquiler de los bancos y sillas, para la provisión de los objetos destinados al servicio de los funerales en los edificios religiosos y á la decoración de dichos edificios.

Podrán ceder, sin dar lugar á percepción de impuestos,

el excedente de sus entradas á otras asociaciones establecidas con el mismo objeto.

No pueden, bajo ninguna forma, recibir subvenciones de parte del Estado, de los Departamentos, ni de las Municípalidades. No se considerán como sabvenciones, las sumas que el Estado, los Departamentos ó las Municipalidades juzgaren conveniente emplear en las reparaciones mayores de los edificios del culto, alquilados á las asociaciones.

Art. 18.- Dichas asociaciones pueden, en las formas determinadas por el art. 7 del Decreto de 16 de Agosto de 1901, canstituir uniones con una administración ó dirección central: estas uniones se regirán por los arts. 16 y 17 de la presente ley.

Art. 19. —Las asociaciones y las uniones llevarán un libro de sus entradas y de sus gastos: levantarán cada año el balance del año terminado y el inventario de sus bienes muebles é inmuebles.

El control financiero será ejercitado sobre las asociaciones por la Administración del Registro y sobre las uniones por la Contaduría Nacional.

Art. 20.—Las asociaciones y las uniones pueden emplar los recursos disponibles en la formación de un fondo de reserva cuya suma total no podrá exceder la media anual de las sumas invertidas durante los cinco últimos ejercicios en los gastos y sostenimiento del culto.

Independientemente de esta reserva que deberá ser colocada en valores nominales, ellas podrá formar una reserva especial cuyos fondos deberán ser depositados en la Caja de depósitos y consignaciones para ser dedicados exclusivamenie junto con los intereses, á la compra, construcción, decoración ó reparación de inmuebles ó muebles destinados á las necesidades de la asociación ó de la unión.

(Continuará.)

EX S. C. INDULGENTIARUM.

URBIS ET ORBIS

Decretum quo Indulgentiae largiuntur omnibus christifidelibus sive publice sive privatim peragentibus pium exercitium in honorem B. M. Virginis pro conversione peccatorum.

Plures extant per catholicum Orbem diffussae piae sodalitates sub titulo Sancti et Immaculati Cordis Mariae, quae peculiarem finem sibi praestituunt, deprecandi Beatam Virginem pro conversione peccatorum. Immo apud quasdam earum etiam laudabilis praxis inolevit semel in mense coadunandi Christifideles in propriam ecclesiam vel publicum oratorium, ut per unius horae spatium ferventiores effundant preces Deiparae Virgini ad eumdem finem instantius assequendum. Cui quidem pietatis exercitio magis fovendo s m. Pius IX indulgentias tum plenarias, tum partiales per Apostolicas Litteras datas sub die 12 Maii 1876 adnexuit.

Modo vero ad religionis incrementum et ad animarum salutem validius obtinendam SSmo Dño Nostro Pio Papae X preces humillime porrectae sunt, ut ad praefatum pium exercitium, sive publice in ecclesiis illud locum habeat, sive privatim a quolibet ex Christifidelibus peragatur, easdem indulgentias benigne extendere dignaretur.

Porro Sanctitas Sua, cui nihil potius est, quam ut Christifideles, opitulante Immaculata Virgine Dei Matre, a Divina Bonitate obtineant, ut homines e via perditionis ad salutis tramitem reducantur, has preces peramanter excepit, et in Audientia habita die 12 Aprilis 1905 ab infrascripto Cardinali Praefecto S. C. Indulgentiis Sacrisque Reliiquiis praepositae, sequentes indulgentias, semel in mense lucrandas, in perpe-

tuum clementer elargita est, nimirum: I° plenariam Christifidilibus, qui supramemorato excercitio in ecclesiis seu publicis oratoriis peracto iuxta methodum ab Ordinariis locorum approbandam devote adstiterint, vel etiam privatim eisdem, piis exercitationibus cuiusque arbitrio relictis, vacaverint, simulque uno, quo cuique placeat, infra mensem die, rite confessi ac S. Synaxi refecti, in ecclesia vel publico sacello iuxta mentem eiusdem Sanctitatis Suae oraverint; 2° septem annorum totidemque quadragenarum eisdem Christefidelibus si, corde saltem contriti, supradicta pietatis opera praestetiterint. Quas indulgentias eadem Sanctitas Sua animabus igne Purgatorii detentis fore applicabiles declaravit Contrariis quibuscumque non obstantibus.

Datum Romae ex Secretaria eiusdem S. C., die 12 Aprilis 1905.

A. Card. Tripepi, *Praefectus.*

Pro R. P. D. D. Panici, Archiep. Laodicen., *Secretario*

Iosephus M. Can. Coselli, *Substitutus.*

L. † S.

Indulgentia largitur recitantibus quamdam precem in honorem B. M. Virginis.

PREGHIERA A MARIA SANTISSIMA.

O Maria, Tu che incoronata di stelle hai per isgabello ai Tuoi piedi la luna e per seggio le ali degli Angeli, inchina il Tuo sguardo a questa valle di affanni, e ascolta la voce di chi solo in Te pone il suo rifugio e la sua speranza.

Tu ora godi le dolcezze infinite del Paradiso: ma pure in mezzo al gaudio e allo splendore porti sempre nel più intimo dell'animo la ricordanza di quanto hai sofferto nella Tua vita. Tu pure hai provato gli stenti di questo esilio, e perciò sai come amari scorrono i giorni a chi vive nel dolore.

Sempre nel Tuo pensiero sta un monte sparso di armati e di squallore: odi sempre una voce pur troppo a Te nota che Ti dice: *o donna, eccoti in mia vece il Tuo figlio.* E quelle immagini Ti commuovono di profonda tenerezza e Tu sen-

ti, o beata, che su quel monte e con quelle parole fosti destinata a madre dei credenti.

E senza di Te che sarebbe la vita ai miseri figliuoli di Adamo ¿Ognuno di essi ha un dolore che lo travaglia, un affanno che l'opprime, una ferita che lo tormenta. E tutti ricorrono a Te, come al porto di salute ed alla fonte di ogni ristoro. Quando le onde si abbaruffano in tempesta, volgesi a Te il naviganti, e da Te implora la calma. A Te ricorre l'orfana che come un fiore nel deserto vedesi esposta al turbine della vita. A Te supplicano i poveri che veggono mancarsi il vitto quotidiano; ed alquno non vi ha che resti privo di soccorso e di conzolazione. Ma se tutti rinvengono in Te aiuto e ristoro, che diremo noi, cui suoli mostrarti viva come stai nel Cielo?

O Mari, Madre di tutti, ilumina le menti, ammollisci i cuori, perchè quell'amore purissimo che si riversa dagli occhi Tuoi si spanda d' ogni intorno e produca i frutti stupendi che il Tuo Figliuolo preparò spargendo il suo Sangue, mentre Tu sostenevi i più atroci spasimi sotto la sua Croce.

Ai fedeli, che reciteranno devotamente questa prghiera, accordiano per una volta al giorno l'indulgenza di 300 giorni.
Dal Vaticano li 24 Marzo 1905.

PIUS PP. X

Praensens Rescriptum exhibitum fuit huic S. Congregationi Indulgentiis Sacrisque Reliquiis praepositae.

In quorum fidem &.

Datum Romae ex Secretaria eiusdem S. Congregationis, die 2 Iunii 1905.

L. † S. † D. Panicie, Archiep. Laodicen., *Secretarius.*

(I) Versio:

ORATIO AD SS.MAM VIRGINEM MARIAM.

O Maria, quae, stellarum corona redimita, scabellum pedum tuorum lunam tenes, et solium Angelorum alas; tuos oculos in hanc miseriarum vallem inclina, et vocem in Te suum

refugium suamque spem unice statuentis audi. Tibi nunc infinitis Paraditi deliciis gaudere datur; at inter gaudia es splendores, semper quidem in cordis intimis memoriam geris de iis quae in tua vita pertulisti. Exilii huius aspera Tu quoque es experta, undi nosti quam amari dies labuntur in dolore viventi. Iugiter tuam occupat mentem mons milite et squalore frequens; iugiter vocem audís, heu nimis Tibi notam, quae Tibi, «Mulier,» dicit, «ecce pro me Filius tuus.» Illae tum imagines Te, ob profundam pietatatem commovent, et Tu intelligis, o beata, illo super monte, et illis verbis, Te matrem credentium fuisse designatam. Et sine Te, quidnam foret vita miseris Adam filiis? Horum cuique dolor, qui eum angit, molestia, quae eum opprimit, vulnus, quod eum cruciat. Et omnes ad Te, tamquam ad salutis portum, et plenae refectionis fontem recurrunt. Quando in tempestatem concitantur undae, ad Te nauta confugit, a Teque malaciam implorat. Ad Te recurrit orphana, quae, tamquam flos in deserto, ad vitae turbinem se videt expositam. Ad Te supplicant pauperes, qui sibi quotidianum vident deficere victum: nec unus, qui careat subsidio et consolatione, iam cernitur.

At si cuncti in Te auxilium et solamen inveniunt, nobis quid dicendum, quibus Te viventem ostendere soles, quemadmodum in coelo es?

O Maria, omnium Mater, mentes illumina, corda lenito, ut ille purissimus amor, qui ab oculis tuis effunditur, undique effluat, ac fructus praebeat mirandos, quos Filius tuus, Sanguinem suum effundens, praeparavit, dum Tu atrocisssimos cruciatus sub eius cruce ferebas.

Fidelibus, hanc orationem dovote recitantibus, 300 dierum indulgentiam, semel in die lucrandam, concedimus.

E Vaticano, die 24 Martii 1905.

PIUS PP. X

III.

Indulgentia conceditur recitantibus quandam precem pro bona status electione.

Beatissime Pater,

Henricus Radaeli S. I., Director Spiritualis in Pontificio

Collegio Leonino ad Anagniam, ad pedes S. V. provolutus' humiliter implorat pro iis omnibus, qui infrascriptam orationem a P. De Doss exaratam recitaverint, ad bonam status electionem assequendam, trecentorum dierum indulgentiam, semel in die, et plenariam, si, postquam illam per novem dierum spatium recitaveerint, ad Sacramenta Poenitentiae et Eucharistiae accesserint in uno ex praefatis diebus; supplicat praeterea, ut praedictae indulgentiae animabus in Purgatorio degentibus applicari possint.

ORATIO AD OBTINENDAM BONAM STATUS ELECTIONEM.

O mi deus, Tu, qui Deus es Sapientiae et Consilii, Tu, qui in corde meo rectam Tibi soli placendi voluntatem legis, nec non me dirigendi, quod meam spectat status electionem, conformiter, in omnibus, tuis sanctissimis optatis; concede mihi, intercedente SS.ma Virgine, Matre mea, et Sanctis meis tutelaribus praesertim sancto Ioseph et sancto Aloisio Gonzaga, gratiam dignoscendi quinam status mihi eligendus siteumque amplectendi, quem cognoverim; ut ego in eo quaere, re et augere valeam gloriam tuam, meam salutem operari, ac illud caeleste praemium promereri, quod Tu divinae tuae voluntati obtemperantibus promisisti. Amen.

LA ENCÍCLICA DEL 11 DE JUNIO Á LOS OBISPOS ITALIANOS.

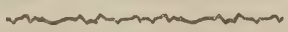

Acción católica en general.—Acción política de los católicos italianos *Non expedit.*—Obras diversas y Congresos.—el clero y la acción católica.

Aunque al escribir estas líneas va ya para un mes que se publicó la Encíclica sobre la *acción católica* dura todavía y hasta acrece la emoción producida en Italia. Y decimos en Italia, no porque el documento pontificio no trate de asuntos comunes á las demás naciones, sino porque, además de estas enseñanzas generales de reconocida gravedad é importancia para todos los católicos, contiene algo de interés espe-

cial para los italianos, algo capaz de levantar en ellos tan gran revuelo, no sólo entre católicos, sino aun entre liberales.

No pudiendo insertar íntegro aquí el documento, daremos de su contenido sucinta pero fiel idea. Nuestro resumen análisis conservará frecuentemente las palabras del texto, que irán en bastardilla; tal vez se contentará con trasladar el texto, y, por excepción, se trocará en comentario, cuando la trascendencia ó dificultad de la materia lo reclamen. En todo procuraremos brevedad, claridad y sencillez, porque las gravísimas enseñanzas de maestro tan autorizado no necesitan ciertamente los vanos atavíos de la retórica.

ACCIÓN CATÓLICA EN GENERAL.

Pío X, constante en su propósito de *restaurar todas las cosas en Cristo* y alentado con la confianza de la divina gracia, pide el concurso, no sólo de los Obispos y del clero todo, más aun de cualesquiera fieles, porque *todos en la Iglesia de Dios están llamados á formar el cuerpo ùnico, cuya cabeza es Cristo.* En esta obra de la edificación del cuerpo místico de Cristo, al Papa pertenece enseñar y á los fieles aplicar la enseñanza á sí mismos y concurrir eficazmente á aplicarla en los demás.

Hecho esto como preámbulo, propone el Padre Santo el argumento de la Encíclica, LA ACCIÓN CATÓLICA, la cual de un modo general abarca *las múltiples obras de celo santo que miran al bien de la Iglesia, de la sociedad y de los individuos.* Ardientemente desea la prosperidad de tales obras el Papa, y aun sobre ellas publicó, ó hizo publicar, varios documentos, encaminados algunos á remover obstáculos, otros á condenar determinadas tendencias á la indisciplina. Ahora, pues, desbrozado el terreno, emprende más agradable tarea, con vivas ansias deseada, cual es dirigir á todos *palabras de paternal estímulo y exhortaciòn*, á fin de que *continùe obrándose y crezca el bien abundantemente.*

Tres acepciones de la acción católica recurren en el decurso de la Encíclica:

1ª La acción católica *no excluye absolutamente nada de cuanto de algùn modo directo, pertenece á la divina misión encomendada*

á la Iglesia. Bien sabido es que esta misión se cifra en la santificación de las almas.

2ª La acción católica se extiende á los bienes que *pertenecen al orden natural y no son fin directo de la misión* encomendada à la Iglesia, pero *á modo de natural consecuencia se derivan de su propia misiòn.* Dichos bienes se pueden compendiar en una palabra que usa el Papa: *civilizaciòn.*

3ª La acción católica se propone *la solución pràctica, segùn los principios cristianos, de la cuestiòn social.* Esta acepción no es más que una limitación y aplicación de la segunda á la necesidad de nuestros dìas.

A la acción católica, de cualquier género que sea, han de contribuir individualmente todos los fieles; pero es evidente que á la segunda y á la tercera concurren señaladamente los seglares.

Ni que decir tiene que la acción católica en la segunda y tercera acepción constituye el tema propio de la Encíclica. Omitiendo, pues, las pocas palabras que á la tomada en el primer sentido de los tres enumerados dedica el Padre Santo, vengamos á lo que hemos sintetizado en el nombre de civilización.

Que los bienes del orden natural reciben de la Iglesia ayuda y perfección, demuéstrase brevemente; porque la ciencia se perfeciona con la revelación, la ley natural con las máximas evangélicas y el bienestar material de los individuos, de la familia y de la sociedad con la eficacia de la verdad y de la moral enseñadas por Cristo.

Los hechos corroboran lo que persuade la razón, probando que la Iglesia es la verdadera madre de la civilización europea.

«La civilización del mundo es una civilización cristiana, tanto más real, más durable, más fecunda en ricos frutos, cuanto es más francamente cristiana; tanto más decadente, con mayor detrimento del bien social, cuanto más se aparta de la idea cristiana. Por lo cual, en lo tocante á la virtud intrínseca de las cosas, la Iglesia viene todavía á ser, de hecho, guardadora y protectora de la civilización cristiana; hecho que en otras edades fué reconocido y admitido, y que forma aún el fundamento inconmovible de la legislación civil.»

Sobre este hecho se apoyan las relaciones de la Iglesia y del Estado, cuya mutua concordia es fuente de bienandan-

za para los pueblos. Y aunque hoy tienden los Estados á apartarse de la Iglesia y á apostatar de Dios, no hay motivo de acobardarse; antes bien, sabiendo la Iglesia que ha de ser perseguida pero que las fuerzas del infierno no prevalecerán contra ella, prosigue adelante extendiendo el reino de Dios entre los gentiles y reparando las pérdidas entre los cristianos. Su lema es restaurar todas las cosas en Cristo, *no sòlo lo que pertenece á la divina misión de la Iglesia, que es conducir las almas á Dios, pero tambièn cuanto se deriva naturalmente de esta divina misión: la civilizaciòn cristiana en el conjunto de todos sus elementos y en cada uno de los que la constituyen.*

Qué auxilio aporten los seglares á la restauración de esta civilización, cuáles sean las principales manifestaciones del celo y cómo todas ellas se comprendan en el nombre de *acción católica*, explica el Papa en los dos siguientes párrafos, que copiamos íntegros:

«Y no deteniéndonos sino sólo en esta última parte de la apetecida restauración, bien véis, venerables Hermanos qué auxilio aportan á la Iglesia las escogidas húestes de católicos que se proponen especialmente juntar todas sus fuerzas vivas para combatir. por todo medio justo y legal, á la civilización anticristiana; reparar por todos los medios los desórdenes morales que de esta civilización se derivan; restaurar á Cristo Jesús en la familia, en la escuela, en la sociedad; restablecer el principio de la autoridad humana como representante de la de Dios; defender con decidido empeño los intereses de la clase popular y, singularmente, de los operarios y labradores, no sólo inculcando en los corazones de todos el principio religioso, único verdadero manantial de consolaciones en los trabajos de la vida, pero esforzándose en enjugar sus lágrimas, endulzar sus penas y mejorar su condición económica merced á bien entendidas disposiciones; emplearse en hacer que las leyes públicas sean conformes á la justicia y en que se modifiquen ó deroguen las que le son contrarias; defender, por último, y sostener con espíritu verdaderamente católico los derechos de Dios en todas las cosas y los no menos sagrados de la Iglesia.

«El conjunto de todas estas obras, sostenidas y propagadas, en gran parte, por los fieles seglares, y diversamente entendidas, según las necesidades propias de cada nación y las circunstancias particulares de cada pueblo, no es más sino aquello precisamente que se designa de ordinario con el nombre especial y nobilísimo de *accion catolica* ó *accion de los catolicos*, la cual ha concurrido en todos los tiempos á auxiliar á la Iglesia, qne siempre acogió favorablemente este auxilio y siempre lo bendijo, aunque se realizó diversamente en cada época, conforme á las necesidades de cada una.»

Las últimas palabras contienen un aviso importantísimo, precaviéndonos del espíritu exageradamente conservador que sujeta la acción católica á moldes inmutables. No; la Igle-

sia distinguió en todos tiempos, como continúa enseñando el Papa, lo substancial de lo accidental, y, sin hacer traición á sus derechos sacrosantos ni á la inmutabilidad de los dogmas ó de la moral, se plegó siempre en lo contingente y variable á las mudanzas ó nuevas exigencias de la sociedad. Asimismo la acción católica, perseverando la misma en sus principios y en su fin, cambia oportunamente las formas exteriores y los medios de que se sirve.

Esta acción es necesario que sea al propio tiempo *eficaz*. ¿Cuáles son las condiciones de esta eficacia? La primera se refiere á las personas que la ejercitan, las demás á las obras.

Como por ser la acción católica á modo de apostolado, es el que la ejerce en alguna manera apóstol, es claro que para ser instrumento adecuado al fin, ha de estar unido á Cristo con la gracia é instaurar en sí á Cristo antes de llevarlo á los demás. ¡Qué hermoso cúmulo de virtudes requiere en esos apóstoles el Padre Santo, y con qué conocimiento del corazón humano ennumera las dificultades que hacen preciso ese cúmulo de virtudes! Óiganse sus palabras:

«Por lo cual todos los que están llamados á dirigir ó se emplean en promover la actividad católica, deben ser católicos á toda prueba, bien convencidos de su fe, sólidamente instruidos en las cosas de la Religión, sinceramente sumisos á la Iglesia, especialmente á esta suprema Cátedra apostólica y al Vicario de Cristo en la tierra; y han de juntar, con la piedad verdadera, virtudes varoniles, pureza de costumbres y vida tan limpia que á todos sirva de eficaz ejemplo. Cuando así no se regule el espíritu, no sólo será difícil promover el bien ageno, pero será casi imposible proceder con rectitud de intención y faltará energía para soportar con perseverancia los trabajos que trae consigo todo apostolado, las calumnias de los adversarios, á veces hasta la envidia de los mismos amigos y compañeros de acción, excusables, es cierto, en atención á lo flaco de la naturaleza humana, pero también sumamente perjudiciales y causa de discordias, conflictos y luchas intestinas. Solamente una virtud paciente y firme en el bien, y á la par suave y delicada, es capaz de salvar ó disminuir estas dificultades, de manera que la obra en que se emplean las fuerzas católicas no se vea comprometida.»

Tal ha de ser el apóstol de la acción social. ¿Y las obras?

Primeramente han de ser proporcionadas á las necesidades del día de hoy, y, de consiguiente, se han de encaminar en las actuales circunstancias á *la solución práctica, segùn los principios cristianos, de la cuestiòn social.* Esto enseñó León XIII en la Encíclica *Rerum novarum*; esto repitió Pío X en el *Motu proprio* de 18 de Diciembre de 1903, que es el estatuto

fundamental de la acción popular cristiana, regla práctica de la actividad de todos y vínculo de caridad y concordia.

En segundo lugar, la eficacia de la acción social reclama una fuerte organización. Modelo en este género es el *Volksverein* ó *Unión popular* de los católicos alemanes. La *Obra de los Congresos* produjo también en Italia copiosos frutos; al reorganizarla Pío X dejó tan sólo subsistente el *segundo grupo*, esto es, el centro de todas las obras económico-sociales. Parécenos que el pensamiento y el plan del Pontífice pueden resumirse en los siguientes artículos:

I.° *La Unión popular tiene por objeto*—son palabras del Papa—*unir à los católicos de todas las clases sociales, y especialmente à la multitud de los del pueblo, en derredor de un centro común de doctrina, propaganda y organización social.* Se extiende, por consiguiente, á toda la nación, y tiene carácter estrictamente personal ó individual.

2.° Además de dicho centro social ha de haber otro centro de las obras económicas, tanto regionales como locales, ó para usar las palabras de la Encíclica, *de todas las instituciones de carácter económico y destinadas à resolver prácticamente en sus diferentes aspectos el problema social*, echando mano de *medios particulares, conforme à la variedad de sus atenciones y á las exigencias del fin especial de cada una.* Así como *la Unión popular* tiene carácter personal ó individual en cuanto se compone de individuos que á él están inmediatamente afiliados, este segundo centro tiene carácter corporativo, puesto que se compone de obras ó instituciones en él agrupadas.

La Encíclica tiene buen cuidado de advertir que la *Unión popular* es aplicable á otras naciones, por ser en casi todas semejantes las necesidades de donde la alemana brotó, es grata y aceptable á todas por su carácter popular y á la vez compatible con las demás instituciones sociales, á las cuales da vigor y cohesión, porque estimula á todos los socios á alistarse en ellas, á todos forma para el trabajo práctico y verdaderamente eficaz y une todos los ánimos en un mismo sentir y querer.

Explicada así la organización, pasa el Papa á recomedar algunos medios importantísimos ordenados á prestar á la acción católica todo su valor y eficacia.

El primero es aprovechar todos los adelantos de los estudios sociales y económicos, así nacionales como extranjeros. *Lo contrario*, dice, *sería exponerse á prolongar la investigación á tientas de cosas nuevas y atrevidas, teniendo á mano otras buenas y seguras que ya han sido ensayadas, ó correr el riesgo de fundar instituciones y servirse de métodos propios acaso de otros días, mas hoy incomprensibles para el pueblo.*

El segundo es apelar á los medios prácticos que proporcionan las condiciones de la sociedad civil y aun la vida pública de los diversos Estados; porque no hacerlo es *ponerse en peligro de haber de parar á mitad de la jornada, por no servirse, en la medida lícita, de los derechos del ciudadano que las modernas Constituciones reconocen á todos, y por consiguiente, á los católicos.*

Recordarán nuestros lectores que ya León XIII había recomendado encarecidamente la participación de los católicos en la vida política de los Estados; una excepción añadía: Italia. Podían los católicos italianos acudir á las elecciones administrativas y aun aspirar á los puestos del Municipio ó de la Diputación, mas les estaba severamente prohibido tener parte en las elecciones políticas. *Non expedit*, no conviene, decía León XIII repitiendo la frase de Pío Nono. ¿Y Pío X? Cuanto á los católicos de los demás Estados clama á una voz con León XIII; por lo que hace á Italia, ya no es tan obsoluto. Esta es la novedad de la Encíclica, éste, como advertimos al principio, el punto más discutido; ésta la parte más digna de atenta consideración y detenido estudio. Hagamos, pues, alto aquí, parándonos á reflexionar unos momentos sobre las palabras y la mente del Pontífice.

ACCIÓN POLÍTICA DE LOS CATÓLICOS ITALIANOS Ó EL «NON EXPEDIT»

Dos fuerzas contrarias solicitan el ánimo del Pontífice, una para mantener en todo su vigor el *Non expedit*, otra para dispensar de él en casos particulares. La primera es la siguiente:

«Gravísimas razones, Venerables Hermanos, Nos disuaden de apartarnos de la norma trazada por Nuestro Predecesor, de santa memoria, Pío IX, seguida luego por Nuestro Predecesor León XIII, de santa memoria, durante

todo su largo Pontificado, norma conforme á la cual está generalmente prohibido á los católicos italianos el formar parte del poder legislativo.»

Mucho meollo encierra esta breve cláusula; la conducta y las gravísimas razones de los Pontífices precedentes se apuntan sumariamente, porque, siendo sabidas, no había de explanarlas Pio X. Con todo eso, entrando ahora el *Non expedit* en una nueva face, razón será que nosotros examinemos más detenidamente la pasada. Véamos primero el origen y vicisitudes del *Non expedit*, ó sea la conducta de Pío IX, León XIII y Pío X en esta materia.

Por orden de Pío IX la Sagrada Penitenciaría dirigió una circular á los Obispos haciéndoles saber que en cuanto á participar de las elecciones políticas en Italia, *atenttis omnibus circumstantiis*, *non expedit* (atendidas todas las circunstancias, no conviene.)

Como suele suceder, cuando se nos manda lo que nos disgusta, tergiversaron no pocos esta resolución buscándole sentidos que del todo la destruyesen, y era natural que al advenimiento del nuevo Pontífice se creciesen un poco más y redoblasen los esfuerzos por acomodarla á su peregrina interpretación. Mas salióles el sueño al revés, porque un decreto del Santo Oficio de 30 de Junio de 1886, expedido por orden de León XIII, remachaba el clavo con los siguientes golpes:

«A fin de deshacer todo equívoco el Padre Santo, oído el parecer de estos eminentísimos Sres. Cardenales, Inquisidores Generales, ha mandado declarar que el "non expedire" contiene PROHIBICION.»

Grande había de ser la enemiga contra el *Non expedit* cuando, no pudiendo ya escrupulizar en las palabras, se escudriñaron las intenciones, como si la mente de León XIII autorizara la rebelión á las palabras de León XIII. No se dejó piedra por mover para persuadir que el Papa temporizaba, y que, por consiguiente, era lícito á los católicos acudir á los comicios políticos. Fué preciso que el propio León XIII desengañase una vez más esas inapeables ilusiones con esta explícita declaración de una pública epístola al Cardenal Parocchi, fecha en 14 de Mayo de 1895:

«Noi dunque, signor Cardinale, riputiamo opportuno di publicamente dichiarare che nulla si é da Noi immutato delle subddette disposizioni, e che perció raccomandiamo a quanti sono veramente catolici di volere acquietarsi ad esse e conformarsi con docile ossequio.»

(CONTINUARÁ.)

La Separación de la Iglesia y el Estado en Francia.

(CONTINUA.)

Art. 21.—Serán castigados con multa de 16 á 100 francos y con prisión de seis días á tres meses ó con una de estas dos penas solamente, los directores ó administradores de una asociación ó unión que hubiesen contravenido á los art. 16, 17, 18, 19 y 20.

Los tribunales podrán, en el caso de infracción contra el inciso 1° del art. 20, condenar la asociación ó la unión á entregar al Estado el excedente constatado por el control financiero.

Art. 22.—Los bienes muebles ó inmuebles, propiedad de las asociaciones y uniones, estàn sometidos á los mismos impuestos que los de particulares.

No están sujetos á la tasa de bonificación, ni á la impuesta á los círculos por el art. 33 de la ley de 8 de Agosto de 1890.

Los inmuebles pertenecientes á las asociaciones y uniones están sometidos á la contribución de mano muerta.

El impuesto de 4 p% sobre la renta establecido por las leyes del 28 de Diciembre de 1880 y 29 de Diciembre de 1884 no grava los bienes de las asociaciones declaradas para el ejercicio y mantenimiento del culto. Se transforma en un im-

puesto de estadística de un céntimo p$\frac{0}{0}$ percibido sobre la renta de los títulos y valores muebles de dichas asociaciones.

Tit. V.—Policía de los cultos.

Art. 23.—Las reuniones para la celebración de un culto en locales pertenecientes á una asociación cultal ó puestos á su disposición, son públicos. Ellas están dispensadas de las formalidades del art. 8 de la ley de 30 de Julio de 1881, pero quedan, en bien del orden público, bajo la vigilancia de las autoridades. No puede tener lugar sino después de una declaración hecha en forma exigida por el art. 2 de la misma ley y con indicación de local donde deben verificarse.

Una sola declaración basta para el conjunto de reuniones permanentes, periódicas ó accidentales que tuvieran lugar durante el año.

Art. 24.—Está prohibido celebrar reuniones políticas en los locales que están destinados habitualmente al ejercicio de un culto.

Art. 25.—Las ceremonias, procesiones y demás manifestaciones exteriores de un culto no pueden verificarse en la vía pública.

Las ceremonias fúnebres serán reglamentadas en todas las municipalidades por una ordenanza municipal, de acuerdo con la ley del 15 de Noviembre de 1887.

El toque de campanas será reglamentado por una ordenanza municipal.

Art. 26.—Está prohibido en lo futuro, levantar ó colocar ninguna señal ó emblema sobre todo monumento público, á excepción de los edificios destinados al culto, de los terrenos de sepultura privada, como también de los museos ó exposiciones.

Art. 27.—Las contravenciones contra los artículos precedentes serán castigadas con penas de simple policía.

Están sujetos á estas penas, en los casos de los art. 23, 24 y 25, los que hayan organizado la reunión ó manifestación, los que hayan participado de ella en calidad de ministros del culto y, en los casos de los art. 23 y 24, los que hayan proporcionado el local,

Art. 28.—Son castigados con multa de 16 á 200 francos y con prisión de seis á dos meses ó con una de estas dos penas solamente, los que, sea por vías de hecho, violencias ó amenazas contra un individuo, sea atemorizándolo con la pérdida de su empleo ó de un daño contra su persona, su familia ó su fortuna, lo hubiesen determinado á ejercer ó á abstenerse de contribuir á los gastos de un culto.

Art. 29.—Serán castigados con las mismas penas todos aquellos que hubiesen impedido, retardado ó interrumpido los ejercicios de un culto con tumultos ó desórdenes provocados en el local destinado á tales ejercicios.

Art. 30.—Las dispociciones de los artículos precedentes no son aplicables sino á los tumultos, ultrajes ó vías de hecho, cuya naturaleza ó circunstancias no diesen lugar á mayores penas según lo dispuesto por el Código Penal.

Art. 31.—Todo ministro de un culto que en lugares donde funciona dicho culto, por medio de discursos, lecturas distribución de escritos ó fijación de anuncios, hubiese públicamente ultrajado ó difamado á algún ciudadadano encargado de un servicio público, será castigado con multa de 500 á 3000 francos y con prisión de un mes á un año ó solamente con una de estas dos penas.

Art. 32.—Si un discurso pronunciado ó un escrito fijado ó distribuido públicamente en los lugares donde funciona el culto, contiene una provocación directa á resistir á la ejecución de las leyes ó á los actos legales de la autoridad pública, ó tiende á revolucionar ó á levantar en armas á una parte de ciudadanos contra los demás, el ministro del culto que se hubiese hecho culpable de eso, será castigado con prisión de tres meses á dos años, sin pejuicio de las penas de complicidad en el caso en que la provocación hubiese sido seguida de una sedisión, rebelión ó guerra civil.

Art. 33.—En el caso de condenación por los tribunales de simple policía ó de policía correccional en fuerza de la aplicación de los art. 23 y 24, 31 y 32, la asociación constituida para el ejercicio del culto en el inmueble donde la infracción se ha verificado, y sus directores y administradores son civil y solidariamente responsables.

Si el inmueble hubiese sido alquilado á la asociación

por el Estado, los Departamentos ó Municipalidades en virtud de la presente ley, la rescisión del contrato de locación podrá ser pedida por el arrendador.

Tit. VI.—Disposiciones generales.

Art. 34.—El art. 463 del Código Penal es aplicable à todos los casos en los cuales la presente ley establece penalidades.

Art. 35.—Las congregaciones religiosas continúan sometidas à las leyes de 1° de Julio de 1901, 4 de Diciembre de 1902 y 7 de Julio de 1904.

Art. 36.—Un reglamento de administración pública dado dentro de los tres meses inmediatos á la promulgación de la presente ley, determinará las medidas propias para asegurar su aplicación.

Art. 37.—Son y quedan abrogadas todas las disposiciones relativas á la organización pública de los cultos reconocidos anteriormente por el Estado, así como todas las disposiciones contrarias á la presente ley y en particular:

1°) La ley del 18 de Germinal del año X, que establecía la convención del 26 Messidor del año IX entre el Papa y el Gobierno Francés, y los artículos orgánicos de dicha convención y de los cultos protestantes, fuesen ejecutados como ley de la República: 2°) El decreto de 26 de Marzo de 1852 y la ley del 1° de Agosto de 1879, sobre los cultos protestantes: 3°) El decreto de 18 de Marzo de 1808, la ley de 8 de Febrero de 1831 y la ordenanza de 25 de Mayo de 1844 sobre el culto israelita: 4°) Los decretos de 22 de Diciembre de 1812 y 19 de Marzo de 1859: 5°) Los art. 201 hasta 208, 260 hasta 264 y 294 del Código Penal: 6°) Los art. 100 y 101, los incisos 11 y 12 del art. 136 y el art. 167 de la ley de 5 de Abril de 1884: 7°) Los decretos de 30 de Diciembre de 1809 y el art. 78 de la ley de 26 de Enero de 1892.

—

El presente proyecto de separación de las Iglesias y el Estado, ha llegado á la Cámara Francesa, acompañado de un voluminoso informe, escrito por el miembro informante de la

Comisión, Mr. Arístides Briand, de filiación radical-socialista. El mejor elogio que de ese escrito pueda hacerse, es haber merecido críticas por parte de algunos que no lo encuentran tan sectario como hubieran deseado: podrá, sin embargo, apreciarse este elogio en lo que vale, sabiendo que al mismo tiempo que aprueba todas las medidas contra la Iglesia, contenidas en el proyecto, Mr. Briand tiene el valor de afirmar que tales medidas, no son *hostiles*, sino que tienden á dar *libertad* á la Iglesia y al Estado. ¡Oh ironías de la libertad jacobina! No nos detendremos, en dar un extracto del informe de Mr. Briand; preferimos, antes de dar cuenta de los debates á que el proyecto está dando lugar, explicar el por qué de la actitud de la oposición al proyecto de separación, adoptada por el Papa y el Episcopado Francés. Para muchos esa actitud, después de las humillaciones y persecuciones sufridas por la Iglesia bajo el régimen del Concordato, constituye un verdadero enigma: ese enigma, sin embargo, se disipará con sólo poner atención en la forma como se pretende realizar la separación en Francia y en los gravísimos inconvenientes que ella trae aparejados. Estos inconvenientes han sido puestos en evidencia en una exposición dirigida el 28 de Marzo último al Presidente de la República por los Cardenales Franceses, que nos complacemos en reproducir en su parte principal:

—

«No nos proponemos—dicen los Cardenales,—entrar en una discusión molesta: queremos únicamente presentar nuestras observaciones acerca de las dificultades producidas por el proyecto de ley y hacer conocer las resoluciones que esta ley impondrá à los católicos.

1) El Concordato de 1801 nos ha asegurado la paz religiosa, durante un siglo. La supresión del Concordato conduciría à Francia, otra vez, al estado de desorganización moral y social de que se quejaban todos los hombres honrados al terminar las violencias de la Revolución. Y no se diga que la denuncia del Concordato es la consecuencia de las medidas adoptadas por el Papa; á esto se ha contestado victoriosamente en la sesión de la Cámara del 10 de Febrero (1).

---

(1) En dicha sesión Mr. Ribot bautizó con una frase típica las afirmaciones del oficialismo: son, dijo, una *mentira histórica*. (Nota del traductor.)

2) Si el Concordato dejase de existir, nosotros tendríamos el deber de reclamar para la Religión, la libertad y el respeto de sus derechos garantidos por títulos incontestables, á no ser que se quieran suprimir con relación á la Iglesia, las reglas de la justicia y de la equidad. Ahora bien, el proyecto de ley contiene disposiciones que hieren profundamente la conciencia de los católicos: no sólo no se les concede con la separación la libertad, sino que se les impone una organización nueva, formalmente contraria á los principios de la religión catòlica.

3) Según el proyecto de ley presentado al Parlamento, la existencia de la Iglesia, después de la separación, estaría sujeta al régimen de las asociaciones cultuales. Ahora bien, estas asociaciones, organizadas con exclusión de toda autoridad de los obispos y de los párrocos, son, por lo mísmo, la negación de la constitución de la Iglesia y un conato formalmente cismático. El vicio esencial de las asociaciones cultuales consiste en crear una institución puramente laica para imponerla á la Iglesia Católica.

4) Los católicos no pueden admitir que les sean arrancadas sus iglesias. Así como en 1789 los bienes del clero habían sido «puestos á disposición de la Nación» para impedir una bancarrota pública, así las Iglesias, han sido, por el Concordato «puestas de nuevo á la disposición de los Obispos.» Hubo transferencia de propiedades en el primer caso; ¿con qué derecho, pues, en el segundo caso, se ha de restringir el significado de la misma expresión á un simple préstamo del local, á un simple derecho de uso, revocable á capricho? Cambiar, pues, el destino de las iglesias es una violación de las reglas de la justicia. Los católicos tienen el derecho y el deber de conservar el goce de las iglesias, rectorías y demás establecimientos de culto.

5) La supresión del presupuesto de cultos es la violación de una de las cláusulas más graves del Concordato. Era necesario reparar la injusticia cometida por los decretos revolucionarios, tranquilizar la conciencia pública, asegurar la propiedad de los particulares que habían adquirido los bienes eclesiàsticos. La Iglesia renunció á todos sus derechos de reivindicación y en cambio, el Estado se comprometió á

dar una dotación á los ministros del culto. La supresión pura y simple del presupuesto de cultos es rehusarse á cumplir una obligación estricta, proveniente de un contrato y expresada, en los términos más formales, por la Constitución de 1791 que es útil recordar aquí: «La dotación de los ministros del culto católico forma parte de la deuda nacional.» Este acto producirá un trastorno profundo en la conciencia pública.

6) Como conclusión, pedimos que el Concordato, es decir, un régimen de concordia entre la sociedad civil y la sociedad religiosa, sea conservado y que, si hay lugar á modificaciones, éstas se realicen de común acuerdo entre las dos autoridades....El proyecto de separación conduce necesariamente á la persecución religiosa y no es la expresión de la voluntad nacional.»

—

La forma clara y moderada con que los Cardenales han sintetizado las razones de su oposición al proyecto de separación, nos dispensa de cualquier comentario al respecto; ante una alternativa, como la que se presenta en Francia, de seguir con un Concordato que no es, por cierto, el ideal de la unión, pero es, al fin y al cabo, una forma legítima de vida, y la separación que brinda todo un cortejo de expoliaciones, tiranías y cismas ¿qué extraño que los Pastores opten por el Concordato?

Vengamos, ahora, á la crónica parlamentaria. El 21 de Marzo empezó la díscusión del proyectoytoda la sesión de ese día fué destinada á la consideración de dos mociones previas, presentadas una por Mr. Georges Berry, diputado conservador por París y la otra por el abate Gayraud.

(Continuará.)

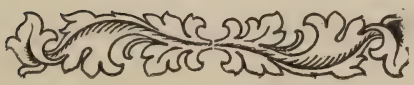

SECCIÓN CIENTÍFICA.

Concepto genérico de la vida.

Sumario.—1. Es eminentemente filosófico.—2. Manifiéstase la vida más aparentemente en el movimiento propio local de los animales.—3. Elementos integrantes del mismo. —4. ¿Cuál es el propiamente vital?—5. Doble concepto esencial que entraña la noción de vida.—6. El cual no conviene á los seres inorgánicos.—7. Finalidad de los movimientos inorgánicos y vitales.—8. Conclusiones que expresan la diferencia entre ambos.—9. Generalización del concepto de movimiento vital, y definiciòn genérica de la vida.

1—El concepto de la vida es eminentemente filosòfico, digan lo que quieran Augusto Compte y sus secuaces los positivistas, que pretenden divorciar del todo las ciencias físico-naturales de la Metafísica, considerando á ésta como un estado transitorio de la ciencia humana, medio entre el que llaman primitivo ó teológico y el actual ò positivo. Sin embargo, atendida la condición del entendimiento humano en este mundo, nos vemos precisados á inducir la noción de la vida por sus manifestaciones sensibles; procedimiento perfectamente racional, puesto que así, mediante lo conocido, alcanzamos lo desconocido *minus nota per notiora cognoscimus.*

2°—Ahora bien ¿en qué seres se manifiesta por manera más aparente la vida? En los animales; ya le reconoció así Aristóteles cuando dijo: *Vita in animalibus manifesta est.* Y en ellos, ¿cuál es el signo más ostensible de la vida? El movimiento local: *Operatio vitalis omnium monifestissima est motio sui secundum locum,* continúa el Estagirita. (1) Mas en el movimiento propio local hay un hecho concreto, y como la vida

(1) Lib. 1° de Plantis, c. S.

tiene razón de *forma*, es preciso purificar, digàmoslo así, aquel hecho de los elementos integrantes que lo individualizan y especifican, para dejar aislado el que constituye la razón genèrica de vida.

3°—Tres son los elementos integrantes del movimiento propio local, como se indica en su mismo nombre: *motio sui secundum locum*, á saber, la razón de movimiento local (motio secundum locum), la de moviento propio (motio sui), y la razón genérica de movimiento (motio).

4°—Ahora bien, ¿en cuál de estos elementos está la razòn de vida? No ciertamente en el movimiento local, porque á ser así, tendríamos que negar el carácter de vitales à muchas acciones de los seres vivos, como la intelección, el amor etc. pues estos actos no importan aquel movimiento, y por el contrario habríamos de llamar vivientes á cuantos seres tienen movimiento local; vivos serían los astros que con rapidísima carrera recorren sus incomensurables òrbitas; viva estaría la piedra que cae de lo alto; vivas las aguas de los ríos que corren por el álveo hasta desembocar en el mar; vivo estaría el proyectil arrojado por el cañón y que describe su trayectoria con velocísimo movimiento, etc, etc. Y sin embargo, á nadie se le ocurre llamar acciones vitales á estos fenòmenos, como no sea en sentido figurado, y por lo mismo no correspondiente á la verdad de las cosas. Ni tampoco se encuentra la razón de vida en el *movimiento* siquiera no lo cuartemos á movimiento local, porque si así fuese el movimiento de rotación de los astros y otro cualquiera semejante, que destruye la inercia de la materia sin hacer cambiar de lugar al cuerpo, diríanse movimientos vitales, lo cual solamente es admisible en el aludido sentido matafórico.

Queda pués, como elemento propiamente dicho de vida en el *movimiento propio local* la razòn de *movimiento propio* (motio sui). Y por eso decimos, en el ejemplo que se ha puesto como base de este desarrollo, que un aminal está vivo cuando advertimos que tiene algún movimiento propio; y por el dontrario, luego que en él no descubrimos este movimiento, decimos que está muerto, ò sea que le falta la vida. Observaciòn perfectamente exacta, que sirve de sujeto para inducir con arreglo á las leyes lógicas, y con las palabras mismas del

Angélico Doctor Sto. Tomàs, la noción de ser viviente: "Tienen vida, dice el Angélico, aquellos séres que se mueven á sí propios, según alguna especie de movimiento. *Illa propriè sunt viventia quae se ipsa secundum aliquam speciem motus movent.* (1)

5°—Esta luminosa aserción del Angel de las Escuelas, síntesis de toda doctrina aristotélico escolástica acerca de la vida, doctrina hecha tradicional en la Filosofía cristiana, nos manifiesta que en la vida hay dos conceptos esenciales, á saber: la razón de principio intrìnseco de actividad constitutivo de la naturaleza del sér viviente (movere) pues todo agente obra en virtud de su naturaleza, y la razón de *inmanencia* en la actuaciòn del dicho principio, es decir, que el tèrmino de la acción vital es el mismo sér vivo (movere se ipsum)

6°—Lo cual no acontece con los seres inorgánicos ó que carecen de vida, porque si bien es cierto que pueden ser movidos (moveri); pero nunca moverse á sí propios (se ipsa movere). Cae, por ejemplo, una piedra de lo alto. ¿Por qué cae? En virtud de su propio peso. Son bien conocidas las varias opiniones que hay acerca del peso de los cuerpos; unos mecánicos dicen que es el equivalente del esfuerzo necesario para vencer la inercia de aquellos; otros que es el resultado de la reacción elástica del éter, comprimido parcialmente al sacar al cuerpo de su posiciòn de equilibrio; otros en fin que es la resultante de la acción de la gravedad terrestre sobre la masa del mismo, y de ahí la definición analítica.

$$p = m\ g.$$

Pues bien; la sola indicación de estos modos de considerar el peso de la piedra, nos hace ver que si cae, es en virtud, no de una fuerza que radicando en ella la determine á caer, sino de fuerzas á ella extrínsecas. Porque con la tercera opiniòn mencionada, única que dá cierto caràcter intrínseco al peso de los cuerpos, este es un producto de dos factores, masa y gravedad, los cuales, el factor activo, ó sea la gravedad, es extrínseca al cuerpo, y de ahí la diferencia de peso de un mismo cuerpo según la diferencia de latitud te-

(1) Sum. Theol. 1, q. XVIII, a. I. o.

rrestre. No es, por lo tanto, acción vital el movimiento de la piedra al caer de lo alto.

7°.—Véamos ahora la razón final del movimiento, asì en los seres inorgánicos como en los vivientes, y confirmando de esta manera la doctrina ya expuesta, aparecerà con mayor evidencia la naturaleza de la vida.

Existen radicadas en la naturaleza de las cosas ciertas fuerzas ó principios próximos de los fenòmenos físico-quìmicos de que aquellas son sujeto, las cuales fuerzas no por eso han de confundirse con la materia, inerte de suyo, ni tampoco con la forma substancial, como opinan con muy poca exactitud algunos filósofos.

El fin de dichas fuerzas es conservar y restablecer el cuerpo en su disposición natural ó equilibrio propio. Así sucede, por ejemplo, que al comprimir un gas, su fuerza expansiva tiende á hacerle recobrar su natural difusiòn, luego que la fuerza extraña compresiva deja de actuar. Lo mismo acontece en el ejemplo de la piedra. Cuando ésta es levantada y se la deja sin sostén, es puesta fuera de su natural disposición, altérase el equilibrio y por consiguiente la gravedad, ó su equivalente, determina el movimiento de la piedra hacia la tierra. ¿Diremos en estos momentos que el gas al recobrar su posición natural, ò la piedra al caer, se mueven á sí mismos? Minime gentium; de ningún modo; son movidos (moventur.)

Otro ejemplo. Dilátase la cavidad toráxica de un pulmonado, entra el aire en virtud de la presión atmosférica, imprégnanse de él los pulmones, en cuyas vesículas se verifica la *hematosis*; siendo luego expelidos, en fuerza de la compresión producida por la reducción de aquella cavidad, ácido carbónico, nitrógeno libre, vapor de agua, detritus orgánicos, etc. Aquí tenemos una serie de movimientos, algunos puramente físico-químicos. ¿De dònde procede, sin embargo, su determinación? ¿Quién los ejecuta y especifica? No ciertamente causa alguna exterior, sino la actividad ó virtud propia del ser viviente, en la cual radican cuantos movimientos en èl se realizan, siendo como elemento trascendente, ejecutivo y especificativo de los mismos. De ahí que el ani-

mal *no es movido*, antes más bien *muévese á sì mismo* (se ipsum movet.)

8°.—Podemos y aun debemos inferir lògicamente de todo lo dicho, que los seres inorgànicos son màs *bien pacientes* que *agentes*, pues padecen el movimiento para adquirir ó recobrar la posición natural, después de lo que, dejan de ser movidos; al contrario, los seres vivos muévense, no para adquirir su equilibrio natural, sino precisamente porque en él se encuentran. Dice Sto. Tomás, que à los cuerpos inorgànicos no les conviene el movimiento sino en cuento se encuentran fuera de su disposiciòn natural, la cual recobrada, reposan: «*corporibus gravibus el levibus non competit moveri, nisi secundum quod sunt extra dispositionem suae naturae . . . cum enim sunt in loco proprio ac nalurali quiescunt.*» Mas los séres vivos muévense en cuanto están en su disposición natural, no para adquirirla; y aún si prescinden de tal movimiento, apártanse de ella: *plantae et aliae res viventes moventur motu vitali, secundum hoc quod sunt in sua dispositione naturali, non autem in accedendo ad eam, vel in recedendo ab ea; immo secundum quod recedunt a tali motu, recedunt a naturali dispositione.*» (1.)

9°.—El cual movimiento determinado por la vida no se cuarta al movimiento local, sino que se extiende á toda operaciòn, que en tanto se llama movimiento en cuanto, es acto del operante, por analogía, tomada del movimiento propiamente dicho, que es acto del mòvil. En el cual sentido los actos anímicos de entender y querer, por cuanto proceden de la virtud intrínseca del espíritu, dícense, y con propiedad, *movimientos vitales.*

Sintetizando, pues, todo lo dicho: *la vida*, genèricamente considerada y en abstracto, *es el principio intrìnseco de la acción inmanente.*

(*La vida orgànica*, por el P. Plácido.=Angel R. Lemos, Ord. Fr. Min.)

---

(1) Sum. Theol. I. q. XVIII, a. 3, ad primum.

La Natividad de María Santísima.

Mil veces sea bendito aquel día feliz en que plugo al Dios de las misericordias dar principio al cumplimiento de las promesas hechas á nuestros primeros padres allá en el paraíso, y á los antiguos patriarcas que con tantas ansias importunaban al cielo que *lloviese al justo, y à la tierra que produjese al Salvador*. Día grande, día de imperecedera memoria fué aquel en que en el horizonte de este mundo, antes cubierto de espesas sombras y densas tinieblas, apareció la rutilante aurora, María, anunciando aquella era de ventura, de paz de amor, tan ardientemente suspirada por los hombres de la antígua ley, y aun cantada en melíflus versos por los más, inspirados poetas.

Triste, muy triste era la situación del mundo antes de la venida del Redentor. Los hombres, desheredados del cielo, con el alma cargada de inmenso peso de crímenes, perdida la amistad de Dios, tenían por único patrimonio el infortunio, las lágrimas, el dolor; arrastraban pesadas cadenas de sufrimientos y atados al carro vencedor de Satanás, tenían sobre sus hombros el ominoso y despótico yugo del espíritu rebelde. Las pasiones más vergonzosas, los vicios más detestables habían sido divinizados, de donde resultó que la corrupción y la podredumbre gangrenaron todo el cuerpo social.

Llega un momento para siempre memorable en los fastos del cielo y de la tierra, en que flota una arca sobre las aguas de aquel diluvio de crímenes en que se hallaba envuelto el mundo; arca santa, arca divina que jamás zozobra, que nunca se sumerge y que desafía las tempestades levantadas por el infierno, con la seguridad de que jamás padecerá naufragio.

Los ángeles se regocijan, los hombres se alegran cuando el mundo es iluminado con los fulgores de aquella estrella polar que con tanto ardor se esperaba para llegar con felicidad al puerto. ¡María! ¡Encantadora María! Tú eres esa arca dada al mundo para que el mundo se salve: Tú eres esa estrella polar que guía á los hijos de Adán al cielo.

Dios se complace en manifestar su amor á los hombres: Dios quiso dar á los hombres por medio de María, una prueba inequívoca de poder y de misericordia: de poder, porque María es una criatura tan excelente, tan grande, que causa pasmo á los mismos ángeles, que excede en hermosura, en perfección y belleza á todo lo que no sea Dios y que sólo puede criarla la omnipotencia infinita; de misericordia, porque María es una Abogada para interceder y rogar ante el trono del Altísimo: es una Madre para abrigar á todos en su regazo.

Sin duda alguna al nacer María, los ángeles cantaron himnos de triunfo acompañados con sus cítaras de oro, y los demonios temblaron de espanto y rugieron de rabia al ver aparecer en la tierra á su vencedora.

El mismo Dios, al ver en María su obra maestra, lleno de ternura la decía: *qué hermosa eres, amada mía, paloma mìa y mancha no hay en Tí.*

Jamás había producido el erial de este mundo una flor tan fragante y pura como María; espinas y abrojos, según el divino anatema, eran los únicos que creían en este árido desierto; pero quiso el Señor trasplantar aquí en la tierra esta flor hermosísima cortada del jardín del cielo, y desde entonces con su perfume deleita á los ángeles, embriaga á los hombres y embelesa al mismo Creador.

María, tú eres la gloría de nuestra raza, la honrra de nuestra estirpe y el orgullo legítimo y santo de los hijos de Adan. Si los cielos nos presentan sus espíritus purísimos para desafiarnos, nosotros te precentamos á Tí y los exedemos y obtenemos el triunfo. Tú has borrado nuestro oprobio: tú has despedadazado nuestras cadenas, por Tí recuperamos la perdída gracia. Si Dios nos mira irritado, nomás lo hacemso volver los ojos á tu cuna y desde luego se serena, y sus terribles venganzas se convierten en raudales de gracias ¡Aurora bellísima yo te saludo! ¡Astro brillantísimo cuyo disco jamás eclipsó la nube del pecado, bendito seas.!

UN ARTICULO SENSACIONAL.

EL APOSTATA COMBES REFUTADO MAGISTRALMENTE.

(CONTINÚA.)

VII.

LAS ELECCIONES MUNICIPALES, Y OTRAS.

Esa prueba, afirma M. Combes, la ha hecho, y el veredicto nacional ha sido contrario á las congregaciones religiosas. Las elecciones municipales realizadas después de las expulsiones, han dado consejos republicanos en más de mil municipios que antes los tenían reaccionarios.

¿A quién se pretende engañar con tales pruebas?

Aunque es cierto este resultado, ¿qué tiene qué ver con las congregaciones? M. Combes finge creer que *republicano* es sinónimo de anticlerical. Así será ante los politiqueros, pero no en el pueblo; pues son numerosos los municipios republicanos que lamentan la proscripción de los religiosos, cuyas consecuencias pesan sobre los contribuyentes.

Además el ex-ministro calla los antecedentes de esas elecciones, que voy á referir para subsanar los voluntarios *olvidos* que comete. Cuando la *opinión pùblica* empezó á protestar por los diarios y por numerosas é imponentes manifestaciones llevadas al acto, M. Combes consultó los consejos municipales: y tan aplastadora fué la mayoría contraria á las expulsiones, que el ministro no reveló el resultado, que, sin embargo, fué conocido por los diarios locales y se publicó. Un ministro pundonoroso hubiera cambiado de política ó renunciado. M. Combes inició una serie de depuraciones, revocando alcaldes y consejales, retirando beneficios y empleos. De ahí las elecciones dichas republicanas. Eran republicanos los anteriores consejos, pero, por manifestarse opuestos á la violencia que perjudicaba los intereses locales y generales, no les concede ese calificativo: es republicano sólo quien obedece á Combes y al bloc.

Es inútil aludir á las elecciones legislativas, que M. Combes no indica, pues todos saben qué presión ejerce en ellas

el gobierno con sus promesas, amenazas y *depuraciones*, y cómo manosea siempre esas elecciones. Sin embargo, el exministro declara que la república,—la suya—ha sido una "madre complaciente" para las congregaciones. ¿Qué hizo, pues, esa madre? Sin matices ni distinción, sin miramientos, sin cuidado, con la dulzura qne se sabe y de la que hace alarde el ensimismado articulista, esa República de M. Combes llama así las solicitudes de autorización con promesa de examinarlas todas en particular, y, empezando el trabajo por la comisión *ad hoc*, exige de ella que las rechace *en bloc*.

Después, iniciando una valiente campaña contra las mujeres religiosas, las obliga á dejar sus establecimientos en las veinticuatro horas, sin recursos, sin sacar nada de casa, siendo los muebles inmuebles por destinación, y á aglomerarse en sus casas madres. ¡Quinientas mil y más pobres mujeres en una sola casa! Expulsadas no como criminales, sino peor. Dirigen escuelas de niños pobres: que dejen de ir á clase los pobres—¡el pueblo, el verdadero, cuyas miserias se llora en los discursos ministeriales y parlamentarios!—y los socialistas aplauden, y piden más ejecuciones; y la "madre complaciente" las concede. Arranca de los asilos, de los hospitales, de los sanatorios, de los dispensarios á los abnegados seres que los atienden; y, ¿los enfermos, los menesterosos? Que traigan certificados de civismo, y se les dará.... lo que no se tiene!

Y se seguía clausurando conventos, asilos y escuelas, colegios y hospitales, tanto que, como por efecto de la fuerza adquirida en esos procedimientos dictatoriales, M. Combes, decretó, *después de presentada su renuncia*, la clausura de las últimas 497 escuelas de los hermanos de las Escuelas Cristianas. ¿Puede llamarse eso "serena aplicación" de la ley? El decreto quedó sin efecto, es cierto; pero en su artículo el exministro se desquita con esos hermanos.

VIII.

CONCLUSIONES HISTÓRICAS Y POLÍTICAS.

Lo que resulta, con la luz de la evidencia, de las consi-

deraciones políticas y de los esbozos históricos, que no tengo miedo de ver puestos en duda por quien conoce íntimamente la historia de Francia desde la Revo ución hasta la fecha, son las conclusiones siguientes:

1ª *Que las congregaciones religiosas, lejos de ser fomentadas y favorecidas por los gobiernos, han sido molestadas por ellos*, pero *que es la opinión pùblica la que las ha acogido y hecho prosperar;* por eso *todas* las expulsiones, doquiera se realizan, han sido acompañadas y reprobadas por manifestaciones populares y espontáneas, que M. Combes preveìa, ya que tuvo en muchas partes que movilizar fuerzas, y que, soldados como oficiales, renegaban desempeñando tan desdoroso y repugnante papel, como era el de expulsar mujeres contra la voluntad de las poblaciones.

2ª *Que la cuestión religiosa en Francia no es otra cosa que una cuestiòn electoral*, y, en estos últimos tiempos, *la cuestión de un partido polìtico.*

IX.

LA INFLUENCIA DE LAS CONGREGACIONES.

M. Combes insiste diciendo que las riquezas enormes de los religiosos constituye un peligro para la fortuna pública·

Otra afirmación que debe ser aclarada con datos preciosos.

¡"36,000 municipios en Francia y 17,325 establecimientos religiosos!" Esa proporción, que no discuto, da á los religiosos una influencia inadmisible. ¿Para quién inadmisible? ¿Para el pueblo? Pero, seños, si es el pueblo que les da su confianza, por algo será; sí, será por que esos religiosos de ambos sexos le prestan servicios reales. Y así es. Si ellos no le fueran útiles, no iría hacia ellos. La clientela sabe á donde se dirige, y en provecho propio lo hace; y se sabe que de 17,325 municipios consultados por el ministro acerca de las expulsiones, 11,400 se han manifestado contrarios. Esto basta para probar que la supresión de las congregaciones con motivo de su influencia no se realiza en beneficio del pueblo. ¿Para quién, entónces, es inadmisible? Para el partido que manda.

Ahora, analicemos, y veremos que el mal no es tan grande. Había en Francia entre 400 y 500 colegios secundarios religiosos pagos, que hasta cierto punto no son establecimientos de caridad. Supongamos que fueran mil; quedan 16,325 establecimientos gratuitos, entre los cuales unas.... 10,000 escuelas primarias é infantiles y asilos maternales, gratuitos ó casi, y los municipios que contrataban congregacionistas les daban un sueldo que para la comunidad enteraera interior al sueldo que es necesario dar á cada maestro ó maestra, cuyas exigencias son más altas, mayormente cuando tienen familia. Ese beneficioso ahorro es uno de los motivos por que tantos municipios pidieran hermanas y hermanos, y porque, una vez secularizadas las escuelas comunales ayudaran los vecinos á la creación de escuelas libres religiosas; que al instante se llenaban á despecho de la escuela comunal laica. Se ve la *opinión pùblica*. Esas escuelas tenían en gran parte dispensarios, y las hermanas iban á atender á los enfermos de la localidad. Otro beneficio para pobres y desamparados, así como para los municipios sin recursos. En la realidad, pues, 16,000 por 17,000 de esos establecimientos religiosos son de beneficencia, y es un espectáculo consolador para un hombre imparcial, el de ver un pueblo dar abasto para satisfacer á tantos deberes sociales. ¿Por qué, entonces, aplauden los socialistas á la supresión de esas obras?

De consiguiente, la influencia que las congregaciones adquieren, es debida á los beneficios que prestan á los pobres y pequeños, más que á los pudientes, y luego es legítima. —"Pero es un peligro, pues es una inmensa influencia que se quita al gobierno",—se me objetará. Y contesto que se le quita á un gobierno que gobierna á favor de un partido, sí; pero un gobierno que se empeñe para procurar el bien de todos no tiene nada que temer, puesto que, además de la influencia que recoge por el bien que él realiza, participa de la influencia de todo el bien que permite que realice la iniciativa particular.

X.

MANO MUERTA RELIGIOSA.

Ahora viene el gran espantajo.

No sólo la congregación absorve una inmensa influencia, sino que es rica, tiene bienes inmensos, la mano muerta religiosa absorve la fortuna de la Francia. Este es el gran argumento económico. Véamos si la estadística verdadera lo deja en pie.

Empléamos aquí la estadística publicada por el fisco francés en 1900, en la que se apoyó Waldeck Rousseau para fundar la ley de 1901.

El 1.° de Enero de 1900, la fortuna inmoviliaria de Francia era de cincuenta y tres millones de millones; los bienes de mano muerta ascendían á seis millones de millones. Es decir, que la novena parte de la fortuna de Francia son bienes de mano muerta, ó sea bienes pertenecientes á sociedadades ó colectividades no á individuos; en 1° de enero de 1900 la mano muerta estaba repartida entre cinco clases de sociedades: la 1ª *de los municipios*, dos millones de millones y notable fracción; la 2ª *de sociedades industriales*, *ferrocarriles*, *etc.*, dos millones de millones y fracción; la 3ª *de hospicios y establecimientós laicos de caridad*, ochocientos millones de francos; la 4ª *de las congregaciones religiosas*, trescientos ochenta millones de francos; la 5ª. de establecimientos, departamentos laicos de beneficencia, el resto.

¿Dónde estará el peligro? El peligro de la mano laica muerta es inmensamente mayor, si es que haya peligro. Pero hemos visto que de 17.325 establecimientos religiosos, diez y seis mil son de beneficencia y caridad, hospitales, asilos de mendigos, de desamparados, asilos maternales, escuelas primarias é infantiles; y esos establecimientos, edificados y amueblados con un fin de beneficencia, no sirven para el lujo y comodidades de la congregación.

XI.

CAPITALES RELIGIOSOS EN EL EXTRANJERO.

Los mismos colegios pagos no se hayan más aventajados que los asilos, porque para levantarlos, ensancharlos y tenerlos á la altura de los progresos, los religiosos los tenían cargados de gravámenes, cuyo interés servían fielmente aunque

con dificultad, pues no gozaban de becas del tesoro, sino que las daban por caridad cristiana y por bondad natural.

Esto significa la afirmación que de paso hace M. Combes de que los religiosos mandaban sus capitales al extranjero, es una insinuación calumniosa en cuanto á esas congregaciones. Las consecuencias que M. Combes calla del mal que sus expulsiones hacían en el dominio económico francés, son otras: El Erario se ha recargado con las expulsiones; el pueblo perdió la confianza en un gobierno que no respeta la libertad ni la prodiedad particular, y retiró de á poco, en una proporción muy elevada, sus ahorros de la caja de ahorros; y la estadística y el balance de ese establecimiento de crédito acusaba en 1903, de Enero á Octubre, una superioridad de las salidas sobre las entradas en esos nueve meses que pasaba de ciento cincuenta y nueve millones! En la misma época los diarios no oficialistas denunciaban á varios ministros (del ministerio Combes) y otros políticos, que habían colocado capitales en Inglaterra, tanta fe tenían ellos en el porvenir de su obra y en el beneficio económico que iban á reportar los tan zonados y tan inciertos mil millones de la Congregación! Eso, sí, es un testimonio irrefutable del acierto de la campaña expulsionista y manifiesta—la *opinión pùblica*, que consignaron Leroy-Beroy Beaulieu. Dolfus, Charmes, etc.

XII

LAS SOCIEDADES Y LAS CONGREGACIONES.

Taine en su obra «La Francia Contemporànea»,. segunda parte de su obra colosal «Orígenes de la Francia Contemporánea,» estudia del punto de vista positivista las congregaciones religiosas; y, analizadas por él las reglas de la mayor parte de ellas, dice como conclusión que «ellas son la aplicación más perfecta de la idea socialista, y la única forma en que es practicable.»

¿Cómo sucede entonces, que los socialistas les son tan contrarios y el pueblo, la masa del pueblo tan afecta?

(Continuará.)

La

LA ENCICLICA DEL 11 DE JULIO A LOS OBISPOS ITALIANOS.

(Continua.)

En esta resolución perseveró siempre León XIII; mas cuando subió al trono pontificio Pío X revivieron las amortiguadas esperanzas de mucdos demócratas cristianos, dando por abolido en plazo breve el *Non expedit*; tal vez soñaron algunos que veían por las calles de Roma al Padre Santo poco menos que de bracete con el saboyano usurpador. Pronto se les aguó el placer, porque en el *Motu proprio* de 18 de Diciembre de 1905, art. 13, pudieron leer estos nuevos desengaños:

«Los demócratas cristianos de Italia deberán abstenerse enteramente de tener parte en cualquier acción política, la cual en las presentes circunstancias, *por razones de orden altísimo*, está prohibida á todo católico»

Por su parte el Secretario de Estado repitió la misma prohibición en carta dirigida á Pasquinelli, director del *Domani d' Italia*.

Mas he aquí que llegan las últimas elecciones políticas precedidas de no sé qué algaradas socialistas de tremenda resonancia en toda Italia; con asombro general se susurra que muchos católicos acuden á las urnas; se añade que también hay quien se presenta candidato y está dispuesto á aceptar el cargo de diputado en el Parlamento italiano; el rumor crece y se confirma y sale verdadero, y lo que es más grave aún, se certifica que unos y otros proceden con *segura conciencia*.

¿Qué es esto? ¿No está en vigor el *Non expedit*? ¿Cómo pues, han de estar seguros en conciencia? Sencillamente, responde *Il Monitore* (1), porque en vista de las especiales circunstancias locales y personales obtubieron del Sumo Pontìfice especial licencia.

A mayor abundamiento, pasadas ya las elecciones, en 3 de Diciembre de 1904, el II Grupo de la *Obra de los Congresos* manda á los grupos regionales y diocesanos y á todas las sociedades adheridas una circular *autorizada*, en que estimula y urge á todos los buenos á hacerse inscribir debidamente en las listas electorales políticas para estar prontos al combate electoral cuando à él sean llamados por la autoridad competente.

En esta situaciòn se hallaba el asunto cuando apareció la Encíclica del 11 de Julio, que viene á confirmar el llamamiento de la citada circular del II Grupo. ¿Es que han variado las *razones altísimas* que aconsejaron el *Non expedit* riguroso y absuluto? Antes de responder preciso es averiguar esas razones. No las especifica la Encíclica de Pío X, pero en la carta susodicha de León XIII al Cardenal Parocchi el año 1895 se leen estas palabras:

«Nós mismo repetimos de viva voz que cuanto es loable el concurso de los católicos á las elecciones administrativas, y más que nunca se ha de promover, otro tanto se ha de evitar en las políticas, como no conveniente *por razones de orden altísimo*: de las cuales no es la última la situación que se ha creado al Pontífice, la cual en verdad no puede corresponder á la plena libertad é independencia propia de su apostólico ministerio.»

Gravemente desenvolvía este pensamiento el propio Leòn XIII en la Encíclica de 5 de Agosto de 1898, dirigida al Episcopado, al clero y al pueblo italiano:

»Los católicos italianos, precisamente por ser católicos, no pueden dejar de querer que se restituya á su Cabeza suprema la necesaria independencia y la plenitud de la libertad verdadera y efectiva, condición indispensable de la libertad é independencia de la Iglesia católica. En este punto no cambiarán sus sentimientos ni por amenazas ni por violencias; sufrirán el orden de cosas actual, pero mientras éste se proponga como blanco la depresión del Papado y tenga por causa la conspiración de todos los elementos antirreligiosos y sectarios los católicos no podrán jamás, sin violar sus más sagrados deberes concurrir á sostenerlo con su adhesión y con su apoyo.—Requerir de los ca-

(1) Abril de 1905, pág. 79.

tólicos un concurso positivo al mantenimiento del orden de cosas actual, sería pretensión irracional y absurda: pues no les sería ya lícito conformarse con las enseñanzas y preceptos de esta Sede Apostólica, antes bien habrían de obrar en oposición con ellos y separarse de la conducta seguida por los católicos de todas las demás naciones.

«Por donde la acción de los católicos italianos, en el presente estado de cosas permaneciendo extraña á la política, se concentra en el campo social y religioso.....»

He aquí una razón de orden altísimo. El saboyano que detenta el trono de Roma es usurpador; el diputado que en el Parlamento italiano toma asiento contribuye á legislar para un dominio usurpado. ¿Es esto lícito? Cuando se trata del poder meramente civil, cuando se ventilan únicamente los derechos de una dinastía ò de un monarca, podrá suceder que el bien comùn aconseje, haga lícita y hasta necesaria la participación en la vida política de la nación regida por el gobierno usurpador, puesto que los reyes, y en la suposición del bien común, si el Rey legítimo se opone, se opondrà injustamente.

Pero el caso en Roma es diferente, es excepcional, es único. No hay bien superior al de la Religión; el Papa y los Obispos han declarado una y muchas veces que el bien de la Religiòn reclama imperiosamente la soberanía temporal pontificia; sòlo el Papa es legítimo y supremo juez de lo que pertenece al bien de la Religión, y sólo él tiene autoridad para definir y fallar hasta qué punto puede ceder de sus derechos soberanos, sin hacer traición á la causa de la Iglesia que està obligado à defender. De estas premisas se colige que ni puede invocarse un bien superior al de la Religión para participar de la vida política de Italia, ni al mismo bien de la Religión se puede apelar contra el juicio y la voluntad del Papa. Y también se sigue que mientras el Papa no dispensa de la ley promulgada declarando que no obliga, es intrínsecamente malo cooperar formalmente à la función poìltica del Estado italiano, porque es cooperar á una iniquidad; como sería intrínsecamente malo, pongo por caso, cooperar formalmente á la detentación de lo ajeno contra la voluntad de su dueño. Con esto hemos respondido á la cuestión que suele proponerse sobre si el participar en estas circunstancias de las elecciones políticas en Italia es malo sólo en cuan-

to es prohibido, lo cual nadie puede negar, ó también es malo por su naturaleza. Y con lo dicho queda también resuelta la objeción que de aquí podría nacer, diciendo que si ello es intrínsecamente malo, tampoco el Papa puede dispensar; pues ya advertimos que á él exclusivamente incumbe definir ò declarar si han cambiado las circunstancias ó cómo y cuándo podrá ceder de sus derechos (1)

Concluyamos, pues, que al Papa toca declarar en qué casos no obliga el *Non expedit.* Pero ¿puede haber razón de declararlo, aunque sea excepcionalmente? Poderosa razón mueve á Pío X en este sentido. Hela aquí:

«Por otro lado, razones también gravísimas referentes al bien supremo de la sociedad, que hay que salvar á toda costa, pueden exigir en casos particulares que la ley se dispense, singularmente cuando vosotros, Venerables Hermanos, reconozcáis la estricta necesidad de ello en bien de las almas y de los supremos intereses de vuestras iglesias, y lo solicitéis.»

Esta posibilidad trae como consecuencia la necesidad de la preparación; por esto continúa el Papa.

«Pues bien; la posibilidad de esta beningna concesión Nuestra implicpara todos los católicos el deber de prepararse formal y prudentemente á la via da política, para el caso en que se les mande acudir á ella. Por lo cual importa mucho que la misma actividad, laudablemente empleada por los católicos en prepararse, mediante una buena organización electoral, á la vida administrativa en los municipios y las corporaciones provinciales, se extienda también á prepararse convenientemente y á organizarse para la vida política, como oportunamente se recomendó por la Presidencia general de las Obras económicas en Italia en la *Circular* de 3 de Diciembre de 1904.»

Para cuando llega el caso de usur esa concesión, traza el Pontífice un magnífico programa del catòlico en la vida pública.

«Al mismo tiempo habrán de inculcarse y cumplirse en la práctica los altos principios que regulan la conciencia de todo buen católico, que ha de acordarse antes que de nada de ser y mostrarse en toda ocasión verdadero católico entrando en los oficios públicos y ejerciéndolos con el firme y constante propósito de promover cuanto le sea posible el bien social y económico de la patria y particularmente del pueblo, conforme á las máximas de la civilización francamente cristiana, y defender al mismo tiempo los supremos intereses de la Iglesia, que son los de la Religión y la justicia.»

¿Quién puede ponderar el efecto que en el campo libe-

---

(1) Cf. P. V. (Villada, S. J.) *Casus consientiae*, t. I, págs. 141 y sig. Bruxelis.

ral y en católico ha producido en Italia la nueva declaración del Papa? Los liberales radicales, viendo cómo surge ante ellos el temido espectro del partido clerical, apellidan al arma y estrechan sus filas contra el nuevo enemigo. Entre 'os catòlicos las impresiones son varias. A ciertos demócratas cristianos autónomos no puede satisfacer una política híbrida, á sus ojos, y meticulosa; los catòlicos del extremo opuesto a rrugan el entrecejo espantados de la aventura en que se mete el Papa; de los que militan en medio de esos dos extremos, los unos alborozados despliegan las velas para navegar á todo trapo por los nuevos derroteros; los otros, más moderados, se contentan con tentar el vado sin meterse mar adentro, esforzándose por no salir de los estrictos límites prescritos en la Encìclica.

¿Qué hemos de decir nosotros? Toca al soldado obedecer á las órdenes del general, no discutirlas; pero sin hacer calendarios para el día de mañana, lo que ahora se ve y se palpa y lo que dice claramente la Encíclica es, ni más ni menos, que la confirmación oficial, pùblica, solemne de lo hecho en Italia en las pasadas elecciones legislativas. Ni hay que sacar de quicio las cosos. Pìo X admite la *posibilidad* de intervenir en esa clase de elecciones sólo *por excepción*, con lo cual mantiene la regla general, *cuando lo exija el bien supremo de la sociedad* pero *á juicio*, no de cualquier soldado de fila, sino *de los que el Espìritu Santo ha puesto para regir la Iglesia de Dios.*

Lo que nadie puede sospechar, lo que es de todo punto impertinente y falso, es que los catòlicos italianos que siguen las instrucciones del Papa vayan á fundirse con los liberales moderados. Se han unido con ellos á veces en las elecciones administrativas, y últimamente en Roma, presentando candidaturas mixtas, para salvar los principios fundamentales de la sociedad, amenazados por el socialismo y la anarquía; pero se han unido de manera accidental y pasajera, conservando antes de la batalla y después de la batalla electoral su personalidad, su programa y su autonomía.

Precisamente para desvanecer toda clase de dudas sobre esta materia, *L' Osservatore Romano*, cuyo carácter de

órgano oficioso del Vaticano nadie desconoce, acaba de escribir en 6 de Julio lo siguiente:

»De ningún modo es verdad que lós católicos vayan hacía el partido liberal conservador y quemen incienso á aquellas instituciones que (si no por razón intrínceca al menos por razón extrínseca) fueron causa de tantos males á la Religión, á la Iglesia, al Pontificado. Los católicos permanecen firmes en su puesto de defensa social y religiosa.»

Y más abajo:

«Si algunos liberales, en vísta de la desdichada prueba de muchas partes de su programa, vienen á nosotros, los acogeremos de buen grado, y juntos trabajaremos en la salvación de la sociedad.

«Pero no pretendemos que se identifiquen con nosotros, y ni aun lo queremos si no aceptan todo nuestro programa; pretendemos solamente que se salven aquellos principios de sana moral que están hoy en el corazón de muchos, aun de quienes menos se creyera y pensara.

«Ante esas razones generales, no es cosa de empequeñecer la cuestión tanteando el cuánto y el cómo de la acción política concedida á los católicos.

«Basta dejar asentado que no corremos en pos de nadie ni queremos abqorber á nadie, sino aprovecharnos únicamente de la privilegiada situación de suien, sintiéndose fuerte en punto de orden, de moral, de verdadera libertad, fe halla dispuesto á ser de ello partícipe al que se siente más débil sen la detensa común. De esa suerte, si no un centro parlamentario, seremos un centro de restauracón social sobre la base cristiana, cuyo mote sea: «Patet iomnibus».

Obras diversas y congresos.

Dilucidado ya este punto de la Encíclica, podemos en lo demás ser breves.

Como escolio de la doctrina expuesta sobra la *acción católica* en su *parte màs importante, que es la solución de la cuestión social*, advierte la Encíclica, que hay otras clases de obras *destinadas à procurar este ó aquel bien particular de la sociedad, ó del pueblo.* y el *reflorecimiento de la civilización cristiana en sus varios y determinados aspectos*, á los cuales hay que dejar cierta libertad de organización.

Finalmente se desea que haya Congresos generales ó particulares de católicos italianos, que deberán ser solemne manifestación de fe católíca y fiesta común de la concordia y de la paz.

El clero y la accion catolica.

En esta parte hay que considerar : 1.°, la relación de la acciòn católica con el Episcopado; 2.°, la relación del sacerdote con la acción católica.

Acerca de uno y otro punto basta copiar lo que dice

textualmente la Encíclica, principalmente habiéndose publicado en esta misma Revista sobre el segundo un artículo en que se resumían las enseñanzas de León XIII.

1°. Dice así respecto de la obediencia debída á los Sres. Obispos:

«Réstanos hablar, Venerables Hermanos, de un punto de verdadera importancia; conviene á saber, la relación que todas lus obras de acción católica deben tener con la autoridad eclesiástica. Si bien se considera la doctrina que hemos expuesto en la primera parte de estas Letras, fácilmente se deducirá que todas aquellas obras que directamente se ocupan en auxiliar al ministerio espiritual y pastoral de la Iglesia, y que, por consiguiente, se proponen un fin religioso con la mira de procurar el bien de las almas, hasta en las cosas más pequeñas deben hallarse supeditadas á la autoridad de la Iglesia, y, por consiguiente, á la autoridad de los Obispos, puestos por el Espíritu Santo para regir la Iglesia de Dios en las diócesis que les están asignadas. Pero las demás obras, que, como hemos dicho, se han fundado principalmente para restaurar en Cristo y promover la verdadera civilización cristiana, obras que, en el sentido ya explicado, constituyen la acción católica, no pueden tampoco concebirse, en manera alguna, independientes del consejo y la alta dirección de la autoridad eclesiástica, especialmente por cuanto todas deben acomodarse á los principios de la doctrina y la moral cristiana; y mucho menos pueden concebirse en oposición, más ó menos franca, á la misma autoridad. Cierto que tales obras supuesta su índole, deben moverse con la conveniente y racional libertad, recayendo sobre ellas mismas la responsabilidad de su acción, sobre todo en loasuntos temporales y económicos, y en aquellos que pertenecen á la vida púsblica administrativa ó política, ajena al ministerio puramente espiritual; mas, como los católicos enarbolan siempre la bandera de Cristo, por lo cual enarbolan la bandera de la Iglesia, conveniente es que la reciban de manos de la Iglesia y que la Iglesia cuide de que se conserve sin mancha, y que á esta vigilancia maternal se sometan los católicos como dóciles y amantes hijos.»

2°. Después de recordar que por esta falta de sumssión á la autoridad eclesiástica reprendió á los demócratal cristianos autònomos, pasa el Pontífice á la intervención dei sacerdote en la acciòn catòlica:

«Al señalar á todos la recta norma á que la acción católica ha de sujetarse, no podemos ocultaros, Venerables Hermanos, el grave peligro á que expone actualmente al clero la condición de los tiempos; el cual peligro consiste en dar excesiva importancia á los intereses materiales del pueblo, descuidando los intereses harto más graves del sagrado ministerio.

«Colocado por encima de los demás hombres para cumplir la misión que ha recibido de Dios, el sacerdote debe permanecer asímismo por encima de todos los intereses humanos, de todos los conflictos, de todas las clases sociales. El campo suyo propio es la Iglesia, donde, embajador de Dios, predica la verdad y, juntamente con el respeto á los derechos de Dios, inculca el respeto á los derechos de todas las criaturas. Procediendo así, no se expone á ninguna oposición, no se presenta como hombre de partido, fautor de unos y adversario de otros; ni, para no chocar con ciertas tendencias y no

irritar los ánimos excitados, se pondrá en peligro de disimular la verdad, ó callarla, faltando con lo uno ó lo otro á su deber: con esto más: que debiendo tratar con frecuencia de cosas materiales, podría resultar responsable solidariamente de obligaciones dañosas para su persona y la dignidad de su ministerio. Por consiguiente, nunca tomará parte en asociaciones de este género sin primero meditarlo maduramente, ponerse de acuerdo con su Prelado y únicamente en el caso de ser visto que su concurso esté exento de todo riesgo y sea de evidente utilidad.

«No hay que imaginar que esto sea poner trabas á su celo. El verdadero apóstol ha de hacerse todo para todos para salvarlos á todos, como el Divino Salvador, ha de compadecerse entrañablemente al ver á la muchedumbre malparada y tendida como ovejas sin pastor. Por medio de la propaganda eficaz de la prensa, la viva exhortación de la palabra, el concurso directo de las cosas antedichas, emplóese en mejorar, dentro de los límites de la caridad y de la justicia, la condición económica del pueblo, favoreciendo y propagando las obras que tienden á este fin, aquéllas, sobre todo, que tienen por objeto disciplinar á la muchedumbre contra la tiranía invasora del socialismo, y que la salvan á la vez de la ruina económica y de la desorganización moral y religiosa. De esta suerte la colaboración del clero en las obras de acción católica tendrá un fin altamente religioso, y nunca tendrá obstáculo, antes bien secundará su ministerio espiritual, cuyo campo irá ensanchando y cuyos frutos multiplicará».

*
* *

Precioso remate de obra tan acabada como la Encìclica es una breve exhortaciòn á la concordia, á la humildad, á la sumisión, á la pura intensión del divino servicio, y una exploración del Espíritu Santo, cuya fiesta sirve de data al documento pontificio.

Una observación para concluir. Con ser así que toda la Encíclica va enderezada á la acción catòlica, y aun particular y principalmente à la que se propone la solución práctica, según los principios cristianos, de la cuestiòn social; aunque al hablar del *Motu proprio* de 18 de Diciembre de 1903 se menciona *expressis verbis* la acción popular cristiana, con todo esto, ni una vez sola se nombra..... la *democracia cristiana*. No pretendemos sacar de aquí ninguna conclusión; nos limitamos á consignar el hecho.

NARCISO NOGER.

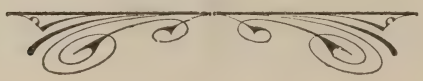

UN ARTICULO SENSACIONAL.

EL APOSTATA COMBES REFUTADO MAGISTRALMENTE.

XII

LOS SOCIALISTAS Y LAS CONGREGACIONES.

(CONTINÚA.)

Es porque las congregaciones hacen obra social de beneficencia por iniciativa privada, individual, y sin pretensión de gobierno ayudan al pueblo. Mientras que los socialistas de partido hacen obra de política para alcanzar el poder, sin preocuparse realmente del pueblo.

XIII

LOS PROTESTANTES Y LAS EXPULSIONES.

El protestantismo francés, desde su cuna mecida por guerras civiles, pero principalmente desde la Revocación del edicto de Nantes por Luis XIV, estaba con ganas de desquitarse con los católicos franceses; y era oportunísima la ocasión, en que no tenía que hacer estuerzos extraordinarios, pues con sólo coaligarse con el partido imperante y sus satélites le era fàcil dar el supremo empujón al adversario común.

Me es sumamente grato tener que reconocer que los protestantes más en vista y màs independientes, es decir los que viven fuera de la política, entre ellos sus más ilustrados, intelectuales y piadosos ministros y pastores,han manifestado en veinte momentos, por sus valientes protestas en la prensa francesa y sus peticiones al gobierno, su disconformidad con las expulsiones.

Esos son de la raza de Guizot, que reconocía en «el catolicismo la mayor escuela de respeto», y comprenden que, habiéndose alzado antaño el protestantismo contra Roma, en nombre de la libertad individual, debían á la lógica desu principio fundamental una protesta contra los actos de los protestantes de gobierno y politiqueros, contra las medidas draconianas con las que el gobierno pretende, desde 1901, amordazar conciencia, pensamiento, palabra y vida de los católicos y de las congregaciones religiosas.

XIV

LOS HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS.

Hay que ver con qué sentimieto religioso y ortodoxo M. Combes especializa el hecho de las riquezas de las congregaciones, en una de las más merecedoras, aunque no es de sacerdotes, que en la Exposición Universal de 1900, dicha del siglo, han obtenido premios especiales por sus métodos de enseñanza primaria: se trata de los hermanos de las Escuelas Cristianas. Declara que el valor de sus bienes asciende á ochenta millones de francos, lo que le parece exorbitante para una unidad.

Los hermanos eran en número de 10.549 en Francia, sin contar los novicios, muy numerosos, repartidos eu 73 noviciados y escolasticados. Estaban repartidos aquellos 10.549 en 1.141 casas y 434 escuelas. Su población escolar era de 213,472 alumnos. Esta es la estadística oficial de la congregación, el 31 de diciembre del año 1898.

Razonemos ahora. Una casa donde vive una comunidad, por pobre que sea, con salones de rezar, de comer, de reunirse á las horas de expansión los días de lluvia y un espacio suficiente para tomar aire, es una propiedad que no tendrá terreno y edificios por menos de 30.000 francos, y no hablo de las ciudades grandes. Son 1.141 casas las de esos 10.549 hermanos, lo que arroja una cantidad de 34 millones 230 mil francos.

Pero, esas casas son, en mayor parte colegios, unos mil. Estos exigen más terreno y edificios adecuados. Esto supone casi la cantidad indicada por M. Combes, de 80 milones. *Esa cantidad*, que parece prodigiosa, y que *apenas* resulta *suficiente* para alojar *11.000 maestros* y más *de cuarenta mil alumnos*, se esfuma al análisis.

¿Por qué no dice M. Combes qué sueldo se da á los hermanos de esas escuelas? Entre 3 ó 4, recibían mensualmente de 75 á 120 francos, que da un sueldo de 25 á 30 francos por cabeza. ¿Qué maestro viviría con semejante paga, que apenas alcanzaría para...los vicios, como se dice aquí? Lo que he dicho de los hermanos, lo podría repetir de muchas congregaciones que conosco, y de una en especial.

Es pronto dicho: «¡las riquezas y la codicia de las congregaciones!» Pero para ser verídico, que M. Combes diga, si se fijó en aquellos, cuantos acreedores de congregaciones le han pedido el reembolso de las cantidades que prestaron á interés á varias congregaciones, posesionàndose de las propiedades, debía el gobierno cargar con los compromisos que pesaban sobre ellas: y el gobierno—es decir, M. Combes,—se negó á ese acto justiciero.

¿Saca acaso más provecho la fortuna de Francia de los castillos, latifundios y capitales que son propiedad de las ricos, de Rotschild por ejemplo, que de las propiedades de mano muerta religiosa?

Mayor número de individuos del pueblo son beneficiados con la más pequeña escuela primaria ó asilo religioso, que no por los miles de millones y todos los castillos de Rotschild; y, sin embargo, M. Combes quita las casas de beneficencia popular á sus dueños asociados y deja en posesión de sus palacios y latifundios á esos señores. ¿Será eso buscar el bien del pueblo, de los trabajadores, de los desamparados? Y los socialistas andan ayudando á semejante despojo, y comprando también castillos y títulos de barones! Sufrirán quizás los congregacionistas, pero más el pueblo, de su expulsión.

XV

LOS RELIGIOSOS SON CIUDADANOS, NO PARIAS.

No pretenderé que en las congregaciones no puede haber ningún imprudente ó exaltado; no diré que ninguna de las congregaciones se ha inmiscuido en la política militante, que ninguna de las individualidades ha manifestado sus preferencias acerca de un régimen ú otro, y aún sus opiniones en pro ó en contra de un gobierno, de un ministro.

Pero, ¿á nombre de qué principio moral ó civil se les negaría, á esos ciudadanos, derechos que les son comunes con todos los hombres? Y, si los monarquistas, si los republicanos, si los obreros formados en sindicatos,—los rojos al menos,—si congregaciones ocultas y sospechosas como la masanería francesa pueden, sin que el gobierno les moleste ni secuestre sus bienes

ó cierre su casas, logias, bolsas del trabajo ó clubs, manifestar opiniones y hacer trabajos políticos, ¿á nombre de qué principio político se les prohibe á ciudadanos congregados en conventos ó colegios, en asilos ú hospitales, aunque lleven un traje especial; el manifestar á quien se lo pide sus opiniones acerca de un gobernante ó de un condidato á la diputación?

Si el gobierno no reconoce las congregaciones, que no se preocupe de ellas, sino sólo de los ciudadanos; no pedimos derechos para las congregaciones, sino para los ciudadanos, asociados ó no,

XVI

LO QUE SE PESIGUE.

Se ve que la congregación, el sindicato, la asociación particular autorizada no es lo que se perseguía y persigue en Francia, sino la consecuencia católica, en cualquier gremio que se encuentre: 1° en las congregaciones, y una vez ellas expulsadas, en la enseñanza primaria y secundaria que forman al hombre en los años de su vida en que se forma la conciencia; 2° en el clero seglar, que por la confesión y la predicación dirige las conciencias y así influye indirectamente en los actos civiles de sus feligreses; 3° en las agrupaciones obreras, sindicatos gualdos y círculos obreros, á quienes pone trabas y niega sus derechos en toda oportunidad; 4° en la caridad y beneficencia popular, que restringe y prohibe; 5° en el ejército, que se quisiera de elemento de defensa patria, convertir en legiones de pretorianos á orden de gobernantes ocultos, á efecto de que ya tres veces se suscitó el asunto Dreyfus. 6° en la misma iglesia de Francia, que se quiere, no libertar por la separación, sino oprimir prohibiendo la unión de los católicos de todo el país, — véase el proyecto; 7° en la decentralización intelectual y moral que se niega y evita en todo orden de cosas. Es esto tan cierto, que recién un diputado francés imprudente, exclamó: al ver que la Cámara vacilaba en votar: Pero, votad, ya que lo que queremos es *descristianizar á Francia.*» Y otro agregaba: «Si tenéis miedo á la separación y pensáis que se libertará la Iglesia con ella, tanto vale conservar el Concordato.»

Resulta que lo que se aplica en esos rasgos, que ilustran la política de M. Combes, es no un gobierno nacional, sino el jacobinismo de gobierno, el anticlericalismo.

XVII.

DE DONDE HA SALIDO EL PLAN DE GOBIERNO DE M. COMBES.

Resulta de todo lo que va expuesto, el carácter particular de la política de M. Combes, de su obra gubernativa, como la califica, y el carácter del hombre público que fué.

Pretendía gobernar y ha sido gobernado; esto queda en efecto, si mandaba el ejecutivo,—que en Francia es el ministerio, ya que el Presidente reduce su acción á dar su firma á lo decretado por el ministerio,—éste á su vez es esclavo de los partidos de las Cámaras, y principalmente de la Cámara joven; éstos se agrupan para formar mayoría, y, como el Presidente es elegido por las Càmaras, y que él á su vez debe formar sus ministerios dentro de los partidos dominantes, de ahí se sigue que el verdadero Ejecutivo es la asamblea legislativa, causa de turbación. Pero hay más; los partidos se valen también, para fortalecerse, de varias agrupaciones exteriores, entonces el ejecutivo resulta ser alguna ó algunas agrupaciones extrañas al gobierno, causa de mayor perturbación. Esta intervención del poder llega á esclavizar al gobierno y al país entero, bajo una camarilla poderosa y oculta ó algún club bien organizado ó atrevido. Así ha sucedido en la revolución, cuando los clubs y la Comuna todo lo dirigieron; así se pasan las cosas en el presente en Francia, como lo ha probado un político en la «Revue des Deux-Mondes», de Octubre de 1904, en un artículo titulado «¿Dónde está el gobierno?», y cuya conclusión era que el gobierno efectivo, el que manda, se halla fuera de la presidencia, fuera del ministerio, fuera de las Cámaras, en dos centros: rue Cadet, en el Gran Oriente, y rue Tiquetonne, en el centro radical-socialista, puesto que de esos centros salían anticipadamente indicadas las medidas que debían consagrar las leyes. Y, como se lo negara siempre oficialmente, tratando las concordancias

extrañas de meras coincidencias, vino la revelaciòn de las delaciones á dar una prueba de hecho, positiva, irrefutable á la convicción general. La Cámara se ruborizó, una parte por verse descubierta, y otra parte por verse engañada, M. Combes tuvo que dejar la cartera.

En tal situación, M. Combes, tuvo que desplegar desde dos años una flexibilidad grande para contrarrestar los golpes que se le asestaban; y su parada, en apariencia variada, consistía en una actitud única, la de pretender que las revelaciones eran un ardid de los reaccionarios, nacionales ó clericales, para que no se siguiera la ejecución de la ley.

Esta estratagema parlamentaria ya no pudo ayudarle en el asunto de las «fiches» centralizadas en el Gran Oriente.

¿Subió él al gobierno con la intención de contrariar como lo ha hecho la verdadera opinión pública, ó no? Estaría tentado de creer que no, y algunos hechos darían apoyo á esta opinión; pero su situación le llevó sin duda más allá de lo que quería, y, cuando vacilaba—lo hizo en el asunto de las autorizaciones—el poder oculto y amenazador que le tenía entre sus manos le apretaba; y cuanto más le hirieron algunos impulsos y mandatos imperativos, con tanta más energía adelantaba en su camino, para dar la ilusión de que obraba por propia voluntad.

XVIII.

MR. COMBES Y LA REPUBLICA ARGENTINA.

Y es aquel señor quien viene á la República Argentina á hacer obra de propaganda. Hemos visto con qué dudoso éxito la ha realizado.

Mr. Combes conoce el refrán popular: «quien quiere matar su perro dice que es rabioso». Y después de la obra que realizó, y en que sigue «con encarnizamiento» sin ocupar ya el gobierno en la República Argentina, alude á la cruzada que se llevaba por las órdenes religiosas. No serían hombres los religiosos, si se dejasen quitar sus derechos civiles sin motivo; ¿por qué agradecerían á M. Combes de haber sido para ellos «*Madre complaciente*?» Pero es incierta la aludida cru-

zada; los religiosos se fueron, cediendo á la fuerza, pero el pueblo empezó y sigue la cruzada, porque el derecho herido de un ciudadano hiere los derechos de todos; por eso se formó, después de iniciadas las expulsiones, el nacionalismo con elementos tanto liberales como católicos, tanto intelectuales como populares, que se unieron para tentar de romper las leyes intolerables de una centralización que pesa sobre todos los ánimos y enerva la acción y las convicciones individuales.

Pero fué necesario cambiar los hechos para desacreditar al clero regular y á la Iglesia. Es lo que trata de procurar en nuestro país con su artículo, en el que, con una inegable desfachatez, pretende explicar su inexplicable política.

Por poco, á ejemplo de Napoleón I—pues á nada menos pretende,—mandaría á la República Argentina un delegado para que sondeara el espiritu público y lo anexara.... á sus proyectos. ¿Qué digo: mandaría?

¿Acaso no hemos visto uno hace pocos meses, quien, so pretexto de estudios comerciales, vino á hacer obra de propaganda anticlerical? Y viene de perilla el artículo de M. Combes, á los meses de haber regresado á Europa el aludido personaje.

¿Qué consecuencias tendrá ese artículo de exportación en nuestro país?

Lo habrá documentado acerca de las prácticas del gobierno francés, y servirá á confirmar nuestra República en su respeto de las creencias y de la libertad de todos en el derecho común.

La población argentina de la República Argentina,—hablo de los hombres y de los políticos,—no peca de beata ni de religiosa, más bien, lo contrario debería afirmarse; pero, esa población inteligente es liberal y calmosa; sabe utilizar los elementos tranquilos y beneficiosos que le piden hospedaje en el derecho comùn; y con oportunidad repite lo que tantas veces se ha dicho y escrito en esta capital: que los excesos en todo sentido queden en Europa; aquí no se quieren luchas sectarias, ni clericales ni anticlericales.

XIX.

LOS EXPULSADOS Y LOS PAISES EXTRANJEROS

Se equivoca y trata de engañar á quienes viven á tres mil leguas cuando afirma, así nomás y sin prueba, que todos los países europeos y civilizados han rechazado á los religiosos expulsados de Francia.

Lo dice de Suiza. No es del todo cierto, tengo de ello pruebas que me tocan de cerca; pero, si lo fuera, sería natural, ya que desde el calvinismo se ha prohibido esa inmigración, y aun la de sacerdotes católicos, en los cantones protestantes. Pero, Suiza se vuelve más liberal.

Lo dice de Bélgica, y no es cierto; pues sabemos de muchas congregaciones que ahí se han establecido, y muy visiblemente. Bélgica es liberal á pesar de las opiniones de M. Combes.

Lo dice de Italia, y se sabe que Italia está en condiciones delicadas; y sin embargo, sé de congregaciones, de una al menos, que conozco bien, que sea ahora, sea antaño, se las invitaba á fundar casas en Italia.

Lo dice de Alsacia y Lorena, pero se sabe que Alemania no favorece la inmigración francesa en esas provincias, sea laica ó religiosa; y el gobierno francés ha demasiadamente agachado la cabeza ante los deseos del Emperador, de lo que la riñe el nacionalismo.

Dice que «el espacio le hace falta para ennumerar otros países»; M. Combes sabe que tal no es el motivo de esa preterición. Es otro. No se atreve á ennumerar áAlemania, donde se ha autorizado la entrada de los mismos jesuitas, y á donde han ido varias órdenes.

No se atreve á nombrar á Inglaterra, cuyo rey, que conoce á Francia y sus congregaciones, habiendo sido largos años el huésped de los franceses, ha ofrecido casas que habitar y obras que dirigir á los congregacionistas expulsados.

Tampoco habla de Norte América, cuyo presidente protestante, Mr. Roosevelt, ha pedido 6.000 religiosas y frailes, conociendo á los religiosos franceses que allí desde años prestan sus servicios al bien de la gran República. M. Combes

no citaría, de seguro, las palabras sangrientas con que, en su discurso inaugural de la segunda presidencia, y en otros, flageló el sectarismo de un modo que ha repercutido en Francia—lo sé por sus revistas y diarios —y que ha podido influir en el descalabro del ministerio Combes.

Pero, sí, á la República Argentina pretende dirigirla en sus destinos. El no sabe cuán mal ha caído esa pretensión, en *un país*—oígalo M. Combes—*que debe su régimen republicano á un fraile.*

XX.

CONCLUSION
LIBERTAD Y DESCENTRALIZACION.

Quiero concluir con unas consideraciones generales.

Sin ser de aquellos que condenan sistemáticamente la revoluciòn, no hay tampoco que imitar á aquellos que hacen de ella una apoteosis general.

La revolución pretendió hacer obra de libertad, y la realizó. . . . en palabra , concretada en el lema· Libertad, Igualdad, Fraternidad, que va pintado en el frente de los edificios públicos, y de ahí parece mofarse de un pueblo manejado como un rebaño, que á todo se somete desquitándose con esta palabra: Es injusto, es criminal, es atroz, es intolerable, pero *es la ley*!. . .*que voulez-vous? C'est la loi*!» Y todo lo aguanta, porque «*c' est la loi*!»

Desde el momento de proclamarse los «Derechos del Hombre», Francia ha visto pesar sobre su pueblo el peso del más completo absolutismo y de la dictadura sucesivamente imperial, real, democrática y demagógica. No se ha hecho aun, aun en Francia, la educación de la libertad.

La libertad, en la práctica, resulta de la concesión de la mayor iniciativa local é individual, en todo orden de cosas, pero principalmente en el orden intelectual, moral y religioso.

A los que niegan se pueda gobernar de este modo, contesto dos palabras: la primera, que, si no pueden gobernar en esas condiciones, se retiren y cedan su puesto á otros que quieran y puedan hacerlo, ya que lo que se necesita no es tal

partido, ó tal individuo ó tal régimen, sino uno que comprenda y aplique esa desentralización.

La segunda puede gobernar de este modo, es decir, favoreciendo la iniciativa local é individual, como lo prueba el ejemplo de dos monarquías constitucionales, una pequeña y otra grande, y de dos repúblicas democráticas, una pequeña y una grande. Las monarquías son Bélgica é Inglaterra, las repúblicas son Suiza y los Estados Unidos de Norte América.

En esos países se ve el progreso y la unión de todas las energías nacionales que se consigue con el respeto de la opinión pública y la moderación del gobierno central. Los partidos luchan, no como enemigos, sino como émulos, y no destruyen las libertades so pretexto de cortar abusos particulares. Se suceden en el poder esos partidos, y sigue reinando la libertad.

Comparar esos países con la Francia actual, es deprimente para ésta, y no lo haré.

Si en Francia, después de tanto hablar, escribir, mandar y matar, después de las Constituciones de 1789, 1793, 1795, 1798, 1800, 1804, 1814, 1815, 1824, 1830, 1848, 1852 y 1875—¡trece constituciones en ciento y quince años!—se goza de menos libertad que antes, es porque desde la primera de ellas la política consintió no en partidos que se equilibran sino en partidos que se hacen represalias, el objetivo no fué la libertad y la unión de Francia sino la represión y destrucción de un partido por otro, y la unión no ha sido màs que la sumisión momentánea de los partidos y una dictadura, fuera de ella, fué la lucha encarnizada, el jacobinismo revolucionario llevando á la anarquía y cayendo otra vez en la dictadura y los *Derechos del Hombre* se han fundido y esfumado en los *Derechos del Estado.*

Las Universidades han pedido la descentralización intelectual y su propia autonomía; el gobierno se la ha negado. La conciencia popular ha pedido su libertad y la de sus obras y de los operarios, los religiosos; el gobierno ha expulsado las Congregaciones religiosas, sustituido la Facultad de Teología católica de la Sorbona por una de Teología protestante, cuando la inmensa mayoría de los franceses (34 por 38 millones) son católicos, suprime la libertad de enseñanza para

quitarla al clero regular, y próximamente al clero seglar y á los católicos laicos,—véase la ley votada en 1904,– busca pleitos á la Iglesia para conseguir la separación de la Igesia y del Estado, es decir, la opresión de la Iglesia por el Estado, —véase el proyecto, – ha disminuido el prestigio de Francia en el exterior renunciando al protectorado de las misiones católicas, ha limitado y llegará á suprimir la libertad de beneficencia de iniciativa particular, para que toda manifestación de la vida nacional llegue á ser una reparación de la más absoluta y odiosa centralización que jamás se ha visto; que todo ciudadano sea en una forma ú otra un empleado del gobierno y que ninguno pueda escapar á esa esclavitud oficial centralista, en aquel país que llevó por Europa entera con un entusiasmo nunca visto las ideas de libertad y de fraternidad!

O Francia escarmentada descentralizará su política, ó se podrá escribir: ¡Aquí yace la libertad centralizada!

Fr. E. Enr. Sisson.

Fin trágico de los perseguidores de la Iglesia.

Si esos hombres que no tienen otro delirio á todas horas que perseguir à la Iglesia Catòlica, consideraran con atención y con imparcialidad el fin tan desastroso que han tenido los enemigos de esa misma Iglesia, de seguro que más de uno reprimiría su saña y cambiaría de conducta.

Así como la admirable conservaciòn de la Iglesia á través de los siglos, enmedio de tantas borrascas y tempestades, y su propagación rápida y sorprendente á pesar de la oposición de las pasiones, y su afianzamiento á despecho de los poderosos del mundo que soñaban destribuirla, son un argumento poderosísimo en favor de su divinidad; así el horrendo fin que han tenido aquellos que han maquinado su

ruina y que la han causado indecibles dolores, es también una demostraciòn de que es la obra de Dios, de que el brazo del Altísimo la sostiene y que el Señor de los ejércitos lucha siempre en pro de su Iglesia y siempre obtiene la victoria. El "venciste Galileo" salido de los labios de Juliano el Apòstata en la hora suprema, al exhalar el último suspiro y enmedio de su rabia y desesperaciòn, pueden repetirlo todos los impìos; porque aunque Juliano se propuso insultar á Ntro. Sr. Jesucristo, sin embargo, esas palabras envuelven la confesión franca y terminante de que llega un momento en que despierta el León de Judá y vence y triunta y aplasta á todos sus enemigos. De aquì puede inferirse lo siguiente: si Dios lucha en favor de la Iglesia: si castiga visiblemente á los que la persiguen: si la causa de la Iglesia es la suya propia: luego la Iglesia es obra de Dios, y Dios está con ella, y Dios no la abandonará, y por lo mismo no es obra de los hombres, ni es la enemiga del gènero humano, ni habrá poder que alcance á destruirla.

No ignoramos que los impìos atribuyen á casualidad la muerte horrible que han tenido los que han afligido á la Esposa del Cordero; como no pueden negar el hecho tratan de explicarlo; pero cuan vana sea una explicación, no hay quien deje de verlo. La casualidad, dice el Abate Gaume, es una palabra vacía de sentido que empleamos para ocultar nuestra ignorancia; y no solamente, diremos nosotros, con tal palabra se suele ocultar la ignorancia, sino también la mala fé. y más que todo, se emplea para negar las obras de Dios, la fuerza de los milagros y las disposiciones divinas.

No es casualidad, entiéndanlo bien, que Nerón, el promotor de la primera persecución general contra los cristianos, haya sido destronado y que se haya suicidado para librarse de un cruel é infame suplicio. No es casualidad que Agripa, verdugo y perseguidor de Santiago el Mayor y de otros Apóstoles, estando enmedio de una turba de aduladores, de improviso se haya visto acometido de agudos dolores y que después de cinco días de horribles sufrimientos haya sido devorado por los gusanos. No es casualidad que Domiciano, que dictó otra de las persecuciones generales, haya sido asesinado y que aun se le haya negado sepultura

por orden del Senado. No es casualidad que Severo, también promotor de otra persecución general, haya muerto de tristeza porque su hijo Antonino quiso asesinarlo, ni que Decio y su hijo hayan sido muertos á flechazos por uno de sus súbditos, ni que Valeriano, prisionero de Sapor, rey de Persia, sirviese de estribo por mucho tiempo, cuando el soberano montaba á caballo y que por fin fuese desollado vivo y su piel pintada de encarnado se guardara en el templo, ni que Galerio fuese atacado de una enfermedad vergonzosa y que despidiere un hedor tan pestilente que corrompiera no sólo el palacio, sino la ciudad de Sárdica, ni que Máximo después de haber intentado tomar un veneno, se sintiera presa de horribles dolores que lo hacían lanzar lastimeros aullidos, revolcarse de rabia y de furor hasta lanzar los ojos fuera de sus órbitas y morir por fin sufriendo un infierno anticipado.

Y si aun esto no basta, mirad impios, más y más *casualidades*: Camilo Cavour, el brazo derecho de la revolución en Italia, cuando soñaba entrar triunfante al Capitolio, emprendió el viaje á la eternidad; y la mayor *casualidad* fué que murió dentro del plazo que había fijado para que terminara el poder temporal del Papa.

El mismo día ¡què casualidad! el mismo día que murió Cavour, se volvió loco Carlos Luis Farini, miembro del ministerio que aquel presidìa, y murió loco el 2 de Agosto de 1866. También en un manicomio acabò sus dìas el General Lanza, amigo de Cavour y de Farini, y por tanto enemigo de la Iglesia.

¡Cuantas casualidades! Los Generales Landa y Jelekig se suicidaron. Murió repentinamente el diputado Cornero que redactó la ley contra los jesuitas. Del mismo modo murieron Vicente Gioberti, José Montanelli, Justi, Domingo Buffo, Adolfo Billaut, grandes enemigos de la Iglesia. Magenta Gobernador de Bolonia, que arrebatò al Padre Santo, se despeñó en S. Gotardo y apenas se recogió una octava parte de sus miembros destrozados. El General Actis y otros veintiun entusiastas defensores de Victor Manuel, el crimina usurpador de los Estados Pontificios, murieron repentinamen-

te en el corto espacio de tres meses, desde Enero al fin de Marzo de 1866.

¿Y quièn que haya siquiera saludado la historia, ignora la *casualidad* que tuvo lugar con Napoleòn I? Lleno de orgullo por sus triunfos y ebrio de gozo porque veia temblar á sus plantas á tantos pueblos y á tantos individuos, pensó en un triste hacer también temblar á la Iglesia y al Vicario de Cristo; pero se equivocó de medio á medio, y los Alpes le predicaron que algo valen las excomuniones del Papa y Santa Elena le hizo reconocer que sobre toda grandeza humana está la grandeza de Dios, y que Cristo, rey y señor de los imperios y de los emperadores está muy por encima de todos los que sueñan avasallar el mundo; y si bien es cierto que Napoleón murió arrojado en los brazos de la divina misericordia, no por eso dejó de sufrir la humillación con que Dios castiga á los soberbios, ni dejó de presenciar que Dios no había muerto, como le decía frecuentemente su víctima Pío VII, y la prueba estuvo en que el Emperador quedó derrotado y el Vicario de Cristo entrò triunfante á la Ciudad Eterna enmedio de las aclamaciones de un pueblo que frenètico de gozo, ensalzaba su valor y admiraba su grandeza de alma.

Las desgracias de Napoleón I eran las que le ponía delante á Napoleón III un sabio, discreto y cristiano consejero para moverlo á que favoreciera á Pío IX, y se opusiera, como podìa hacerlo, al despojo del patrimonio de S. Padre. No ha muerto el *viejo Dios*, le decía, recordándole estas palabras que Pio VII frecuentemente le repetía á su carcelero y verdugo Napoleón I; y por no haber seguido este consejo, experimentó terribles desgracias.

En nuestros mismos días estamos presenciado cómo Dios castiga á los que atligen á su Iglesia: Combes que ayer se creía cedro del Líbano, hoy es humilde hisopo del campo. Cumplió la misión que le confió la Masonería, y hoy está rodeado de la funesta gloria y de la triste celebridad con que pasará á la historia.

Entra en los impenetrables designios de Dios que no todos y cada uno de los perseguidores de su Iglesia sufran visiblemente un castigo de su mano omnipotente durante el

tiempo de la vida, y que al fin de ésta mueran con la muerte espantosa que se ha observado en muchos: á unos ya les comienza á dejar sentir su tremenda justicia desde que viven en este mundo, á otros les reserva toda la venganza para la eternidad; pero siempre quiere el Señor que de vez en cuando se presenten visibles ejemplos de su justicia, cuyos ejemplos son una poderosa luz que nos descubre el exceso de su furor, la grandeza de su ira, para que, si es posible, muchos aterrados al ver los efectos de su venganza, imploren y alcancen su misericordia ¡Dichosos aquellos que penetrados de un santo terror, al reconocer sus yerros procuran enmendarlos! ¡Mil veces desgraciados aquellos que palpando los castigos del cielo, se burlan, se rien y miran con profundo desprecio los avisos de Dios!

La separación de la Iglesia y el Estado en Francia.

(CONTINÚA.)

SESION DEL 21 DE MARZO.

Mr. Berry rompió el fuego y su moción fué la siguiente: — "La Cámara resuelve no pronunciarse en la presente legislatura sobre los proyectos de separación de la Iglesia y el Estado y acuerda diferir el debate."

El orador fundó la moción primeramente en que la Constitución ha proclamado el derecho de sufragio universal, permanente. «Ella ha querido, dice Mr. Waldeck-Rousseau, que, cuando los intereses del país lo exigiesen, el pueblo fuese consultado y que en todo tiempo el Parlamento le quedase subordinado». Ahora bien, la cuestión de la sepa-

ración no fué sometida á los colegios electorales: En 1902, sólo 269 elegidos se ocuparon de ella de los cuales 140 se declararon contrarios y 129 favorables. La situación sin embargo que se va á crear al pueblo, obliga à esta consulta electoral: porque «¿Quiénes son los que van á sufrir más à causa de la separaciòn? los habitantes de los municipios pobres: los humildes, los pobres, los que tienen que luchar tanto para salvar las dificultades de la vida, son los qne van à quedar privados de los auxilios de la Religión que les ayudaba á soportar sus penas y sus miserias». Se dice: los que quieran los servicios del culto, que los paguen. Pero, entonces, «¿por qué se hacen pagar á los campesinos de la Vandea y de la Bretaña las subvenciones de la Opera, del Teatro Francés, de la Opera Cómica, de las escuelas de bailarinas? El socialista Proudhon ha contestado ya á este argumento en la profesión de fé que, como candidato en 1848, dirigiò á sus electores: Mientras la religión tenga vida en el pueblo, quiero que sea respetada entera y públicamente. Yo votarè, pues, contra la abolición del salario de los ministros de los cultos. Y agregaba; «Y por qué con tan especioso argumento que los que quieren religiòn, no tienen más que pagársela, ¿no se suprimen del presupuesto social todas las partidas para trabajos pùblicos? ¿Por qué el campesino de Borgoña ha de pagar los caminos de Bretaña y el marino de Marsella las subvenciones de la Opera?»

Mr. Berry hizo ver, tambièn, cómo borrando de una plumada el concordato que había asegurado la paz entre la Iglesia y el Estado, se lanzarìa á Francia à las mayores dificultades, con peligro de encender una guerra civil. Es un peligro que siempre habían confesado los mayores estadistas republicanos, como Ferry, Gambetta. El mismo Combes ha dicho desde la tribuna de la Cámara: Un pueblo no se alimenta durante una serie de siglos de ideas religiosas, tan envano que se pueda creer posible sustituirlas por otras ideas contrarias en un dìa, por un voto de la mayorìa» — ¿Cuàl es la naciòn por lo demás, que no haya adoptado un "modus vivendi" con la Santa Sede? En realidad, lo que se quiere es la supresión del presupuesto de culto, esperando llegar por este medio á la supresión de las creencias religiosas: pero no se

tiene bastante valor para confesarlo porque se tiene miedo á las próximas elecciones, y porque es cosa peligrosa contrariar abiertameete las conciencias.
La historia de la guerra contra las Congregaciones se repite; pero ¿se repetirà también el engaño en que cayeron ya una vez los electores?

«Tres años ha, agregò el orador, Mr. Waldeck-Rousseau hacia votar una ley que no tenía otro objeto, así decía él, que regularizar la situación de las Congregaciones no autorizadas: no se tenía en vista según él, sino la supresión de algunas congregaciones rebeldes; todas las demás no tenían más que mostrar su partida en limpio y presentar una solicitud de autorizaciòn para ser autorizadas inmediatamente. Se llegò à las elecciones en estas condiciones y se dió seguridad á los electores de que no se tocaría en nada á las Congregaciones autorizadas que tuviesen su personería jurídica. Hasta recuerdo un discurso en que Waldeck-Roussaeu, á la sazón *leader* de la mayoría, declaraba que la enseñanza de los Hermanos era notable; que los Hermanos habían merecido bien del país y que jamás á nadie se le ocurriría atentar contra sus privilegios. Sabèis lo que sucedió: los electores tuvieron confianza en esas promesas y en cuanto las elecciones hubieron terminado, la mayorìa dió un puntapiè no sólo á las Congregaciones no autorizadas, cuyas solicitudes no se dignó siquiera examinar, sino también á todas las Congregaciones autorizadas, faltando así á la buena fé y á la lealtad electorales.»

Mr. Berry terminó su discurso, recordando los lamentos que el proyecto de separación de Combes, muy poco diverso del presente, había provocado de parte de los protestantes y evocando los recuerdos de la Revoluciòn Francesa, preguntó si los moderados de la llanura se dejarían siempre dominar por una montaña pródiga de amenazas y de violencias. «Pero suceda lo que suceda, agregò, vosotros no tendréis necesidad de vivir los años de Laréveillere-Lepeaux ó de Cambon para ver pronto á Francia pidiendo otro Concordato.

La mociòn de Mr. Berry fué convatida por el miembro informante, Mr. Aristides Briand, quién, recordando la votaciòn de la Cámara de 10 de febreo último, favorable á la separación, abogó porque la separación se llevase à cabo. «Des-

de que las dificultades con Roma, no han podido aún resolverse, sería pueril, dijo, suponer que ellas pueden resolverse jamás. . . Cuando Pío X protestò contra el viaje del Sr. Presidente de la República, obraba bajo la influencia irresistible de una fuerza á la que el sentimiento de su dignidad unido á las exigencias tradicionales de sus funciones, lo obliga á sujetarse.». Para la República las principales ventajas del Concordato están contenidas en los *Artículos orgànicos* que Roma no ha reconocido. «He aquí el pecado original de la convenciòn interlope, fruto de la violencia y del engaño». De aquí han nacido todas las dificultades y allí se encuentran los gérmenes de conflictos inevitables. La República ha soportado durante 34 años el Concordato á precio de concesiones *humillantes;* pero despuès de Leòn XIII, un diplomático de raza, ha venido Pío X, impregnado de absolutismo religioso, con quien el rompimiento era inevitable. Mr. Briand resucitò la historia de los últimos conflictores con la Santa Sede, presentando la dignidad de Francia comprometida y acabó exhortando à la mayoría á no retroceder, aceptando la moción de Mr. Berry: pues eso equivaldría à capitular conel adversario.

La proposición de Mr. Briand, apoyada por el Gobierno, fué aceptada por la Cámara por 346 votos contra 55.

Desechada la moción de Berry, tocóle el turno á la proposición del Abate Gayraud de suspender, por el momento, toda deliberaciòn acerca del proyecto é invitar entre tanto al P. E. á reunir una comisiòn extraparlamentaria de ministros de diferentes cultos, de acuredo con los Jefes de las Iglesias interesadas, à fin de preparar una convención con dichas Iglesias sobre las condiciones de la separaciòn.»

Al fundar su moción, el Abate Gayraud empezò por declarar que por más imperfecto que le pareciese el Concordato de 1801, sobre todo por las adiciones que se le han hecho y la mala fé con que ha sido interpretado, lo preferìa aún la separación y que la polìtica más benéfica para el país sería, á su juicio, la observancia leal del Concordato. Pero ya que después de la votación del 10 de febrero, esta solución está descartada. ¿dor qué no hacer un acto de alta sabiduría política? El Gobierno y la Comisiòn pretenden que su intento

es la libertad de las conciencias y el restablecimiento de la paz religiosa. El objeto de su proyecto de ley es determinar las condiciones de existencia y de funcionamiento de las sociedades religiosas dentro de la sociedad civil. Pero ¿es posible determinar estas condiciones sin una conferencia previa con las Iglesias interesadas? ¿Qué hizo Napoleòn cuando en 1806 creyó necesario reglamentar, de un modo especial, el culto israelita? Reunió en París una Asamblea general de judíos. Lo mismo se hizo 1852 cuando se quiso reorganizar los cultos protestantes, etc.

El orador enumeró, en seguida, los principales inconvenientes que hacen inaceptable para los católicos el proyecto de separación; su discurso, en esta parte; merece leerse íntegro.

«En primer lugar, dijo, vosotros suprimís el presupuesto de los cultos. Esta supresión, permitidme que os lo diga sin intención de ofender á nadie, resulta, lo que queráis ó no lo que queráis, una bancarrota del Estado y un robo en perjuicio de la Iglesia. (*Aplausos en la derecha—Protestas en la izquierda*).

«En efecto, el Estado Francés ha contraìdo ante la Iglesia un compromiso expresado en los términos más categòricos por la ley 24 de noviembre de 1789. Esta ley ha sido citada ya muchas veces: pero permitidme que yo la cite una vez más; me parece necesario. He aquí el texto: «Todos los bienes eclesiásticos están á disposición de la nación, estando á su cargo proveer de un modo conveniente, á los gastos del culto, à la dotaciòn de sus ministros etc.» Luego, al realizar la nacionalización de los bienes eclesiàsticos, la asamblea constituyente se ha impuesto un cargo, el proveer á los gastos del culto y á la dotación de sus ministros. Y no digáis que estas palabras . . . *estando à su cargo proveer* . . . no constituyen un compromiso: pues he aquí lo que piensa al respecto uno á quien no tacharéis reguramete de clerical, Mr. Allard. Mr. Allard ha escrito las líneas siguientes que yo dejo á vuestra consideración: Se ha sofistificado sobre las palabras . . . . *estando á su cargo de* . . . y se ha dicho que no constituyen un compromiso. Pero, sì, constituyen un compromiso y compromiso solemne . . .» Así se expresa Mr. Allard.

«Resulta, por lo tanto, que el Estado Francés no puede suprimir el presupuesto de los cultos sin compensación alguna para la Iglesia, el Clero y los catòlicos. No podría hacerlo sino faltando á la palabra dada, hollando los compromisos solemnes contraídos en 1789 y por consiguiente, una especie de quiebra fraudulenta. (*Muy bien, muy bien en la derecha*). Debo repelirlo: sería un acto de expoliaciòn y un verdadero robo en perjuicio de la Iglesia (*Aplansos en la derecha*).

«En este mismo proyecto de ley, vosotros procedéis de diferentes maneras á distintas enajenaciones de los bienes eclesiásticos. Vosotros transterís los bienes de las fábricas, os apoderáis de las Iglesias, modificáis, de punto en blanco, el estado de la propiedad eclesiàstica en este país. -Pues bien, sas bedlo; para nosotros los católicos, semejantes actos no pueden ser regulares y legítimos, mientras no estèn aprobado-por la Santa Sede.

«Además de la enajenación de bienes eclesiásticos que no puede realizarse sin el consentimiento de los Obispos y de la Santa Sede, el proyecto de la ley crea las asociaciones cultuales que sustituye à las fábricas existentes.

«Pues bien, he aquí otra medida que yo me atrevo á calificar de ingerencia muy abusiva en el dominio eclesiástico.

«Finalmente, Señores, vosotros ponèis diversas restríccíones, en vuestro proyecto, á la libertad del culto, No necesito insistir para haceros comprender que con esto vosotros coartáis la libertad de la Iglesia y qeu si el Jefe de la Iglesia no presta su consentimiento semejantes restriccioncs, nosotros no podremos aceptarlas ni las aceptaremos jamás. (*Muy bien, en la derecha*)» jamás Después de haber contestado á Mr. Briand que pretedía que el *Syllabus* y la infalibilidad habían cambiado las condiciones del contrato, el abate Gayraud continuó

«Señores, haré una rápida alusión à los dos incidentes diplomáticos indicados por el Sr. Miembro informante, à saber, la protesta de Pìo X contra el viaje de Mr. Lonbet á Roma y el asunto de los Obispos de Laval y Dijón.

«Se ha expuesto ya desde esta tribuna cómo el Padre Santo, protestando contra la visita de Mr. Loubet, no había hecho sino su deber de Jefe de la Iglesia Catòlica. No solamente en sus intenciones— Mr. Briand lo ha reconocido —pe-

ro ni en la misma protesta hbía nada, ni en el estilo ni en la forma, que pudiese herir la dignidad de la nación francesa El Sr. Ministro de Relaciones Exteriores lo reconoció así, desde que se limitó à contestar al Nuncio apostólico, que le presentaba la nota diplomática en el diario de Mr. Jaurés y fué con ocaciòn de esta publicación— que no fué obra de la Santa Sede= que la cuestión volvió á resucitarse por méririto de Mr. Combes quien la extremó hasta el relevo de nuestro Embajador. ¿Por qué? No, ciertamente, porque la Santa Sede hubiese faltado á la consideración para con Francia, —este cargo no ha sido hecho por el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores — sino ùnicamente porque se quería arrastrar á la Cámara hasta el punto donde hoy nos encontramos, hasta votar la separaciòn. *Aplausos en diversas bancas de la derecha*).

«Lo mismo sucedió con el asunto de los obispo de Laval y de Dijón. Fué éste explotado por M. Combes con el único fin de colocar á la Cámara en la necesidad de romper con Roma y votar la separación de las Iglesias y el Estado. Yo no discutiré, pues, mayormente los pretendidos cargos de Francia contra la Santa Sede. Estos cargos, en realidad no existen. (*Protesa la extrcma izquierda.*) ¿Qué hay, pues? Habrìais de tener el valor de manifestar todo vuestro pensamiento. Vosotros queréis aprovechar la ocasiòn para denunciar el Concordato. Pero, decidlo francamente *sit pro ratione voluntas*: lo queremos y eso basta: pero no vayáis buscando pretextos (*Aplausos èn la derecha.*) Estad bien persuadidos de que la separación de las Iglesias y el Estado, tal como nos la presentáis en vuestro proyecto de ley, esta separación que es un acto de hostilidad contra los católicos, que no es obra de libertad y de paz, sino declaración de guerra, no se aclimatará en nuestro país. (*Aplausos en la derecha*).....

«He subido á esta tribuna para hablar, no como católico y sacerdote, sino como ciudadano que se preocupa de la paz social de su país. Si vosotros no queréis aceptar la moción que os propongo, estoy persuadido de que lo lamentaréis un día. Respecto á nosotros, Señores,—pues no debéis poner en duda los sentimientos patrióticos que inspiran mis palabras—respecto á nosotros, si nos empujáis hacia la lucha,

no retrocederemos ante la batalla. (*Muy bien, muy bien en la derecha.*)»

—

Tampoco la moción del abate Gayraud había de prosperar: después de haber declarado el Ministro de los Cultos que el Gobierno se oponía á la convocatoria de una comisión extraparlamentaria, pues estimaba que pertenecía al Parlamento, órgano de la soberanía nacional, discutir y ordenar, con toda independencia, las condiciones en que la separación debía efectuarse, la moción fué rechazada por 385 votos contra 144.

Con estas dos derrotas terminó la primera jornada parlamentaria de la separación.

SESION DEL 23 DE MARZO.

Rechazadas las mociones previas, correspondía entrar á la discusión general del proyecto y así se hizo; siendo ocupada toda la sesión por dos discursos, uno del ex-presidente de la Cámara, Mr. Deschanel y otro de Mr. Deville. del grupo socialista, secretario de la Comisión encargada del estudio del proyecto.

Mr. Deschanel, después de haber recordado la situación y las funciones de la Iglesia con relación al poder civil en las diferentes épocas, y de haber hecho mención de las dificultades, cada vez mayores, á que daba lugar la aplicación del Concordato, deplorando, de paso, la actuación del Ministro Combes y estableciendo el principio de que «si la intromisión de la Religión en la política es odiosa, la ingerencia del Estado en el orden eclesiástico no es menos funesta«, declaró que en los momentos actuales, la conservación del Concordato se había hecho imposible. Su caducidad ha provenido, dijo, de la vieja idea de dominación que para aumentar la potencia del Estado, militariza al Clero y para aumentar la potencia de la Iglesia, echa mano del poder temporal..... Las condiciones previas para la separación son hoy un hecho. Tenemos la ley de asociaciones.... hay que ir, pues, á la separación. Pero sería indigno que Francia realizase es-

ta obra como un acto de represalia: sería criminal ejecutarla como una operación de guerra.»

El orador se concretó luego á explícar sus ideas sobre los varios títulos del proyecto en la forma siguiente:

En lo concerniente á las asociaciones, Mr. Deschanel alabó el criterio de la Comisión por haberse opuesto al proyecto Combes que limitaba las asociaciones á un solo departamento y al proyecto Bienvenu Martín que limitaba su capacidad jurídica á diez departamentos, y haber autorizado en cambio, la federación de las Asociaciones de toda Francia. Para que una religión sea libre, necesita poder organizarse según su constitución. Ahora bien la Iglesia está dividida en asociaciones parroquiales y en uniones diocesanas: Quien dice Religión, dice vínculo, asociación general y espontánea. «Una religión dividida en gajos, una religión, estilo escritorio con sus divisiones y cajones independienres, es una concepción artificial que no resistiría á los choques de la vida. Por eso, es necesario para el ejercicio de la religión que las religiones ricas puedan venir en ayuda de las más pobres. Si se intenta hacer pedazos la organización material de la Iglesia, los pedazos irán á reunirse en Roma y el Vaticano tendrá entonces no sólo la dirección espiritual, sino también la financiera de la Iglesia de Francia.

Respecto á la devolución de bienes eclesiásticos, el orador hizo resaltar varias dificultades que podrían presentarse en la adjudicación de bienes á las asociaciones cultuales, dificultades originadas de la rivalidad de asociaciones aspirantes al mismo bien, de la formación de asociaciones al rededor de un sacerdote suspenso etc. Mr. Deschanel expresó el deseo de que los tribunales franceses supiesen inspirarse en el ejemplo de los tribunales norte-americanos que no reconocen en los católicos el derecho de sustraerse á las reglas de la jerarquía católica La función del Estado no es la de prestarse á los manejos de las sectas, ni de provocar cismas.

(Continuará.)

THEMATA.

in parochialibus Octobris Collationibus ad resolutionem proposita.

IN PRIMA COLLATIONE.

De Theologia Dogmatica.—An Trinitas Divina possit cognosci per naturalem rationem?

De Theologia Morali—Cassus conscientiæ.—Laurentius, lutheranus, tum ex lectione Scripturarum, tum ex interiori Spiritus Sancti illustratione, clare cognovit sectae suae falsitatem; quamobrem tempore gravis infirmitatis postulavit, ad se vocari sacerdotem catholicum, et quidem in vestibus saecularibus compariturum. quatenus hoc modo declinaret coram suis omnem suspicionem abjurandae haerereos. Sacerdoti vero aperuit illico suam mentem, petens humiliter baptizari, sed cum duabus exceptionibus sclicet: 1ª Ut si hoc modo decederet, sibi liceret dissimulare fidem catholicam et baptismum susceptum 2ª Ut si denuo reconvalesceret, permitteretur expectare occasionem magis commodam, qua fidem catholicam sine ulteriori periculo posset exterius profiteri.

Quaeritur: An haec a sacerdote catholico potuerint licite permitti?

IN SEUNDA COLLATIONE.

De Teologia Morali---Cassus Conscientiæ—Lucretia, fingens se pauperem, numerosa gravatam prole, maritum habentem infirmum, cum neque filios neque maritum habeat, menstruam obtinet pensionen a nobili quodam et pio viro. Itemque se fingens proximam partui, stabilem pecuniae summam obtinet á divite quadam matrona. Aliis utens artibus alias obtinet eleemosynas a variis confessariis, quos adit, aliisque sacerdotibus; imo et legatum obtinuit a suo parocho.

An detur eleemosynae praeceptum?

Quid ad casum?

De Sacra Liturgia.—Quoniam Missae de *Requiem,* etiam extra altari ubi est expositum Santissimum Sacramentum occasione Quadraguita Horarum, sive ex aliqua publica causa celebrari nequeant, an saltem liceat earumdem celebratio in paramentis violaceis?

E Sacr. Congregatione Rituum.

I.

ATREBATEN.

Circa prolationem verborum "Flectamus genua" in S. Ordinatione; et circa Lectiones I. Nocturni in festis S. Martinae V. et S. Benedicti Josephi Labre.

R. D. Onesimus Maches, hodiernus Magister Caeremoniarum Ecclesiae Cathedralis Atrebaten, et eiusdem dioecesis Calendarii Redactor, de Licentia sui Rmi. Ordinarii a Sacrorum Rituum Congregatione insequentium dubiorum humiilime postulavit; nimirum:

I. Utrum in Ordinatione peragenda Sabbato quatuor temporum Pentecostes, vel diebus Dominicis ex indulto Apostolico, pronuntianda sint ante singulas Orationes super Ordinatos verba Pontificalis *Flectamus genua?*

II. Ex indultis Apostolicis d. d. 22 Decembris 1881 el a27 Maii 1886 festa S. Marthae Virginis (29 Iulii) pro Gallirum Ditione et S. Benedicti Iosephi Labre Confesoris (16 Aprilis) pro dioecesi Atrebaten, ad ritum duplicem maiorem evecta sunt, nulla mentione facta de Lectionibus in primo Nocturno recitandis, Calendarista vero Atrebaten, innixus decreto Sacrae Rituum Congregationis 2 Septembris 1741 ad 3, putavit assignandas esse Lectiones de Virginibus et *Iustus si morte* de communi Sanctorum donec evulgata fuerit eiusdem Sacrae Congregationis responsio *Plurium Dioecesium* 30 Iunii 1896. Quam responsionem ita interpretatus est Orator ut assignaverit utrique festo Lectiones de Scriptura ocurrenet in Directoriis annorum 1903, 1904 1905. Nunc quaeritur:

Utrum post decretum 3923 *Plurium Dioecesium* 30 Iunii 1896, in I Nocturno utriusque festi possint retineri Lectiones de Scriptura occurrente?

Et Sacra eadem Congregatio, ad relationem subscripti Secretarii, audito etiam voto Commissionis Liturgicae, re mature perpensa, rescribendum censuit:

Ad. I. *Affirmative* iuxta Pontificale Romanum.

Ad. II. *Affirmative* ad menten decreti n. 3923 *Plurium dioecesium.*

Atque ita rescripsit. Die 7 Iulii 1905.

A. Card. TRIPEPI, *Pro-Praef.*

L. ✠ S.

† D. Panici, Archiep. Laodicen., *Secret.*

E Sacra Congregatione Indulgentiarum.

DECRETUM URBIS ET ORBIS.

Indulg. conceduntur pro pio exercitio in obsequium Deiparae Immaculatae primis cuiusque mensis sabbatis.....

R. mus P. Dominicus Reuter, Minister Generalis Ordinis FF. Min. Conventualium, nuper exposuit, se anno quinquagesimo mox expleto, ex quo dogma de Immaculato B. mae. Virginis Conceptu proclamatum est, veterem praxim, fere oblivioni datam, revocasse, exhibendi nimirum peculiarem cultum Virgini Deiparae singulis primis cuiusque mensis sabbatis, in obsequium tam singularis privilegii intuitu meritorum Christi eidem Virgini collati; quam piam praxim f. r. Clemens XIV litteris aplicis d. d. 10 Iunii 1774 indulgentia biscentum dierum iam ditavit, acquirenda a christifidelibus, qui memoratis sabbatis praefati Ordinis ecclesias adivissent.

Porro quum tam laudabile excercitium, nunc denuo propositum, vehementissimo cordis affectu christifideles sint prosequuti, ne huiusmodi tepescat pietas sed imo ferventior in posterum evadat, idem Minister Genaralis humillimas preces SS. mo D.no Nro. Pio Pp. X admovit, ut christifidelibus qui singulis primis sabbatis, vel etiam dominicis, haud interruptis, intra spatium duodecim mensium sacramentali poe-

nitentia rite expiati sacraque mensa refecti, sive precib,su sive quoque meditationibus ad honorem Virginis absque originali macula concepta aliquamdiu vacaverint, simulque ad mentem Sanctitatis Suae oraverint, plenariam indulgentiam defunctis quoque aplicabilem, memoratis sabbatis vel dominicis lucrandam, tribuere dignaretur.

Sanctitas vero Sua, votis R.mi P. Ministri Generalis obsecundare exoptans, ut erga Dei Matrem magis foveatur fidelium religio, in omnibus pro gratia iuxta preces benigne annuere dignata est. Praesenti in perpetuum valituro. Contrariis quebuscumque non obstantibus.

Datum Romae, e Secretaria Sacrae Congregationis Indulgentiis Sacrisque Reliquiis praepositae, die 1 Iulii 1905.

A. Card. TRIPEPI *Praef.*

L. ✠ S.

† D. Panici. Archiep. Loadicen., *Secret.*

Sanantur receptiones ad Confraternitatem B. M. V. de Monte Carmelo usque nunc invalide peractae.

P. Praepositus Generalis Carmelitarum Discalceatorum ad Sacrorum Pedum osculum provolutus, exponit S. V. non raro contingere ut cristifideles, qui ad Conf. tem B. M. V. de Monte Carmelo admitti postulant, invalide recipiantur, tum ob omissan nominum inscriptionem, tum ob aliam causam. Ne itaque praefati christifideles gratiis et privilegiis momoratae confati concessis inculpatim priventur, Orator S. V. humiliter exorat, quatenus receptiones ad eamden conf. tem quacumque ex causa usque ad hanc diem invalide peracta, benigne sanare dignetur.

Et Deus etc.

S. C. Indulgentiis Sacrisque Reliquiis praeposita, utendo facultatibus a SS. D. N. Pio Pp. X. sibi specialiter tributis, petitam sanationem benigne concessit. Contrariis quibuscumque non obstantibus. Datum Romae ex Secretaria eiusdem S. C., die 28 Iunii 1905.

A. Card. TRIPEPI, *Praef.*

Pro Sec, rio: Iosephus M. Can. cus Coselli, *Sub. tus.*

In casu Ecclesiae reaedificatae fere in eodem loco et sub eodem titulo, privilegium Viae Crucis transfertur sine nova erectione.

Fr. Bonaventura Marrani, Ordinis FF Minorum Procurator Generalis, ab hac S. Congregatione Indulgentiarum sequentis dubii solutionem humiliter expostulat:

Ex decreto huius S. C. in una *Leodien* d. d. 9 Augusti 1843 indulgentiae non cessant. si, destructa veteri Ecclesia, nova aedificetur fere in eo loco, ubi vetus existebat, et sub oedem titulo. Quaeritur.

Utrum praetata resolutio applicetur etiam Stationibus S. Viae Crucis legitime erectis, ita ut in casu Ecclesiae ex toto reaedificatae fere in eodem loco et sub eodem titulo praeexistens privilegium S. Viae Crucis non cesset, si S. Viae Crucis, quae in veteri Ecclesia destructa legitime erecta extabat, salva substantia, ast sine nova erectione in Ecclesiam reaedificatam, prout dictum est, transferatur?

S. Congregatio Indulgentiis Sacrisque Reliquiis praeposita, audito Consultorum voto, proposito dubio respondendum mandavit: *Affirmative.*

Datum Romae ex Secretaria eiusdem S. C. die 7 Iunii 1905.

A. Card, TRIPEPI, *Praef.*

L. ✠ S.

† Diomedes Panici, Archiep. Laodicen., *Secret.*

Iosephus M. Can. cus Coselli, *Subst.*

La separación de la Iglesia y el Estado en Francia.

(CONTINÚA.)

Respecto á los edificios del culto, Mr. Deschanel, hizo ver la injusticia que se cometía al apropiarse el Estado edifi-

cios levantados con el dinero de los fieles; describiò las divisiones y luchas que se producirìan cuando, dentro de doce años (dos de goce gratuito y diez de locación obligatoria), cada una de las 36,000 municipalidades de Francia quedaría libre de disponer de la Iglesia á su antojo, venderla, alquilarla á cualquiera, á cualquier precio, por cualquier espacio de tiempo. «Es evidente que, en la mayoría de las municipalidades, èsta será la gran cuestiòn, la cuestión al rededor de la cual se harán las elecciones.... Se luchará por ó contra la locación, por ò contra la venta, contra este ò aquel comprador contra este ó aquel precio. Dos campos se hallarán así frente á frente... Queremos separar la religión de la política, separar los asuntos municipales de los asuntos religiosos, separar la Iglesia del Estado en los municipios y he aquí que nos exponemos en convertir la Iglesia en campo de lucha de partidos donde se sacrificaràn los sentimientos más respetables á los màs bajos cálculos electores. Si queremos realmente secularizar los negocios municipales y liacisarlos una vez por todas, es necesario que permanezcamos fieles al principio de la reforma, á la idea misma de la separación. Y ¿cual es la solución lógica? Afirmemos, sancionemos el derecho de propiedad del Estado, de los Departamentos ò de las Municipalidades por medio de un alquiler ficticio y dejemos que los edificios de los cultos sirvan para el fin para que han sido construidos. Y entonces, en vez de poner á cargo de las municipalidades las reparaciones mayores, como propone la Comisión, los pondremos á cargo de los que pagan el culto, es decir de las asociaciones cultuales. Y no se diga que con esto se viene á negar el principio de la separación, pues en todos los paìses donde se ha hecho la separación, no hay ejemplo de que se haya privado á los cultos de sus edificios; ni en México donde la separación se hizo del modo más brutal, en pleno periodo revolucionario, ni en Inglaterra, ni en el cantòn de Ginebra se ha hecho lo que se intenta hacer en Francia. Además un templo no tiene solamente un valor comercial, sino un valor moral que se escapa á toda evaluaciòn: no solamente las mayores catedrales, pero, sí, también la más humilde iglesia de campo es infinitamente preciosa, porque «ella representa para todo hombre que piensa, un mundo de esperanzas, de re-

gocijos y de dolores comunes. Hay un pedazo de cielo en esas vetustas piedras; toda iglesia es como cáliz donde el hombre efímero trata de encerrar algo de eterno y de infinito. Ahora bien el Estado, tutor de las municipalidades, el Estado que interviene constantemente en la gestión de sus intereses materiales à fin de defender contra el capricho de la generaciòn presente los derechos del provenir, ¿á él negaréis vosotros la noble funciòn de intervenir para defender ese patrimonio moral que los antepasados han querido transmitir á las generaciones futuras?»

Mr. Deschanel hizo también algunas salvedades sobre el capítulo de la policía de los cultos y respecto al presupuesto de culto, dijo que los catòlicos debían conformarse con su supresiòn en vista de la libertad é independencia de que gozarían. «Vosotros, los católicos, dijo, vais á recuperar las principales libertades de vuestra Iglesia, la de los nombramientos y la de las asambleas eclesiásticas. Vosotros vais à sustraeros á ese tutelaje humillante que coloca à los jefes de la Iglesia en manos de sus peores enemigos. Semejantes libertades valen, á mi parecer, para corazones elevados, la pérdida del presupuesto oficial. ¿Temèis que el clero obligado en adelante á vivir de la generosidad de los fieles, pierda por un lado la libertad que ha adquirido por otro? Pero ¿acaso en los países donde no recibe nada del Tesoro Público, es menos firme en el cumplimiento de sus deberes y menos independiente? Teméis que falten los recursos?.... Los católicos norte-americanos que han tenido que vencer tantos obstáculos, que no son más que diez millones y que se reclutan, en su mayoría, en la clase pobre, han logrado, en el espacio de un siglo, levantar más de 10.000 iglesias que valen 700 millones de francos y dedican anualmente á sus sacerdotes y à sus obras 130 millones. Y vosotros, católicos franceses, casi cuatro veces más numerosos, que os reclutáis asì entre los ricos como entre los pobres, que no tendréis que levantar vuestras iglesias, sino solamente conservarlas ¿vosotros no podrèis dar 36 millones, es decir, la cuarta parte del presupuesto norte-americano? ¡Ah! no es esto lo que hay que temer: no es el esfuerzo viril, la osadía de las grandes iniciativas. El peor mal para las religiones como para los pueblos,

es el sueño, el letargo. El formalismo administrativo paraliza los arranques espontáneos de la fé: la reglamentación oficial destruye el impulso de las almas. Lo que sobre todo deben temer las creencias vivas, es la languidez mortal de los cultos asalariados».

Mr. Deschanel terminó su discurso diciendo entre aplausos; «Colegas os conjuro, hagamos de modo que Francia, despuès de las dificultades inevitables de la primera hora, libre, al fin, de las luchas confesionales que la absorben y la humillan, pueda entregarse por completo à las grandes obras de vida de las que depende su poder y su gloria».

Siguió el discurso de Mr. Gabriel Deville dirigido á ensalzar los méritos del proyecto de su separación.

Trató, primeramente, de demostrar que el presupuesto de cultos .no podía considerarse como una indemnizaciòn obligatoria por la apropiación que la Asmablea Constituyente había hecho de los bienes de la iglesia, aduciendo en apoyo de su tesis, citas de Durand, Maillane, Thouret, etc. Es cierto, dijo, que la Constituyente consintió en retribuir al Clero, pero el clero que ella sostenía, era el Clero constitucional, es decir, el clero sustraído al dominio del Papa. Se estorzó luego en reivindicar para los municipios la propiedad de las iglesias y de las rectorías y para el Estado, la de las catedrales y palacios episcopales, siendo de parecer que era una gran concesiòn la que se hacía á la Iglesia permitiendo á las asociaciones cultuales federalizarse y poseer una dirección central, una direcciòn nacional, asignándoles el producto de las cuestaciones y colectas y dándoles facultad de recibir fundaciones para las ceremonias y servicios religiosos.

Trató luego de demostrar que las parroquias pobres nada tendrían que sufrir del nuevo estado de cosas y citó en su apoyo un pasaje de la *Reforme Religiouse et sociale* del Canónigo Moinfroy de l'Isle

«Empiècese por establecer, dijo, que sobre 30,000 parroquias, 6.000 pueden ser descartadas à causa de la binaciòn ú otro motivo. De las 30.000 restantes, 15.000 están bien provistas. El autor de la *Reforme Reliuse et sociale* cuyas estadísticas no son defectuosas, cuenta en Francia 400

curatos que tienen, en término medio, 25.000 francos de renta, lo que representa un total de 70 millones. Según las mismas estadísticas, 600 curatos no tienen menos de 10.000 francos, ó sea un total de seis millones. Quedan 14.000 pastores con una renta anual de 5,000 francos ò sea un total de 70 millones. Si se acepta adicionar el total de estas rentas eclesiàsticas con el producto de las mensas episcopales, se llegaría seguramente á la suma redonda de cien millones. ¿Y serà imposible descontar de esta suma, quince ó veinte millones para dar los medios de vida à los curas de las parroquias pobres? Presentar la cuestión, equivale à resolverla».

El orador agregó, luego, que era gran generosidad de parte del Estado, dejar á las asociaciones cultuales los bíenes de las fábricas y de las mensas episcopales é insistiò para que las economías realizadas con la supresiòn del presupuesto de culto, fuesen, en parte, destinadas á aliviar la situaciòn de los campesinos. Al terminar, invitò la Cámara á apresurarse encuentre ante nn hecho consumado. Por otra parte, los católicos obligados á hacer serios desembolsos en favor de su clero y de sus iglesias, no tendràn plata la lucha electsral. Invitó, en partícular, á los progresistas á votar el proyecto antes de la disoluciòn de la cámara, amenazando conque si no se adopta el presente proyecto, en la próxima legislaiura se volvería al asalto con otro proyecto mucho menos liberal.

SESION DEL 8 DE ABRIL.

Votada en la sesión anterior, la clausura de la discusión en general del proyecto de separación de la Iglesia y el Estado, la Cámara hubo de ocuparse de una moción por la cual se invitaba al P. E. á hacer durante las vacaciones de Pascua, una consulta ó *referendum* á los Consejos Municipales y Generales acerca de dicha separaciòn

Mr. Berthoulat, principal autor de la moción, adujo como fundamento principal de la misma, que la cuestión de la separación no era menos grave que la del impuesto sobre la renta y la de las pensiones obreras que habían venido en dis-

cusión á la Càmara en 1896 y en 1901; así, pues, como entonces se había aprobado un *referendum* sobre ambas cuestiones, debìa ahora admitirse otro sobre la conveniencia de la separación proyectada. Acerca de esto, los Consejos, así Municipales, como Generales, podrían expresar la opinión con conocimiento de causa, por cuanto los amplios debates habidos en la Cámara, habían dilucidado el problema bajo todas sus fases; podrían además en mèrito del contacto más inmediato y màs contiguo con el pueblo, dar un parecer muy práctico y, por último, habiendo sido elegidos el año anterior, en plena època de discusiones separatistas, podìan reflejar la opinión pública mejor que la Cámara, donde no había más que 150 ó 139 diputados que hubiesen incluido la separación en su programa.

Mr. Le Roy y Mr. Briand combatieron la moción, fundados en que ella no era más que un recurso dilatorio y que estaba en contradicción con la sana aplicaciòn del sistema representativo que solamente atribuye á los Consejos Municipales y Generales la resolución de las cuestiones municipales y provinciales, sin intervención alguna en la política, como la presente, y habiéndose pasado á votación la moción Berthoulat fué rechazada por 336 votos contra 238.

Aprobado un proyecto en primera lectura, exige el Reglamento de la Càmara francesa que sea éste sometido á una segunda lectura, esta disposiciòn reglamentaria, sin embargo, no hubo de aplicarse al proyecto de separación por cuanto la Comisión, de acuerdo con el P. E., pidió la declaración de urgencia que suprimía dicha lectura.

De nada sirvió que el diputado Leonce de Castelnau protestase contra esta precipitaciòn y reprochase á la mayoría su falta de dignidad al negar á un proyecto de tamaña trascendencia el honor y la garantía de una segunda deliberación que se concedía aun á las leyes sobre manteca, aceites y petróleo; el *bloc* por 337 contra 232 resolvió que debìa aceptarse la declaraciòn de urgencia y así se hizo.

Declarada la urgencia, correspondía resolver si se entraba à la discusión en particular, de los artìculos del proyecto.

Varios diputados de la derecha y del centro, hicieron

constar su voto en contra y Mr. Lasies, manifestó que había tenido intensión de votar en favor, pero que había cambiado de parecer, desde el momento en que había oìdo al miembro informante, Mr. Briand, repetir, con mayores rodeos, la frase que pronunciara Mr. Viviani cuando la votaciòn de la ley de Asociaciones. «Todo esto no es sino un comienzo: lo que queremos, es destruir la idea católica en Francia.»

«La fe religiosa ha muerto, habèis dicho: pues permitidme Mr. Briand, que os diga que estas palabras de las que habéis querido hacer un epílogo sobre la tumba de la fe religiosa, serán tal vez, palabras de resurrecciòn. Vos mismo lo habéis oído asì; la ocasiòn de esta resurrección, y la fe religio sa saldrá más vigorosa y más entusiasta que nunca, de la mortaja donde la dabais por muerta y no estaba sino adormecida. Nosotros habrìamos podido discutir una ley lealmente liberal: pero no nos es posible creer en vuestro liberalismo; habrìamos podido examinar, y tal vez, votar un proyecto liberal, pero no queremos tomar parte en la discusión de una ley que, según vuestras mismas declaraciones, es, desde ya, una ley provocadora y será mañana, tal vez, una ley opresora y de represalias. (*Aplausos en la derecha y en varias bancas del centro.*)

Mr. du Helgouet leyò en su nombre y en el de varios colegas de la derecha la siguiente declaración:

«El Concordato, á pesar de dejar en manos del poder civil derechos de nombramiento y de policía, ha traído á la Iglesia en 1801, con la terminación de pruebas crueles, el orden y la paz.

«Le ha asegurado, desde un siglo, en una forma que ha sido generalmente compatible con su dignidad, las ventajas de la libertad, de la publicidad y de la unidad. El Concordato no es ùnicamente una ley de la nación francesa, es un tratado entre el poder civil y la potestad religiosa; no ha podido, pues, ser equitativamente reemplazado sino por un nuevo tratado aceptado por ambas potestades. Las relaciones con la Santa Sede han sido rotas por pretextos fùtiles y nada sería màs fácil que reanudarlas, sin sacrificio alguno para la dignidad nacional ó el amor propio diplomático. En defecto de un nuevo tratado, los católicos que son la inmensa mayo-

ría del país, no podrían aceptar sino un régimen que respetara los derechos adquiridos y les brindase para la libertad de la práctica y de la celebración de su culto, garantías proporcionadas á su importancia numèrica y tradicional.

«La supresión del presupuesto de cultos sin compensasión alguna, es la violaciòn de compromisos solemnes. La locación á título onoroso, de las iglesias y otros edificios religiosos sería una privación de la posesiòn en todos los casos. y, á menudo, una expoliación. El régimen de las Asociaciones cultuales es una organización de cisma. La asimilación de los oficios religiosos al régimen de las reuniones públicas, la supresión de las manifestaciones exteriores del culto y de los emblemas religiosos en los lugares públicos, demuestran un desprecio profundo del derecho de los fieles á la libertad de su culto y violan este derecho. Finalmente, el reglamento anunciado de administración pública es una incógnita y una amenaza. Creemos, por lo tanto, que para poder servir de base equitativa á un nuevo arreglo de las relaciones entre la Iglesia y el Estado, el proyecto de que nos ocupamos, deberìa recibir modificaciones más profundas que las que verosìmilmente podrían resultar de la discusión de las enmiendas. Votaremos, pues, contra la discusiòn en particular del proyecto».

A pesar de esa oposición, la discusión en particular fué aceptada por 350 votantes contra 217.

—

El debate de este día se clausuró con el examen del contra proyecto de Mr. Senac quien proponìa entregar á las instituciones de beneficencia todos los bienes muebles è inmuebles, derechos, etc., de las iglesias, beneficios y fábricas. Después de un largo discurso del autor defendiendo esta monstruosa teorìa, el proyecto como era de esperar fué rechazado por unanimidad.

(Continuará.)

Epigrafi cristiane del Bruzio

(CALABRIA)

racolte ed annotate da Mons. DOMENICO TACCONE-GALLUCCI, *Vescovo di Nicotora e Tropea.—Reggio-Calabria, stab. tip. Francesco Morello, via dei Bianchi, 1905. En 4.°, págs. 52.*

Enviada por su ilustrísimo autor, monseñor Domingo Taccone-Gallucci, Obispo de Nicotera y Tropea, á la redacción de «Razón y Fe» esta interesante Colección de Epígrafes cristianos, descubiertos en el Abruzo, región Sudeste del reino de Nápoles, se recomienda como preliminar de la obra que el mismo preclaro autor se dispone á sacar á luz con el título de *Atti autentici o Regesti dei Romani Pontefice che riguardano la Storia Ecclesiastica de lla Calabria*, y dan principio al propio tiempo en que se terminan los monumentos epigráfos. Hace un año, monseñor Taccone-Gallucci publicó una *Monografía delle diocesi di Nicotera e Tropea*; mostrándose así una vez más que los Prelados de Italia saben atender cumplidamente á los elevados cargos de su ministerio pastoral, poniéndose al frente del movimiento histórico-arqueológico, que tiene por objeto el ilustrar los fastos de sus respectivas diócesis.

Las de Nicotera y Tropea, regidas cada una por diferentes Prelados desde remota antigüedad, se unieron en 1818. La de Tropea cuenta entre sus Obispos á muchos españoles, que recuerdan los venturosos días de la grandeza de nuestra nación: Francisco de Aguirre (1564), Ambrosio de Córdoba (1933), Juan Lozano (1646), Luis Morales... (1667), Jerónimo de Borja (1682), Francisco de Figueroa (1685) y Juan Lorenzo Ibáñez (1696). En esta ciudad existe el foco principal de las inscripciones cristianas que ha reseñado monseñor Taccone-Gallucci, á quien no es desconocida la obra de Hübner, que tratando de las inscripciones cristianas de nuestra Península anteriores al siglo XI (1),

(1). Inscriptiones Hispaniae chistianiae. Berlín, 1871.—Inscriptionum Hispaniae christianarum supplementum. Berlín, 1900.

algo le importa, y de la que saca no rara vez buen partido.

De cuarenta inscripciones latinas que forman la presente colección, halladas en diferentes parajes, diez y seis (XXV-XL) pertenecen á Tropea. El antiquísimo cementerio cristiano de esta ciudad, descubierto en 1857, y puesto en mayor luz desde 1876, ha ido soltando una tras otra páginas monumentales, que demuestran que el Obispo Juan, conocido por su asistencia al Concilio Romano del año 649, no es el primero de aquella sede, sino que debió tener muchos antecesores, cuyos nombres es de esperar se revelen conforme vayan cobrando auge las exploraciones arqueológicas. El cementerio se excavó en la piedra tofa por el estilo de las catacumbas romanas. Los epitafios suelen distinguirse por la seguridad de empezar con las siglas B. M., que por uno (XXXIV) de ellos se explica con todas sus letras BONAE MEMORIAE después del monograma de Cristo. En los más, las dos siglas van seguidas de otra ó de una S, cuya interpretación S(EPVLCRVM) se manifiesta por sus equivalentes (XXXV y XXXVIII): TITVLVM y B (ONAE) M(EMORIAE) HVIC TVMVLO. La razón de semejante fórmula es la ritual de los sepulcros hebreos (*memoria eius in benedictione*) que se tomó de los libros santos del Antiguo Testamento y pasó como tantas otras á los monumentos cristianos. Buen ejemplo de ello es el epígrafe trilingüe de Tortosa (Hübner, 186), donde hay una frase hebrea que significa (*memoria eius sit in benedictione*) se expone en rústico latìn del siglo VI por *bene memoria* (*bene memoranda*) tratándose de la difunta Meliosa, hija de Judancio y de *María* y en griego por (digna de toda recordación). En el epitafio de *Maria* (Hübner, 117), hallado en Arjona, se reproduce también, aunque algo velada, esta fórmula, con la expresión *summum mneste*, y en otro de Mértola del Algarbe (Hübner, 302) con las siglas *M*(*emoriae*) *B*(*onae*).

Las inscripciones cristianas descubiertas en otros parajes del Abruzo, aunque no son tan numerosas, ofrecen asimismo notable interés histórico, y algunas hagiológico. Tal es, entre estas últimas, la de Gerace (X), compuesta de dos renglones y reseñada por Mommsen:

MARIA VELANIA

FLORVIT MON

Acerca de ella el sabio Obispo de Nicotera y Tropea hace observar que entre los primitivos cristianos no era comunmente usado el nombre de *Marìa*; y esto por la gran reverencia que profesaban á la Santísima Virgen: «Per maggiore riverenza verso la santissima Madre de Dio, tra i primitivi Cristiani raramente si usava el nome di Maria.» Tres santas cita que llevaron ese nombre y figuran en el Martirologio romano: María sierva, María en Córdoba y Marìa en Roma (días 1.º y 24 de Noviembre y 2 de Diciembre). La de Córdoba algo tardía es, porque fué martirizada á mediados del siglo IX, en compañía de Santa Flora, según lo refiere San Eulogio. Antes de la irrupción de los árabes, las lápidas de nuestra Península que se grabaron en los siglos VI y VII demuestran, como ya se ha visto, ejemplos dignos de tenerse en cuenta para ilustrar el problema onomàstico suscitado por el epígrafe monumental de *Marìa Velania.*

F. FITA.

LA EUCARISTÍA EN LA EDUCACIÓN.

¡Oh Víctima de salvación..... encarnecidas son las batallas que nos acosan: danos fuerza y ven en nuestro auxilio.—*Himno del Corpus.*

Nada más lleno de bondad y de poesía que aquellas palabras de Cristo á los Apóstoles: *Dejad que los niños vengan á Mì.* Palabras tiernas y suaves por la delicadeza que traspiran; palabras profundamente sabias por el hondo sentido que encierran. No eran palabras ocasionales, ni sólo para el momento: expresaban una ley, un deseo, una profecía. Esta paternal invitación, que tan suave suena á nuestros oídos, la repite cada día y cada hora desde su Sa-

grario: la repite á los padres y á los educadores. Dejad, pues, que los niños se acerquen á Jesús que en el altar los espera con los brazos y el Corazón abiertos, los espera y los llama: dejadlos, que ellos son en la tierra los que más derecho tienen á vivir la vida del Sagrario, porque son los más puros, porque son los más débiles, porque son los que más necesítan de las caricias, de las gracias y de los latidos del divino Corazón.—Él lo ha dicho: *De ellos es el reino de los cielos.* Nosotros, los que hemos transcurrido ya la mitad de la vida humana dejando en las zarzas del camino andrajos de la inocencia, los que no podemos alzar la frente sin que la vista del cielo nos produzca un sonrojo, al acercarnos al Sagrario, debemos golpearnos el pecho y llorar porque nos hemos manchado: pero ellos, los niños, los que aun conservan la pura estola de la inocencia, van á Jesús como quien va á saludar á un amigo, como quien va á recibir las caricias de un padre y apoya la frente en su pecho, sin miedo de que tristes recuerdos la ruboricen.

¡Cuán sabia se mostró la Iglesia de los primeros siglos, cuando no pudiendo por temor á los paganos, reservar los restos de la Mesa Eucarística, llamaba á los niños y les daba las migajas sobrantes, constituyéndolos así en sagrarios vivientes de la Eucaristía: cuando encargó á Tarsicio para repartir entre los fieles el Pan; sirviéndose de la inocencia como puro depósito del Dios de los inocentes.

Dejémoslos, pues, acercarse y gozar de las delicias sin nubes de la vida eucarística, mientras la inocencia les sonrié. Ya les llegará el día—y por desgracia demasiado presto—de postrarse y llorar los bienes perdidos.

Enta dulce invitación está en particular dirigida á los padres y educadores: para ellos el *dejad* de Jesús es un mandato. *Dejad* quiere decir: traedlos á Mí, y acercadlos á Mí, que yo los protegeré. A dar á conocer este tierno reclamo del Rey de los niños, á convencerlos de los preciosos efectos de la S. Comunión en la educación de la juventud, se dirigen estas pocas y pobres palabras, que nos permitimos dedicar á los padres y educadores. No nosotros, que nos atreveríamos á tanto, sino D. Bosco, en cuyo espíritu van informadas, es quien las pronuncia. Recibidlas como salidas

de los labios de aquel apóstol inmortal de la educación eucarística de la niñez.

*
* *

Salido el niño de la infancia, esa época santa y dichosa de la vida que lloramos, como nuestros padres debieron llorar las delicias del Edén perdido, entra en vida de la razón; empieza á explicarse algunos enigmas del mundo, á pensar, á entender, á desear; aunque el mundo le presenta su cuadro claro y preciso, él todavía lo ve con el objetivo risueño y dorado de la inocencia: los enigmas del mal son para él inexplicables. Esta época, que es la más tranquila y la que más puros goces presenta, llega hasta los diez años, edad la más apta para la primera Comunión. Toda ella debe ser una preparación lenta, pero esmerada, para este acto sublime, el más solemne quizás de la vida, la toma de posesión de Jesús, rey de las almas. Rodéese este acto de solemnidad, désele toda la importancia que se merece, pondérese á los niños la necesidad que de él tiene el alma y los preciosos efectos que en ella produce. La vida entonces se abre à la luz radiante de la razón, y la primera Comunión es para los niños el primer Viático para el largo y peligroso viaje de la vida que entonces emprenden.

Al salir el niño de los años de la ingenuidad, cuando poco á poco se va quitando la venda que le cubría los ojos, para ver mejor lo que hay en torno de él: en el difícil pasaje de la infancia á la adolescencia, el niño prueba la necesidad y al mismo tiempo la dificultad de abrír su corazón con alguien. Empieza el tiempo de los pequeños secretos, de los deseos desconocidos, de la timedez instintiva. Brotan en su alma pasiones tiernas que crecen: el orgullo del hombre futuro empieza á dominar sus actos; una fermentación sorda pasa de los sentidos al corazón: encuentra mil cosas que él quisiera saber, pero que no se atreve á preguntar. El cuerpo crece, las pasiones se forman, y el niño empieza á cuidarse más de sí mismo, de su aliño, de la elegancia, y se enamora de su propia juventud como Narciso el de la fábula pagana.

Es la época más peligrosa, de los trece á los diez y

siete años, el pasaje de niño á hombre, época, que más que ninguna, requiere la acción divina de la Eucaristía, que enfrene las pasiones nacientes, que fecunde la buena semilla que el educador arroja en su corazón. Al calor del Sol Eucarístico brotarán lozanas y fuertes las virtudes y se agostarán los renuevos de las pasiones.

La Comunión frecuente, espontánea: he aquí el secreto de la educación, el secreto con que D. Bosco obró tan prodigiosas transformaciones en el alma de los niños. Para formar corazones para el cielo, él se los entregaba á Jesús mismo para que los modelase según el suyo. D. Bosco reunía todas las mañanas á sus niños en torno del Sagrario y allí los exhortaba á ir á Jesús su delicia, su perenne y dulcísimo amor. La educación no puede ser completa, el hombre no es perfecto, no es útil, no podrá ser buen ciudadano, si la Eucaristía no ha grabado en él el estigma de los redimidos, la Gracia: pues no puede ser buen ciudadano de la tierra quien no se considera peregrino del cielo.

En todas las fases de la juventud y de la educación, en especial de los diez y seis años en adelante, que es la época de las luchas abiertas y terribles, cuando la fe y la pureza combaten con la incredulidad y las pasiones, la Comunión es el único refrigerio, el único principio de fuerza y de vigor. Porque la Eucaristía, no es sólo de valor negativo, esto es, un contraveneno de las pasiones, del mal que por desdicha es nuestra eterna tentación; la Eucaristía es fuente de gracia positiva, de fuerza, de vida cristiana, es un medicamento divino que vigoriza el temple del alma.

Quien come de este pan vivirá eternamente.... Si no coméis la carne del Hijo del hombre no tendréis vida en vosotros: Jesús lo ha dicho. Y si esta necesidad se extiende á todos, los niños que dan los primeros pasos en la vida de la fe, necesitan este pan para sostenerse· sin él, la semilla echada por el educador en el corazón del niño crecerá raquítica, macilenta y acabará por secarse, porque le falta el sostén, el incremento.—¡*El pan*, ante todo, *el pan!* clamaba el Card. Pío. El Pan eucarístico para sustentar en esa alma la fe que desfallece; el Pan eucarístico para mantener fir-

me la virtud de ese corazón que vacila y amenaza naufragio; el Pan eucarístico para ese espíritu que se consume en la duda ó gime bajo el peso de la tribulación.

El jansenismo hipócrita acertó en el medio que para destruir la fe había escogitado, quitando al alma el sostén de la Eucaristía. Sin la Comunión se enervan las fuerzas de la fe y desfallece la virtud. ¿Quién sabe si el decaimiento moral que hoy padecemos se deba á ese alejamiento que en el siglo pasado se notó de la Eucaristía? Las generaciones han crecido flacas y débiles en la fe, porque no comieron del Pan de la fortaleza: volvamos á él, alimentemos á nuestros hijos con el Pan de los fuertes, y la fe resuscitará.

***

¿Cuántas veces habrán de acercarse los niños á la sagrada Mesa?—Muchas veces, siempre que estén preparados siempre que un prudente confesor se lo permita—Los que han pasado algún tiempo viviendo con los niños, saben el mágico efecto de la Comunión en la vida ordinaria del Colegio: la frecuencia con que se acercan á Ella es el termómetro de la conducta y aun de la aplicación de los colegiales. La alegría, la ingenuidad, la docilidad son virtudes que en los niños produce la Eucaristía, y cuanto más se alejan de Ella, la tristeza, la malicia y el orgullo van sucediéndose en sus almas —Don Bosco solo, sin represión alguna, dominaba con su mirada penetrante y sus suaves palabras á una inmensa turba de niños, porque los enseñaba á comulgar. Eso era todo el secreto de su método educativo.

Y cuando todas las mañanas, en todas las capillas de los Colegios que D. Bosco ha sembrado por el mundo entero, se ven las turbas de niños con los ojos alegres y serenos, que dejan traspirar la fe ingenua y viva del corazón, con compostura y devoción, acercarse á la sagrada Mesa, recibir á Jesús y estrechándolo en el pecho, inclinar la cabeza y hablar con Él con el amor propio de la niñez; para nosotros los creyentes, esa escena nos habla al corazón y sabemos que Jesús labra en aquellas almas la corona de

la vida cristiana, y aun para los que no creen ese espectáculo tiene todo el hechizo de un ideal: es un misterio de la gracia divina el que se está obrando allí.

—Dad á los niños, á los adolescentes, el Pan de la fortaleza; con ese viático divino irán, como el joven Tarsicio, hasta el martirio, hasta sacrificio de vida por la fe, por la integridad de la virtud: alimentadas en el Sagrario las generaciones que crecen, fuertes y denodadas, harán resuscitar en el mundo con todos sus esplendedores, la antigua vida cristiana.

CARTA DE RUSIA

La iglesia cismática.—Divisiones religiosas y políticas.—Infalibilidad de Pobiedonostsef.—La libertad de conciencia.

Oh Rutheni; por vos
Orientem conversurus spero.
CLEMENTE VIII.

Rusia se halla profundamente dividida. Todas las clases de la sociedad eslava contribuyen á ensanchar el abismo que las separa, y al contemplar la situasión del gran imperio de todas las Rusias, vienen á la memoria las palabras de Nuestro Señor Jesucristo: «Todo reino dividido será arruinado».

Debemos respetar á los que sufren, y Rusia sufre, en estos momemos, las espantosas derrotas de Liao-Yang, Mudkden y Tausima; pero debemos reconocer la justicia de Dios, que preside el desenvolvimiento de la Historia.

Los zares no descansaron hasta lograr el establecimiento de la unidad religiosa en favor de la Iglesia cismática. La iglesia católica contaba desde el siglo XVI con misiones esparcidas por todo el territorio ruso, y hace

treinta años se hizo acuñar una medalla destinada á conmemorar la «separación brutal» realizada por los misioneros papistas en el siglo XVI y el «retorno al redil ortodoxo» de todos esos rebaños; leíanse en dichas medallas: «Separados por la violencia, reunidos por el amor».

La mentira histórica y las puertas del infierno han prevalecido contra la fe católica, y los uniotas que, al decir de los ortodoxos, pensaban adherirse al cisma, vuelven los ojos á Roma convencidos de que las derrotas de los ejércitos rusos son el castigo de las terribles persecuciones dirigidas contra la Iglesia católica. El autócrata no ha tenido presente que, como dijo un escritor francés, «la carne de Papa produce indigestiones al que la come».

Hablemos ahora de los partidos políticos que se agitan en Rusia.

Titúlase oficialmente el partido de Chipof «Unión de los hombres que piensan acordes en política» Son sus principales corifeos el príncipe de Troubetzkio y Khominkof, hijo del célebre teólogo, los cuales han formado así el programa del partido: «Al pueblo la fuerza de la opinión; al zar la fuerza del Poder:»

El partido de los Zemstí, de los conservadores-demócratas ó de la libertad del pueblo, compónese, principalmente, de médicos, abogados, escritores, y catedráticos, y reclama la autonomía administrativa para la Finlandia, la Polonia, la Lithuania y el Caucaso, y la libertad y la igualdad para todas las nacionalidades englobadas en el imperio.

La divisa de la «Unión de los verdaderos rusos» ó «Unión de los monárquicos», es esta:

Lamaderjavie, *pravoslavie*, *marodnost*, que quiere decir: Autocracia, ortodoxia y nacionalidad rusa.

Este partido es de la intolerencia y quiere someter á más de 100 millones de ciudadanos que no son ortodoxos ni rusos á 45 millones de rusos ortodoxos. Su Jefe es Grigmunt, director de las *Moskouvskaia vicdomosti*, y á él pertenecen, en su inmensa mayoría, los funcionarios públicos.

La Iglesia ortodoxa no se encuentra menos dividida'

por virtud de los manejos de Pobledonostsef, que ha logrado destruir la autoridad de los sacerdotes, de los teólogos y de los obispos, atribuyéndose una infalibilidad muy superior á la de los Pontífices de Roma, y una autoridad ante la cual puede asegurarse que la del propio emperador ha desaparecido.

Este hombre funesto ha favorecido las relaciones entre la Iglesia ortodoxa y las Iglesias protestantes y puesto en contacto á los teólogos rusos con los teólogos alemanes, ingleses y americanos, á pretexto de trabajar por una unión que él es el primero en considerar imposible; pero con el firme propósito de alejar á las inteligencias ortodoxas de toda comunicación con los católicos.

El pueblo quería que le fuera devuelto su patriarca; pero Pobiedonostsef ha logrado fácilmente sofocar este movimiento; los patriarquistas han sido vencidos, y los sinodistas, triunfantes en toda la línea, ejercen duras represalias contra sus adversarios.

El emperador, sin embargo, aterrado quizás por la especie de maldición que pesa sobre sus ejércitos de la Mandchuria y sobre sus escuadras del Pacífico, ha concedido á su pueblo la libertad de creencias, á pesar de la tenaz oposición del Santo Sínodo á la reforma.

Rusia se encuentra, por lo tanto, dividida en tres partidos religiosos: patriarquistas, sinodistas y creyentes libres.

De estas divisiones políticas y religiosas, que empezaron el día que el orgullo de un zar quiso perseguir á la Iglesia católica, podemos deducir una lección elocuentísima para las naciones occidentales que destruyeron la pieda angular sin la cual el edificio nacional viene á tierra á la menor contrariedad experimentada en los campos de batalla.

El zar trata de reparar, en lo posible, las gravísimas faltas cometidas por sus antecesores, y ha concedido á los católicos libertad para rezar en su imperio. Debemos creer que Dios acogerá las oraciones de los católicos por el emperador y por Rusia.

No creo que el zar se detenga en el camino emprendido: ni que se arrepienta del paso que ha dado para sepa-

rarse de su Iglesia violenta y perseguidora. Rusia puede volver á la senda de la verdad y reponerse de sus presentes desastres.

Por las fervientes oraciones de los católicos llegará á comprender un día, la pobre Iglesia ortodoxa que no se halla en posesión de la verdad, como ha reconocido ya su impotencia para obscurecer los resplandores de esta verdad luminosa. Entonces se realizarán las esperanzas del Papa Clemente VIII:

O Rutheni: per vos Orientem conversurus spero.

H. S. Ivanoff.

La francmasonería y la libre beneficencia.

El incidente surgido en la Cámara de representantes de Bruselas á consecuencia de una interpelación del diputado Mechelynck ha venido á poner de manifiesto una vez más el odio que inspira á los *liberales* el *libre* ejercicios de la caridad cristiana.

Según leemos en *Le Courrier de Bruxelles*, un bienhechor de los pobres legó al morir, por testamento, á la superiora de San Vicente de Paúl, de Gante, la cantidad de 15.000 francos, para que los intereses de la misma se aplicaran al sostenimiento de varios orfelinatos.

El Gobierno autorizó la aceptación del legado y de aquí la rabia de los liberales, que hubieran querido acaparlo, menospreciando la voluntad del testador, en provecho de los Asilos de Gante.

Al ministro de Justicia se ha acusado de querer favorecer á la mano muerta monacal, y los oradores de las logias

han exhumado, con tal motivo, la serie de lugares comunes con que vienen, hace tiempo, fingiendo intelectualismos fantásticos y embaucando á las gentes sencillas.

Aborrece la francmasonaría todas las legítimas libertades; pero distingue, con odio especialísimo. el libre ejercicio de la caridad cristiana.

El solo pensamiento de que las instituciones religiosas puedan ejercer libremente su misión caritativa en el mundo, exaspera á los francmasones, falsos amigos del pueblo, incapaces de luchar en este terreno con nuestros frailes y nuestras religiosas, y tal es el motivo de la indignación producida en las logias por el proyecto de ley sobre la beneficencia pública sometido á las deliberaciones de la Cámara de diputados de Bruselas.

La voz de alerta fué dada en la logia de Mons, *Perfecta Unión*, la cual «llamó la atención del Taller acerca del proyecto de ley sobre beneficencia presentado por el Gobierno católico á las Cámaras legislativas».

El *Boletìn del Gran Oriente*, en que aparece inserta la anterior noticia, añade á guisa de comentario:

«El proyecto de ley á que nos referimos es un acto de verdadera audacia por parte del Gabinete católico, y tiende nada menos que á conceder personalidad civil á todas las Corporaciones religiosas de Bélgica, introduciendo además al sacerdote católico en todas las administraciones de la beneficencia pública.

Es deber de los H.: estudiar minuciosamente el proyecto de que hablamos para combatirlo á sangre y fuego en sus tendencias reaccionarias.

El H. Royers, gran maestre de la francmasonería belga, decía al Gran Consejo de la misma en la *tenida* celebrada en 5 de mayo de 1091:

«El Gran Consejo debe nombrar una comisión especial encargada de estudiar el proyecto de ley presentado á las Cámaras acerca de la organización de la caridad, y excitar al mismo tiempo, á los miembros del Gran Oriente para que se apresuren á enviar al H J. cuantos informes puedan comunicarle acerca de las probables consecuen-

cias que traiga aparejadas la aprobación de dicho proyecto de ley».

En las palabras que acabamos de transcribir transparéntase, claramente, la decisiva influencia ejercida en la política belga por la francmasonería cosmopolita.

A la voz de la *Perfecta Unión* de Mons pusiéronse en movimiento las logias del reino. Por lo que se riefiere á la *Libertad*, de Gante, leemos en la Memoria presentada al Gran Oriente por el H. Guequier, orador de la misma:

«Varias *tenidas* han sido consagradas al examen de las cuestiones sobre las que ha llamado el Gran Oriente la atencion de los HH.·. belgas. *La organización de la beneficencia pùblica* ha sido tratada magistralmente por el H.·.H, el cual expuso, con precisión y tal talento, las tendencias del proyecto de ley sobre asistencia pública, mostrándonos los funestos efectos que habría de obtener la adoptación de una ley por la cual se reconoce á los monacales privilegios mucho más considerables que los que se les otorgaban por la ley de 1757, que determinó la caída del gobierno clerical!»

A juicio del H.·. A.·. de la logia *Caridad,* de Charleroi. «el clero belga aspira, no tan solamente á obtener la personalidad jurídica para todas las Congregaciones religiosas, tanto docentes como contemplativas, sino á influir de una manera decisiva en el ejercicio de la asistencia pública» y con tal motivo solicita la unión de todos los anticlericales, liberales y socialistas, para obtener la revisión de la Constitución del Estado y de la ley electoral.

«Le Courrier de Bruxelles», de quien tomamos la anterior información, termina diciendo:

«Ya sabemos de dónde parte la resistencia al proyecto de reforma de la beneficencia pública. Es una razón de más para que el gobierno siga adelante en su camino.

CIENCIA Y FE.

El insigne geólogo M. de Lapparent ha dado recientemente en el Instituto Católico de París, una serie de conferencias interesantìsimas sobre el valor apologético de las nuevas teorías científicas. Cuando los espíritus vulgares, amamantados en una educación superficial y abroquelados con las armas de u a crítica audaz que nada respeta, íntentan destruir todo el mundo moral y religioso substituyéndole por una dinámica positivista con menosprecio de la dignidad humana, es por todo extremo consolador oír la voz de la verdad, que por boca de uno de los hombres de mayor prestigio en el campo de las ciencias naturales proclama la concordia de la revelación con las nociones científicas en que convienen todos los sabios del mundo.

En opinión de M. de Lapparent, los famosos conflictos no existen en la realidad, sino en la mente de los controversistas que desde uno y otro campo interpretan á su gusto doctrinas y hechos sin aquella serenidad de espíritu necesaria en la inquisición de la verdad. «Es preciso buscar en la calma del trabajo científico---dice---buenos argumentos, que, semejantes á aquellas combinaciones estables caracterizadas por un mayor desprendimiento de calor, reaniman el alma con un soplo de amor, creando la paz y el equilibrio. La violencia de lenguaje, al contrario se parece á las combinaciones inestables, á los explosivos, que se forman con absorción de calor y no sirven sino para destruir.

Pero no por esto ha de desmayar el apologista en la defensa de las verdades eternas proclamadas por la autoridad infalible de la Iglesia Católica enfrente del positivismo, que voluntariamente reclama su omnipotencia cuando se trata del origen y del fin del hombre. No hay que tener miedo á la verdadera ciencia, ni mucho menos desacreditarla extremando las contradicciones y las incertidumbres que se hallan siempre en el áspero camino de la verdad. Para el apologista, la ciencia ha de ser siempre un auxiliar y no un e-

nemigo, porque ella conduce á un solo resultado, que es manifestar cada vez con más esplendidez el admirable hecho de la creación, y por él los inefables atributos del Eterno Artífice.

Cada día es más necesario que el apologista estudie las ciencias naturales en el terreno en que las ha colocado el progreso de los procedimientos de investigación; y dejando á la autoridad eclesiástica el definir lo que pertenece al dogma, enderece todos sus esfuerzos, no á exarperar sino á convencer á los que, á veces por deficiencia de luces, son partidarios del error.

Opina M. de Lapparent que el mundo religioso puede ser estudiado científicamente, y que la enseñanza de la teología debe armonizarse con la información intelectual de nuestra época; para ello convendría—dice—substituir por el método experimental el método racional de la filosofía escolástica, que como el más adecuado entonces se aplicaba en tiempo de Santo Tomás á la adquisición de los conocimientos humanos.

De este modo cree el insigne geólogo que lograrán más y más los católicos el respeto y la influencia que el mundo contemporáneo concede á la ciencia, la cual, por la misericordia de Dios, tiene entre los espíritus piadosos muchos excelentes cultivadores, así del orden laico como del sacerdotal.

Abnegación sacerdotal.

Melokai es una de las islas más encantadoras del Pacífico. Pertenece al grupo de los Sandiwch, las islas Elíseas del mundo moderno. Apenas se pueden describir las maravillosas combinaciones de sus arenas de coral con el azul de sus mares, sus cascadas brillantes y sus flores y plantas de suprema hermosura tropical.

Pero aquel paraíso tiene de tal nada más que el aspecto. Detrás de sus selvas casi mágicas hay una llanura, lo

único poblado de toda la isla de Molokai, y la llanura es... un horrible campamento de leprosos. La tremenda enfermedad de los tiempos antiguos asolaba las islas de Sandwich, y la autoridad gubernamental dispuso recoger á todos los leprosos y aislarlos en la isla Molakai. Habìa unos mil doscientos, que en su mayoría se refugiaron en cuevas y en los bosques, para huír del enterramiento en vida que se les preparaba. Sus familias iban à llevarles auxilios, y por este medio pudieron ser recogidos y deportados. Las escenas de la separaciòn fueron conmovedoras: los padres, los esposos, los hijos y amigos de los leprosos llenaban los aires de lamentos, y se abrazaban á los deformes y repugnantes cuerpos queridos que llevaban á la isla de reclusión y que no podían volver á ver.

La deportación se hizo y la colonia de los leprosos quedò cerrada para siempre. Ni uno fué á enterrarse con su padre entre los leprosos, ni una esposa partió con su marido. Ni tampoco pudo encontrarse un mèdico.

¿Habría acaso un sacerdote que quisiera acompañarlos?

Sí el padre Damián.

Era un religioso del instituto de los Sagrados Corazones, joven, de grande ilustración y prestigio, y que parecía llamado á los más altos destinos de su Congregación. El padre Damián enterado del caso, se ofreció para ir voluntariamente á sepultar su existencia en la isla de Molokai y sacrificar la vida á fin de llevar consuelos y auxilios à los leprosos. El mundo entero le colmó de aplausos; los protestantes de Sandwich y de Inglaterra le proclamaron Santo y ensalzaron á porfía su virtud admirable.

El padre Damián partió el 10 de Mayo de 1873. Doce años pasò sin sufrir el contagio de aquella enfermedad incurable; mas le acometiò en 1885, y en 1887, escribía:

«La Lepra se ha apoderado de mí. Tengo corroídas una pierna y una oreja. Las cejas se me caen á pedazos: y dentro de poco tendré completamente la cara destigurada. No cabièndome duda el género de enfermedad que sufro, me siento tranquilo, resignado y feliz entre los míos.»

Más tarde añadía: «Sin el Santísimo Sacramento, mi situación serìa intolerable; pero teniendo cerca de mí á Nues-

tro Señor, estoy siempre contento y no me falta el vigor para trabajar entre mis queridos leprosos. . . . . .

Teniendo mucho que hacer, el timpo se me pasa volando, y tanto me eonsuela con su gracia el Sagrado Corazón que me considero el misionero màs feliz del mundo».

Tuvo antes de morir el consuelo de ver llegar unas Hermanas franciscanas para el cuidado del lazareto y dos sacerdotes auxiliares. Es digno de notar que si bien los leprosos pierden con frecuencia los dedos de las manos y de los pies, la lepra respetó en el P. Damián las manos ungidas con el óleo santo. «Esta gracia, decía él, me llena de consuelo, tanto por mi bien espiritual como por el de mis compañeros de infortunio. Continúo celebrando cada día el Santo Sacrificio y en las dos iglesias de este lugar se conserva el Santísimo Sacramento». Por fin, el P. Damián fuè á recibir en el cielo el premio de su heroica caridad el 15 de abril de 1889.

LOS PRIMEROS DOCTORES EN SACRADA ESCRITURA

Por vez primera se han celebrado en el Vaticano los exàmenes para la obtención de grados en estudios bíblicos. De los 20 candidatos inscriptos sólo tres se atrevieron á afrontar las dificultades del programa.

Consistiò el primer ejercicio en hacer la exégesis completa de uno de los tres textos siguientes: «Parábola de los talentos,» en San Mateo; «Episodio de la Samaritana,» en San Juan, y discurso de San Pablo en el areópago,» en los Hechos de los Apóstoles.

Versó el segundo sobre Historia Sagrada, proponiéndose á los graduandos el tema siguiente: «Organización militar, civíl y religiosa del pueblo de Dios bajo David,» y el tercero acerca de la introducción general á los libros santos. Los examinados disertaron durante una hora sobre el «estado político de la Palestina en tiempo de Jesucristo, idioma y caracteres principales de sus habitantes.»

Los ejercicios orales se celebraron ante un tribunal presidido por el abate Vigouroux, siendo interrogados los candi-

datos por espacio de dos horas acerca de estos puntos: introducciòn general, introducciòn especial, historia y anàlisis completo de los textos, uno griego y otro hebreo.

Como resultado de los ejercicios, fueron proclamados «licenciados en estudios bíblicos» los sacerdotes Archambault, de la diòcesis de Reims; Filipo, de la de Cambrai, y Yeannotte, del Canadà.

A los ejercicios orales asistieron estudiantes de los diversos Seminarios de Roma.

La madre de Jaurés.

Leemos en la «Gaceta del Tarn»:

«Hace días fué llamado un sacerdote de Castres. el abate Caze, para auxiliar á una enferma, á la cual administró los ùltimos Sacramentos.

La moribunda era madame Jaurés, madre del diputado socialista por Carmaux.

Nunca olvidamos la cortesìa en las relaciones con nuestros adversarios.

El dolor es sagrado para nosotros; pero ¿no constituye una verdadera *lecciòn de cosas* la contradicción que resulta entre los últimos momentos de madame Jaurès y los que la ley de separación, debida precisamente á su hijo, reserva á los pequeños y á los humildes cuando les hayan sido arrebatadas las iglesias?

Los calumiadores del P. Nozaleda.

Algunos periódicos de Berlín, fiados más de lo que debieran en la severidad de las informaciones de la prensa española, copiaron las groseras calumnias que ciertos diarios españoles pusieron en circulación contra el ilustre Arzobispo de Manila. Sin que éste tuviese la menor noticia de ello, una Asociaciòn organizada en Alemania para la defensa de los sacerdotes católicos, entabló allí querella criminal contra quìenes reproducían semejantes calumnias, y los tribunales de Berlín les condenaron á pagar una indemnización en me-

tálico al padre Nozaleda, segùn se lo comunica el Dr. Kaufmann, en expresiva carta, á la que ha contestado el sabio dominico español disponiendo que se dé como limosna á algunos pobres de Berlín la suma á que alcanza dicha indemnización.

Los calumniadores españoles pidieron perdòn al padre Nozaleda para librarse del fallo de los tribunales; los de allá pagaron en marcos contantes y sonantes su indiscreción de copiar las calumnias difundidas por los diarios españoles.

LA ORDEN BENEDICTINA.

Leemos en «Lo Speco di San Benedetto» (la gruta de San Benito):

«Pronto saldrá á luz, merced á los cuidados del reverendísimo abad primado, el catálogo general de la Orden de San Benito. He aquí la estadística de la Orden:

Existen hoy 6.000 benedictinos, lo cual significa un aumento de 992 sobre la cifra de la estadística publicada en 1898, la cual acusaba á su vez en aumento de 640 sobre el catálogo publicado en 1894. Como en el año 1880 eran 2. 765 los benedictinos á la sazón existentes, resulta más que doblado este número en el periodo de un cuarto de siglo.

La gran familia benedictina, por lo que se refiere á varones, es tronco de varias ramas florecientes que cuentan con 5.347 religiosos entre camaldulenses, religiosos de Valle Humbrosa, silvestrenses, olivetanos y mektaristas. Son, por lo tanto, 11 280 los monjes que viven hoy bajo la regla del insigne fundador del monacato en Occidente, y si á este número agregamos las 10.700 religiosas benedictinas existentes hoy en el mundo, resulta que son más de 22.000 las personas que viven según la regla de San Benito.

NOTAS VARIAS.

Una carta del Cardenal Merry del Val.

El eminentísimo cardenal Merry del Val ha dirigido á Dom Pothier, presidente de la comisión pontificia de los libros

litúrgicos, una carta en la que se señalan los procedimientos que habrán de seguirse en la confección de la edición vaticana.

Dom Pothier ha sido encargado de dirigír la redacción, teniendo á la vista las ediciones del «Liber gradualis» y del «Antiphonarium» publicados en 1895 y 1897 por los benedictinos de Solesmes. El «Kyriale» verá la luz pública dentro de breves días.

El Papa y la Exposición de Milán.

A petición del profesor Colombo, encargado de organizar la sección de arte retrospectivo en la Exposición universal en Milán de 1606, ha dado su consentimiento Su Santidad Pío X para que figuren en dicha sección las berlinas de que se servía Pío IX cuando aún podía pasear libremente por las calles de Roma, y además los dos coches, uno de ellos coche-capilla, que constituían el tren especial del Soberano Pontífice.

CANONIZACION DE UN OBISPO MEXICANO.

Escriben de Puebla, México: «Por iniciativa del Ilustrísimo Sr. Arzobispo Ibarra, se va á proceder á abrir una averiguación canónica en toda forma para pedir á Roma la canonización del Ilmo. Sr. Dr. Don Francisco Suárez Peredo, á quien se ha llamado por antonomasia «el Santo primer Obispo de Veracruz.» Las personas doctas que han tenido conocimiento de esta gran iniciativa, juzgan que hay sobra de fundamento para la proyectada solicitud: pues el Sr. Suárez Peredo cultivó las virtudes cristianas en grado heroico y murió en general opinión de santidad.

GRANDIOSA PETICION DE Sras. MEXICANAS.

Un grupo muy respetable de damas mexicanas han organizado la susccipción de una súplica, que dirigirán al Padre Santo, pidiendo la declaración de la Asunción de María.—Hé aquí el texto de la súplica: «Beatísimo Padre: Entre las verdades, que por una tradición no interrumpida han llegado hasta nosotros como herencia preciosa de nuestros padres en

la Fe, ocupa un lugar prominente la Asunción de la Santísima Virgen, en su propia inmaculada carne, desde la tierra al cielo. Y como Vos, Padre Santo, heredasteis del Pontífice de la Inmaculada el nombre, el poder y el amor á la Reina de los Cielos, los fieles de la Iglesia mexicana vinimos á postrarnos á los pies de vuestra Santidad, para suplicaros elevéis à dogma de Fe esa verdad, creída por todo el orbe cristiano. Añadiendo Vuestra Santidad ese nuevo florón á la gloriosa corona de María, se verá cumplido el más ferviente anhelo de los hijos de la Santa Iglesia. México, 8 de Setiembre de 1905.

Planes masónicos desenmascarados.

La famosa «Liga de la enseñanza,» del masón J. Macé, estaba empezando á encontrar algunos adeptos en el Canadá; pero aleccionados por la experiencia, los católicos canadienses no se dejarán engañar por sus pérfidos designios. A este efecto, Mr. Henri Bernard acaba de publicar una obra titulada: *Historia de una conspiraciòn masónica en Montreal*, en la que quedan desenmascarados los designios de la secta.

Centenario de Santo Toribio.

El Ilustrísimo señor Arzobispo de Lima, Perú, Dr. Don Manuel Tovar, ha decretado la publicación, en un libro especial, de todos los documentos pertenecientes al gobierno de Santo Toribio de Mogrovejo, Arzobispo de aquella Metrópoli. Esta publicación se hará con ocasión de celebrarse el 23 de Marzo de 1906 el tercer centenario de la muerte del santo Arzobispo. Otro de los números del programa de las fiestas que entonces se celebrarán, es la inauguración del templo que, en honor del glorioso Santo Toribio, se está construyendo en Lima bajo la dirección de los RR. PP. de la Compañía de Jesús.

S. S. Rituum Congregatio.

DECRETUM SEU INSTRUCTIONES.

circa editionem et approbationem librorum cantum liturgicum gregorianum continentium.

Quum Sanctissimus Dominus Noster Pius divina Providentia Papa X suis litteris Motu Proprio datis sub die xxv Aprilis anni MCMIV disposuerit, ut editores cantum gregorianum a Se restitutum typis mandare possint iuxta Vaticanam, editionem, opportunum huic Sacrae Rituum Congregationi visum est nonnullas instructiones seu leges evulgare a praedictis editoribus observandas, quamdocumque novam aliquam impressionem cantus liturgici parare voluerint. Hae autem leges, in audientia diei VII vertentis mensis Augusti ab eodem SS.mo Domino Nostro admissae et approbatae, sunt quae sequuntur.

I. Editores seu typographi cuiuscumque loci vel regionis, qui gregorianas melodias in Vaticana editione contentas imprimere voluerint, sive aequali forma sive grandiori vel minori, sive omnes, sive aliquas tantum, ab eadem Sede Apostolica prius facultatem obtinere curabunt.

II. Ab unoquoque ex editoribus, qui huiusmodi pontificiam facultatem obtinuerint, haec erunt diligentissime attendenda:

a) Forma notularum aliorumque gregoriani cantus signorum ea debet servari quam maiores instituerunt et editio Vaticana adamussim exhibet.

b) Nihil praesertim mutari potest in ordine quo eaedem notulae pro variis sonorum intervallis sibi succedunt.

c) Neque pariter in modo quo ipsae notulae pro diversis neumarum, ut aiunt, formulis copulantur.

d) Absolutissima quoque verborum sacri textus relatio ad notulas cantus observetur, ita ut unaquaeque syllaba notulae vel notulis suis penitus subiaceat.

III. Editione paracta ac confecta, nefas erit ipsam evulgare et in sacris functionibus adhibere cuique, nisi eam Ordinarius loci declaratione munierit, qua de eius concordantia constet cum editione typica Vaticana.

IV. Ordinarius vero declarationem huiusmodi non concedat, nisi prius censores in cantu gregoriano periti, collatione facta diligentissime, in scriptis, onerata conscientia, testentur novam editionem cum Vaticana omnino concordare.

V. Illis Officii liturgici partibus quae cantus diversos pro diversitate diei vel festivitatis admittunt, ut v. g. hymni et Ordinarium Missae, melodiae possunt adaptari, quae in editione typica non reperiantur, et a Sacra Rituum Congregatione approbari, servatis debitis conditionibus, iis maxime quae in § d) Motus Proprii XXV Aprilis MCMIV apponuntur. Minime vero tonorum seu cantuum huiusmodi varietates admittantur in caeteris partibus, v. g. in Antiphonis et Responsoriis sive Officii sive Missae.

VI. Si autem agatur de Officiis propriis alicuius Ecclesiae vel Ordinis regularis Romanum ritum sectantis, aut de Officiis noviter concesis, gregorianae eorum cantilenae, a viris peritis restitutae vel concinnatae item Sacrae Rituum Congregationis approbationi subiiciantur; qua obtenta, Ordinarius loci certior factus, ut supra, de concondantia cum originalibus a S.C. recognitis, declarationem requisitam concedet.

VII. Tolerari potest quod cantus gregorianus notulis musicalibus modernis edatur, dummodo periculum sedulo amoveatur, quominus ordo notularum ac neumarum quomodocumque deturbetur. Ordinarius ataque pro hisce editionibus in commodum fidelium approbationem suam concedere poterit, si ei constiterit, iuxta art. 4 et 6, de fideli conformotione cum editione typica vel melodiis approbatis.

VIII. Quandocumque liber sacrum cantum continens vel melodia quaelibet liturgica Sacrae Rituum Congregationi ad approbationem obtinendam subiiciuntur, tria exemplaria ad eamdem mittenda sunt.

IX. Melodia gregoriana ad usum liturgicum a S. R. C.

secundum normas praedictas destinata et commendata, ad sacrum Ecclesiae Romanae thesaurum seu patrimonium, sicut ipse textus, pertinet. Itaque quando novus textus fidelibus ab ipsa proponitur seu conceditur, cantus textui respondens ita simul concessus reputatur, ut nullus editor vel auctor querelam de eo movere possit, quod Apostolica Sedes easdem melodias ad alias extendat Ecclesias.

Contrariis non obstantibus quibuscumque. Die XI Augusti MCMV:

L. ✠ S. A. Card. TRIPEPI, *praefectus.*

† D. PANICI. Archiep. Laodicen., *Secret.*

Secretaria Status.

Literae Cardinalis Secretarii Status ad R. mum P. D. Iosephum Pothier, Abbatem O. S. B.. Praesidem Commissionis Pontificiae pro editione Vaticana librorum Liturgicorum Gregorianorum.

Ex praeventivo opere Conmmisionis Pontificiae pro Editione Vaticana librorum liturgicorum cantus gregoriani multiplicia emergunt emolumenta, quae aliqua in opere compilationis simplificatio offert, unde prosiint magis hucusque obtenti effectus ab incepta gregoriani cantus restauratione.

Summus Pontifex igitur, post noviter, pro meritis, monachis benedictionis tributum elogium, alumnis praesertim Congregationis Galliae et Monasterii Solesmensis, ob lucide ac fructuose impensum ab iisdem opus in Sacrarum Ecclesiae melodiarum restauratione, benigne decernere dignatus est, ut publicanda Editio Vaticana super editione benedictina fundetur, Solesmis anno 1895 edita, hac ratione ingens illius bene auspicatae reformationis pretium recognoscens.

P. V. autem, tamquam Commisionis Pontificiae Praesidi, beatissimus Pater caute diligenterque tractandum munus tradit, revisendi et corrigendi Editionem de qua loquimur; atque eiusmodi operis socios ipsa accipiet varios Commissioni addictos viros, utens, quatenus opus sit, pretiosis palaeogra-

phicis studiis, sub sapienti R. mi Abbatis Solesmensis directione habitis. Et ut tanti momenti opus alacrius et convenientius procedat, Sanctitas Sua sibi onus reservat varia Commissionis membra appetendi, ut eadem pressius suorum studiorum opus iis libris liturgicis impendant, quorum melodica restauratio minus adhuc progressa est.

Ad tuendum autem istiusmodi dispositionum effectum, Beatissimus Pater, ulterius dignatus est ea quae hic subiiciuntur, praelaudatae Sanctitatis Suae nomine notificanda, statuere:

1. Sancta Sedes ea qua praestat suprema autoritate, sub sua protectione editionem specialem librorum liturgicorum accipiet, quam uti typicam commendat, linquens de cetero studiis peritorum in disciplina gregoriana liberam agendi rationem.

2 Ad vitandum quodcunque, sive iuris sive facti monopolium, editio vaticana typica, libere poterit ab editoribus recudi, dummodo conditiones in *Motu Proprio* diei 25 Aprilis 1904 statutae observentur.

3. Commissionis membra, eiusque Consultores, libenti animo ad onus Praesidis levandum concurrent, suo ingione suaque scientia, seque Sanctae Sedis mandatis subiicient, ad cetera similia opera exequenda, ac editiones a S. Rituum Congregatione approbandas examini subiiciendas.

4. Ad sarta tecta S. Sedis iura sua indiscutibilia, nunc et in posturum, servanda, circa sacrum cantum, partem integrantem patrimonii Ecclesiae Catholicae, suprema operis directio, cum ob librorum liturgicorum compositionem, tum ob approbationem variis liturgicis publicationibus tribuendam, praesertim Propriis et novis Officiis, Emo. Cardinali S. Rituum Congregationi Praefecto committitur, qui una cum Commissionis Praesidi ad opportunas dispositiones et normas conveniet; hae porro, accedente subscripto Cardinali Secretario Status, in actum deducentur.

5. Iura proprietatis Sanctae Sedis, impressio scilicet pro ipsamet Sancta Sede ac pro editoribus ab eadem iam ad reimprimendam Editionem Vaticanam autoritate donatis, ab indole publicationis, a physionomia eiusdem Editionis propria et a formali renuntatione in favorem Sanctae Sedis, a

Patre Abbate Solesmensi et a P. V. magnanimiter emissa, omnium fructuum iam in publicum emissorum praecedentium suarum elucubrationum, tutantur.

6. Hae dispositiones, ac praesertim Editionis Vaticanae bases, Editio nempe quae Solesmis anno 1895 prodiit, ad tuendum litteram et spiritum praecedentium documentorum pontificalium inservient, haud secluso Brevi ab P. Abbatem Solesmensem, die 22 Maii 1904 transmisso, et ab meliorem scientificam practicamque solutionem perveniendum

Dum has beatissime Patris dispositionis ad P. V. notitiam perduco, nihil dubitans Ipsam, in solerti, qui ei innatus est, zelo, omnes suas diligentes curas ad completam earumdem dispositionum executionem conversuram esse, hanc ipsam nactus occassionem, me, singulari existimationis significatione, profiteor.

Romae, die 24 Iunii 1905.

P. V. R.mae

maxime in Domino affectum

E. Card. Merry del Val.

Rmo. P. D. Iosepho Pothier, Ab. O. S. B. Commissionis Pontificiae Editioni Vaticanae Librorum Liturgicorum Gregoriani Cantus curandae Praesidi.—Romam.

S. Congregatio Indulgentiarum.

Indulgentia concditur recitantibus quandam precem in honorem B. M. V.

Beatissime Pater:

Sac. Fortunatus Giordano, Neapolitanus, S. V. Praelatus domesticus, ad pedes eisdem S. V. provolutus, humiliter exponit, quod, percupiens ipse reparationem promovere contra blasphemias, quae impie quotidie, praesertim in S.mam Virginem proferuntur, in iubilaeo a definitione dogmatica Imma-

culatae Conceptionis, ope Sacrae Foederationis Eucharisticae Mediolanensis, foliolum evulgavit, quod in domibus affigi possit, imagine Mariae SS.mae Immaculatae impressa, cum nonnullis piis iaculatoriis precibus, inter quas sequens habetur.

O Maria, benedic huic domui, in qua tuum sanctum Nomen iugiter benedicitur. Vivat semper Maria, Immaculata, semper Virgo, benedicta inter mulieres, Mater Domini nostri Iesu Christi, Regina Paradisi!

Nunc autem, ut haec pia praxis, iam in multis locis diffusa, ubique propagari valeat, supplicat S. V., ut aliquam Indulgentiam concedere dignetur iis omnibus, qui praefatam aculatoriam precem recitaverint, et Apostolicam Benedictionem iis impertiri, quotquot iidem fuerint, qui tempore quolibet praedictam piam praxim, foliolum respicientem, sequi velint, Et. Deus etc.

Ex audientia SSmi, die 26 Februarii 1905.

SSmus. auditis expositis, praefatam precem corde saltem contrito recitantibus (quoties id egerint) indulgentiam tercentum dierum, animabus etiam in Purgatorio detentis profuturam, benigne concessit, absque ulla Brevis expeditione. Iis insuper Christifidelibus, qui pium opus praedictum devote peregerint, Apostolicam benedictionem peramanter impertivit. Contrariis quibuscumque non obstantibus.—In quorum etc.

L. † S. CASIMRUS Card. GENNARI

Praesens Rescriptum exhibitum fuit huic S. Congregationi Indulgentiis Sacrisque Reliquiis praepositae.

In quorum fidem etc.

Datum Romae ex Secretaria eiusdem S. Congregationis, die 21 Martii 1904.

L. ✠ S. D. Panici, Archiep Laodicen., *Secret.*

Indulgentiae tribuuntur recitantibus quandam orationem pro propagatione pii usus Communionis quotidianae.

Oratio

pro Communionis quotidianae pio usu propaganda

O dulcissime Iesu, qui, ut animabus singulis gratiae tuae

vitam tribueres, in hunc mundum venisti, et qui, ut eam in illis servares ac nutrires, et quotidiana medela earumdem quotidianae infirmitatis esse voluisti, et earum item quotidianum subsidium; humiliter Te precamur, per tuum Cor amore nostri flagrantissimum, ut super omnes tuum divinum Spiritum effundas, ut quae misere in lethali versantur culpa, ad Te conversae, vitam perditae gratiae recuperent, et quae, Te donante, hanc ipsam vitam iam vivunt, quotidie, si valeant, devote ad tuam sacram Mensam accedant; ut per quotidianam Communionem, suorum venialium peccatorum antidotum accipientes, et quotidie in se vitam tuae gratiae olentes, atque ita magis animan suam purificantes, ad assequendam tandem vitam Tecum beatam perveniant. Amen.

Privilegium pro Puellis a charitate quoad indulgentiam de Portiuncula.

Beatissime Pater,

Augustinus Veneziani, Procuratoris Generalis munere fungens in Congregatione Missionis, ad pedes S. V. humiliter provolutus, exponit quod sequitur.

Leo XIII sa. me., per Breve 26 Iunii 1903, indulsit fidelibus visitantibus ecclesias seu oratoria adnexa domibus Puellarum a caritate S. Vicentii a Paulo ubique terrarum existentibus, die 2 Augusti, a primis Vesperis ad occasum solis, indulgentiam de Portiuncula nuncupatam, dummodo in respectivo loco nulla extet vel mille passuum intervallo distet, Franciscalis Ordinis aut alia quaelibet Ecclesia vel publicum Oratorium cui eadem indulgentia concessa sit.

Cum autem praefatae Sorores, Puellae nuncupatae ab operibus caritatis, quibus plerunque sunt addictae, impediantur quominus possint exire ad visitandas ecclesias privilegio Portiunculae didatas, et eodem detineantur impedimento personae cum iisdem commorantes sive auxiliariae, sive valetudinariae puellae item apud ipsas degentes, vel ad earum domus accedentes instructionis et educationis causa, Orator benignam pro indicatis personis a praefata clausula dispensationem a S. V. implorat.

Et Deus etc.

SS.mus Dominus Noster Pius Pp. X die 28 Iunii 1905 in audientia habita ab infrascripto Card Praefecto S. C. Indulgentiis Sacrisque Reliquiis praepositae, benigne annuit pro gratia iuxta preces, servatis in caeteris etiam quoad tempus forma et tenore Litterarum Apostolicarum in forma Brevis supra memoratarum. Contrariis quibuscumque non obstantibus. Datum Romae ex Secretaria eiusdem S. Cong.nis die 28 Iulii 1905.

A. Card. TRIPPEPI, *Praefectus*

L. † S. Pro Secretario
Ios. M. Can. COSELLI, *Substit.*

Indulgentia conceditur recitantibus quamdam precem in honorem S. Cordis Iesu.

O SACRUM COR IESU, IN TE CONFIDO.

Singulis fidelibus, qui quotidie, corde praesertim, hanc invocationem recitaverint, 300 dies Indulgetiae pro diebus singulis concedimus, et plenariam Indulgentiam pro singulis mensibus, dummodo sint confessi ac S. communione refecti, et pro miserorum conversione peccatorum orent.

E. Vaticano, die 27 Maii 1905.

PIUS PP. X.

Notas Litúrgicas.

Con este rubro se publicará una serie de artículos sobre puntos muy importantes, procurando usar la mayor claridad y fundando todo en decretos de las Sagradas Congregaciones, ó por lo menos en la autoridad de reputados autores.

El uso de los Instrumentos musicales en las funciones sagradas.

El *Motu Proprio* de S.S. Pio X sobre la Música Sagrada establece en el n° 15: "Si bien la música propia de Iglesia es la música puramente vocal, permítese sin embar-

go, también la música con acompañamiento de Organo. En ciertos casos particulares, dentro de los límites debidos y con los miramientos convenientes, podrán también admitirse otros instrumentos, aunque jamás sin permiso especial del Ordinario, según la prescripción del *Ceremonial de Obispos*;" y en el n° 19: «Queda prohibido en la Iglesia el uso del piano, como también todos aquellos instrumentos de ruido y de carácter poco serio, como son el bombo, los platillos, las campanillas y semejantes.»

Ahora bien, el Exmo. Sr. Card. Arzob. de Santiago de Galicia, deseando obtener de la S. C. de Ritos una interpretación auténtica del alcance de las mencionadas prescripciones del *Motu Proprio* sobre Música Sagrada, somete á la resolución de la misma S. C. las siguientes dudas: a) Si pueden admtirse *violines*, *violas*, *violencello*, *contrabajo*, *flauta*, *clarinetes*, *fagots y trompas*, y en qué fiestas; b) si puede permitirse el uso de los instrumentos musicales en el Oficio y Misa de difuntos; c) si en dicho Oficio ó Misa deba prohibirse el uso del *Harmonium*.

Las soluciones dadas por la S. C., en Rescripto del 15 de Abril de 1905, son claras y terminantes y pueden presentarse en la forma siguiente:

a) Permítese en la Iglesia el uso de *violines*, *violas*, *violoncellos*, *contrabajo*, *flauta*, *clarinetes*, *fagots* y *trompas*, porque no se hallan comprendidos en los instrumentos de ruido y de carácter poco serio á que se refiere el *Motu Proprio*.

Pero es de advertir que la admisión de estos instrumentos en la Iglesia no es absoluta, sino como excepción en casos particulares dentro de los límites debidos y con los miramientos convenientes, cumpliendo las prescripciones del Ceremonial de Obispos, y jamás sin permiso del Ordinario. La respuesta, pues, de la S. C. de que pueden permitirse en las Iglesias violines, violas, etc., no hay que tomarla en absoluto, sino que es necesario completarla con la contestación á la segunda parte de la primera parte, á saber, ¿en qué fiestas se podrán permitir tales instrumentos?

A lo cual contesta la S. C. que podrán permitirse los instrumentos enumerados, en aquellas funciones y tiempos, en los cuales no se halle prohibido el sonido del Organo y de-

más instrumentos, ya por el Ceremonial de Obispos, ya por el citado *Motu Proprio*, y por el decreto de la S. C. de Ritos, como el de Pisa, de 20 de Marzo de 1903, y del de Santiago de Galicia, de 8 de Enero de 1904.

Pues bien, el Ceremonial de Obispos, bib. I cap. XXVIII, n° 13, prohibe el uso del Organo en el oficio de difuntos, y lo admite en las misas con tal que pare el Organo cuando callen los cantores, y estas prescripciones se extienden á las ferias de Adviento y Cuaresma. Y el *Motu Proprio* de S. S Pio X, quiere que se cumplan las prescripciones del Ceremonial á este respecto, y la S. C. de Ritos que, ya en 11 de Septiembre de 1847, quería se cumplieran estrictamente las disposiciones del Ceremonial en lo relativo al uso del Organo, reprobando la costumbre de tocarlo en las Misas solemnes y Vísperas de las Domínicas de Adviento y Cuaresma (decreto n° 2959, I), y en 18 de Junio de 1893 reprobaba también la costumbre de acompañar con el Organo ú otros instrumentos el canto de las Lamentaciones, Responsorios y Salmo *Miserere*, como las demás partes litúrgicas del Miércoles, Jueves y Viernes Santos, (n° 3804, II), en 20 de Marzo declaró que no podía tolerarse, á pesar de la antigua costumbre existente en Pisa, que el canto de las Lamentaciones, Responsorios y Salmo *Miserere* el Miércoles, Jueves y Viernes Santos, fuesen acompañados por el Harmonium, y en 8 de Enero de 1904, contestando á la duda propuesta por el Exmo. Card. Arzob. de Santiago Compostela, declaró que la solución anterior, no era tan sólo para Pisa, sino que tenía caracter de decreto general, de manera que obliga en todas partes á pesar de cualquier costumbre en contrario, aunque inmemorial.

Pero aún fuera de los días en que se prohibe en absoluto el uso del Organo, Harmonium y demás instrumentos musicales, agrega la S. C. que no podrán ser usados en la Iglesia los instrumentos de cuerda arriba mencionados, si no á juicio prudente del Ordinario en cada caso, con la dispensa de la ley y práctica común de usar en las funciones sagradas Canto Gregoriano ó Música Polifónica ú otra aprobada.

b) Puede permitirse el uso de instrumentos de cuerda en el Oficio de difuntos y en el Responso, pero siempre á

juicio prudente del Ordinario en cada caso, con dispensa de la ley que obliga á atenerse como regla general al Canto Gregsriano ó Música Polifónica ú otra aprobada, de manera que no resulte regla lo que debe permitrse tan sólo por excepción; y teniendo muy en cuenta la disposición ya citada del Ceremonial, de manera que el sonido del Organo y demás instrumentos sirva tan sólo para sostener las voces y que paren los instrumentos cuando callen los cantores.

c) Está prohibido el Harmonium en el Oficio de difuntos, pero nó en la Misa de difuntos con tal que pare el instrumento cuando callen los cantores.

Hasta aquí está tomado de la magnífica revista de Buenos Aires «Santa Cecilia» que se ha dedicado á propagar y defender la verdadera música religiosa.

Para mayor abundamiento añadiremos de nuestra propia cosecha algunas reflexiones y aplicaciones, que pueden ser de provecho á nuestros lectores.

(CONTINUARÁ.)

DISCURSO

pronunciado por su autor el Sr. Pbro. D. Amado López Profesor de primer curso de Teología Dogmática, en el Seminario Mayor de esta ciudad, en la fiesta vulgarmente llamada Initium, el día 29 de octubre de 1905.

M. S. Sr. Dean y Gobernador de la Sagrada Mitra: (1)
Sres. Diputados Conciliares:
Sres. profesores:
Señores:

El tres veces secular y benemérito Semanario Conciliar de esta ciudad ha abierto de nuevo las puertas de sus aulas para recibir cual madre cariñosa y tierna, no sólo á los levi-

(1) El M. y S. Señor D. Florencio Parga, que presidió la fiesta por ausencia del Prelado.

tas que ya se encuentran en el vestíbulo de la dignidad sacerdotal y á aquellos que aspiran á la carrera eclesiástica, sino aún á los jóvenes que sin pretender recibir el sacerdocio, quieren, sin embargo, tener una instrucciòn sana y robusta, como la que se da en los planteles puestos bajo la sombra protectora de la Iglesia Católica.

Aunque todavía esté fresca la memoria de los felices días pasados en el seno de vuestras familias; aunque esté muy vivo el recuerdo de las horas de gozo y de purísima alegría que habéis disfrutado; por más que aún jugueteen en vuestra fantasía las hermosas imágenes de aquellos campos cubiertos de verdor y de flores que habèis recorrido llenos de contento: de aquellos lagos que en fràgil navecilla habéis surcado: de aquellos ríos de mansa y apacible corriente á cuya orilla pasásteis tan gratos momentos, no sintáis tedio ni fastidio, queridos seminaristas, porque vuelven de nuevo los afanes del estudio; no esperimentéis disgusto y tristeza porque se reanudan las tareas escolares; pasò el tiempo concedido al descanso, y es preciso que vuelvan las interrumpidas clases que ilustraràn vuestra inteligencia, y las prácticas de piedad que son de reglamento en este Seminario, para formar vuestro corazones y llenarlos de virtud. Tenèis que librar las batallas del Señor; y para salir airosos, es preciso llevar el entendimiento iluminado con los fulgores de la ciencia y el pecho acorazado con la armadura de una virtud á toda prueba.

Este último pensamiento que acabo de enunciar, me sugiere el tema que pretendo desarrollar en este discurso, y cuyo tema nada tiene de raro y sí mucho de sencillo, pero reviste una importancia capital en los tiempos que hemos alcanzado: El seminarista debe ser instruído para ser màs tarde un sacerdote según el corazón de Dios, para llenar cumplidamente sus deberes y para darles un solemne mentís á sus enemigos que lo tildan de ignorante: debe ser muy virtuoso para que al subir á la alta cumbre del sacerdocio, derrame por todas partes el buen olor de Cristo, sea como faro lumínoso que alumbre los pueblos sentados en las tinieblas del vicio, tape la boca á los impíos que lo acusan de relajado, y pueda ceñir los laureles del triunfo en los mu-

chos y rudos combates que le esperan para precipitarlo en el hondo abismo del crimen.

Que Dios exije la instrucción en sus ministros, no tiene duda; basta para comprenderlo, recordar la terrible amenaza fulminada en otro tiempo: *quia scientiam repulisti, repellam te* (1) Y, claro está: quien aspire á ser un sacerdote agradable á Dios, debe adquirir aquella ilustración, aquella ciencia que el Señor pide. A mayor abundamiento, debo recordar que S. Alfonso María de Ligorio sienta que una de las señales de vocación es la capacidad para adquirir la ciencia; y por lo mismo si Dios da esta capacidad, reclama como es natural de su ministro que se instruya y que cultive ese talento que le ha dado.

La Iglesia asistida por el Espíritu Santo y fiel intérprete de la voluntad divina, siempre ha exigido la ciencia en aquellos que cansagra para desempeñar el sacerdocio; y con tanto más rigor la ha exigido, cuanto así lo van reclamando las distintas èpocas que ha atravesado. A esto debe en gran parte los magnìficos y señalados triunfos que ha alcanzado sobre el error y la heregìa. Ved á S. Justino, á Atenágores, á Orígenes y á Tertuliano, aquellas lumbreras de remembranza eterna, arrollando la idolatría y otros errores en los primeros siglos de la Iglesia. Ved á S. Agustín, S. Jerònimo, S. Juan Crisóstomo y S. Atanasio, astros de primera magnitud, en el tachonado cielo del cristianismo haciendo morder el polvo à las heregías de su tiempo, mediante su gigante ilustración y su esclarecida inteligencia; y en los tiempos modernos, insignes teólogos, grandes polemistas, notables filósofos, han combatido y combaten por la causa de Dios y hacen huir el error con la abundancia y poder avasallador de sus argumentos. Dios quiere el triunfo de la verdad y en las luchas contra el error, quiere que sus sacerdotes marchen á la vanguardia, ocupen los primeros puestos, se distingan por su valor y jamás vuelvan la espalda: luego no los quiere ignorantes: luego quien aspire á ser ministro digno de Dios, debe adquirir la mayor ciencia posible.

Además: los mùltiples deberes que el sacerdocio impo-

---

(1) Oseas; cap. 4 v. 6.

de no pueden llenarse cumplidamente sin que se tenga la mayor instrucciòn posible. El ministerio de la predicación que tanto se requiere para que el pueblo cristiano aprenda las verdades de la fe y para desterrar la ignorancia religiosa tan justa y patéticamente lamentada por el actual Pontífice reinante, pide, á no dudarlo, ilustración nada común. Ved la necesidad de la predicación: *¿Quomodo ergo invocabunt, in quem non crediderunt? Aut quomodo credent ei, quem non audierunt? Quomodo autem audient sine predicante?* (1)

Pero no basta que el ministro de Dios exponga historicamente los dogmas; es preciso que los dilucide con explicaciones claras, que los pruebe con argumentos poderosos y que, como dice S. Pedro: *parati semper ad satisfactionem omni poscenti vos rationem de ea, qua in vobis est, spe.* (2)

No se os oculta que en estos tiempos de incredulidad, son muchos los que á cada paso saltan á la arena para luchar con el sacerdote, aunque sea con las armas de vanos sofismas, de necias argumentaciones y de tantas y tan estùpidas objeciones; y si el sacerdote queda vencido, los impíos se insolentan; y quedará vencido si no tiene la ciencia conveniente para predicar la religión y defenderla: *ut potens sit exhortare in doctrina, et eos qui contradicunt arguere,* dice S. Pablo Y de cuánto servírá para esto al eclesiástico no solo el estudio profundo de la Teología, sino también de la Filosofìa para descubrir los ardides del error y hacer brillar la bendita luz de la verdad!

Hay que temblar, lo confieso, en tratándose de penetrar en los intrincados laberintos del corazón humano: es preciso llevar una luz y esa luz es la Teología Moral que nos de cubre esos antros tenebrosos; de aquí se colige cuánto importa estudiarla con ahinco, grabar muy bien en la mente sus principios, empaparse en sus enseñanzas y no perder jamás de vista los derroteros que marque; asì y solo así sucederá que un ciego no conduzca á otro ciego y que ambos se libren de caer en la sima de un lamentable error.

En el siglo XVIII se pretendió que las ciencias depusie-

---

(1) Rom. X. 14.
(2) (1 Petr. III I5) (Tit.)2I, (9.)

ran en contra de la fe; y en el siglo XIX se quiso lo mismo; mas nunca, Señores, el error y la maldad tendrán un triunfo duradero: son esos triunfos semejantes á los fuegos fátuos que serpentean sobre las lozas de los sepulcros, dejan un instante ver su funeraria y azulada luz y luego mueren: son esos triunfos, negros nubarrones que si por un momento eclipsan el disco del sol, después se desvanecen y el sol despide más vívidos fulgores. Oid lo que á este respecto dice el grandilocuente conferencista P. Felix: «En el siglo pasado se conjuraron todas las ciencias para derribar la fe; pero lejos de echarla al suelo, lo que hicieron fué consolidar su base y fundamento, demostrando la Historia los orígenes de la religión, confirmando la Geología, la Cronología, la Física y la Astronomía los relatos bíblicos, y demostrando hasta la evidencia que la verdad católica no está reñida con la científica.» Sucedió, pues, lo que en otro tiempo tuvo lugar con el profeta Balaam: que cuando èl se disponía á maldecir al pueblo de Dios, de sus labios no brotaban sino bendiciones y alabanzas.

Hemos entrado al siglo XX, y hoy también se establece como dogma la incompatibilidad entre la fe y la razón, entre la ciencia y la revelación; y hoy, como antes, también se acusa á la Iglesia de enemiga del progreso, de sembradora de tinieblas, de que corta las alas à la inteligencia: en fin, se dice que ser sabio y ser verdadero creyente son cosas materialmente inconciliables. A refutar semejantes dislates, à desmentir rotundamente tan falsas aserciones, ha de tender el afen del seminarista en estos tiempos; sí, es preciso que cuando concluídos sus estudios y recibidos los sagrados òrdenes tenga que retirarse de este bendito asilo, lleve tal caudal de conocimientos en los ramos principales del saber humano, que jamás pueda ser tachado de ignorante; que departiendo con los que saben, en toda cuestiòn científica, nunca baje la frente llena de rubor porque se le encontró completamente á obscuras en aquello que ni puede ni debe ignorar; sí, que el seminarista de hoy, sea el eclesiástico que mañana vaya á impartir á tantos niños que en los pueblos lo esperan, útiles y grandes conocimientos científicos para desmentir á los que dicen que el clero es rerógrado y obscurantista; en fin, señores,

permitidme la frase: pero hoy por hoy, se requiere que el eclesiástico sea una enciclopedia ambulante, un hombre verdaderamente instruído, porque así y solo así, se puede decir á los impíos: ved, en los Seminarios no se forma, como vosotros malamente predicáis, una horda de ignorantes; sin eclipsarse el sol de nuestra fe pudimos recorrer con rápido vuelo las altas y serenas regiones del saber humano: sin menoscabo de nuestras creencias sabemos tanto ó más que lo que vosotros sabéis: luego la fe y la razón se estrechan y se abrazan: luego la ciencia y la revelación son dos amigas, dos hermanas que marchan siempre unidas y que no es posible separar sin cometer un crímen: luego la Iglesia no corta sino que dirige el vuelo de la inteligencia: luego la fe de los Apòstoles no está reñida con la sabiduría de los Kepler, de los Moigneau de los Pasteur y de los más grandes sabios.

Pero si importa en gran manera que el seminarista sea instruìdo; no importa menos que sea virtuoso: el seminarista con ciencia pero sin virtud, será después un eclesiástico muy perjudicial: el seminarista con virtud pero sin ciencia, no prestará jamás cuando sea sacerdote, toda la utilidad que debe.

La virtud es condición indispensable para todo aquel que aspire el sacerdocio y para el que ya está investido de tan alta dignidad. El pueblo cristiano de tal manera exige del ministro de Dios la pureza de costumbres, que por nada perdona la falta de ésta. Siendo el sacerdote *alter Christus*, debe como Cristo pasar por el mundo haciendo el bien; debe como Cristo enseñar con su palabra y con su ejemplo el camino del cielo; debe esparcir en torno suyo el fragante aroma de todas las virtudes.

El seminarista de hoy, y que será el sacerdote de mañana, ha de ser un argumento viviente de que es suave el yugo del Señor y ligero su peso; de que es fácil y no imposible el cumplimiento de la ley divína; debe ponerse en comunicaciòn con los pecadores, pero como Cristo se ponía: á fin de ganarlos para Dios: debe ser el que con su ejemplo y su predicaciòn enseñe los encantos que tiene la virtud y los sinsabores que acompañan al vicio: debe ser lo que dijo Jesucristo, *luz del mundo y sal de la tierra*, iluminando las inteligencias con los purísimos fulgores de la verdad y ennobleciendo los corazo-

nes con esa santidad que tanto los dignifica y los asemeja á Dios.

No ignoro que aunque el seminarista y el sacerdote sean un modelo de virtud y tengan una pureza de costumbres bien probada. siempre tendrán que sufrir la persecución y la calumnia; porque hemos llegado á una época en que un manto y nna beca son un sambenito, y la vista de una sotana pone nerviosos y convulsos á los hombres de cierto género; el seminarista y el sacerdote son actualmente el objeto de las burlas, de los sarcasmos y de los insultos màs groseros; pero . . .la virtud tarde ó temprano se abre paso; el bien obrar no permanece para siempre sepultado en el olvido; los resplandores de la santidad, son como las rayos del sol, que atraviesan las nubes que se les interponen y brillan á despecho de estos obstáculos; en fin, el seminarista y el sacerdote verdaderamente virtuosos, aunque se les sepulte y su sepulcro sea custodiado por sus mismos verdugos, á semejanza de su Divino Capitàn que es Cristo, salen triunfantes, resucitan á vista del pueblo cristiano, y esos mismos encarnizados enemigos son los primeros testigos que á su pesar rinden un solemne testimonio en favor de la verdad. Y aun suponiendo que no hicieramos con nuestra conducta enmudecer las bocas que maldicen y calumnian: si somos lo que Dios quiere: si nos portamos como la Iglesia lo desea, con la cabeza erguida y la frente sin mancha podremos decir: *Princìpes persecuti sunme gratis*. . . . . .

A daros la ilustraciòn que necesitais y à ejercitaros en la virtud que os debe adornar, se encaminan, queridos seminaristas, todos los esfuerzos del Prelado que os abre las puertas de su Seminario. No tembleis ante las fatigas y los desvelos que os aguardan: no os arredreis ante las dificultades que tendréie à vuestro paso: haceos como el labrador que al empezar á cultivar la tierra, no tanto se fija en que va á regarla con sus sudores, en que va á sufrir el calor del día y las inclemencias del tiempo, sino màs bien en que al fin de sus fatigas cosechará sazonados frutos, y así cobra ánimo y aliento. Imitad al valeroso soldado que poniendo los ojos en el triunfo que ambiciona y en la victoria que lo cubrirá de honor, entra sin miedo al combate y lucha con denuedo, bien

seguro de que, cada herida será un trofeo glorioso, por cada gota de sangre que vierte merecerá bien de la patria y esa sangre será semilla de héroes. Saludad, queridos seminaristas, saludad el principio del año escolar como un tiempo feliz y venturoso, porque ya de nuevo poneis el pié en la senda que deseáis recorrer; algunos ya estais al fin de la jornada, otros teneis aún que andar lo que os falta; pero todos llenos de los bríos que la juventud comunica marchad sin desmayo hasta llegar á la meta de vuestros ardientes deseos.

Para que os animéis à ser virtuosos è instruídos, haced vuestro el grito que alentaba á los valientes cruzados: !Dios lo quiere! así no solo sostendréis el prestigio de que ha gozado este benemérito Seminario, cuna de tantos hombres ilustres por su ciencia y su virtud, sino que lo levantareis á mayor altura.

¡Queridos seminaristas! Yo deseo que con vuestra ilustración y vuestra virtud os hagàis dignos de que, en el frontis de vuestra historia pueda ponerse la hermosa inscripciòn con que se quiso perpetuar la memoria de las hazañas de unos valientes guerreros. *Cumplieron can su deber.*

Señores: en otro tiempo decía Arquímedes: *dadme un punto de apoyo y os levantaré el mundo*; yo digo ahora: dadme seminaristas ilustrados y virtuosos y os daré un clero que sea honra y prez de la Iglesia.

Dije.

Alloquutio in Seminaro

C. Maiori habita,

IV Halendas nobembris anni currentis in festo scholari **Initium** *vocato, ab auctore DiaconoSaluato-P. Cueva recitata.*

Perillustris Domine Decane:
Honorabilissimi Deputati:
Studiorum et Disciplinae Domini Praefecti:
Praeclari Profesores: Adstantes dilectissimi:

Hodierna jucudissima die, trium veteranus saeculorum, postquam triumphum in tot tantisque praeliis indubie reportanuo maximo gaudio summaque exultatione, dum innumeros juvenes fortissimos, ipsius partes prosequi volentes videt, perfunditur.

Ouanti, militantes, dum esent juvenes, sub vexillo sao, Christi militum vigorem ardoremque receperunt, et in periculis adversus Omnipotentis Dei dominationem ab inimicis cxcitatis, tot victorias consequuti sunt, quot sis fuere occasiones dimicandi.

Hodie Seminarium magna laetitia perfusum ostenditur, novos namque juvenes puerosque suscipit multitudine scientiarum, tum naturalium, tum, circa revelationem versatium, decorandos.

Divitiarum copiam in humanitatum studiis contentam ad se venientibus comunicare cupit, Seminarium Ecclesia enim ad ipso postulat ut sibi veritatis evangelicae aptos concionatores offerat ut lucis ditio de coelo descendentis magis in orbe terrarum augeatur.

Veram Philosophiam ab impiorum commentis ac sophismatibus avertentem et in splendidum veritatis portum, secure feliciterque perducentem, animis lucem sitientibus abumdantev exibet.

Ut societas ab omnibus, qui novissime inventi sunt, erroribus liberetur, studii scientarum ad naturam spectantium, catholicae umine doctrinae peracti, armis discipulos instruit, ut ab hostium jaculis ilaesa Dei causa servetur. Altaris denique ministros et Altissimi praecones auget theologicis sacrisque studiis ut augustam ipsis missionem comissam gloriose adimpleant.

Nos quoque non possumus quin Lac gratissima die exultare, quoniam ingredimur temporis spacium que procul dubio et illustratione et pietate profisciscemur; quis enim est qui enumerare possit cumulum gratiarum quas suscepturi sumus in spiritualibus lectionibus, in tot claris optimisque sodalium exemplis, in verbi Die frequenti concione, in salutaribus aquis quae ex Salvatoris fontibus egressae vitam roboremque praestant ut sanctificemur; in quotidiana divinarum rerum contemplatione, quae instar coelestis roris, supe rani-

mas at in uberes vetantur agros, quibus inter lilia pascetur Divinus cultor humanorum cordium, jugiter descendet?

Nos possumus quin hac gratissima die exultare in Santuacrii enim portis sapientiae invenimur, ubi mentes nostrae cum ingrediantur, radiis perfusae coruscantibus qui a veritate emituntur, in gratissima submergentur contemplatione quae sive rationis lumine sive suqernaturali revelatione cognoscuntur.

Vos igitur maximi animi juvenes, qui veri Christi et Eclesiae milites esse desideratis, quidquid sit vestrum vivendi genus, ad hanc munitissimam arcem accessistis ubi servantur arma lucis, quibus inimici veritateis debellantur.

Accedite igitur, ecce paratis unt salutarem sapientiae undam vobis porrecturi; ex ipsorum doctrina bibite ut sapientiam consequamini.

En duces vestros; veri sunt fortes scientes fortitudinem suam e comunicare qui futuro temporem in Düs bellaitores conversi, adversus cujusvis generis errores, adversus quamcumque morum pravitatem, strenue, fortiterque pro Dei et Ecclesiae juribus pugnabunt.

Tantum a te, magnanima juventus, flagito, si vere voluntas in te est, his temporibus praesertim, quibus adeo grassatur religionis contemptus, ut fere ubique non in intellectu tantum sed in operatione eticm indefierentia praevaleat, temetipsam matri Ecclesiae dilectissimae, o ferendi, ad sacratissima inviolabiliaque ipsius jura propugnanda, quo magnam coram Deo et hominíbus recta cogitantibus, meritum habebitis tempus ín scientüs omnibus quae hic coluntur acquirendis impende, ut omni ex parte invincibilis et inexpugnabilis permaneas.

Conspicuis Sacerdotibus, voviscum, juvenes, magistrorum officio functuris reverentiam et submissionem nolite denegare; ipsi enim nihil aliud adeo vehementer aestuant quam ut in onmi sapientia et doctrina erudiamini; ut fructuose tempus absumatis, omnes labores parvifaciunt.

Macte animo! pergite, gloriae tramite incontinenter terite, gloriae coronam immarcesibilem ambientes, quam indefesso labore, constantia et fidelitate, indubio possidebitis. Dixi.

Interesantes notas bibliográficas.

I. Mes de Noviembre dedicado á las Animas dei Purgatorio.—*Arreglado por el Reverendo Padre Fr. Raimundo Errázuriz de la Recoleta Domìnica de Santiago de Chile.*

Nueva edición mejorada y adornada con una lámina, publicada con aprobaciòn eclesiàstica.=Friburgo de Brisgovia (Alemania) B. Herder, Librero-Editor Pontifficio. 1905.

Esta preciosa obrita pequeña por su volumen, pero valiosa por su impresión esmerada y correctà, vale más todavía por las hermosísimas consideraciones y piadosas oraciones que contiene. No teman nuestros lectores encontrar en ella, como acontece por desgracia en no pocos libros de piedad, pensamientos y afectos vulgarísimos expresados con dicción incorrecta, pesada y verdaderamente insoportable. En esta obrita se hermanan maravillosamente una unciòn conmovedora y nna piedad tiernísima con una forma bella, con un estilo sobrio y patético, no menos que con una doctrina sana fundada en respetables autoridades teológicas. La mejor recomendación de este libro es una advertencia que aparece al principio de la obra, advertencia que dice así: «Casi todas las consideraciones de este devocionario han sido tomadas del opúsculo intitulado: *Petit Mois des Ames du Purgatoire*, escrito por el autor de *Les Paillettes d'Or* ¿Quièn no conoce la literatura singular y hermosísima de las Pajitas de Oro?

El precio de esta obra es 1 franco y se halla de venta en todas las librerías de importancia.

II. —El Angel de la Inocencia.—*Librito de instrucción y piedad critiana dedicado á los niños por Tereso J. M. Palomeque Presbitero.* Aprobado por el Ilmo. Sr. Arzobispo de Friburgo de Brisgovia (Alemania) B. Herder Librero-Editor Pontificio.

Este pepueño libro, con razón llamado «El Angel de la Inocencia», porque bajo la forma de sencillas instrucciones,

oracionas y consejos, contiene todo lo que es necesario para guiar á los niños por los caminos de la fé y la piedad cristianas, es un verdadero tesoro para el hogar cristiano. Tres partes tiene la obrita: en la primera, expone el autor con claridad y sencillez los principales misterios de nuestra santa fe así como tambièn la naturaleza de la virtud y la piedad, en términos à propósito para aficionar á los niños á tan santos objetos; en la segunda que se llama *Ejercicio del cristiano* contiene una multitud de piadosas oraciones, aspiraciones y jaculatorias para todas las circunstancias de la vida, para la hora de levantarse y acostarse, al salir de casa, al empezar y terminar una buena obra, para bendecir la mesa, á la hora del recreo, en las tentaciones y caídas, para oír con fruto la Santa Misa, para visitar al Smo., á María Sma., para rezar el Rosario etc. etc., de tal suerte que la vida de los niños, por este medio es saturada de verdadero y útil sobrenaturalismo cristiano, como debe ser la vida del discípulo de Jesucristo, que sòlo debe vivir para alcanzar su último fin. En la tercera parte se contienen instrucciones y oraciones para recibir con fruto los Santos Sacramentos de la Confesión y Comunión. La corona de la obra es un precioso apèndice de sentencias y consejos sacados de la Santa Escritura, relativos al temor de Dios, al amor de Dios y del prójimo, á la reverencia, amor, obediencia que se debe á los padres y madres de familia, al amor al trabajo, al horror que debe tenerse á la mentira, á la maledicencia, á las malas compañías, y otros asuntos igualmente útiles y agradables.

La obra cuesta 1 franco 30 cèntimos y se vende en las principales librerías.

III Enchiridion Symbolorum et Definitionum quae de rebus fidei et morum a conciliis oecumenicis et summis Pontificibus emanarunt. *In auditorum usum edidit Henricus Denzinger, Wirceburgensis Professor.* Editio IX. Aucta et emendata ab IGNATIO STAHL, Parocho et in Univers. Wircerb. Theolog. Professore. Cum licentia Ordinarii. Friburgi Brisgoviae. Sumptibus Herder, Typographi Editoris Pontificii.

La magna utilidad que presta la obra cuyo título copia-

mos arriba solo podrá serdebidamente apreciada por las personas que,entregadas al difícil estudio de la Santa Teología, palpan la necesidad de apoyar los dogmas de la fe y las decisiones de la Moral, en los documentos más respetables de la tradición y la autoridad infalible de la Iglesia. Echarse á nadar en millares de volúmenes *in folio* para encontrar citas importantìsimas es trabajo tan difícil, como largo y penoso; y sin embargo, si no queremos seguir la ruta detestable de ciertos teólogos que olvidados de la antiguedad eclesiástica, fuente ubèrrima de Ortodoxia, se entregan á razonamientos muchas veces poco felices, para apoyar la doctrina catòlica; si no queremos precipitarnos por esa pendiente de racionalismo que casi ve con desprecio la autoridad de la Iglesia, al tratar las cuestiones espinosas de la Religión; es necesario, necesarísimo, acudir á esos Concilios Ecuménicos. tan sagrados como luminosos en sus definiciones dogmáticas, á esos Pontífices maestros infalibles de la verdadera fe, que con tanto celo como sabiduría han sabido custodiar contra los sofismas de los herejes y los ataques del infierno. La obra de que hablamos nos evita en gran parte el trabajo de reunir esas citas importautísimas, presentándonos en un sólo volúmen, cuyas materias están perfectamente ordenadas, desde el símbolo apostólico en sus diversas formas' hasta las decisiones de la Sagrada Inquisiciòn relativas al vino que debe usarse en la Consagraciòn. Esto es lo que hizo decir al Emo. Card. Gibbons, Dgmo. Arzobispo de Baltimore: «Debería siempre desearse que todo lector de Teologia, tuviera entre manos dos volúmenes,la Santa Biblia y este Enchiridion.» Habla también muy alto en favor de esta obra el hecho de llevar nueve ediciones.

El precio de este libro que contiene 486 páginas en XVI es de 5 francos, à la rùstica y empastado en tela, 6 francos, 25 céntimos.

IV La Educación Cristiana de la Juventud.—*por Cornelio Crespo Toral, Canònigo de la Iglesia Metropolitana de Quito.* Segunda edición. -Friburgo de Brisgovia (Alemania) 1905. B. de Herder, Librero-Editor Pontificio.

Esta substanciosa obra, tan rica en verdadera erudi-

ción, tan bien meditada, tan completa en su género, como que reune lo mejor que hasta ahora se ha escrito sobre el vital problema de la formación de la juventud, no debiera faltar à ningún director de colegio, ni á los padres de familia que se preocupan por el porvenir de sus hijos: tan sabias y prudentes son las enseñanzas que el ilustre Capitular de Quito presenta en su libro à los que llevan en sus hombros la enorme carga, la trascendental responsabilidad del educador cristiano. La obra comprende dos partes: en la primera trata de la educación propiamente dicha, y en la segunda, de la enseñanza. El estilo del autor es sobrio y correcto, como corresponde al género del escrito; pero no por esto carece de belleza, al contrario ha merecido calurosos elogios de buenos escritores, por la forma que reviste.

V Jurisprudentia Ecclesiastica *ad usum et commoditatem utriusque cleri, auctore P. Petro Moechegiani O. F. M. Ex-difinitore Generale Sacrae Indulgentiarum Congregationis Consultore. Tomus II. Ad Claras Aquas (Quaracchi). Ex Tip. Colleg. S. Bonaventurae. Friburgi Brisgoviae. B. Herder Tipographus Editor Pontificius. 1905.*

Esta espléndida obra del erudito P. Mocchegiani, de la cual se publica ahora el tomo II, es un estudio bien ordenado y sólido, en el cual campean citas importantísimas y muy bien espigadas, de probadisimos teólogos y juristas, tanto antiguos como modernos. No menos útiles son las citas de resoluciones y decretos de las Sgdas. Congregaciones Romanas. En vista de esto, podemos asegurar pue basta leer alguna de las materias tratadas con suma claridad en la presente obra, para formarse una idea cabal y completa de la cuestión; de lo cual se infiere que no sin razón se dice en la carátula del libro, que esta obra está escrita para *comodidad* de ambos cleros, secular y regular. El tomo II consta de 814 páginas, y en èl se exponen las siguientes materias: de Officio divino et jejunio.—De juramentis et Votis: De immunitate eclesiastica et privilegio Canonis—De erroribus et errantibus circa doctrinam catholicam—De Constitutione Apostolicae Sedis.—De Indulgentiis—De locis et objectis ad divinum cultum destinatis—De legibus et Praescriptionibus Sacrificium, Missae

praecipue respicientibus---De processionibus, Sacris Reliquiis, Sepultura et funeribus.

VI R. P. José Deharbe Catecismo de la Doctrina Cristiana. Traducido y arreglado para España y los países hispano-americanos por un padre de la misma Compañìa. Curso Superior (para Colegios de segunda enseñanza) Friburgo de Brisgovia (Alemania) B. Herder Librero-Editor Pontificio. (Ediciòn mexicana)

El mérito de los Catecismos del P. Deharbe es tan universalmente conocido, que nos podríamos excusar de dar á conocer la presente obra; sin embargo, nos ha llamado tanto la atención, que no podemos menos que hacer manifiestas las cualidades verdaderamente notables del catecismo, de que bablamos. En un volumen relativamente pequeño, se tiene un excelente tratado de Religión, que puede ponerse en lugar de obras voluminosas en las clases de Enseñanza Superior en los colegios. Explicaciòn completa, clara, breve, metódica é ilustrada con oportunas y bien escogidas citas de Sagrada Escritura è Historia Eclesiástica; unido todo esto á excelentes y edificantes aplicaciones prácticas: he aquí lo que es el Curso Superior del Catecismo del P. Deharbe. Forma la obra un volúmen en 8 °. de 324 páginas. Su precio es, á la rùstica 1 franco 50 céntimos y 1.75 encuadernado.

La separación de la Iglesia y el Estado en Francia.

(CONTINUA.)

El orador hizo ver luego, como su enmienda fuese necesaria para cerrar el paso á ciertas violaciones de la libertad religiosa contenidas en varios artículos del proyecto, y después de haberlas descrito en dos pinceladas; «He ahí, pues, continuó, la libertad que se nos dá: no, por cierto, rodeada de respeto como en América, sino forrada de desprecio y

señalada, desde ya, á las suspicacias de la multitud: y esta libertad, así reducida, ¿cuánto durará? Ya se nos amenaza con leyes represivas que habrá, tal vez, que pedir al Estado, después de haberse votado la ley. Esto dependerá de la actitud de la Iglesia. Sí, si somos muy cuerdos, si la Iglesia se muestra muy dócil, si consentimos en no hacer, ni decir cosa alguna que desagrade á los dueños de la situación; seremos libres: si no; nuevas leyes de represión! Pero ¿no os habeis dado cuenta de que haciendo semejante descripción de la libertad, hacíais el retrato de la tiranía? (*Muy bien, muy bien, en la derecha*)....

«El art. 1.° del proyecto habla, es cierto, de la libertad de conciencia: pero esta frase no significa mucho, en nuestros días. Los que la emplean, no ven en ella, más que una garantía para la incredulidad y un arma contra los creyentes. Es en nombre de la libertad de conciencia, que vosotros habéis cerrado nuestras escuelas y habéis prohibido á cristianos seguir en los monasterios los consejos de la perfección cristiana consignados en nuestro Evangelio. Es, á pesar de las proclamaciones de la libertad de conciencia que la práctica de la religión, ha sido, tan á menudo, para los funcionarios un motivo de ostracismo ó un obstáculo á su promociónes, á pesar de la libertad de conciencia proclamada en esta misma ley, que vosotros rehusáis á las Asociaciones religiosas presentarse en las calles públicas, siendo así que protestantes y catóticos, encerrados en sus templos, deberán contemplar, detrás de las ventanas cerradas, el desfile de procesiones triunfantes y de banderas rojas del librepensamiento. (*Aplausos en la derecha.*)

Mr. Lerolle hizo ver también como no podía bastar á los católicos que se les asegurase el ejercicio del culto: pues el culto no era para ellos toda la religion. «La fe desborda fuera de la iglesia á no ser que sea una fe muerta. Además la Iglesia es una sociedad perfecta con su dogma, con su culto, su moral, su disciplina, su jerarquía... La ley moral del cristianismo nos impone el deber estricto de la caridad. Ese deber vosotros lo permitís aún cumplirlo individualmente, pues no habeis hecho, aún, de la beneficiencia un monopolio del Estado y no habéis, aún, resucitado la ley de la Conven-

ción que castigaba la limosna con la pena de dos días de trabajo. Pero en nuestras tradiciones y en el espíritu de nuestra religión, no está únicamente la caridad personal; está también la caridad hecha en común por la asambleas de fieles por cuya causa tantas fundaciones se han hecho en favor de las Fábricas y de los Consistorios. ¿Qué vais á hacer vosotros de todas ellas? Vosotros prohibís á las nuevas Asociaciones cultuales conservarlas y nos obligáis á distribuir su patrimonio de caridad entre los establecimientos públicos y los establecimientos de utililidad pública... Tenéis cuidado de decir que la Asociación cultual reemplazando la Fábrica y representando la parroquia, no podrá jamás hacer otras obras que obras cultuales y así le prohibís esas obras de caridad que están en todas las tradiciones de su historia. Y quizá, al limitar las colectas hechas en la Iglesia, habéis querido además impedir que los fieles, reunidos en su templo, diesen al cura ó al pastor, confidentes naturales de todas las miserias, el óbolo que les debería servir para aliviarlas. ¡Eso también está prohibido! Pero es un atentado contra la libre prática de la religión. (*Muy bien*)...

«Nosotros tenemos en la Iglesia una jerarquía. Ahora bien ¿qué hacéis vosotros? Organizáis fuera de la Iglesia, sin entenderos con ella, con vuestra sola autoridad, Asociaciones completamente laicas, puestas completamente fuera de la autoridad eclesiástica; y siendo así que sólo el Obispo en la diócesis puede dar á la Asociación el carácter católico y permitirle una acción legítima en la Iglesia, vosotros no queréis saber que hay un Obispo en la diócesis y una autoridad sobre esta Asociación. Y, sin embargo será la Asociación la que alquilará la Iglesia, recibirá los bienes de la antigua Fábrica y tendrá á su cargo toda la administración temporal de la parroquia... Pero esto equivale á poner la Iglesia bajo la vigilancia y patronato de los seglares!... Un sistema de esta naturaleza es contrario, del todo, á la disciplina católica, es la negación de nuestra jedarquía. Si nos lo imponéis, violáis nuestra libertad. (*Aplausos en la derecha*)...

«Con qué, concluyó el orador, en cambio de todos los sacrificios que nos imponéis ¿no nos ofrecéis sino una liber-

tad precaria y humillante? Pues, no estamos satisfechos. (*Aplausos en la derecha*).

«Sí, con todo, no hacéis un esfuerzo de liberalismo, si votais la ley tal cual ha sido propuesta y haciendo caso omise de nuestras observaciones, sin respetar, repito, la libre prática de nuestra religión, es decir nuestra religión en su espíritu, en sus instituciones y en su historia, ¿habéis reflexionado sobre las aventuras á que os exponéis y la prueba que nos preparáis? Esta prueba, yo la temo más por mi patria que por mi Iglesia. No creáis que pensando en los golpes que nos podrán venir de vosotros, yo quiero replicar á las amenazas con amenazas. . . : pero acordaos que hay para un gobierno algo más peligroso que la violencia en las calles: es el vacío que forma á su alrededor, es la herida que hace al alma y que no se cicatriza; es la indig ación que se provoca en los espíritus y que no se extingue. (*Vivos aplausos en la derecha y en algunos bancos del centro.*)

Mr. Briand pidió á la Cámara que rechazara la enmienda Lerolle pues la forma como el artículo estaba redactado, ofrecía suficiente garantías para la libertad religiosa, y la Cámara por 342 votos contra 220 dejó complacido á su miembro informante.

Se pasó luego á considerar el art. 2° del tenor siguiente:

La Repùblica no reconoce, ni paga, ni subvenciona culto alguno. En consecuencia, á partir del 1° de Enero inmediato á la promulgación de la presente ley, quedarán suprimidos de los presupuestos del Estado, de los Departamentos, de las Municipalidades, todos los gastos relativos al ejercicio de los cultos. Los establecimientos púbblicos del culto quedan suprimidos, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el art. 3.°

Mr Raiberti propuso que este articulito no fuese tomado en consideración hasta después de votada toda la ley pues era un artículo de principios y los principios se medían por las consecuencias Podía ser que cuando la Cámara se encontrase en presencia de ciertas consecuencias retrocediese: se habría, pues, hecho una obra vana, si después de votado el principio, se lo anulaba en sus consecuencias.

Pero Mr. Briad se opuso, fundado en que convenía asentar desde el primer momento los principios según los cuales

la separación debería realizarse y la Cámara, adhiriéndose á su dictamen, rechazó por 324 votos contra 226 la moción Raiberti.

Mr. Delafosse propuso entonces que el artículo 2 fuese reemplazado por el siguiente: *El presupuesto de cultos es conservado, como servicio de Estado* y fundó sus proposiciones en las razones siguientes:

1.ª Que el presupuesto del culto había prestado muy buenos servicios al Estado durante el Concordato, pues convirtiendo el clero en funcionario público, había impedido que las grandes energías morales de que la Iglesia dispone se rebalecen contra el Estado opresor.

2.ª Que la supresión del presupuesto de cultos produciría un descontento inevitable y profundo en todos los puntos que vendrían á quedar privados del culto y daria lugar al establecimiento de una Iglesia libre, autónoma, dueña de su acción obligada por conciencia á dirigir contra los enemigos de su moral y de sus dogmas todo el poder de que dispone.

3.ª Que poco importaba que las Iglesias continuasen abiertas si no había sacerdotes que oficiasen: «No hay más libertad real y verdadera que la que lleva consigo los medios de la libertad, ni hay libertad de culto donde el culto no puede ser celebrado por cualquiera causa que sea: si sucede, pues, que existan regiones ó municipios demasiado pobres para asegurar la celebración del culto, la libentad de conciencia exige que á esto se provea con los tesoros del Estado»

4.ª Que había varios países calólicos, como Italia y Bélgica, colocados bajo el régimen de la separación, donde, sin embargo, el Estado proveía á los gastos del culto. «En Holanda, paìs protestante, el Estado distribuye imparcialmente, así á la Iglesia católica como á la Iglesia protestante las subvenciones cultuales. ¿Por qué? Por en esos países, que son países de libertad, el Estado reconoce que el culto responde á una necesidad nacional incontestable é incontestada.»

5.ª Que era ridículo pretender dar por toda contestación á los argumentos expuestos, el consabido estribillo: los que quieren el culto, que lo paguen. ¿Qué sucedería con la mayoría de los servicios públicos si hubiese que aplicárseles semejante raciociuio? ¡Cuántos hay en Francia que pagan

servicios de Estado de los cuales no sacan personalmente ninguna ventaja.

Mr. Georges Berry apoyó la moción Delafosse. Después de haber citado el ejemplo de Prusia, Bélgica, Holanda y Suiza donde el régimen de la separación no impide que el Estado contribuya al sostenimiento del culto, examinó cuál llegaría á ser la situación en Francia después de votada la ley.

«Los municipios, dijo, donde no hay propietarios ricos, verán cerrarse sus Iglesias: no hay duda. En los pueblos donde la población estará compuesta casi exclusivamente de pobres campesinos, será imposible establecer la Asociación cultual; por consiguiente, lo que sobrevendrá, serà la supresión pura y simple del culto. En cada página de su informe de Vd., Sr. Briand, nos habla Vd. de la libertad de conciencia: pero ¿no es la libertad de conciencia la que va á quedar suprimida con la votación de la presente ley? (*Muy bien, muy bien, en la derecha*). En un municipio de 500 habitantes hay p. e. 450 que, siendo católicos, quieren seguir practícando la religión de sus padres: pues, Vd. les dice: Como sois pobres y no teneis medios de mantener el culto, como no podéis pagar á vuestro sacerdote, quedareis condenados á dejar de ser católicos: ¡peor para vosotros! ¡Ay desgraciados los pobres! Ellos no tienen derecho á la liberdad de conciencia: (*Aplausos en la derecha y en el centro.*)

Resumiendo luego, la teneis desarrollada en la sesión del 27 de Marzo por Mr. Groussau, el orador, apoyado en los derechos de la Asamblea constituyente, en el texto del Concordato y en los documentos explicativos de este tratado, hizo ver como el presupuesto del culto no era una asignación establecida espontáneamente por el Estado, sino una indemnización pactada con la Santa Sede, en cambio de los bienes raíces confiscados á la Iglesia en tiempo de la Revolución Francesa. «Es una deuda de honor que habéis contraído, una deuda sagrada, como decía Mirabeau». ¿Vais á hacer bancarrota con esta deuda de honor? Evidentemente podéis hacer cualquier cosa; sois todo poderosos: pero me parece que cuanto mayor poder uno tenga, tanto mayor obligación le incumbe de someterse á las leyes de la justicia y honestidad.

Es á este solo título que el poder puede ser solo respetado' (*Aplausos en la derecha.*)

Como era de suponer, Mr. Briand se opuso también á la moción Delafosse, sienda esta por consiguiente, rechazada por 342 votos contra 223.

Igual suerte tocó á la propuesta de Mr. Oliver de suprimir toda la segunda parte del artículo 2°, dejando subsistente únicamente la última «*Quedan saprimidos los establecimientos publicos del culto*, etc.»

Mr. Olliver defendió su moción fundado en que el art. 2° era completamente inútil después de lo dicho en el art. 1°, y que las declaraciones en él contenidas, estaban demás, á no ser que debiesen interpretarse como la afirmación de un ateísmo oficial que ninguna mayoría parlamentaria tenía derecho de sancionar sin extralimitarse de su mandato exclusivamente político.

Mr. Benoist la apoyó, haciendo ver que la declaración «*La República no reconoce culto alguno*, venía á ser una adjuración solemne de la religión que, el gobierno de la República de 1801 había reconocido ser la religión de la mayoría de los franceses: Mr. Xavier Reile pronunció un hermoso discurso en su favor llegando á decir, entre otras cosas: «Al decir que no reconocéis ningún culto, me parece que realizáis, poco más ó menos, la misma acción, algo escandalosa, que realizaría un hombre el cúal, habiendo acompañado por mucho tiempo á otro por un buen trecho de un largo camino, después de haberlo despojado, poco á poco, centavo tras centavo, vestido tras vestido, de todo lo que poseía, lo escarneciese luego y le dijese: Yo no os reconozco. (*Rumores en la izquierda*). La moción Olliver fué rechazada por 344 votos contra 245.

(CONTINUARA)

THEMATA.

in parochialibus Novembris Collationibus ad resolutionem proposita

IN PRIMA COLLATIONE.

De Theologia Dogmatica.—An Pater sit nomen proprie Divinae Persone?

De Theologia Morali.---Cassus concientiæ.—Petrus in hospitio cujusdam pagi invenit hominem quem ex diversis indiciis suspicabatur esse lutheranum: quare ut veritatem exploraret, eidem sese jungendo occulte quaesivit, an esset lutheranus. Sciscitanti vero, quam ob causam id quaereret, respondit Petrus, sibi iam pridem displicuisse fidem catholicam propterea-que cogitare de amplectenda fide lutherana. Hoc postea (quod totum joci causa fecerat) Petrus in confessione apemit: moxque a confessario repulsam absolutionis tulit, jussus alium quaerere, qui se ab haeresi absolveret.

Quaeritur 1°: Quid de hoc facto Petri, 2° Quid de responso confessarii tenendum?

IN SECUNDA COLLATIONE.

De Sacra Liturgia.—Aliquando tertio loco praescribitur dicenda, tanquam Commemoratio communis, Oratio *ad libitum*; quare ita vocatur, at quid praecipue quoad illam notandum?

De Theologia Morali.—Petrus subdiaconus fatetur, se novissime recitando Breviarium pro festo S. Ursulae vehementer dubitasse, an omnes fuerint virgines; tandemque post maturam deliberationem ita conclusisse, se hoc nunquam crediturum, tametsi S. Pontifex e cathedra idipsum definiret. Si in hoc, subjungit Petrus, quamcumque demum culpam infidelitatis incurrissem, jam hujus poenitens factus me accuso ad-promittoque quod circa hoc dubium deinceps meum judicium velim suspendere.

An Petrus peccatum infidelitatis vel haereseos inciderit?

Quin de eo quod asseruerit, se id nunquam crediturum, tametsi S. Pontifex hoc e cathedra credendum proponeret?

An praecepto fidei satisfaciat per hoc, quod dicat, se circa hoc dubium deinceps suspensurum suum judicium?

Actos de la Santa Sede.

S. S. PIO X AL PRESIDENTE DEL 52 CONGRESO CATOLICO DE ALEMANIA.

Dilecti Fili Salutem et Apostolicam Benedictionem,

Habiti quotannis coetus Catholicorum Germaniae in eam Nos opinionem adduci quotidie magis iusserunt, congressiones easdem, quo plures numero ac successione recensentur, eo etiam digniores et prae se ferre apparatus et edere fructus. Huius sane solatium rei communes nunc confirmavere litterae, Nobis a te datae atque a praesidibus ceteris, quum proximo adornando coetui studeretis: vestrarum enim curarum ea potissima fuit, aperire ex ordine omnia quaecumque erunt disceptanda congressui sensusque declarare simul, quorum ductu convenietis. Neque modica ista est Nobis gaudendi, et gratulandi opportunitas: quid enim quam fecundam Germanorum alacritatem expetere possimus amplius ad inserandam propagandamque religionem?—Causae equidem in disputatione versabuntur graves salubresque, atque eaedem ad mutiplicem christianae vitae necessitatem peridoneae. Nam quibus maxime, pro conditione temporum, expediat viis fidei nostrae et Apostolicae Sedis cultus provehere, proximorum sententias, catholica praelucente doctrina humane ac rite vereri, expeditiones adiuvare sacras, integritati morum prospicere, tenium fortunam sublevare, locupletum alere inopumque amicam conspirationem, sacri denique civilisque principatus concordiae consulere, in hisce, quemadmodum nuntiasti, maximi momenti rebus vestra debet se prudentia probare. Quod autem decretum vobis sit accedere ad disserendum eo animo, ut hinc Nostra Decessorisque Nostri Leonis XIII fel. rec. prae oculis documenta habeatis, inde

hortamenta Pauli deducatis ad usum, qui, spiritu actus ac repletus Dei, *omnia* nostra iussit *in caritate* fieri, vehementis haec Nobis origo voluptatis est; compertum namque et exploratum habemus quam multum emolumenti consueverint qui haec sequi lumina et praecepta studeant, e collatis conciliis percipere. Nec minus oblectat coire vos in civitatem nobilem, antiquam et piam, cui gloriae est et Episcopatui Romano Pontificem dedisse insignem, et coelo Sanctissimam peperisse sobolem, et artibus monumenta illustria suppeditasse. Spem ideo firmam fovemus, auspiciis Praesulis Argentinensis vestraque diligentia prosperam apparando felicemque celebrando coetui debere operam impendi. Quoniam vero a summae clementiae Deo, quippe ipse est consilii boni largitor, implorandam censetis in primis opem, eius in vos atque in labores vestros devocamus ardentes gratiam, testemque votorum animi Nostri Apostolicam Benedictionem tum vobis praesidibus, tum singulis e conventu sodalibus peramenter in Domino inpertimus.

Datum Romae die 14 augusti 1905.

PIUS PP. X.

Secretaría de Estado.

LETRAS A LOS OBISPOS DE LA AMERICA LATINA, EN LAS CUALES SE INSISTE EN LO RELATIVO A LA OBSERVANCIA DEL DECRETO DEL 19 DE JULIO DE 1899, SOBRE LA ABSTINENCIA Y EL AYNNO

Illme ac Rme Rme.

Amplitudo Tua apprime quidem noscit quodnam fuerit Sanctae Sedis consilium, quum per decretum S. Congregationis Negotiis Ecclesiasticis Extraordinariis praepositae ampliorem dispensationem super ieiunio et abstinentia pro America Latina die 6 Iulii 1899, benigniter concessit. Ea videlicet erat Summi Pontificis Leonis XIII fel. rec. mens, ut dum ex una parte spirituali fidelium bono consuleret, ex altera illa

circa ieiunii et abstinentiae leges efficacius obtineretur uniformitas, quae in artic. 428 Actorum Concilii Plenarii Americae Latinae praescribitur.

Neque insuper Amplitudo Tua documenta ignorat, quae a supramemorata Congregatione posterius edita fuerunt, ut singuli RR. DD. Ordinarii cuiusque ecclesiasticae provinciae, aut etiam plurium Americae Latinae provinciarum Archiepiscopi et Episcopi unam eamdemque pro illius indulti promulgatione et concessione conficerent formulam, et praevia S. Sedis recognitioni prima vice, atque etiam in posterum, quoties aliqua innovatio proponenda foret, subiicere non omitterent.

Iamvero ab aliquot Americae Latinae Dioecesium Pastoribus huius modi formula ad hanc S. Congr. nondum pervenit: nonnullae autem ex formulis transmissis emendationibus indigent, iuxta litteram et mentem decretorum de hac re editorum.

Summopere igitur amplitudinis Tuae cordi erit, ut de more, cognitam S. Sedis voluntatem fideliter sequi, et haud rectas interpretationes atque abusus, si forte in tua dioecesi existant, e medio tollere.

Qua quidem haud probatae interpretationes et abusus ad duo praesertim capita reduci poose videntur, scilicet 1. dum indultum illud gratis omnino impertiendum erat, in nonnullis Dioecesibus peculiares, ex erronea deductione, bona tamen fide, taxae impositae fuerunt, quibusdam insuper pro earumdem exactione formalitatibus adiectis, quae gravosum nimis et quasi odiosum redderent usum benigni amplissimque illius indulti; 2. in locis, ubi taxa non fuit ab Ordinariis imposita, indultum laxiori interpretatione passim subiectum fuit, sive per nimiam extensionem verborum «*pro singulis petentibus*» sive declarando tamquam comprehensas et quasi unificatas in eoedem indulto generales concessiones singulis ecclesiasticis provinciis aut Dioecesibus in anteccesum a S. Sede factas, et adhuc vigentes, vel innovatas.

De coetero, quoad vetera indulta ieiunii, quae ante indultum die 6 Iulii 1899 a S. Sede concessa, vel postea innovata adhuc in ista tua Dioecesi vigorem obtinent. Amplitudo Tua quamprimum, vel saltem intra unius anni spatium eadem

S. Sedi communicare curabit, formulas quoque indicando, quae pro eorundem promulgationem redactae fuerunt, vel in futurum adhibere intendit, omnibus etiam et singulis conditionibus, vel oneribus et taxis, quae tuis fidelibus pro hisce indultis imponuntur, accurate descriptis.

Demum quum huiusmodi negotio spirituale christifidelium bonum propius respicienti finem tandem imponere magnopere intersit, per definitivam formulam a S. Sede praescribendam, iuxta singularum regionum conditionem: sciat amplitudo tua omnia quaelibet circa ieiunii et abstinentiae leges isti dioecesi a S. Sede ad hanc usque diem concessa privilegia et indulta, exceptione tantummodo facta pro indulto die 6 Iulii 1899, omnino uti nullius vigoris et tanquam nullimode et numquam tributa vel obtenta consideranda fore, si intra memorantum unius anni spatium praesentibus litteris quaesita formularum transmissio minime fiat.

Haec de mandato SS.mi D. N. Pii Papae X cum amplitudine Tua communicando, Deum precor ut Te diu sospitem servare dignatur.

Romae, e Secretaria Status, die 3 Augusti 1905.

Addictiscimus

R. CARD. MERRY DEL VAL.

Sgda. Congregación del Concilio,

QUE LOS REGULARES NO PUEDEN RECIBIR LA LIMOSNA DE LA MISA, INFERIOR A LA TASA DIOCESANA SI LOS OBISPOS LO PROHIBEN.

Ordinis Minorum conventualium.=*8 maji 1905.*

Fr. Vicentius Buri, Guardianus Pyhrani, in diocesi Tergestino-Iustinopolitana, regularis Provinciae Dalmato-Patavinae, Ordinis Minorum S. Francisci Conventualium, ad pedes Sanctitatis Vestrae provolutus, quae sequuntur exponit:

Saepe ad dictum Conventum veniunt villici afferentes, sive paupertatis sive parsimoniae causa, S. Missas cum elemosyna tamen minori quam ea quae in dioecesi viget. Dictas

Missas Religiosi huius Conventus semper recipiebant, easque aliis sacerdotibus indigentibus ac libenter accipientibus celebrandas fiideliter committebant. Ast anno elapso 1904 Rmus Ordinarius Tergestinus decretum edidit prohibens, ne sacerdotes Missas cum eleemosyna inferiori dioecesana statuta a ioecesanis reciperent. Stante hoc Rmi Ordinarii decreto, Orator ad securitatem propriae conscientiae et ne dicti offerentes ab eclesia eorundem Religiosorum averterentur, humiliter proponit sequens solvendum dubium:

Utrum dicti Religiosi possint, prout hucusque erant in usu, non obstante supradicto decreto Rmi. Ordinarii, eleemosynas pro Missis inferiores taxa dioecesana recipere, easque aliis sacerdotibus indigentibus et bene sibi notis, extra tamen dioecesim, celebrandas committere.

Die 8 Maii 1905.

S. Congrrgatio Concilii Tridentini Interpres proposito dubio ita respondendum censuit.

Dentur resolutiones in una S. Severini die 16 Iulii 1639, et in una Romana die 15 Iauuarii 1689.

Tenor vero harum resolutionum ita se habet:

Sancti Severini.=Sacerdotes quotidie se offerunt celebrare ad rationem tenuis eleemosinae dimidii lulii pro qualibet Missa, (Episcopus) suplicat declarari, an ipse statuere possit eleemosynam manualem unius integri Iulii pro qualibet Missa, imponendo poenam celebrantibus pro minori quantítate.

R. *Affirmative* quoad eleemoynam manualem.

Romana.—Eleemosynam pro qualibet Missa per Regulares celebranda in eorum eclesiis esse taxandam arbitrio Ordinarii iuxta morem regionis:

VICENTIUS CARD. Ep. Praen. *Preef.*

CAIETANUS DE LAI, *Secr.*

Sagrada Congregación de Ritos Indulgencias y Sagradas Reliquias.

COMO DEBEN MARCHAR LOS TERCIARIOS EN LA PROCESION.

Ordinis Carmelitarum Antiquae Observ. *30 jun. 1905.*

R. P. Spiridion Cimino, Prior Conventus Ordinis Carmelitarum Antiquae Observantiae de consensu sui R.mi Procuratoris Generalis, a Sacrorum Rituum Congregatione sequentis dubii solutionem humillime flagitavit, nimirum:

An Tertiarii Ordinis Carmelitarum in Processionibus incedere possint sub eadem Cruce Ordinis primarii?

Et Sacra eadem Congregatio, ad relationem subscripti Secretarii, exquisita sententia Commissionis Liturgicae, reque mature perpensa, rescribendum censuit: «Affirmative in casu, data praeferentia Fratribus primi Ordinis».

Atque ita rescripsit. Die 30 Iunii 1905.

A. Card. TRIPEPI, *Pro-Praefectus.*

†D. PANICI, Archiep. Laoedicen., *Secret.*

PUEDEN ESTABLECERSE EN LA MISMA IGLESIA VARIAS CONGREGACIONES SECULARES DE LA TERCERA ORDEN FRANCISCANA PARA LAS DIVERSAS NACIONES.

Beatissime Pater:

Minister Provincialis Ordinis Fratrum Minorum, in regulari Provincia Inmaculatae Conceptionis apud Rempublicam Brasiliensem commorantium, praevio sacrorumpedum osculo humillime Sanctitate Tuae exponit, apud unam eamdemque Ecclesiam Conventui Fratrum Minorum adnexam et maxime, in Dioecesi Curitybensi, exstare quatuor Congregationes, vel plures paucioresve, Tertii Ordinis Saecularis Sancti Francisci, propter diversas Sodalium nationes, ita ut unaquaeque habeat

suos ab invicem independentes officiales, proprios coetus, sbu proprio Directore spirituali. Inde quaerit:

I.—Utrum liceat eiusmodi diversas Congregationes in una eademque Ecclesia sive in iisdem sive in diversis Ecclesiae Capellis habere?

II.—Utrum sic Indulgentias lucrari valeant Confratres, qui ad diversas eiusmodi pertinent Congregationes?

Et Deus, etc.

Sacra Congregatio Indulgentiis Sacrisque Reliquiis praeposita declarat: Nihil obstare, quominus Sodalium Tertiis Ordinis Saecularis Sancti Francisci Congregationes consituantur, prout exponitur, simulque gaudeant Indulgentiis aliisque spiritualibus gratiis privilegiis ipsis concessis.

Datum Romae ex Secretaria eiusdem Sacrae Congregationis die 8 martii 1905.

Pro Secret. Ios. M. Can COSELLI, *Substitutus.*

LOS SACERDOTES TERCIARIOS FRANCISCANOS PUEDEN CELEBRAR LA MISA VOTIVA DE LA INMACULADA.

Ord. Minorum 22 Mar. 1905.

Cupiens Reverendi ssimus Pater Frater Bonaventura Marrani, Procurator Generalis Ordinis Minorum, ut cultus erga Imm. Deiparae Virginis Conceptionem magis magisque augeatur, atque omnis controversia tollatur circa Missam votivam de eadem Imm. Conc. ex Apostolicae Sedis Indulto concessam Franciscalibus Familiis, a Sanctissimo Domino Nostro Pio Papa X humillimis precibus flagitabit:

I. Ut Sacerdotes etiam saeculares, Tertio Ordini Sancti Francisei adscripti, qui Kalendario Romano-Seraphico utuntur, quoties vel in privato Oratorio vel in Ecclesiis trium Ordinum Sancti Francisci Sacrum faciant, singulis per annum Sabbatis Missam votivam de Immaculata Beatae Mariae Virginis Conceptione legere valeant, prouti alumnis vel Cappellanis trium Ordinum Regularium permittitur; quemadmodum nempe Sacerdotibus Tertii Ordinis Praedicatorum conceditur Feria IV et Sabbato per annum, etiam Festo duplici minori ac

maiori impeditis, Missam Sanctissimi Rosarii *Salve radix*, iisdem in casibus celebrare

II. Ut Sacerdotes e primo ac Tertio Ordine Regulari Sancti Francisci Sacrum facturi in Oratoriis privatis extra Coenobium positis, sicuti Kalendarium Romano-Seraphicum possunt ac debent adhibere, ita valeant Missam votivam de Immaculata Beatae Mariae Virginis Conceptione celebrare: prouti in Ecclesiis ipsius Ordinis concediturne secus, praesertim Religiosi extra Coenobium rem divinam oblaturi, eodem uti privilegio impediantur, ipsis admodum salutari.

Sanctitas porro Sua, referente infrascripto Cardinali Sacrorum Rituum Congregationi Pro Praefecto, benigne annuere dignata est pro gratia iuxta preces: servatis Rubricis. Contrariis non obstantibus quicumque

Die 22 Martii 1905.

A. Card. TRIPEPI, *Propraefectus*

D. PANICI, Archiep. Laodicen., *Secretarius*.

La separación de la Iglesia y el Estado en Francia.

(CONTINUA.)

Mr. Paul Beauregard propuso que la primera parte del Art. 2, fuese reemplazada por el inciso siguiente: *La República no reconoce culto alguno. Sin embargo, als condiciones en las cuales el Estado deberá prestar su concurso á los cultos, seràn determinadas á continuación*, y como fundamento de su enmienda, bajo los siguientes motivos:

1°. En ningún caso el Estado está autorizado á apropiarse, en su provecho exclusivo, los bienes de las personas ó colectividades existentes en él: el derecho, el buen sentido y hasta la honestidad pública exigen que, en el caso de desaparecer el propietario y entrar el Estado en posesión de los

bienes, los acepte con las cargas de que estaban gravados. Los bienes eclesiásticos, de los cuales el Estado se hizo propietario en 1879, estaban gravados con la carga de proveer al mantenimiento del culto: luego esta carga ha asumido el Estado al hacerse propietario. . . . . En realidad para que la Convención hubiese llegado á ser propietaria integralmente y sin carga de bienes eclesiásticos, habrìa sido necesario que hubiese suprimido los cultos. Entonces, habiendo suprimido el objeto de las cargas, habría suprimido también los gravámenes. Pero en tal caso á un crimen habría substituído otro; en lugar de un crimen de robo, habría cometido evidentemente un crimen de violación de la libertad de conciencia, un verdadero acto de tiranía.

2°. El Estado había reconocido en un tratado, el Concordato, la obligación de proveer al sostenimiento del culto: estaba por lo tanto obligado á hacer frente á su compromiso.

«¿Qué es el Concordato? dijo el orador. Es un contrato sinalagmático, no á término limitado sino á tèrmino ilimitado. En este ùltimo caso, es cierto que el derecho de denuncia existe para cada una de las dos partes. Regularmente cuando esta eventualidad se produce, aquella de las dos partes que quiere denunciar, debe escoger su momento para no causar injustamente perjuicio á la otra. Pero admitiendo aún que el Estado no cumpla esta regla de honradez práctica, no puede suprimir el Concordato todo entero. Y esto es porque hay contratos sinalagmáticos que, hechos á término indefinido son en realidad á título perpetuo. Si se vende una casa, es á título perpetuo: nadie, ya sea el vendedor, ya el comprador, puede ya jamás denunciar ni romper el contrato. En el Concordato hay, en realidad, dos contratos: el uno esencialmente temporario reglamenta las relaciones entre la Iglesia y el Estado; pero, en la base de este contrato, encuéntrase otro á título perpetuo que es la condición, el *substratum* del primero. Este está formulado en los art. 12, 13, 14 del Concordato. Los bienes eclesiásticos habían sido puestos á la disposición de la Nación; los que no fueron enagenados durante la tormenta revolucionaria, fueron devueltos por el art. 12 á la disposición de los Obispos.

Pero ¿qué hacer respecto de los no enajenados? Por el art. 13, el Papa no consiente en que no sean reclamados; pero, como compensación para la Iglesia del abandono de estos bienes, de los cuales era propietaria, el Gobierno por el art. 14 se compromete á asegurar una conveniente pensión á los Obispos y á los Curas. Si el art. 14 no constituyese sino un compromiso temporario, el abandono aceptado por el 13 lo sería igualmente, lo cual es insostenible. La teoría de los que consideran el presupuesto de culto como una liberalidad, es la negación del principio jurado basado, por otra parte, sobre el buen sentido y la honradez, según el cual, en un contrato sinalagmático, la obligación del uno es la causa de la obligación del otro.»

—

A este argumento contestó Mr. Briand: «Desde el momento en que la Nación no ha aceptado este contrato que vosotros llamáis el Concordato, sino bajo la condición de los artículos orgánicos y puesto que la Iglesia no los reconoce,ni los ha reconocido jamás, persiste en no reconocerlos ¿podéis decirme cómo el Estado vendría obligado á no aceptar de la Convención de la ley de Germinal sino la parte favorable à la Santa Sede, mientras que ésta rechaza las condiciones bajo las cuales la había aceptado la Nación?

Pero le replicó Mr. Beauregard: «La objeción que se me opone no viene al caso. No hay contratos que, en su aplicación, no den lugar á dificultades y yo no he dicho que porque un contrato dé lugar á dificultades en su aplicación, se puede pretender anularlo, y sobre todo, en semejantes condiciones.»

¿Cómo, Mr. Briand! Entonces si un hombre ha vendido su propiedad bajo pretexto de que el comprador tiene pretensiones que, según el vendedor, no han sido previstas en el contrato, ¿trataréis de romper el contrato, guardando la propiedad y dejando de satisfacer su precio?

Por vuestra parte nótelo bien, Mr. Briand, todo esto nada tiene de chocante; pues Ud. pertenece à un partido que no tiene ni por la propiedad, ni por los contratos, el respecto que, según nuestro parecer, se les debe tener; pero, en cam-

bio, muchos de los que os acompañan, tienen la pretensión de ser fieles á los grandes principios del respeto á los contratos y del respeto á la propiedad: á estos es á quienes me dirijo. ¿Vamos verdaderamente á dar al país el espectáculo de discusiones en que los derechos más evidentes son negados, las obligaciones más ciertas desconocidas por medio de argumentos más ó menos sùtiles, reprochando, sin cesar, al adversario numerosas faltas sin que jamás sean éstas bien probadas? ¿Vamos á dar al Estado este carácter de pleiteador de mala fe? Con semejantes medios podréis negarlo todo, romperlo todo y con estas condiciones el Estado dirigido por vosotros vendrá á ser indigno de confianza.» *Aplausos en la derecha y en el centro: interrupciones en la extrema izquierda.*)

Replicó Mr. Briand, mostrándose sorprendido de que un jurista del valor y nombradía de M. Beauregard se atreviese á defender la tésis de que la Revolución Francesa había cometido un despojo contra la Iglesia al nacionalizar sus bienes y suprimir el presupuesto del culto; pues la Revoluciòn Francesa no había hecho más que aplicar la teoría de Luis XIV quien consideró siempre los bienes eclesiásticos, no como propiedad de la Iglesia sino como bienes del Estado. Y después de haber hecho el elogio de la Convención que completó con la supresión del presupuesto de culto el despojo iniciado por la Constituyente al nacionalizar los bienes: «Hallo sumamente grave, dijo, que un republicano suba á la tribuna de la Cámara á proclamar que el Estado se haría ladrón si suprimiese el presupuesto del culto.»

Contestó Mr. Beauregard reconociendo primeramente la exactitud histórica de la teoría atribuída á Luís XIV; pero haciendo notar, al mismo tiempo que Luis XIV había pretendido también ser el único propietario de Francia: y que, asì como no había propiedad de la Iglesia, tampoco no había propiedad de particulares. «El Estado soy yo», solía decir. Luego agregó: «Ud. Sr. Briand, ha experimentado pena porque un republicano como yo, no apruebe la Convención.

Pues, voy á darle algunas explicaciones al respecto. Yo admiro á la Constituyente en muchos de sus actos: tengo horror,en cambio de la Convención, porque ella ha sido el triun-

fo del régimen jacobino. Yo no acepto la doctrina de la admiración de la revolución en *bloc*; eso se deja al *bloc*: Yo quiero distinguir entre sus actos. Admiro, apruebo y defiendo los nobles ideales de libertad é igualdad, salidos del gran movimiento revolucionario: pero, respecto á la faz cruel, terrible y sanguinaria que nos hizo pasar por la época del terror, ésta nunca tendrá mi admiración. No es, pues, en los actos de la Convención donde iré en busca del derecho: lo buscaré en 1789, bajo la Constituyente que dijo formalmente: tomo los bienes del clero con la condición de costear los cultos. Vd. Sr. miembro informante, nos ha dado su opinión sobre un punto, pero no sobre el otro porque sobre este nada puede Ud. decir: Ud. no puede explicar cómo se pueda romper el Concordato sin tener en cuenta el contrato fundamental sobre que descansa. Hubo un acuerdo: que Bonaparte lo haya hecho por interés poltíico, poco me importa: cuando se ha firmado un contrato, no se va á buscar, cien años después, en qué condiciones el contrato fué hecho: existe, hay que explicarlo. Este contrato ha fijado los derechos de ambas partes: Vosotros no debéis, en tales condiciones, sino ejecutarlo lealmente. Cambiad todo lo que no ha sido establecido sinó á título temporario, pero conservad firme todo lo que fué establecido á título perpetuo. (*Aplausos en la derecha y al centro.*)

—

Intervino en este momento, en el debate Mr. Jaurés y después de un diálogo picante entre él y Mr Beauregard que sirvió para poner de manifiesto la argumentación sofística del *leader* socialista, la enmienda Beauregard fué rechazada por 277 votos contra 217.

—

Fueron igualmente rechazadas otras enmiendas propuestas por varios diputados; una de Mr. Gailhard-Bancel por la cual se dejaba en pie el presupuesto de cultos hasta que un nuevo acuerdo hubiese intervenido entre el Estado y los representantes de los diferentes cultos: otra de Mr. Darsette por la que se dejaba libertad á los Departamentos y Municipalidades para conceder subvenciones á las Asociaciones del

culto, y una tercera más de Mr. Lapelletier por la que se establecía que las Consejos Municipales podrían por vía de excepción, conceder subvenciones especiales á los pobres para los casos de bautismos, primeras Comuniones y funerales.

Esta última enmienda fué rechazada también por los católicos, pues, como dijo Mr. Lasies en nombre de ellos, «no es admisible que un pobre, por pobre que sea, deseando recibir los auxilios de la religión, al final de su vida, no encuentre un sacerdote que lo asista y lo entierre como él quiere. Suponer esto, sería hacer injuria á nuestra religión que es, sobre todo, la religión de los pobres. . . . La ley actual, ella sí, es una injuria al pobre. Ella dice al rico: Tú podrás practicar la religión; y al pobre: Tú prescindirás de ella. Es el rapto de conciencias. Pero los pobres son más dueños de sus conciencias que los ricos y os escaparán.»

—

Fué admitida, en cambio, la siguiente enmienda propuesta por Mr. Sibille de agregar al fin del primer inciso del art. 2, la siguiente disposición: «*Podrán, sin embargo, ser inscriptos en dichos presupuestos los gastos relativos à servicios de capellanìas y destinados á asegurar el libre ejercicio de los cultos en los establecimientos públicos tal como liceos, colegios, escuelas, hospicios, asilos y càrceles.*»

Mr. Sibille defendió su enmienda haciendo ver cómo el servicio religioso no podía ser excluido, sin violentar la libertad de conciencia, de los liceos, colegios, hospitales, asilos y cárceles y que estaba en las conveniencias de una administración pública obligada á valerse de los servicios de los ministros del culto, el darles el título de capellanes, señalándoles una remuneración conveniente y adquiriendo asi sobre ellos cierta autoridad.

El Ministro se opuso, alegando que la enmienda era inútil y entrañaba un peligro: pues los liceos y hospicios tenían su presupuesto particular con el cual podrían pagar á los ministros del culto sus servicios y respecto á las Cárceles, nada se oponía á que el Estado siguiese pagando á los sacerdotes que utilizara, una indemnización, como se paga á los médicos, siendo así que ésta no es una subvención al servicio público del culto sino la remuneración de un servicio privado.

A pesar de la oposición del Ministro y de la Comisión, la enmienda Sibille fué aceptada por 287 votos contra 281.

SESION DEL 15 DE ABRIL.

El buen éxito obtenido por Mr. Sibilles, dió ánimo á Jules Auffroy para proponer otro agregado al mismo art. 2 del siguiente tenor: *Podrán igualmente ser inscritos en dichos presupuestos los gastos ocasionados para asegurar la libertad de conciencia y el ejercicio del culto á las familias de indigentes inscritas en las oficinas de beneficencia y en las listas de asistencia médica gratuita.* Lo fundó en que era imposible admitir que los indigentes fuesen puestos en la imposibilidad de practicar la religión. Su libertad de conciencia debía ser asegurada y, por consiguiente, se les debía dar socorros y permitir á los municipios entenderse á este respecto con las Asociaciones cultuales. Era este un deber de solidaridad social.

Replicó Mr. Briand que los indigentes serían libres de emplear, á su gusto, los socorros que recibiesen de las oficinas de beneficiencia y por 321 votos contra 241, la enmienda Auffroy fué rechazada.

El barón A. Reille había pedido que se agregase el inciso: «*Sin embargo, la representación diplomática del gobierno ante la República queda en pie*: pero, no estando presente en la discusión el Ministerio de Relaciones Exteriores, prefirió retirarlo, aplazando su discusión para cuando el Ministro estuviese presente.

Del mismo modo, fueron aplazadas con el consentimiento de sus autores, otras enmiendas propuestas por los diputados de Castelnau y Angagneur, aprobándose, en seguida, por 338 votos contra 227 que el art. 2. quedase definitivamente redactado de la manera siguiente:

«*La República no reconoce, ni costea, ni subvenciona culto alguno. Por consiguiente, á partir del 1° de Enero inmediato à la promulgación de la presente ley, quedarán suprimidas de los presupuestos del Estado, de los Departamentos y de los Municipios, todas las partidas relativas al ejercicio de los cultos.*

Podrán, sin embargo, ser inscritos en dichos presupuestos los gastos relativos á servicios de capellanías y destinados á asegurar

el libre ejercicio de los cultos en los establecimientos públicos, tal como liceos colegios, escuelas, hospicios asilos y cárceles.

Los establecimientos públicos del culto quedan suprimidos, bajo reserva de las disposiciones contenidas en el art. 3»

Con la aprobación del art. 2, quedó aprobado el título I del proyecto, que lleva el título de *Principios.* La importancia de los debates á que diera ocasión la discusión de este título, el más importante de todos cono que sirve de pauta para los demás, nos ha obligado á ser muy extensos en su reseña: extesión que no guardaremos en la continuación de esta crónica que nos proponemos proseguir.

(CONTINUARA)

PARA ESTÍMULO DE LA OBRA - - DE LOS CATEQUISMOS.

Publicamos el siguiente informe que leyó ante el Ilmo. y Rmo. Señor Arzobispo el M. I. Sr. Maestrescuelas Dr. Don Ramón López, relativo á los catequismos de esta ciudad. La pieza es digna de leerse, tanto por el interés que despierta en los eclesiásticos la materia á que se refiere y por ser de actualidad todo lo que á los catequismos se refiere, como también por el entusiasmo y celo que en todo ese informe campea, muy apropósito para estimular á los ministros del Altísimo, á emprender, en el campo de su actividad ministerial, en obras semejantes á la que con tanto fruto se lleva á cabo en esta ciudad.

INFORME

que en la solemne Distribución de Premios del Catequismo en las Escuelas Parroquiales, verificada el 21 de Agosto de 1905, en el Santuario de Sr. San José, en Guadalajara, leyó sobre esa Institución el Director del Catequismo, Sr. Maestrescuelas Dr. Ramón López.

Ilmo. y Rmo. Sr. Arzobispo:

Por tercera vez cábeme la honra de informar á V. S.

Ilma. y Rma. sobre la enseñanza catequística dada en las Escuelas Parroquiales por los alumnos de la Facultad Teológica del Seminario Mayor de esta Metrópoli, en el año escolar que acaba de concluir; hacediendo esto en cumplimiento del Capítulo I, Artículo 2, Fracción B, del Reglamento respectivo, en el cual se dispone que, en la fiesta especial de premios del Catequismo, el Director de esta Institución rinda á la Superioridad el Informe correspondiente.

***

No tengo necesidad, Ilmo y Rmo. Sr., al comparecer en este lugar y desempeñar mi gratísima tarea, de encarecer la importacia, alta significación y trascendencia del presente acto. El asunto es de actualidad para la Cristiandad entera, en este momento histórico.

Están aquí los pequeños héroes del saber, llamados á ceñir en este día sus sienes con los lauros de la victoria, conquistados en las batallas de la inteligencia, libradas en el estudio de la Ciencia de las Ciencias, ó sea de la Ciencia de la Religión, Alfa y Omega del saber humano. Mas el Papa mismo de hoy, el Pontífice del Catecismo, el Oráculo Infalible de la Verdad, que hoy ciñe la Tiara de Pedro, en su admirable Encíclica *Acerbo nimis*, de 15 de Abril del presente año, relativa á la enseñanza de la Religión, en esa Carta sublime que ha merecido los encomios hasta de los disidentes, acaba de mostrar al mundo, *urbi et orbi*, con mirada segura, como de celestial Vidente, en soberbio cuadro pintado con tintas de lo sobrenatural, la necesidad ingente y la trascendencia suma de la enseñanza religiosa. Para este gran Papa del siglo XX, los males inmensos que en estos aciagos tiempos aquejan à la humanidad, las dolencias de muerte que padece la civilización moderna, se derivan en cantidad enorme de la ignorancia de la doctrina cristiana, de esa ignorancia más general de lo que pudiera creerse, hasta en aquellos que se llaman *sabios*; y por restaurar todas las cosas de Cristo (que es el programa del Vicario actual de Dios en la tierra), hay que volver al Catecismo; hay, sí, que estudiar con ahinco la ciencia de la Religión; y esa misión docente correspon-

de antes que á nadie al sacerdocio y preferentemente á los pastores de las almas.

Ahora bien: el presente festival responde precisamente como realización hermosa, á los ideales y los deseos y mandatos de Su Santidad. Sí, Pío X mismo (no tengo dificultad en asegurarlo) gozaría grandemente al ver en esta asamblea de niños una encarnación bellísima de su verbo pontificio: él, sí, que se complace, los domingos, en catequizar personalmente á los niños de Roma, con sencillez y afabilidad sublimes, en el Vaticano, en el patio de S. Dámaso: él, sí, que en estos días acaba de restaurar la costumbre de que á los pequeños adalides coronados de la Ciencia de la Religión, á los niños denominados *Emperadores del Catecismo*, se les bata marcha real por las bandas pontificias.....!

Mas al propio tiempo, Ilmo. y Rmo. Sr., (y me place pregonarlo en esta solemnidad), Vos, esclarecido por la luz de lo alto, por esa luz que ilumina á los que el Espíritu Santo ha puesto ha regir la Iglesia de Dios, no sólo hacéis que el presente festival efectúe el pensamiento del Papa, sino que os habéis anticipado á sus preceptos, y por ello me congratulo y os doy mis cordiales parabienes.

Sí, Rmo. Sr. ¿lo recordáis? Apenas ocupàsteis el solio en que se sentaron los Espinoza, los Loza y los López; apenas comenzabais á empuñar el Cayado de Pastor de la Grey Jalisciense, cuando una de vuestras primeras disposiciones fué la de levantar muy alto la bandera de la Religión, reformando y ensanchando la enseñanza de esa asignatura, tanto en el Seminario Conciliar como en las Escuelas Parroquiales.

E inmediatamente, en el Plantel decano de la ciencia en Jalisco, se empezó á dar á conocer dicho ramo en todos los seis años de la Preparatoria, bajo nuevo Plan de Estudios, graduado de tal manera que, al terminar los alumnos su instrucción secundaria, ya poseyeran, elemental pero suficientemente, esa Ciencia de las Ciencias, en todas sus fases, ó sea en cuanto al Dogma, á la Moral, á la Liturgía, á la Historia tanto Bíblica como Eclesiástica, yd á la Apología, para que de allí salieran los nuevos cruzaos de

la más santa de las causas, pertrechados con las armas convenientes, á pelear en las batallas del Señor, en los reales de la divina palabra.

Y á la vez, con un Reglamento nuevo, adaptado á la época, en las Escuelas Parroquiales del Distrito de Guadalajara, que la S. Mitra sostiene y dirige, organizasteis igualmente, de un modo uniforme, cabal y adecuado, el Catequismo, servido por la los Seminaristas, ayudados por el personal del profesorado, y distribuidas también las materias de esa asignatura, de manera que el estudio de la Religión, en sus diferentes aspectos, dogmático, moral, litúrgico, histórico y apologético, lo hicieran los alumnos, en los años de la instrucción obligatoria, en forma sencilla, breve, clara y metódica.

Y el resultado no se hizo esperar. El buen árbol se dió luego á prueba con sus frutos. Los Certámenes públicos de Religión, que, en tres años consecutivos, han sido sustentados en este Santuario, de parte del Colegio Tridentino, y en el mismo templo y en el de San Francisco, por las escuelas Parroquiales, han patentizado á la sociedad la excelencia de la reforma y presagian la todavía más abundante cosecha que de esa siembra y de ese plantío incipiente fundadamente debe esperarse para lo porvenir. La voz de la ciencia, saliendo admirable, pura y encantadora de la boca de la niñez y de la juventad escolar, ha resonado en este sacro recinto, en los tres años últimos, haciendo esplender sus más altos ideales, patentizando los fundamentos, las doctrinas, los hechos y las grandezas y glorias del Cristianismo, de esa Religión que sacó al mundo de las tinieblas y sombras de la muerte, que ha civilizado al orbe y que alumbra y preside, como columna de nube y de fuego, la marcha de la Humanidad á sus grandiosos destinos.

Voy, pues, Ilmo. y Rmo. Sr., en este inolvidable día, en esta gran parada de la escogida falange de la niñez escolar, que va á ser coronada con la diadema del triunfo, á reseñar brevemente su postrer combate. narrando sus proezas, refiriendo sus estudios religiosos en el año escolar que hoy acaba.

***

Comprende este Informe los siguientes puntos:

1.º Dléronse, en el año escolar que termina, por los Seminaristas, en los jueves hábiles, de 3 á 4 de la tarde, 26 lecciones de Catequismo, en las 16 Escuelas Parroquiales que en el Distrito de Guadalajara sostiene la S. Mitra; habiéndose referido 14 de esas instrucciones á la parte doctrinal de la Religiòn y el resto á la parte histórica.

2.º Supuesto que en los dos años anteriores el Catequismo versó, en cuanto á la Doctrina, en el año primero, sobre la Dogmática, y en el segundo sobre la Moral (de la cual se explicó el Decàlogo), en este año tercero se continuó explanando la Moral, de la que se explicaron los Mandamientos de la Iglesia, las Obras de Misericordia y las Virtudes Teológicas y Morales. Mas, tocante á la Historia, se continuó el estudio del relato bíblico, desde el lugar á que llegó en los dos años precedentes, habiéndose dado á conocer, con sus respectivos comentarios, por el sistema de Knecht, el período comprendido entre la Historia de Job y la vuelta de los Exploradores de la Tierra de Promisión. Mas esas 26 clases de la Doctrina y de la Historia de la Religión diéronse, como antes, alternadas, ó sea una de Doctrina y una de Historia, pero sin exclusivismo, sino ilustrando siempre las doctrinales con los pasajes históricos; y las históricas comentándolas con las doctrinas, à guisa de sencilla y fructuosa filosofía de la historia. Esta didáctica es muy del gusto de la niñez y realiza perfectamente el *miscuit utile dulci* de Horacio, haciendo de la escuela una recreación y grabando profundamente las más grandes é importantes verdades en las tiernas almas de los pequeños.

3.º Los alumnos de Facultad Mayor del Seminario fueron los Catequistas de las Escuelas Parroquiales, y todos, en los mismos días y en iguales horas, impartieron idénticas instrucciones bajo idéntico plan; con lo cual todas las 16 Escuelas Parroquiales formaron como una sola y grande Agrupación reunida en una misma clase y con

un solo magisterio. Esa admirable uniformidad, que entra en los planes de Pío X, se ha hecho tangible, tanto en los Certámenes de Religión que se sustentaron en público en este sagrado lugar, como en los exàmenes generales que de la misma asignatura tuvieron su verificativo en cada Establecimiento. A este propósito sirvió, con más perfección, el sistema que desde el principio del año anterior se ha seguido, es decir, el Director del Catequismo anticipadamente redacta el esquema de cada lección; hace que, en el propio Seminario, mediante el Mimeógrafo de Edisson, se imprima el número suficiente de ejemplares para que tengan el suyo cada Catequista y cada Escuela: se estudia luego el esquema bajo la dirección del Profesor de Pedagogía (que actualmente lo es el Sr. Pbro. D. Miguel Cano), después de haber sido consultados los autores que en los esquemas se citan, aun en sus páginas, para cada punto y que forman la biblioteca especial del Catequismo; y, así preparados los Instructores, todos á la par enseñan idéntica materia y de igual manera, y aunque varias veces, como tiene que suceder, se renueva el personal de ese apostolado, tanto en las catequesis como en los exámenes la uniformidad resalta y realiza en parte el ideal bellísimo del *Unum ovile et unus pastor, una fides, unum baptisma* de las Sagradas Letras.

4.º Los Certámenes públicos del Catequismo que está bajo mi dirección, conforme á lo dispuesto por V. S. Ilma. y Rma., fueron sostenidos en esta iglesia, en los días 20 y 21 del pasado, entre las 10 y las 12 de la mañana, habiendo sido el 20 el de los niños, y el 21 el de las niñas, eligièndose cuatro de cada Escuela. En cada Certamen hubo cuatro interrogatorios, designando el Director del Catequismo los esquemas de examen á cada Sinodal, y los intermedios, el principio y el fin se cubrieron con cantos religiosos por los alumnos, figurando entre aquellos, con las melodías gregorianas, el *Veni Creator*, para empezar, y el *Ave maris stella*, para concluir. Vos, Ilmo. Sr. que tantos esfuerzos habéis hecho por la buena marcha y progresos de las Escuelas Parroquiales, testigo fuisteis de esas gratísimas lides intelectuales de la niñez en la

Ciencia del cielo. Honrando con vuestra presidencia á los pequeños campeones del sober; no dudo que gozasteis, viendo los conocimientos relativamente profundos, extensos, variados y amenos que, lo mismo en las doctrinas que en los hechos de la Religión, ostentaron con acierto y presteza encantadores los treinta y dos niños y las treinta y dos niñas que formaron la porción escogida de esos Establecimientos que á la Iglesia deben su creación y sostenimiento. La sociedad de Guadalajara dió también lustre á los dos Certámenes, acudiendo presurosa, y llenando con su concurso el recinto de este Santuario. Y la Dirección del Catequismo (¿por qué no decirlo, si todo es para la gloria de Dios, Dador supremo de todos los bienes?) quedó contenta del resultado de sus trabajos, y hasta admirada de la sobra de intelectualidad y expedición de la niñez jalisciense. ¡Qué el Altísimo recompense las proezas de los pequeños soldados de la doctrina católica!

5.º Después de los Certámenes públicos de Religión á que me acabo de referir, siguieron los exámenes generales del Catequismo, en las Escuelas. La Dirección de mi cargo, para que dichos actos se verificaran con orden y sucesivamente y para que los Catequistas pudieran, sin perjuicio de sus atenciones en el Seminario, ser los Sinodales de los Grupos tanto Superiores como Inferiores que se les designaran, expidió una Circular en que se indicaron los días y las horas de los exámenes de cada Grupo, y la forma según la cual debía en ellos procederse. Lo mismo el que habla, que los Sres. Inspectores de las Escuelas y Subdirectores del Catequismo, presenciamos un buen número de esas pruebas, y quedamos complacidos en lo general, de los adelantos de la niñez en esa materia, tanto por lo que ve á las Secciones Superiores, como por lo que toca á las Inferiores: y merecen mil felicitaciones, por el feliz éxito de sus trabajos, los jóvenes Catequistas de las diferentes Agrupaciones.

6.º Me falta hablar de una mejora que, en calidad de proyecto, insinúe en mi anterior Informe y que ahora ya pertenece á la categoría de los hechos. Esta mejora concierne á la parte que en la parte que en la instrucción

religiosa debe tomar en las Escuelas Parroquiales el personal de su Profesorado.

Teniendo el Catequismo de los Seminaristas solamente el carácter de enseñanza típica, normal y superior, porque, debido á sus atenciones, no les es posible otra cosa, á los Profesores y Profesoras corresponde impartir diariamente en sus clases, como asignatura imprescriptible y preferente, la enseñanza de la Religión. Así lo dispuso V. S. Ilma. y Rma., y para que los Profesores y Profesoras pudieran tener á la mano los libros más necesarios para llenar con acierto su cometido, V. S. Ilma. y Rma. proporcionó á todas las Escuelas ejemplares de las obras de Mazo (Catequismo de la Doctrina Cristiana, adicionado por el P. Arcos y por el P. Parres), Gaume (Compendio del Catecismo de Perseverancia), Businger (Compendio de Historia Bíblica), y Knecht (Comentario Práctico de la Historia Sagrada), y esta Dirección expidió una Circular alusiva, donde se reglamenta minuciosamente la enseñanza de la Religión por el Profesorado de las Escuelas Parroquiales, de tal modo que, en los cuatro años de la instrucción legal obligatoria, se dè á conocer la Ciencia de la Religión, aunque de una manera muy elemental, breve y sencilla, en sus aspectos dogmático, moral, litúrgico, histórico y apologético. Esta disposición importantísima y absolutamente necesaria de V. S. Ilma. y Rma. no produjo todavía en este año todo el fruto que era de apetecerse. Aunque en varias Escuelas el personal del Profesorado acometió con empeño la realización de la idea, y esta Dirección presenció exámenes lucidísimos en que la niñez reveló haber alcanzado los conocimientos del nuevo Plan de Estudios en todas sus divisiones, aun con respecto á la parte litúrgica ó del culto y á la Historia de la Iglesia, sin embargo en algunos establecimientos poco se avanzó. Pero no hay que desalentarse. Toda reforma en sus principios tropieza con obstáculos y resistencias, principalmente con las de la inercia y la rutina. Hay que proseguir la empresa con ahinco. Entiendo que, fijándose la Inspecctón de las Escuelas en este punto desde el principio del año escolar, y revisando con frecuencia los libros de tareas ó diarios de clase del Pro-

fesorado, y haciendo las advertencias y reclamaciones oportunas, pronto adquirirá vuelo esta mejora trascendental del estudio de la Religión, ejecutándose con regularidad el programa respectivo. Mas, combinándose harmónicamente los trabajos del Profesorado con los del Seminario, el triunfo de la instrucción religiosa será completo.

7.º Según lo mandado por V. S. Ilma. y Rma. y lo dispuesto por el Reglamento del caso (Capítulo III, Artículo 12), la fiesta especial de premios del Catequismo, la cual tiene que ser de carácter á la vez religioso y escolar, hácese hoy en este hermoso templo, y tal es el objeto de esta atractiva solemnidad.

Para la adjudicación de los *Grandes Premios* y de los *Accessit*, esta Dirección, cumpliendo, como en los dos años anteriores, con las indicaciones de V. S. Ilma. y Rma. consultó con escrutinio secreto el sufragio de los contendientes en los Certámenes y el de los Catequistas, y designó para el *Gran Premio*, en el Certamen primero, al niño

Alfredo Flores, de la Escuela 7.ª, y para el *Accessit*, al niño

Daniel Pérez, de la 1.ª Escuela. Mas el *Gran Premio* del 2.º Certamen tocó á la niña

Soledad Nuño, de la Escuela 5.ª, y dos *Accessit* (que la Dirección creyó justo conceder en esta ocasión) serán para las niñas

María Torres Contreras, de la 8.ª Escuela, y *Enriqueta González del Valle*, de la 2.ª Escuela. Estos niños y estas niñas son, por tanto, los Soberanos, los Reyes del Catequismo, en este día.

Daránse además otros premios, unos especiales, y otros de cuatro clases á cada Escuela, tanto á los Grupos Superiores como á los Inferiores, por los adelantos en el Catequismo, habiendo designado á los premiados de esas Clases los Catequistas, quienes igualmente calificaron á cada alumno.

8.º Finalmente, adjuntos á este Informe, y en calidad de complementarios, irán los documentos que siguen: 1.º La Colección de Esquemas que desarrollaron los Catequistas, en el año escolar que termina: 2.º La Circu-

lar en que se contiene el nuevo Plan de Instrucción Religiosa, y su Reglamentación, de parte del Profesorado de las Escuelas Parroquiales: 3.º La Circular que reglamenta los exámenes últimos de los diferentes Grupos del Catequismo en las Escuelas: 4.º Los programas de los Certámenes públicos del Catequismo y los nombres de los contendientes: 5.º El acta de la elección para los *Grandes Premios* y los *Accessit*: 6.º El programa de la presente fiesta de premios: 7.º Los nombres de los Seminaristas que desempeñaron el Catequismo en las Escuelas y de los que sirvieron de Sinodales en los Certámenes públicos.

***

Estos son, Ilmo. y Rmo. Sr., los puntos de que me pareció conveniente informar á esa Superioridad en este solemne día, en esta gloriosa etapa tercera de la marcha del Catequismo en las Escuelas Parroquiales del Distrito de Guadalajara.

Como se ve, la Institución prospera y ha sido magnífica arma de doble efecto, una escuela de dos fines à saber: 1.º El de contentarse con una Instrucción Religiosa típica y superior que sirva como de enseña, de incentivo y de empuje á la que en los Establecimientos Parroquiales obligado está á impartir diariamente el personal del Profesorado: 2.º El de la formación sistemática de un Cuerpo Docente de la Religión, ó sea de los Catequistas, para toda la Arquidiócesis. Los dos fines son indispensables, y ambas escuelas necesarias. Pero la segunda, la educativa del Cuer o Docente, del Apostolado Catequístico, aparece como la más trascendente. Con ella el problema queda resuelto y la Encíclica de Pío X referente al Catecismo logrará una ejecución completa y un desenvolvimiento esplendoroso.

Sí, Ilma. y Rma. Sr., vuestra Escuela de Catequistas ya está creada y funciona con regularidad. Este, este ha sido sin duda el mejor y más fecundo fruto de vuestra reforma de la enseñanza Catequística que de la Religión en las Escuelas Parroquiales imparten los Levitas de la Nue-

va Ley. No sólo ha producido ya esa Escuela Educativa del Catequismo un buen número de jóvenes sacerdotes que ya trabajan con notables aptitudes pedagógicas y con bastante provecho en esa misión salvadora encomendada al sacerdocio cristiano; del cual depende la formación de la sociedad de mañana, sino que, gracias al contingente que seguirá suministrando el Seminario, se irán engrosando todavía más y más las filas de la falange de instructores de la niñez y de las masas populares en la Ciencia de Dios y de la salvación de las almas. Y así no se verá el triste espectáculo que el Profeta de los Trenos lamentaba diciendo: «Los pequeñitos pidieron pan, y no hay quien se los parta.» Y así los Catequistas, que ciertamente necesitan de escuela especial para debidamente prepararse al desempeño de su difícil misión, saldrán verdaderamente disciplínados, como en Colegio Militar, para pelear las batallas de Cristo, en el campamento de la palabra divina Y así caminará viento en popa esa enseñanza que tan grandiosamente encomia Su Santidad Pio X, dándola en cierto sentido la preferencia, ora sobre la alta Oratoria Sagrada, que á pocos aprovecha, que es menos necesaria y á la cual poquísimos logran elevarse, ora sobre otras muchas obras de propaganda y defensa de la fe. «Importa mucho, —dice el egregio Pontífice—Venerables Hermanos, insistir, para que entiendan bien todos que ninguno tiene obligación más grande y deber más estrecho. No ignoramos, en verdad,—añade—que el oficio de enseñar la doctrina cristiana no es grato á muchos, porque se estima vulgarmente en poco y acaso se cree impropio para alcanzar la alabanza popular; así y todo, entendemos que semejante juicio pertenece á los que se dejan llevar de la ligereza más que de la verdad. Ciertamente no negamos la aprobación debida á los oradores sagrados que, movidos del sincero deseo de la gloria divina, se emplean en la defensa y reivindicación de la fe, ó en hacer el panegírico de los Santos; pero su labor requiere otra preliminar, la de los Catequistas, pues faltando ésta, no hay fundamento, y en vano se fatigan los que edifican la casa. Harto frecuente es que floridos discursos, recibidos con aplauso por

nutridas asambleas, sólo sirvan para halagar el oído y no conmueven las almas.....La enseñanza de la doctrina cristiana, si se hace como debe hacerse, nunca es inútil para los que la escuchan» «Muchas obras úliles y dignas de alabanza—dice al fin Su Santidad—se han establecido por vosotros en vuestras Diócesis para bien de vuestros respectivos rebaños; pero, *antes que nada*, con toda energía, con todo celo y asiduidad posible, cuidad esmeradamente de que el conocimiento de la doctrina cristiana llegue y penetre en todas las almas».

¡Bendito sea Dios por las santas victorias que, mediante la obra del Catequismo que en este lugar y en estos momentos se celebra, ha concedido á la Iglesia de Guadalajara, en el campo de la educación! ¡Y gracias mil al Pastor actual de la Grey Jalisciense, que ha inaugurado con tan prósperos resultados la reforma de la Instrucción Religiosa! ¡Con esos elementos ya podrá facilmente extenderse y uniformarse esa misma Instrucción en todos los Institutos católicos de enseñanza y repartirse el pan de la divina palabra á las muchedumbres hambrientas....!

¡Que el cielo premie vuestros afanes y esfuerzos, oh V. Príncipe de la Iglesia Guadalajarense; y que el Todopoderoso fecunde más y más vuestra obra, para que ella sea una de las que se influyan en la *restauración de todas las cosas en Cristo*, la cual ostenta hoy como lema en la bandera de su Pontificado el Décimo de los Píos.....!

HE DICHO.

La lucha se recrudece y se hace general.

No cabe duda: á la invencible Iglesia de Dios se le espera un gran triunto que vendrá á aumentar el ya muy

extenso catálogo de sus proezas y sus gloriaspero, después de un combate muy reñido y de una lucha sangrienta.

No es sólo en Francia en donde se persigue con encarnizamiento á la Iglesia, sino en otras muchas partes. Los pueblos todos se han conjurado contra Dios y su Cristo, y pretenden ¡necios! destruir esa obra inmortal del Altìsimo, fundada sobre Pedro y los Apostoles, obra que ha resistido el empuje de diez y nueve siglos, la persecución de todos los errores y todos los ataques que cien y cien veces han movido contra ella las huestes infernales.

La Iglesia de Dios, desde la roca inconmobible de las promesas divinas, contempla enternecida los males que para sus hijos se preparan; y aunque no teme una derrota, siempre quisiera evitar la guerra, porque ella fué fundada por el Príncipe de la paz, y porque ella no dirige constantemente á los pueblos otro saludo, que el muy efectuoso que Jesucristo dirigìa à sus Apòstoles: *la paz sea con vosotros*; sin embargo, no volverá la espalda al enemigo; saldrà à combatir contra los ejércitos de Satanás, luchará con las armas de la sabiduría verdadera, de la ciencia sana, del arte cristiano, de la oración, de la paciencia, del sacrificio, de las làgrimas y del martirio; y tendrà tantos héroes cuantos hijos sucumban en la tremenda brega sin faltar à su fe: y alcanzará tantas victorias cuantas sean las gloriosas confesiones de los mártires; y recogerá tantos laureles cuantos ciñan las frentes de los cristianos valerosos, y entonará tantos himnos de gloria cuantas defensas hagan de la doctrina de Cristo, los infatigables y sabios apologistas.

Parece que Italia y Francia van á la vanguardia del ejèrcito que actualmente se empeña en perseguir á la Iglesia, y bien pucde decirse sin exagerar, que con más ó menos bríos todos los pueblos siguen á estas naciones. Como el demonio tiene servidores en todas partes, á todos los ha azuzado y ha hecho que se levanten para que nadie deje de combatir.

¿A dónde irá á parar la Francia y su aliada Italia, que tratan de seguir, y hacer que todos los pueblos sigan, los tor-

tuosos y obscuros sendosos del crímen? ¿Què será de estas naciones y de los pueblos incautos y necios que los imiten, si como lo pretenden, llegan á abolir todo matrimonio, implantar el divorcio, establecer el amor libre y por el tiempo que à los interesedos convenga, impedir el bautismo de los niños, cerrar las iglesias, ó no ocuparlas en el culto divino, sino en usos profanos; suprimir los entierros religiosos y los panteones católicos, sustituir las fiestas religiosas con fiestas civiles, y luchar, en fin, con toda la hipocresía, la astucia, el odio de sectarios contra toda creencia religiosa, principalmente contra la religión catòlica?

Bien lo sabemos: *las puertes del infierno no prevalecerán contra la Iglesia*, pero también sabemos que el infierno está preparando actualmente una lucha muy cruda y general. Los ataques al sacerdocio católico son tan rudos, que ningún dique los detiene; y como cuentan con la impunidad, de aquí resulta que son más insolentes.

Quizà ya no está lejos el día en que se repitan en Francia las horribles y sangrientas escenas de 89 y del 93.

No está contento el infierno con hacer que las naciones lleven cn su seno un germen de ruina y de muerte con las guerras intestinas; que se degarren unas con otras y que el vandalismo y el latrocinio más descarados cometan grandes injusticias; no, quiere algo más: quiere que la Iglesia de Cristo sea cruelmente perseguida; y ya que no puede ni siquiera pensar en su completo exterminio, porque sabe muy bien que tiene por apoyo el brazo omnipotente del Altìsimo, al menos quiere agotar todos los recursos de que dispone para hacerla verter muchas lágrimas y causarle indecibles dolores.

Se repirán los crímenes del 93, es cierto; pero también se repitirán aquellos grandes espectáculos de valor y de heroismo que eran la desesperaciòn de los magnates, la vergüenza y confusiòn de los verdugos, la admiración de los que aún vislumbraban algo de lo sobrenatural.

Se verán las calles y los campos sembrados de cadáveres de cristianos, pero entre tanto los ángeles del cielo, en medio de himnos de triunfo, irán ciñendo las sienes

de los confesores de Cristo, con la inmarcescible corona de la gloria.

La sangre de los mártires regará el fértil campo de la Iglesia Católica, y entonces brotarán más hermosas y lozanas las plantas de todas las virtudes, cuyó perfume delicioso recreará al mismo Dios.

Notas Varias.

Rasgo de caridad y de generocidad.—El caritativo Obispo de Málaga, España, puso á la venta pública el pectoral que le acompañaba desde el día de su consagración y el anillo Pastoral, únicas alhajas que poseía, á fin de socorrer á los hambrientos y necesitados de su diócesis, á los que ya había dado el dinero que obraba en su poder. Mas al tener noticia de tal rasgo de desprendimiento de Su Ilma., el inglés Mr. Harwey compró él mismo las alhajas en 120 libras esterlinas ó 4,000 pesetas, y junto con esta suma devolvió el pectoral y el anillo al Prelado de los pobres, para que sin tan extremo sacrificio de su parte, siguiese auxiliando á los necesitados.

Sacerdotes chinos.— Copiamos de un colega español: «La fotografía de los nueve sacerdotes católicos chinos que tenemos delante, puede servir de un buen libro de meditación á quien considere los esfuerzos de toda clase que supone una ordenación como ésta. ¡Con qué fe habrán hecho sus estudios en el Seminario de Zi-ka-wei! ¡Cuántas gracias significa esa elección que el divino Corazón se ha dignado hacer en tierra de idolatría! En esta ordenación han recibido veintitrés el sacerdocio, y de ellos catorce pertenecen á la Compañía de Jesús y los nueve restantes al clero secular indígena. Uno de estos nueve dijo su primera Misa en el mismo altar que el Vicario apostólico, y tuvo el consuelo de ser asistido por un hermano suyo y dos sobrinos, uno de los cuales, dice el P. Leveque, Rector del Seminario, entrará también en el mismo».

- LISTA -

de los Sres. Sacerdotes que practicaron los Ejercicios Espirituales en S. Sebastián de Analco, del 7 al 16 del presente mes.

Sr. Cánónigo Don Lauro Díaz Morales.
„ „ Dr. Don Pedro Romero.
„ Cura Don Gabino Velasco.
„ „ „ Miguel Medina Gómez.
„ „ „ Narciso Elizondo,
„ „ „ Jaime Anezagasti.
„ „ „ Esteban Navarro.
„ „ „ Luis Macías.
„ „ „ Gil Lambarén.
„ „ „ Juan N. de la Torre.
„ „ „ Pedro Rodriguez.
„ „ „ Celso Galindo.
„ „ „ León R. Gómez.
„ „ „ Antonio Navarro.
„ „ Br. D. Arcadio Medrano.
„ „ Don Esteban Guzmàn.
„ „ „ Ángel Lòpez.
„ „ „ Francisco Javier Gómez.
„ „ „ Gilberto Rodríguez Leal.
„ „ „ Maximiano Macìas.
„ Pbro. „ Regino Ramos Pedroza.
„ „ Br. J. Salomé Gutiérrez.
„ „ Lic Don Juan Martínez.
„ „ D. Salvador Ocampo.
„ „ „ Cayetano Gòmez.
„ „ Don Atanasio Rodríguez.
„ „ „ Jesús Núñez.
„ „ „ Regino Ramos Pedroza.
„ „ „ Lamberto Pèrez.
„ „ „ Antonio Ochoa Méndez.
„ „ „ Ignacio Zermeño.
„ „ „ Juan N. de la Torre.
„ „ „ Pedro Rodríguez.
„ „ „ Antonio G. Santacruz.

Sr. Pbro. D. Vicente Padilla.
" " " Eulalio Montero.
" " " Eliezer Lazcano.
" " " Atanasio P. Figueroa.
" " " Cornelio de la Cruz.
" " " Eusebio Cervantes.
" " " Demetrio Rodríguez.
" " " Guillermo Balcazar.
" " " Saturnino Sahagún.
" " " Daniel Gómez.
" " " Perfecto Flores.
" " " Eduardo Huerta.
" " " Modesto A. Oliva.
" " " Guadalupe Miranda.
" " " Jesús A. Rodríguez.
" " " Abundio Flores.
" " " Florentino Munguía.
" " " Marcelo R. Aguilar.
" " " Guadalupe Garibay.
" " " Ignacio Garibay.
" " " Odilón Jáuregui.
" " " Luis M. Gómez.
" " " Manuel Escánes.
" " " J. Santos Lòpez.
" " Fr. Pedro de la Concepción Ibarra.
" " D. José del Refugio Orozco.
" " " Simón Cobián.
" " " J. Isabel Flores.
" " " José Marìa Montaño.
" " " Macario Velázquez.
" " " J. Longinos Torres.
" " " Telésforo Velázquez.
" " " Benedicto López.
" " " Refugio Durán.
" " " Delfino Reyes.
" " " Delfino Arellano.
" " " Rodrigo Aguilar.
Sr. Pbro. Don Julián de J. Ruiz Velasco

THEMATA

in parochialibus Decembris Collationibus ad resolutionem proposita

IN PRIMA COLLATIONE.

De Theologia Dogmatica. An Verbum in divinis sit nomen personale et Filii proprium?

De Theologia Morali. Cassus Conscientiae. Eulalia, puella honestissima, dum jussu heri sui tempore nocturno per publicam plateam ingreditur, ab aliquo non minus feroci, quam lascivo milite stupri intentandi causa obruitur. Quae in tam evidenti tum animae, tum etiam pudicitiae et corporis perdendi pericuio constitutam se cernens, dum subito alium quemdam civem sibi perbene notum praeterire animadvertisset, eumdem proprio nomine compellando imploravit, quatenus se a praesenti periculo vellet eripere. Civis ille rei novitate nonnihil perturbatus, dum propius accesit, advertit militem stricto pugione mortem sibi minitantem, ni quantocius inde discederet; hac de causa illico abiit vias suas, relinquen-Eulaliam in tanto periculo trepidantem.

An Eulalia fuerit obligata ad implorandem opem civis?

An civis fuerit obligatus ad ferendam opem?

IN SECUNDA COLLATIONE.

De Theologia Morali. Cassus conscientiae. Bibiana fatetur, se concepisse implacabile odium erga puellam, quam quidem a teneris annis velut filiam educavit in propria sua domo; novissime vero eamdem cum suo marito in flagranti adulterio deprehendit; hanc ob causam eam nedum illico compulit domo exulare, sed insuper jam pluries veniam postulatem non sine graviori indignatione a se repulit, nec eam alloquio amplius dignatur vel adspectu. Erga proprium vero maritum fatetur, se ab eo tempore concepisse extremam prorsus aversionem, proptereaque hactenus eidem constanter negasse debitum, nec sivi videri possibile, ut deinceps unquam amplius eidem possit reddere.

Quid in hoc cassu aget confessarius?

De Sacra Liturgia. An, quando tertia Oratio es *ad libitum*, et dici debet aut Oratio imperata, aut Oratio Smi. Sacramenti publice expositi etc., haec imperata vel Oratio potest dici tertio loco?

EX. CONGR. CONCILII.

WRATISLAVIEN ET ALIARUM.

De Parocho p oprio quoad matrimonium.

Die 20 Maii 1905.

Quo plenius elucescat huiusce Causae iuridica reelevantia, sciendum est iamdiu et crebro variisque in locis decreto «*Tametsi*» subiectis, exhortas fuisse dubietates circa matrimonia quae ab advenis nondum forte quasidomiciliatis contrahuntur. Quo circa Sacra Congr. Concilii, stante supplici libello E.mi Kopp Administratoris Berolinensis. necnon E.mi Richard Arch. pi Parisiensis (Cf. *Analect.* Maii p. e. pag. 193), commisit R.mo P. Pio A. Langonio Consultori, Ord. Min. Cap., ut intricatam de quasi-domicilio respectu matrimonii jurisprudentiam funditus petractaret, suumque de dicta jurisprudentia forte moderanda proferret votum.

Quales porro fuerint egregii Consultoris animadversiones et conclusiones, studiosi *Analectorum* lectores in *voto*, quod ex integro subnectitur, videre poterunt.

In Comitiis vero plenariis diei 20 Maii 1906, E mi Patres Sacrae Cogr.-nis Concilii, re mature perpensa, decreverunt: Ad mentem. Mens autem fuit summatim: Ut apostolicum, tempore opportuno, decretum edatur, quo iurisprudentia de matrimoniis coram Parocho celebrandis, *iuxta conclusiones a Consultore propositas* moderetur.

E.mi ac R.mi Patres.

Episcopus Vratislaviensis, E.mus Kopp, exponit:

Qoud omnibus ex Germaniae regionibus homines Bero-

«linum confluunt, ut ibi, si omnia bene contingant, domici-
«lium vel quasi-dom, constituant; aliter autem, saepe post
«breve tempus discedunt, ita ut civitas Berolinensis in singu-
«larissima mobilitate existat. Qua ex incolarum mobilitate,
«magna exoritur difficultas ratione domicilii vel quasidom. in
«ordine ad matrimonium. Saepe enim accidit ut Berolini
«matrimonium ineant, qui iam in aliqua huius urbis parochia
«habitant, qui nec domicilium nec quasidom. acquirere in-
«tendant. Itaque, cum facile inquisitio de animo perma-
«nendi omittatur, neque nupturientes sponte ullum hac de re
«verbum dicant, timendum est ne matrimonia, incompetenti
«parocho assistente, nulla atque invalida interdum contra-
«hantur.»

Et heic advertendum videtur quod in praefata civitate, matrimonia invalida, ex capite clandestinitatis, erunt praecise matrimonia *catholica* non autem *haeretica*, nec *mixta*, quia ibi tridentina lex solos afficit catholicos (*De Becker*: Edit. 1903, p, 133.)

Pergit E.mus Orator: «Quam ob rem, humillime rogo «ut S. V. privilegium Parisiis iam die 9 Novembris 1898 «concessum, etiam urbi Berolinensi benigne concedere velit «videlicet. *quod, Berolini, in ordine ad matrimonium, quasi-do-*
«*micilium acquiratur, quin animus investigetur, dummodo ex-alio*
«*loco vel parochia sese conferentes in urbem Berolinensem, per* SEX
«MENSES *ibi in aliqua parochia commorati fuerint.*»

2 Privilegium parisiense (si privilegium dici possit) quod invocat Emus. Vratislaviensis, a Supremo concessum, publici iuris effectum fuit penes plures Ephemerides ecclesiasticas, v. g, penes *Analecta Ecclesiastica*, vol. VII, p. 7; *In Monitore Ecclesiastico*: vol. X. P. II, pag. 220, n. V, per totum, reticito tamen nomine Curiae, et penes *Le Canoniste contemporain*, anno 1899, vol. XX, pag. 219.

Porro praelaudatum *privilegium*, sic se habet: Titius et Bertha, solutus cum soluta, post diuturnas itinerationes, Parisios convenerunt cum proposito ibi permanendi per tres menses. Interim vero, Titius et Bertha matrimonium inire voluerunt, ideoque permanentiam protrahere ad aliud trimestre, propter legem civilem quae semestrem commemorationem his in casibus requirit. Egregius Officialis, praehabito

Consultorum voto, censuit nupturientes quasi-domicilium non acquisivisse, quia deerat, tum initio secundi trimestris, animus commorandi per maiorem anni parten, ac proinde nupturientes repulit, qui tunc solo ritu civili copulati sunt, et alio profecti.

Postea vero, praelaudatus Officialis, dubius et anceps, a Suprema petiit: «An non severius egerit In deneganda li-«centia contrahendi; et, grato animi sensu, accipiet respon-«sum quo in futurum ut norma pro casibus similibus uti pos-«sit.»

Porro, E,mi Patres Inquisit. Gen., fer, VI, die 9 Nov. 1898, respondendum mandarunt: «*Orator acquiescat*; et ad datur : «*Se conferentes in civitatem Parisiensem, ex alio loco*; «*vel paroecia, dummodo ibi commorati fuerint in aliqua paroecia* «*per sex menses, censendos esse ibidem habere quasi-domicilium in* «*ordine ad matrimonium, quin inquisitio facienda sit de animo* «*ibi permanendi per maiorem anni partem, facto verbo cum* «*SS.mo*—Et fer. VI insequenti SS.mus adprobavit et confir-«mavit.»

3. De ista responsione, paulo fusius infra: heic tantun videtur adnotandum quod E.mus Vratislaviensis, attenta sedulitate preces exaravit iuxta textum Parisiensis indulti praecitatum, allegans nimirum; eamdem causam nempe frequentissimum advenarum concursum in civitatem Berolinensem, easdem praevias conditiones, scilicet primo, anteriorem defacto permanentiam *semestrem*, secundo, permanentiam in aliqua paroecia civitatis Berolinensis, tertio, dispensationem super exploratione animi: e quibus plane infertur eumdem pariter esse finem intentum, procul dubio tutiorem contra catholicorum invalida connubia securitatem, ut supra legitur.

Quare, quum haec Sacra Congregatio Concilii sit competens, ut puto, in elargiendis indultis huiusmodi, nihil prorsus obesse videtur quominus E.mi Patres, ita si placitum fuerit, hic et nunc, id est nequaquam expectata decisione generali, seu resolutione, ut dicitur, *di massima*, concedant exoptatum indultum, in terminis suprarelatis, servataque finali clausula: *facto verbo cum SS.mo*, quae etsi forte non absolute necessaria, opportune tamen et absque ullo damno, ni fallor, addi poterit.

4. Verum enim vero supplex libellus E.mi Kopp plagam veterem, ita si loqui liceat, magis ac magis exacerbavit, id est in aprico posuit evidentius difficultatem iam dudum observatam, quae nostris hisce temporibus, oritur ex hodierna iurisprudentia circa matrimonia quae contrahuntur ab advenis coram Parocho quasi-domicilii, rite vel non acquisiti.

Quum igitur de ven.mo mandato D. D. Secretarri H. S. Cong., illo de themate scribere debeam, omnia quae non tam dicturus sum quam tentaturus, triplici quaesito constringi posse censeo, nimirum:

1°—*Qualis hadie sit iurisprudentia canonica circa quasi-domicilium et simplicem commorationem respectu matrimoniorum iuxta formam Tridentinam ineundorum?*

II°—*An, et quibus de causis, expediat dictam iurisprudentiam tantisper immutare, seu rectius, moderare?*

III°—*Quonam opportuniori sive securiori modo statui posset dicta moderatio?*

I.

QUALIS SIT HODIE IURISPRUDENTIA CANONICA DE QUASI-DOMICILIO ET COMMORATIONE?

Ut propositae quaestione plenius aptiusque respondeatur, haud inopportunum erit praevie inquirere qualis *antea* fuerit haec iurisprudentia, seu (quod idem est) breviter exponere progressivam evolutionem iuridicae notionis cuasi-domicilii; deindeque dictae notionis elementa substantialia paulo intimius perscrutari.

§ I.—*Conspectus histoiicus circa progresivam iurisprudentiam.*

5. Supervacaneum foret annotare quod ius canonicum a iure romano subtantialem ipsius domicilii notionem desumpserit et, ut ita dicam, *canonizaverit*, inquantum scilicet domicilium importat commorationem in loco cum voluntatem ibidem perpetuo remanendi, si nihil inde avocet. Pro num utique fuit, et adhuc dum permanet, iuristis et eausistis, per longum et latum disceptare de conditionibus in concreto translatae commorationis, necnon de voluntate satis vel non satis cemprobata, tali talive loco, perpetuo vel obiter tantum inhabitandi; sed, in iure speculativo, tum romano, tum canonico, ubi factum commorationis et voluntas perpetuo commorandi, ibi certe domicilium.

Atvero, non sic de quasi-domicilio. «Leges romanae quasi-domicilium ignorant, ait D'Annibale (*Summula*, p. 1, tract. 1, n. 84, nota 23), et quidem meritissime, quum una alterave lex romani codicis, in qua pauci canonistae fundamentum vel saltem vestigium quasi-domicilii reperire volunt, loquatur tantum de relegatis, aut de militibus in praesidiis stabilibus, aut aliis huiusmodi personis, quibus non quasi-domicilium agnoscitur, sed domicilium imponitur *necessarium coactum*, quod plerumque domicilium *imperfectum* audit, per oppositionem ad perfectum et verum, minime vero per similitudinem cum illo, quamvis etiam imperfecto, quod dicimus hodie quasi-domicilium. Istud ultimum a iure canonico, eoque solo, fuisse inductum ambigi non posse videtur.

Haud tamen excogitari debet quod, in iure ecclesiastico, quasi domicilium inductum fuerit immediate, ex abrupto, per modum v g. cuiusdam legis seu canonis peculiaris: e contra, notio quasi-domicilii, nonnisi pedetentim (et hodiedum incomplete) stabilita fuit, per modum exegeseos seu practicae iurisprudentiae circa decretum Tridentinum de matrimoniis coram Parocho contrahendis.

6. Omnibus notum est quot et quantae disceptationes intercesserint, durante Concilio, priusquam Tridentini Patres legem illam in sua forma definitiva statuerint. Primum schema Patribus propositum (quod transcribo ex *secunda* editione Pallavicini qui dictam editionem ipse reviserat) nullam proferebat de quopiam sacerdote mentionem: «Questo santo Concilio.....determina che per inannzi que'matrimoni, i «quali farannosi occultamente senza tre testimoni, saranno «nulli, come col presente decreto gli annulla» (*Storia del Conc. di Tr.*, lib. XXII, cap 4, n. 3.)

Item, et in secundo schemate, die 7 Augusti 1563 discusso, ne verbum quidem de Parocho, nec de sacerdote; sed textui proposito, Cardinalis Lotharingius exoptavit ut adderetur «che oltre alle altre solennitá si richiedesse, anche al «valore, la benedizione del sacerdote: si ché uno dei tre tes«timoni avesse il grado sacerdotale»; ideoque sacerdos, in voto praelaudati Cardinalis, non praecise qua Parochus sed potius qua minister benedictionis, in futuro decreto proponebatur inducendus. Revera successivis (et quidem multiplici-

bus) deliberationibus, variis varie opinantibus, decretum constabilitum est communi suffragio firmatum, quo scilicet praesentia *Parochi* (non sacerdotis simpliciter) tamquam auctorati testis iniungitur.

7. Et haec praelibanda censui, ad clarius definiendum terminum *a quo* subsecutarum exegeseum et interpretationum, videlicet: Concilium Trid. requisivit praesentiam Parochi *contrahentium*, quin praecisius specificaret quis esse debeat Parochus iste: practica iurisprudentia, tum ex logico nexu, tum ex parte Decreti expositoria, Parochum induxit *prorpium*. Item, ex decreto remanebat incertum uternam Parochus esset proprius, sponsi scilicet vel sponsae: practica iurisprudentia meritissime determinavit Parochum *alterutrius* contrahentis esse vere proprium in sensu Tridentini. Iam anno 1573 (et proinde decennio post promulgationem nondum elapso) et iterum anno 1589 in una *Tornacen.* (1), Haec S. Congregatio «validum declaravit matrimonium contractum coram Parocho unius ex contrahentibus.»

Item, Concilium Trident. requisivit Parochum sponsorum. id est Parochum domicilii stabilis, familiaris, prout tunc in facto et in iure agnoscebatur: iurisprudentia practica, ne quamplura matrimonia forent invalida, neve forma tridentina nimis onerosa saepe saepius evaderet, tenorem decreti paulisper ampliavit, et habitationi fixae ac perpetuae (qua constituitur verum domicilium) commorationem in loco gradatim assimilavit, commorationem dico non vagam, non perfunctoriam, sed aliquali duratione protrahendam, qua respectu saltem ineundi connubii, Parochus fit proprius, etsi, stricto iure, non vere proprius, nupturiensque fit quasi-domiciliatus, etsi non vere domiciliatus.

8. Iurisprudentia *gradatim*, inquam, assimilavit: deciperetur enim qui notionem quasi-domicilii, prout nunc obtinet, fuisse ab origine fixam et in suis conditionibus plene delimitatam existimaret. Immo vox ipsamet *Quiasi-domicilium*,

---

(1) Hanc et istam resolutionem cito in fide R. Pallotini, diligentissime Collectoris, qui eas desumpsit e libro 1°. (pág. 125(et 6° (pág. 80) Decretorum penes tabularia S. C.—V°. *Matrimom.*, § XV, n. 164, 164.

ut notat Feije (*De dispensat, matrim.*, n. 209, edit. quartae pag. 130,) «nnon occurrit apud antiquiores Auctores: voce «habitationis hi uti solebant,» et citat ad rem Fagnam. C. *Significavit.* Sane, paulisper a vero deflecti haec assertio cl. mi Canonistae Lovaniensis: siquidem, verbum istud, id est *Quasi-domicilium*, expressi usurpant, inter antiquiores, v. g. *Laymann* (1635) in sua Theol. Morali (libr. V. Tract. VI, c. X. n. 6 ibi: «porro ad domicilium vel *quasi domicilium*, eiusque ratione dioecesim vel parochiam acquirendam, cum animus requiritur tum factum. Animus consistit in proposito voluntatis permanendi perpetuo vel ad tempus anni non modicum; factum consistit in actuali habitatione. . .»)—*Pirhing* (1679) qui perbelle conditiones acquirendi «quasidomicilii» specificat (lib. II, tit. II, *De Foro comp.* n. 16, vol. 2, edic. Venetae, 1749, p. 30): *Reiffenstuel* (1703), semel et iterum ac ex professo, ubi de Foro còmpetenti (edit. Vives-pelletier, vol. 2, pag. 208) et ubi De clandest. desponsatione (vol. 5, p. 405) (1)—*Schmalzgrueber*, ubi de Foro comp. (edit. Cameralis, vol. II, parte I, pag, 79, n. 16)—*Ferraris*, saltem in additiodibus sic dictis Canssinensibus, V. *Matrimonium*, art. 6, n. 97, a. (edit. Migne, vol. 5, col, 437 et seqq)., etc.

Nihilo tamen minus, sensum facessit quod quamplures optimae notae Theologi et Canonistae quasi-domicilii mentionem non fecerint, etsi de iure parochialitatis adipiscendo prolixi disseruerint, ut v. g., iuxta ordinem antiquioritatis, Sanchez (1610), Card. Tuschus (1620), Barbosa (1649), Card. De Lugo 1660), qui tamen in suis Responsis moralibus quemdam pertractat casum quasi-domicilio maxime affinem, Pignatelli (1675), Fagnanus (1678 qui doctissimis commentariis illustrat C. *Significavit* (De Parochis et alienis parochianis) ut infra dicetur, De Justis (1691), Card. De Luca (1683) Clericatus (1717), Habert (1718), Mathaeucci (1722), Sabellius (1724), Tournely (1729), Ursaya (1736, Coscius 1779: et alii permulti.

9. Non quod isti Canonistae Theologive quamlibet habitationem seu incolatum, ut ipsi loquuntur, autumaverint esse quasi-domicilio nostro aequivalentem, ut Feije (loc. cit.) innuere videtur: sed quod, ni fallor, mire dissentiebant circa conditiones requisitas ut incolatus in loco reputaretur suffi-

ciens aut insufficiens ad acquirendam in dicto loco *parrochialitatem* cum omnibus omnino iuribus et oneribus, aut saltem cum iure ibidem matrimonium contrahendi. Dissensiones porro et opinationes necnon opinionum consectaria practica, nemo mirabitur si velit attendere nullam tunc adfuisse decisionem *auctoritativam* de conditionibus ad quasi-domicilium canonice constituendum. Iurisprudentia, quae paulatim efformatur iuxta deductiones Iuristarum, nequit non esse plus minusve nutans et incerta quoadusque interveniat competentis. Auctoritatis decretorium aut saltem directivum oracu lum. Fastidiosum certe foret ac prorsus inane memoratas dissensiones prolixius indigitare: quasdam tantum *particularitates*, ut dicitur, brevi calamo notabo, quae iuris hac de re progressus et oscitantias satis revelant.

(*Sequetur.*)

Secretaría
del Gobierno Eclesiástico
de Guadalajara.

Tengo la alta honra de poner en conocimiento de los Sres. Eclesiásticos de esta Arquidiócesis, que nuestro Ilmo. y Rmo. Prelado ha dispuesto que la segunda tanda de Ejercicios espirituales para sacerdotes dé principio el martes 16 del próximo Enero.

Deseosos de obtener los excelentes frutos que, con bnenas disposiciones, se reciben siempre de los santos Ejercicios, acudieron los Sres Sacerdotes á la pasada tanda en número considerable, siendo esto altamente satisfactorio para nuestro Ilmo. y Rmo. Prelado, quien desea otro tanto para la que hoy se anuncia.

Se recuerda de nuevo la obligación de asistir á los santos Ejercicios, en término de que cada dos años sean practicados por todos los sacerdotes de este Arzobispado.

' Aprovecho la oportunidad para ofrecer á Ud. las seguridaaes de mi más alta consideración y respeto.

Guadalajara, Noviemcre de 1905.

Pbro. Ignacio Plasencia·

Prosecretario.

GRANDE OBRA·
de los Catequismos de las Escuelas Parroquiales de Guadalajara.

No faltan Sres Párrocos que nos hayan manifestado vivos deseos de conocer los esquemas que, para uso de los catequistas de las Escuelas Parroquiales de esta ciudad, ha escrito desde el año de 1903, el Sr. Maestrescuelas Dr. D. Ramón López, como Director de la magna obra del catequismo, en Guadalajara. Nosotros, deseosos de atender á las justas y respetables indicaciones de lós Sres. Pàrrocos mencionados, comenzamos á publicar en este número los esquemas de referencia, perfectamente convencidos de la utilidad que reportará, si llega por fortuna á establecerse, la uniformidad en esta materia.

CATEQUISMO DE LAS ESCUELA^ PARROQUILES.

1903—Nov. 5.

LECCION 1ª.—Moral.

Esquema nº 1.

Para el grupo Superior.—Parte doctrinal.

1º. Recuerdo de la división del estudio de la Religión en cuatro partes, segùn el catecismo de Ripalda y en parte poctrinal y en parte histórica, y divisiòn de la parte doctrinal en *Credo ó Dogma*; *Mandamientos ó Moral*; *y Medios de Santificación ú Oraciones y Sacrametnos*, comprendida la parte litùrgica según el primer esquema del año anterior.

2°. Lo que se comprende en el estudio de la parte práctica ó *Moral*, de la Religión (Ripalda)=Mandamientos de Dios ó de la Iglesia Virtudes, Pecados, Obras de Misericordia, Bienaventuranzas y Consejos Evangélicos.

3°. Los mandamientos de Dios Recitación y exposición por la declaración respectiva del Catecismo, juntando las preguntas y respuestas en la sola forma expositiva (Ripalda.)

4°. Necesidad de las buenas obras para salvarse (Mazo pª. 94.)

5°. La Ley Natural, la Ley escrita y la Ley Evangélica. Mazo, pag. 94 y 95.)

Parte Histórica.

6°. La ley dada en el monte Sinaí (Businger, pag. 63).

7°. La justicia cristiana (Id. 774.)

8°. El joven rico (Id.—213.)

Para el Grupo Inferior.

Los puntos 1, 2, 4, 5 y 6.

1903.—Nov. 19.

LECCION 2ª.—*Historia.*

Esquema.

1. Recuerdo de la división de la historia de la Religión en Historia Bíblica y de la Iglesia; de la Bíblica en Antiguo y Nuevo Testamento, y del antiguo en 5 épocas, según el 1er esquema del año anterior.

2. Epoca 2ª. del Antiguo Testamento, de Abraham á Moisés. Su asunto y su Cronología (Knecht, pag. 105.)

3. Vocación y obediencia del Patriarca Abraham, narración de este pasaje, (Knecht, pág. 106.)

4. *Explicación.* I°. Cronología de este suceso. II°. Detalles geográficos de la tierra de Canaan (Knecht, pgs. 106 y 107.) III°.—Vista del mapa respectivo. (Businger, al fin.)

5. *Comentarios.*—I. Elección del pueblo de Israel y sus motivos.—II. Profecía del Mesías.—III. Necesidad, fundamento y propiedades de la fe.—IV. Obediencia para con Dios (Knecht, pags. 107 y 108.)

6. Práctica.—La confianza en Dios y evitar la desobediencia. Aplicación á la conducta de los niños. (Knecht, pag. 109.)

Para el grupo inferior.—Puntos 1, 2, 3, 5 y 6. Estos últimos con más brevedad.

1903.—Nov. 26.

LECCION III—Moral.

Esquema

Para el grupo Superior—Parte doctrinal.

I. Primer mandamiento de la Ley de Dios; su exposición según el catecismo de Ripalda, en la declaración.

II. Cómo ha de ser el amor á Dios sobre todas las cosas; el amor *perfecto* y el amor *imperfecto* (Mazo, pags. 95 y 96.)

III La guarda de los mandamientos como señal del amor á Dios (Mazo, pags. 96 y 97.)

IV. Lo que significa el querer la pérdida de todas las cosas antes que ofender á Dios; el amor de *fervor* y el de *aprecio* (Mazo, pág. 97.)

V. Adoración á Dios. Culto interno, externo y público (Id. pág. 98.)

Parte Histórica.

VI. Sobre el amor de Dios. Ejemplo de la Magdalena. (Businger, págs. 179 y 252.)

VII. Sobre el culto interno: Jesús junto al pozo de Jacob. (Businger, pág. 165.)

VIII. Sobre el culto externo; prescripciones para el culto divino, entrada del Arca de la Alianza en Jerusalen. (Bussinger 66 y 90.)

Para el grupo Inferior.

Puntos 1, 2, 3, 4 y 5, con más brevedod, 6y y 7.

La lucha escolar en Bélgica.

SUMARIO.—Las elecciones de 1878: victoria de los liberales—protesta del Episcopado contra los proyectos relativos á la neutralidad de la enseñanza primaria—presentación del proyecto de ley escolar en 21

de enero de 1879—pastoral colectiva de los Obispos dirigida á los padres de familia; circular-réplica por el Ministro del Interior á las Gobernadores de Provincia—discusión del proyecto de ley ante lo Cámara de representantes: los argumentos de los católicos—aprobación de la ley en la Cámara—reprobación de la misma por el Episcopado—discusión ante el Senado; protesta de un liberal sincero—aprobación de la ley debida de hecho al voto de un solo elector—las *instrucciones prácticas para uso de los confesores*—la lucha abierta—numerosas renuncias de maestros, maestras, inspectores, etc; actos de heroísmo—organización de la enseñanza libre: fundación de escuelas; generosidad de los católicos—*con Dios pero sin ventanas*; *con ventanas pero sin alumnos*—las escuelas oficiales desiertas—esfuerzo del gobierno para poblarlas—amenazas y vejaciones contra el clero—la investigación escolar—progresos incensantes de la enseñanza libre—las elecciones de 1884: triunfo de los católicos.

El período memorable de lucha escolar en Bélgica comprende los seis años del gobierno liberal y de persecución religiosa, de 1879 á 1884. Se luchaba por la conquista de las almas, y la proximidad del peligro hizo tan activos á los católicos que, en seis años de resistencia, ganaron más de lo que habían perdido en cincuenta años de estar en el poder. Esta lucha por las escuelas ha puesto de manifiesto dos verdades: la una que para vencer, un pueblo necesita marchar unido, la otra, que el liberalismo racionalista lleva lógicamente al radicalismo jacobino. Esta doble conclusión que ha tenido una dolorosa confirmación en la situación religiosa de Fracia, se desprende con toda evidencia del libro magistral que acaba de publicar Mr. Pierre Verhaegen sobre *la lucha escolar en Bèlgica* (1) y del que vamos á entresacar, bajo la guía de *Les Questions actuelles* (29 Ag. 1995), algunos relatos y documentos más interesantes.

Las elecciones de 11 de Junio de 1878 derribaron á los católicos y al ministerio de Mr. Malou, y dieron á los liberales una mayoría de diez votos en la Cámara de Diputados y de seis en la de Senadores.

Cinco días después el nuevo gabinete era constituido bajo la presidencia de Mr. Frére-Orban, quien reservaba para sí el Ministerio de Relaciones Exteriores y elegía para colaboradores en el de Justicia á M. Bara, en el

(1) Editada por A. Siffer, place Saint-Bavon, Gand.

del Interior á Mr. Rolin, en el de las Obras Públicas á Mr. Sainctelette, en el de Guerra al General Renard y en el de Instrucción Pública, creado expresamente por simple decreto real, á Mr. Van Humbeeck

Desde la apertura del período de sesiones (1878-1879), una frase del discurso del trono vino á precisar el pensamiento fundamental de la política escolar del gobierno: *La enseñanza pública*, se decía, *debe depender exclusivamente del poder civil.* Este pasaje era la reproducción casi textual de un voto del Congreso Masónico de 1846: era, pues, una declaración de guerra contra el Catolicismo y desde ese momento se pudieron considerar como oficialmente abiertas, las hostilidades.

———

El 7 de Diciembre después de una primera asamblea que tuvo en Malinas, el Episcopado protestó por medio de una pastoral colectiva contra los proyectos de secularización de la instrucción primaria. En ella se refutaban victoriosamennte los ataques del liberalismo contra la Igiesia Católica y se ponían de manifiesto los servicios prestados por la Iglesia al Estado en materia de enseñanza religiosa en las escuelas públicas como contraria al derecho divino, à las necesidades morales y sociales del país, á la letra y al espíritu de la Constitución y á la voluntad de la mayoría de los Bélgas, y se recordaba por último que nadie, sin una delegación expresa de la autoridad eclesiástica, puede impartir instrucción religiosa en las escuelas. «Es á la Iglesia únicamente, decían los obispos, á quien corresponde esta elevada misión y es, por consiguiente, ella la única que puede elegir y emplear los medios oportunos para realizarla; ella es también la que debe fijar los programas y métodos de la instrucción religiosa y á ella corresponde designar las personas que considere necesarias para el desempeño de su sublime misión, dándoles cierta participación de su autoridad doctrinal».

———

La carta pastoral causó gran sensación en el país; las polémicas entre liberales y católicos llegaron á estar más ardientes que nunca y la presentación del proyecto de ley

escolar en 21 de Enero de 1879, vino en buen tiempo para enardecer más los ánimos.

He aquí como ese proyecto es reasumido y juzgado por Mr. Verhaegen: «La nueva ley era, en primer término, atentatoria de la libertad religiosa; ella establecía como principio la neutralidad de la enseñanza oficial. El Estado, decía el informe oficial, estando separado de las Iglesias, debe desentenderse de todo lo concerniente á la religión: el Estado, á causa de su incompetencia, debe quedar extraño à la enseñanza religiosa y esta no puede figurar en el programa de las escuelas públicas. Era este el principio consignado en el art. 4 que «deja la enseñanza religiosa á las familias y á los ministros de diferentes cultos», y en el art. 5 que le sustituye la enseñanza de la moral, dada por el maestro bajo la dirección y vigilancia exclusiva de los funcionarios oficiales. Esta moral, decía el informe, será la moral universal; el maestro estará obligado á inculcar á los alumnos sus principios generales y de ella deberá estar impregnada toda su enseñanza; todo elemento dogmático derivado del catolicismo ó de otro culto, quedará excluido y cada municipio deberá tener, al menos, una escuela de este género (art. 1.º).

El segundo inciso del art. 4 encerraba una restricción hipotética, destinada á engañar á las familias cristianas, del siguiente tenor: «Un local en la escuela es puesto á la disposición de los ministros del culto para impartir, antes ó después de las horas de clase, la enseñanza religiosa á los niños de su comunión que frecuenten la escuela». Este curso era, por otra parte, un curso libre al que los alumnos no podían ser admitidos sino por pedido expreso de sus familias y cuyo horario sería fijado exclusivamente por la administración. En caso de rehusarse el cura á impartir esta enseñanza, el maestro podría, si consiente, ser autorizado para enseñar la letra únicamente del catecismo diocesano sin explicaciones ó comentarios de ningún género; pero si él tampoco quisiese prestar su concurso, se pagará à una persona competente para tomar las lecciones á los niños de acuerdo con los deseos de los padres de familia. La ley no especificaba á qué

autoridades correspondería designar esta persona competente, pero parecía inverosímil que la administración pretendería reservarse este derecho y las declaraciones del ministerio, en el curso de la discusión, confirmaron esta previsión. La primera consecuencia de la ley era, por lo tanto, una usurpación perfectamente definida en el campo de la autoridad eclesiástica, usurpación contra la que la pastoral colectiva de 7 de Diciembre había protestado de antemano.

Respecto á las escuelas normales oficiales, toda enseñanza religiosa quedó por el art. 42 desterrada de sus locales, estableciéndose únicamente que el reglamento interno de dichos establecimientos debería dejar á todo normalista libertad para cumplir con los deberes religiosos del propio culto. El carácter *neutro* era, pues, más señalado en las Escuelas Normales que en las escuelas primarias donde se había creído deber conceder á los padres la cláusula del local destinado á la enseñanza del catecismo; era necesario, en efecto, combatir enérgicamente en los futuros maestros la fe, y la práctica del culto á fin de poder tener dentro de pocos años, á la cabeza de todas las escuelas primarias, maestros educados fuera de la idea religiosa. Por eso fué que al discutirse este artículo por Mr. Jottrand declaró que lo votaría «como una medida de guerra impuesta por los peligros de la situación», llegando su frase á ser clásica y á caracterizar toda la ley.

Por una innovación no menos grave, era abolida la agregación de ias Escuelas Normales privadas, debiendo, en adelante, ser exclusivo de las Escuelas Normales Oficiales el derecho de presentar candidatos al diploma de aptitud (art. 43) y obligatoria para los Consejos Muninicipales la elección de maestros entre sus alumnos (art. 7).

Por otra parte, dejaban de ser reconocidos en su cargo los inspectores eclesiásticos; no debería presentarse más al P. E. el informe anual de los Obispos sobre la enseñanza de la moral y del dogma y quedaba eliminado de la Comisión Central de perfeccionamiento y del jurado de examen para el diploma, el elemento eclesiástico. Los libros escolares, comprendidas las obras de moral y

de lectura, serían designados por los delegados del Ministerio de Instrucción Pública sin intervención del Clero (art. 6) y quedaba abolido el derecho de parte del cura de la parroquia, de visitar la escuela y controlar la instrucción dada en ella, debiendo limitarse á entrar en el local especial para la enseñanza religiosa y esto solamente, en las horas fijadas de antemano.

Las escuelas privadas perdían todo derecho á los subsidios y se quitaba á las Municipalidades la facultad de adoptarlas (art. 46), siendo esta disposición ruinosa para muchos municipios y violataria de su libertad tradicional. El proyecto contenía además, en una serie de medidas, la supresión de la autonomía municipal en materia de enseñanza y la reemplazaba con el principio de la soberanía exclusiva del Estado.

Desde que el proyecto fué conocido, los obispos se pusieron otra vez de acuerdo bajo la dirección del Card. Dechamps, y concertaron con los principales miembros de la derecha el plan de la campaña que debía seguirse.

Al acercarse la cuaresma, los obispos redactaron una instrucción colectiva bajo forma de carta pastoral dirigida especialmente á los padres de familia, en la que trataron de desenmascarar el carácter antireligioso del proyecto y hacer ver que llevaba derechamente á la escuela sin Dios. Este carácter, decían, se desprende claramente de la supresión en la enseñanza del dogma de Dios y de la adoptación de la moral independiente desprovista de sanción. Respecto al art. 4, declaraban que el Episcopado tendría buen cuidado de no prestarse á semejante superchería y la carta acababa con la siguiente oración que en adelante cada domingo y en todas las iglesias del país, el sacerdote rezaría al terminar la plática de la misa: «*De las escuelas sin Dios y de los maestros sin fe, libradnos Señor*».

La carta produjo grande impresión, principalmente en los distritos rurales y el Gabinete sintiéndose molestado por semejante éxito, trató de apaciguar los ánimos por medio de una circular del Ministro del Interior á los Gobernadores de Provincia en la que se hacían grandes elo-

gios del proyecto de ley y se trataba de demostrar que los cambios introducidos respecto á la enseñanza religiosa habían sido impuestos por las necesidades nuevas de la época y se limitaban á garantir mejor que antes los derechos de la minoría no católica.

El 22 de Abril de 1879 empezó en la Cámara de Representantes la discusión del proyecto que terminó el 6 de junio del mismo año.

Los veteranos del Ministerio y del Parlamento, como Mr. Malou, Mr. Wasseige y el barón Kervyn de Lettenhove, los talentos más jóvenes de la derecha, como Mr. Jacobs, Mr. Beernaert y Mr. Woeste, los representantes de las circunscripciones flamencas; el mismo Venerable canónigo de Haerne, uno de los pocos sobrevivientes del Congreso Nacional de 1831, subieron sucesivamente á la tribuna para impugnar el proyecto y obtuvieron un éxito oratorio superior al obtenido por los miembros de la izquierda. He aquí algunos de los argumentos empleados por los católicos.

Mr. Struge p. e. reinvindica los derechos de Dios sobre la sociedad civil de la manera siguiente:

«Vosotros profesáis ideas políticas y filosóficas que son la negación de las nuestras y que quisierais convertir en *credo* obligatorio para los ciudadanos y en comentario exclusivo de la Constitución. Para el liberalismo, el principio de soberanía nacional es la soberanía divina, y el principio de nuestras libertades públicas es la supresión de la subordinación del hombre á las leyes divinas. Los católicos belgas, de acuerdo con el Papa y del Episcopado, reconocen ellos también, el principio de la soberanía nacional, pero afirman que los ciudadanos deben respetar la soberanía divina: ellos admiten *sans arriérre-pensée* las libertades modernas y no invocan medida alguna coercitiva contra los que ellas abusan para faltar á sus deberes para con Dios y la Religión: pero no reconocen el derecho de valerse de dichas libertades sino respetando las leyes divinas; ellos proclaman que todo hombre, todo ciudadano será juzgado por Dios según sus obras políticas y privadas y que

toda infracción de las leyes de Dios y de la Iglesia, aunque legalmente tolerada es perjudicial á la sociedad civil y al individuo que la comete. ¿Que hay de sedicioso en esta interpretación de la Constitución; y si nos conformamos en la práctica con el pacto fundamental, no somos acaso libres de dar, en lo que nos concierne, la explicación metafísica que nos conviene?».

El diputado Moreau d'Andoy hizo la crítica de la neutralidad del Estado en materia de enseñanza en estos términos:

—El Estado, decís vosotros, debe tener una enseñanza nuetra que respete todas las creencias y se acomode á todas las religiones y es por eso que en sus escuelas no puede haber ni religión, ni doctrina determinada..... Este modo de respetar todas las religiones, callándolas todas, se parece mucho á la conducta de aquel dueño de casa que para respetar los gustos de todos sus convidados, no les diese absolutamente nada de comer. Pero si es cierto que el Estado no puede enseñar en sus escuelas ni religión ni una doctrina determinada, si el Estado no posee ese haz de ideas armónicas, ese cuerpo de principios que se llama religión y doctrina y que son indispensables para educar á un hombre, hay que llegar á la conclusión de que el Estado es incapaz de formar un ciudadano y que no tiene que meterse á educacionista».

Mr. Woeste desenmascaró, á su vez, el fantasma de la pretendida neutralidad de la manera siguiente.

—Actualmente la moral es inseparable de la religion: vosotros vais á separarlas. Ahora bien ¿qué base, qué sanción daréis á esta moral? ¿será la base y la sanción cristiana? Seguramente que no, pues entonces vuestra escuela resultaría confesional. ¿Será la razón hzmana? pero una moral que no tiene otra base ni otra sanción fuera de la razón, no es otra cosa que la moral racionalista. Lo que nosotros enseñaremos, nos decís, es la moral universal. Pero si vuestra moral rechaza la base y la sanción cristiana, si elimina los deberes para con con Dios, si es la negación, por lo tanto de la moral cristiana, ¿cómo pretendéis sostener que enseñaréis la moral universal?

«Lo que el liberalismo va buscando por un camino oblícuo, es el restablecimiento, en provecho propio, de una religión del Estado y esta religión anticristiana, es el culto masónico que se pretende imponer á Bélgica. La religión oficial era antes la que profesaban la generalidad de los ciudadanos: los liberales cambian todo esto: es una doctrina aborrecida y despreciada por las masas la que se quiere imponer al pueblo..... La enseñanza religiosa, el respeto por las tradiciones cristianas del país y la influencia del sacerdote son las principales fuentes donde nuestras poblaciones han aprendido el amor al orden y al trabajo, la afición al ahorro y la resignación en las pruebas de la vida. Estas virtudes desaparecerán junto con las causas que las producían: el crimen y la miseria recibirán un incremento notable y Bélgica empezará á conocer lo que hasta la fecha ha tenido la dicha de ignorar casi del todo: los odios de clase y las agitaciones socialistas....

Vosotros vais á destruir una ley que no ha hecho jamás violencia á nadie, contra la que no habéis podido alegar ninguna cosa seria y que ha logrado desarrollar, en un grado elevado, la instrucción pública. El primer efecto de esta medida será parar el aumento progresivo del número de alumnos y hacer el vacío á las escuelas normales y á las escuelas primarias del Estado. Y sin embargo, el Estado deberá por esas escuelas sin alumnos hacer gastos mayores que nunca, imponer á las municipalidades y á las provincias cargas nuevas y ruinosas; quitarles toda ayuda que les podía venir de la adoptación de escuelas libres y se llegará hasta privarles de todo control sobre la inversión de sus fondos y de toda jurisdicción sobre la enseñanza: obedecer y pagar, éste será el único oficio de las administraciones municipales en el régimen de centralización *ultra* que se prepara con la nueva ley. La autonomía local será pisoteada: la libertad de los padres de familia pobres será aniquilada: he aquí los beneficios que vuestra ley aportará á la nación.

Finalmente el 6 de Junio, Mr. Malou dirigiéndose á la izquierda, hacía esta hermosa declaración:

—Vosotros queréis echar abajo la Iglesia y cambiar

la fisonomìa del pueblo belga: he aquí porqué queréis imponer á la naciòn una enseñanza que ella reprueba: he aquí porqué confiás esta enseñanza á funcionarios que dependan exclusivamente del Estado y que puedan desafiar impunemente las iras y del desprecio público: he aqui porqué fabricáis una ley de guerra, *una ley de división y de desdicha para todo el país*, una ley que es un crímen contra la nación belga»:

——

La ley recibió en esta ocasión su nombre imperecedero de ley de desdicha (*loi de malheur*) y el mismo dìa, 6 de Junio, fué aprobada en la Cámara de Representantes por 67 votos contra 60.

El 12 de Junio el Episcopado Belga repetía, en una protesta colectiva, la condenación lanzada anteriormente, *contra las escuelas sin Religión y por consiguiente sin Dios*. «Avisamos à todos los fieles, decìan los Obispos, que no se puede asistir á dichas escuelas habiendo sido ellas instituidas contra la Iglesia. Por consiguiente, ningún padre ó madre de familia puede, en conciencia, colocar á sus hijos en una escuela pública sujeta al régimen de la ley proyectada, si hay en la localidad una escuela católica.... ó si les es posible proveer, de cualquier otro modo, á su instrucción. Esta prohibiciòn es aplicable á los tutores y demás personas que tengan niños á su cuidado... Por otra parte, si no es permitido, en conciencia, á los jefes de familia confiar sus hijos á las escuelas sujetas al régimen de la ley proyectada, tampoco puede ser lícito á ningún católico contribuir con actos espontáneos al sostenimiento de esas escuelas y á la ejecución de la ley. Los católicos, pues, no pueden aceptar funciones escolares.... La lucha está abierta desde hoy: ella será larga y difícil. Vosotros la aceptaréis, queridísimos hermanos, con una firmeza digna de vuestro carácter de católicos y de Belgas, repitiendo el grito de nuestros antepasados: Dios lo quiere».

——

El 16 de junio la ley estaba á la orden del día del

Senado. El acontecimiento capital del debate fué una breve alocución de Ligne, presidente del Senado desde muchos años y uno de los últimos representantes autorizados del liberalismo moderado, quien, después de abandonado el sillón presidencial, reprobó desde su banca el proyecto de ley en términos más severos aún que los mismos oradores de la derecha. Su discurso tuvo mucha resonancia y he aquí su pasaje esencial:

«Yo considero la ley no sólo inoportuna, sino además peligrosa, porque invade el dominio de la conciencia. El principio es malo, porque importa un peligro para los intereses religiosos, y buenos resultados no podràn nunca esperarse de un mal principio. No se puede negar que la ley va á causar una gran perturbación en el país: es una ley de partido, de presión, un atropello de la mayoría contra la minoría, el abuso, en fin, de la victoria electoral de una sobre otra.... La ley no es sino una especie de tolerancia de la enseñanza religiosa en las escuelas: no se atreve á desterrarla por completo en la práctica, pero la intención es evidente.... Y esta ley será la preparación próxima para llegar á la exclusión completa del sacerdote de la enseñanza. Por último, es una declaración de guerra. ¿Son éstas, os pregunto, garantías suficientes ante la mayoría de los padres y madres de familias para la educación de sus hijos?.... El hon. miembro informante afirmó ante la Cámara de Representantes que la escuela no sería ni atea ni impía: esto no me basta: quiero garantías más serias que esa triste y mezquina concesión al elemento religioso en un país católico.... El sacerdote, tolerado solamente en la escuela por el art. 4 y no revestido por el legislador de ninguna autoridad, se sentirá como un intruso en la enseñanza neutra cual se pretende deba ser la del Estado. Confieso que no comprendo lo que se entienda por moral independiente. El sacerdote no irá á la escuela y ¡malhaya á las generaciones educadas sin religión!»

Estas vigorosas palabras fueron escuchadas con respetuoso silencio, lo que no impidió, sin embargo, que la ley fuese votada el 18 de Junio por 33 votos contra 31 y una

abstensión (1) El Rey la firmó el 1.º de julio y el 10 del mismo mes ella era promulgada en el *Meniteur*.

Promulgada la ley, los obispos comunicaron á su clero con el título de *Instrucciones prácticas para uso de los coufesores*, una declaración colectiva que venía á ser como un resúmen de todos los actos anteriores y la fórmula definitiva de la condenación lanzada contra la enseñanza del Estado.

Bajo el régimen de la nueva ley, decían en sustancia las Instrucciones, las escuelas públicas son por su naturaleza, malas y perniciosas, porque *de sí* ponen al alumno en la ocasión de perder la fe y las buenas costumbres La tradición constante de la Iglesia, las resoluciones de los Soberanos Pontífices, los juicios del Episcopado extranjero han hecho resaltar, en diferentes circunstancias, el peligro y la culpabilidad de disposiciones semejantes à las de la ley de 1879: *ningún cristiano puede, pues, contribuir directa ó indirectamente al cumplimiento de esta ley*: en otros términos no es permitido en adelante ni frecuentar, ni fundar, ni dirigir escuelas oficiales.

Los sacerdotes no irán á impartir la enseñanza religiosa en los locales que la ley les reserva: ellos se valdrán del púlpito, de las visitas pastorales y de las conversaciones particulares para apartar á los fieles de toda participación de la enseñanza neutra cuidando sin embargo, de no emplear la menor palabra injuriosa contra los maestros y los representantes del poder y, evitando asimismo de hacer en el pùlpito mención alguna de personas. Bajo pena de faltar gravemente á su obligación, los párrocos pondrán todo empeño en dotar á su parroquia de una escuela católica.

---

(1) Un solo voto, el de un moribundo, Mr. Boyaval, senador liberal de Bruges, bastó para decidir el éxito de la votación. Ahora bien, Mr. Boyaval no había sido elegido senador por Bruges sino con un solo voto de mayoría: en definitiva, fné, pues, el voto de un solo elector el que dió á Bélgica la *ley de infortunio*. Muerto Mr. Boyaval algunos meses después, fué elegido senador su competidor. Mr. Van Ockerhout, candidato de los católicos, por 75 votos de mayoría.

Los padres que enviasen á sus hijos á las escuelas oficiales se harán culpables de pecado grave y si perseveraren en esa actitud, deberán ser privados de la absolución sacramental. Se exceptúan los casos en que los padres tuviesen un grave motivo de obrar de esta manera, y la ocasión próxima de perder la fe y las buenas costumbres inherente á las escuelas públicas, fuese posible convertirla en ocasión remota. Esta causa grave existirá siempre que no haya escuela católica disponible ó habiendo una, no se la pueda frecuentar sin un grave daño temporal. Pero la prohibición es absoluta para todos los casos en que no fuese posible convertir en peligro remoto el peligro próximo de corrupción, como sucede con todas las Escuelas Normales del Estado.

Respecto á los maestros, ellos no pueden continuar ejerciendo sus funciones en las escuelas oficiales si no es por razones particulares: así p. e. podrán ser dispensados, el maestro exceptuado del servicio militar en mérito de sus funciones y que debe continuar algún tiempo más para sustraerse definitivamente á la conscripción, el maestro que se encuentre en el caso de poder alcanzar, dentro de poco, su pensión; el maestro que no podría hacer renuncia del cargo sin caer en la miseria.

Estas excepciones á la regla deberán; por lo demás, someterse al cura de la parroquia quien referirá la cosa al propio obispo, único juez en última instancia. Se necesitará también para que la dispensa sea otorgada, que haya sólidas razones para suponer que la ley sobre enseñanza no será, *de hecho*, aplicada en la escuela, principalmente en lo concerniente á la moral: finalmente el maestro dispensado deberá prometer presentar su renuncia desde el momento en que se viese obstaculizado de conformar su enseñanza con las prescripciones de las autoridades eclesiásticas: se comprometerá á no hacer ningún esfuerzo para atraer á los niños á su escuela en caso de existir escuela católica y se negará en absoluto á hacer la enseñanza del catecismo.

Respecto á las funciones de inspector de la enseñanza pública, ellas no podrían ser objeto de ninguna dispen-

sa por la razón que, en virtud de su cargo esos funcionarios se comprometen á hacer cumplir la ley condenada. Toda falta grave contra esas disposiciones, así de parte de los maestros como de los inspectores, exige necesariamente la negación de la absolución, salvo que haya promesa de enmienda.

Nuevas instrucciones publicadas en Febrero de 1880, vinieron á completar las mencionadas que habían sido publicadas el 1.° de Set. del anterior, y por ellas se mandaba negar públicamente la comunión á todos los que estuviesen contraviniendo grave y notoriamente á las instrucciones de 1.° de Septiembre, es decir, á los maestros, á los miembros de los Consejos Escolares, á los inspectores y demás personas «que favoreciesen activa y publicamente las escuelas oficiales».

Poco después, el 14 de Junio de 1880, los obispos viendo que la victoria estaba ganada y creyendo que podían, sin comprometerla, suavizar un poco su firmeza, publicaron un último edicto destinado á atenuar los anteriores. Se dejaba á los confesores la resolución de ciertos casos que hasta entonces habían estado reservados á la autoridad superior: se permitía, bajo ciertas condiciones, asistir á las Escuelas Normales oficiales en calidad de externos, enseñar, con licencia expresa, el catecismo en las escuelas municipales, ejercer las funciones de inspector y se establecía que los casos de negativa de sacramentos debían ser llevados ante el Prelado, etc.

Desde la promulgación de la ley y en particular desde la aparición de las *instrucciones*, muchas renuncias se vieron de maestros, maestras, inspectores y funcionarios de todo grado. ¡Cuánto heroísmo en tales renuncias!

El alto personal de instrucción pública, como inspectores, profesores de las Escuelas Normales, directores de las grandes escuelas, se encontró muy reducido á causa de tantas renuncias: él perdió en pocas semanas á sus miembros más distinguidos por su mérito profesional, su experiencia y su valor moral, pérdida muy sencible para

los liberales por cuanto esos hombres iban á llenar los cuadros de la enseñanza libre y á llevarle elementos preciosos de organización.

Su ejemplo fué ímitado por todos los religiosos que tenían à su cargo escuelas municipales de niños, por un gran número de maestros seglares y por un buen número de maestras. Se vieron entonces en el Magisterio actos de verdadero heroísmo. Jóvenes obligados por su edad al servicio militar rehusaron sacar provecho de las dispensas que los obispos les habían expresamente comunicado y prefirieron llevar el fusil antes de permanecer en la enseñanza neutra. Otros que estaban por alcanzar la edad del retiro, abandonaron las escuelas del Estado y renunciaron gozosos al pan de su vejez. Un gran número de ellos abandonó puestos seguros y relativamente brillantes para entrar en las escuelas libres con un sueldo y un porvenir mucho más modesto. Más tarde, después de vencidas las primeras dificultades de la instalación, la generosidad de los católicos permitió elevar en muchas partes, los honorarios de los maestros hasta un nivel próximo á los sueldos oficiales, pero al principio no era así y, sin embargo ¡cuántos maestros y maestras cambiaron una posición desahogada en las escuelas oficiales por una verdadera ración de hambre en las escuelas particulares! Se cita el caso de una localidad de Hainaut donde la población era tan pobre que no tenía con que costear un maestro. El maestro municipal, excelente cristiano, fué á visitar al cura y á ofrecerle sus servicios. El pobre cura no sabía cómo entrar en la cuestión delicada de los honorarios, cuando el buen hombre salvò toda difícultad dicieddo: «Si Ud. puede gaaantirme únicamente la provisión del trigo y de papas para mis hijos, yo no pido otra cosa.» En Gand, veinte y tres maestras municipales abandonaron la enseñanza oficial: una de ellas la Srita. Matilde de Rop, se había enfermado en el mes de agosto de 1879 y todo hacía suponer que, al abrirse el curso, ella no habría podido volver á su clase: como maestra oficial, tenía derecho á continuar percibiendo su sueldo como antes y nada la

obligaba á abandonar un puesto que representaba para ella, en aquellos momentos el único medio de vida. Sin embargo, no se detuvo ella por esto y á quien le aconsejaba pidiese á la autoridad Eclesiástica la dispensa necesaria, contestó: «No quiero permanecer ni un instante en un magisterio que se propone destruir en el alma de los niños todo espíritu de fe», y envió inmediatamente su renuncia. Antes de que terminasen las vacaciones, la Srita. de Rop moría víctima de su enfermedad.

Cuando los Comités Católicos procedieron á fines de 1880, á levantar un censo general de los resultados obtenidos, 1750 maestros y maestras de las escuelas municipales, sobre cerca de 7500, habían presentado su renuncia. Algunos centenares más se les agregaron en los años siguientes y en 1884 el total de las renuncias alcanzaba á 2253 de los cuales 1200 maestros y 1053 maestras. Respecto á los profesores y maestros de los establecimientos incorporados, así los congregacionistas como los seglares, habían renunciado, desde el principio, casi unánimemente á las subvenciones oficiales y se habian hecho inscribir en el magisterio libre.

El magisterio oficial vino así á perder muchos de sus miembros que se pasaron á las escuelas libres. Pero los edificios quedaban en manos del Estado y á esto proveyó también la generosidad de los católicos levantando una escuela confesional en todos los lugares donde hubiese una neutra. Merecen conocerse algunos rasgos verdaderamente heroicos llevados á cabo en aquel entonces por los católicos.

Una señora que nunca quiso revelar su nombre, llegó á gastar medio millón de francos en favor de las escuelas católicas de Gand y para reunir esa suma, enajenó sus mayores propiedades. Por doquiera, los miembros de la aristocracia, los grandes propietarios, las familias de la opoluenta burguesía se encargaban de construir y sostener una ó más escuelas. La familia d'Arenberg llegó á fundar; por sí sola, hasta cien escuelas; los Mérode, los Robieno, los Caraman-Chimay figuran en primera línea entre los bienhechores de la enseñanza católica.

Entre los de mediana ó modesta fortuna se organizaron suscriciones por cuotas y los miembros de los Comités parroquiales organizaron grandes reuniones destinadas á recoger las ofertas de todos. Un párroco de Burxelles llegó á reunir, él sólo, como 600,000 francos. Pobres sirvientas cedieron la mitad de su sueldo: otros entregaron mil, trescientos, cien francos, todos los ahorros de su vida en una palabra y hasta los más pobres contribuyeron con su centavo. Una pobre campesina de la provincia de Namur ofreció á su párroco para la edificación de una escuela, un terreno que había recibido en herencia de sus padres, junto con 120 francos que ella había ahorrado. «El buen Dios, agregó, hará lo demás». En Malonne los alumnos cedieron el importe total de sus premios en favor de la caja de la enseñanza católica y su ejemplo fué imitado por más de treinta colegios libres. Entre los pobres campesinos de la Campine se acordó establecer diezmos en favor de la escuela parroquial y en otras partes todos los habitantes se concertaron para establecer un alquiler por el derecho de cazar en sus posesiones, entregando el importe íntegro al cura.

Los sacerdotes dieron el ejemplo á los fieles: unos vendieron su biblioteca, otros su mueblaje, algunos se deshicieron de los vosos sagrados y no faltó quien llegase hasta contraer deudas. En Estinnes-au-Mont, el cura, un anciano dueño de una hermosa colección de numismática, la vendió en beneficio de la caja escolar. Otro párroco anciano tenía depositados 20,000 francos destinados á buenas obras y á sufragios por su alma. Pero he aquí que quiere levantar una escuela. Empieza por invertir 5,000 francos: luego otros 5,000; luego todo el resto y como ni esto alcanza, economiza sobre sus rentas hasta ver concluida la escuela y llena de alumnos. En Volkegem, el cura, músico consumado y hombre de chispa, fué recorriendo los alrededores dando conciertos por doquiera: cuando había logrado captarse las simpatías con su talento de pianista y sus habilidades de *conteur*, extendìa la mano en favor de su escuela y el concierto se clausuraba con una buena colecta.

Rasgos hermosos de generosidad, los hubo también en los seminarios. Aqui los profesores se imponían una contribución voluntaria para la obra escolar: allá maestros y alumnos aceptaban con gusto que se les quitasen un plato en el almuerzo. En Malinas los seminaristas se dedicaron á toda clase de pequeños oficios á fin de conseguir fondos para las escuelas: unos hacían de lustrabotas, otros de peluquero, algunos encuadernaban libros de compañeros, muchos vendían objetos de piedad. Cantidades de consideración fueron reunidas de este modo. Un seminarista de Ghel, peluquero de ocasión, llegó á reunir 600 francos en un año para las escuelas de la localidad.

Los más celosos entre los católicos no se contentaban con hacer colectas: fundaban asociaciones con el fin de multiplicar los recursos.

La más importante de estas Asociaciones fuè la obra del *Denier des écoles catholiques*. Fundada en Gand, el el mes de octubre de 1876, por Mr. Alfonso Siffer con la ayuda de varios jóvenes, la obra tomó un impulso extraordinario durante el periódo de la agitación católica: sus secciones se convirtieron en legiones después de aprobada la ley escolar: se federalizaron y á la primera Asamblea general en Termonde, en el mes de Septiembre de 1879, tomaron parte 10,000 socios representantes de 300 sociedades.

———

Todo esto no podia, por cierto ayudarles mucho á liberales que honraron con sus mayores antipatías la robusta obra. Al principio trataron en diferentes ocasiones, de poner coto á esas manifestaciones exteriores por medio de medidas policiales, pero los tribunales invocados por los socios, fallaron siempre en su favor. Es célebre á ese respecto el episodio de Gand. El Comite Central de la Asociación había organizado una colecta general en todos los barrios de la ciudad y la habìa hecho anunciar en los diarios y por medio de cartelones El Conde de Kerchove, burgomaestre de la ciudad y gran dignatario de la Masonería, hizo avisar á los colectores que debían abs-

tenerse de realizar su proyecto: pero estos no hicieron cáso y he aquí que en cuanto se da principio á la colecta la policía secuestra las cajas, rehusándose á levantar una acta. La ilegalidad era manifiesta: una protesta fué elevada *incontinenti* ante el Tribunal y á los dos días se leía en los muros de la casa de Gand, un manifiesto en eque se anunciaba que el Tribunal había ordenado la del volución de las cajas y que habiendo sido público el secuestro, con toda publicidad debía verificarse también la restitución.

El mismo día los socios del *Denier*, formados en columna, con bandera y banda de música á la cabeza, se dirigían á recibir las cajas de mano de la autoridad municipal y las llevaban en triunfo, á su local social. A la vista de este espectáculo la multitud prorrumqió en aplausos frenéticos, los alumnos de las escuelas católicas presentaron ramos á los miembros del Comité Central y todo el pueblo entonó la canción popular *Ils ne l' auront pas, la belle ame de l' enfant*» Llegados al local, Mr. Verspeyen, presidente honorario del Comité, tomó la palabra después de haber fustigado la conducta de los liberales. «Defendemos dijo, nuestros derechos, con calma, pero con firmeza. Se habían imaginado sin duda que iríamos á arrodillarnos ante la omnipotencia municipal. No, Señores, en Flandes no se arrodilla uno sino ante Dios: en Flandes el derecho se mantiene derecho y acaba siempre por triunfar, porque los Flamencos tienen la cabeza dura y el corazón ardiente» Se aplaudió con frenesí y después de algunas alocuciones entusiastas de otros oradores, se puso término á la fiesta con una colecta de las másabundantes.

A pesar del empeño que se puso para acabar pronto la construcción de nuevas escuelas católicas fué necesario en varias partes abrir los cursos en locales provisorios.

Una de estas escuelas improvisadas, la escuela de Baelegem, tuvo el honor de una sesión en la Cámara. Los habitantes de Baelegem habían empezado, algunos dias antes de ser votada la ley de infortunio, la construcción de una amplia escuela primaria católica. No estando conclui-

do el edificio á principio del curso, hubo necesidad de habilitar un granero contiguo al mismo. Los liberales del lugar, irritados en ver que la escuela oficial estaba más que desierta, mientras el *galpón* católico rebosaba de alumnos, hicieron venir á gran prisa un fotógrafo de Gand y le hicieron sacar una fotografía del granero contiguo á la nueva escuela, sin que ésta apareciese. La fotografía fué expuesta y hecho circular de todos modos con esta leyenda: *Con Dios pero sin ventanas.* Los Darios liberales explotaron el asunto y Mr. Jottrand denunció ante la Cámara la insalubridad de los locales católicos.....

¡Pobre Mr. Jottrand! Algunos días después, los católicos hicieron ver á este amigo de las luces que si la escuela de Baelegem estaba sin ventanas, había sido porque no se le había mirado no más que de un lado. Un nuevo fotógrafo sacó una fotografía de la célebre escuela y en lugar de un galpón en ruinas, se pudo admirar un magnífico edificio escolar, concluido casi del todo y con seis grandes ventanas. Al pié de la fotografía se habían hecho imprimir estas palabras: *Dedicada al H.·. Jottrand* y más abajo, *la verdadera escuela de Baelegem, escuela católica, de 20 metros de largo por 8 de ancho y 4,50 de alto.* La fotografía de la escuela de Baelegem *con Dios y con ventanas* fué puesta en venta á beneficio del *Denier des ecoles*: obtuvo un gran éxito en la Cámara y se tuvo especial cuidado de hacerla conocer á los partidarios de las escuelas *con ventanas pero sin alumnos.*

———

Los católicos belgas fundaron, en un solo año, á partir de la aprobación de la ley escolar, 2064 escuelas libres y en 1884, ellos disponían de 3885 establecimientos escolares atendidos por 8713 maestros y maestras.

Era la respuesta que daba el país á la ley escolar.

Desde la apertura de las clases, que tuvo lugar el 1 de Octubre de 1879, la gran mayoría de la población escolar se inscribio en las escuelas fundadas por la generosidad de los fieles. El mismo P. E. llegó á confesar que las escuelas municipales habían sufrido una merma del

33 | 100: y sin embargo esta confesión estaba muy debajo de la verdad. Un censo levantado en el mes de Diciembre de ese año, por el Comité de la enseñanza libre del Brabante, demostró que mientras en el año 1878, anterior á la ley escolar, las escuelas oficiales contaban un total de 597,624 alumnos, el año siguiente ese total había disminuido hasta 379,277, y en cambio las escuelas libres que antes de 1879 no habían llegado sino á un total de 90,125, llegaron en ese año á tener 379,277 alumnos.

En la sesión de la Cámara de 18 de noviembre de 1879, Mr. Frere-Orban, manifestó con cierta complacencia que no había en todo el país sino 168 escuelas oficiales completamente desiertas. Por significativo que fuese el dato consignado por el Presidente del Ministerio, no era, sin embargo completo y el número de las escuelas vacías era, en realidad mayor.

Aís p. ej.: la provincia de Limbourg tenía 38 escuelas oficiales completamente vacías, la de los Flandes orientales 53 escuelas oficiales, con un solo alumno, y otras 68 con menos de doce: en la provincia de Namur, 38 municipios costeaban una ó màs escuelas completamente desiertas y había además 61 escuelas con solo diez alumnos: en el Luxemburgo había 32 municipios á cuyas escuelas no concurrìan ningún alumno, 59 escuelas con un total de 5 alumnos y 64 cuyo total oscilaba entre 5 y 9. En el país entero, 728 municipios ó sea un tercio del total, no tenían en sus escuelas un número superior á 25.

(*Concluirá*).

THEMATA

in parochialibus Januarii An. 1906 Collationibus ad resolutionem proposita.

IN PRIMA COLLATIONE.

De Theologia Dogmptica —An imaginis nomen sit in divinis proprium Filii?

De Theologia Morali.—**Cassus conscientiæ.**—Lucia bene novit suum maritum, occultis deditum furtis ex iisdem familiam alere. Suam quidem displicentiam ostendit Lucia marito suo, sed fustra. Cum autem non habeat, unde se et suam numerosam prolem sustentet, furtiva utitur pecunia aliisque rebus pro necessaria familiae sustentatione. Verum cum timoratae sit conscientiae, quamvis videat, se aliter agere non posse, timet tamen semper, ne peccet, vel ita inducendo et confirmando suum maritum in illis furtis, vel saltem cooperando. Quare rem totam confessario exponit.

Quid sit scandalum et quale peccatum?

Quid ad casum?

IN SECUNDA COLLATIONE.

De Theologia Morali. Cassus conscientiae.– Franciscus omni labore destitutus, nec habens unde viveret et honeste sustentaret numerosam suam familiam post tentata alia media, pingui sibi oblato stipendio officium acceptat typographi, caracterum compositoris in protestantium officina, qua libri protestantium de religione tractantes continue eduntur, ad eos in vulgus etiam gratuito diffundendos. Accedit ad confessionem Franciscus, et confessarius ipsi praecepit, ut non obstante quocumque gravi incommodo, ab ea officina recedat Obedit Franciscus, et cum laborem in catholica officina non inveniat, diaria mixtim bona et mala per vias publicas vendit.

An licite in ea officina permanere poterat?

An possit licite diaria bona et mala indiscriminatim vendere?

De Sacra Liturgia.—Quid animadvertendum est pro tertia Oratione in Misis votivis de B. Maria Virgine, et de Sancta Familia?

E Sacra Congregatione Indulgentiarum.

DECRETUM URBIS ET ORBIS.

Quo indulgentiae conceduntur adolescentibus primitus ad S. Synaxim accedentibus, necnon eorumden consaguineis aliisque Christi fidelibus caeremoniis primae communionis adstantibus.

ADOLESCENTES, ad augustissimun Eucharistiae Sacramentum primitus accessuros, validis oportet augeri auxiliis, quibus ferventiori pietatis afectu illud suscipere, uberioresque ex eo fructus percipere valeant. Quare humillimae delatae sunt preces SSmo. Dno. nostro Pio Papae X, ut adolescentibus ipsis, prima vice Sacra Mensa refectis, indulgentiarum thesaurum reserare dignaretur.

Quum vero, uti fere ubique tert consuetudo, eorumdem adolescentium parentes, imo et non pauci inter Chisti fideles, ad piam primae Communionis caeremoniam convenire, et etiam sancta libare soleant, ne tam laudabilis excidat consuetudo, quae maxime confert, ut eiusdem primae Communionis caeremonia solemnior evadat, eiusque memoria in adolescentium animis atiusque indelebilis perseveret, ab eodem SSmo. Dno. nostro expostulatum est, ut iis etiam, qui primae Communionis solemniis intersunt, aliquam indulgentiam benigne tribueret.

Has porro preces, relatas in audientia habita die 12 Iulii 1905 ab infrascripto Cardinali Praefecto S.C. Indulgentiis Sacrisque Reliquis praepositae, eadem Sanctitas Sua peramanter excipiens, indulgentias, defunctis quoque applicabiles, uti infra, clementer elargita est, nempe: Plenariam

1.° adolescentibus contessis et ad mentem eiusdem Sanctitatis Suae pie orantibus, die quo primun S. Synaxim celebraverint, II° eorumdem adolescentium consanguineis, ad tertium usque gradum piis caeremoniis primae communionis adstantibus, si pariter sacramentali confesione rite abluti Sacra Synaxim susceperint, et uti supra oraverint; septemvero annorum totidemque quadragenarum Chisti fidelubus qui corde saltem contrito eisdem caeremoniis interfuerint.

Praesenti in perpetum valituro. Contrariis non obstantibus quibuscumque.

Datum Romae, ex Secretaria eiudem S. Congregationis, die 12 Iulii 1905.

A. Card. Trippepi, Praefectus.

L. ✠ S.

D. Panici, Archiep. Laodicen., Secret.

Carta del Exmmo. Sr. Cardenal Merry del Val al Ilmo. y Rmo. Sr. Arzobispo de Montevideo, DR. D. MARIANO SOLER.

Ha sido referida al Padre Santo la petición de V. S. Ilma. presentada á nombre de los Prelados de la América Latina presentes en Roma. dirigida á obtener algunas indulgencias para las próximas fiestas centenarias de Santo Toribio, Arzobispa de Lima.

Me es grato significarle que Su Santidad se ha dignado acoger benévolamente dicha instancia, disponiendo que fuese expedido por la Sagrada Congrrgación de Negocios Eclesiásticos Extraordinarios el respectivo Rescripto.

Mientras me apresuro á trasmitírselo, seguro de que

será para S. S. Ilma. y para los demás prelados de la América Latina como un nuevo testimonio de la Soberana benevolencia, aprovecho la ocasión para declararme con los sentimientos de la más distinguida estimación.

De S. S. Ilma. y Rma. verdadero servidor.

Firmado: *Cardenal R. Merry del Val.*

Roma, 2 de Julio de 1905.

Rescripto de la S. C. de negocios eccos.

Ex audientia SSmi.—Die 28 Junii 1905.

Cum in proximo anno peculiaris conmemoratio ac solemnia festa peragi velint in America Latina in honorem S. Thuribii Archiepiscopi Limani, tertio recurrente centenario ab Ipsius obitu, nonnulli ejusdem Americae Latinae Antistites eflagitarunt á SSmo. Domino, ut gratiis spiritualibus praedictas solemnitates ditare et condecorare dignetur.

Itaque SSmus. Dominus Noster Pius divina Providentia PP. X, referente me infrascripto Subsecretario S. Congregationis Negotiis Ecclesiastidis Extraordinariis praepositae, preces eurundem Antistitum excipiens, sequentes Indulgentias benigne concedere dignatus est:

1. Plenariam Indulgentiam in forma Jubilaei lucrandam ab omnibus et singulis Christifidelibus qui sacramentaliter confessi sacraque communione refeccti, in festo S. Thuribii die propria aut Dominica sequeti celebranda, vel in uno ex tribus, in quibus praeparatoriae supplicationes peragentur, Ecclesiam ubi Festa aguntur visitaverint, quam quidem Indulgentiam eadem Sanctitas Sua valituram concessit etiam pro pueris qui tantum ad Sacramentum poenitentiae accedere possunt.

2. Indulgentiam septem annorum, totidemque quadragenarum toties quoties lucrandam ab iis omnibus qui quocumque modo, quibuscumque piis operibus auxilium praestent in praeparandis pueris ac puellis ut sancte Sancta

primun de Altari libent occasione preadictaru solemnitatum.

3. Indulgentiam plenariam in quolibet anno lucrandam, ut supra, die festo S. Thuribii in omnibus Ecclesiis cathedralibus et parochialibus.

Praedictas vero Indulgentias omnes idem SSmus. Dominus applicabiles per modum suffragii animabus Purgatorii misericorditer in Domino est impertitus. Contrariis quibuscumque minime obfuturis.

Datum Romae e Secretaria ejusdem S. Cognis die, mense et anno ut supra.

Joseph Aversam,

Subsecretarius.

CIRCULAR

del Ilmo. y Rmo. Sr. Arzobispo de Montevideo á los Ilmos. y Rmos. Arzobispos y Obispos de la América Latina.

Por encargo del Emnmo. Señor Cardenal Merry del Val, Secretario de Estado de Su Santidad, me es sumamente grato comunicar à V. S. I. las gracias concedidas por S. S. Pío X á los fieles de la América Latina con ocasión de las solemnes fiestas jubilares en honor de Santo Toribio, Arzobispo de Lima, al recurrir el tercer centenario de su muerte. Estas fiestas consistírán principalmente en un Solemne Triduo, en uno de cuyos días se ganará indulgencia plenaria á manera de jubileo. Así mismo se verificará una primera comunión de niños en honor del Santo, que tan señaladamente se distinguía en cuidar que los niños aprendiesen el catecismo y se preparasen para la primera comunión. Concede el Papa indulgencia de siete años y siete cuarentenas á todos los que de cualquier modo contribuyan á preparar los niños para ese acto solemne.

Por fin, concede una indulgencia plenaria perpetua, que se ganará todos los años en el día de la fiesta de

Santo Toribio, aunque solamente en las iglesias catedrales y parroquiales.

He aquí los ducumentos relativos á estas fieslas jubilares:

(*Aquí traslada Su Señoría Ilma. los ducumentos ya citados*).

Queda, pues, así cumplido el grato encargo, en la plena seguridad de que la apostólica benevolencia del Padre Santo, al conceder tan grandes gracias para las fiestas centenarias de Santo Toribio, ha de contribuir poderasamente para excitar la devoción de los fieles y hacer más espléndidas las solemnidades en honor del gran Arzobispo de Lima, modelo de Prelados y gloria de la América Latina, que celebrará, sin duda, con gran entusiasmo el tercer centenario del santo Prelado.

Por la autencidad de los documentos trascritos:

✠ MARIANO SOLER,
Arzobispo de Montevideo.

Indulg. conceduntur pro pio exercitio in obsequium Deiparae Immaculatae primis cuiusque mensis sabbatis.

Rmus. P. Dominicus Reuter, Minister Generalis Ordinis FF. Min. Conventualium, nuper exposuit, se anno quinquagesimo mox expleto, ex quo dogma de inmaculato Bmae. Virginis Conceptu proclamatum est, veterem praxim, fere oblivioni datam, revocasse exhibendi nimirum peculiare cultum Virgini Deiparae singulis primis cuiusque mensis sabbatis in obsequium tam singularis privilegii intuitu meritorum Christi eidem Virgini collati, quam piam praxim f. r. Clemens XIV litteris aplicis, d. d. 10 Iunii 1774 indulgentia biscentum dierum iam ditavit, acquirenda a christifidelibus, qui memoratis sabbatis praefati Ordinis ecclesias adivissent.

Porro quum tan laudabile exercitium, nunc denuo propositum, vehementissimo cordis afectu christifideles sint prosequuti, ne huiusmodi tepescat pietas, scd imo ferventior in

posterum evadat, idem Minister Generalis humillimas preces SSmo. Dno. Ntro. Pio PP. X admovit, ut christifidelibus, qui singulis primis sabbatis, vel etiam dominicis haud interruptis; infra spatium duodecim mensium sacramentali poenitentia rite expiati sacraque mensa refecti, sive quoque meditationibus ad honorem Virginis absque originali macula conceptae aliquamdiu vacaverint simulque ad mentem Sanctitatis Suae oraverint, plenariam indulgentiam, defunctis quoque applicabilem, memoratis sabbatis vel dominicis lucrandam, tribuere dignaretur.

Sanctitas vero Sua, votis Rmi. P. Ministris Generalis obsecundare exoptans, ut erga Dei Matrem magis foveatur fidelium religio, in omnibus pro gratia iuxta preces benigne annuere dignata est. Praesenti in perpetuum valituro. Contrariis quibuscumque non obstantibus.

Datum Romae e Secretaria Sacrae Congregationis indulgentiis Sacrisque Relisquiis praepositae, die IIulii 1905.

A. Card. TRIPEPI. Pro-Praefectus.

L. † S.

D. Panici Archiep. Laodicen., Secret.

La lucha escolar en Bélgica.

CONCLUYE.

Y sin embargo ¡qué no se hacìa para llenar esas escuelas oficiales! Se recibía á niños de cualquira edad, hasta de un año y medio, se les atría de todos modos y se derramaba dinero en cantidad. Pero como à pesar de esto, los alumnos persistían en querer ir á otras escuelas, algunos maestros creyeron conveniente utilizar los locales desiertos de las escuelas oficiales para taller ó negocio y no faltó quien, transformò su escuela en un criadero de conejos.

El desastroso éxito alcanzado por la ley escolar no desanimó sin embargo á sus iniciadores, quienes abrigaron siempre la esperanza de llegar á poblar sus escuelas. Para lograrlo no retrocedieron ante ningún sacrificio y el Ministerio de Instrucción Pùblica llegó hasta á comprar 300,000 catecismos para repartir en las escuelas oficiales:fijó en 100 francos anuales el sobre sueldo para los maestros, que quisiesen encargarse de la enseñanza religiosa, y los exhortó á que continuasen llevando los niños á la iglesia como antes y velasen por que no fuesen suprimidos los rezos antes y después de clase. Obligó además á las autoridades municipales á conservar en sus escuelas las insignias religiosas de antaño y quiso que los libros de lectura y de premio se eligiesen entre los aprobados por la Autoridad Eclesiàstica.

El ejemplo del Ministro fué imitado por sus subalternos quienes trataron de hacer creer que con la nueva ley escolar nada se había cambiado en lo relativo à la religión, pero el pueblo no se dejó engañar por esta comedia, y viendo entonces el gobierno malogrados sus esfuerzos pensò en cambiar de táctica, pasando de las caricias á las amenazas.

Se empezó con los pobres y desheredados de la fortuna, se les quiso obligar por la hambre á llevar á sus hijos á las escuelas oficiales. Pero esos pobres de fortuna eran ricos de fe y los rasgos heróicos de los mártires volvieron á brillar en el suelo de Bélgica.

Un pobre enfermo de Chiny, Forget Camus, perseguido hasta en el lecho de sus sufrimientos por los representantes de la filantropía oficial, les dió la siguiente respuesta: Si yo he de morir por falta de cuidados y de recursos y me toca dejar á mis hijos en la miseria, quiero al menos dejarles el ejemplo de mi fidelidad à mi religión.» Un obrero de Berlaer á quien la maestra municipal quería obligar á enviar sus hijos à la escuela neutra, declarò que preferiría abrise con sns manos una cueva en el suelo y refugiarse allí con su mujer y sus hijos, antes que entaegarlos á personas que habían renegado de la fe de sus antepasados.

Naturalmente, el alma de la resistencia era el clero y no es extraño por lo tanto que sobre él y sus establecimientos se descargasen principalmente las iras oficiales. Un solo he-

cho bastará para dar idea del ensañamiento de la persecuciòn. El Ministro del Interior llegó á anular una resolución de la Municipalidad de Zoetenaey por la cual *se alquilaba* á un vecino una casa de propiedad municipal, para instalar en en ella una panadería destinada á suministrar el pan á la escuela libre de la localidad.

Pero como las vejaciones particulares no bastaban para detener en su glorioso avance el desarrollo de las escuelas libres, los oficialistas por iniciativa de Mr. Neujean, inventaron otra máquina de guerra, la *investigaciòn escolar*.

La investigaciòu serà nueestra venganza, había exclamado Mr. De Vigne durante la discusión de la propuesta Neujean y *la investigacion escolar serà nuestro triunfo*, habrían podido contestar los catòlicos. Pues se viò el hecho siguiente que demuestra de qué es capaz un pueblo que lucha por salvar su fe y su libertad amenazadas: á medida que la investigación se prolongaba y se hacía más violenta, el movimiento católico crecía en extensión y en intensidad. Ya en 1880 los resultados obtenidos superaban todas las esperanzas y desde esa fecha el crecimiento estuvo en aumento. Según un censo levantado por Mr. Molau habìa en las escuelas catòlicas el 15 de Dic. de 1882, más de 622,000 alumnos, lo que importa un aumento de 42,000 niños en dos años de lucha. Se estaba, pues, muy lejos de ese *miserable alboroto* predicho por Mr. Frére-Orban. Y estos resultados magníficos fueron siendo cada vez mayores hasta el fin de la lucha. En 1883 la población escolar de los establecimientos libres tuvo un aumento de más de 20,000 alumnos. Los hechos juztificaron así una cèlebre frase de Mr. Bernaerte: «jamás el gobierno logrará secularizar las conciencias cristianas.»

Entre tanto las elecciones de 1884 se aproximaban y el partido católico marchaba compacto á la conquista del poder con un programa de reformas inmediatas y urgentes que Mr. Jacobs condensò en los siguientes términos ante la Asociaciòn conservadora de Anversa:

1°.) Reforma escolar y abolición de una ley que derrocha en favor de unas escuelas qne el país rechaza, el doble de lo que costaban otras escuelas aceptadas por todo el mundo.

2°.) Reforma electoral con el objeto de extender el derecho de sufragio dentro de los límites constitucionales, desarraigando todas las artimañas y fraudes acumulados desde cinco años á esta parte.

3°.) Reforma con el objeto de dar màs extensión á la autonomía de las provincias y de los municipios.

La jornada del 10 de Junio de 1884 superó todas las esperanzas. El ministerio fué vencido: dos ministros, el de Instrucción Pùblica y el del Interior, quedaron en el campo y los Catòlicos entraron á la Cámara con una mayoría de 34 votos. «No fué una derrota, decía la *Gazette*, fué un verdadero desastre.» De un punto á otro del país un grito de alegría resonó por doquiera y en los pueblos de campaña la victoria fué celebrada con fiestas populares, en medio de un entusiasmo delirante. Las pequeñas ciudades de Flandes hicieron cantar *Te Deum* en las plazas pùblicas; los directores de los Comités escolares, los miembros del *Denier des ècoles*, los maestros que habían renunciado, rodeados de todos los alumnos de sus escuelas, fueron aclamado y vitoreados por la energía de su resistencia.

Era el pueblo que celebraba su triunfo después de una lucha haròica y cuán legítima haya sido su alegría, lo demuestran los frutos de aquella victoria que duran aún y tienden à prolongarse indefinidamente, si las pasiones y las divisiones no llegan á debilitar el ejército católico.

La separación de la Iglesia y el Estado en Francia.

(CONTINUA·)

Aprobado en la sesión del quince de abril del art. 2 en la forma que hemos visto en el número anterior, se empezó en la misma sesión la discusión del art. 3 modificado por la Comisión en la forma siguiente:

Art. 3.—Los establecimientos cuya supresión queda decretada por el artículo 2. continuarán funcionando provisoriamente de acuerdo con las disposiciones que los rigen actualmente, hasta que se verifique la devolución de sus bienes á las Asociaciones previstas por el artículo IV y, á más tardar, hasta que se termine el plazo señalado más adelante.

Desde la promulgación de la presente ley, se procederá por los empleados de la administración de propiedades á levantar el inventario descriptivo con su tasación correspondiente:

1). De los bienes muebles é inmuebles de dichos establecimientos:

2). De los bienes del Estado, de los departamentos y de los municipios, en poder actualmente de los mismos establecimientos.

Este doble inventario será levantado previa discusión con los representantes legales de los establecimientos eclesiásticos ó los llamados debidamente por medio de una notificación hecha en forma administrativa.

Los empleados encargados del inventario, tendrán derecho á exigir comunicación de todos los títulos ó documentos útiles á sus operaciones.

Mr. Leonce de Castelnau combatió la parte del artículo relativa al inventario calificando esta disposición de procedimianto inquistorial y violatorio de los derechos de propiedad: pero el miembro informante, Mr, Briand, contestó que el Estado tenía derecho de tomar todas las precauciones para que el patrimonio eclesiástico no fuese dilapidado y la Cámara adhiriéndose á esta doctrina, rechazó por 385 votos contra 127 la moción Castelnau.

Igual suerte corrió una moción de Mr, Lasies de agregar al artículo un inciso, por el cual el P. E. quedaría autorizado para proporcionar á las Asociaciones cultuales legalmente establecidas, los medios necesarios para el establecimiento del servicio religioso en el ejército en tiempo de guerra. A pesar de toda la elocuencia desplegada por Mr. Lasies, la Cámra no quiso prestar oído á su patriótico llamamiento y por 332 votos contra 235 rechazó tan justa propuesta.

Mr. Thierry preguntó en que situación quedarán los acreedores de las casas, en caso de que el pasivo fuese superior al activo y las Asociaciones que sucedieren á las Fábricas se negasen á cargar con más deudas que las que se pudiesen satisfacer con el activo de la fábrica. Ni Mr. Briand, ni el Ministro de los Cultos supieron contestar satisfactoriamente á tan oportuna pregunta, habiendo tratado de hacerla aparecer como un ardid dilatorio de los enemigos de la ley de separación. Mr. Ribot se lamentó de que se hiciese de una cuestión de cumplimiento de contratos, una cuestión política é instó para que, en vista de las contestaciones insuficientes dadas á la pregunta de Mr. Thierry, el artículo volviese á estudio de la Comisión. La Cámara, empero, no accedió á esta invitación y por 349 votos contra 221 dió por aprobado definitivamente el artículo con una sola modificación propuesta por Mr Vigoroux y aceptada por la Comisión, á saber, de sustituir *devolución de sus bienes por adjudicaeiòn de sus bienes* como más conforme con la idea de que los tales bienes deberían ser conservados por sus futuros administradores para las necesidades del culto.

———

En la misma sesión se empezó la discusión del artículo 4 modificado por la Comisión en la forma siguiente:

Artículo 4.—En el plazo de un año, á partir de la promulgación de la presente ley, los bienes muebles é inmuebles administrados actualmente por las Mensas, Fábricas, Concejos presbiterales, consistorios y demás establecimientos públicos de culto, serán transferidos bajo el mismo título por los representantes legales de dichos establecimientos á las Asociaciones que se hubieren constituido legalmente para el ejercicio del culto en las antiguas círcunscripciones de dichos establecimientos.

Sin embargo, los bienes provenientes del Estado y que no estuviesen gravados con una fundación pía, volverán al Estado.

Las adjudicaciones de bienes no podrán ser llevadas á cabo por los establecimientos eclesiásticos sino un mes después de la promulgación del reglamento de administración pública previsto por el artículo 36: en defecto de lo cual, la nu-

lidad podrá ser pedida ante el tribunal civil por cualquiera de las partes interesadas ó por el mismo fiscal.

En caso de enagenación hecha por la Asociación cultual de bienes muebles é inmuebles pertenecientes al patrimonio del establecimiento público disuelto, el total del producto de la venta deberá ser empleado en títulos de renta nominales.

Mr. Allard propuso que el presente artículo fuese sustituido por otro en el cual se estableciera que todos los bienes actualmente en manos de los establecimientos públicos de culto, eran propiedad del Estado, se ordenaba su liquidación dentro del menor plazo posible y se adjudicaba su importe á la caja de jubilaciones obreras y agrícolas; pero el miembro informante, Mr. Briand, se opuso á que se llevara á cabo un despojo tan brutal, y la Cámara por 518 votos contra 48, rechazó la moción Allard.

Mr. Augogneur propuso entonces que se atribuyese al Estado, al menos por cierto tiempo, la administración de los bienes de las Fábricas, á fin de ejercer un serio control sobre la inversión de sus rentas, pero el ministro observó que eran cosas incompatibles, pretender llevar á cabo la separación temporal de los bienes para el culto; y la Cámara por 490 contra 83 se adhirió á esta opinión.

Sesión del 20 de Abril.

Al principio de esta sesión, se dió lectura del nuevo texto del artículo cuarto según la reforma propuesta por la Comisión.

Art. 4. En el plazo de un año á partir de la promulgación de la presente ley, los bienes muebles é inmuebles administrados por las Mensas, Fábricas, Consejos Presbiterales, Consistorios y demás establecimientos públicos de culto serán con todas las cargas y obligaciones que los gravan, transferidos bajo el mismo título por los representantes legales de dichos establecimientos á las Asociaciones que, conformándose á las reglas de organización general del culto de que se proponen asegurar el ejercicio, se hubieran formado legalmente, de acuerdo con las prescripciones del artículo 17, para el el ejercicio de dicho culto en las antiguas circunscripciones de esos establecimientos.

Sin embargo, todos aquellos bienes que provienen del Estado, y que no están gravados por una fundación pía, serán devueltos al Estado.

Las adjudicaciones de bienes no podrán hacerse por los establecimientos eclesiásticos sino un mes después de la promulgación del reglamento de administración pública previsto por el artículo 36: en defecto de lo cual, la nulidad podrá ser pedida ante el tribunal civil por cualquiera de las partes interesadas ó por el ministerio fiscal.

En caso de enagenación hecha por la Asociación cultual, de bienes muebles é inmuebles que formen parte del patrimonio del establecimiento público disuelto, el importe total de la venta, deberá ser empleado en títulos de renta nominales.

Mr. Ribot se felicitó del nuevo texto propuesto. Dijo que mientras el texto primitivo dejaba á los tribunales un poder arbitrario no definido, para escoger entre las Asociaciones que se presentaran para la sucesión de los establecimientos públicos suprimidos, el nuevo texto en cambio, expresaba el criterio á que los tribunales deberían ajustarse, mandando entregar el patrimonio efectivo á las Asociaciones formadas de acuerdo con la ley orgánica del culto respectivo; que, de acuerdo con este criterio, dentro del catolicismo, ninguna asociación podría considerarse legalmente establecida si no estuviese en comunión con el obispo; y que era conveniente, á fin de ahorrar debates inútiles, que así lo declarase la comisión por boca de su miembro informante, Mr. Briand.

Mr. Briand se negó á hacer una declaración tan explícita como se la pidiera Mr. Ribot, pues encontraba el artículo suficientemente claro: llegado el momento de constituirse las asociaciones cultuales, la Iglesia Católica adoptaría muy probablemente una fórmula de estatutos uniforme para todas las asociaciones católicas de Francia: á tales estatutos deberían ajustarse todas la asociaciones que pretendiesen llamarse católicas y ellos otrecerían evidentemente en caso de un proceso, el elemento principal de apreciación para el tribunal: esto decía el artículo y esto bastaba. Pretendiendo mayor precisión se corría riesgo de coartar la libertad de la colectividad católica, impidiendo su libre evolución dentro de

sú misma organización esencial. «Si la comunidad de los fieles puede, gracias á las libertades que le dejaremos, ejercer cierta presión sobre la jerarquía eclesiástica y obligarla à conceder libertades mayores ¿por qué nos opondremos á semejante eventualidad? .....Se ha hablado de obispo: pero esta autoridad que es seria y sólida dentro del régimen concordatario, resulta sumamente frágil dentro del régimen de separación: pues, miemtras el obispo francés en el momento actual deriva la estabilidad de sus funciones de la garantía del Estado, carecerá mañana de esta garantía. Puede suceder que al dìa siguiente de la promulgación de la ley, el Papa, en virtud de tener el derecho exclusivo de hacer los nombramientos, mande desde Roma quince, veinte ò treinta obispos para reemplazar á los actuales obispos concordatarios. ¿Qué indicación habríais hecho al juez en presencia de un conflicto de esta naturaleza? Como veis, es imposible querer precisar demasiado el sentido de la ley.»

Mr. Ribot trató de sacar el mejor partido de estas declaraciones y por medio de una serie de hábiles deducciones, llellegó demostrar que la interpretación dada por Mr. Briand al artículo, llevaba necesariamente á la conclusión de que toda asociación cultual que aspirase el goce del patrimonio católico, debía tener al frente á un sacerdote en comunión con el Obispo. Luego, con motivo de una pregunta formulada por un diputado, obligó á Mr. Briand á reconocer que, en caso de un conflicto entre el obispo y uno de sus sacerdotes, el tribunal civil no podría arrogarse el derecho de resolver el caso, sino debería aguardar la resolución de la autoridad eclesiástica, y siendo ésta adversa al sacerdote, mandar entregar los bienes no á la Asociación que se hubiese formado en torno del sacerdote suspenso, sino á los fieles agrupados al rededor del nuevo sacerdote designado por el Obispo y en comunión con él.

Varios diputados radicales mostráronse escancadalizados de que se aceptase semejante interpretación y dijeron que esto equivalìa á entregar la democracia francesa, pies y manos atados, á la jerorquía romana: pero Mr. Briand se mantuvo firme y declaró solemnemente que era imposible admitir que bienes pertenecientes á un culto determinado, conocido

por todos, hubiesen de estar constantemente á la disposición de todas las fantasías cultuales que pudieran a arecer después de votada la ley de separación.

Se pasó luego á considerar la propuesta de Mr. Auffray de dejar redactado el art. cuarto en la forma siguiente:

Art.—En el plazo de un año á partir de la promulgación de la presente ley, se hará la adjudicación, bajo las distinciones y condiciones siguientes, de todos los bienes muebles è inmuebles pertenecientes á las Mensas, Fábricas, Consejos presbiterales, Consistorios y demás establecimientos de culto, con todas las cargas y obligaciones anexas, por los representantes legales de dichos establecimiento.

Todos los bienes gravados con una fundación pìa ó que hubieren estado, hasta el día de la promulgación, dedicados al sostenimiento del culto, serán adjudicados á las Asociaciones legalmente constituidas para suceder en los derechos y cargas de los establecimientos de culto suprimidos.

Estas Asociaciones serán designadas por los Obispos y los Consistorios.

En defecto de una Asociación dentro del mismo municipio, la adjudicación podrá hacerse en beneficio de cualquier otra Asociación cultual designada como se ha dicho más arriba y ligada con el compromiso de proveer á las cargas de las fundaciones pías y á las necesidades del culto, á las que proveía el establecimiento público de culto suprimido.

Mr. Auffray pronunció un largo y erudito discurso en defensa de este texto, poniendo de relieve el despojo que se cometería en daño de la Iglesia privándola, como proponía la Comisión, de todos los bienes que le habían sido restituídos por el Estado en tiempo del Concordato y desconociendo en las Fábricas el derecho de propiedad sobre sus bienes; pero, habiendole pedido Mr. Ribot por razones de táctica parlamentaria que desistiera de su moción, Mr. Auffray consintió en retirarla.

Sesiones de 21 de Abril (mañana y tarde).

Al otro día se entró á examinar la siguiente enmienda propuesta por Mr. G. Leygues:

Art. 4—En el plazo de un año á partir de la promulgación de la presente ley, las Mensas, Fábricas, Consejos presbiterales, Consistorios y demás esta-

blecimienios eclesiásticos desaparecerán en su carácter de establecimientos públicos, y sus administradores les sustituirán, por una designación expresa hecha en la prefectura ó sub-prefectura de la sede del establecimiento, una Asociación formada, de acuerdo con los art. 16, 17, y 18 de esta ley, para el ejercicio del culto en la circuncripción del establecimiento suprimido.

El cumplimiento de las formalidades prescritas por la presente ley tendrá por efecto, dar á la Asociación, en virtud de la designación de que habrá sido objeto, el carácter de Asociación de utilidad pública.

En el plazo de dos meses, á contar del día de la designación, el ministro competente tendrá el derecho de oponerse, por un decreto fundado, á la designación, á causa de no haberse guardado las formalidades prescritas. El decreto ministerial deberá ser notificado á los administradores del establecimiento suprimido y á los de la Asociación designada quienes podrán interponer recurso ante el Consejo de Estado en juicio contencioso.

Esta designación atribuirá, de pleno derecho, á la Asociación reconocida de utilídad pública los bienes muebles é inmuebles del establecimiento suprimido con todas las cargas y obligaciones anexas.

Mr. Leygues empezó la defensa de su enmienda diciendo que, si bien la separación era el término obligado de la evolución laica y todo gobierno repúblicano debía desarrollar su acción en favor de esta evolución, ella, sin embargo debía realizar sin herir las conciencias y los usos tradicionales, pues Francia contaba en su historia quince siglos de catolicismo y 37 millones de católicos sobre un total de 38 millones de habitantes.

Ahora bien, para llevar á cabo la separación, debían medirse, antes, sus consecuencias, y estas consecuencias no habían sido avaluadas suficientemente por el P. E. y la Comisión cuyo proyecto parecía hecho exclusivamente para las ciudades.

Qué va á suceder, en efecto, después de votada la ley? En las ciudades se encontrarán siempre los fondos para asegurar el funcionamiento del culto, pero los municipios de campaña van á carecer de lo necesario. En la gran mayoría de los pueblos, los habitantes se van á quedar abandonados á sí mismos, se verán en la necesidad de renunciar al culto y así cuando visiten la ciudad vecina y constaten que allí las Iglesias continúan abiertas y los sacerdotes prestando sus servicios á cuantos los soliciten, no podrán menos de clamar contra una ley que ha asegurado á los afortunados de la vida la libre manifestación de sus creencias y la ha hecho casi imposible á los humildes.

Otro peligro en el proyecto lo ofrece la creación de las asociaciones cultuales. ¿Quiénes van á ser sus directores? Evidentemente serán las autoridades eclesiásticas y los católicos más batalladores: sucederá así que frente al poder municipal se levantará una temible rival, la Asociación cultual que dispondrá de una fuerza inmensa, la fuerza religiosa trocada, en virtud de la ley, en fuerza política. Las Asociaciones cultuales llegarán á formar una red inmensa que encerrarà en su malla á toda Francia y se tendrá así en lugar del Concordato, un régimen que del punto de vista del Estado laico, de la independencia del clero bajo y de la autoridad excesiva de los príncipes de la Iglesia, será cien veces peor que el presente.

Ahora bien, éstos y otros inconvenientes sostuvo el orador que podrían evitarse fácilmente, admitiendo su enmienda y las que propondría en el curso de la discución, por las que se respetaría la organización tradicional de cada culto, se darían al Estado las garantías suficientes de orden pàblico, se asegurarían buenas pensiones á los ministros del culto, se dejaría à las asociaciones el goce gratinuo de los edificios religiosos y se compensaría con la disminución de impuestos la carga que vendrá á pesar sobre todos los contribuyentes de pagar sus servicios religiosos.

Mr. Jaurés contestó á Mr. Leygues que las premisas sentadas por él, llevaban no á la aceptación de su enmienda sino á la conservación del régimen concordatario: más aún, que su misma enmienda no era de hecho, sino una prolongación concordataria, pues, concediendo á las Asociaciones cultuales el carácter de establecimientos de utilidad pública, venía á reconstruir una verdadera Iglesia de Estado. Hizo, luego, ver como la separaciòn no debía hacerse á rompe y rasga sino teniendo en cuenta las costumbres é intereses existentes y que á fin de armonizar con estas realidades, había sido que la Comisión había propuesto que las Asociaciones cultuales, para considerarse con derecho al patrimonio eclesiástico, debìan guardar conformidad con la ley orgánica del culto respectivo: con esto no vendría á reconocerse la jerarquía católica sino á constatarse una situación de hecho que no podía ignorarse por todo legislador prudente y avisado.

El orador rechazó lá idea de especular sobre las posibilidades de cisma, pues Francia había demostrado, en diferentes ocasiones, no ser cismática sino revolucionaria, y acabó pidiendo que al dictar la ley de separación, se la dictase sin *arrière-pensée.*

Después de una breve contra-réplica de Mr. Noulens haciendo resaltar las grandes ventajas de la enmienda Leygues, pues con ella se evitaría todo choque en la devolución de bienes, se garantizaría la estabilidad de las Asociaciones cultuales y se las defendería (por medio del control del Estado) de una administración imprudente, pidió la palabra el miembro informante, Mr. Briand, para defender el texto de la Comisión.

Dijo que, si este texto podía prestarse á críticas, tenía, al menos, el mérito de proponer una separación clara y decisiva, sin ingerencia del Estado en los asuntos eclesiásticos: Mr. Leygues, en cambio, había ideado un sistema que llevaría insensiblemente á un nuevo concordato por los caminos aparentes de la separación. El texio de la comisión no merecía, luego, las críticas que se le habían hecho: pues salvaguardaba á un mismo tiempo los intereses del Estado del punto de vista del orden público y los derechos de la Iglesia acerca de su libertad y de su organización.

«Si hay alguien entre vosotros, agregó, que tenga miedo del uso que la Iglesia podrá hacer de esta libertad. y cree que l egará hasta poner en peligro la existencia de la República, su deber es de no votar la separación; «¡La libertadl» ¡Ah! señores, no la temáis: para la Iglesia únicamente podrá llegar á ser un peligro, obligándola á modificarse profundamente y á acomodarse á las exigencias y á la evolución del medio ambiente del cual dependerá, en adelante, su vida. ¿Qué importa que mañana haya ó no divisiones en las parroquias? Hay entre mis colegas republicanos alguien tan cándido que sea capaz de esperar que los párrocos cismáticos se transformen en agentes electorales al servicio de sus intereses políticos? Si queréis conocer todo mi pensamiento, os diré que prefiero contemplar á la Iglesia evolucionando en su organización general, que verla agitada por desórdenes y cismas. El cisma va siempre acompañado de una efervesc-

cencia religiosa que serìa, á mi parecer, mucho más de temerse que el estado actual de cosas. Para nosotros los republicanos, la separación es la desaparición de la religión oficial, es la República devuelta al sentimiento de su dignidad y al respeto de sus principios fundamentales, que le imponen reasumir su libertad, pero no con un gesto de persecución.

El orador acabó con la siguiente apóstrofe á sus amigos librepensadores: «Si queréis que la razón libre tenga dónde guarecerse, fabricadle un abrigo: pero no pretendáis hacerla acostar en el lecho de la Iglesia: no ha sido hecho para ella».

Mr. Caillaux trató de venir en apoyo de la enmienda Leygues, haciendo ver la necesidad de un control de los bienes de la Iglesia de parte del Estado y las dificultades á que daría lugar, en caso de conflictos, el criterio elegido por la Comisión para decidir á cuál Asocioción habrìa que dar la preferencia, pero el Ministro salió, á su vez, en defensa del texto de la Comisión, afirmando que existía, acerca de él, la armonía más perfecta con el P. E. Dijo que los tribunales civiles, siempre que fuesen llamados á resolver conflictos entre Asociaciones cultuales, deberían dar la preferencia á la que estuviese dotada en una organización conforme con la ley orgánica del culto que pretendía representar, es decir, agregó apremiado por Mr. Ribot, á la asociación que estuviere reconocida por la autoridad episcopal. Este reconocimiento, sin embargo, no tendría el carácter de una resolución que el tribunal debería acatar, sino simplemente de elemento informativo.

Sesión del 22 de Abril (*mañana*).

Mr. Leygues volvió al ataque, insistiendo en considerar como ocasión de graves conflictos, la teoría sostenida por la Comisión y el P. E. de no deber considerarse como legítima la Asociación cultual que no hubiese sido reconocida por el Obispo. Sin embargo, como el Ministro había reconocido que la opinión del Obispo no tendría en tal caso màs valor que el de elemento de información y había además conveni-

do en la necesidad de vigilar los bienes adjudicados á las Asociaciones, el orador declaró que había obtenido satisfacción en los dos puntos principales de la cuestión y que á fin de no prolongar mayormente el debate, retiraba su enmienda.

Se pasó luego á considerar la enmienda de Mr. Allard del siguiente tenor:

Art. 4—Los bienes ocupados y retenidos por las Mensas, Fábricas y demás establecimientos eclesiásticos serán liquidados. Durante un año á contar de la promulgación de la presente ley, los donantes ó los que tuvieren derecho, podrán iniciar una acción reivindicatoria de los bienes donados. Los bienes que no se hubiesen reivindicado, serán adjudicados al Estado ó á las Municipalidades según los casos.

Después de una breve discusión, la enmienda fué rechazada por 446 votos contra 114.

Igual suerte tocó á la enmienda Levraud por la que se proponía que los bienes muebles é inmuebles de las Mensas Episcopales, volviesen al Estado; por 468 votos contra 92 esta enmienda también fué rechazada.

Sesión del 22 de Abril (*tarde*).

Al principio de la sesión, Mr. Grosjean manifestó que había presentado una enmienda á fin de restablecer la frase: *los bienes muebles è inmuebles pertenecientes á, etc.*, que había sido reemplazada, á pedido de Mr. Trouillot por esta otra; *los bienes muebles è inmuebles administrados por, etc.*, pero, habiendo la Comisión vuelto á la redacción primitiva, retiraba su enmienda.

Mr. Massé propuso luego que después de la palabra *los bienes muebles è inmuebles . . . . serán con todas las cargas y obligaciones que los gravan;* se agregase la frase, *y con su destino particular*, á fin de garantir mejor el cumplimiento de la voluntad del testador ó donante.

Aceptada sin dificultad la moción y después que el protestante Mr. Réveillaud hubo ocupado inútilmente la atención de la Cámara con una enmienda que acabó por retirar, se entró á considerar la enmienda propuesta por Mr. Dumont y Bepmale de suprimir sencillamente en el artículo la frase que especifica á cuáles Asociaciones deberán adjudicarse los

bienes, y que establece que serán las que se encuentren estar conformes con la ley srgánica general del culto que se proponen asegurar el ejercicio.

Mr. Dumont defendió su enmienda con el siguiente argumento: la frase cuya eliminación se pide, tiene el carácter ó de simple indicación ó de resolución terminante: si lo primero, es de utilidad después de las explicaciones dadas por la Comisión en el informe que acompaña el texto del artículo; si lo segundo, es peligrosa, pues consagra el despotis- de los Obispos y obligará á los tribunales á fallar según sus coprichos.

Csntestó Mr. Briand que la frase inculpable no era ni inútil ni peligrosa.

No era peligrosa, pues el art. 4 no trataba de reglamentar la suerte de cuantas Asociaciones venideras llegasen á crearse para practicar los cultos más opuestos, sino que miraba únicamente á liquidar una situación material que había que apreciar, no según los propios deseos, sino según la realidad de las cosas. Ahora bien, la realidad de las cosas exigía que no se considerasen como católicos sino á los que estuviesen en comunión con el obispo: á las Asociaciones, pues, dotadas de este carácter y á ninguna otra, debían atribuirse los actuales bienes de los católicos.

«Yo comprendo, dijo el orador, cómo la mayoría republicana de la Cámara habría podido adoptar el siguiente raciocinio: «Los bienes eclesiásticos, así de la Iglesia Católica, como de las Iglesias protestantes y judías, no son bienes que tengan un destino cultual: para nosotros son bienes de los Municipios: se los devolvemos: que hagan con ellos lo que quieran»: habría sido un método y tenía su lógica: pero vosotros habéis preferido otro sistema. A fin de asegurar la continuidad del culto en las parroquias, habéis dicho: «En el momento en que privamos á las Iglesias de los recursos del presupuesto oficial y negamos á los Municipios y á los Departamentos el derecho de continuar dándoles subvenciones, no queremos, además de quitarles sus bienes, privarlas de los medios materiales para continuar su existencia». Vosotros habéis decidido, de acuerdo con nosotros, que estos patrimonios serían adjudicados á las Asociaciones cul-

tuales que representasen las Iglesias. Es necesario que esta adjudicación sea leal, conforme con la situación de hecho ante la cual os encontráis. Vosotros no tenéis el derecho de imponer arbitrariamente condiciones ó de prever casos en que vuestros tribunales civiles podrían ser llamados á modificar la constitución misma de las Iglesias».

Respeto á que la frase fuese inútil después de las explicaciones contenidas en el informe, Mr. Briand dijo: ¿Qué podíamos contestar á nuestros colegas del centro y de la derecha cuando nos han dicho: Lo que habéis consignado en vuestro informe, de acuerdo con los colegas de la Comisión, os pedimos sencillamente que lo intercaléis en el texto de la ley? ¿Les habríais dicho que no? Pero ¿por qué motivo y con qué pretexto? No habríais podido explicar vuestra negativa por el deseo de dejar á los tribunales la facultad de desconocer las indicaciones del informe. Y éstas no son cosas que puedan decirse en una asamblea cuando se la respeta y se respeta uno á sí mismo.

Mr. Pelletan no se dió por satisfecho con la contestación de Mr. Briand y trató de esgrimir armas en favor de la enmienda Dumont recnrrieudo al argumento de que la devolución de bienes, hecha en esa forma, iba á enriquecer á la Iglesia con 300 millones de francos: que la Iglesia se valdría de esas sumas para hacer la guerra á la República, etc. etc,; pero la Cámara no hizo caso de su retórica anticlerical y por 482 votos contra 52 aceptó el primer inciso del art 4 en la forma propuesta por la Comisión, haciendo de dicho inciso un artículo especial.

Quedó pues redactado el art. 4 en la forma siguiente;

En el plazo de un año á partir de la promulgación de la presente ley, los bienes muebles é inmuebles de las mensas, fábricas, consejos presbiterales, consistorios y demás establecimientos públicos de culto serán, con todas las cargas y obligaciones que los gravan y con su destino particular; transferidos por los representantes legales de dichos establcimientos, á las asociaciones que, conformándose con las reglas de organización general del culto de que se proponen asegurar el ejercicio se hubieren formado, legalmente de acuerdo con las prescripciones del art. 17 para el ejercicio de dicho culto en las antiguas cricunscripciones de sus establecimientos.

Gatequismo de las Escuelas Parroquiales.

LECCION 1ª.—Octubre 30 de 1902.

(Esquema.) (1)

I. Lo que es catecismo. (Gaume.)

II. Definición de la Religión.—Por què la verdadera se llama Católica, Apostólica y Romana.—Los tres períodos de la Religión ó sea la Religión Patriarcal, la Mosaica y la Cristiana.

III. Doble estudio de la Religión, doctrinal é històricamente.

IV. División de la parte doctrinal en Credo ó dogma, Mandamientos ó Moral y Medios de santificación ù Oraciones y Sacramentos, comprendida la parte litúrgica.

V. División de la parte històrica en Historia Bìblica é Historia de la Iglesia.—Subdivisiòn de la Bíblica en Antiguo y Nuevo Testamento.—Del 1° en 5 èpocas y del 2° en 5 partes. (Businger).—Subdivisión de la de la Iglesia en siglos.

VI. Modo de relacionar la parte doctrinal con la histórica y viceversa. (Businger. Knehct.)

LECCION 2ª. Nov. 6.

(A). Esquema.—Dogma.

Para el Grupo Superior.

PARTE DOCTRINAL.

1°. Resumen de la lección precedente.

2°. Recitación del Símbolo de la Fe.

3°. Exposición del catecismo de Ripalda sobre el Credo, en su declaraciòn.

4°. Explicación de la palabra Credo.—La fe en general y sus especies.—Teológica y fe católica.—La regla de la fe.

PARTE HISTORICA.

1°, Pasajes de la Historia Bíblica en que se ve realiza-

da la fe divina.—Fe de Abraham.—La Cananea.—El Centurión.—Santo Tomás. (Vèase el resumen de la obrita de Businger.)

2°. Aplicación de la doctrina de la fe á los citados pasajes.

3°. Necesidad de las buenas obras (contra los protestantes.)

4°. Desarrollo y aplicaciones breves á voluntad del Catequista.

(B). *Para el Grupo Inferior.*

1°. De la parte doctrinal, los tres primeros puntos; y del 4°., una explicaciòn brevísima partiendo del texto de Ripalda.

2°. De la parte histórica, el p.er pasaje del p.er punto, los puntos 2° y 3°, y del 4° poco y brevísimo.

Nota: En el grupo inferior no entra la sección de párvulos quienes de los Profesores reciben la instrucción catequística, limitada al texto de la doctrina cristiana, con explicaciones sencillísimas, principalmente pora la inteligencia de lostérminos.

LECCION III.—Nov. 14.

(Esquema.)

HISTORIA.

(A). *Para el Grupo Superior.*

Preliminares.

1°. Què es historia.—Sus divisiones.—Repetición de las divisiones de la Historia de la Religiòn en Bíblica y de la Iglesia etc. (De la primera lecciòn.)

2°. Lo que es la Biblia y divisiòn de sus libros, (Gaume, I. part. Cap. II. del Cat.)

3°. Lo que es creaciòn.—La creación de los 6 días.

4°. Narración.—(Businger).

5°. Explicación: La luz del primer día y la del cuarto.—Breves consideraciones sobre las diterentes obras de los 6 días.—(Gaume Cat. ibid.)—Refutación del Ateismo, del Panteismo y del Positivismo.—Armonía entre la Biblia y la Ciencia,

6°. Comentarios; Dios Creador, Conservador, Todopoderoso, Sabio y Bueno. (Knecht.)

7°. Práctica: Sentimientos de adoración y de gratitud hacia Dios por los beneficios de la creación.

8°. Anuncio de la lecciòn siguiente que será: Dogma ó Credo.- Historia de éste.—En qué parte del catecismo se contienen sus doctrinas.

(B) *Para el Grupo Inferior.*

Puntos 1°. y 4.°; 3ª. parte del 5°; el punto 6° el 7° y el 8°.

---

(1) Estos esquemas son los primeros que sirvieron para la enseñanza en forma metódica y uniforme.

Comentarios de Santo Tomás de Aquino

sobre la Epístola Parvulus natus est nobis, del dia de Navidad.

Parvulus natus est nobis. Isa. IX.

En estas palabras se hacen notar tres cosas acerca de la Natividad del Señor. En primer lugar se describe al que ha nacido; se habla en segundo lugar de su misma natividad; y en tercero, se ponen las utilidades que ha conseguido el hombre, de aquel precioso nacimiento. Lo primero se dice en aquella palabra, *Parvulus*; lo segundo en aquellas otras, *natus est*, y lo tercero en la palabra nobis.

Nació pues un pequeñuelo. pero ¿cómo es este pequeñuelo? Es admirable, amable, inefable, formidable, venerable y deseable. De todo esto es lo que sigue después en Isaías: *et vocabitur nomen ejus admirabilis*, he aquí lo primero, y amable porque se llama *Consiliarius*, *Consejero*; inefable porque es Dios, *Deus*; formidable porque se dice de él que es fuerte, *fortis*; *venerable* porque es pater futuri saeculi; deseable porque es *princeps* pacis. Que es admirable lo dicen los

cielos, lo publican los ángeles, lo anuncian los magos, lo predican los pastores. Los cielos enviando una estrella, los ángeles alabando, los magos adorando y los pastores refiriendo las cosas que habìan visto. De lo primero se habla en San Mateo, II; de lo segundo en San Lucas, II; de lo tercero en San Mateo, II; de lo cuarto en San Lucas, II. Es admirable de tres maneras: porque el creador se hace creatura, porque la virginidad no se pierde en su nacimiento, porque cree todas estas cosas el hombre racional. Estos tres milgaros hizo hoy el Señor. El primero que Dios se hizo hombre; el segundo que á Dios lo dió á luz una Virgen; y el tercero que el corazón humano haya creido.

Es pues admirable por la magestad, pero es amable por la bondad, que aparece en tres cosas. Primero por la efusión de sí mismo, efusión que se verifica en este día. S. Dionisio dice: *Bonum est diffusionem sui* y San Juan I; *Verbum caro factum est et habitabit in nobis,* etc. Segundo, por la manifestación de su benignidad de donde cantamos en la Epístola á Tito III: *Apparuit benignitas et humanitas Salvatoris nostri Dei*, etc. Tercero, por habernos traído cosas muy buenas. San Dionisio: *Optimi est optima adducere.* Ahora bien, Jesús nos trajo tres cosas muy buenas, á saber: el bien de la ciencia, el bien de la gracia y el de la gloria. De estas cosas se habla en el Evangelio de la tercera Misa: *Vidimus gloriam ejus*, en cuanto al bien de la gloria: *plenum* gratiae, en cuanto al bien de la gracia; *plenum* veritatis, en cuanto al bien de la ciencia. Es, pues, amable.

Pero es inefable por tres razones; primero por la Eternidad; segundo por su igualdad con el Padre, y tercero por su divinidad. De estas tres cosas se habla en San Juan, I: *In principio erat verbum*, he aquí la eternidad; *et verbum erat apud Deum*, he aquí su igualdad con el Padre; *et Deus erat Verbum*, he aquí su divinidad. Es, pues, *inefable.*

Es también venerable porque es creador, gobernador y regenerador de todas las cosas. Todas estas cosas se dicen en la Epístola. *Per quem fecit et saecula*, he aquí el creador; *portans omnia verbo virtutis suae*, he aquí al que todo lo gobierna; *purgationem peccatorum faciens*, he aquí al regenerador. Es también deseable por su hermosura, porque la hermosura es

cierta proporción de las partes con cierta suavidad del color. Porque toda hermosura consiste en dos cosas: en las luces y caracteres, ó sea en las figuras y los colores. De estas dos cosas se habla en la Epístola, cuando se dice: *Qui cum sit splendor gloriae*, en cuanto á la hermosura de la figura. En el salmo XLIV, se dice: *Speciosus forma prae filius hominum.* Y en cuanto á la hermosura del color se dice en el cántico de los cánticos, V; *Dilectum meus candidus et rubicundus.* Es pues deseable.

Pero es formidable (ó temible) por tres razones: primero, porque es luz y ve todas las cosas; segundo porque es poderoso, y todo lo puede; tercero, porque es justo y de todo hace justicia. De lo primero se habla en S. Juan, I: Lux in tenebris lucet et tenebrae eum non comprenderunt; de lo segundo se dice en la Epístola á los Hebreos, I: Sedet ad dexteram majestatis; y de lo tercero se dice en el salmo citado: Dilexisti iustitiam et odisti iniquitatem, etc. Debemos, pues, admirarlo para que nos llenemos de estupor; amarlo para que enardescamos; pensar en que es inefable para que nos humillemos; formidable, para que lo temamos; venerable, para que lo alabemos; y deseable, para que nos apresuremos á ir hacia El.

Acerca de la Natividad debe saberse aquí que son tres sus nacimientos: eternal, del Padre; temporal, de María; y espiritual, del corazón. Esto significan las tres Misas del día de la Navidad.

Acerca de la utilidad debe saberse brevemente que el hombre sacó dos utilidades del nacimiento del Salvador: á saber, la remoción de todos los males, y la adquisición de todos los bienes. Esto dijeron los ángeles, en San Lucas, I. *Anuntio vobis gaudium magnum*, en cuanto á la adquisición de todos los bienes; y *quia natus est vobis Salvator*, en cuanto á la remoción de todos los males, porque nos salvó de toda obra mala.

El mismo pequeñuelo nacido hoy, nos haga participantes de tan grande gozo, él, que vive y reina por los siglos de los siglos. Amén.

(Sto. Tomás. Opera Omnia, Sermones festivi, sermón II. Salmo. 29.)

PIO X Y EL JAPÓN.

No parece remoto el tiempo en que se restablezca gloriosamente el catolicismo en las remotas Islas del Japón, fecundadas para Cristo por el sudor Apostólico de Sn. Francisco Javier y por la sangre generosa de innumerables mártires. No es en verdad escaso número de católicos que hay en el imperio del Sol naciente; y este número es tanto más respetable, cuanto que hay en aquella nación muchísimas religiones que se dividen el dominio de las conciencias: pero si se atiende á lo floreciente del catolicismo en otras épocas, en tiempo de las misiones de los jesuitas y franciscanos y al monto de la población de aquellas Islas, debemos confesar que nuestros hermanos de por allá, son relativamente pocos. Sin embargo, parece aproximarse ya la época venturosa de la conversión de aquel pueblo heróico. Así nos lo hacen esperar los últimos acontecimientos religiosos que han tenido lugar en el remoto imperio del Mikado.

S. S. el Sr. Pio X, felizmente reimante en el Orbe Católico, envió al Ilmo. Monseñor Gillermo O' Connel, Dgmo. Obispo de Portland en Estados Unidos del Norte, con una importante comisión pontificia ante el Gobierno del Japón. El enviado papal fué recibido con sumos honores en la Corte del Mikado, y ùltimamente, según se anunció en telegrama particular del 20 de noviembre, el Emperador ha conferido la Gran banda del Orden del Sacro Tesoro, á Monseñor O' Connel y la quinta clase de la Orden del Sol Levante, á sus dos Secretarios.

El Papa informado no ha mucho acerca de las condiciones religiosas de aquel país tan lejano, por Monseñor Mugabure, Obispo Auxiliar de Tokío, á quien recibió en audiencia el día 23 de octubre próximo pasado, ha concebido muy grandes esperanzas acerca de los triunfos de la fe en aquellos pueblos, donde ya se ve, y más se podrá ver en el porvenir, como es una verdad que *la sangre de los màrtires es semilla de buenos cristianos.*

Otro telegrama, del 23 de noviembre, anuncia que el enviado especial del Papa, Monseñor O' Connel y sus dos Secretarios, fueron recibidos en la mañana del día 22 por el Príncipe Imperial. Un budista ofreció á Pío X, por mediación de Monseñor O' Connel tres acres de terreno, en una posesión espléndida, cerca de Jodsu, para que se edificara una Catedral.

Por último, además, el primer Ministro dará un banquete de despedida en honor de los enviados del Pontífice; los cuales saldrán del Japón para Italia, el 25 del corriente.

Roguemos á Dios, por intercesión del admirable y heróico y ardentísimo S. Francisco Javier, que reverdezca hermosamente y se cubra de frutos en aquella región el árbol bendito de la Cruz; y que aquel grande pueblo, que parece destinado por la providencia para desempeñar el mismo papel que Roma en el mundo Occidental, esto es, preparar los caminos del Señor, aplanando las asperezas en bien de los Apóstoles del Evangelio, abra pronto los ojos á la luz y caiga de rodillas ante Jesucristo, Salvador de la humanidad y dicha verdadera de todas las naciones de la tierra.

Lo que significa

la inauguración de una escuela cristiana.

La inauguración de una escuela cristiana tiene para mí una significaciòn tan alta, que casi me atrevo á compararla con la dedicación de un templo. Muy santos son los santuarios consagrados al Señor: en su recinto venerable, levántase un altar, nuevo calvario cuya cumbre se enrojece día por dìa con torrentes de sangre redentora; hay en los templos un tabernáculo, prisiòn misteriosa donde el amor tiene encadenado al que llena con su magestad, con su poder y con su gloria el àmbito inmenso donde ruedan los mundos; bajo las bóvedas del santuario, ennegrecidas por el humo del incienso, escúchanse la voz de la plegaria y el himno dulcísimo de las alabanzas divinas; en la casa de Dios recibimos la corriente

regeneradora del bautismo que santifica los primeros alientos de la vida y allí también son bendecidos vuestros yertos despojos; allí son santificadas nuestras cenizas frías para que tengan derecho á reposar bajo los brazos de la Cruz salvadora en la tierra santa del cementerio. Pero, si en el templo consagramos á Dios una casa de mármoles fríos y piedras inanimadas, en la escuela cristiana, del corazón de cada niño se le forma un santuario, un templo vivo, que conoce, adora y ama al Dios que en él enagena su mirada. Si el altar se empapa diariamente con arroyos de sangre que redime; es cierto que esa sangre divina no mana para bañar las piedras estériles, sino para descender como ola de vida hasta el seno de las almas sedientas que aman á su Redentor, y en la escuela cristiana se conoce á Jesús, allí se enseña á tener sed de esa sangre virginal que engendra héroes y santos. Por último, si las bóvedas de la casa del Señor son santas porque las acaricia la plegaria cristiana, si su recinto es venerado porque en él recibimos el título de hijos de Dios, y en él reposan un momento los mortales despojos del discípulo de Cristo, no hay qne olvidar que en la escuela católica se aprende á orar, que allí corren las dulces aguas de la verdadera sabiduría, la que nos dá conocimiento de los derechos que nos corresponden como hijos del Eterno y ciudadanos del cielo, a lí brillan como el sol de medio dìa ante los ojos del niño, los ejemplos de virtud que nos legaron Jesucristo y los santos, ejemplos admirables que indican al alma con regueros de luz divina, la senda de la inmortalidad y de la gloria; ejemplos que nos estimulan para cumplir con el deber sacrosanto; que nos enseñan á abrazar con amor y besar con veneración la cruz del sacrificio, la que todo cristiano lleva, como el Cirineo, en compañía del Cristo desfallecido, por el áspero calvario de la vida; la que á su contacto santifica nuestros miembros y los hace dignos de reposar en el templo, y morar en tierra santa, allá en el dulce cementerio, bajo la sombra del àrbol de redención, al pie del simbólico ciprès, cuya copa erguida parece el dedo de la esperanza que nos indica el cielo, á donde han de volar nuestros cuerqos resuscitados.

Por estas razones, no dudo asegurar que la escuela cris-

tiana es la antesala del templo; en ella se forman los que más tarde ocuparán el templo. Si cerramos ahora la escuela católica, mañana cerraremos nuestros santuarios, que gemiràn desiertos, sin sacerdotes, sin altar, ni adoradores ¡Ah! y cerrado el templo, se abriràn las cárceles, porque, según el testimonio Voltaire, *Sería màs tolerable vivir en una jaula de locos, que en una poblaciòn de ateos.* El hombre sin Dios, es hombre sin conciencia, porque la conciencia es la voz severa de Dios, que enseña á nuestras almas; y el hombre sin conciencia, es el asesino que blande en su mano crispada el puñal que chorrea sangre inocente; es el avaro que se bebe las làgrimas de la viuda y el huérfano y que esprime sobre sus tesoros el sudor del menesteroso; es el impío que aja con sus manos cubiertas de cieno inmundo la blanca azucena de la virtud y la pureza; es el malvado que enarbolando la tea de la revolución, reduce á cenizas el edificio de la paz y sume á su patria en mares de sangre y de llanto.....

LA MASONERIA ITALIANA y la acción católica

(Del mensajero del Sagrado Corazón de Buenos Aires.)

La masonería italiana ha celebrado el veinte de septiembre, fecha infausta para todo buen católico, con un cartel de desafío dirigido á la Sede Apostólica, y que demuestra el odio satánico que las logias profesan á la Iglesia Católica y al Vicariode Jesucristo en la tierra.

En las murallas de la Ciudad Eterna fueron fijados con gran profusión ejemplares de dicho cartel de desafío, que á continuación traducimos para que se vea hasta que extremos llega la saña sectaria: y como muestra también del temor que infunde á las logias el despertar de la acción católica que se advierte ee todas las provincias de Italia. Dice asi el pasquín de la masonería:

«Necesario es que hoy se levante un grito de alarma

contra el peligro que ofrece la nueva actitud política del Vaticano, que, impotente para combatir la iniegridad de la patria, finge aceptarla Apoyado en los falsos liberales de ayer extiende su intluencia en todos los campos de la actividad italiana, y deslumbrando á los incautos trata de preparar á la nación los tristes días de los pueblos decadentes.»

»Necio é impostor será quien diga que el peligro ha cesado; más allá de los Alpes una lucha larga, obstinada y victoriosa ha sacudido el yugo de la servidumbre clerical. En Italia, los halagos y las caricias del clericalismo más audaz todavìa por las fuerzas extrangeras que han caído sobre nosotros, para encontrar á la vez un asilo y un país de conquista, explotan el miedo de los conservadores y amenazan ahogar todas las aspiraciones libres.

El veinte de septiembre ha abierto una era de profunda renovación moral y política, y ante el país y ante la humanidad significa no solamente la caida del poder teocrático, sino la liberación del espíritu humano y la reivindicación de la independencia de la sociedad civil»

La reacción liberticida organizada en los comités católicos, posee una maravillosa virtud de adaptación para envolver y estrechar entre sus innumerables tentáculos los miembros de la patria. Muestren á la vez los italianos una fuerza igual de repulsión instintiva y de resistencia vital.»

El pensamiento y la acción de nuestros grandes hombres, Mazzini y Garibaldi, serían obscurecidos y aun destruidos en Italia puesta al servicio del clericalismo universal, y Roma se engañaría al llamarse aun italiana»

Dado en Roma en la Sede del Gran Oriente de Italia, á veinte de Septiembre del año 2658. A. V. C.

«El Gran Maestro de la Masonería Italiana» Ettore Ferri.

Como se ve por la enfática proclama masónica que acabamos de traducir, las logias no las tienen todas consigo en vista de los trabajos para organizar la accion católica, que se están llevando á cabo en Italia, lo cual prueba que una gran parte de la fuerza que tiene la Masonería estriba en la falta de unidad de los católicos para combatirla.

CURIA ROMANA

BAMBERGEN.

CIRCA ELEEMOSYNAM MISSARUM

Per se etiam pro Missis cantatis retinere nequit excessus eleemosynae dioecesanae pio Operi impendendae.

Dubium. Archiepiscupus Bambergensis, quum indultum a S. Sede obtinuisset ut stipendia sive secundae Missae, quam omnes dioeceseos sacerdotes ob ipsorum penuriam binando litant, sive Missae a parochis et curatis in festis suppressis celebratae, in favorem Seminarii dioecesani cederent; modo ab hac S. C. poscit: » Utrum, sacerdotes dicto privilegio utentes, etiam in casu si Missam cum cantu celebrant, teneantur integrum stipendium inde perceptum tradere, an ipsis liceat taxam dioecesanam tantum pro Missis lectis normatam tradere, reliquam autem stipendii partem (ut remunerationem maioris laboris pro missis cantandis erogatam) pro se retinere».

Disceptatio synoptica. Sacerdotes necnon parochi et curati in casu etiamsi Missam cun cantu celebrent, videntur teneri integrum stipendium Ordinario exhibere. Siquidem Apostolicum indultum haud absolute fuit ipsis concessum, sed ea lege ut oblatum ipsis stipendium Archiepiscopo in favorem Seminarii dioecesani sit tradendum. Proinde sicut eleemosyna ex integro celebranti est tradenda, cum hanc offerens totam det intuito oneris quod ei imponit, a pari aequum est ut stipendium, pro quo perci-

piendo indultum secundam Missam celebrandi concessum est, in favorem Seminarii integrum cedat. Eo vel magis quod si iisdem sacerdotibus excessum communis stipendii fas esset retinere, Pontificis indultum haud unice Seminarii favorem respexisset.

Nec iis suffragari posse videtur ratio maioris laboris, quem in Missis cantatis perferre solent; nam, praeterquam quod concessum indultum hanc distinctionem non respicit, oporteret ut certo constaret stipendii excessum vel intuito personae vel ob maiorem laborem aut incommodum offerri. Idque huius S. C. praxi consonum esse scimus. Revera cum plures Episcopi in Galliis Apostolicum obtinuissent indultum, cuius vigori parochi iis diebus, quibus aliunde Missa pro populo dicenda foret, stipendium perciperent, ea tamen lege ut illud pro piis operibus dioecesanis a S. Sede determinatis impenderetur; parochi non pauci, misso ad Episcopos stipendio a statutis dioecesanis taxato, reliquam eius partem servari sibi licitum esse sustinebant. Unde, cum Lugdunesis Card. Archiepiscopus expostulasset, quid esset sentiendum de hac agendi ratione, haec S. C. die 31 Ian 1880 proposito dubio: *An parochi, misso ad Episcopum stipendio a statutis dioecesanis taxato, valeant sibi Missarum eleemosynae excessum retinere in casu*; respondit: *Negative, nisi morali certitudine constet excessum communis eleemosynae oblatum fuisse intuitu personae, vel ob maiorem laborem aut incommodum.* In casu autem nostro, cum non adsit moralis certitudo excessum communis eleemosynae offerri intuitu personae vel ob maiorem laborem aut incommodum, percepta inde stipendia, quaecumque ea sint, in favorem eiusdem Seminarii ex todo tradenda sunt. Eo vel magis quod secus abusibus etiam aperiretur via, cum non semper constet num pinguius stipendium intuitu personae vel maioris laboris sive incommodi oblatum fuerit, vel potius dicti Seminarii favore; imo ipsi effrenata lucri libidine moti pro hoc excessu percipiendo Missas cum cantu celebrandas crebro quaeritare possent.

Ex adverso favore ipsorum sacerdotum animadverti potest, quod quamvis sacerdos committens alii sacerdoti Missam celebrandam prohibeatur ne partem stipendii retineat,

quidam tamen dari possunt aliquando tituli ipsi celebratione extrinseci, quibus exstantibus, tradita celebranti eleemosyna iuxta regionem texata, eiusdem excessum retinere possit. Plures enim huiusmodi tituli verificari possunt, cum nempe eleemosyna assueta pinguior concedi solet vel intuitu personae, scilicet propter ipsius dignitatem, officium, paupertatem etc., vel intuitu laboris extraordinarii, prouti si agatur de Missis cum cantu aut nimis cito, nimis sero celebranda, si aliquod iter sit faciendum, etc. Hi profecto tituli cum per accidens solum spirituali ministerio annectantur, sunt per se pretio aestimabiles, prout habent Reiffenstuel (*Theol, Mor., tract, 5 dist 3, n. 27*) et Amostaz (*De Causis piis, lib. 2, cap. 4, n. 1*); idemque ex supra relata S. H. C. resolutione deducitur, atque ex *Colonien.* 25 Iulii 1874 (1)

Unde etiam in casu sacerdotes nec non parochi et curati cum cantu Missam celebrantes, huius laboris extraordinarii intuitu, videntur ipsarum eleemosynae excessum sibi retinere posse, tradita Ordinario earum dioecesana taxa. Et eo magis si haud facile praesto sint sacerdotes quibus hoc munus demandetur, aut idem onus in se suscipere nolint, vel beneficiales reditus quibus gaudent exigui sint. In themate autem penuria sacerdotum adesse videtur, cum hanc ob rationem ab Archiepiscopo Bambergensi binandi indultum petitum fuisse sciamus. Neque ipsa moralis certitudo in casu deesse videtur dictum stipendii excessum intuitu personae offerri, cum Bambergensis Ordinarius declaret eiusdem estipendii partem: «ut remunerationem maioris laboris pro Missis cantandis erogari.»

Rescriptum. S. Congr. Concilii omnibus sedulo perpensis die 17 I unii 1905 respondendum mandavit.

Communicetur Archiepiscopo resolutio diei 31 Ianuarii 1880 in Lugdunen. (2).

COLLIGES. 1.° Stipendium Missarum, licet pinguissimum, ex integro tribuendum est sacerdoti celebranti ratione misnisterii spiritualis.

———

(1) Cfr. *Acta S. Sedis* vol. 8, p. 75-85.

(2) Citata resolutio refertur supra in ipsa disceptatione pag 212 prostat etiam in *Actis S. Sedis* vol. 13 pag. 262 (*N. R.*)

2.° Nefas proinde est, tributa celebranti eleemosyna tantum ordinaria, reliquam eiusdem partem sibi retineri.

3.° Verum, si huiusmodi excessus ob alios titulos ipsi celebratione extrinsecos receptus fuit, nihil prohibet quominus licite retineri possit.

4.° In themate igitur integrae eleemosynae pro Missis etiam cantatis oblatae per se Ordinario tradendae sunt, quia Pontifex tali privilegio favorem Seminarii unice respexit.

5.° Attamen sacerdotes in casu si moraliter certi sint, sive ex expresa offerentium voluntate; sive ex indiciis non aequivocis, quod excessus eleemosynae tribuitur intuitu maioris laboris pro Missis cantandis, ipsum sibi licite adjici valent.

Ex S. Congregatione Rituum.

IANUEN.

CIRCA RECITATIONEM SEU CANTUM OFFICI DEFUNCTORUM.

Proposito dubio a Praesidibus Archiconfraternitatis B. M. B. in coelum Assumptae, quae erecta est in Paroecia loci *Pra* nuncupati. Archidioeceseos Ianuen; nimurum:

An possit continuari consuetudo immemorialis, qua recitatur vel cantatur a Confratribus Officium Defunctorum Dominicis aliisque festis de praecepto, dum iidem adstant Missae de die currente?

Sacra Rituum Congregatio, ad relationem subcripti Secretarii, attentis expositis et commendationis officio Rmi. Ordinarii Ianuensis, rescribendum censuit:

«Posse continuari, exceptis tamen festis per annum solemnioribus, nempe duplicibus primae classis et Dominicis privilegiatis item primae classis.

Atque rescripsit. Die 6 Septembris 1904.

A. Card. Tripepi, *Pro-Praefectus.*

L. ✠ S.

De Panici. Archiep. Laodicen., *Secretarius.*

Como ofende al Salvador el protestantismo.

———

¿Qué hay que esperar en nuestro país de la introducción del protestantismo? Ningún bien; pero sí males gravísimos nos habrà de causar el interminable desórden de las sectas protestantes.

El nombre en gran manera respetable del Cristianismo quedará profanado, vilipendiado, ridiculizado; todos los extravíos, todos los absurdos, todas las extravagancias y locuras en que el hombre miserable pueda incurrir dándoles el nombre de religión, á todo se le llamará Cristianismo. Que se tengan más y más sectas disidentes unas de otras; que su multiplicación llegue al sorprendente número de mil, como aseguran los modernos historiadores que éste es su número, esto no impide que ellas se llamen y pretendan que todos las llamen iglesias cristianas. Con esta denominación quieren autorizar cualesquiera errores y locuras.

Este desórden que presenta al mundo el protestantismo y que en él es su constitutivo, lleva á negar la divínidad del Sapientisimo Autor del cristianismo, por que si Jesicristo es Dios, como lo es verdaderamente, es imposible que mienta ó que apruebe la menlira. Dios reprueba toda mentira, y por lo mismo es evidente que reprueba la infinidad de sectas del protestantismo; y se le hace una ofensa gravísima al pretender, como pretenden los protestantes, que todas esas sectas sean iglesias cristianas, que los que están en ellas sean discípulos de Cristo, que siendo Dios, vino á enseñarnos la verdad, y en la verdad no puede haber contradicciones ni falsedades. Decir que Cristo autoriza tantas contradicciones y errores como son los que se contienen en un millar de sectas protestantes, es negarle la sabiduría, es negarle el amor á la verdad y el odio al error, y por lo mismo es negarle la divinidad. De hecho hay protestantes que niegan la divinidad de Nuestro Señor Jesucristo: esta negación es uno de los errores de los unitarios.

No sólo conduce el protestantismo á negar la divinidad de Nuestro Señor Jesucristo y á que solo se le considere como á un hombre, sino que después de inducir à que se le haga esta grave ofensa, aun como hombre hace que se le tenga en el concepto más despreciativo: diciendo que son iglesias cristianas todas las sectas que inventan los protestantes, no solo se induce á negarle al Autor del Cristianismo la sabiduría, sino también la sensatez; porque solo á uu insensato le podría ocurrir enseñar una doctrina y una vez enseñada, aprobar y autorizar todo lo que á los hombres pudiera ocurrirles, con tal que dijeran, lo que nosotros decimos que es religión, el cristianismo; los que aceptamos y propagamos lo que hemos inventado formamos una iglesia cristiana, los que seguimos nuestros propios pareceres somos discípulos de Cristo. Los hombres pudrán decir esto con sus hechos y también con sus palabras si les pareciera; pero es evidente que el Autor del Cristianísmo no podría estar anuente con ellos, sino solo con el caso de que fuera absolutamente falto de juicio, que careciera aún de sentido común.

En la ciudad de México se disgustan unos protestantes con los que se habían reunido en la Iglesia de San Francisco de que estaban apoderados: este disgusto fué bastante para que se formara la llamada *iglesia episcopal mexicana*, la cual también se llamó *evangélica*. Con tanta ligereza y susceptibilidad se inventó esta nueva *iglesia*. ¿Quién había de ser tan falto de juicio, que creyera que Cristo aprobara tal absurdo? Sin embargo, en el sistema protestante hay que decir que Cristo lo aprueba.

En los Estados Unidos el risible espectáculo de centenares y más centenares de sectas protestantes, obliga á buscar un medio de evadirse de tanta confusión y desorden: se reunen algunos de los disidentes. ¿Qué van á determinar? Van á inventar otra pretendida Iglesia: se resuelve aceptar de la ídea cristiana aquello de que no se hubiera disputado ni dudado. ¿Y cual fué el resultaco? Lo que consiguieron fué que en nada se pudieron fijar, quedaron sin credo, sin exigir creencia ninguna, se formó una reunión de verdaderos deistas con la pretensión de ser Iglesia. ¿Quién que tenga

siquiera un resto de buen sentido podrá creer que el Autor del Cristianismo aprobara aún el deismo y desechara toda creencia? Sin embargo, en el sistema protestante aun este abismo de perdición se ha de decir que es Cristianismo, como si el Autor del Cristianismo fuera el último de los insensatos.

Habría que negarlo también á Nuestro Divino Salvador el amor á los hombres, la intención sincera de enseñarnos la verdad y de darnos á conocer el camino seguro para llegar á la eterna felicidad, porque en el protestantismo todo depende del parecer individual de cada uno y por lo mismo, todo queda en la imposibilidad de obtener la certidumbre: uno piensa de un modo,otro piensa de distinto modo y otros de modos diferentes, ¿Quién tiene la verdad? Uno dirá que él es quien ha tenido la dicha de encontrarla; otros se le opondrán y le dirán que ha caído en errores; á estos les harán oposición otros y los mirarán como extraviados. ¿Quién puede determinar lo que con seguridad debe retenerse como verdadero en un asunto tan importante como es el de la Religión? Nadie puede determinarlo: la infinidad de sectas, la sorprendente multitud de maestros que se disputan el dominio de las inteligencias, debe producir la duda y que el hombre pierda toda esperanza de saber lo que más que ninguna otra cosa le interesa conocer, lo que le importa para su bien eterno. Los protestantes pretenden que este es el estado en que nos ha dejado el Autor del Cristianismo y así es evidente que niegan que nos ame y que sinceramente intente nuestro bien.

Con todo horror huyamos del protestantismo. Véamos cuan gravemente ofende á nuestro Divino Salvador. Adoremos á Nuestro Señor Jesucristo como verdadero Dios; el protestantismo induce á negarle la Divinidad: lo llamamos sapientísimo; el protestantismo tiende á negarle aun como hombre, hasta la sensatez: cremos y le agradecemos su inefable amor; el protestantismo conduce á negar que nos amó quien derramó su sangre por salvarnos.

PBRO. AGUSTIN DE LA ROSA.

Pío X y los sacer- - - dotes franceses.

—=—

El Padre Santo ha querido recibir en audiencia particular á los sacerdotes que han tomado parte en la peregrinación de la Francia del trabajo, y á tal efecto reuniéronse los sacerdotes franceses á que nos referimos en la Sala Clementina. El Papa, después de escuchar con su natural benevolencia una linda poesía compuesta y leída por el abate Félix Perrier, cura párroco de Villeneuve-Saint-Georges (diócesis de Versalles), habló á los sacerdotes presentes de la siguiente manera:

«Nos regocijamos de todo corazón al recibiros en este día; porque vuestra presencia Nos proporciona la ocasión de saludaros afectuosamente y de dirigiros algunas palabras que podáis repetir á vuestros hermanos cuando hayáis regresado á vuestra patria.

Todo cuanto Nos os digamos puede reasumirse en esta recomendación, que Nos deseamos que grabéis profundamente en vuestra memoria: sed santos.

Hablando San Pedro de los simples cristianos les aplicaba estas expresiones: «Sois una nación santa y constituís un real sacerdocio». ¡Pues con cuánta mayor razón debemos nosotros realizar, en nosotros mismos, esta santidad! ¡Nosotros, á quienes Dios escogió, desde antes de la constitución del mundo, para ser sus sacerdotes; nosotros, á quienes dijo el Señor: «No os llamaré mis servidores, sino mis amigos» nosotros que desempeñamos el cargo de embajadores de Cristo y que somos «los dispensadores de los Sacramentos divinos!»

El maestro nos ha llamado amigos suyos, y ¿no es cierto que la amistad exige, entre los amigos verdaderos, una conformidad absoluta en el pensamiento y en la acción?

Pues si somos amigos de Dios, ¿cómo es posible que nos manchemos con el fango de la Tierra?

Pero no tan solamente somos amigos de Dios, sino también embajadores de Jesucristo. El embajador debe inspirarse en las ideas y en los propósitos del que lo envía; pero ante todo y sobre todo, en sus virtudes. ¿Cómo habrá de reconocer el pueblo nuestra divina embajada, si no reconoce en nosotros esta señal de la elección divina?

Ya en la antigua ley prohibía el Levítico á los sacerdotes que hubieran contraído mancha, inmolar víctimas y ofrecer los panes de propiciación, y observa San Ambrosio que si así estaba establecido para los sacerdotes de la ley antigua, ¿con cuánto mayor motivo no debe tal prohibición alcanzar à los sacerdotes de la nueva ley?

Porque aquella era la figura y ésta la realidad, y como dice San Crisóstomo: «¿Cómo es posible que la lengua, enrojecida con la sangre de Cristo, se mueva para hablar el lenguaje del pecado?»

Citó, á continuación, el Padre Santo las palabras en que San Pablo ennumera las virtudes que deben resplandecer en los diáconos y continúo de este modo:

«¿Qué será, pues, lo que exija de sus sacerdotes la Iglesia? Ella misma os lo da á entender en aquellas palabras que quiere que pronunciéis en el acto de vuestra consagración: *Dominus pars haereditatis meae*, el Señor es la parte de mi herencia; y, comentando este versículo San Bernardo, nos dice que se trata de una posesión recíproca: nosotros debemos poseer á Dios de tal modo, que El también nos posea á nosotros por entero.

Pensad mucho en esto. Trátase de una santidad que nos convierta en ejemplo vivo para los fieles, *forma gregis ex animo*; trátase de una santidad que, por virtud de sus externos resplandores, atraiga á todas las almas y suavemente las impulse á seguirnos.

Bien considerado, somos incapaces por nosotros mismos para realizar esta misión altísima, y así es preciso que pidamos á Dios las fuerzas necesarias para conseguirlo. Sí, debemos orar con fervor para que Dios se digne concedernos una santidad digna de nuestro sacerdocio».

El Papa y la Conferencia de la Haya.

—=—

A nadie puede caber duda de que, en una Conferencia de la Paz, tiene señalado su lugar propio el Pontífice romano con mayores títulos que los que pueda alegar cualquier otro monarca de la tierra.

Recordarán nuestros lectores que la diplomacia italiana logró excluir de la primera conferencia de la Haya, no obstante la benévola actitud de algunos Gabinetes europeos, al gran Pontífice León XIII, de santa é inolvidable memoria. Informes autorizados hacen esperar que Su Santidad Pío X estará representado en la segunda Conferencia próxima á celebrarse.

En la amistosa entrevista que los Ministros de Negocios Extrangeros de Alemania y de Italia ha n celebrado en Baden-Baden se trató de algo más que de fortalecer los lazos de la Triple Alianza y de acordar la línea de conducta que habrá de seguir Italia, con la Conferencia llamada á resolver las dificultades surgidas acerca de la cuestión de Marruecos.

Véase lo que escribe al Avenire d' Itatalia su corresponsal en Berlín.

«Puedo aseguraros que en la entrevista de Baden-Baden se ha tratado de llegar á un acuerdo que permitirá la presencia de un representante de Pío X en la Conferencia de la Haya.

Las gestio es practicadas en tal sentido por la Santa Sede han sido acogidas favorablemente en Berlín. Sabido es que durante el pontificado de León XIII opùsose á ello el Gobierno Italiano; pero ahora parece que se han vencido muchas dificultades, y admítese la posibilidad de encontrar un término de avenencia afirmándose, además, que el anuncio de la participación de la Santa Sede en la Conferencia de la Haya será precedido, acompañado ó seguido de algún otro acto político.»

Respuesta al tema Litúrgico.

De la segunda Colaciòn de Septiembre.

Quoniam Missae de *Requiem*, etiam extra altare ubi est expositum Santisimun Sacramentum occasione Quadraginta Horarum, sive ex aliqua publica causa celebrari nequeunt, an saltem liceat carumdem eelebratio in paramentis violaceis?

Puesto que las misas de *Requiem* no pueden celebrarse, aun fuera del altar donde está expuesto el Santísimo Sacramento con ocasión del jubileo de Cuarenta Horas, ó por alguna causa pública; ¿acaso sea lícita su celebración, al menos con paramentos de color violado?

Para responder á este tema, debemos tener presentes las siguientes aclaraciones acerca de la exposición del Smo. Sacramento.

Lehmkuhl define la exposición pública: Expositio quoad formam publica, est expositio ín ostensorio *non velato* ita facta, ut populo aditus ad ecclesiam, ubi expositum est Sanctissimum Sacramentum, pateat. Aquella que se hace en el ostensorio, presentándose la sagrada especie sin ningún velo para que se manifieste al pueblo que concurre á la Iglesia donde está expuesto el Santísimo Sacramento.

El mismo autor dice que para la exposición pública y solemne del Smo. Sacramento se requiere causa pública y la aprobación y licencia del Obispo. Ad expositionem publicam requiritur causa publica et approbatio sive licentia Episcopi: quod multoties etiam relate ad regulares S. R. C. declaravit atque praescripsit. E inmediatamente añade: Mas debe sin duda juzgarse *causa pùblica* alguna devoción especial que hay que promover. Causa autem publica sine dubio est devotio specialis promovenda.

El Ilmo. Sr. Var-Der-Stappen, auxiliar del Censor de la Academia Romana de Sagrada Liturgía, dice en el tomo II de su Sacra Liturgia, pag. 368, art. VIII, De Missis de *Requiem* tempore expositionis S. S. Sacramenti: Cuando el Santísimo Sacramento está expuesto solemnísimamente, con ocasión del jubileo de Cuarenta Horas, ó por la Adoración Perpetua, en todos los altares de la Iglesia se prohiben cualesquiera Misas de Requiem. Y cita á Gardellini que dice: Dedecet enim quod cum lugubri apparatu celebrentur Defuntorum Missae, ubi Sacramentum est triumphaliter expositum, praesertim quia in his haud adjici potest Commemoratio Sacramenti, quam in Missis privatis omnibus, si per Rubricas liceat, Instructio Clementina demandat. (Se recomienda consultar los decretos del 19 de junio de 1875 n°. 3.357, antiguo 5.613, en que se enmiendan los decretos menos severos).

Este mismo autor dice, en el mismo lugar, que aun la Misa diei Obitus que goza de tantos privilegios, no se permite en las Iglesias en que se hace esta exposiciòn, según los decretos antes citados.

Dice además que cuando el Smo. Sacramrnto está expuesto menos solemnemente en el ostensorio, bajo el trono, fuera de la Oración de las Cuarenta Horas, ó de la Adoración Perpetua, también según Schober se prohiben las Misas de Requiem en todos los altares de la Iglesía, porque esta expoción siempre tiene alguna solemnidad, á la cual frecuentemente se une causa pública, y el mandato ó al menos la licencia del Obispo.

Finalmente añade que hay costumbre en algunas Iglesias de Italia de celebrar las Misas privadas de Requiem, cuando se expone el Smo. públicamente por poco tiempo y la causa no es pública; v. gr.; por el espacio de una ú dos Misas; y que á esta costumbre favorece el Decrt. de 7 de mayo de 1746. Mas que cuando fuere expuesto con mayor solemnidad, aun por el tiempo de toda una mañana, no puede aprobarse tal costumbre.

Ni aun con ornamento de color violado se pueden celebrar tales Misas; pues en el decreto de 27 de junio de 1868, en que se concede á las Misas de Requiem del día 2 de noviem-

bre el privilegio de poderse celebrar durante la exposición de Cuarenta Horas, se deja al adbitrio del superior local el usar el color negro ó morado. De cuya respuesta parece inferirse que el color del ornamento en nada influye para que puedan ó no puedan celebrarse las Misas de *Requien* en el caso en cuestión.

Congreso de Misioneros Africanos.

El Africa tenebrosa, esa inmensa parte del mundo, en la cual se propagaron los malditos hijos de Cam, ahora espera su redención, y su llamado à la civización cristiana. Muchos y muchos sacrificios hicieron en los siglos pasados los misioneros católicos y la Iglesia, para convertir á los africanos. Pero la obra, debido á grvísimas dificultades de toda suerte, no produjo en la mayor parte de las veces, los frutos que se deseaban, singularmente tratándose del centro del Africa. Mejor anduvieron las cosas en las misiones del Africa Septentrional, en Tunes, por ejemplo, en Egipto y en las otras costas, de más fácil acceso. Por lo que la Iglesia Católica mantiene todavía en el Africa en general, su dominio de amor sobre las almas, aunque un dominio limitado en proporción á los muchos millones de abitantes, que aun están sentados en las tinieblas y en las sombras de la muerte.

En este último período de tiempo. con los nuevos descubrimientos y las nuevas vías de comunicación que se han abierto los europeos al travez del Africa, podrían establecerse misiones en muchos centros del Africa como en en el Congo y en la (Uganda.)

Para extender todavía más la acción del Apostolado Católico en aquella región, se ha verificado en estos últimos días en Viena un congreso de Misioneros Catòlicos africanos, promovido por la Sociedad de Sn. Pedro Claver que fué el Apostol de los pobres negros africanos. Este Congreso oportunísi-

mo fué como un apéndice al Congreso Católico de Austria, celebrado. como es sabido, espléndidamente.

Asistieron al Congreso, el Ilmo. Sr. Obispo sufragáneo de Viena Monseñor Marschall, los Obispos de Linz y de San Hipólito, el Abate Sehober de Sekau y muchos prelados y mienbros de la Aristocracia.

Después de un discurso de apertura pronunciado por Monseñor Rott, hablaron: el P. Pellerin sobre la misión de los trinitarios en el Benadir; el P, Lebeau sobre la misión de los P.P. Oblatos de San Francisco de Sales, en el Namaqualand; el P. Friederich d. C. d. G., un veterano misonero africano, sobre la difícil misión de los P.P. de la compañìa de Jesús en el Zambese; et P. Raffeiner, sobre la misión de los hijos del Sagrado Corazón, en el Sudán; y el P. Hausen respecto de la misíón del Togo, en el Africa Alemana.

Habló también, y fué muy aplaudida, la Condesa Ledóchocowska Directora General de la Sociedad de San Pedro Claver refiriendo la Audiencia privada tenida con su Santidad y la complacencia que mostró el Santo Padre, por aquel movimiento en favor de las Misiones Africanas, rogando á la asamblea que cooperara cada día más eficazmente para conseguir la salvación de los pobres negros africanos.

Tomó la palabra por fín, el Ilmo. Sr. Marschall Sufraganeo de Viena, y exhortó á todos al Apostolado por la conversión del Africa.

Notas Varias.

PRESTIGIO DEL PONTIFICADO.

En un periódico de la República Argentina encontramos la siguiente noticia, que con gusto reproducimos:

«Un nuevo hecho acaba de poner de relieve el gran prestigio del Pontificado.

«Existían divergencias entre el Perú y Colombia sobre la región del Putumayo; mas en estos días se ha firmado enre los dos naciones el siguiente pacto, cuyo texto acaba de

recibir por cable el Sr. Tezanos Pinto, Encargado de Negocios del Perú en la Argentina:

«Se han firmado en Colombia los pactos de arbitraje de límites y «modus vivendi» en la región del Putumayo, designándose como árbitro al Papa. Este arbitraje y el pacto entre Colombia y el Ecuador, en virtud del tratado Andrade Betancourt, solo se efectuarán, conforme al convenio que acaba de celebrarse, después que se haya concluido el arbitraje Perú Ecuatoriano, que fallarà el Rey de España.»

No es esta la primera vez que las naciones republicanas de Amèrica acuden al jefe del Catolicismo para dirimir sus contiendas.

No hace mucho' el Brasil y Bolivia pusieron también en manos del Papa sus contiendas territoriales.

Desde que Alemania y España sometieron al criterio papal la cuestión de las Carolinas, la idea de que el Vicario de Cristo sea el árbitro permanente de los asuntos internacionales, se va abriendo camino en la política mundial, y quizás no esté lejos el dìa en que esa idea sea una realidad.

Verdaderamente, la introducción del arbitraje universal en el derecho de gentes, es una aspiración general, reclamada por los sentimientos humanitarios de la época. La humanidad entera mira con horror, hoy más que nunca, las guerras fraticidas, y la institución del arbitraje es el único medio de cerrar para siempre las puertas del templo de Jano.

El día que este pensamiento humanitario forme parte del derecho internacionl, el árbitro *ex jure* no podrá ser otro que el Vicario de Cristo.

UN CARDENAL LATINO-AMERICANO.

El día 11 del mes en curso, Su Santidad Pio X tuvo á bien nombrar Cardenal al Ilmo. Sr. D. Joaquìn Arcoverde, Arzobispo de Río Janeiro y primer Prelado de la América-Latina que se ve elevado à tan alta dignidad. (1)

---

(1) No es exacto que el Ilmo. Sr. Arcoverde sea el primer Prelado latino-americano que haya sido elevado á la dignidad Cardenalicia: fué el primero el Ilmo. Sr. Portugal, obispo de Michoacán é hijo del Seminario de Guadalajara, y que falleció antes de recibir el capelo.(N. de la R.).

El Ilmo. Sr. Arcoverde nació en Pernanbuco, puerto de la República del Brasil, el 17 de Enero de 1850; teniendo por lo mismo sólo 55 años de edad.

Sus estudios los hizo en Roma; los de preparatoria, en el Colegio Pío Latino Americano, y los de Filosofía y Teología, en el Colegio Romano, hoy Universidad Gregoriana.

En 1891, el Sr. Arcoverde, nombrado Obispo titular de Arges, fué consagrado en Roma por el Emmo. Cardenal Rampolla Secretario de Estado de su Santidad León XIII.

En 1897, el Ilmo. Sr. Arcoverde fué transladado à la Sede Arzobispal de Río Janeiro, que ha gobernado con sumo acierto, logrando mantener la armonía del Estado con la Iglesia, valiéndose de las buenas relaciones que mantiene con el Gobierno de la República.

YA SE CONSUMÓ LA INIQUIDAD.

Comunican de París: «El proyecto de la Ley separando la Iglesia y el Estado recibió la sanción del Senado por 181 votos contra 102. Entusiastas vítores á la República y á la libertad siguieron á la votación final. En la discusión terció el ex-primer ministro Combes, contendiendo que la medida era garantía de neutralidad religiosa, emancipación moral y pacificación social(!!!). Como el proyecto había sido aprobado ya en la cámara de Diputados el 3 de Julio por 341 con-tra 232, entró la ley inmediatamente en vigor, debiendo, sin embargo, el Consejo de Estado preparar la necesaria reglamentación adminitrativa, lo que llevará tres meses...» Dios se apiade de Francia.

PIO X Y LOS HUERFANOS DE CALABRIA.

La Princesa Leticia envió á Calabria á dos damas con el encargo de distribuir los socorros del Comité Piamontès, y al mismo tiempo para que recogieran á los infortunados niñitos que han dejado huérfanos los terremotos que sembraron por doquiera, en aquel pedazo de Italia, el luto y la desolación. Los niños que han llegado ya á Roma, y se hayan hospedados en Santa Marta, han sido recibidos por su S. S. en audiencia privada. Largo tiempo estuvo el Papa contemplándolos con inmensa ternura. Después se colocó

en medio de la conmovedora banda y se tomó una fotografía de todo el grupo. Terminado que hubo el fotógrafo, S. S. felicitó á las damas del Comité y á los Padres Salecianos que las ayudaron y los comisionó para que expresaran sus ardientes felicitaciones á los iniciadores de tan generosa idea de recoger á los huérfanos.

LA BIBLIOTECA VATICANA.

Desde que León XIII abrió al mundo los tesoros de esta biblioteca, hace hoy veinte años, la delegación prusiana ha sacado de ella materiales para diecisiete volúmenes de 500 páginas cada uno, y ya publicados. La Compañía Gorreo ha producido los primeros dos tomos de una obra monumental sobre el Concilio de Trento. La Escuela Francesa ha dado à luz catorce volúmenes en cuarto sobre las «Actas de los Papas». Los que allì trabajan representan á todas las naciones. Uno de los más asiduos es el croata Horvat que estudia las relaciones de los croatas con la Santa Sede. Hasta el Japón y Turquía tienen sus delegaciones.

LA PRENSA CATOLICA.

Algunos profesores de la Universidad católica de Washington y otros caballeros han formado una nueva asociación con objeto de suministrar á la prensa católica del país articulitos sobre cuestiones sociales, económicas, escolásticas y otras. El Prof. J. C. Monaghan escribirà principalmente sobre asuntos comerciales. El Rev. Sr. Tomás Sields tratarà de los varios problemas del día. El Rev. Sr. Pace dará bosquejos biográficos é históricos; y otros escribirán en otros campos.

DONACIONES CATOLICAS.

La Hermana de la Caridad Marìa Rosa, Buffalo, N. Y., habiendo heredado de sus hermanos Sres. O'Donnell una cuantiosa fortuna, la ha dedicado toda á obras de beneficencia. El 7 de Octubre se colocó la piedra angular de un

nuevo edificio de caridad en Buffalo, que será costeado por dicha Hermana. El Sr. Antonio Oechs, que finó no ha mucho, dejò màs de $150,000 para varias iglesias é instituciones católicas. El Sr. L. S. Donaldson ha dado al Sr. Arzobispo Ireland unos bienes raíces estimados en $40,000 para la nueva catedral de St. Paul. El Sr. E. J. Lebreton, después de haber fundado con $250.000 un asilo de ancianos en San Francisco, que entregó al cuidado de las Hermanitas de los pobres, está fundando otro en Los Angeles. Los «Hijos de San Patricio,» sociedad de Filadelfia, han dado 14,000 por una estatua al católico comodoro Barry, «Padre de la armada americana,» etc.

CAUSAS DE BEATIFICACION.

Ya se ha reunido la Congregación especial de Cardenales para examinar dos causas de beatificación: la del venerable padre Jerónimo Hermosilla, de la Orden de Predicadores, vicario apostólico del Tonquín Oriental, martirizados con otros tres compañeros, dos de ellos pertenecientes á la misma Orden, y la de las Carmelitas de Copiegne, por la cual se interesan vivamente todos los católicos franceses.

La reverenda madre de San Agustín, priora del Monasterio de Copiegne, y quince religiosas del mismo, fueron guillotinadas en París el 17 de Julio de 1794, once días antes que Robespierre, y diez meses antes que Fouquier Tinville, que fué el que las acusó ante el Tribunal revolucionario, formulara su requisitoria con una mala fe abominable.

Las 16 Carmelitas de Compiegne subieron al cadalso pidiendo por sus verdugos y cantando himnos religiosos.

CONGRESO MARIANO.

Pronto verán la luz pùblica las *Actas del Congreso Mariano de Roma* que tanto relieve dió á las fiestas organizadas con ocasiòn de celebrarse el quincuagésimo aniversario de la Definición dogmática de la Inmaculada. Mons. Radini-Tedeschi, alma de aquel admirable Congreso, ha mandado á los periòdicos una nota, haciendo saber que han comenzado

los trabajos de impresión, y dando informe completo de las condiciones de la obra. Constarà de tres tomos, de variada, pía y amenìsima lectura, donde podrán ser saboreados los discursos leídos en las asambleas generales, algunos de los trabajos de inestimable valor presentados al Congreso, y la reseña de las fiestas que, con esta ocasión, se celebraron.

FRASE FELIZ.

Como saben nuestros lectores, los bienes de las Congregaciones religiosas en Francia son vendidos en pública subasta. Hace pocos días vendíanse en el Hotel Drouot de París los muebles de los disueltos capuchinos. Al empezar la primera liquidación, un viejo, de tipo militar, encarándose con el público, gritò: No compréis esos muebles; han sido robados.—El Comisario, M. Lantier, quedóse boquiabierto. —Yo,... yo.... —balbuceaba— obedezco al gobierno.— Se ordenò la expulsión del interruptor, pero el golpe estaba dado, pues nadie puso precio à los muebles de que ha despojado el Gobierno de la República á los pobres PP.capuchinos.

LA ACCION SOCIAL CATOLICA.

Reproduce la prensa italiana datos interesantísimos referentes al desarrollo de las asociaciones católicas de obreros que existen enaquella nación. He aquí el resumen de dichas asociaciones. Sociedades de socorros mutuos, 844. Secretarías populares, 21. Cooperativas de reproducción y consumo, 107. Uniones profesionales, 107. Uniones rurales, 33. Uniones agrícolas, 43. Sociedades para alquileres colectivos, 29. Bancos populares, 69. Cajas rurales, 835. Cajas obreras populares, 40. Sociedades de seguros contra la muerte de ganados, 154. Asociaciones de propaganda, 187.

SOCIEDADES CATOLICAS EN ALEMANIA

Hay en Alemania 1700 congregaciones de la Virgen para jòvenes y adultos con más de 300,000 miembros em--

peñados en obras de caridad Hay 1,320 sociedades de obreros católicos con 230,000 miembros dedicados á asuntos de educacion é instrucción popular, asociaciones de beneficencia, instituciones de bancos populares, etc. Estas sociedades mantienen tres periódicos con 90,000 subscriptores; organizan comisiones para estudiar las cuestiones sociales, la; que discuten las frecuentes juntas y conferencias. Finalmente, hay 1,123 compañías sociales con 182,795 miembros. El Papa ha expresado el deseo de ver nacer y perfeccionarse semejantes organizaciones en Italia y otras naciones.

EN DEFENSA DEL CLERO.

Proyéctase en Italia la fundaciòn de una Sociedad de defensa del clero, de la cual forman parte abogados católicos encargados de defender gratuitamente ante los Tribunales de Justicia á los sacerdotes difamados por la Prensa sectaria. Los trabajos preparatorios hàllanse muy adelantados, y se espera que pronto empiece á funcionar esta asociación benemèrita que servirá de salvaguardia, contra las calumniosas campañas de los periódicos impíos, al sacerdocio católico.

CONVERSIONES.

Se asegura que desde la promulgación de una tal cual libertad de cultos hecha en el imperio ruso, más de medio millón de polacos han vuelto al seno de su antigua madre la Iglesia los corazones; porque su obra es de abnegación, y la abnegación subyuga las voluntades: porque su obra, en fin, es divina y por lo tanto inmortal.

Los monjes del Monte S. Bernardo.

No hace mucho que dimos cuenta de los caritativos trabajos realizados por los religiosos del monte San Bernardo, cuyos famosos perros han salvado en el año anterior la vida à 302 viajeros. Aquellos abnegados frailes han

perfeccionado un sistema de salvamento estableciendo en los parajes de mayor riesgo, casetas con aparatos teletónicos, desde los cuales el viajero perdido ó en peligro avisa al convento para que acudan á socorrerle.

¿No se requiere estar cegado por intervención diabólica para no percibir que semejantes obras, en que sus autores para nada piensan en su conveniencia y comodidad personales, son inspiradas únicamente por la caridad del cristianismo?

Francia y la propagación de la fe.

De los 6,106 misioneros sacerdotes que componen las misiones del mundo entero, sólo Francia ha proporcionado 4.500.

Desde la fundación de la Propaganda Fide, Francia ha dado 217 millones de francos de los 341 recaudados en todo el orbe católico.

Una nación que tales sacrificios hace por la propagación del cristianismo, no puede perecer; y es de esperar que pronto termine la dominación sectaria y vengan para ella mejores tiempos.

Los frailes en Rusia.

El Czar, ha hecho saber de un modo oficioso á la Santa Sede que verìa con gusto el establecimiento de las comunidades francesas en Rusia, donde tendrán asegurada su libertad de acción para fundar conventos y entregarse á las obras de enseñanza y de caridad que les son propias.

Importancia del Canto Llano.

Está fuera de duda que la semejanza produce la unión: esta es una ley general que se extiende à la naturaleza física lo mismo que á la moral, á los seres órganicos lo mismo

á los inorgánicos,á los individuos lo mismo que á las naciones. Por esta razón, cuando se encuentran dos corazones semejantes, cuando al encontrarse comprenden que su carácter es el mismo; que son las mismas sus aspariciones; uno al otro son atraídos por no sé qué irresistible movimiento, impelidos por el cual se unen estrechamente con los vínculos de la amistad, cual suelen unirse arrastrados por el viento, dos girones de blanca nube que vagaban errantes por el azul del cielo. Por esta razón nunca el avaro se une con el generoso, nunca el carácter festivo podrá conciliarse con el melancólico; su contrariedad exige que esten separados, aunque se encuentren, pues repugna la unión de dos cosas que mutuamente se repelen. Aun aquellos mismos que se consagran á la maldad y al crimen buscan la compañía de los malvados y criminales.

La filosofia de la historia nos manifiesta que entre las causas de las profundas revoluciones que han agitado en todos tiempos á la humanidad, ha tenido gran parte la diferencia de carácter, instituciones, cultos y tendencias que media entre las diversas naciones del globo. No es estouna aseveración sin fundamento, porque no se turba la paz de los pueblos, sino por defecto de unidad, mas la unidad es un fruto espontáneo de la unión, la cual á su vez es el resultado de la semejanza. Por esto los políticos modernos más eminentes, reconocen la unidad como la única tabla de salvación de las sociedades actuales, que amenazadas por las utopías socialistas, perecerán si no se unen para conjurar este común peligro.

Felizmente la Iglesia Católica extendida por todo el mundo, ha podido oponerse con su estrecha unidad á la marcha que tendrían que seguir los acontecimientos. impelidos tan sólo por las doctrinas que en su seno encierran el gérmen de la destrucción. Bàstanos hacer una ligera reflexion para comprender, que siendo la unidad Católica, el ùnico dique opuesto á la disolución y ruina de los pueblos, sujetos á la influencia de doctrinas corruptoras en sus variadas manifestaciones, todo lo que contribuya á la conservación de esta unidad contribuye directamente á la salvación de los pueblos,

carácter que lo hace de grande importancia como elemento de unión.

Los Romanos Pontífices lo han comprendido perfectamente, por cuya razón sin cesar están asechando la ocasión da reforzar por cuantos medios les sea posible, la unidad de le Iglesia Católica. A esto se dirigen sus esfuerzos para establecer en toda la Iglesia la identidad en la liturgia y disciplina eclesiástica. A esto se dirige también su solicitud por establecer en todas partes el uso del canto Gregoriano. Bajo este punto de vista, el Canto Llano se presenta en su mayor importancia; hijo espontáneo de la Iglesia, contribuye también poderosamente á la grandiosa obra que es la salvación de las sociedades modernas; obra que la Iglesia realiza de una manera admirable, apretando los vínculos de su indestructible unidad y encerrando en estrecho cauce la corriente impetuosa de los acontecimientos, que desbordada arrastraría indudablemente á la humanidad á un horrendo precipicio. No hay que dudarlo, el Canto Llano bajo este respecto es un vínculo de unidad, y la unidad es el agente que transformará en favorable el estado actual de los pueblos, demasiado alarmante, pero aún remediable. Siendo esto así, ¿habrá todavia quien se atreva á dudar de la efectiva importancia del Canto Gregoriano? Generalmente se figuran que la solicittud de la Iglesia Romana por establecer en todas partes la identidad en la liturgia es de tan escasa entidad, que no traspasa los reducidos límites del templo, sin reflexionar siquiera que aun en lo más insignificante es muy grande y muy dilatada la esfera de acción de la Iglesia universal, sin pensar tal vez, que nada mezquino y pequeño puede encontrarse en una sociedad que es la misma grandeza y herosidad, cuyo fin es el más noble y elevado, cuyas miras se dirigen todas al bien de la humanidad. Por esta razón creemos que sin temeridad puede afirmarse que el Canto Llano es muy importante, como que es un lazo de fraternidad universal.

Las anteriores reflexiones naturalmente nos conducen á buscar en el canto de que nos ocupamos una Correspondencia verdadera con la elevada misión que ha sido llamado á desempeñar en los tiempos actuales. Difícilmente se podrá encontrar un modo más propio para hallar esta correspondencia,

que investigar si está conforme ó no con su objeto, relativamente á la entidad, grandeza y majestad del culto divino, pues así conoceremos si acaso merece ó no la importancia que siempre le han atribuido los Romanos Pontífices. El carácter fundamental del Canto Llano que es el simple género diatónico, su variedad en los modos de composición y su admirable sencillez, lo acomodan perfectamente á la expresión de los diversos sentimientos que afectan á la Iglesia en el ejercicio del culto, según las diversas festividades; y su grandiosa mejestad eleva al alma en alas de la devoción hasta las regiones eternales, abisma al entendimiento en la contemplación de los sagrados misterios é imprime en el corazón el sentimiento de la grandeza é inmensidad del Dios, á quien adoramos. Y cuando prosternados ante los altares, llenos de admiración por las estupendas maravillas que el Amor y misericordia de Dios han obrado para con sus miserables criaturas, oímos las melodías del Canto Llano, que resuenan bajo las bóvedas del templo, graves, imponentes y sublimes, el entusiasmo se apodera de nuestros pechos, el espíritu algunas veces parece prescindir de la materia y enegarse completamente en la inmensidad del infinito; otras veces parece escuchar los cánticos arrobadores que deberán resonar, llenos de poesía y de nelífluo encanto, en las dichosas mansiones de la Jerusalén celeste; otras parece extasiarse tiernamente en los brazos de la Misericordia Divina.

Oh ¿quién podrá contar las impresiones que causan en el corazòn del hombre, que posea medianamente el sentimiento de la belleza, esos cantos que participan de la devoción, del grande fervor y grande santidad de los cristianos de los primeros siglos, aquellos cristianos que olvidados del cuerpo vivían como los ángeles, entregados al amor de Dios, siempre adorándolo, siempre alabándole? No podemos escucharlos sin trasportarnos á aquellos tiempos, y admirarlos como espléndidas creaciones del amor, de la devoción, del temor, de la confianza y de la fe de aquellos Santos varones del principio de la Iglesia.

Y en realidad todas las melodías del Canto Sacro, aun considerando los modos en sus propiedades, están conformes con los principios de la estótsca, comunmente admiti-

dos por los filósofos, pues une á la más grande sencillez, una admirable variedad en sus tonos, en sus giros, en su carácter. Cualquiera que medianamente conozca el Canto Gregoriano, comprenderá desde luego la verdad, pues basta examinar aun superficialmente el espíritu dominante de los cantos litúrgicos, para admirar en ellos innumerables bellezas. Como ejemplo citaré una que tal vez se habrà escapado á la observación de muchos: en el fondo de las melodías gregorianas, se nota siempre cierta gravedad y tristeza, muy conforme por cierto con el estado actual, con las aspiraciones y con las inclinaciones del corazòn humano. En efecto Balmes observa que, el hombre presenta muy bien la imagen de un desterrado, no le causan impresión sino aquellos objetos que puedan arrancar lágrimas de los ojos; para que llegue al colmo la alegría, es necesario que el llanto le comunique un baño de tristeza. El canto sagrado está muy conforme en este punto con la naturaleza del hombre; los cantos de la Iglesia se asemejan, aun los que expresan grande alegría, al canto de un ilustre proscrito, que sellado con el dolor, se alegra sin embargo cuando acuden á su mente los recuerdos de su patria. Otras veces llora con estos recuerdos, pero con la esperanza de volver á contemplar á su Patria querida. Oh ¡cuán admirable es la Iglesia de Dios, pues en ella nada se encuentra que no esté apropiado á la naturaleza del hombre, sea cual fuere su carácter y la época de su existencia!

Bien se comprende que á este tenor pueden desenvolverse otras muchas pruebas de la importancia y hermosura del canto fermo, como son la aprobación, la reglamentación y grandes elogios que del expresado Canto han hecho los concilíos, compuestos, por lo menos en su mayor parte, de varoñes sabios y por mil títulos respetables; el celo decidido de los Papas por la restauración del mismo en toda su pureza y esplendor; la autoridad de mil escritores, que lo alaban y preponderan su excelencia; su estabilidad después de tantos siglos de existencia y finalmente su necesidad para la inteligencia é interpretación de las composiciones á contra punto de los compositores de la Edad Media. Todas estas razones podriamos desarrollar; pero basta haber dicho lo anterior; para comprender la importancia efectiva del Canto Gregoriano.

Catequismo
de las Escuelas Parroquiales.

LECCION 4ª. Dogma.—Noviembre 20.

(Esquema.)

Para el Grupo Superior.

(Parte doctrinal.)

I. Cualidades de la fe. (Casanueva.)

II. Fundamentos de la Fe.—Las profecías.—Los milagros. –La propagación y conservación de la Religión.—El testimonio de los Mártires.—La santidad.—(Mazo, pags. 15, 16, 17 y 18.)

III. Necesidad de la Fe (Mazo, pg. 13).

IV. Cuándo obliga confesar la Fe. (Mazo, p. 12).

V. Cuándo se deben hacer actos de Fe. (Mazo, id.)

VI. Depósito de la Fe.—La Escritura y la Tradición. —No basta la Biblia. (Contra los protestantes.) (Mazo, pags. 14 y 18.)

VII. Resumen ó símbolo de la Fe. Los 3 Símbolos.

PARTE HISTORICA.

VIII. El sacrificio de Habraham, como ejemplo de humildad y docilidad en la Fe.(Businger,pag. 30; F. F D. pª.23.)

VIIII. Tomás Moro, Peito y Vitovo ante Enrique VIII, modelos de firmeza y constancia.

X. S. Romano, sobre certeza de la Fe. (Casanueva, pª. 16.)

XI. Oirgen del Sìmbolo de los Apóstoles. (Mazo, pª.II.)

(B.) *Para el Grupo Inferior.*

Punto: 1°., 3°., 5°., 6°., 7°. 8°. y 11°.

LECCION V.—HISTORIA.

(*Nov. 27.—Esquema*).

(Textos: Businger, pág. 14: Mazo, pág. 88...93, y Gaume, pág, 68-70)

(A) PARA EL GRUPO SUPERIOR:

1.º Resumen de la lección anterior histórica.

NARRACION.

2.º Creación de los Angeles y caída de gran número de ellos.

EXPLICACION.

3.º En qué día fueron criados los Angeles.—Por qué Moisés no habla de ellos en el Hexámeron.

4.º Qué sean los ángeles.—Comparación de ellos con Dios y con el hombre.—Número de los Angeles.—Su división en Gerarquías.

5.º En qué estado fueron criados.—Qué clase de combate tuvieron en el cielo.—Significación de los Arcángeles S. Miguel, S. Gabriel y S. Rafael.—Su justificación histórica.—Significación de los nombres de Diablo y Satanás.—Su justificación histórica en los pasajes del paraíso, Job y la tentación de Jesús en el desierto.

6.º Ministerio de los Angeles buenos. La oración que se dice al fin de las Misas rezadas.

COMENTARIOS.

7.º Bondad de Dios en la creación de los Angeles. Su justificación en la beatificación de los buenos y condenación de los malos.

8.º Malicia del pecado mortal.—La soberbia.=Sus consecuencias.

PRACTICA.

9.º Horror al pecado.—Imitar á los Angeles buenos y acudir á ellos.—Respeto al Angel de la Guarda.

(B) PARA EL GRUPO INFERIOR.

Los puntos 1.º, 2.º, 4.º, 5.º, 6.º y 9.º.

La sobrepelliz.

ESTUDIO HISTORICO--LITURGICO, DEDICADO
AL ILMO. SR. DR. D. BUENAVENTURA
S. CERRETI.

En la sacristía de la Catedral de México, sobre la puerta que comunica con la Iglesia, se ve un cuadro; en él á un Prelado, quizá el V. señor Palafox, arrodillado y á su lado varios clérigos con sebrepellices de mangas anchas y cerradas. El autor de dicho cuadro, según el Lic. Couto en su «Diálogo sobre la pintura en México»—1872, pág. 62—y de los otros que allí están, fué Villalpando, que floreció entre 1688 á 1710.

En el Hospital de Jesús hay una pintura que el señor Alamán reprodujo en el 20 Tomo de sus «Disertaciones sobre la Historia de la República» (pág. 103) que representa la procesión de la imagen de Jesús, en 1663. En ella se ve un clérigo con la capa pluvial sobre una sobrepelliz larga y con mangas anchas y cerradas.

En la antigua capilla de los indios, en Guadalupe, hay una pintura que, según el Sr. Couto, es de la mitad del siglo XVII. En ella se ve un clérigo con la sobrepelliz larga y con mangas largas y cerradas.

Existe en la galería de retratos del Museo Nacional, uno del Sr. Cárdenas Salazar, que falleció en 1674, y otro del señor Eguiara, un siglo después, es decir, en 1773. Ambos fueron Canónigos de la Catedral de México; están con la sotbrepelli que les llega á la rodilla; pero en vez de mangas ienen uzas tiras enrolladas en los brazos y encima la capa canonican pues el uso de los roquetes para los capitulares fué otorgal, o por cédula de 17 de octubre de 1789.

Se gúndestos ejemplares, se puede sacar esta consecuen-

cia: que la sobrepelliz, conforme se ve en las láminas del Pontifical Romano, y previenen los autores, se usó así entre nosotros desde la conquista hasta mediados del siglo XVII, que se introdujeron las sobrepellices que han prevalecido hasta hoy; que impropiamente llaman españalas.

Levavaseur, en su Ceremonial Romain, París 1865, tomo I, pág. 42. dice que Urbano VIII mandó que las sobrepellices fuesen de mangas anchas y cerradas. El P. Sala publicó en Barcelona un ceremonial para las misas rezadas y cantadas, lo acompañó con láminas, por donde consta que la sobrepelliz usada en la provincia de Cataluña no tiene mangas ni tiras.

El P. Claret, en su «Colegial instruido.» Barcelona' 1861, tomo II, pág. 30 escribió: «La vestidura eclesiástica talar que llaman alba, de que no se hace especial entrega en las órdenes, se comprende en la imposición de la sobrepelliz al tansurado, pues esta no era sino una alba algo más corta, á la que se ha ido dando en varias Iglesias nueva forma para mayor comodidad y desahogo en el servicio; y por la misma razón, llegando antes hasta media pierna, como dice el Concilio de Basilea, ó bajo las rodillas, como dice San Carlos, cada día se ha cortado más, y ahora pasa poco más allá de la cintura; á las sobrepellices se reducen también la cota y el roquete. «Ut clerici tunica talaria et superpeliceis mundis ultra medias tibias longis, choro inserviant.» (Conc. Bas. ses XXII). «Longe ductum infra genua atque adeo fere usque ad crura media.» (S. Carol.»)

En efecto: en los retratos de los señores Obispos de cuerpo entero que se ven entre otros lugares en el citado Muceo Nacional, el largo de los roquetes les llegaba hasta las rodillas.

El Padre Solans, autor litúrgico que sirve de texto en algunos Seminarios, enseña que el roquete tiene las mangas estrechas como las albas; y la sobrepelliz mangas largas y muy anchas, que llegan más abajo de la rodillas, y la cota las mangas anchas, pero cortas hasta los codos poco más ó menos, y su largo poco más abajo de la cintura.

Herdt, en el número 64 de su «Praxis liturgicae par IV,»

enseña además, que la sobrepelliz no tiene en el pecho ninguna abertura, mientras que el roquete sí la tiene.

En la Iglesia Mexicana las tiras de las sobrepellices, impropiamente llamadas mangas, en unas partes han sido anchas y se han enrollado en los brazos, y en la provincia de Guadalajara se han encarrujado de tal manera, que no se pueden enrollar en los brazos y cuelgan á modo de cintas.

En Chiapas las sobrepellices tienen la figura de las llamadas españolas pero carecen de mangas y de tiras.

El primer Obispo de Tabasco en las Constituciones que diò para su Diócesi en Noviembre 4 de 1883, Cap. XV, número 5 prescribe las sobrepellices de forma romana para sacerdotes y acólitos.

Desde 1888 se usan cotas en San Luis Potosí.

En Oaxaca se usan también las cotas ó sobrepellices romanas, como lo prueba una fotografía que se hizo en 1882,cuando se celebró el primer Concilio de aquella Provincia.

El señor Vera ordenó que en su Obispado de Cuernavaca se usaran las sebrepellices de mangas anchas, que llaman cotas, por un edicto de Mayo 19, de 1895.

En los Estatutos de la Catedral de Chilapa, aprobados en Diciembre 5 de 1901, por su cuarto Obispo, en el Cap. XII, en los nùmeros 139, 140 y 141, se manda que los capellanes, Infantes y Sacristanes usen la cota.

En la provincia de Michoacán que comprende el Arzobispado de este nombre y las Obispados de Leòn, Querétaro y de Zamora, igualmente se ha ordenado que desde principios de 1904 se habìa de usar la cota.

En la Basílica Guadalupana, el Ilmo. señor Alarcón mandò en Mayo de 1904 que tanto los Capellanes de coro como los Infantes, usaran la cota.

En el Seminario de Guadalajara, el Ilmo. señor Arzobispo Ortiz, ha dispuesto que sus alumnos usen la cota.

En Yucatán, hace algún tiempo que están en uso las cotas

El Ilmo. señor Amézquita las prescribió en sus Seminarios de Puebla.

En las demás diócesis se usan dichas cotas á la voluntad de los eclesiásticos; pues ignoro que haya alguna prescripciòn.

Los Capellanes de la Concepción, Jesús María, San Hipólito, la Profesa, San Francisco, Santa Brígida, los Angeles, Colegio de Niñas, San Lorenzo y de otras iglesias, en la ciudad de México, usan ya la sobrepelliz con mangas anchas ó sea la cota.

Poco á poco se iràn desterrando las sobrepellices usadas entre nosotros, tan opuestas, como queda dicho, à los deseos de la Santa Sede.

No puedo citar una pintura que representaba la procesiòn, cuando fué beatificado nuestro paisano Felipe de Jesús, que existía en la sacristía de San Antonio Tomatlán, al Este de la ciudad de México, que el finado padre Don Agustín Villalobos, encargado del culto de ella, donó al Presbítero Don Antonio Plancarte para la Iglesia de San Felipe de Jesús que promovió y llevó á feliz término. Este benemérito Sacerdote, mientras terminaban las obras de este templo mandó colocar dicha pintura, aunque no de mèrite artìstico, pero sí por representar un episodio de la la 3ª década del siglo XVII, en el coro alto de la iglesia de la Encarnación. Allí permanció hasta 1894, que falleció el Padre Fray Refugio Morales, Capellán de esta iglesia. Me dicen que quien le sucediò vendió varios objetos y entre ellos la mencionada pintura. Quien sabe si algún americano la haya adquirido y transladado á su país, donde lentamente van llevándose nuestros tesoros antiguos en artes y en libros. Existían también otras dos pinturas que han desaparecido: una en el convento de la Merced, que representaba el bautismo de Cuautemoc, del pincel de Rodríguez Juárez, y la otra en el convento de San Cosme, de Alcíbar, que representaba la procesiòn que tuvo lugar cuando se fundò esta recolección ó sea convento de mayor observancia, en donde se veían á los religiosos franciscanos que iban á dicha función.

En la sacristía del pueblo de San Bartolo Ozolotepec, del Estado de México, había, y quizá todovía exista, una curiosa pintura que representaba un auto de fè. Tal vez en estos cuadros podría hallarse material para el punto que se ha tratado.

Tampoco puedo aducir, en el apoyo de esta cuestión, alguna lámina de los siglos XVI, XVII y XVIII, por no conocerla,

¡Hasta esa ilucíón han perdido!

Dice un semanario de Norte Amèrica:

Los episcopalianos de este país se han sentido heridos en lo más vivo del alma por el mìstico bofetón que, en persona de uno de los suyos, han recibido del Arzobíspo ruso de Nueva York. He aquí el hecho en pocas palabras.

Un ministro de la susodicha denominación tiene una dificultad con su obispo. En vez de humillarse y pedir perdón, ¿qué hace su reverencia? Pues jura ante cielo y tierra que ha de pegársela á su prelado, y al efecto resuelve pasarse con armas y bagajes á la Iglesia ortodoxa ó á la Iglesia rusa. Presenta, por lo tanto, su solicitud al Arzobispo de tal Iglesia en Nueva York, y éste le responde:

—Está bién: véngase Ud. con nosotros; pero sepa Ud. que, con todo y creerse sacerdote,no lo es de ningúnmodo. De consiguiente, si Ud. desea hacer parte de mi clero, es necesario que antes yo le imponga las manos y le ordene. Acepta Ud?

Acepta el individuo, y desde luego recibe la Confirmación. Tras lo cual se le confieren las òrdenes menores, y poco después el subdiaconato, el diaconato y el sacerdocio, derogándose en su favor sólo un requisito de la Iglesia ortodoxa, cual es el de que se ha de esperar un año entero el sacerdocio, después de haber sido uno ordenado de diácono.

Y esta es la mística bofetada de que hablabamos más arriba.

En otras palabras, los episcopalianos ó anglicanos creen, ó al menos pretenden creer, que las órdenes recibidas por sus ministros son *válidas*, á pesar de que crea lo contrario la Iglesia católica. Pero crea lo que quiera la Iglesia *papista*—han estado diciendo para sus adentros—es un gran consuelo para nosotros el hecho de que la Iglesia rusa ú ortodoxa reconoce la validez de nuestra ordenación.

Mas ¡ay! hasta esa dorada ilusión se les ha desvanecido, después de lo acontecido en Nueva York. ¡Bendito Arzobispo ruso ú ortodoxo!

ORDENACIONES.

Se ordenaron de Pesbíteros, en el templo de la Soledad, el 23 de diciembre próximo pasado, á las 7 de la mañana, los Señores Diáconos:

Salvador P. Cueva. — Agustín Gutiérrez. — Severo Castellanos. — Eleuterio Salinas y Clemente de G. Mora.

E Sacra Congregatione Rituum.

DUBIORUM.

Restringitur in casu facultas cuilibet sacerdoti competens celebrandi Missam de Requie in Oratoriis privatorum praesente cadavere.

Ab annis nonnullis in civitate N. consuetudo invaluit apud fideles coetus praesertim superioris, in privatis eorum Oratoriis adveniente morte alicuius e familia, Missam de Requie praesente cadavere celebrandam postulandi, quod non sine imminutione funeralium solemnitatum in ecclesiis praesertim parochialibus, imo non sine iuribus parochialium et spiritus parochialis detrimento fieri compertum est.

Ad huismodi abusus eliminandos Rev. mus Ordinarius prohibendam censuit celebrationem Missae, praesente cadavere, in praefatis Oratoriis privatorum, id quod non sine animarum utilitate et populi aedificatione factum est. Verum non semel accidit quod fideles huiusmodi quasi molesti evadant Episcopo vel Auxiliari vel alienae dioecesis casu per eamdem civitatem transeunti, a quo instanter postulant ut ipse, vigori indulti quo singuli Episcopi fruuntur Missam scilicet etiam in Altari portatili celebrari faciendi, Missam alias ab Ordinario prohibitam, praesente cadavere, in Oratoriis privatorum celebret vel per se et per suum Capellanum, vel per suum Capellanum tantum, ipso Episcopo seu Auxiliari seu alienae dioecesis praesente, celebrari faciat: sicque salutare prohibitionis remedium non raro evanescit.

Quaerit igitur Rev. mus Ordinarius Orator a S. Rituum Congregatione: An petitionibus licet instantissimis, de quibus agitur, praefati Episcopi annuere possint virtute indulti singulis Episcopis proprii quoad Missae celebrationis locum,

adstante generali prohibitione eiusdem Ordinarii ut supra; ideoque an liceat praelatis Episcopis, non obstante dicta prohibitione, Missam in Oratoriis privatorum per se vel per proprium Capellanum, vel etiam per solum Capellanum Episcopo Missam audiente tantum, celebrare praesente cadavere?

Et Sacra eadem Congregatio propositis dubiis respondendum censuit: «Attentis peculiaribus adiunctis in casu concurrentibus, *Negative* ad utrumque.» Quam resolutionem Sanctissimus Dominus Noster Pius PP. X. probavit et confirmavit, die 8 Augusti 1905.

A. Card. TRIPEPI, *Pro-Praef.*

L. ✠ S.

D. PANICI, Archie. Laodicen., *Secret.*

E Sacra Congregatione - - - - Indulgentiarum

Indulg, 300 *d. conceditur toties quoties recitantibus Iaculatoriam: Jesu mitis, etc.*

Beatissimo Padre,

Teotonio Emmanuel Ribeiro Vieira de Castro, Obispo de Sto. Tomás de Meliapor, humildemente postrado á los pies de V. S., á fin de que el Divino Corazón de Jesús sea honrado siempre más y procuren muchos imitar á nuestro Salvador en la virtud predilecta de su Corazón, pide la gracia de que la Jaculatoria: «Jesús, manso y humilde de Corazón, haced mi corazón semejante al vuestro,» ya indulgenciada por el Sumo

Pontífice Pío IX, con trescientos días de indulgencia una vez al día, tenga siquiera *toties quoties* la misma indulgencia.

Iuxta preces.

Die 13 Septembris, 1905.

PIUS PP. X.

Praesens Rescriptum exhibitum fuit huic Secretariae S. C. Indulgentiis Sacrisque Reliquiis praepositae.

In quorum fidem.....

Datum Romae ex eadem Secretaria, die 15 Septembris 1905.

D. PANICI, Arch. Laodicen., *Secret.*

L. ✠ S.

Algo sobre música Sagrada.

(*Un artículo del Mensajero del Srgrado Corazón de Jesús de Bilbao.*)

CON LA MUSICA A OTRA PARTE

Teme Clarinete que van á marcharse los artistas si siguen las nuevas modas que en la música religiosa están introduciéndose.

En una sentida carta, después de una melodiosa introducción sobre la estética de la música, se lamenta mi Clarinete de que está desterrándose de las Iglesias toda *la música buena.* ¡Cómo! dice, ¿no hemos de oír ya las Misas del graciosísimo Mozart, del gravísimo Beethoven, del sublime Cherubin?...y ¡plegue á Dios que alguno no empuñe el láti-

go para arrojar del Santuario al religioso Eslava!....¿No serán exageraciones y puritanismo estas maneras de interpretar las instrucciones de S. Santidad acerca de la música sagrada?....¿Nos vamos á quedar sin música en las Iglesias? ...¿Sé nos irán con la música á otras partes?....¿Pero entonces no se irá también mucha gente á otra parte con la música?....

HAY SIN DUDA MUCHAS RAZONES PARA NO RESPONDER A CLARINETE.

La primera es que cuando en el campo contrario suena el clarín de guerra, como está sonando de continuo, no parece bien que nosotros nos entretengamos con clarines y requintos. La segunda, que no ha de estar obligado el P. Ugarte á saber de todo, y mucho menos de cuestiones de mùsica religiosa. La tercera, que es muy dificíl imponerse en poco tiempo en esta materia lo suficiente para responder acerca de ella. Mucho más cuando apenas se ha tenido la dicha de oír la buena música gregoriana, que ha de desterrar la profana moderna.

PERO TAMBIEN HAY EXCUSAS Y RAZONES PARA RESPONDER A CLARINETE.

La primera es que de músico, poeta y loco todos tenemos un poco, que nos ha dado Dios providencialmente.

La segunda es que la Iglesia y el Papa han puesto y quieren que pongamos muchísimo empeño en reformar el canto de la Iglesia. Ni porque suene el clarín de guerra en los confines, deja la Iglesia de cantar y arreglar música, sin que por eso deje de debelar á sus enemigos. Al contrario: al sonido de los cánticos del pueblo de Dios cayeron los muros de Jericó, y al sonido de los cantares de la Iglesia podrán caer también muchos enemigos de ella. En fin, si siempre es agradable hablar de música, ahora hasta puede ser provechoso, para armonizar los ánimos que, desorientados por los ecos de los clarines, cada día aparecen más divididos.

HABLEMOS PUES DE MUSICA.

Pero no me pidáis que hable como un técnico ó un artista. Ni soy lo uno ni lo otro. No señalaré las diferencias entre el canto moderno y el antiguo eclesiástico, entre lo que hasta ahora ha venido usándose y lo que en el *Motu Proprio* prescribe S. S. Pio X. No diré qué es canto gregoriano, en qué consiste su valor artístico, cuál es su origen, su historia, sus propiedades. Nada de tonos, neumas, quilismas, tórculos, y podatos. Expliquen otros en qué consiste el ritmo, cuál es el encanto de los júbilos, cómo debe acompañarse el órgano, qué diferencia hay de Ratisbona á Solesmes, y tantas cuestiones finísimas y agitadísimas entre los buenos músicos.

NO HABLARÉ COMO MAESTRO, SINO COMO PUEBLO.

Vean los maestros lo que las reglas del arte exigen. Yo voy á meterme entre el pueblo y desde allí procuraré responder á *Clarinete* lo que nosotros, el pueblo cristiano, queremos que nos den los músicos de la Iglesia. Y quizá bajo este punto de vista podré dar luz á más de cuatro. Porque los maestros podrán decir lo que les gusta á los maestros y lo que á su juicio debería gustar al pueblo; pero los del pueblo podemos decir lo que nos gusta, y en lo que encontramos satisfacción en la iglesia.

Pues bien.

EL PUEPLO CRISTIANO QUIERE PRECISAMENTE LO QUE EL PAPA PRESCRIBE EN EL MOTU PROPRIO.

Y no es que lo quiera racionalmente, porque lo manda el Papa, no. Lo quiere porque esa música es la que le gusta, en esa tiene sus encantos, con esa se conmueve. Es decir, que el Papa y la Iglesia han prescrito, lo que tal vez no guste á este ó aquel maestro de música, á este ó aquel grupo de gente mundana, pero sí lo que le gusta al verdadero pueblo y lo que aun á los mundanos debe gustar y gustará en efecto si se pone en las iglesias.

Señor Clarinete, yo le diré á Ud.

QUÉ MÚSICA DESEAMOS LOS FIELES EN EL TEMPLO.

Pongo por fundamento que la razón de admitir la música en la iglesia, no es para soláz del maestro de capilla, ni para lucimiento de los solistas que quieren ser oídos, ni para recreo de unos cuantos mundanos que sólo asoman por el templo los días de orfeón, de gran orquesta, de concierto sacro..

No; la música religiosa es para fomentar el culto, para enfervorizar á los fieles, para dar más fuerza á la oración, para levantar los corazones á Dios.

Como el efecto artístico de la música es dar energía al sentimiento, vibración á la poesía y vuelo al afecto y á la palabra, la iglesia en la liturgía y en las funciones sagradas la usa para dar más fuerza al texto sagrado que rezan los fieles, á la plegaria, al himno, á la lectura bíblica....

Para esto pues queremos nosotros á los músicos, para que con sus notas nos hagan orar más fervorosamente, alabar à Dios más ardientemente, amar, creer, esperar, dar á Dios gracias con más fervor que cuando no cantamos.

Que entonando el credo con música creamos más fuertemente, que diciendo la salve con música la digamos más dulcemente, que cantando el *Miserere nobis* lo digamos más penitentemente, que modulando el *Te Deum laudamus* lancemos de nuestros corazones más caudaloso el río de acción de gracias, y entonando el *Gloria in excelsis Deo* nos sonríamos de alegría como los ángeles cuando lo cantaron el día de Navidad á los pastores.

Pero para esto

ES ESENCIAL QUE LA MUSICA TENGA BUENA LETRA.

Sea en prosa sea en verso, sea medio verso, medio prosa (porque es un error creer que todo canto ha de estar en verso) pero que todo sea letra verdaderamante religiosa, para que el canto resulte una oración en música.

¡Qué letras hay en las piezas que se cantan todavía! Chavacanas, vulgares, livianas, sin pizca de unción sagrada, ni sentido religioso, y á veces ni gramàtica.

¿Qué importa que la música sea preciosa si es mala la letra?

La letra es el cuerpo, la música es el vestido. La letra es el águila, la música las alas. ¿Qué vale un vestido sin cuerpo? ¿De qué sirven unas alas sin águila? Tanto sirve y tanto vale una melodía sin letra.

Lo que quiere el sumo Pontífice y la Iglesia es que la letra sea tomada del texto litúrgico, de la Sagrada Escritura, de los SS. Padres, ó que se acerque á ellos en lo posible y de ellos reciba la inspiración.

Luego además

HA DE SER TAL LA MUSICA QUE SE ENTIENDA LA LETRA

porque en la mayor parte de la música que oímos, se oye todo, órgano y violines, violines y flautas, oboes y requintos, timbales y trombones, truenos de abajo, gritos de contraaltos, voces de tenores, silvidos de tiples..... todo menos la letra, ¡Y eso que la música se ha puesto para reforzar el sentído de la letra!

No sabéis si cantan gloria ó credo, *Te Deum ó Kyrie eleyson*.....Sólo se escucha á veces la voz del maestro de capilla que en medio de su batalla dice, «piano»¡¡...¡¡fuerte¡¡ chisss¡¡» y otras voces á este tenor.

Dadme una música en que se entienda bien lo que se canta, y sepa yo si se invoca al Espíritu Santo, si se reza la salve ó se pronuncia el credo.

CANTEN CANTOS EN QUE PODAMOS PARTICIPAR EL PUEBLO

Este es uno de los deseos de la Iglesia, que todos los fieles participemos del canto, que por lo menos lo entendamos, y que á ser posible lo cantemos, ó todos ó muchos, y si bien permite algunos *solos*, pero esto por excepción, y de modo que siempre predomine el coro, y aun cante el pueblo todo.

No puede Ud. figurarse

CUANTO NOS GUSTA AL PUEBLO CANTAR NOSOTROS MISMOS.

Yo he visto al terminar algunas funciones, cuando los músicos cantanaban el canto final, salirse todo el pueblo, sin tener curiosidad de saber que se cantaba. Pero si el coro cantaba la salve popular, la salve española, que muchos músicos suelen despreciar desdeñosamente.....el pueblo se quedaba si no había aún salido, y si habìa comenzado á salir se volvía para *cantar* él la salve, y perseveraba con gusto hasta el fin.

Cunado se canta en el coro, cuando el pueblo no toma parte en nada, ni se entusíasma, ni se interesa, ni se enfervoriza;¡se cansa! En vez de orar se distrae,y tal vez más de alguno cuenta todas las velas del altar por hacer algo.....

Pero haga Ud. que el pueblo cante el *Tantum ergo*, que responda á las letanías, que entone la salve, que cante su credo, y verá usted cómo despierta, y cómo goza y asiste á las funciones sagradas, mucho más que cuando en ellas se cantan esos prodigios de Mozart y de Beethoven, que solo un auditorio selecto é instruido puede entender, pero que el pueblo ni lo mira como cosa propia, ni sobretodo lo siente dentro de su corazón.

Para ello, claro está, hay que usar música más sencilla, como el canto gregoriano.

CANTOS A UNA VOZ.

Que es el carácter general del canto eclesiástico. Esos cantos unísonos en que todos los fieles de la Iglesia unidos y sin discrepancia ninguna, algo acompañados del órgano sabio,que nos une y envuelve en una atmósfera de acordes,caminamos, creyendo y amando, y pidiendo y dando gracias todos con un mismo corazón.

Los músicos de hoy suelen tener tanto empeño en la polifonía, que ya una misa á dos voces, parece cosa de aldeas y conventos. Para que sea una cosa regular, ha de haber tres voces, si se puede cuatro y hasta á veces seis, sin con-

tar los instrumentos. Gracias á lo cual se arma una armonía tan sabia, que aun los buenos músicos dicen que hay que oírla tres ó cuatro veces para saborearla...¿qué haremos nosotros pobre pueblo y profano y que tal vez sólo la podremos oir una vez?.....

La letra entonces se ahoga en una baraunda de notas y de conciertos, escapan al oído la mayor parte de las melodías, piérdense desapercibidas y si se quiere atender á ellas es imposible que no se agote toda la atención, sin quedar nada para la oración, para la profesión de la fe, para el himno....Esto dado caso que la capilla y la orquesta sean de primera y ejecuten con perfección, cosa bien rara.

CANTOS SENCILLOS.

Cantos que podamos coger sin mucha dificultad al oído todo el pueblo, con melodías no forzadas, ni rebuscadas, ni retorcidas, sino fáciles, espontáneas, dulces, naturales.

Que no tengan notas muy altas ni muy bajas porque la generalidad del pueblo ya se sabe que no podemos ni remontarnos mucho sobre el *la*, ni descender mucho bajo el *sol*. Por eso en el canto gregoriano que es el más popular que ha existido, la nota más frecuente y sostenida de todas es el *la* normal de la música moderna, que suele ser la nota media de la voz humana; y no usa del pentágrama, sino del tetrágrama, porque le bastan cuatro líneas para expresar bien las notas de que se vale.

Así podremos cantar todos, los viejos y los jóvenes y los niños, los tenores y los tiples y los bajos.

Por este mismo deseo de la sencillez, y libre de las exigencias de la politonía, el canto gregoriano se vale de la escala diatónica, sin mezcla ninguna de cromatismo,sin sostenidos ni bemoles, fuera de uno solo. Con lo cual resulta el canto más natural y más fácil, ya que el pueblo somos más negados para apreciar y cantar esas delicadezas que en la música moderna han introducido el abuso y la molicie excesiva.

MAS NO POR ESO NOS DEN MUSICA INSULSA.

Una cosa es música sencilla, y otra cosa es música so

sa y chavacana. Algunos en hallando un canto soso y una melodía pesada, ya se figuran haber hallado música religiosa. Son como los que piensan ser santos cuando andan tristes, y adelantar en la virtud, cuando se hacen insípidos.

Así como el texto sagrado es de lo más delicioso que, aun literariamente, se ha escrito, así la música Sagrada que ha de revestirlo debe ser suavísima y deliciosa, como es el canto gregoriano en su máxima parte, cantado como se debe cantar.

No que haya de ser música muelle, ni voluptuosa, ni bailarina, no que haya de imitar las melodías profanas, pero sí que se pegue al corazón, que halague al sentimiento, que estimule el efecto santo. La música que no gusta, está demás; y el músico que no agrada, que componga para sí mismo.

ESTAMOS EN EL MEJOR TIEMPO PARA INTRODUCIR LA MUSICA POPULAR SAGRADA.

Nuestro Sumo Pontífice ha tomado con empeño y decisión la restauración del canto gregoriano, y exhortar á todos los que tienen alguna influencia en la música á que pongan todo su empeño en coadyuvarle en esta empresa, y en introducir en la Iglesia estas reformas, *hace mucho tiempo deseadas y pedidas por todos los fieles cristianos.*

Realmente esto deseamos todos los fieles cristianos, que se ponga en la Iglesia ese canto, que es nuestro, que lo han cantado millones de Santos, los mártires, los confesores, las vírgenes cristianas. Ese cantoqueenten de mos nosotros, con el que nosotros, sin necesidad de comparsas alquiladas á los teatros, como muchas veces sucede, podamos cantar al Señor, como contaban nuestros Santos Padres y los primeros cristianos.

Gracias á la constante energía de nuestro Sumo Pontífice tendremos pronto una edición fiel de los libros litúrgicos que contienen el canto gregoriano. Si luego los músicos y directores de la liturgía los ponen al alcance del pueblo y nos lo enseñan, llegará tiempo en que sea una delicia el asistir á una función eclesiástica, y váyase en hora buena

la música que ahora se estila á otra parte, con tal de que resuscite en la Iglesia la música gregoriana y los cantos que á imitación de ella han compuesto otros artistas religiosos y populares, buscando en ello más que su fama y brillantez, la devoción, el gusto espiritual y el fervor del alma.

ES VERDAD QUE HA DE COSTAR AL PRINCIPIO.

Porque no estamos acostumbrados y todo está por hacer. Hemos perdido, al menos en la generalidad de los pueblos la tradición de cantar el pueblo. Ni nos imaginamos á toda la Iglesia cantando con el coro el *Tantum ergo*, el *Gloria in excelsis Deo*, el *Credo* y otras piezas. Lo que sabemos es cantar algún *ora pro nobis* y alguna que otra copla y villancico, no muy religioso las más de las veces.

PERO NO ES IMPOSIBLE

¿Cómo ha de serlo? ¿No cantaban así en otros tiempos? ¿No cantan hoy mismo ya de este modo ó parecido en varios sitios?

Pueblos hay....en que ya todos cantan en la Misa las respuestas, los *Kyries*, el *Gloria*, el *Credo*, el *Sanctus*, el *Agnus* y motetes y salmos, ya ellos todo, ya alternando con los músicos del coro. ¡Y qué cosa más hermosa resulta oír á todo el pueblo en constante comunicación con los sacerdotes! ¡Cómo conmueve oír al pueblo, cantar con el pueblo el *Ave María*, *la Salve*, todas las letanías de la Virgen y otros corales dulcísimos al Smo. Sacramento, á nuestra Señora, á los Santos del Cielo!

No sólamente es imposible, si no que

ES BASTANTE FACIL.

Sólo se necesita que todos lo procuremos.

Porque esta labor es de todos, y no basta ni que unos quieran aprender, si no tienen quien se los quiera enseñar, ni que haya quienes enseñen, si no hay quien lo quiera aprender.

Pero si todos á una, músicos y no músicos, trabajamos un poco, pronto aparecerá la Iglesia enriquecida de cantos hermósísimos para las procesiones y Misas, y rogativas y funciones.

Los primeros tenemos que poner màs trabajo y más empeño.

Nuestros sucesores aprenderán de nosotros sin ningún trabajo.

Para empezar propongamos un medio utilísimo y demos una voz, por si alguno responde.

¿NO HAY ALGUN MUSICO ENTENDIDO QUE PARA GLORIA DE DIOS Y PROVECHO DE LOS FIELES PREPARE UN MANUAL DE CANTICOS POPULARES?

En él tendríamps facilidad de leer y aprender ó por lo menos recordar los cánticos más generales de la Iglesia!.....

Porque hay muchos que, si no cantamos, es porque no recordamos la letra. Muchos que saben algo de músisa, y si bien no podrían romper á cantar una cosa nunca oìda, aunque tuviesen las notas, pero tal vez oyendo puedan repetir lo que han escuchado, auxiliándose en parte de su oído y memoria, y guiándose en parte por las notas. En fin ¿quién no tiene un amigo ó una amiga con quien ensayar en su casa para la Iglesia?

¿Acaso no era esta en gran parte la manera de transmitirse antiguamente los cánticos? Hasta que Guido de Arezzo inventó el tetrágrama, esas cuatro líneas maravillosas entre las cuales con toda precisión se señalan los intervalos y la sucesión de las notas, el único modo de escribir la música era colocar sobre el texto neumas y puntos, más ó menos altos sin líneas, en las cuales el más erudito y artista no hubiera hallado un canto fijo y preciso. Pero aquella notación vaga y fluctuante era un gran recurso para que la memoria retuviese lo que había oído y aprendido.

De una manera parecida nosotros, por más legos qué seamos, podremos con la memoria retener, si vemos delante las notas, el recuerdo de las melodías, sólo con que tengamos una leve noticia de la escala y su notación en el tetrágrama.

Pero claro está que no basta esto, porque si bien apenas hay rincón del mundo donde no se sepa algo de música, también es cierto que hay muchas personas que lo ignoran.

Por lo tanto

ES PRECISO EDUCAR AL PUEBLO Y ENSEÑARLE A CANTAR.

Lo cual si bien parece difícil, no lo es tanto. No podréis tener en cuatro días un pueblo que sepa todos los cánticos y pueda cantar en todas las ocasiones; pero si se trabaja con alguna constancia por los que pueden y deben trabajar, poco á poco tendremos á toda España cantando los mismos cánticos sagrados por todas partes.

Tal vez lo mas difícil será persuadir á la gente que debe cantar. Logrado esto, un día uno, otro día otro, iréis enseñándole todo un repertorio de cantos. Cuando el pueblo sepa algo y sienta afición, todo os será fácil.

EN LOS SEMINARIOS

no hay dificultad ninguna y hay deber de enseñar al joven clero en los ejercicios del canto gregoriano, según lo ha prescrito el Papa, para que los sacerdotes sabiendo el canto lo lleven á los pueblos que el Señor les encomiende.

EN LOS CONVENTOS

tampoco puede haber dificultad ninguna, porque dedicados casi todos ellos al coro y al canto, podrán muy bien sustituir los cantos antiguos con estos nuevos corales unísonos gregorianos, y deberán hacerlo si desean conformrase con los deseos de S. Santidad. De donde sacará mucha ventaja el pue-

blo, porque primero acudirá á oír el nuevo canto con mayor afán y devoción, luego á fuerza de oir cantar á los religiosos y religiosas, que suelen cantar con cuidado, aprenderá á cantar lo que ellos cantan, hasta que, en fin, algún día, según ese instinto que fuerza á cantar lo que sabemos, con los que cantan, se unirán espontáneamente los fieles al coro, y pronto bajo las vóbedas de los conventos se multiplicarán los cantores y resucitará sin sentir la mùsica antigua. Sobre todo esas nuevas congregaciones que tanto culto dan al Santísimo y á donde tantos fieles acuden, tienen una hermosísima manera de solemnizar y hacer más atractivas sus funciones cotidianas acostumbrando al pueblo à cantar diariamente durante las reservas. Y así estos conventos resultan escuelas prácticas de canto eclesiástico popular, poderosa ayuda para llevar á cabo los planes del Papa y agradable incentivo de devoción en toda la Iglesia.

Dios premiará á los que así canten, concediéndoles mucha más frecuencia de gente en sus oratorios y capillas.

EN LOS COLEGIOS DE RELIGIOSOS Y RELIGIOSAS.

¿Qué solemnidad mejor, ni qué manera más práctica de fomentar la alegría santa, de grabar profundamente en los corazones infantiles la fe, la esperanza y la caridad, que el canto de todos los niños ó de todas las niñas en la capilla del colegio?

Y ¿dónde más fácil que en estos colegios, los ensayos y la tradición y la siembra de música religiosa para el día de mañana?

Cese el balón un rato, descanse la pelota alguna hora, suene el canto de ensayo en los patios y bajo los cobertizos. No perderá por eso el colegio nada, ni de recreo, ni de animación, ni de disciplina, ni de estudio; y ganará mucho para la vida cristiana, para el fervor en las funciones del colegio y para la piedad de cada uno de los colegiales. Esto podría costar trabajo el primer año, hasta que el río se abra cauce, después la corriente seguirá todos los años con muy poco trabajo.

EN LAS ESCUELAS.

Donde el maestro y la maestra hacen lo que quieren con los niños, en esa edad donde todo se aprende cantando, en que mucho más que otro ejercicio anima el canto que regula el incesante movimiento en que el niño por fuerza ha de tener sus miembros, al mismo tiempo que se fomenta el orden y la disciplina; se podría ir grabando en las memorias infantiles, lo que después han de cantar con sonora alegría é intantil animosidad en la Iglesia, en la procesión, en la rogativa.

¡En cuàntos sitios pudiera ser este el comienzo de toda música religiosa! Un párroco y un maestro unidos pueden con un esfuerzo no muy penoso, y quizá muy agradable, formar en poco tiempo un núcleo de voces, que tendrán á suma honra cantar en las Misas, en las salves del sábado, en las novenas del pueblo, en el rosario, en todas las funciones.

Cantando los niños, aprenderán los mozos y los jóvenes, y pronto si se pone un poco de cuidado, cantará todo el pueblo, y tendrá éste una nueva fuente de cultura, como quiera que la mùsica, sobre todo la mùsica religiosa, es uno de los más poderosos elementos de educación y cultura del ánimo.

Enseñadnos pues, oh vosotros los que poséis el arte divino de la mùsica y aprenderemos. Pero enseñadnos bien desde el principio, con afinación, con dulzura, con precisiòn. No transijáis, no nos perdonéis nada. Lo que en un principio se aprende mal, con dificultad se aprende después bien. Nota que tome mal el pueblo, no se la sacaréis en muchísimo tiempo.

Enseñadnos á cantar y no á gritar. Enseñadnos à rezar cantando y no à cantar divirtièndonos. Enseñadnos, en una palabra, á cantar como quiere la Iglesia y como manda el Papa.

YA HEMOS EMPEZADO.

Para que nadie diga que aun no es tiempo, ya hay pueblos felices, cuyos párrocos y maestros de capilla han logra-

do que todo el pueblo cante las misas y los motetes al Santísimo y los himnos y las vísperas y las salves. Letanías hermosísimas se escuchan cantando unos versículos el coro y otros el pueblo. A las Ave Marías dulcísimas del coro respondencon el Santa Marìa los fieles, salmodian en los credos y los himnos, alternando los artículos y las estrofas suavísimas y llenas de dulzura ó repitiendo antífonas y estribillos con fervor creciente.....

CUANDO SEPA CANTAR EL PUEBLO EL CANTO GREGORIANO

estarán demàs no solo las fanfarrias y capillejas de aficionados que se improvisan en los pueblos, sino lo que tal vez es peor, las orquestas y corales que se improvisan también en las ciudades.

Recordad si lo habéis visto, lo que pasaba en el coro en una función solemne. Sesenta ó setenta músicos entre voces é instrumentos están preparándose para la misa. Va á cantarse la misa de Weber, la de Mozart, la de Schubert...qué sé yo. Además de la capilla de la Iglesia que tal vez no peca por exceso de devoción, segùn es la fama de los músicos están para aquella fiesta el bajo del teatro, el tenor del coliseo, los violines del concierto, el violoncello del casino, el clarinete y el oboe del regimiento, que luego de misa irá à tocar en los jardines ó en los paseos para animar las danzas de los jóvenes.

Todos están con la menor reverencia, se les conoce que no son gente de iglesia. Además parece que hemos convenido en que los músicos en el coro pueden hacer casi lo que quieran; hay que permitirles algo para que esté todo á tiempo, los atriles, los papeles, los timbales, los violines afinados.... Ya está el maèstro de capilla en su puesto. Todo el mundo se prepara à recibir òrdenes como si se tratase de librar una batalla.....

Yo les confieso á ustedes que cuantas veces he presenciado este espectáculo y las muchas irreverencias que se cometen en los coros durante las funciones, nunca me he podido per-

suadir que esto sea grato á Dios. Allí no parece que se canta para celebrar con más solemnidad la misa, sino que se celebra la misa para escuchar una función de música..... ..

Y todo ello cuesta un dineral, y ni mueve á devoción á nadie, ni agrada, sino tal vez á los profanos que vienen ese día por curiosidad á oír el aria del tenor que ayer cantó en *El Pescador de Perlas*, la romanza del bajo que el otro día hizo temblar con el *Vienni la mia vendetta*, el preludio del cornetín, el obligado del violoncello.

¡Imposible! eso no puede agradar á Dios, eso no puede levantar los corazones, para eso no admite la Iglesia la música.

En cambio

QUE CANTE LA IGLESIA,

que cante el pueblo las graves y dulcísimas melodías gregorianas. Que con esa música natural, sin el acompañamiento que impone la turba de voces é instrumentos de la música moderna, exprese ese recitado afectuoso en que consiste el canto de nuestros abuelos, y tendréis un canto que no solo agradará á Dios, sino aun á nosotros mismos, que gustamos mucho más de cantar lo que sabemos que de escuchar lo que la mayor parte no entendemos.

Así las funciones serán funciones del pueblo. Las solemnidades, aun las más solemnes, serán baratas, las misas, aun las mayores, serán cortas y no máximas.

No habrá pueblo donde no haya capilla de músicos, puesto que para esa música vale todo el mundo. No habrá fiesta en que no haya música puesto que está todo preparado. No habrá irreverencias en el coro, por que estaràn fuera los profanos. No oiremos oraciones fingidas, de labios que cantan el perdón con fingimiento, y que mejor sabrán cantar la *Favorita* ó el *Aida* que el *Parce nobis Domine*, el Credo de Yago, que el Credo de Nicea, la muerte de Dinorah que la salve de la Virgen.

Sino que oiremos á un pueblo grande y santo y amigo de Dios, al pueblo cristiano cantar á Dios alabanzas en música hecha para Dios, y que compuesta por la Iglesia no puede

menos de agradar á Dios. Veremos á la Iglesia de los fieles levantarse al cielo en alas de sus cánticos espirituales, y recalentarse en fervor y creer y esperar y amar más cuando más canta.

Cantad, pues, os diré con el salmista:

CANTAD Á NUESTRO DIOS, CANTAD:

CANTAD Á NUESTRO REY, CANTAD.

El Papa, la Iglesia, los santos, Dios quieren que, cantemos cantos espirituales, y con ellos nos animemos á seguir por esta peregrinación al cielo.

Y no contentos con cantar, haced que otros canten y enseñadles á cantar. Para que más os animéis á lo uno y á la otra, la Iglesia tiene concedidas.

INDULGENCIAS Á LOS QUE CANTAN.

Un año de indulgencias cada vez que se anima á otros á cantar cánticos espirituales.

Cien días de indulgencia cada vez que se canta. Una indulgencia plenaria al mes comulgando y confesando y orando por las intenciones de S. Santidad, á los que durante el mes hayan acostumbrado á cantar ó hayan animado á ello por costumbre.

Y el mayor premio será ver dentro de poco que todos los frailes saben cantar lo mismo, y así como tienen una misma fé y un mismo espíritu y un mismo evangelio católico y universal, así tienen unos mismos cantos católicos, y los pueden cantar en todas partes donde vayan, lo mismo en Vizcaya que en Andalucía, lo mismo en Cataluña, que en Galicia, lo mismo en Francia y en Inglaterra que en España y en todo el mundo católico, hasta que los cantemos juntos en el cielo. Hágalo Dios y véanlo nuestros ojos y escúchenlo nuestros oídos. Amèn. ¡Aleluya!

Circular

Del Gobierno Eclesiástico del Arzobispado de Guadalajara. (1)

Con la presente remito á Ud. el Cátalogo recientemente publicado por la casa de Otto y Arzos, de México, en el cual estàn contenidas las piezas de Música Sagrada, necesarias para los actos solemnes del Culto Divino, arregladas ya al tenor del Motu Proprio de S. S. el Sr. Pío X, relativo á esta materia. (2)

Recomiendo á Ud. dichas piezas como aprobadas por personas competentes en esta clase de Música, y muy particularmente las piezas que se hallan en la segunda parte de este Cátalogo, las cuales han merecido la aprobación de la Comisión Pontificia Romana, encargada por S. S. el Papa de la revisión de esta clase de composiciones musicales.

Al hacer esta recomendación, es mi voluntad que Ud. las adopte para las sagradas solemnidades que hayan de verificarse en el templo de su digno cargo; cosa que, no sólo contribuirá á uniformar el estilo de la Música Sagrada que se usa en todas las Iglesias de la Arquidiócesis, sino también á fomentar el espíritu de obediencia á la Santa Sede y á acentuar más vivamente el testimonio de nuestra obsequiosa adhesión á la Iglesia Romana, Madre y Maestra de todas las Iglesias.

Por mi parte, no dudo que obtendré la cooperaciòn de los Sres. Párrocos y demás encargados de templos, para trabajar con éxito en la extirpación de tantos y tan inveterados

---

(1) Por haber llegado á nuestras manos esta circular cuando ya estaban en prensa los primeros pliegos de este número del Boletín, no damos á este documento el lugar que le corresponde.

(2) El Catálogo á que se refiere esta Circular se ha repartido á todas las parroquias y demás Iglesias del Arzobispado. En ese Catálogo consta la aprobación del Gobierno Eclesiástico del Arzobispado de México.

abusos que, en punto á Música Sagrada, se han introducido en nuestra Iglesia, como en otras muchas; y, para dar á este asunto la importancia que merece, al practicar la Santa Visita, no solamente me propongo pedir informes sobre esta materia, sino también revisar la clase de composiciones musicales que usen en los templos para las solemnidades del Culto Divino.

Dios Nuestro Señor guarde á Ud. muchos años.

Guadalajara, Enero de 1906

† José de Jesús,

Arzobispo de Guadalajara.

=—=

Importantes Fragmentos

De una disertación, leída por su autor, el Sr. Pbro, D. Miguel Iñiguez, en una de las Conferencias eclesiásticas de la ciudad, con el objeto de responder á un tema litúrgico.

—=—

Al exponer el tema litùrgico que se me ha encomendado, me fundaré en las «Rúbricas Generales del Misal Reformado,» que tiene 20 títulos en su primera parte, 13 en la 2ª. y 10 en la tercera.

Me fundarè en la «Colección Autèntica Novìsima de decretos; me fundaré, si es necesario, en decretos posteriores á esta colección. A falta de rúbricas y decretos, citaré autores que hablen del asunto.

El tema litúrgico que se me ha encomendado es el siguiente: *Aliquando tertio loco praescribitur dicenda, tamquam commemoratio communis*, «*Oratio ad libitum*;» *quare ita vocatur, et quid praecipue quoad illam notandum?*

El presente tema litùrgico comprende tres puntos: 1° que la oración *ad libitum*, alguna vez se ha de decir, en tercer

lugar, como conmemoración común. 2° Por qué se dice *ad libitum*? 3° Qué principalmente se ha de notar acerca de esta oración?

Por lo que toca al primer punto, que la oración *ad libitum* alguna vez se ha de decir, en tercer lugar, como conmemoración común, la Rùbrica General del Misal, tìtulo IX, nùm° 2, lo expresa así:

«En las fiestas semidobles que ocurren desde la octava de Pentecostés hasta el Adviento, y desde la Purificación hasta la Cuaresma, se dice segunda oración *a cunctis* y tercera *ad libitum*».

En esta misma Rùbrica del Misal Reformado, tit. IX, núm°. 2, se nota muy bien por qué la predicha oración se dice *ad libitum*.—Se dice *ad libitum*, porque se deja en libertad al sacerdote; pero no en una libertad como quiera, que llegue hasta el caso de omitirse la oración *ad libitum*, sino que queda en libertad para elegir una oración ú otras, ya tomándola de las que al fin del Misal se dicen *ad libitum sacerdotis*, ó de cualquier santo, misterio, ó necesidad de los que, ó por la cual pueda decirse Misa Votiva.

Lo que principalmente se ha de notar acerca de la oración mencionada, es lo siguiente: 1° que la oraciòn *ad libitum*, no se puede tomar de Domínica ni de *Beatos*, porque esto está prohibido en un decreto de la Sagrada Congregación de Ritos del 2 de Septiembre de 1741.

2°. Ni se puede poner por tercera oraciòn *ad libitum* la oración *Defende*, por estar también prohibido por un decreto de la S. Congregaciòn de Ritos (13 de Febrero de 1892) (1).

Estos dos decretos que se acaban de citar, vienen en la «Colección Auténtica Novìsima de Decretos.

Los autores litúrgicos, apelando á la filosofía del derecho litúrgico, han resuelto que no se puede tomar por *tertia ad libitum*, la oración de los Apóstoles Pedro y Pablo, la del

---

(1) Esta oración *Defende*, es la que se dice *pro Congretione et familia*; y la prohibición á que se refiere el citado decreto, debe entenderse en el caso de que la segunda oración de la Misa, sea la *a cunctis*. (N. de la Redacción.)

titular, etc; y entre la multiplicidad de razones que establecen, ponen ésta: «Que ya se hizo mención de ellos en la segunda oración *a cunctis*» (2).

La oración *ad libitum* no se omite, aunque haya la oración mandada por el Ordinario, sino que después de la oracion *ad libitum*, se dirá la mandada por el Superior.

Si ocurre alguna conmemoración de Domínica, feria, etc., debe omitirse la oración *ad libitum*. Decreto del 17 de Agosto de 1709.

Si es lógico que la colocación de las oraciones, sea de la más digna á la menos digna, también es lógico que la omisión de las oraciones, sea de la menos digna á la más digna. De modo que si se da alguna conmemoración y concurre la oración *ad libitum* con la oración *A cunctis*, se omitirà la primera, quedando la segunda, por ser ésta más principal que la primera.

Utilidad y daños del Periodismo.

Del periodismo puede decirse lo que se dice del vino, de la riqueza, de tantas y tantas cosas, que son utilísimas si se emplean debidamente, y muy dañosas cuando se enderezan á la ruina del corazón, de la inteligencia ó de la salud física.

El periodismo será una verdadera fortuna para el progreso, para el orden, para la moralidad y para la felicidad social, si tiene por inmediato y últimó objeto la verdadera instrucción y la sólida educación; si se constituye defensor de las costumbres severas y apóstol de los sanos principios de orden, de honestidad y justicia en los oficios tanto pùblicos

(2) A este punto debe aplicarse lo dicho en el segundo punto de la nota anterior. (N. de la Redacción.)

como privados; si por último coadyuva á la consecución del bien entendido progreso, de la civilización y de todas las virtudes civiles, que son la fuerza más viva y eficaz para engrandecer á los pueblos.

El periodismo por el contrario, serà un verdadero desastre social, si se constituye en emisario de la confusión y de la perversión moral, si aconsja las costumbres depravadas y la rebelión tanto del corazón como de la mente; si se constituye maestro de toda clase de desórdenes, ya intelectuales ya morales; si con la excusa de coadyuvar al progreso material, empuja al pueblo al retroseso del espíritu, de la honestidad, del orden, de la fé y de la religión.

Y de este periodismo, que todo lo corrompe y todo lo trastorna en el orden moral, intelectual y religioso, está invadida la sociedad moderna, hasta el punto de que si no lo es ya, deberá sin duda muy pronto, convertirse en esclava de tan detestable mal.

¿Qué diriais de aquel profesor, de aquel médico,de aquel arquitecto, que no se preocuparan, ni el uno del progreso y disciplina de sus propios alumnos, ni el otro de la curación ó de la muerte de sus clientes, ni el tercero del acierto artístico y tècnico de sus construcciones?

Pues otro tanto sucede con el periodismo actual corrompido que cuenta sus órganos en legiones, no se preocupa ni por un momento de difundir las doctrinas verdaderas con preferencia á las falsas é indiferentes, ni se cuida de educar al pueblo en lugar de corromperlo, de iluminar las inteligencias en lugar de obscurecerlas.

Y menos malo sería si se mostrara indiferente al bien ó al mal; pero el periodista generalmente se complace en burlarse de la virtud y hacer la apoteósis del vicio; en oponerse á la justicia y constituirse en paladín de la iniquidad; en emplear cuantos medios estèn á su alcance para hacer la guerra á la moral y á la civilizacición cristianas é imponer la moral de Epicuro y la civilización sin conciencia y sin Dios.

¿Puede pues alguno imaginarse cuánto daño venga á la sociedad de un periodismo de esta naturaleza, admitida, como no puede menos de admitirse, la potencia y la

libertad de esa prensa, así como también la fascinación que sobre todos ejerce en la actualidad, el periodismo cuotidiano?

Si pues por haber dejado los católicos, los hombres honrados, de recta conciencia, los amantes del orden, de las buenas costumbres y de la religión, por haber dejado, en una palabra, los buenos la prensa cotidiana, este factor omnipotente de la oponión y de la educación pùblica, en manos de hombres corrompidos, sin carácter y sin fe, de hombres impíos, de anticristianos, resulta el grave peligro que amenaza á los hijos de familia, á las familias mismas y á toda la sociedad; si cada uno está persuadido del daño enorme que resulta á la sociedad de esa prensa corrompida, perversa y pervertidora, ¿por qué estos buenos no se unen en santa liga para oponer una prensa creyente, moralizadora, educadora y defensora de la civilización cristiana?

Esta falta de interés por el periodismo en los católicos es una aberración tan grande que puede juzgarse como un verdadero castigo de la Providencia, que permite á su pueblo no comprender, no pesar todo el valor que tiene el periodismo, á fin de que, á semejanza del pueblo escogido, permanezca esclavo de los infieles, es decir, de los periodistas infieles y pague amargamente el feudo de su inercia, de su pereza espiritual, y pierda tambéin con el tiempo, aquellas mismas comodidades, aquella misma tranquilidad y aquella riqueza, para salvar los cuales, no quiso imponerse sacrificio alguno por la buena prensa.

Nosotros quisiéramos que, no sólo los católicos, sino todos los ciudadanos que sienten rectamente, que aman el orden, la moral y los principios eternos, sin los cuales ni moral ni orden alguno pueden esperarse; quisiéramos que todos los hombres honrados, de toda fé y de todo partido, dieran una mirada desapasionada al noventa y nueve por ciento de los periódicos que invaden el mundo, y después desapasionadamente juzgaran, si el periodismo, tal como está en manos de las sectas, de los negociantes, de los hombres incompetentes defiende verdaderamente los intereses morales y materiales del pueblo, y la prosperidad de las naciones.

Estamos ciertos de su juicio severísimo para con la casi totalidad de los periódicos, que deberían juzgar como un mal gravísimo y no como una ventaja para la sociedad, porque la *hoja volante*, inspira todas las corrientes de las buenas costumbres, de la fe pública y privada, de los principios religiosos, de la justicia, del crédito, de la política y del orden.

Porque el periodismo, tal como hoy se entiende, con excepciones tanto más encomiables, cuanto más raras, es una grande, una inmensa y casi irreparable calamidad para la sociedad.

¿Cuándo los cátolicos, los buenos, los honrados, los padres amantes de sus hijos, las madres solícitas de su familia, los gobernantes, los ricos, advertirán la imperiosa necesidad de promover, de ayudar, de imponer la buena prensa, de emplear tesoros sin medida para que ella triunfe de la prensa corrompida y corruptora?

¿Cuando se levantarán corazones generosos y solícitos de su propio bien, que no omitan sacrificio alguno para tener un periodismo partidario de la verdad, defensor de la fe de nuestros abuelos, fustigadores de los que se dedican á extraviar los ingenios y á corromper el corazòn?

¿Cuàndo, para salvar à la sociedad humana de la inevitable bancarrota, que puede sobrevenirle, no economizará medio alguno para dar vida segura á los periódicos que defienden la justicia, que pelean por la religión, que abaten los vicios hasta el cieno, y que exaltan la virtud cristiana hasta el cielo, que se hacen defensores de los derechos conculcados del Evangelio; que en una palabra, ejercen el apostolado de la restauración de la sociedad en Cristo?

Ignoramos cuando la Providencia querrá levantar corazones de católicos impertérritos é iluminar sus entendimienios de tal manera que pueda decirse que el periodismo sea un bien intelectual, moral y religioso. Hoy para nuestra desgracia, nos es preciso confesar que el periodismo es un peligro para la moral, un veneno para el entendimiento y un irreconciliable enemigo para la religión.

PROTOS.

(Traducido de «La Vera Roma.»)

Un nuevo Pervertidor de la Raza Latina.

—=—

Tal es el título que debiera darse á una obra de Elisée Reclus, denominada «El Hombre y la Tierra» y que ha comenzado á publicarse lujosomente en Barcelona, troducida á la lengua castellana La obra mencionada, que según rezan los prospectos, se vende por entregas, en la casa de Juan B. de Reneaum, es una de tantas plagas que nos vienen de Europa, diz que para ilustrar à la sociedad, como si la sociedad pudiera ilustrarse con absurdos y disparates. Recomienda la obra un D. Odón de Buen, en un altisonante prospecto, plagado de errores filosóficos y altamente injurioso para la raza latina, que cuenta por desgracia entre sus hijos, á escritores tan perversos y tan ruines, como el autor del libro y su recomendador.

No teniendo por desgracia, en nuestras manos el libro del Reclus, nos contentaremos con examinar las doctrinas del prospecto, ya que en él se alaba el contenido de la obra en cuestión.

Cree el Sr. de Buen, que se presta un eminente servicio á todos los que hablan el idioma castellano, ofreciéndoles la traducción de la obra de Reclus. Estc bien, si es un servicio desviar á las inteligencias del camino de la verdad, extendiendo enseñanzas que no sólo pugnan contra la razón, sino que además envilecen al hombre, rebajándolo al nivel de los brutos y dándole por antepasados al *simia ridículo*, á las plantas sin sentido, y á la materia tosca, pueda ser que tenga razón el empalagoso introductor de Reclus; pero si es una verdad, que las doctrinas que rebajan á la humanidad, contribuyen, como es natural, á producir la degradación de los pueblos, y su desaliento moral, si es cierto que

el decaimiento moral arroja á las naciones al abismo de todas las desvergüenzas carnales, esas abominaciones que, como testifica la historia, acaban por aniquilar á los pueblos borrándolos con el cieno de sus propias bajezas de sobre la faz de la tierra; si es verdad todo esto, mucho progresaremos, con redentores como Mr. Reclus y el buen de D. Odón.

Asegura D. Odòn que la lectura de la obra de Reclus y la meditación sobre sus conclusiones trascendentales, podrán tener grande influencia sobre los destinos de nuestra raza. Si, es cierto, podrán tener grande influencia perjudicial y funesta; pero nunca una influencia salvadora y benéfica. Podrán tener la influencia que tienen todos los libros malos, que todos contribuyen con su grano de arena, á la triste empresa de impedir el verdadero progreso del espìritu humano, el único que merece tal nombre, que es el fundado en la posesión de la verdad y la práctica del bien.

Intenta *de Buen*, desde luego, librarse de la acusación que pudiera hacérsele, de pretencioso y atrevido, al querer presentar ante los lectores á *una personalidad de tan justa fama, de tan universal renombre como Eliseo Reclus.* No podemos negar á Reclus su competencia como geògrafo, porque negársela, sólo porque es nuestro enemigo en ideas, y cuando en todo el mundo se la conoce, sería no tan sólo indigno, sino ridículo; pero Reclus, como filósofo, es absolutamente detestable, ya que las doctrinas que profesa están en contradición con las leyes de la sana filosofía y aun con las reglas de la lógica. Y esta fama de Reclus y este renombre son también universales y justísimos.

Dice *de Buen* que Reclus pone de relieve, en todo su libro; la armonía que existe entre la evolución de nuestro planeta y la evolución humana; y que, como la evolución de la tierra es un capítulo de la eterna evolución cósmica, en último resultado se deducirá de los hechos acumulados que no hay nada extramaterial ni en el origen, ni en el devolvimiento individual, ni en la evolución social del hombre.

Poco á poco, Señor de buen, me parece que, no obstante ser Ud. un flamante naturalista, tratándose de lógica, pudiear recibir leciones del más atrasado estudiante de Filosofia.

¿Dice Usted que *porque la evolución de la tierra es un capítulo de la eterna evolución còsmica*, en último rsultado se viene á deducir que nada extramaterial hay en el origen, el desenvolvimiento individual y la evolución social del hombre? Bien; permítame que lo moleste preguntándole, de dónde y cómo infiere Ud. esa consecuencia. ¿Será de la eternidad de la materia? ¿Pero no sabe Ud. que no repugna en sana filosofía, que siendo eterna la materia, eterna en un sentido impropio, en cuato que es una duración sucesiva, pero sin comienzo, puede tener sin embargo un creador, doctrina demasiado alta por cierto para un filósofo como el *Buen de D. Odón* pero, muy inteligible para el que, con Sto. Tomás, procure profundizar un poco estas difíciles materias? (1)

Otra pregunta, Sr. de Buen, y perdóneme si le soy molesto ¿De dónde supo Usted que la materia es eterna? ¿No alaba Ud. al terminar su ampuloso prospecto al *filósofo* Reclus, porque procede como Bacon, no sentando deduciónes sino en la firmìsima base de los hechos observados? ¿Qué, la eternidad de la materia es un hecho observado? ¡Ah picarillo Buen de D. Odòn! ¡Conque también Ud. sienta principios generales, indemostrados, ya que no indemostrables para sacar sus consecuensias? ¡Pero eso es una vergüenza, D. Odón! Eso es volver á es *vana erudición á que tan propensa se muestra nuestra raza* como Ud. llama á la antigua filosófía.

Continúa nuestro sabio, diciendo que la ignorancia sostuvo por mucho tiempo el error geocéntrico..... He aquí, lectores, una nueva, una brillante clasificación del error, una maravilla del ingenio de D. Odón. *¡El error geocéntrico!* Y no es éste el ùnico error, más adelante nos habla nuestro sabio del error antropocéntrico. ¿Cuál serà el error *geocéntrico*? ¿Será un error infeliz al cual haya tocado la mala suerte de estar en el centro de la tierra? ¿y el *antropocéntrico* tendrá su mansión en el centro del hombre? ¡Qué descubrimiento! ¡Se abisma uno al oir como hablan estos sabios!

Pues no, señores, D. Odón quiso decir con semejantes palabras de pie y medio (que por lo visto no entiende) que

---

(1) Cf. Sto. Tomás, Sum Contr. Gent.

la ignorancia sostuvo por mucho tiempo el error de aquellos que profesan la doctrina de que la tierra es el centro del mundo. Pues bien, señor de Buen, aunque éste sea un error, Ud. no podría demostrar lo contrario, pues que no se ha descubierto aún cuál es el punto donde se resuelven los fuerzas cósmicas, y ese punto pudiera ser alguno de la tierra, por más humilde que le parezca, ya que pudiera ser algo más pequeño, un punto matemático. De manera que, aunque sea una verdad que la tierra no es el centro del sistema planetario, es una temeridad afirmar magistralmente, que no es el centro del universo, porque ni Ud. ni yo, ni los sabios, han resuelto aún esta cuestión. ¡Vamos, Señor de Buen, deje Ud. ese orgullo, y no sea tan fácil para llamar ignorantes á los que no puede calificar.

Se desata Ud. en seguida contra el que Ud. llama error *antropocèntrico*, y dice Ud. que los partidarios de él, escudados en su origen divino, mantienen la ignorancia individual y la barbarie colectiva en el mundo. Váyase Ud. muy poco á poco, D. Odón, por que hasta ahora su atrevimiento lo ha hecho decir muchos disparates. ¿A qué ignorancia se refiere Ud? No será de seguro la ignorancia en las ciencias y en las artes de todo género, porque si Ud. dijera semejante barbaridad, en pugna con lo más hermoso y más brillante de la historia, merecería seguramento el dictado de hotentote.

San Anselmo, en el siglo octavo de la era cristiana, creía en el origen divino de la humanidad; y sin embargo, no quiso mantener la ignorancia en Teotología, enseñando la teoría que explica la luz por emisiones, teoría que después se atribuyó à Newton. Alberto Magno, creía en el origen divino de la humanidad, y sin embargo no quiso mantener la ignorancia en ciencias naturales, en las que, no obstante carecer de aparatos, sus conocimientos eran tan vastos y extraordinarios, que sus contemporàneos lo llamaron el *Mago* y los sabios de los últimos siglos le rinden aún el tributo de su admiración. El gigante genio Sto. Tomás creía en el origen divino del hombre; y sin embargo no quiso mantener la ignancia del mundo, refutando sapietísimamente la teoría de S. Anselmo y hablando de la luz casi en los mismos términos en que

hablan los modrenos, haciendo consistir la luz en un movimiento de cierto género. Bembo, ilustre poeta del siglo XV, creía en el origen divino del hombre; y no se escudó en él para mantener la ignorancia, cuando en unos versos admirables hablaba de algo muy parecido á la telegrafia sin hilos inventada por el ilustre Marconi, que también cree en el origen divino de la humanidad. ¿Y Bacon, el antiguo, con sus prodigiosos previsiones de mil inventos modernos; y Copérmico escribiendo su admirable doctrina sobre el sistema platario, y Galileo enseñando la doctrina de Copérnico y realizando todos aquellos descubrimientos que han inmortalizado su nombre y que han hecho adelantar las ciencias de un modo rápido y extraordinario; y Pascal con sus profundos conocimientos en Geometría; y Kepler descubriendo las leyes de los astros, y Newton con su famosa tería de la gravitación universal, y el P. Sechi deslumbrando al mundo con sus luminosas obras astronómicas, y Pasteur con sus descubrimientos salvadores que lo han puesto en primer término entre los benefactores de la humanidad doliente, y el P. Cerebotani y el P. Hermalaya y tantos y tantos otros incontables partidarios del origen divino del hombre, á los cuales debe la humanidad todos aquellos conocimientos en las ciencias, en las artes y en la industria, que forman su orgullo más legítimo y que la han llevado á tan alto grado de civilización y progreso, en todos los órdenes de la actividad del espíritu del hombre; todos ellos, Señor de Buen, todos *mantienen la ignorancia individual y la barbarie colectiva del Mundo*? ¡Ah, señor ñor de Buen! al oirlo hablar de esta manera, mejor me parece que es Ud. un salvaje sin pizca de conocimientos históricos, un ignorante que nada sabe fuera del radio mezquino que abarca los hechos de su vida de familia y de la chosa en que vió la luz, que un sabio naturalista de convicciones filosóficas, que consagra toda su vida á una profesión literaria.....

=—=

Notas Varias.

EL PRIMER PREMIO DEL CATECISMO.

El niño Rodolfo Furnari ha sido el que ha ganado este año el primer premio de catecismo, ofrecido por Su Santidad, habiéndoselo disputado los 300 alumnos mejores de las escuelas municipales de Roma.—Una carroza del Vaticano, en la que iba un camarero secreto del Papa, fué á buscar al niño premiado á su domicilio, de donde se le condujo al palacio apostólico, cuya guardia se formó á su llegada y le presentò armas. El Cardenal Vicario le llevó á las habitaciones del Soberano Pontífice, quien al entregarle el premio y dirigirle calurosos elogios, le diò su bendiciòn. Despuès el afortunado niño almorzó con el Cardenal Vicario, siendo de nuevo conducido de nuevo à su casa con el mismo ceremonial con que había venido. Tal es la importancia que Pío X da al estudio del Catecismo.

LA UNIVERSIDAD GREGORIANA.

El 6 de Diciembre proximo pasado, se verificò en la Universidad Gregoriana de Roma, que está á cargo de la Compañía de Jesús, el ncto solemne de conferir los grados á los que, previo un riguroso exámen, los habían conseguido Presidió el acto el Emo. Sr. Cardenal Agliardi, á quien rodeaban Arzobispos, Obispos y otros varios Prelados. En Teología hubo 78 doctores, 55 licenciados y 127 bachilleres: en Derecho Canónico, 21 doctores, 43 licenciados y 68 bachilleres; en Filosofio, 50 doctores, 47 licenciados y 82 bachilleres. La Universidad cuenta con más de 1,000 alumnos, que á ella acuden de 20 colegios y 42 comunidades religiosas que existen en Roma y pertenecen á 25 naciones diferentes.

THEMATA

in parochialibus Februarii An. 1906 Collationibus ad resolutionem proposita.

IN PRIMA COLLATIONE.

De Theologia Dogmatica.—Quare in divinis Trinitas in Unitate atque Unitas in Trinitate veneranda sit?

De Theologia Morali.—Cassus conscientiae. Petrus sacerdos, concilii causa venit ad confessarium, asserens, se nuper vidisse alium quemdam sacerdotem graviter excedentem modum temperantiae etiamque sacerdotalis modestiae in loquendo et conversando cum quadam muliere, proptereaque vehementer dubitare, an teneatur Superiori similia immediate imtimare in ordine ad vitanda scandala. Quid confessarius respondebit?

IN SECUNDA COLLATIONE.

De Theologia Morali.—Cassus conscientiae.

Petronilla, puella valde venusta, jubetur a confessario suo per tres vel quatuor hebdomadas a sacro abstinere, ne turpiter concupiscatur a juvene quodam qui ei jugiter in ecclesia adhaerebat.

Eam idem confessarius gravis peccati arguit, quia alium juvenem osculum dare volentem, non repulit, et crebo fenestrae assidens subridebat juvenibus qui magno numero neque (ut videtur) mere fortuito, ante domum transibant.

Quid de confessario?

De Sacra Liturgia.—Quid notandum est de orationibus in Missis votivis: 1° de S. Joseph: 2° de Stis. Aplis. Petro et Paulo: 3° de Sto. Ecclesiae Titulari: 4° de Omnibus Sanctis; 5° in Feria III Rogationum?

El consistorio de 11 de diciembre de 1905.

EL DISCURSO DEL PAPA.

Damos, «in extenso,» la alocución pronunciada por el Santo Padre en el consistorio del 11 de diciembre.

Venerables hermanos:

Tornar á ver hoy á vuestro eminente Colegio, Nos causa verdaderamente un gran placer: Nos quisiéramos, sin embargo, para aumentar este placer, poderos comunicar, respecto de la Iglesia de Cristo de la que Nos somos el Jefe, nuevas que proporcionan alegría y hacer penetrar el consuelo deseado en las almas. ¿Qué deseamos más, en efecto, Nos y vosotros, sino ver á la Iglesia en la hermosura de la paz, y á sus hijos, fuertes en la fe, fervientes en la caridad, numerosos como las ramas del olivo, alrededor de su mesa; á los reyes y príncipes caminar en el esplendor de su origen; y ver á todos aquellos que la denigran adorar las huellas de sus pasos, y suspirar por la Ciudad de Cristo y la Sión de la Santa Israel?

Mas, por desgracia, vototros sabéis demasiado bien, venerables hermanos, y vosotros lo lloráis en lo ìntimo de vuestro corazón, que estamos en unas condiciones y en tiempos que empeoran de día en dìa hasta el grado de permitir apenas el prever días mejores. Con todo eso, gracias á la misericordia divina, la fe se extiende en el mundo entero y se levantan mejores cosechas allí precisamente donde la semilla debìa ser menos fructífera. Nos hablamos aquí de las regiones disidentes de la doctrina católica y principalmente de

aquellas que están todavía sometidas á las tinieblas paganas. Allí se esparce la palabra de Dios y se acrecienta el número de sus discípulos, mientras que hace resonar la palabra de la paz entre su pueblo.

Por el contrario, de qué inmensas angustias no estamos Nos agobiados, si Nos volvemos nuestras miradas á otra parte, es decir, hacia las naciones que se prevalen del título de católicas!

¡Cuántos motivos no tenemos para temblar y afligirnos! Tememos que se verifique la pa labra de la Escritura: «El reino os será arrebatado y se entregará á otro pueblo que producirá buenos frutos.»

Así Nos hemos estado afligidos en estos días extremadamente por la ley promulgada en la nación que hasta hoy era llamada la hija primogénita de la Iglesia! Mas de esta ley promulgada hoy en desprecio de la Iglesia y contra toda regla de justicia, tenemos el intento de hablaros en un momento más oportuno, según Nuestro deber apostólico, y con mayor ponderación.

Nos está prohibido mientras perder el valor, Venerables hermanos, considerando lo que Jesucristo nos recuerda en su Evangelio, que la suerte de la Iglesia en este mundo sería la misma que El mismo había encontrado para la salud de los hombres: «Ellos me han perseguido, ellos os perseguirán también á vosotros, seréis objeto de odio para todos á causa de mi nombre. No os extrañeis de que el mundo os odie, pues antes que á vosotros, él me ha odiado.»

No dudando de la verdad de estas palabras, Nos, nos gloriamos de nuestra tribulación. Cualesquiera que sean las persecuciones de que estamos afligidos, tenemos, en nosotros mismos, una fuerza grande para soportarla, porque el Espíritu de Cristo está sobre nosotros. La Iglesia puede sufrir vaivenes, sacudidas, mas la fe se robustece en las tentaciones; y aquellos que han sido probados se distinguirán en medio de nosotros y la cizaña será quitada del buen grano. Esforcémonos, pues, con la ayuda de Cristo para no incurrir en el reproche que oyò Pedro aún débil en la fe y temeroso enmedio de las olas: «Hombre de poca fe, ¿por qué has dudado?»

Sin embargo, acordándonos de nuestros deberes, consa-

grémonos enteramente á la oración, esforcémonos por las obras de piedad de toda clase. en conciliarnos la divina clemencia. Dios, que ha hecho curables á las naciones, nos concederá en su bondad y en el tiempo prescrito por la Divina Providencia, la paz y la traquilidad.

Siguió luego la proclamación de los Cardenales.

Lo que pueden la unión, la energía y la abnegación.

Se ha dicho, y con razón, que la unión hace la fuerza, ó que muchas fuerzas unidas, son capaces de realizar grandes hechos.

Mas si estas fuerzas tienden al bien, producen lo grande, lo sublime y lo heroico; y si llevan al mal, su resultante es el exterminio, la ruina y la disolución.

Cuando en el campo del error y del vicio se han adunado la malicia, la perversidad, el odio, la intriga, la hipocresìa y todas las energías satànicas de muchos hombres, han sembrado el luto en los pueblos, la tristeza en las naciones y han diezmado las filas de los hijos de la Iglesia.

Y cuando en el fértil y florido campo de la religión han marchado de consuno la sabiduría, el genio, la piedad, la virtud, la abnegación, el sacrificio y todos esos santos bríos que despliegan las almas buenas, entonces han devuelto á los pueblos la paz, á las naciones la fé, á la sociedad sus derechos antes ultrajados, y á la Iglesia aquellos días de ventura, de felicidad, y de triunfo que suceden á los tristes días de la lucha y del combate.

Testigos de lo que pueden las fuerzas del mal unidas y puestas en acción, son el arrianismo, el protestantismo, y la revolución francesa.

Testigos de lo que saben realizar las ansias del bien y los anhelos de la virtud, son la conversión del mundo del paganismo al cristianismo, el cambio en las ideas y en las costumbres y todas esas virtudes que hoy florecen y que fueron desconocidas para el mundo idólatra.

Los herejes y los viciosos han formado un grueso y numeroso ejército que ha devastado á muchos pueblos; pero á su encuentro han salido las falanges de santos, de almas buenas y de corazones rectos, que han luchado cuerpo á cuerpo hasta dejar al error vencido y humillado al vicio.

Sin ir muy lejos, en nuestros mismos días tenemos ejemplos palpitantes de todo lo que pueden la perversidad de los hombres cuando quieren hacer el mal, y de lo que hacen la unión, la energía y la abnegación, cuando quieran practicar el bien. Ejemplo de lo primero es la persecución actual de la Francia demagógica contra la Iglesia de Cristo: ejemplo de lo segundo es esa lucha tremenda, pero gloriosa y sublime que desde hace màs de veinte años sostiene la católica Bèlgica contra el poder del infierno. ¡Quien pudiera imitar á estos aguerridos campeones que desde hace tantos años están luchando incansables por la causa de Dios!

En mala hora quisieron las logias masónicas hacer en Bélgica lo que han hecho en otras naciones: implantar la enseñanza atea en todas las escuelas, para corromper á los niños y para arrancarlos del seno amoroso de la santa Iglesia. ¡Que de medios emplearon! ¡A cuantos recursos no apelaron!

Primero con toda aquella refinada hipocresía que sabe usar la secta infame cuando va á dar un golpe de cuyo éxito no está segura, empezó por declarar que ya el Estado no contara á la religión entre los ramos que habían de enseñarse en sus escuelas, pero que podían los párrocos, los sacerdotes y aún los seglares impartir la instrucción religiosa, á horas extraordinarias, enteramente fuera de las del reglamento en las escuelas oficiales: esto no era sino el principio de la lucha, el tanteo primero para vislumbrar el efecto que produciría la ley que excluyera de una manera absoluta la enseñanza religiosa.

No pasó mucho tiempo sin que se conociera cuales eran las miras de una ley que rompía con el pasado, y cuales eran las intenciones que en lo futuro se proponía realizar ese grupo de hombres, que se esconde en las tinieblas para estar arrojando envenenadas saetas contra la Esposa del Cordero.

Afortunadamente los Obispos, los sacerdotes y todos los católicos no sólo no se dejaron seducir y engañar, sino que inmediatamente se dispusieran á combatir, y à combatir con denuedo hasta alcanzar la victoria. Allí no hubo negligencias, ni contemporizaciones, ni cobardías, ni egoísmos, ni miedos disfrazados de prudencia: nadie tembló ante el peligro, nadie retrocedió ante las dificultades, sino que todos se aprestaron á la lucha, todos tomaron las armas de buena ley como son la verdad, la justicia, la libertad bien entendida, el sacrificio y la abnegación, y cada cual ocupó el lugar que le correspondía, el punto que se le designaba, y se vió desde luego el despertar de aquel pueblo que combatía con un solo hombre. Los prodigios de valor se sucedían sin interrupción, las muestras de virilidad hacían rugir de rabia à los perseguidores, y esta rabia no conoció límites cuando pudo admirarse que no sólo los hombres, sino también las mujeres se ceñian los laureles del héroe.

Al ver los bandidos de mandìl el batallar inmenso de las huestes católicos, refinaron su hipocrecia, y prometieron aumento de sueldo á los maestros que se les habìan escapado, para que volvieran á servir las escuelas oficiales; y se les ofreció una pingüe recompensa porque enseñaran ellos el catecismo, pero como siempre, en horas extraordinarias, para que como lo habían decretado, en el programa de estudios no figurara la religión; más todo en vano, se olvidaron que los católicos de fe ardiente y de corazón recto, no sólo desprecian las promesas y miran con horror los halagos, sino que desean el martirio y se sienten dichosos si llegan á alcanzarlo; por esto, si nada consiguieron gastando los fondos del erario en comprar catecismos, y abriendo las arcas para seducir con el brillo del oro y la plata á los que quisieron hacerse á sus filas, tampoco consiguieron algo cuando en el exceso de au rabia apelaron á los burlos, á los sarcasmos y á

las amenazas. Tanto los Obispos, como los sacerdotes y los fieles tenían el pecho de acero bien templado, y no pudieron doblegarlo ni las promesas, ni la persecución.

Se necesitaría tener el estro de los poetas más sentidos é inspirados, ó la pluma de oro de los Crisóstomos, de los Bernardos y de los Tomás de Aquino, para cantar sublimes epopeyas, y describir las hazañas heroicas á que dió lugar la famosa ley promulgada en Bélgica.

Allí se vió la actividad de los Obispos, y de los sacerdotes, para formar asociaciones que tuvieran por ùnico fin fundar, sostener é impulsar escuelas netamente católicas. Se vió con que docilidad, y con que prezteza los fieles se apresuraban á secundar los proyectos de sus Pastores. Maestros y maestras que disfrutaban de pingües sueldos, que tenían ante los ojos ó un porvenir sonriente y halagueño, ó la miseria, el hambre y la desnudez, renunciaron sus destinos, y quisieron mejor abrazarse, como lo hacen los mártires, con la ignominia de la cruz, antes que sacrificar su fe, é inmolar sus deberes de cristianos en aras de las comodidades temporales que se les ofrecían. Sólo Dios, que en la balanza de su justicia incorruptible pesa las buenas acciones, puede apreciar el valor del sacrificio que hicieron maestros enfermos ó ancianos, que renunciaron sus puestos; jovenes á quienes les esperaba una carrera brillante; estudiantes que hacían economías, sacerdotes que vendían sus bibliotecas, y vasos sagrados y que aún contrajeron deudas para allegar recursos para sostener las escuelas católicas.

Y por cierto que aquella unión de ideales y de aspiraciones, tan apretada y tan perfecta, y tanta abnegación y tan grandes sacrificios, no fueron en vano: todos los proyectos del infierno se desvanecieron como el humo; y la secta masónica vió completamente derrotados á sus secuaces.

3,885 escuelas católicas, con asistencia de 379,277 alumnos á los pocos años de empezada la lucha ¡que cifras tan gloriosas! 168 escuelas oficiales, algunas de ellas vacías, otras con asistencia de 5 ó de 6 alumnos ¡que números tan espeluznantes para los masones que habían so-

ñado una derrota completa de los belgas católicos! 3,885 escuelas católicas y 379,277 alumnos, no sólo significan un cúmulo de sacrificios y de actos de celo y desprendimiento, sino también una larga cadena de victorias alcanzadas sobre el infierno, para arrancarle las almas de los niños, que eran la presa ardientemente codiciada. 168 escuelas oficiales, unas desiertas y otras que ostentaban una vida semejante á la de un moribundo en el último periódo de la agonía, significaban otros tantos descalabros sufridos por los encarnizados enemigos de la Iglesia.

Mas, asì como los católicos belgas no anduvieron descuidados cuando se trató de salvar la instrucción religiosa de sus hijos, así también se mostraron, no poco, sino muy vigilantes, cuando vieron y reflexionaron que era preciso curar el mal de raíz. Mientras en las altas esferas del gobierno dominara la masonería, había que temer mucho de que ese triunfo alcanzado fuera tan efímero y pasajero, que su duración pudiera reputarse por un instante; por eso los católicos forman una liga, y se comprometen solemnemente á no dar su voto en las elecciones sino única y exclusivamente á los hombres, que fueran netamente católicos; y aquella liga cada vez se hace más apretada; y aquel compromiso crece en proporciones; y el afan de ganar y atraer votos en favor de los católicos que han de tomar parte en el gobierno, lejos de disminuir ha ido en aumento. De aquí resultó lo que justa y legítimamente tenía que resultar: que la mayoría de hombres que tienen en sus manos la cosa pública, está compuesta de personas eminentemente católicas, que con su valer, su influencia, su palabra, su pluma y aún con su dinero, sostienen los fueros de la justicia y los derechos de la verdad.

No hay para que mencionar el frenesí y la rabia con que los H H*** vieran este triunfo, ó mejor dicho, recibieron este golpe. Cuando ya vieron perdída y arruinada su casa, apelaron á la intriga, á la burla y á la calumnia; pero todo en vano: eran las contorciones de la serpiente que se siente herida: eran rugidos de la hiena que se ve cogìda en la trampa que el cazador le ha puesto.

Y mientras esa leona que ha hecho tantos destrozos en o-

tras naciones, se revolcaba de furor al contemplar su impotencia, los católicos belgas entonaban himnos al Señor de los ejércitos, al Dios de las victorias, á quien primero y principalmente era debido aquel triunfo.

No cabe duda que el Supremo Remunerador de toda acción buena, quiso recompensar el celo de los Obispos y de los sacerdotes, la piedad y la abnegación, de los fieles de la catòlica Bèlgica, con una rica y esplendente corona, haciendo que la victoria quedase por los hijos de la Iglesia; pero no cabe duda también que Dios quiso hacer palpar con este hecho de eterna remembranza, que si lo que se hizo en Bélgica por los católicos, se hiciera en las demás naciones, ciertamente que no tendrían que soportar el despótico y férreo yugo de los emisarios del infierno. Es una verdad muy amarga, pero indestructible, que en más de una ocasión, la apatía y la negligencia de los cristianos fueron la causa de que el error pasease sus pendones triunfantes en los pueblos. Dios, aunque nunca quiere que la verdad y los que la poseen sean humillados, sin embargo, á veces lo permite para castigo de los que no saben detender à esa hija del cielo, y á los que indolentes no toman las armas para hacer frente á los errores.

Si todas las naciones en que impera el Catolicismo hicieran lo que hizo Bélgica, ciertamente que todas obtendrían los mismos felices resultados, ¿y cómo no? Dios siempre se pone de parte de los que defienden su causa, y la causa de Dios es que no sean pervertidas las almas de los niños que él regeneró con las aguas del bautismo y que, santificó con su presencia. La causa de Dios es tambien que la justicia y la equidad acompañen á las leyes, y que reine en la sociedad, el órden que su Providencia ha establecido.

Pero aquí está puntualmente la dificultad: no todas las naciones, aunque sean católicas, se deciden á hacer lo que hízo la nacion belga;y como no hacen esto mismo, se ven oprimidas por los sectarios y por los perversos. Sin verter una sola gota de sangre, y sin causar una sublevacion, valiéndose únicamente de medios legítimos, mucho se puede hacer. Es cierto que los hijos de las tinieblas son tan astutos, que á veces, usando de medios enteramente reprobados, dejan sin efecto las ele-

vadas empresas de los hijos de la luz; pero también no es menos cierto que no siempre los católicos hacen todo lo que pueden y deben hacer; y que, aunque tienen ya el enemigo no lejos sino cerca, no á las puertas, sino dentro de sus mismas ciudades, se forjan la ilusión de que no hay peligro ó que no es tan inminente como se dice.

Actualmente Alemania, Inglaterra, Estados Unidos y la misma Italia trabajan con actividad para extender la enseñanza de la religión católica, y de seguro que mucho conseguiran; ¿no podrá México hacer otro tanto? Entre nosotros ya está dada franca y terminante la ley en que se prohibe la instrucción religiosa en todos los establecimientos del gobierno; y si de veras no se cuidaran para nada de la religión, esto sería menos mal que el que se ocupen de ella al modo que lo hacen: no se ocupan de ella para inculcarla, pero sí para atacarla y perseguirla, y para arrancarla del corazón de los niños y de los jóvenes; así, pues, ya entre nosotros el peligro no es una ilusiòn, sino una realidad tristísima; y este peligro no es depoco más ó menos, sino de vida ó de muerte: dentro de pocos años, nuestra patria es ó enteramente católica, al menos en su mayoría, o completamente descreída é impía. Los protestantes, los liberales y los masones trabajan de una manera asombrosa para ganar á los maestros y maestras, y para llevar á sus escuelas á toda la niñéz mexicana. Tienen magníficos edificios para escuelas, sus muebles son lujosos, su programa de estudios deslumbrante, les dan á los niños cuanto necesitan de libros, papel, lápices, plumas, etc, etc, ¿y en las escuelas católicas que pasa?.....

Si como sucedió en Bélgica. se unen los sacerdotes y los fieles, y hacen sacrificio, cambiarà el estado de las cosas; no todo está perdido: todavía brilla un rayo de esperanza, y todavía podemos inclinar en favor nuestra la divina misericordia, ya que tantos relámpagos de la soberana justicia estamos presenciando. México católico cuenta con elementos y sólo falta emplearlos: México católico, perfectamente unido y dispuesto á la abnegación y al sacrificio, es una potencia que puedé derribar al poder del infierno entronizado en esa instrucción sin Dios que se imparte á muchos niños. Estamos seguros que si los sacerdotes ponen todo su celo, todo

su empeño y todas sus energías en fundar y sostener escuelas, y si los simples fieles secundan estas salvadoras instituciones, estos sublimes proyectos,el triunfo será nuestro, á pesar de que al parecer nuestra causa está perdida; hemos de decirlo francamente: está perdida por la indolencia de los católicos, no porque sea una causa que no puede ganarse; y se ganarà, si los católicos cooperan con su influencia, sus personas y sus recursos. Nadie, absolutamente nadie, quedará en la indigencia por la ayuda que preste á las escuelas católicas, en la medida de sus fuerzas; ni la agricultura, ni el comercio, ni alguna de las fuentes de la riqueza pública sufrirán detrimento, porque el pobre como pobre, y el rico como rico, cooperen para sostener escuelas en que se enseñe al niño á conocer y amar á Dios, á respetar á sus superiores eclesiásticos y civiles, á no tomar lo ageno, á amar el trabajo, á huir el ocio y á apartarse de todos los vicios. Mas si por no desprenderse los católicos de algunos cuartos, sigue el auge de la enseñanza atea, entonces si perecerá la agricultura; porque los brazos que debían manejar el arado, andan blandiendo la tea incendiaria; perecerá el comercio, porque los huelguistas saquearán las tiendas; y perecerá la industria, porque el hombre sin Dios no piensa sino en los vicios: el hombre sin Dios, no es á propósito para labrar la felicidad de un pueblo. Razón, y de sobra, tuvo Voltarire cuando dijo: *si no existiera un Dios, seria preciso inventarlo.*

México desde hace muchos años ha tomado á Francia como modelo, peró desgraciadamente ha imitado de aquel pais tan sólo lo malo y no lo bueno. ¡Ojalá y procure imitar á la católica Bélgica, para que, á ejemplo de esta nación multiplique aquellas escuelas en que se imparte la verdadera y sólida instrucción, y no una instrucción deslumbrante y hueca; y en que los niños reciban la enseñanza religiosa tan completa como la que desea el gran Papa que hoy no tiene en sus manos el timón de la nave de S. Pedro.

UN NUEVO PERVERTIDOR DE LA RAZA LATINA. (1)

—=—

Tened paciencia, lectores, y continuad oyendo al ilustre sabio D. Odón, que por lo menos tienen el mérito de reunir en pocas líneas incontable número de necedades y perniciosos errores. «Ambos errores trascendentales (el geocéntrico y el antropocéntrico) tienen importancia mayor de la que tendrían como hecho histórico; constituyen el más poderoso obstáculo al progreso de nuestra raza latina; son el punto de partida de nuestra defectuosa constitución social, el cimiento en que descansan instituciones teocrático-monárquicas (y en América teocrático-republicana también) que luchan contra las corrientes modernas sin descanso y empujan los pueblos con la fuerza de la tradición, los resortes del poder y el analfabetismo, por la pendiente de una revolución regresiva hácia los tiempos bárbaros de la Edad Media.»

Me admira que el Señor de Buen, siendo español, si bien renegado, afirme con desplante formidable, que la creencia en el origen divino de la humanidad, constituya el más poderoso obstáculo para el progreso de nuestra raza latina. Para decir tan fenomenal mentira, se necesita, ó una ignorancia crasa en Historia ó una mala fe poco común. No queremos hacer al Sr. de Buen la injuria de suponerlo sin los conocimientos históricos más rudimentarios, los que saben los niños de escuela, conocimientos que bastarían para convencerlo de mentiroso en sus aseveraciones calumniosas. Luego hay que suponerlo de mala fe.

En verdad, la época de mayor desarrollo para la raza latina,

---

(1) Véase el número anterior.

sobre todo para España; aquella época gloriosa en la que los rayos del sol no se ocultaban jamás en los dominios del Rey de las Españas; aquella época memorable en la cual, el comercio de Europa y especialmente de España; salvaba todos los mares para llevar sus riquezas á los más remotos continentes y traer de allá tesoros sin cuento á la Europa civilizada; la época de engrandecimiento artístico y literario para la raza latina, cuando brilló con más puros esplendores el sol de los ingenios, cuando salieron à luz las obras literarias que más han celebrado los siglos cristianos; la época más fecunda en civilizadores que llevaron á todas partes el amor á las ciencias, el respeto á las leyes, el deseo de las costumbres morigeradas y los nobles ideales del perfeccionamiento individual y social; es á la verdad aquella época en que más arraigada estaba en los pueblos latinos la idea del origen divino de la humanidad; y precisamente, desde que la raza latina, guiada por la pérfida masonería, admite en su seno las ideas exóticas del materialismo evolucionista y pone trabas á la Iglesia Católica, la gran defensora del orígen divino del hombre, y reniega de sus antiguas y grandiosas tradiciones de religión, desde entonces la raza latina decae, y algunos de sus pueblos se envilecen, y se levanta sobre nosotros, como azote de Dios, la raza sajona, con su absorvente codicia, con sus tendencias de conquistadora, con su aplastante civilización grosera y material. Si, grosera y material debe llamarse á esa fingida civilización de los sajones, tan alabada por los latinos renegados. Grosera y material, porque al mismo tiempo que arrastrada por su fiebre de placeres, amontona riquezas y multiplica las fábricas y centuplica los ríos de oro que afluyen á sus arcas, se prevale de su poderío, para robar á los pueblos débiles su independencia, conculcando los más sagrados derechos, como lo hace la pérfida Inglaterra; para destruir, como se destruye á las fieras, á las razas poseedoras de riquezas codiciadas, y apoderarse de su suelo y de su oro, como lo hicieron los Estados Unidos con las razas indígenas de Norte-América; para sembrar la zizaña en los pueblos pacíficos, lanzándolos á la guerra, con el fin de apoderarse de los despojos; para llevar á la categoría de un principio de Derecho Internacional, la igno-

miniosa ley del embudo, en contra de los pueblos que no han tenido la suerte de poseer una escuadra poderosa y un ejército formidable con que hacerse respetar y defenderse del bandidaje de los pueblos fuertes.

No sabemos cómo puede llarmarse con el augusto nombre de civilización, un estado morboso de los pueblos, en los cuales crece fabulosamente el brillo material, con mengüa del respeto al derecho ajeno y á los nobilísimos salvadores sentimientos de la fraternidad humana. Esto no es civilización, es un salvajismo de nuevo género que se compadece muy bien con las riquezas y comodidades y el aspecto exterior de sociedad civil.

Afirma D. Odón que los errores geocéntrico y antropocéntrico son el punto de partida de la defectuosa constitución social de ellos (seguramente los españoles) y el cimiento en que descansan instituciones teocrático-monárquicas (y en América teocrático--republicanas también.) Prescindimos de lo que llama D. Odón error geocéntrico, porque sòlo á cabezas tan desequilibradas como la del Sr. de Buen, puede ocurrirse la paparrucha de que la teorìa según la cual, es la tierra el centro del Universo, haya tenido alguna influencia en la constitución civil de España y de la América Latina. Este es sencillamente un disparate de tal modo contrario al sentido común, que no merece el honor de una refutación.

En cuanto al llamado error *antropocèntrico* ó sea á la creencia en el origen divino de la humanidad (según la explicaciòn que de su famoso término da D. Odón,) la aseveración de nuestro sabio abarca demasiado para ser verdadera; porque desde luego el principal representante de la raza sajona, la Inglaterra, tiene una constitución más teocrática que la que tiene España y la que tienen las repúblicas sudamericanas católicas, ya que el Rey de Inglaterra asume tanto el poder temporal como el espiritual; y sin embargo el señor de Buen, sólo en contra de la raza latina arroja sus tiros, como si por ser la suya mereciera mejor sus diatribas é injuriosas aserciones. Además, por lo visto, cree D. Odón, que la única constitución de un pueblo, verdaderamente perfecta, sería una constitución por completo atea, una constitución que

considerara al hombre, no como un ser formado por Dios, sino como un animal perfeccionado, como un mono desarrollado en virtud de la evolución de la tierra; pero fuera de que constitución semejante no existe todavía (y ojalá que no exista jamás) ya podría componérselas D. Odón con un pueblo de ateos, en el que las pasiones indomables no tendrían otro freno que la fuerza bruta empleada por una autoridad sin títulos para imponerse á los demás; un pueblo sin conciencia, que no conociendo más felicidad que la de las bestias que nada esperan más allá de la tumba, se creería con derecho para obtener *por fas* ó *por nefas*, todo aquello que llamara la atención á su inisaciable apetito. Nada estaría entonces seguro; los sagrados productos del trabajo, el hogar inviolable y santo, los puestos más delicados del poder público, la intangible fidelidad social, base del adelanto y del comercio, el respeto á la vida de los demás, todo sería profanado por la pasión rastrera, todo sería pisoteado por la ambición sin entrañas, todo sería manchado por una sensualidad sin cortapisa. ¿La autoridad? ¿y quién tenía derecho para establecerla? ¿por qué unos hombres habían de dominar á los demás? ¿por qué unos cuantos habían de impedir á la mayoría entregarse con furor á satisfacer sus deseos de felicidad? ¿con qué derecho les impedirían gozar libremente de una vida que se escapa y que no tiene más allá? ¿La ley? ¿y qué significa la ley para el que ni tiene conciencia, ni tiene por qué soportar un yugo que coarta su libertad? ¿Puede la ley impedir á un hombre que sea feliz? ¿y la felicidad para un materialista no son los goces, todos los goces de la tierra?

Ni la fuerza de la tradición, ni el resorte del poder, precipitan á los pueblos por la pendiente del retroceso, cuando las tradiciones son buenas, cuando el poder es justo. Y el analfabetismo, no obstante ser un signo de atrazo, no produce tan lamentables efectos, cuando los pueblos por otra parte son morigerados en sus costumbres, obedientes à la ley y amantes de la paz. Al contrario, cuando un pueblo sabe leer y se le apascienta con libros malos y lecturas perversas, como el libro de Reclus, aquel pueblo se entrega al salvajismo de sus pasiones atizadas por incentivos poderosos, con-

culca las leyes, que son la salvaguardia de la seguridad pública y arrastra por el suelo su dignidad con más desvergüenza que los pueblos bárbaros.

Esto no quiere decir que nosotros aceptemos el analfabetismo; al contrario lo detestamos sinceramente y, amantes de la luz, desearíamos que los esplendores de la verdadera ilustración, bañaran y engrandecieran á todas las naciones del globo. Lo que decimos es que el Sr. de Buen, atribuye al analfabetismo efectos que no se siguen á él necesariamente, y que atribuye á la ilustración maravillas de progreso que está muchas veces lejos de producir.

Por otra parte, no son los partidarios del origén divino de la humanidad los culpables de que algunas naciones tengan algunos miles de habitantes que no sepan leer, cosa que pasa también en las naciones de raza sajona. Aquí recomendamos al buen de D. Odón, que consulte un poco la historia y no se deje llevar de su furioso delirio de insultar sin ton ni son. Vea D. Odón, quiénes establecieron las primeras escuelas en la Europa, después de la irrupción de los bárbaros; vea quiénes fueron los genios benéficos que dotaron á la América de escuelas y colegios y la enriquecieron con famosas universidades y le dieron las primeras imprentas. Cuente, si puede, las universidades y colegios de instrucción y escuelas de primeras letras que la Iglesia Católica, partidaria la más acérrima del origén divino, sostiene con sacrificios en todo el mundo; póngale cifras á los periódicos y libros que publican y han publicado en todos los tiempos, los creyentes en la creación del hombre; mida, si puede, sus armas con los grandes sabios que contamos en todos, absolutamente en todos los ramos del saber humano, sabios que escriben para que todo el mundo los lea, y cuando el buen de D. Odon, haya hecho esto, ya podrá desatarse en injurias, como lo hace pero dejando todo trabajo de probar lo que magistralmente afirma. Entre tanto tenemos derecho para decirle que miente y su prospecto plagado de falsedades y el libro de Reclus, que sostiene sus mismas doctrinas, lejos de ser un bien para los lectores de lengua española y para la raza latina, merecen el nombre de viles pervertidores.

Dice el Señor de Buen: «Hacen inmenso daño estos errores,

apartan la vista humana de la Naturaleza creadora; fija (Uds. dispensen la concordancia) la imaginación en el destino de ultra-tumba, que no se conquista, ni por la inteligencia, ni por el trabajo, ni siquiera por la virtud. . .(¿pues con qué se conquistará, sapientisimo Señor?)

Nos admiramos que no obstante que la màs sana parte de los sabios del mundo ha creído en el origen divino de la humanidad, no haya apartado su vista de la naturaleza; y esto á pesar de que según el buen sabio D. Odón, tal error, aparta la vista de la naturaleza. . . . . .Acaso no siempre tiene humor la tal creencia para cumplir con su misión de apartar la vista: nosotros no podemos dar otra explicación de tan curioso fenómeno.

D. Odón llama creadora á la Naturaleza y esto después de haber dicho que es eterna, con lo cual descubrimos una nueva cualidad en el sorprendente ingenio de nuestro admirable escritor, la de conciliar lo inconcebible. Porque, venga Ud. acá D. Odón ¿si por Naturaleza se entiende el conjunto de todas las cosas visibles, únicas que Ud. admite, que es lo que cría esa Naturaleza? ¿Se criará á si misma? No vayamos á salir con que Ud. ha perdido el juicio, Señor de Buen. Al oírlo hablar asi, lo tenemos mucho, mucho. . . . . .

Pero sigamos ¿Con qué el destino de ultra-tumba no se conquista, ni con el trabajo, ni con la inteligencia, ni con la vírtud? ¿Con que se conquista pues? Una cosa es que Ud. hubiera dicho, para ser consecuente con sus principios *filosóficos*, (?) que el destino de ultra-tnmba no existe, y otra muy diversa decir que no se conquista, porque si es cierto que se conquista lo que existe, Ud, supone que ese destino existe, aunque no se conquista con los medios que Ud. enumera. Se conquistará pues con otros ó con ningunos, pero existe.

Sigamos la pista al señor de Buen. . .

«Degradada la personalidad, haciéndose dócil juguete de las pasiones clericales, las energìas humanas se reducen al mínimum ó resultan estériles;» . . . .Suponemos que las pasiones clericales á que alude el eximio naturalista D. Odón, seràn los preceptos y virtudes de la Religión, de que son ministros los clérigos; y en este caso no hallamos, por-

qué las energías del hombre se reducen al mìnimun ó resultan estériles, ya que la Religión cristiana impone el deber del trabajo y condena con terribles y severas palabras, el vicio de la ociosidad y la pereza. No sé como puede afirmar semejante mentira el buen de D. Odón, cuando las hombres más ilustres de la Religión cristiana, consumieron su vida en trabajos increíbles por el bien de la humanidad. Ahí estan los Apóstoles, recorriendo el mundo y sembrando á manos llenas la semilla de civilización; ahí está el infatigable Agustín de Contorbery convirtiendo al cristianismo à toda la Inglaterra; ahí están los incansables Cirilo y Metodio, predicadores de los pueblos moravos; ahí el Apóstol de la Germanía S. Bonifacio; ahí los Domingos de Guzmán, los Javieres, los Franciscos de Sales, que cuentan por muchísimos millares los convertidos con sus trabajos de propaganda heróica; ahí están los sublimes misioneros americanos recorriendo centenares de leguas, á pie, descalzos y sin más alimento muchas veces que un poco de harina de maíz; ahí están los misioneros de la *Propaganda Fide.* cuyas exploraciones atrevidas, cuyas relaciones veridicas é interesantes, cuyos sapientísimos escritos, premiados inumerables veces por Corporaciones de sabios, han contribuido más al progreso de la Historia, de la Etnografía, la Geografía y la Geología, que lo que pudieran contribuir miles de prospectos de Naturalistas impíos y muchas obras de otros sabios de renombre, como Reclus. Diga pues D. Odón que estos trabajos asombrosos no agradan á su sabiduría y estamos al otro lado; pero que no mienta, ni mucho menos en tono de maestro, porque podríamos decirle aquella frase cáustica de Horacio, dirigida á los poetas medianos: que alguno quiera hacer el papel de maestro y mienta como cualquiera, *non homines*, *non dii*, *non concessere columnae.*

No queremos ocuparnos ya de toda la paja que continúa amontonando en su prospecto nuestro sabio D. Odón, tanto porque sus afirmaciones son de menor importancia, aunque inspiradas siempre en un criterio muy errado, como también porque parecen estar refutadas en lo que arriba hemos escrito ya. Sólo nos permitimos recomendar, y esto es nuestra ùltima palabra, al flamante introductor de Reclus, que, no

obstante sus convicciones filósoficas, y su vida tan consagrada á una profesión literario, procure estudiar un poco de Historia, algo màs de Lógica, no poco de Gramática, y que si no le es molesto, se digne tratar con más miramientos al sentido común.

Las escuelas de Religión.

Es perfectamente conocido para nuestros lectores, el precioso documento pontificio, que tanto ha conmovido al mundo, y que poniendo el dedo en la llaga, hace de la ignorancia religiosa la fuente caudalosa de todos los males que afligen á la sociedad contemporánea. La esclarecida Encíclica *Acerbo nimis*, será siempre una brillante prueba de la providencial asistencia de Dios Ntro. Señor, en pro de la Sede Apostólica, Madre y Maestra de todas las Iglesias. Porque en efecto, para quien quiera que examine cuidadosamente los síntomas de esa terrible enfermedad que, con el nombre de indiferentismo religioso, extiende sus funestas influencias por todo el mundo, con visible perjuicio del orden, y de la moralidad y rectitud de las costumbres, es un hecho más claro la luz, que la ignorancia de las verdades de la fe, el desconocimiento de la dignidad sublime á que fué elevado el hombre por la redención y el olvido de los preceptos de Dios y de la Iglesia, son la causa de la mayor parte de los males que afligen á la sociedad: *praesens animorum remissio ac velut imbecillitas, quaeque inde oriuntur mala ex divinarum ignoratione rerum praecipue sunt repetenda.* De aquí se infiere la oportunidad verdaderamente admirable, con que vino en estos tiempos, la nunca bien ponderada Encíclica del Inmortal Pío X.

La enseñanza de la Religión, según los deseos, y más aún, el mandato expreso del Papa, no debe limitarse á los niños de ambos sexos, ni á las clases menos ilustra-

das de la sociedad, porque los hombres ilustrados en otras materias, los jóvenes que frecuentan las aulas de colegios y universidades laicas, las clases más altas y acomodadas, suelen estar en materia de Religión, de tal modo en tinieblas, que no es raro verlos admirados al escuchar la enunciación de verdades que saben de memoria los niños del catecismo y decir desatinos en puntos de Religión, que debieran serles familiares.

Por esta razón manda Su Santidad, *constituimus districteque mandamus* (no se trata de un mero consejo) que en las poblaciones mayores, especialmente allí donde hay universidades, liceos, gimnasios, etc., se establezcan escuelas de Religión, destinadas á instruir en la verdad de la fe y en la práctica de la virtud cristiana, á la juventud que frecuenta las escuelas públicas, de donde ha sido totalmente desterrada toda enseñanza religiosa.

Nosotros creemos que, siguiendo el espíritu del Papa, estas escuelas ó Cátedras de Religión, tan útiles para formar á la juventud, no deben limitarse á las Capitales de las Diócesis y de los Estados, sino que deben extenderse á las ciudades de más pequeña importancia, en donde la juventud, corrompida por la ociosidad, pervertida por los malos periódicos y los necios impíos que suelen ir á desempeñar empleos de gobierno en poblaciones de esta naturaleza; alejada por sistema de toda práctica é instrucción religiosa ó cuando más, únicamente acostumbrada á la Santa Misa en días festivos, está por desgracia más atrasada en catequismo, que la juventud de las grandes ciudades y por ende más necesitada del pan de la doctrina.

Por consiguiente, estas cátedras de Religión, que deben multiplicarse lo más posible en las ciudades de más inportancia, abriéndose no sólo para los hombres, sino también para las mujeres, si bien separadamente, serían muy provechosas en otras poblaciones de más pretensiones que cultura, pero que suelen ser campo abierto y fecundo para los sembradores de zizaña.

¿Y qué forma debería darse á estas escuelas? Es indudable que, dado el carácter perezoso y soberbio de nuestros jóvenes ilustrados de provincia, no produciría el resultado

apetecido, una clase de Religión, llamada así, á secas, *Cátedra de Religión.* Sería para ellos pesado y bochornoso el asistir á una cátedra. Pero si el industrioso celo de los párrocos disfraza estas escuelas, y las llama con el nombre de Academias, ateneos, etc. si pone algún atractivo á esas reuniones, organizando de vez en vez alguna velada, ó conferencia ó algo por el estilo, si se procura estimular á los jóvenes de un modo conveniente á su carácter alcanzaríanse poco á poco, notables progresos, con visible mejoramiento de las costumbres de los pobrecitos jóvenes de poblaciones cortas, en la actualidad tan abandonados.

Sin embargo de todo esto, las clases de Religión, deben darse en un estilo sencillo y clarísimo, sin rebuscamientos literarios, sin *resabios* de tecnicismo filosófico ó teológico, sin frases almibaradas ó relamidas. Claridad, mucha claridad; orden, mucho orden y encadenaminto lógico: verdad, mucha verdad: he aquí lo que exigen esas clases de Religiòn. Porque, aunque todos sabemos que hay mucha ignorancia en el Catecismo, acaso nunca nos hemos imaginado todo el alcance de tan prodigiosa ignorancia. No lo dudemos, en toda materia. pero sobre todo en religiòn, hay más ignorancia de lo que pudiera creerse: *Quam multi eheu!*, dice Pío X. *sunt, non pueros dicimus, sed adulta quin etiam devexa aetate, quí praecipua fidei mysteria nesciant prorsus.*

En las ciudades principales, en donde pululan los impíos, y es un mal muy extendido el desprecio à la Iglesia y al Clero, y en donde la enseñanza laica, no sólo indiferente, sino claramente hostil á la fé, suele multiplicar la raza liberal y la generación herètica, es necesario dar á las clases de Relgión especial importancia y muchos atractivos; es necesario establecer *conferencias*(?) que sean catequismo puro, y hacer de la prensa periòdica la cátedra del predicador y el catequista.

Hay que trabajar con ahinco en esta empresa, que es la salvación del mundo y la triaca providencial para curar los males de la sociedad contemporánea.

Catequismo de las Escuelas Parroquiales.

—=—

LECCION VI.—LITURGIA Y MORAL.

(Dice. 4° de 1903.—Esquema.)

(Extraordinaria de preparación para la Confesión y Comunión de Reglamento, para la gran festividad guadalupana.)

(A) *Para el Grupo Superior.* (Explicaciòn muy breve de todos los puntos.)

1°. Resumen de la narración de la la Creaciòn.—Descanso de Dios en el 7°. día.—Lo que significa,—(Businger.)

2°.—División del tiempo en tres partes según la Liturgía.—El Domingo.—El Adviento.—Las fiestas del 8, 12 y 25 de Dicbre. (Gaume, Part. IV, Lecs. 6ª., 7ª., 25ª., y 26°.)

3°.—Lo que es el Sacramento de la Penitencia,—Examen de conciencia.—Dolor —Propòsito.—Confesión.—Satisfacción. (Gaume,II Part.)

4°.—Lo que es el Sacramento de la Comunión,—Lecs. 38 y 39) Sus nombres.—Disposiciones del alma y cuerpo para recibirlo (id. id, Lecs. 36 y 37.)

5°.—Con relación al eacramento de la Penitencia, la *curación* del leproso por Jesucristo. (Businger, pag. 177.)

6°.—Con relación á la Eucarestía, el árbol de la vida, el Cordero Pascual, el Manà, la multiplicación de los panes, (Businger, pags. 15, 58, 61 y 193.)

(B.)*Para el Grupo Inferior.*

Los puntos 1°., fracciones 3ª. y 4ª. del 2°., el 3°. y el 4°.

LECCION VII.—HISTORIA.

(Dbre. 11—Esquema.)

(A.) *Grupo Superior.*

NARRACION.

1°.—Resumen pe la Creación de los 6 días.

2°.—Creación del 1er. hombre—El paraíso—1er. Mandamiento.—Creación de Eva.

EXPLICACION.

3°—Cómo habló Dios al crear al hombre.—En qué sea el hombre imagen de Dios.=Revelación del misterio de la Sma. Trinidad, en la frase divina.

4°.—Espiritualidad é inmortalidad del alma.

5°.—El arbol de la vida, símbolo del Smo. Sacramento.

6°.—La superioridad del hombre sobre la creacion material.

COMENTARIOS.

7° Bondad de Dios.=8° Doble semejanza del hombre con Dios.=9° Las dos clases de muerte.=10°. La bienaventuranza del cielo.=11. ○ El árbol de la ciencia y la cruz de Jesucristo.

PRÁCTICA.

12. ○ Gratitud para con Dios.

(B.) *Grupo Inferior.*—1°., 2°., 3., 5°., 9°. y 12°. (Todo de Knecht, ps. 56 y siguientes).

Diciembre 18 y enero: Resumen de lo anterior y reconocimiento.

=—=

LECCIÓN VIII.—DOGMÁTICA.

(Enero 15 de 1903.—Esquema).

(A) *Para el Grupo Superior.*—Parte Doctrinal.

1. ○ Repetición, en resumen, de lo dicho sobre la Fe y sus cualidades.

2. ○ La Fe, el nombre y la insignia del cristiano. (Mazo, ps. 1, 2 y 3).

3. ○ Fórmula para la renovación de las renuncias y promesas del Bautismo. Cuándo conviene hacer esa renovación. (Mazo, pgs. 3, 4 y 5).

4. ○ Los dos usos de la Cruz.—Su significado.—Su razón de ser.—Cuáles sean los enemigos del alma. (Mazo, 5-13).

PARTE HISTORICA.

5.° La Cruz ahuyentando al demonio en una logia masónica. (Casanueva ps. 1, 2 y 3).

6.° La Cruz y S. Benito, el P. Ravignan y S. Felipe Benicio. (Id 4 y5).

7.° Conversión de un pecador por el Crucifijo. (Id., id, 5 y 6).

PARTE LUTÚRGICA.

8.° Las fiestas de la Invención y Exaltación de la Sta. Cruz El Via--Crucis. (Gaume, Lec. 49, ps. 523 y 524).

(B.) *Para el Grupo Inferior.*

Los puntos 1.°, 2.°, 4.°, 6.° y 8.°

Lo que puede un sacerdote.

EL CURA MELLAERTS, LLAMADO «EL PADRE DE LOS CAMPESINOS.»

EL «BOERENBOND» BELGA

He aquí en resumen la historia de esta poderosísima institución social, extratada de un folleto publicado en francés por el P. Lugan.

El abate Mellaerts, llamado en Bélgica «el Padre de los campesinos» es hijo de labradores y aficionado á la Botánica desde que hacía sus estudios clásicos en el Colegio de Jesuitas de Tirlemont. Nació en 1845 y es sacerdote desde 1871. Tres años fué coadjutor, después fué nombrado párroco de Goor, pueblo de 1600 habitantes.

Cuando llegó á Goor no había allí ni iglesia decorosa, ni

casa para el párroco, ni escuela. Pocos años después había construido para éstos tres fines, tres soberbios edificios.

Dedicaba muchos de sus esfuerzos al cultivo racional é investigador del huerto emplazado junto á su casa. Pero no sabía cómo lograr que sus feligreses lo imitaran. Un día, en una reunión de las conferencias de San Vicente de Paul, oyó las lamentaciones de un labrador, que tenía un campo de trigo muy retrasado.

¿Emplearías un remedio que yo te indicaré?—le dijo el Párroco.

—Si no cuesta mucho....—respondió el labrador con aire escéptico.

El señor Cura le proporcionó un abono químico adecuado, que hizo prosperar maravillosamente su campo. Pronto otros labradores pidieron igual favor. La causa de los abonos químicos estaba ganada.

Pero esto no le bastaba. La lectura de la revista que sirve de órgano á la admirable Liga de campesinos de la Alemania renana y sobre todo el Congreso de Lieja, de 1896, fuente del movimiento católico social belga, atormentaban al Párroco de Goor, que anhelaba introducir en su parroquia la organización social cristiana.

En 1887 decidió lanzarse definitivamente á la sección. Reunió los socios de la Conferencia de San Vicente de Paúl, les elogiò las ventajas de los antiguos gremios y les expuso los resultados obtenidos por las Asociaciones agrícolas en Alemania.

—¿No podíamos ensayar en Goor algo semejante?—les dijo al terminar su clara y fervorosa alocución.

—¡Ah! señor Cura—se apresuraron á responder los más influyentes,—todo eso era muy hermoso en otro tiempo. Hoy ya sabe usted que las gentes son de otro modo. Cada uno quiere trabajar por sí y nadie piensa en ayudar al vecino.

—Pero vosotros, que sois buenos cristianos, ¿no queréis ayudar al prójimo, si os fuere posible?

—Ya lo creo, señor Cura; pero lo que usted quiere es imposible?

—Pues bien, dejadme guiaros. Los que tengan ánimo que me sigan.

El párroco, celoso y abnegado, tenía el cariño y el respeto de sus feligreses. Aun así, sólo sacó de allí siete adhesiones, y ninguna había sido dada con entusiasmo.

Así fundó el abate Mellaerts la primera *Boergilde* (gremio de campesinos) que puso bajo el patronato de San Isidro labrador. No es una Cofradía ni solo un Sindicato; es una asociación profesional agrícola, de base religiosa. Los días de reunión los socios van primero á la iglesia y de allí al local de la *Gilde*. Aquí hablan de todo lo que interesa al agricultor.

La *Boergilde* compra al por mayor abonos, materias alimenticias, máquinas é instrumentos agrícolas y alecciona á sus socios para la mejora de los cultivos y el mejor aprovechamiento de los productos. En 1900 había en Bélgica 450 asociaciones agrícolas del tipo de la de Goor, con 26,000 socios.

La irradiación de la iniciativa del abate Mellaerts fué debida en mucho á la colaboración de dos seglares, Mr. Helleputte, hoy diputado, y monsieur Schollaert, que ya ha sido ministro. Pero estos dos célebres católicos fueron atraídos por el celo del abate Mellaerts é impulsados por la feliz experiencia de Goor.

Hoy esas 450 asociaciones forman la federación agrícola que se llama el *Boerenbond* instalado en Lovaina, con casa propia y personal competente. Los servicios se complican y perfeccionan con interesante solicitud.

El Folleto del P. Lugan se titula *Lo que puede un sacerdote*. No se puede pedir á todos la competencia técnica, la inflexible tenacidad, el celo ardiente y la suave prudencia que ha necesitado el abate Mellaerts para realizar la magna empresa que el *Boerenbond* belga supone.

MODESTO H. VILLAESCUSA.

LA HISTORIA LIBREPENSADORA.

«La Historia es, hace tres siglos—dijo De Maistre,—una vasta conspiración contra la verdad.» Y eso, que De Mais-

tre no alcanzó, ni mucho menos, el último Congreso de maestros laicos celebrado en París, y en el que se ha procurado organizar perfectamente esa conspiración.

He aquí el texto de la declaración del Congreso:

«La Historia es una mina moral y política. Resulta de los trabajos de la crítica y posee hoy (*poseer es*) las leyes deducidas de las leyes del pasado. (*¿Entienden ustedes á los maestros laicos?.... Pues nosotros tampoco.*)

«Conforme á estas leyes debe proponerse la Historia formar al niño, al hombre y al ciudadano é iniciarlos en el conocimiento de la sociedad, adonde está llamado á ejercer su libre actividad.

«En consecuencia, esta enseñanza será democrática, crítica, práctica y librepensadora, á la vez que patriótica y pacifiquista, es decir, profundamente humana, según la concepción revolucionaria de 1792.»

O lo que es igual: la Historia *ad ussum delphinis* revolucionario y librepensador, y que á la verdad la parta un rayo.

Desarrollando esas ideas, M. Defrenne, maestro de París, propone que la historia debe tomarse por personaje principal á *la democracia*, y que la Historia del antiguo régimen y la de la Edad Media deben ser casi suprimidas. ¡Pobre Fernando VII!.... ¡Cuánto se ha murmurado de él por aquello *de los tres mal llamados años*, esto es, por haber querido suprimir él tres años de Historia.... Pero estos maestros laicos no se contentan con menos que con suprimir diez siglos de Edad Media y cuatro de antiguo régimen.... ¡Catorce siglos de una sentada!.... «El período contemporáneo—dice M. Defrenne– es el único que vale y el que hay que enseñar á los niños.»

Pero para esto, ¿á qué cansarse en enseñar Historia? Y tal es, sin duda la objeción que se le ha ocurrido á otro maestro laico, M. Vogh, el cual, pensando que en el suprimir es como en el rascar, todo empezar, ha gritado: *¡A fuera la Historia!* «La Historia—dice M. Vogh—exalta, no sólo la grandezas, sino más tadavía los crímenes del patriotismo.» Y otro maestro, M. Llevendot, que pasa por lugarteniente de Hervé, ha puesto como un guiñapo á todos los pesonajes de la Historia de Francia. Colbert fué objeto especial de sus

iras. Y contra Thiers se revolvió como un energúmeno. «En los Manuales de Historia—dijo—se lee que Thiers fué un grande hombre, un gran francés y un gran patricio, y lo que fué Thiers fué un siniestro bandido.»

¡Ah, si Thiers hubiera podido oir estas cosas! Quizás hubiera dicho: ¡Funde usted para esto Repúblicas!

Tres anécdotas,

I.

Luis Veuillot el general Pierzon.

El general Pierzon, que acaba de fallecer, y Luis Veuillot, el notable periodista católico, fundador de *L'Univers*, fueron hombres de sus obras á las que debieron cuanto llegaron à ser.

Hijo de un pobre posadero de Metz, el general Pierzon demostró desde pequeño muy buenas disposiciones para el estudio.

Una vez que volvía á su casa, de vacaciones, cargado de premios, que enseñó orgulloso á su padre, éste, al felicitarle cariñosamente, le dijo:

—Está muy bien, hijo mío; pero ahora, de lo que se trata, es de que me ayudes á pelar unas patatas, para la comida de los parroquianos.

Cuando contó esta anécdota á Luis Veuillot, de quien llegó à ser yerno, éste le dijo:

—Cuando yo vine á París era tan pobre, que no tenía con qué pagar á la lavandera, y me vía obligado á lavar yo mismo mi ropa en el Sena.

Y, sin embargo, el uno llegó á ser general, y el otro el más notable periodista católico de Francia en el siglo XIX.

II.

Napoleón y Mons Barral.

Con motivo de la separación de la Iglesia y del Estado en Francia, se recuerda una anécdota de Napoleón I.

Había pensado este Emperador fundar una Iglesia separada de la Roma, y con frecuencia hablaba de semejante proyecto con altos personajes eclesiásticos. Un día lo hizo con Monseñor Barral, Arzobispo de Tours y pariente suyo, á quien preguntó:

—¿No es verdad, primo, que Francia puede prescindir del Papa?

—Sí, *sire*—contestó el Prelado,—lo mismo que el Ejército puede prescindir de Napoleón.

El Emperador no insistió ni se ofendió con el Arzobispo de Tours, tanto que le regaló una cruz que ha quedado patrimonio de aquel Arzobispado.

III.

Valor ante las burlas.

Hace algunos años, un joven estudiante cadete de un colegio militar, perdió un escapulario de la Inmaculada Concepción. Encontrólo un compañero que, por cierto tenía muy poco sentimiento religioso, y quiso divertirse á su costa. Llegó la hora del recreo, y reuniendo en torno suyo á todos sus compañeros, suspendió en un árbol el escapulario que había encontrado, y dijo en alta voz:

—El que reconozca por suyo este trapo, que salga á recogerlo.

—Inmediatamente se adelantó el joven que lo había perdido y dijo:

=Es mío, lo he perdido yo; es recuerdo de mi madre, lo tengo en gran estima, y lo llevo siempre conmigo.= Y con la espada descolgó el escapulario y lo puso en su pecho.

=¡Muy bien! ¡Muy bien!—dijo una voz poderosa.

Se volvieron y era el Coronel que dirigía el colegio.

=Muy bien, amigo mío; eres hombre de corazón y de convicciones; serás buen militar, porque eres buen cristiano; no te avergüenzas de tus creencias religiosas ante un cobarde que ha querido insultarte: tampoco tendrás miedo en presencia del enemigo.

Carlos, que asì se llamaba el joven, siempre devoto de María Inmaculada, salió del colegio siendo el primero, mereciendo la estimación de sus superiores y el cariño de sus compañeros.

Notas Varias.

Lombroso y la Educación Cristiana.

El Patriota, de Bruselas, ha publicado una información muy interesante, relativa á la influencia moralizadora de las instituciones ó patronatos fundados bajo los auspicios del catolicismo para la educación de la juventud.

Se trata del testimonio del célebre médico César Lombroso, catedrático de Antropología criminal de la Universidad de Turín.

Lombroso es un testigo de mayor excepción en este orden, puesto que es judío, librepensador y materialista, y, por lo tanto, no se le puede tachar de parcialidad en favor de las cosas de nuestra Religión; y, por otra parte, tampoco se puede negar su competencia en estas cuestiones, á cuyo estudio ha dedicado toda su vida, llegando á conquistar su nombre como antropólogo.

He aquí lo que recientemente ha escrito César Lombroso:

«Aunque, por principio, estoy muy lejos de inclinarme ante la sotana del sacerdote, es, sin embargo, innegable que para educar una juventud honrada y temperante, nada es

más eficaz que reunirla los días de fiesta para ocuparla en honrados pasatiempos y darles enseñanzas morales, precisamente como se practica en las instituciones de juventud católica.

Su Santidad el Papa Pio X.

Dice de Su Santidad un colega español: «Es incansable en el trabajo. Por la mañana se ocupa de los asuntos religiosos y temporales, propios de su elevadísimo cargo, despachando por si mismo los expedientes que requieren especial cuidado. Al medio día recibe á los diplomáticos á quienes ha citado previamente, y á las personas que merecen la distinción de una audiencia privada, y por la tarde á las Comisiones y peregrinos que diariamente visitan la capital del orbe católico, no siendo raro que en las horas del descanso sea requerido para alguna bendición y concesión de indulgencia á la hora de la muerte, á cuya gracia se presta con sin igual bondad. Aquellas últimas recepciones tienen lugar en las extensas galerías del Vaticano, y en ocasiones en los hermosos jardínes del mismo, cual sucedió en la primavera última con una peregrinación española, procedente de Jerusalén, que le presentó una cruz cuyas dimensiones y forma estaban tomadas de las que la tradición presta á la cruz del Redentor.

Las Bodas de Alfonso XIII.

Dice el «Express,» de Londres que, á partir de las bodas reales de Alfonso XIII con la princesa inglesa Elena de Battenberg, ya no tendrá razón de ser la mención de las bodas de Camacho para simbolizar abundancia y esplendidez. Madrid, dice el periódico londonense, será transformada en jardín de flores, à cuyo efecto llegarán trenes cargados de rosas y cuanto en florería producen las pronvincias meridionales de España. Madrid revestirá el aspecto de los tiempos caballerescos hasta donde lo permitan las condiciones modernas, cuyos recursos son grandes. Habrá monstruosas pro-

cesiones cívico-históricas, y una corrida de toros con caballeros de plaza, montada á lo Carlos V. La abjuración de la Princesa se verificará en la iglesia de San Francisco el Grande, que es el templo más suntuoso de la capital española, con un ceremonial probablemente nunca igualado en España. Presidirá el acto el Cardenal Sancha, Arzobispo de Toledo, con asistencia de cincuenta y cinco Prelados, ó sean nueve Arzobispo y cuarenta y seis Obispos.—Damos esto bajo toda reserva.

La Liga de las mujeres francesas.

En ocasión del cuarto aniversario de la fundación de la Liga de mujeres francesas, su Boletín publica una hermosa profesión de fe, de la que extractamos las siguientes líneas: «Mujeres: nosotras compadecemos inmensamente à los ignorantes y queremos que se compadezca á los débiles. Pero sabemos que los engaña, que se los hace sufrir y que se los pervierte con vanes quimeras. Reprobamos el socialismo, Francesas amamos á Fraacia. Conviene que ella viva y no que sus destinos estén en manos de sectarios que la envilecen. Queremos franceses para gobernar á Francia, Reprobamos el internacionalismo. Y sobre todo, reprobamos á los sectarios. Madres, queremos que nuestros hijos nos pertenezcan; á nosotras nos toca el cuidado de la niñez, la elección de los maestros que han de enseñarles y la formación de sus almas. Queremos transmitir intacta la fe que hemos recibido de nuestros abuelos. Por esta tarea que es completamente nuestra, reclamamos la libertad.....» ¿Y la tendrán bajo un gobierno tan canallesco como el de Francia actual?

Los católicos ingleses,

En el deseo de que las columnas de nuestro modesto quincenal sean un reflejo fiel del movimiento católico

de las naciones, con agrado dedicamos hoy breves consideraciones á la organización católica en Inglaterra, pues se ha de saber que también en Inglaterra están los católicos organizados social y hasta puede añadirse que políticamente.

El instrumento principal de esta organización es la *Catholic Truth Society*, ó Sociedad de la verdad católica, que comprende á casi todos los eclesiásticos y seglares del Reino Unido, y celebra anualmente una Asamblea ó Conferencia, que puede ser considerada como el Congreso católico de Inglaterra.

Este año la Conferencia se reunirá en Blackburn, en el Lancashire, región muy querida por los católicos; por haber opuesto á la herejía una resistencia heroica en los tiempos de Enrique VIII é Isabel.—Bourne, arzobispo de Westminster, digno sucesor de Visseman y de Mannig, pronunciará el discurso de apertura, y serán discutidas dos cuestiones importantísimas para la Iglesia en el Reino Unido; una, la de la enseñanza religiosa en las escuelas, y otra, esencialmente política, la de la actitud que conviene tomar á los católicos respecto de los dos partidos, conservadores y liberales, que se disputan el Poder.

La mayoría de los católicos ingleses no disimulan sus preferencias por el partido wigth ó liberal. Para comprender esto, hay que tener en cuenta el carácter fundamental de los partidos británicos: allí los toryes ó conservadores sostienen siempre lo existente, y los wigths ó liberales lo que es cambio ó innovación. Así los puritanos del siglo XVII, antecesores de los wigths, eran los más acérrimos y furibundos enemigos de la Iglesia católica, la cual si hallaba entonces alguna benevolencia, era en la extrema derecha de los toryes. Pero andando el tiempo, el torysmo ha venido á representar el espíritu sectario más intolerante del protestantismo oficial y, los wigths, por el contrario teniendo á la libertad religiosa, que no es tradicional en Inglaterra, favorecen indirectamente á los católicos.

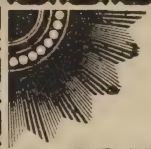

IN HONOREM ILLMI. AC EXCMI.

D. D. D. Joseph Ridolfi

Guadalaxarensem civitatem visitantis.

EXCMO. AC. ILLMO. D. D. D.

JOSEPH RIDOLFI

DGMO. ARCHIEPISCOPO TUDENSI, NECNON PERINCLITI PONTIFI PII PAPAE X IN DITIONE MEXICANA MIRABILITER VICES GERENTI

Quicumque in ephemeridi "El Boletín Eclesiástico y Científico del Arzobispado de Guadalajara," pro causa Dei collato pede pugnare nituntur, imo corde ac veneratione gratulantur.

Utinam, Excmo. ac ILLMO. Delegato Apostolico civitatem Guadalaxarensem, hanc quidem civitatem tam pio affectu christianorum tenerrimum Patrem et Ecclesiae Ducem amplectemtem, adeunti, omnia feliciter contingant! Nos interea Dignissimus Praesul Patris more tenerrimi peramanter benedicat et fausta nobis precetur.

CURIA ROMANA.

EX S. C. CONC.

WRATISLAVIEN ET ALIARUM.

De Parocho propio quoad matrimonium

Die 20 Maii 1905.

(Continuabit).

10. Sánchez (lib. III. disp. XXIII), conclusionem pro'ert ac tuetur tamquam veriorem, hodiernae notioni quasi-domicilii plene consonam; at vero probabilissimam dicit adversam sententiam, a plurimis AA. propugnatam variisque rotalibus Dec. firmatam (??), quae negabat quempiam, si domicilium retineat in una, fieri unquam posse parochianum in altera, «alias dicendum est (illum) habere duplicen parochiam habitationis, quod manifeste falsum videtur» (loc. cit., n. 11) —nisi forte (ut Card. Tuscus et alli) aninum habuerit a prima paroecia definitive recedendi—dummodo talem animum formier vel aequivalenter, v. g. per transactionem «maximae partis fortunarum suarum», expresserit—seu (penes *De Luca*, De matrim, P. II. Disc. II, n. 11) cum expressione verbali vet saltem cum indiciis et actibus facti aut in nova paroecia coml moratus fuerit per *triginta* annos, et quidem de praevia licentia proprii Parochi (varii apud Sánchez), aut per decennium (Tuschus—attamen sufficit «habitatio annualis vel saltem pro maiore parte anni» (De Luca)—respectu aliorum sacra-

mentorum in nova paroecia suscipiendorum, non autem respectu matrimonii contrahendi vel Ordinis suscipiendi ..... etc., etc.

Haec est enim quorumdam Canonistarum respectu parochialitatis adipiscendae, sat singularis distinctio, scilicet inter sacramenta *necessaria* et sacramenta *voluntaria*, nimirum, ut suppono, hinc sacramenta quae Chistianus quilibet recipere tenetur, illinc quae propria voluntate peroptat; et quoad ista vel illa variatur brevior longiorve commoratio ad parochialitatem acquirendam.

Talem distinctionem parvipendit Fagnanus dicens. «Neque enim constituenda est differentia inter Sacram. Poenitentiae et matrimonii, cum saepe non minor sit necessitas «nubendi quam confitendi, ut contingit in his qui continere «non possunt: ideoque communiter is dicitur proprius Paro«chus, ad coniungendos aliquos, qui in cap. *Omnis utriusque* «appellatur proprius sacerdos ad confessiones audiendas» (*III Decret.*, De Parochis, Cap. V. n. 23.)

Si vero per sacramenta *necessaria*, debemus ea tantum intelligere quae solus Parochus administrare potest, mutatur ex toto quaestionis aspectus: solum enim sacramentum matrimonii, vi promulgationis Tridentinae, requirit praesentiam Parochi proprii *sub poena invaliditatis*; ideoque maxime momenti prorsus est parochi proprii notionem, respectu matrimonii, non flaccidis et arbitrariis conditionibus, sed tutis firmisque notis determinari; quae certe desunt in praelibatis auctorum scholis.

Reiffenstuel et nomen et notionem genuinam quasi-domicilii tradit, eamque solidat super quadam paritate cum domicilio: «Sicut ad acquirendum verum domicilium sufficit «unius diei habitatio cum animo ibidem constanter perma«nendi, ita etiam ad acquirendum quasi domicilium, sufficit «una aut altera dies cum animo ibidem habitandi per maio«rem anni partem..... Ratio est quia non apparet, cur «quis possit acquirere verum domicilium per unum diem cum «animo ibidem perpetuo manendi, et non quasi-domicilium per unum diem cum animo per maiorem saltem anni partem «ibidem manendi, quod temporis spatium pro quasi-domici-

«lio requiritur» (Lib. IV, Decr. Tit. III, n. 60). De illa paritate fusius dicetur infra.

De Iustis (Lib. II, cap. XIX. n. 50) verum habet quasi-domicilii conceptum, et genuinas inde eruit conclusiones, sed illud vocat *domicilium*, prout caeterum quamplures allii Canonistae.

Clericatus, in suis optimis *Decisionibus*, rem absolvit sequenti modo: «Tria esse requisita necesaria, ut quis dicatur «contrahere matrim. coram suo Parocho: *Unum* est quod «contrahentes actualiter habitent sub parochia illius Parochi. «*Alterum* est quod ex aliquo honesto motivo intendant ibi ha«bitare (inferius addit huic secundo requisito: et ibi per ali«quod notabile tempus (sint) habitaturi). *Tertium*, quod non «se transtulerint ad habitandum in illa parochia, hac determi«nata intentione defraudandi proprium Parochum et *statim* «*discedendi* a ficta habitatione, inito coniugio» (*De Sacr. Mart.*, decis. XXXV, n. 13).

Verba *statim discedendi* sublineavi, quia non intentio fraudandi proprium parochum, bene vero properus discessus, inferius notat auctor, matrimonium invalidavit in Rotalibus decisionibus ibidem (n. 18) recensitis.

Pro Theologis Sobornicis sint in specimen Habert (Ludov.) et Tournel: iste *De matrim.*, edit. Paricien. 1753, p. 457) prompto calamo difficultatem amovet et, excluso parocho originis et loci contractus, parochum *domicilii* tantum ponit esse proprium, quippe qui bana proclamare debet et facilius impedimenta, si quae sint, detegere potest: ille diversam affert responsionem, tantillo sale gallicano conspersam: «Iuxta «consuetudinem in Galliam receptam et Edicto regio confir«matam, (1) extraneus, si sit eiusdem dioeceseos, per sex «menses in Paroecia sedem fixisse debuit; et per annum, si «diversae dioeceseos, prius quam ibi ad sacramentum matri«monii admittatur» (*Theol. Mor.*, De Matrimonio, c. VI, pag. 455).

11. De facili praesumitur quod auctores sua commentaria, in isto sicut et in aliis thematibus, tentaverint solidare super assertis Huius S. Congregationis resolutionibus, funda-

---

(1) Edictum istud frusta perquisivi in «*Mémoires du Clergé*».

te vel infundate allegatis. Citantur, ut plurimum, resolutiones quas Benedictus XIV, seu rectius Lambertinius, in sua notissima *Institutione can. XXXIII* commemorat, quasque sac. Pelella, decretorum Tridentini accuratissimus Editor, textui Sess. XXIV *De Reform.*, pag. 226 oculate subnexuit. Ne vero tempus et atramentum incassum insumantur, hisce resolutionibus, quae validitatem sententiant matrimonii contracti propter solum factum commorationis, absque domicilio vel quasi-domicilio, debent applicari praelaudati Lambertini animadversiones: «Non inficiamur eamdem Congregationem «non semel decrevisse valida illorum matrimonia qui ad evi«tandas cum parentibus altercacationes, ex Parochia domici»lii in alium locum demigrantes, ibi matrimonium contraxe«runt. Advertendum tamen est matrimomium hoc pacto «ineuntes, antequam rem perficerent, domicilium in eo loco «vel quasi-domicilium assecutos fuisse. Nam diu morati ibi«dem ante matrimonium fuerant, neque inde postea disces«serunt ut primam sedem ac domicilium repeterent, quemad«modum Clericatus recte perpendit». Attamen, haud una citari potest Rosolutio pro validitate, quamvis non verificaretur in factispecie subiecta, conditio praefata; *diu morati ibidem ante matrimonium.* Sic, in una *Senensi* 16 Maii 1600, quam allegant Barbosa *Collet.* in Conc. Trid. Edit. Venetae 1709, pag. 277, n. 12) Fagnanus (ut supra) aliique «validum fuisse «(censuit S. Congr.) cuiusdam iuvenis (Senensis) coniugium »cum meretrice, qui dubitaverat illud in propria civitate con«trahere adhibendo Conc. Trid. solemnitates, eo quod iuve«nis parentes eis impedimentum de facili facturi erant, et «propterea Romam venerunt, et coram testibus et Parocho, «in Paroecia *in qua aliquantulum permorati erant*, matrimo«nium, contraxerunt de presenti». Fagnanus (1. c. n. 36) «decisionem istam explicat quia, is est proprius Parochus in «cuius Parochia habitabant contrahentes tempore contrac«tus», Clericatus (1. c.) validum fuisse matrimonium edicit quia nupturientes fixam sedem Romae stabilire condixerant. At huiusmodi condictio nullatenus ex factispecie, prout penes auctores exponitur, apparet.

Ita, et in alia Patavina, iuvenis scholaris meretricem sibi copulans, Patavii per quinque vel sex menses (??) iam

commoratus fuerat, et inde iure praesumebatur intentio protrahendi commorationem, ideoque matrimonii validitas.

12. Quare, tenuitati meae maxime persuasum est apparentes, in his aliisque Resolutionibus, tum ante tum post incoeptam (1718) *Thesauri* compilationem, oscitantias ac dubietates perbelle componi posse si quis attente perpendat, in unaquaque factispecie, genuinam decidendi rationem. Haec autem ratio decidendi, non praecise desumebatur e Iuristarum placitis, et conclusionibus, haud parum nutantibus et variis, ut supra delibatum est; neque ex longiori breviorive commoratione; neque etiam ex fraudulento vel non fraudulento discessu, respectu parochi domicilii; nec etiam ex sacramentis necessariis; neque tandem ex notione quasi-domicilii nondum satis fixa neque competenter declarata; sed ex concretis subiectae causae conditionibus et adiunctis, quae, si revelabant intetionem contrahendi sine Parocho et testibus, invaliditatem matrimonii, secus vero validitatem satis demonstrabant.

Sane, si nondum stabilita fuerant principia tuta fixaque circa *prorium* Parochum, aut circa specificas conditiones, in acquirenda parochialitate relate ad matrimonium secundum debitam formam ineundum, illogicum foret e dissimilibus factispeciebus multoque magis e discrepantibus auctorum scholis, norman deducere generalem et uniformem. Audiantur ad rem aurea verba praeclari De Luca: «Circa quam «(id est circa quaestionem de sufficienti vel insufficienti do«micilio intuitu matrimonii) dicendum est ut illa sit quaestio «facti potius, ac probationis; ideoque, iuxta regularem huius«modi quaestionum facti naturam, certa regula generalis de«super constitui non potest cuicumque casui applicabilis, «cum probationum materia, praesertim ubi de adminiculati«vis agitur, Iudicis arbitrio reposita sit, ex singulorum ca«suum qualitati ac circumstantiis regulando. Et de conse«quenti, erroneum, pro meo iudicio, est procedere cum pro«positionibus generalibus, vel cum decisionibus quae in di«versis casibus prodierint, quoniam stant bene simul, *ut in «casu, aliquae probationes vel argumenta sufficiant, in altero «autem, eadem ac longe* maiora, insufficientia sint, quia nempe «ita locurum ac temporum et personarum, aliarumque cir-

«cumstantiarum qualitas, uno vel altero modo exigat.» (*De Luca*, libr. XIV, p. II; *De Matrim.*, Disc. I, n. 12, Edit. Venetae, 1706, vol. 14, pág. 12).

Similiter Bened. XIV, in praecitata Institut. XXXIII, tradit regulam non generalem sed potius, ita si dici possit, classificativam; id est, varias distinguit advenarum classes, vagorum, studentium, carceratorum, relegatorum, infirmantium in xenodochiis, puellarum expositarum, educandarum in monasteriis, famularumque, et condiciones praefinit quibus, *in dioecesi sua Bononiensi*, dictae classes nupturientium parochialitatem, vel secus, adipiscuntur. Attamen, in opere «*Quaestion. Canonicarum et Mor.*» eruditissimus Pontifex praecisiorem et generalem profert quasi--domicilii notionem, hisce verbis: «domicilium non acquiritur, sine animo per«petuo habitandi; nec quasi--domicilium acquiritur, nisi con«currat animus habitandi per maiorem anni p a r t e m.» (Quaest. CLXXXII, Edit. Praten., p. II, pág. 231). S. Alphonsus (*Tehol. Moral.*) tum in Tract. de Matrimonio, n. 1901, tum et plenius in Tract. de Baptismo, n. 115, varias sententias commemorat (non semper exacte quoad Auctores ibi recensitos) et, cum sententia secunda, tenet «advenas «posse recipere sacramenta a parocho loci, ubi iam contra«xerint quasi--domicilium. *Contrahitur autem quasi--dom.* «*ab eo qui habitat alicubi*, *non per tansitum*, *sed per maiorem* «*anni purtem*, aut cum animo permanendi ibi per maiorem «partem anni. Imo, aiunt Layman, etc;.....ex communi «*sufficere*, ad contrahendum quasi--dom., *habitationem per* «*aliquam notabilem anni partem*, *causa alicuius negotii*.. .*Ratio* «*huius secundae sententiae est* quia, per quasi--domicilium «quisque iam fit parochianus loci ubi habitat, ut habetur ex «*cap. finali de Parochis*, ubi confugientes ad aliquam paro«chiam causa belli, iam dicuntur illius parochiani.» (*De Bapt.*, n. 115).

Omissa porro clausula «per maiorem», vel «per notabilem» anni partem (de qua iam iam dicendum erit paulo fusius) duo videntur adnotanda. *Primo*, S. Doctor, in verbis suprascriptis, explicationem dat quae reapse parum aut nullatenus explicat: etenim, genuina quaestio non est: utrum ille qui quasi-domicilium acquisivit in loco, fiat pa-

rochianus illius loci (quod nemo cordatus inficias ibit), sed utrum advena, per hanc aut illam in loco commorationem, acquirat quasi-domicilium et quanam de causa. *Secundo*, caput iuris finale De parochis (id est c. *Significavit*, quod est revera ultimum De Parochis et alienis parochianis: Lib. III, Decr. Tit. XXIX) intelligi nequit de quasi-domicilio, prout hodie accipitur, sed tantum, prout Fagnanus aliique bene multi, de illo domicilio quod, per discessum a loco et translationem plus minusve totalem in alio, censeri debet acquisitum, respectu saltem «spirituali um iurium». (1)

Quare, minus fundate, meo quidem humili iudicio, S. Doctor et, post eum, D'Annibale (*Summula*: De Personis, n. 84, nota 20) cum aliis paucis, praecitatum caput, ad rem invocat. Pergratum utique foret, sive in Decretalibus, sive in Tridentino, aut etiam in concensione Doctorum, vel saltem in praestabilitis iuris Regulis et practica iurisprudentia, quoddam detegere caput, decisionemve auctoritativam, qua, tute ac generaliter, satis firmarentur tum notio tum conditiones quasi-domicilii: sed nulla, ni fallor, huiusmodi decisio reperitur usque ad annum 1867, tribus proinde saeculis post decretum *Tametsi* iam elapsis. (2)

---

(1) Agitur in dicto capite de fidelibus in terra Sancta domiciliatis, qui propter turcicam invasionem aufugerant in civitatem Aconensem. Praelati Terrae Sanctae requirebant ab ipsis, prout si permansissent sub sua iurisdictione, omnia onera, decimasque. Coelestinus III eos significavit subiacere iurisdictioni Aconensi, reservatis tantum, favore Praelatorum Terrae Sanctae, decimis praediorum fructiferorum quae dicti Transfugae in derelicto domicilio forte servaverant. Multo minus invocari potest, tamquam vestigium hodierni quasi-domicilii, distinctio quam ponit Honorius (†1227) inter domicilium *principale* et domicilium *secundarium*; necnon *assidua commoratio* qua Innocentius IV (1254) censuit, potiusquam *intentioni*, domicilium adquiri posse.

(2) Immo, non desunt qui quasi-domicilium etiam nunc edicunt nullo iure scripto fundatum, sed tantum consuetudinario; ita praeclarus *Lombardi* (*Carolus*) qui: «haud in usu fuisse penes Romanos, inquit, imo et in legislationem nostram non iure scripto sed consuetudinario transiisse» (*Iuris Can. privati Institutiones*: Romae, 1901, vol. III, pag. 187).

Revera, perperam adduceretur Breve Urbani VIII «Exponi Nobis» diei 14 Aug. 1627 ad Archiepiscopum Colonien., aut Epistola (sic dicta) Benedicti XIV «Paucis abhinc» diei 19 martii 1758, ad Archiep. Goanum, de quibus infra n. 26; nec etiam alia responsio supremae S. Congregationis S. Officii, diei 7 Maii 1804, pro *catholicis* matrimoniis Hollandiae edita,

13. Anno praefato, die vero 7 lunii, emanavit Instructio seu Encyclica S. C. S. Offici (*Ad Episcop. Angliae et Stat. Foed. Amer.*), circa quasi-domicilium: «Ad constituendum et praesumendum:.... duo hace simul requiruntur, «habitatio nempe in eo loco ubi matrimonium contrahitur, «atque animus ibidem permanendi per maiorem anni partem. «Quapropter si legitime constet, vel ambos vel alterum ex «eo primum die quo haec simul concurrunt, nimirum et hui«usmodi animus et actualis habitatio, iudicandum est quasi«domicilium acquisitum fuisse, et matrimonium quod proinde «contrahatur esse validum.» «Et iterum: «.....Praeterea «manifestum quoque est, actualem habitationem ineptam esse «ad quasi-domicilum pariendum, si quis in ea regione more «vagi ac itinerantis commoretur, non autem vere proprieque «habitantis, quemadmodum scilicet caeteri, solent qui in eo«dem loco verum proprieque dictum domicilum habent» (*Collect.* S. C. P. F. n. 1407) (3)

Praelaudata Supremae S. Congregationis instructio, prout et alia maximi momenti documenta, penes Tabularia secreta remansit, et nonnisi tandem elapso uno circiter vicennio, publicuris effecta fuit. (4) Hinc, de plano potest explica-

---

decernitur «parochum proprium catholicorum in Hollandia commorantium, ibique matrimonium *inter sese* contrahere volentium, esse *pastorem* vel *compastorem* illius civitatis vel loci in quo alteruter ex contrahentibus domicilium vel quasi-domiciliun habet; ideoque nonnisi coram isto, vel coram alio sacerdote de illius licentia, valide posese matrimonio copulari». Heic enim determinatur (propter celeberrimam Declarationem benedictinam de matrimoniis haereticis et mixtis) quis sit parochus proprius catholicorum, non vero quid sit quasi-domicilium. Haec responsio desideratur in *Collectanea* S. C. de P. F., sed penes ephemeridem *La Nouvelle Revue Théol* Tom. XII, pag. 577, legitur.

(3) Textus Instructionis dimidiate citatur penes *Collectanea*, nempe quad partem practicam tantum alterius partis, quae legitur penes Zitelle et André (*Dict. de Droit can*, T, II, p, 613), mentio fiet inferius.

(4) Hac de re Feije (in 4.^{a} edictione, Lovanii 1893), refert se dictam Instructionem novisse, sed sub secreto, tempore Concilii Vaticani, utpote qui addictus erat Commissioni pro rebus disciplinaribus, et addit: Iamdiu autem secretum S. O. amplius non obstat integrae citationi, quum in publicam notitiam illud documentum devenerit, tum apud De Angelis, T. III, P. I. p, 94 (revera De Angelis, citata pagina mentionem facit Instructionis, textum vero non exscribit), Zitelli (*De Dispens*, App. IV), tum in Actis et Decr. Concilii Baltimoren. III, tum denique, addam ego, in *Collectanea P. F.* et alibi.

ri qua ratione quidam auctores recentiores et hodierni, quibus nondum nota fuit Instructio, perantiquas et obsoletas refricarint disceptationes circa notionem quasi-domicilii; sed multo difficilius intelligitur quo fundamento quidam auctores nuperrimi et quidem haud infimi subsellii, suas hac de re protulerint notiones seu definitiones, dictae Instructioni non satis consonas. Scitissime Reverendissimus P. Wernz in suo voto vere magistrali, in una *Parisien.* 1898 (1) (*Thes.* Vol. 157, pp. 588 etc.) edicit: «Doctrina canonica, in allegatis Ins«truct. S. Congr. Inquis. proposita. . . . . habetur *nunc* tam«quam absolute certa, non tantum in theoria, sed quod maio«ris momenti est, etiam *in praxi.* Nam, secundum hanc «doctrinam, non tantum matrimonia declarantur nulla, sed «declaratione nullitatis facta, etiam nova matrimonia indubitanter permittuntur. Id quod fieri non posset, nise doctri«na ista esset omnino certa; secus SS. CC. manifiesto sese «exponerent periculo violandi ius divinum de impedimento «ligaminis constitutum. . . . . .»

14 «Habetur nunc, ait praeclarus Consultor, tamquum absolute certa»: et quidem, meo humili sensu, certa tali certitudine quae omnem tollat exegesibus aut sententiis vere adversis probabilitatem. Instructiones Sacrarum Congregationum nequaquam haberi possunt tamquam opinationes, sed tamquam decretoriae, decisiones quibus ius ipsummet constituitur, vel authentice declaratur. Opinationibus et oscitantiis anteactorum saeculorum finem, etsi partialiter tantum apposuit Instructio suprauladata, non per modum simplicis decisionis ad casum, nec etiam per modum merae confirmationis iurisprudentiae vigentis, sed potius per modum normae generalis quae tamquam caput iuris, in themate, retineri debet. Hoc sensu, ni fallor, accipienda videtur animadversio praelaudati Consultoris: «Ecclesiam quasi-domi«cilii notionem mutuasse ex iure Romanorum, est res usque «in hodiernum diem (*et verisimilius usque in postremos dies*) non «satis pcobata; *canones* vero expressi de quasi-domiclio in «antiquo iure ecclesiastico omnino non existunt, imo etiam «nostra aetate expressa et universalis lex pontificia de quasi-

(1) Cfr. Anal Ecc., vol. XII, p. 62, 194.

«domicilio nondum reperitur lata. Notio quasi-domicilii est «potius inventum quoddam fori ecclesiastici, teoriis virorum «doctorum, praxi iudiciali paulatim introducta, et tandem «per sententias et Instructiones SS. CC. confirmata.» Huic «deductioni, ut liquet ex his quae superius exposui, plene «adsentio, nisi quod Instructionem praecitatam S. C. Inquis. «retinendam censeo, non tam quam legem proprie dictam et formiter edictam, bene vero tamqua normam vere directivam, in qua scilicet notio quasi-domicilii traditur authentica, cuique proinde, in iure, vim legis, saltem sacundum quid, agnoscere debemus.

15. Quod autem, in mente S. Inquisitionis, haec Instructio sit habenda tamquam norma seu regula practica, plane liquet, ni fallor, ex altera posteriori eiusdem Supremae (2 Maii 1877: Collect. n. 1049) responsione ad postulata Synodi Mainutinae (Maynooth) in Hibernia circa Parochum proprium, videlidet: «Parochum proprium habendum esse pa«rochum domicilii vel quasi-domicilii contrahentium. Ad «dignoscendum vero quasidomicilium, *attendendam esse regu«lam traditam* in Instr. fer. IV, diei 7 Iunii 1867»

16. Praelucente igitur illa Instructione, notio quasi-domicilii paulo clarius, quoad substantialia stabilita fuit, et a pluribus hodiernis exprimitur sequenti vel aequivalenti formula: «*habitatio in loco cum animo ibi permanendi per maiorem anni partem.*»

Haec definitio, in quantum includit utrumque simul elementum, id est *factum* et *animum* commorandi, satis communiter admittitur haud exclusis illis, et non paucis, Theologis et Canonistis qui hodiedum dubia movent tum circa interpretationem facti, tum et maxime circa maiorem anni partem. Item, eadem definitio de plano currit, sub aspectu *negativo*, quatenus scilicet vi clausulae «per maiorem anni partem,» tum domicilium proprie dictum, tum perfunctoriam aut casualem commorationem excludit. Si vero consideretur sub aspectu *positivo*, id est in suis elementis intrinsecis, tantum abest ut haec definitio plene perspicua sit et indiscussa, quod e contra cuique paulo penitius intuenti, difficultates hinc inde prosiliunt et dubietates, ut nunc venit exponendum.

(*Sequitur.*)

Importante estudio.

Tenemos el gusto de publicar en seguida un estudio importante, sobre el valor canónico de los Vicarios Parroquiales y los Párrocos, escrito por un sabio sacerdote, amigo nuestro y colaborador foráneo de nuestra publicaciòn.

BREVE ESTUDIO ACERCA DEL VALOR CANONICO DE LOS VICARIOS PARROQUIALES Y DE LOS PARROCOS.

Puesto que, como las artes, así también las ciencias tienen su tecnicismo, del recto conocimiento de la significación de las voces y términos empleados en el lenguaje de una ciencia, depende en gran manera el adelanto en ella, por más que ante la lengua se les estime, si se quiere, como vocablos impropios ó barbarismos. (1) Por tanto, y en obsequio de la mejor realización de mi intento, comenzaré por refrescar la idea canónica que expresa la frase *Vicario Parroquial* y, en su oportunidad, también por vía de refresco, diré lo que significa la palabra *Párroco.*

La frase, *Vicario Parroquial*, implica la idea del desempeño del ministerio en una parroquia, en substitución del párroco ó con dependencia de él, mediante el correspondiente nombramiento. Por lo cual la personalidad apuntada supone absolutamente la personalidad parroquial, actual ó habitual. (2)

Las varias causas por las cuales se puede dar vicario á una parroquia y el derecho, han dado lugar á la clasificación de vicarios en *perpetuos y temporales.* (3)

Llámanse vicarios Parroquiales Perpetuos, á los clérigos canónicamente instituidos á perpetuidad y con la cura

---

(1.) De Luca d. I. Lib. XIV. p. V.—(2.) Bouix Trat. de parocho p. I. c. VI.—(3.) Abb. de Paerb. n°. 5°.

actual de almas, en la Iglesia parroquial *unida perpetuamente á las Catedrales, Colegiatas ú otras Iglesias ó Monasterios, Beneficios, Colegios ú otros lugares piadosos que tengan unida ó anexa la Cura de almas;* (1) ó bien instituidos en dos Iglesias parroquiales unidas *accesoriamente*, ó en una Vicaría perpetua. (2)

Como dichos vicarios tienen la Cura actual de almas, parece irregular designarlos llamándolos vicarios; mas con todo, se les designa con ese nombre respecto al Rector principal de la Iglesia, toda vez que se supone que el derecho habitual en la parroquia està en el mismo Rector. (3)

Pero, no obstante que asiste al Rector principal de la parroquia el aludido derecho, el vicario perpetuo ejerce la Cura actual de almas independientemente de aquella personalidad. (4)

Y por la independencia en su ejercicio Cural, debe verse á los expresados vicarios como verdaderos párrocos. (5) Y por su perpetuidad, para su remoción han de concurrir las causas expresadas en el derecho. (6)

La intitulación, salvo algunas exepciones, de los mismos vicarios corresponde al Ordinario (7) para lo cual bastará que los examine, (8) sin recurrir al Concurso. salvo que la intitulación se extienda á la cura habitual, en conformidad con las letras de unión de la Iglesia parroquial ó de erección de la Vicaría. (9)

Si el Ordinario, por parecerle más conducente al buen servicio parroquial, intitula á un clérigo vicario de una parroquia, cuya colación sea libre, con la cura actual de almas, según la mente del Tridentino, el ordinario debe considerarse como párroco de aquella parroquia, no sólo por su cáracter que implica una parroquialidad general en su Diócesis, sino de un modo concreto. (10)

---

(1) C. Trid. S. 7. c. 7 de Ref.—(2) Cap. Estirpandae 30 de Praeb. l. 4 III, Tit. 5°. Bar. Jur. ecc. univ. l. 3°. cap. 6°. de Vic. n°. 3. Leur. For. ben. cap. 3, § 2° de Vic. q. 115.—(3) Leur. For. benef. cap. 3 § 2. de Vic. q. 109. —(4) Leur. l. c. C. de Luca. d. 11 de decimis n°. 5.—(5) Leur. q. 110. n°. 3. Bouix. Tract. de parocho p. 1ª. cap. 6. —(6) Leur. q. 109.—(7) Fer. ver. vic. paroch. n°. 4 Leur. l. c. q. 116.—(8) De Luca de parochis d. 37, n°. 38. Leur. l. c.—(9) Leur. q. 120. n°. 3. Bar. Juris eccles. lib. 3 de Vic cap. 6. n°. 34. De Luca l. c. n°. 39.—(10) Pignant. consult. 143 n°. 9.

Es del resorte del ordinario asignar la congrua á todos los mencionados vicarios, tomándola de los frutos del beneficio ó proventos de la Iglesia, cuya cura actual de almas ejercen, con vista de la cualidad de la persona, lugar, tiempo y la mayor ó menor abundancia de los frutos ó proventos conforme siempre al maximum y minimum señalado. (1)

Entiéndese por vicarios temporales, los clérigos nombrados para hacer, por tiempo determinado, las veces del párroco en la cura actual de almas, ó para que ayuden al párroco residente, por más ó menos tiempo, en el desempeño del ministerio parroquial. (2)

Como el expresado nombramiento no reviste el carácter de deputación canónica, hay que verle, respectivamente, como un simple encargo ó como un despacho: y por esto los susodichos vicarios hablando con propiedad no son representantes del párroco, sino tan solo substitutos de él, ó asociados á él en el desempeño del ministerio parroquial; y por esto tampoco gozan de las prerrogativas y derechos propios de los párrocos. (3)

El nombramiento de vicario parroquial, que se extiende al clérigo, para que atienda á una parroquia vacante, por muerte, traslación, renuncia ó deposición del párroco, mientras que se la provee de otro, es de las atribuciones del Diocesano, así como la asignación de la Congrua, con cargo á los frutos del beneficio cural. (4)

Y es de advertir que el nombramiento de vicario parroquial, en este último caso, impone al clérigo las obligaciones propias de los párrocos y le concede los derechos propios de ellos. (5)

Respecto al nombramiento de los vicarios para que substituyan al párroco en sus ausencias por breve tiempo, ó bien para que le ayuden en el desempeño parroquial, el Derecho novísimo es tan explícito, que basta leer lo dispuesto por el Tridentino. (6)

---

(1) Const. Ad exequendum de S. Pío V.—Cap. Extirpandae 30 de Prabe. Lib III. Tit. V. C. Trid. S. 7. cap. 5.—(2) G. Sal. Der. Canónico. lib. 2°. tit. 6. cap. 5 art. 3.—(3) Bar. Juris eccles. l. c. n°. 61.—(4) C. Trid. S 24. cap. 18 de Ref.—(5) Bouix de Parocho p. 1ª. sec. 3. cap. 6.—(6) Ses. 21 cap. 4 y 23 cap. 1°. de Ref.

En lo que ve á la Congrua de estos vicarios, el ordinario es quien debe señalarla. (1)

Y por lo que hace á sus deberes, entre nosotros, según el oficio de su adscripción, los determinan las prudentes y oportunas instrucciones del párroco, no sin tomar muy en cuenta el fin con que la Iglesia manda que los asocie á su ministerio parroquial (2)

Aunque por derecho común los párrocos hayan de nombrar sus substitutos, y vicarios, este nombramiento debe ser expresamente aprobado por el Ordinario, y en concreto à la parroquia para la cual se le extiende el despacho. (3) Y sin esta aprobación no puede el clérigo asociarse al ministerio parroquial; aprobación que dará el Ordinario, mediante exámen ó sin mediar éste, según lo hallare por conveniente. (4) Y aunque por Derecho, tambien novísimo, puedan también los páarocos remover sus vicarios, esta remoción no habrán de hacerla si no es mediando causa legítima conocida, y aprobada por el Ordinario, (5) de tal suerte que si, sin esta aprobación removíere el párroco á su vicario, tal remoción es enteramenre nula. (6)

La remoción de los substitutos del párroco cuando éste se ausenta de su Iglesia, por breve tiempo, se da por efectuada al regresar él mismo á su parroquia, por que se entiende que expiró el tiempo de su substitución, (7) puesto que cesó la causa.

Y si á los párrocos les asiste el derecho de remover á sus vicarios, con mucha mayor razón al Ordinario; y sin que á los removidos les asista el derecho de querella, puesto que son amovibles por su naturaleza; en razón de que su vicariado no es beneficio, ni título beneficial, ni se les nombra vicarios con ese carácter, sino óomo unos simples asociados al ministerio parroquial. (8)

---

(1) Cons. *Apostolici ministerii* de Inocencio XIII.—(2) C, Trid. S. 21. cap. IV.—(3) Huguenin Expos. J. C. lib. 1°. Tit. 1°.—(4) Bar. l. c. n°. 63.—(5) S. Congr. C. 6 de ag. 1691:—(6) S. C. Concilii 2 de sep. de 1747 y 6 de ag. de 1791.—(7) Per. ver. vic. par. n°. 41.—(8) Bar. l. c. n°. 58.

***

Quieren algunos que la voz párroco se origine de una palabra griega que significa habitar cerca, ser vecino; mas en el tecnicismo de la jurisprudencia canónica, con la palabra párroco se designa al clérigo legítimamente nombrado, para que administre por obligación y en nombre propio, los Sacramentos y otros auxilios espirituales, á los fieles comprendidos en un distrito, quienes á la vez están obligados á recibir de aquel, algunos de dichos auxilios sagrados. (1)

Las malas pasiones de los hombres han sublimado tanto à los párrocos, que se han colocado en un punto enteramente indefendible; por que por más que quisieren sostener que los párrocos son de institución divina, no llegarán á probarlo, toda vez que no hay un solo texto en las Divinas Escrituras que implique, verosímilmente siquiera, tal origen; así como ni un solo testimonio de la tradición. (2.)

Igualmente es insostenible que la institución parroquial es de origen Apostólico, puesto que no hay un solo Canón de los Apostólicos de donde por lo menos se le pueda inferir. (3.)

Y tampoco puede decirse que los párrocos son sucesores de los setenta y dos discípulos, si se reflexiona en que éstos no tenían la facultad de administrar los sacramentos, ni tenían el carácter sacerdotal, y que su misión fué transitoria. (4.)

Por lo tanto la institución de los párrocos es de Derecho Eclesiástico, puesto que no hay otro origen asignable; (5.) sin que este origen eclesiástico dé lugar á la peregrina sublimación de los párrocos, para presentarlos como pertenecientes á la Jerarquía Eclesiástica; porque basta examinar tal aserto ante el constitutivo de la misma Jerarquía, para convencerse de que el título de párroco, según el Derecho Común, no es más que título de oficio. (6.)

(1.) Bouix De Parocho, pt. 1.ª sec. 2.ª cap. IX, § 3.º—(2.) Bouix l. c. cap. VIII.—(3.) Tomasino, De vet. et. nov. Eccl. disc. de benef. pt. 1.ª lib. 2.º, cap. 21, n.º 4.—(4.) Bouix l. c. cap. 6 sec. 1.ª § 1.º—(5.) Bouix l. c. cap. VIII.—(6.) Bouix l. c. pt. 1.ª cap. VIII. sec. 2.ª

Cierto es que las Iglesias parroquiales gozan de alguna preeminencia, puesto que están sobre las Iglesias de las confraternidades, de las de las Cofradías y sobre las Iglesias de los regulares; y que sobre ellas están inmediatamente las Colegiatas, así como sobre las Colegiatas están inmediamente las Catedrales etc., hasta llegar á la Lateranense *Madre de todas las Iglesias*; (1) pero la apuntada preeminencia parroquial, no da título de dignidad á los pàrrocos, ni personado.

Es cierto que el párroco preside al clero adscripto á la parroquia, (2) pero, con todo, esta presidencia no constituye dignidad ni tiene anexo el personado. (3.)

Y así como las pasiones para consecuentar con sus miras, no han tenido dificultad en darle tanto y tan extralimitado realce al oficio parroquial, (4.) también tocando al extremo opuesto, por convenirles así, han despreciado à los curas de almas, mirándolos como los primeros serviciales de las parroquias, ó como odiosos, repugnantes y dignos de opresión.

Por tanto para huir de los extremos, hay que decir que: la institución parroquial es muy útil á la Iglesia; (5.) que los párrocos dentro de los límites de su parroquia ejercen en nombre propio, y por obligación, sin que nadie, fuera del Obispo, como párroco de los párrocos, pueda desempeñar en la iglesia parroquial el ministerio Sagrado, á no mediar licencia suya ó del Diocesano, y sus feligreses no pueden recibir de otro alguno ciertos sacramentos, si no es mediando licencia suya (6); que son verdaderos rectores de sus Iglesias; (7) que tienen ciertos derechos; (8) que su jurisdicción en el foro interno es ordinaria aunque dependiente y sujeta á la autoridad Episcopal; (9.) que gozan de ciertas prerrogativas sobre los simples clérigos. (10.)

Y puesto que trato de que los párrocos sean vistos en el lugar que les corresponde, según los Cánones y las leyes

---

(1.) Crais. Man. Jur. Can. lib. 2.° cap. 13. art. 8.° § 3.°—(2) G. Sal. Der. Can. lib. 2.° tit. 6.° cap. 5.° art. 2.°—(3.) Bouix De Paroch. l. c.—(4.) G. Sal. cap. 5.° art. 1.° lib. 2.° tit. 6.°—(5.) Tom. De vet. et. nov. Ecclesi. disc. pt. 1.ª lib. 2.° cap. 25 y 26.—(6.) G. Sal. art. 2.° l. c.—(7.) Leur. For. benef. pt. 1.ª cap. 3. § 2.° q.110. n.° 3.—(8.) G. Sal. l. c.—(9.) Benedicto XIV. De Sin. dioc. lib. 5.° cap. 4.° n.° 3.—(10) G. Sal. l. c.

de la Iglesia que sancionaron el oficio parroquial, hallo por conveniente decir que, las cualidades esenciales que deben concurrir para que á un clérigo se le estime verdadero párroco, son estas: 1.ª que por oficio procure el bien espiritual de las almas por medio de la predicación de la palabra Divina, el culto y la administración de los Santos Sacramentos; 2.° que tal oficio lo ejerza en nombre propio; 3.ª que ejerza sus funciones de párroco en determinada porción de la Diócesis, señalada al efecto por el Obispo con carácter de parroquia; 4.ª que dichas funciones las ejerza por deber; 5.ª que la susodicha porción de fieles esté obligada á recibir del párroco alguno de los expresados auxilios espirituales. (1.)

Como no es de la esencia del oficio parroquial, la inamovilidad, los párrocos pueden ser perpetuos ó amovibles. (2.) Son perpetuos, cuando ejercen el ministerio parroquial de un modo estable, en virtud del apropiado título beneficial; de manera que su cargo es perpetuo, y no puede ser separado contra su voluntad, si no judialmente y mediando alguna de las causas señaladas en el Derecho. (3.)

Llámanse amovibles los párrocos que no poseen el beneficio parroquial á perpetuidad, y por lo mismo pueden ser separados del gobierno de una parroquia extrajudicialmente, y sin que concurran las apuntadas causas. (4.)

Mas, aunque sean amovibles no carecen de beneficio parroquial; porque conforme con el carácter de esa amovilidad, al intitular párroco á un clérigo, puesto que tal institución requiere beneficio, el beneficio curado se le confiere á él como manual. (5.)

Y como los beneficios manuales son verdaderos beneficios, hay que decir que los párrocos amovibles son verdaderos beneficiados. (6.)

Suscítose en Francia la duda sobre si los párrocos llamados *servidores* eran verdaderos párrocos. Dieron lugar á esta duda, algunas frases y la voz francesa *desservant* la cual por su ambigüedad, como aquellas, no da idea clara y precisa

---

(1) Bouix De Paroch. Part. 1.ª cap. IX. § 2.° sec. 3.—(2.) Bouix. pt. 1.ª cap. III. sec. 3. § 1.°—(3) Bouix pt. 1.ª sec. 3.ª cap. 3.—(4.) Maup. Jus. Can. pt. 3. lib. 6. cap. 19. § 8.°—(5) Bouix De Paroch, pt. 1.ª cap. 3. § 2. sec. 3.—(6.)—Bouix l. c.

de lo que es el cargo parroquial, (1) toda vez que significa *cura ecómomo que sirve interinamente una parroquia* (2) y es bien sabido que la palabra *interino* se usa para designar el empleo ó cargo que desempeña una persona supliendo à otra por algún tiempo en el mismo cargo; (3) por tanto, la voz *interino* no es apropiada para designar al pàrroco amovible, quien, aunque amovible, ejerce las funciones parroquiales en nombre propio, y *no por algún tiempo*, frase que denota en su concepto la interinidad, y que significa desempeño transitorio de un cargo, y que este pertenece por intitulación á otra persona. Y tan es así que solo en este sentido es como se conoce en el Derecho la voz *interino* (4.)

Para mayor abundamiento diré que, las Sagradas Congregaciones Romanas, jamás designan á los párrocos no perpetuos con el calificativo de *interinos*, sino con el de *amovibles*, á no dudarlo por las razones indicadas; y por que el interinato no da idea ninguna del beneficio manual de que gozan los párrocos amovibles, ni de que son verdaderos rectores de sus Iglesias, ni de que tienen no sólo la cura actual de almas sino también la habitual, ni del derecho que les asiste, según el Derecho común, para permutar entre sí sus parroquias, siempre que cuenten con el consentimiento y aprobación Episcopales. (5).

Puesto que los párrocos amovibles, son verdaderos curas de almas, están obligados á la residencia como lo están los perpetuos, y como éstos están obligados á satisfacer todos los deberes parroquiales; por que en lo que ve á la cura de almas, no hay ninguna diferencia entre los párrocos amovibles y perpetuos. (6).

Al imponer la Iglesia á los párrocos amovibles tales deberes, los alienta diciendo que aunque sean amovibles gozan de las mismas prerrogativas concedidas á los párrocos perpetuos; (7) que aunque sean amovibles, de hecho no lo serán sino mediando una causa justa, porque siempre que se les remueva habrá de tomarse en cuenta

---

(1.)—Bouix pt. 1.ª cap. 7, sec. 3.§3—(2.) Salvá, Dic. francés-español—(3). Dic. Castellano, edición 12.—(4.) C. Trid. Sess 21. cap. 6 y 24. cap. 18 de Ref. —(5) Maup. Jur. Can. de paroch. l. 6. pr. 3 cap 19. § 9.—(6) S. Cong. Con. 14 mar. 1615.—(7) Sda. Cong. Con. mar. 27 de 1706.

la razón de justicia, y se atenderá à su mayor ó menor honorabilidad; (1) y á su vez el espíritu del Derecho canónico y el del Derecho Natural, les dice que aunque tengan el caracter de amovibles, en conformidad con él, no se les removerá sino es para mejorarlos, salvo gravísimas causas; (2) que aunque sean amovibles no se les removerá porque se imposibiliten, antes bien se les concederán coadjutores; (3) que aunque sean amovibles interésase la Iglesia en que sean estables en la parroquia que regentean, por que su estabilidad la ve relacionada con la estabilidad que debe caracterizar à la oportuna administración del Sagrado Ministerio (4).

***

Como la salud de las almas reclama la buena administración parroquial, el Derecho Canónico consulta á ese reclamo, tan imperioso como justo, asociando al párroco, en los casos que el mismo derecho determina, un Sacerdote deputado al efecto por la Autoridad Diocesana, para que preste su auxilio en el ejercicio cural; á este sacerdote se le da el nombre de coadjutor parroquial; (5) quien según lo dicho, se diferencia del substituto, en que debe verse ocupando siempre el lugar de los vicarios, (6) por más que se extienda por tiempo indefinido el nombramiento de substituto. (7).

Así como el nombramiento de los coadjutores parroquiales es de la incumbencia del Ordinario, también lo es señalarles á su arbitrio la congrua para su decoroso sustento, consultando á las circunstancias tanto de la persona, como del lugar, tiempo y abundancia ó escacez de los proventos parroquiales, y más que á todo esto, al máximum de la congrua y minimum anuales, estrictamente determinados por una constitución Apostólica para el ejercicio de dicho *arbitrio*. (8).

---

(1) Sda. Cong. julio 11 de 1628, 24 de mayo de 1645, 16 de mayo de 1653, 18 de sept. de 1627.—(2) Maup. Ins. can. de paroch.—(3) Maup. l. c. (4) Sda. Cong. Con. sep. de 1845.—(5) Bouix de paroch. sec. 5.ª cap. 1.º — (6) G. Sal. Der. Can. cap. 5.º art. 3 tit. 6 lib 2.º —(7) G. Sal. l. c. (8.)— Ad Exsequendum de S. Pío V.

Como ese *maximum* anual es de cien escudos de oro y el minimum es de cincuenta, entiendo que en el supuesto de que el escudo à que se refiere tal constitución sea el de más valor en nuestra moneda, (1) la cual debe ser el punto de partida, (2) y que por lo mismo, se le estime por valor de ocho pesos, el máximum será de ochocientos pesos anuales y el minimum de cuatrocientos. Esto por lo que ve á las parroquias cuyos proventos sean suficientes para atender á la honesta sustentación del coadjutor y del coadjutoriado, à quien, según la doctrina canónica, (3) de ordinario debe dejarse la principal parte de los frutos por pertenecerle el beneficio, porque si al coadjutor se le señala congrua, tomándolo de los susodichos frutos parroquiales, es porque su trabajo cede en favor del beneficiado, puesto que es indisputable que nadie está obligado á militar á sus expensas: (4) precisamente porque trabaja se le señala congrua; aliciente ofrecido por el Tridentino *para que atienda á la Cura de almas*; y ofrecido no una vez sino hasta siete; (5) aliciente, es decir estipendio y salario (6) debido al coadjutor por su trabajo; cuya estima hace la misma Iglesia al señalar el regulador máximum y minimum ya expresados.

Y es tan estricta la ley Canónica al designar la mencionada congrua, que expresamente prohibe que en su designación se tomen en cuenta los emolumentos, obvenciones y rentas que el coadjuturiado perciba, ajenas á los frutos del beneficio parroquial, (7) salvo el caso de que tales productos, obvenciones ó rentas, aunque ajenos, estén obligados por hipoteca, y así reconozcan el gravamen de la congrua que soportan los frutos del beneficio Curado. (8).

Mas, si los frutos no alcanzaren á sostener al coadjutoriado y al coadjutor, ha de preferirse al coadjutoriado,

---

(1) Véase el dic. esp. edición 12.—(2) Leur. For. benef. cap 3. § 2 de Vic. q. 126 n.° 2. de Luca de Paroch. d. 20 n.° 5. Fer. verb. Congrua.—(3) Donoso lib. 2.° cap 9 núm. 7 sobre párrocos.—(4) Epist. 1.ª a los Cor. cap. 9. v. 7.—(5) Así lo hace notar Valenzuela cons. 54 núm. 15.—(6) Bar. Jur. can. lib. 3 de Vic. cap. 6 núm. 58.—(7) Fer. verb. coad. núms. 17 y 18.—(8) Fer. l. c. núm. 19.

recurriendo el Ordinario para proporcionar la congrua al coadjutor á los medios señalados por la Iglesia. (1).

Las obligaciones de los coadjutores se deben deducir de las letras de su nombramiento; pero si se les nombra absolutamente y sin ninguna restricción, su autoridad es la misma que la del párroco, bien que suborninado á él. (2).

Como el coadjutor es dado en auxilio al párroco, tiene obligación de residir en la parroquia no menos qué el Cura de almas, quien no se libra de la ley de residencia, porque tenga coadjutor. (3).

El oficio y la jurisdicción del coadjutor, refiriéndome al coadjutor temporal, espira; 1.º por la muerte natural del párroco, por que no existiendo coadyuvado no puede haber coadjutor; 2.º si el coadyuvado perdiere el beneficio, sea por renuncia ò por deposición ó legítima privación del él; 3.º cuando cesa el impedimento que motivó la cadjutoría, por que cesando la causa debe cesar al efecto. (4).

El coadjutor parroquial debe estar adornado de todas las cualidades requeridas por derecho para el conveniente desempeño de su oficio.

*

Grandes materias ingenia parva non sufferunt, et in ipso conatu ultra vires ausa, succumbunt.

(1) Fer. verb. coadjutor núms. 39, 40 y 41.—(2) Donoso, Der. Can. l. c. Bouix l. c.—(3) Bouix l. c.—(4) Donoso l. c.

DISERTACIÓN

Que sobre el siguiente tema de Teología Dogmática: «An Verbum in divinis sit nomen personale et Filii proprium,» leyó y sostuvo en la conferencia de Señores Eclesiásticos, el día 10 de Enero de 1906, el Presb. Lic. Francisco Gutiérrez Alemán en el Seminario Mayor de Guadalajara. (1)

Señor Presidente:

Señores Sacerdotes:

Al tratar cualquiera de las muchas cuestiones teológicas que se ofrecen sobre el misterio altísimo de la Sma. Trinidad, surgen en la mente dos conceptos respectivamente grandes y antitéticos: lo infinitamente elevado y lo asombrosamente pequeño; de un lado el piélago infinito de la esencia y adorables perfecciones de Dios, y del otro la naturaleza humana decaída, enferma y agobiada bajo el cúmulo inmenso de sus miserias y vicios execrables; allá la luz, la ciencia que con celestes rayos esplende en los horizontes inconmensurables de la divinidad; acá la pobre ciencia del hombre, su inteligencia que, cual fugaz meteoro, se extingue en las tinieblas de la duda, de la contradicción é incontables errores. Ideas fundamentales que forman la síntesis completa y adecuada de la acción divina en el orden de la naturaleza y en el sobrenatural, y expresión única, capaz de comprender las riquezas del poder, de la sabiduría y de la misericordia de Dios, según el plan de la adorable Providencia, para con el hombre sumido en el hondo abismo de la culpa y por ende sujeto al castigo de la inexorable Justicia eterna. Mas ¿quién se atreverá osado á levantar el velo que cubre los arcanos de la divina esencia? ¿ni qué lengua podrá expre-

(1.) El ilustrado y bondadoso autor del presente importante estudio, se dignó dedicarlo al Director de nuestra publicación, valiéndose para ello de frases honoríficas de que nuestro Director no se cree digno, pero que le imponen el grato deber de manifestar su reconocimiento, como lo hace, al finísimo Señor Alemán.

sar lo que el ojo vió jamás, ni el oído oyó, ni el corazón humano, con sus ardientes ansias de felicidad y tendencias poderosas al mismo Bien, es capaz de sentir? ¿quién ha contemplado desde este bajo suelo y escudriñado los insondables misterios de la naturaleza divina? quis conciliarius ejus fuit? ¿esa esencia que, existiendo por necesidad de su misma natureleza divina, no pueden contemp'ar los mismos ángeles que reverentes cubren sus rostros, *illi non obtuentur hanc majestatem, aut in pedibus erectos se tenent, imo ne faciem quidem nudam relinquunt; sed ea obvelata, gloriam majestatemque Dei labis numquam cessantibus extollunt, nihil, aliud quam divinam et inefabilem naturam triplici titulo sanctitatis glorificantes*' como dice el grande San Atanasio? (1) ¿Cómo podré yo, Sres., hablar siquiera con brevedad, del Verbo divino, de la Sabidurìa de Dios que está escondida en el misterio, según el lenguaje del Apóstol, *sed loquimur Dei sapientiam in mysterio, quae abscondita est*, (2) sin que mi pobre mente se sienta oprimida por la pesadumbre inmensa de la gloria del Altísimo? *Qui scrutatur est majestatis opprimetur a gloria.* (3) ¿Cómo podré, en una humilde y mal pergeñada elucubración, tratar de la Segunda Persona de la Trinidad augusta, del Hijo de Dios engendrado en el esplendor de los santos en la irradiación de la Luz increada, del Espejo sin mancilla de la majestad de Dios, Imagen del Padre celestial y figura de su substancia? ¿de aquella generación eterna é inenarrable del Verbo, (4) de la naturaleza intelectual de esa procesión *ad intra* en Dios, de sus propiedades y divinas nociones? ¿cómo, en fin, ocuparme del Hijo eterno de Dios á quien sólo conoce el Padre así como á éste sólo el Hijo puede comprender? (5) *Nemo novit Filium nisi Pater* &. Hablar con la claridad absoluta de la ciencia y la demostración ideológica de los términos acerca de las relaciones divinas que multiplican las personas en Dios sin diversidad de naturaleza, ó sin destruir la unidad metafísica de la misma; de las procesiones ú orígenes en el seno mismo de la Esencia divina, que es en sí y por su ser simplìsima, una é indivisible, distintas estas procesiones en sus términos relativos y sin embargo identificados con

---

(1) In Isaiam. (2) I Ad Cor. II. 6.—(3) Prov. XXV, 27.—(4) Isaías LIII, 8.—(5) Matth. XI, 27.

la misma substancia divina; de aquel acto purísimo, esencial, inmanente, eterno, de la inteligencia del Padre, que contemplándose á sí mismo en el océano infinito de su ideal belleza produce á su Verbo, que siendo consubstancial al Padre, es Dios de Dios, Dios verdadero de Dios verdadero, y expresión adecuada de la divina intelección que agota el infinito conocimiento de su eterno principio, sólo es propio del mismo Dios que comprendiendo este abismo sin término de la Divinidad y absolutas perfecciones, las dice en su Verbo. *Quae Dei sunt nemo cognovit, nisi spiritus Dei.* (1)

Cuando el espíritu humano contempla este misterio terrible y quiere audaz tender el vuelo hacia esas regiones, que con vìvidos fulgores alumbra la infinita claridad de Dios, se pierde, se hunde en su pequeñez, y se anonada y apenas puede exclamar con el caudillo del pueblo escogido, que temblando de espanto ante la misteriosa zarza, allá en las faldas del Horeb, decía: *Domine non sum eloquens . . . et impeditioris et tardioris linguae sum* (2) ó con la ruda sencilléz del niño como el Profeta de *Anathot: Nescio loqui quia puer ego sum* (3); ò en fin con el apóstol que arrebatado hasta el tercer cielo, oyó los arcanos y tales palabras, que el hombre no puede decir: *O altitudo divitiarum sapientae et scientiae Dei, quam incomprehensibilia sunt judicia ejus et investigabiles viae ejus!* (4)

Pero con el auxilio divino y contando con vuestra benevolencia, hablarè del Verbo de Dios, de su eterna y consubstancial generación emanada de la mente del Padre, de las nociones, que como notas caracterìsticas y personales, nos lo dan á conocer en su ser idèntico con la divina Esencia y en distinción relativa con las personas del Padre y del Espìritu Santo, para deducir y probar, en cuanto lo permitan mi escaso entendimiento y mi poca versación en las ciencias teológicas: que el nombre de verbo en Dios es personal y propio sólamente del Hijo; que es la proposición que se me ha asignado para desarrollarla y defenderla en esta respetable reunión. Y como acerca de los misterios de nuestra santa religiòn nada se

(1) I Ad Cor. II, 11.—(2) EXOD. IV, 10.—(3) Ierem. I, 6.—(4) Ad. Rom. X, 33.

puede saber y ni siquiera conjeturar por las luces solas de la razón y los raciocinios de la humana filosofía, sin el auxilio poderoso de la divina revelación que afirma y previene el discurso del entendimiento, me acojo necesariamente à esa luz celestial cuyos fulgores alumbran la vida; acudo á la enseñanza de la Iglesia católica, maestra, columna y firmamento de la verdad, órgano infalible de las sagradas doctrinas y depositaria de la tradición, que poniendo en las manos del hombre la linterna de la fe, le dice»: hijo de la Verdad eterna, marcha hacia su trono soberano; con esta antorcha divina alumbras tus pasos y te librarás de los infinitos abismos que se abren à tus piès; con esta guía caminarás seguro por entre los escollos que se ofrecen en tu ruta».

Antes de exponer las pruebas de la enunciada proposicióu, diré una palabra acerca de los varios errores que en distintas épocas han aparecido en el campo històrico-teológico. En primer lugar los alogos, (esto es sin Verbo), de que habla San Agustin (1), que rechazaban de Dios, la apelación de Verbo, porque decían que nunca, ni mental ni materialmente había Dios pronunciado Verbo; de donde se seguía que no eran de admitirse los escritos del evangelista S. Juan, porque en ellos se habla del Verbo. Paulo de Samosata (llamado así por haber nacido en esta ciudad á orillas del Eufrates en la Siria), enseñó en el año de 262, según S. Epifanio (2), que el Verbo divino no era eternamente subsistente sino transitorio y prolativo. Más tarde Sabelio, natural de Tolemaida ó Barsé, ciudad de Libia cirenaica en 260 negó la consubstancialidad del Verbo, asegurando que este no era Dios, ni Hijo de Dios en el verdadero sentido de los tèrminos, sino sòlamente en un sentido abusivo, porque le fué comunicada la luz del Padre, á la manera de un rayo de sol, y por lo mismo era sólo un atributo de Dios. De estos herejes, que por negar la distinción real de las divinas personas en Dios y no admitir más que una sola, fueron llamados Monarcas, nos hablan S. Hilario (3), S. Epifanio (4), Eu-

(1) Lib. de Haeres., cap. XXX.—(2) Haeres. 65.—(3) Lib. de Synod.—(4) Haeres. 65.

sebio (1), Mario Mercator (2), Filastro (3), etc., etc. Después el tristemente célebre presbítero de Alejandrìa, Arrio, en el año de 319, y las tr s subdivisiones del arrianismo, los anomegos, los semiarrianos y los acacianos, que por distintos caminos y con diversos sofismas y paradojas, negaron la misma consubstancialidad del Verbo, como refieren S. Epifanio, (4), Rufino (5), S. Atanasio, S. Hilario, Sòcrates y Sozomeno, etc. etc. Los valentinianos más antes, fraguando, segùn, S. Agustìn (6) mil inmundas blasfemias y suposiciones, aseguraban que en Dios había distinción de sexos, y que del mismo modo que acontece entre los hombres, el Verbo era engendrado y concebido. Por último los discípulos de Fausto Socino, llamados socinianos, que en 1579, resuscitaron los errores de los antiguos heresiarcas.

Todos estos herejes han errado, sino proximamente todos contra el sentido de la proposición de que me ocupo, sí de una manera indirecta y radical, puesto que primero se concibe el ente antes que su nominación; primero es que la cosa exista, que el que se llame con este ó aquel nombre.

Expuesto lo anterior, entraré de lleno en la cuestión diciendo con S. Ambrosio (7) que los nombres que se dan á la segunda Persona de la Stma. Trinidad pueden ser de tres clases: hay unos que demuestran la propiedad de la Divininad, otros la semejanza del Hijo al Padre y los terceros la unidad de la majestad. De propiedad son: generación, Dios, Hijo, Verbo. De semejanza: esplendor, carácter, espejo, imagen. De unidad: sabiduría, virtud, verdad, vida. Todos estos nombres, dice el Sto. Doctor, estaban simbolizados por las doce piedras preciosas que adornaban el pectoral del Sumo Pontífice de la antigua ley.

Hablaremos del nombre de Verbo, que tiene cuatro accepciones. Primero. Significa el concepto de la mente que el ser intelectual forma *intra se quasi sibi loquens ó* como término de la intelección que expresa la cosa entendida.

---

(1) Lib. VII, Cap. 28.—(2) Tom. II, pág. 128.—(3) Cap. 64.—(4) Haeres. 73 y 74.—(5) Lib. I, Hist., cap. XXV.—(6) Lib. 11 de Haeres.—(7) Prefacio del libro II de Fide.

Segundo. Se toma por la misma voz exterior y material que expresa el concepto interior del alma. Tercero. Por la misma imaginación, como cuando alguno se imagina alguna voz, aunque exteriormente no la produzca. Cuarto. Impropia y metafóricamente, por el mismo efecto producido ó cosa significada por la palabra material, como cuando se dice: esta es la palabra que te dije, ó que mandó el Rey, demostrando algún hecho que ha sido significado por la palabra. En cuyo sentido dijeron los pastores allá en Belén: *Videamus hoc verbum quod factum est, quod Dominus ostendit nobis* (1). En la presente cuestión se toma el nombre de Verbo en sentido riguroso y en su primera accepción. 1.° Pruebas de la Sagraga Escritura. En el Evangelio de S. Juan: *In principio erat Verbum, et Verbum erat apud Deum et Deus erat Verbum* (2), en donde claramente se ve la distinción de dos personas, el Verbo y el principio ó el Padre y no distinguiéndose las personas divinas por razón de la esencia en que son idénticas, sino únicamente por la oposición relativa ó las relaciones por las cuales se constituyen, en cuyo sentido definiò el Concilio IV de Letrán: Sanctissima Trinitas, *secunndum communem essentiam est indivisa, secundum vero personales proprietates discreta* (3); y el Concilio de Florencia: *Personas divinas per suas proprietates differre* (4). Luego este nombre designa no la esencia, sino la persona. ¿A cual? A la que en el verso 14 del mismo capítulo se dice que se hizo carne: *Verbum caro factum est, et habitabit in nobis*, es decir, la segunda Persona de la Beatísima Trinidad, el Hijo ó el Verbo que era el Principio y que se hizo hombre encarnando en tiempo pornuestra salud. El mismo Evangelista en su espístola I. cap. V, v. 7. dice: *Quoniam tres sunt qui testimonium dant in coelo Pater, Verbum et Spiritus Sanctus*, en cuyo lugar manifiestamente se expresan los nombres distintos y característicos de las tres Personas y por consiguiente de la Segunda. Por último y más terminantemente, el mismo S. Juan en su Apocalipsis, cap. XIX, v. 13, designa con el nombre de Verbo á nuestro Señor Jesucristo, figurado en la visión apocalíptica

---

(1) Luc., II, 15.—(2) Joan., I, 1.—(3) Cap. *Firmiter de Summa Trinitate*.—(4) Ses. I.

por aquel Varón que, caballero en blanco corcel, brillaban sus ojos como las llamas del fuego y adornaban sus sienes muchas coronas y cuyo nombre es Verbo de Dios, *et vocabatur nomen ejus Verbum Dei*: cuyos textos son concluyentes par probar simultáneamente las dos partes de mi proposición.

II° Así lo prueba también la constante doctrina de la Iglesia católica, que llama al Hijo de Dios, es decir, á la segunda persona de la Sma. Trinidad: *genitum non factum, ex Patre natum ante omnia saecula.* Mas nacer, engendrar en Dios es la acción inmanante operante del entendimiento divino, que por su naturaleza es asimilativo; lo cual quiere decir que en Dios hay una verdadera generación *ad intra* cuyo término se llama Verbo, como despues se verá, que es subsistente, verdadera persona y consubstancial à su divino Principio.

Esta ha sido la doctrina que constantemente ha enseñado la Iglesia católica, la que ha profesado de una manera más determinada y explícita durante más de diez y seis centurias, desde que reunidos los pastores de ella, allá en Constantinopla, el año de 381, formaron el símbolo de la fe, calcado sobre la confesión apostólica y la declaración nicena y aprobada por el Papa S. Dámaso y que es el código y precioso resumen de la verdad cristiana y la divisa del verdadero creyente. Cualquier iglesia, toda doctrina que no está conforme con este credo y fundada en él, es espuria y tiene que claudicar.

III.° Se prueba por la razón teológica. Verbo propiamente significa algo que procede de otro; es así que el nombre que significa algo que procede de otra, *in divinis*, es nombre personal, porque las personas en Dios se distinguen según los orígenes; luego el nombre Verbo es personal. Por esto S. Agustín con profunda precisión dice: *Pater igitur et Filius simul una essentia, et una nagnitudo, et una veritas, et una sapientia. Sed non Pater et Filius simul ambo unum Verbum, quia non simul ambo unus Filius; sicut enim Filius ad Patrem refertur non ad seipsum dicitur; ita et Verbum ad eum, cujus est Verbum refertur. Eo quippe Filius quo Verbum, et eo Verbum quo Filius* (1). Mas el nombre del Hijo es personal *quia relative*

(1) Lib. VII de Trinit., cap. II.

dicitur es decir fundado en la relación de filación, luego también el Verbo.

Se prueba la segunda parte. Siendo el nombre Verbo nombre personal, debe ser propio de aquella persona que procede por acción del entendimiento divino ó emanación de El, cuyo término de intelección es el Verbo; es asì que la segunda Persona, es decir, el Hijo procede como concepción y parto de la inteligencia divina, por cuya razón sólo esta procesión intelectual del Hijo se llama y es verdadera generaciòn, luego el nombre de Verbo es propio de la segunda Persona. De aquí es que en las sagradas Letras con este nombre se designa sólo al Hijo; y S. Agustín reasumiendo esta doctrina, dice: sòlo el Hijo es considerado Verbo. *Verbum solus* Filius accipitur (1).

(Continuará.)

La Fiesta de Nuestra Señora de Guadalupe.

EN BARCELONA.

(*Del «Correo Catalán» de 20 de Diciembre.*)

Desde que las religiosas mexicanas, que en calidad de Hermanas de S. Vicente de Paul, tienen que residir en Europa, por no haber vuelto aún á establecerse en sus servicios en territorio de aquella República, la devoción á Nuestra Señora de Guadalupe, la milagrosa Imagen que allá en un cerrillo de las cercanías de México fué entregada por la Vírgen Santísima al B. Juan Diego; va siendo objeto de especial culto en Europa, donde ellas cuidan de difundirlo.

Buena muestra de ello se tuvo el día 14, al ver el aspecto que presentaba la iglesia del Hospital del Sagrado Corazón, donde, como en la Casa de Caridad y otros asilos de

(1) Lib. VI. de Trinit., cap. XI.

esta Capital, prestan sus angélicos servicios buen número de Hermanas mexicanas que, al honrar á la Patrona de México, tributan anualmente un recuerdo á la patria, de la que viven alejadas, pero á la que no olvidan.

Con las luces, las flores, las telas y brocados que servían de adorno al lienzo reproducción de la Imagen de la Virgen que se venera en su Santuario de la Villa de Guadalupe, veíase la bandera tricolor, enseña de la patria, en tanto que el órgano dejaba oir los melodiosos acordes del himno mexicano.

Celebróse un oficio solemne, y por la tarde, se cantó el Rosario con exposición de su Divina Magestad, pronunciando el Rev. Dr. Estebanell un oportuno y elocuente sermón.

España para María, dijo, pero no queriendo la Santísima Virgen quedarse sólo en la madre patria, acompañó á los antiguos conquistadores, y allá, en Nueva España, manifestóse en su gloriosa aparición de Guadalupe, para alentar à los ejércitos españoles y fortalecer á los propagadores de la fe de Cristo en la conversión del pueblo pagano, que sucesivamente iba rindiéndose á la luz de la civilización.

Con la Virgen de Guadalupe pelearon Cortés y los que tras él gobernaron las tierras que en México se conquistaban, y cuando los desaciertos españoles levantaron en armas al pueblo mexicano, llevando como estandarte la Imagen de Nuestra Señora de Guadalupe, el Cura Hidalgo levantó aquel formidable ejército de la Independencia, y después el emperador Iturbide formó, al amparo de la religión católica, el llamado ejército pe las tres garantías, una de las cuales era la conservación de la Religión católica en todo el territorio mexicano.

Esperad, pues, añadía el elocuente predicador; esperad el día de vuestro regreso á la patria, pues hoy México, que respeta ya, como respetó siempre, la Religión de los españoles, os recibirá á no tardar, para que volváis á postraros ante la Santísima Virgen de Guadalupe, ya que en vuestro destierro unís vuestras preces á las que en este día le dedican allá, en el Nuevo Mundo, los mexicanos.

La fiesta dejó, pues, grata impresión en los fieles que á ella asistieron, y la de este año, celebrada con la mayor solemnidad, si cabe, que en los anteriores, arraigará seguramente en la colonia mexicana de Barcelona, como entre la colonia española de México la de la Virgen de Covadonga, que de larga fecha la viene uniendo, en recuerdo de las sacrosantas tradiciones de la madre patria.

(*De «El Tepeyac»*)

ORDENADOS DE SUBDIACONOS
el día 21 de enero de 1906.

José Nativad Gómez.
Aniceto Carrillo.
José Gutiérrez.
Pedro Rodríguez.
Justo Araiza.
Luis G. Esparza.
J. Concepción Mercado.
Daniel Arias.
Ignacio G. Hernández.
José Zepeda.
Marcos Rivera y
José Guerra.

ORDENADOS DE DIACONOS
el 11 de febrero de de 1906.

J. Trinidad Laris.
Francisco de la Peña y
Andrés Arias.

Nueva Parroquia.

El día 10 de enero del presente año el Ilmo. Sr. Arzobispo se dignó elevar á la categoría de parroquia, á la antigua Vicaría de Apozol, perteneciente hasta ahora á la jurisdicción de Juchipila. El Sr. Pbro. D. Luis M. Gómez, que era el encargado de dicha Vicaría ha sido nombrado Párroco de Apozol,

EX S. CONGREGATIONE RITUUM DUBIORUM.

Circa sacra paramenta in missis defunctorum Et circa pallam calicis.

I. Quum in Caeremoniali Episcoporum lib. II, cap. IX n. 1 legatur: «Omnia paramenta, tam altaris, quam celebrantis, et Ministrorum, librorum et faldistorii sint nigra, et in his nulla imaginis mortuorum, vel cruces albae ponantur,» quaeritur: An in dictis paramentis repraesentari possint calvaria cum ossibus decussatis defunctorum?

II. Ex decreto S. R. C. n. 3832 *Dubiorum resolutio*, 17 Julii 1894 ad IV permittitur ut palla calicis in parte superiori sit cooperta panno serico, aut ex auro vel argenteo, et acudepicto, dummodo palla linea subnexa calicem cooperiat ac pars superior non sit nigri coloris, nec cum aliquo mortis signo. Quaeritur: An huismodi palla subnexa possit esse lignum cruce munitum et subsutum, ad modum pallae, nec amovibile?

Et Sacra Rituum Congregatio pro solutione horum dubiorum rogata, ad relationem subscripti Secretarii, audito Commissionis Liturgicae suffragio, rescribendum censuit:

Ad I. *Negative*, et servetur Caeremoniale Episcoporum, *loc cit.*

Ad II. *Negative*, et palla subnexa, proprie dicta, sit linea, munda et facile amovibilis.

Atque ita rescripsit. Die 24 Novembris 1905.

A, Card. TRIPEPI, *Pro-Praefectus.*

L. † S.

† D. PANICI, Archiep. Laodicen., *Secretarius.*

BUSBCODUCEN
Quoad celebrationem missae exequialis translatae die non impedita.

Quum quaedam difformitas reperiatur in interpretandis Decretis S R. C,. nempe n. 3755 *Missae exequialis pro die obin's*, 2 Decembrie 1891 ad III, et *Labacen*, 28 Aprilis 1902 ad X*t* hodiernus Kalendarista dioecesis Buscoducensis in Hollandia, professor in Instituto Surdo-mutorum parochiae *Gestel* S. Michaelis, de consensu Rmi. sui Episcopi a Sacrorum Rituum Congregatione insequentium dubiorum solutionem humillime expostulavit:

I. Caius mortuus feria IV in Maiori Hebdomada sepelitur feria VI in Parasceve Domini. Quaenam est prima dies liturgice non impedita, qua eius Missa exequialis solemniter peragi potest: utrum feria IV Hebdomadae Paschalis, an vero feria II post Dominicam in Albis, in qua non occurrit duplex I vel II classis aut festum de praecepto?

II. An Missa exequialis solemnis vel cum cantu, ob impedimentum liturgicum ultra biduum a sepultura translata, celebrari possit in diebus duplicia II classis excludentibus?

III. An Missa de Requie pro prima vice post obitum vel eius acceptum a locis dissitis nuntium, de qua in Decreto n. 3755 ad III, celebrari possit: 1° infra Octavam Epiphaniae; 2° infra Octavas Nativitatis Domini et SSmi. Corporis Christi in locis, ubi haec non est priviligiata ad instar Octavae Epiphaniae?

Et Sacra eadem Congregatio ad relationem subscripti Secretarii, exquisita etiam sententia Commissionis Liturgicae rescribendum censuit:

Ad I. Prima dies libera est in casu feria II post Dominicam in Albis, iuxta Decretum *Labacen.* 28 Aprilis 1902 ad X.

Ad. II. *Negative.*

Ad III. *Negative* ad primam partem, *Affirmative* ad secundam, excepta tamen die Octava Corporis Christi, uti ex Decreto supra citato.

Atque ita rescripsit· Die 24 Novembris 1905.

A. Card. TRIPEPI, *Pro-Praefectus.*

L. † S.

† D. PANICI, Archiep. Laodicen., *Secretarius.*

EL VICARIO CAPITULAR NO PUEDE CONCEDER AL OBISPO VECINO EL TRONO Y EL BACULO PASTORAL.

A Sacra Ritum Congregatione sequentis dubii resolutio expetita fuit, nimirum:

Utrum Vicarius Capitularis, quando aliquem Episcopum viciniorem invitat ad Missam et Vesperas ut pontificali ritu concelebret, possit illi concedere thronum aut saltem baculum pastoralem?

Et eadem Sacra Congregatio, ad relationem subscripti Secretarii, audito etiam suffragio Commissionis Liturgicae, propositae quaestioni respondendum censuit:

Negative ad primam, partem, prouti eruitur ex decreto generali, núm. 4023 d. d. 12 Iunii 1899 *Super jure Episcoporum dioecesanorum cedendi thronum alteri Episcopo*.Item *negative* ad secundam; nisi usus baculi requiratur ex rubrica, uti in consecratione ecclesiarum.

Atque ita rescripsit. Die 4 nov. 1905.

A. Card. TRIPIPI, *Propraefectus*.

D. Panici, Archiep. Loadicen., *Secretarius*.

S. C. EPISCOP. ET REGULAR.

Designación del confesor de los monasterios.

S. Christophori de Habana--1 Septembris 1905

Petrus González et Estrada Episcopus Sancti Christophori de Habana, omne illicitum vitare cupiens, a Sacra Episcoporum et Regularium Congregatione sequentium dubiorum solutionem humiliter postulat, nimirum:

I. An Episcopus licite valeat confessarium ordinarium monialium unius monasterii pro alius monasterii monialium ordinario confessario designare?- Et quatenus *negative*:

II.- An Episcopus confessarium ordinarium unius monasterii ad munus ordinarii confessarii sororum votorum simplicium eligere queat?--Et quatenus *negative*:

III.-- Utrum Episcopus unum confessarium ordinarium pro duabus communitatibus sororum possit licite deputare?

VI.-- An prohibitum sit regularibus confessarios ordinarios sororum votorum simplicium esse, sicut pro monialibus eis vetitum est?

Et Sacra congregatio Emorum. a Rmorum. S. R. E. Cardinalium Negotiis et consultationibus Episcoporum et Regularium praeposita, omnibus sedulo perpensis, respondendum esse censuit, prout respondet:

Ad I. *affirmative.*

Ad II. et III. Provisum in primo.

Ad IV. *affirmative.*

Romae, die 1 Septembris 1905.

D. Card. FERRATA *Praefectus.*

Philipus Giustini, *Secretarius.*

NOS D. JOSE DE JESUS ORTIZ, por la Gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Arzobispo de Guadalajara,

Al M. I. Sr. Deán y Cabildo de esta Iglesia Metropolitana á los V. V. Sacerdotes del Clero Secular y Regular y á todos los fieles de la Arquidiócesis, salud y paz en Ntro. Señor Jesucristo:

Venerables hermanos y muy amados hijos:

El 28 del corriente mes de febrero darà principio en el presente año el santo tiempo de la Cuaresma, para terminar el 15 de abril con la solemnidad de la Pascua de Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo.

Por benigna disposición de la S. Sede, en nuestra América Latina, los fieles pueden cumplir con el precepto de la Confesión y Comunión Pascual, desde la Domínica de Septuagésima hasta la octava inclusive de la fiesta de Corpus Christi, ó sea, en el corriente año, desde el 11 de febrero hasta el 21 de Junio.

La Confesión puede hacerse ante cualquier sacerdote legítimamente aprobado para oír confesiones; y la Comunión, bajo grave, debe hacerse en la parroquia propia de cada cual, salvo dispensa.

El ayuno eclesiástico consiste en hacer una sola comida al día, aunque por costumbre legítimamente sancionada se permite: 1.° por la mañana, tomar un peqneño alimento llamado *parvedad*, que puede ser hasta de dos onzas, y 2.° por la noche, una corta comida que se llama *colación*, en cantidad hasta de media libra.

El ayuno obliga á todos fieles que hubieren cumplido 21 años de edad y no estuvieren legítimamente impedidos ó dispensados.

Las causas principales que excusan del ayuno, además de la dispensa son: 1.° el trabajo fatigoso y pesado; 2.° la enfermedad, debilidad ó malestar que no permiten el ayuno; y 3.° la pobreza verdadera, ó sea la de aquellos que no tienen, ni pueden proveerse de una alimentación conveniente.

Están excusados también aquellos que ayunando no podrían cumplir con los deberes propios de su estado, los convalecientes y los que no pueden hacerlo sin grave daño de la salud. Entre los débiles se cuentan los ancianos que han llegado á la edad de 60 años.

La iglesia nos manda ayunar durante la Cuaresma con excepción de los domingos, en las cuatro Témporas del año y en las Vigilias de las principales fiestas; mas para los fieles de lás Iglesias Latino-Americanas pueden ser más los días exceptuados, si se acogen al Indulto Apostólico de 6 de junio de 1899 que insertamos al fin. La abstinencia consiste en privarse de comer carne en ciertos días determinados, que también pueden reducirse conforme al Indulto antes mencionado.

Subsiste la prohibición de promiscar ò sea de comer carne y pescado en una misma comida, en todos los días de ayuno, es decir, 1.°, en todos los dias de Cuaresma inclusos los domingos; 2.° en los viernes de Adviento; y 3.°, en las Témporas y Vigilias que antes eran de ayuno.

Debemos observar los ayunos y abstinencias prescritos por la Iglesia para conformarnos con el ejemplo de Jesucristo Nuestro Señor, que lo practicó en el desierto durante los 40 días que precedieron á su vida pública; para hacer penitencia por los pecados pasados, y sujetar con más facilidad los

apetitos desordenados y las demasías de la carne; y por fin, para manifestar nuestra filial obediencia á la Iglesia.

Pero no hemos de contentarnos sólamente con la abstinencia de los manjares; nuestra Madre quiere que pasemos los días de ayuno en espíritu de penitencia y los santifiquemos con la oración y buenas obras.

En todo tiempo y ocasión estamos à la verdad obligados á orar, á satisfacer á Dios por los pecados cometidos ó precavernos contra futuras recaídas, á cultivar mediante la digna recepción de los Sacramentos el germen de vida sobrenatural que recibimos en el Bautismo; pero de preferencia lo estamos durante los días de la Cuaresma, cuando la Iglesia multiplica sus preces, viste el hábito de la penitencia, y con apremiantes exhortaciones nos invita á dar tregua á los negocios y disipaciones mundanas, para meditar despacio en las grandes y eternas verdades que más interesan á nuestra salvación.

La brevedad de la vida presente, la eternidad que nos espera, la justicia que nos juzga, la misericordia que nos compadece y la caridad que nos redime, fortalece y glorifica: tales son los puntos que año por año propone la Iglesia á nuestra consideración con el propósito de inducirnos á una conversión sólida y verdadera.

Y si bien tiene la satisfacción de ser secundada y obedecida por aquellos de sus hijos fieles que no han perdido aún el oído para escuchar la palabra de Dios, según lo atestiguan las multitudes sedientas que en los días santos acuden á nuestros templos en busca de las fuentes de la vida, quedan todavía otros muchos, hijos suyos también, que tienen oìdos y no oyen, que tienen ojos y no ven.

Ciegos y sordos voluntarios que viven de asiento en las tinieblas del pecado. por que no se atreven á romper las ligaduras del respeto humano; hombres cobardes, dispuestos á sacrificar al Justo para conservar el favor del César, ó para librarse del sarcasmo de sus compañeros de servidumbre, no menos cobardes que ellos mismos. O bien sucede que rehusn la conversión á Dios, porque alucinados con los fugaz y angañosos atractivos de los bienes perecederos, viven

totalmente consagrados al culto del ídolo que llevan dentro de su propio corazón. La codicia, ó sea el amor desordenado á los bienes de la fortuna; la sensualidad, ó sea el amor desordenado a los placeres; la ambición, ó sea el amor desordenado de la honra, del poder ó de la gloria mundana: tales son los ídolos á que safrican los afectos, la vida, la conciencia, y cuánto hay de más noble y santo en una alma cristiana.

A los unos, á los esclavos del respeto humano, dice Nuestro Señor Jescristo: «Todo aquel que me reconociere y confesare delante de los hombres, yo también lo reconoceré y me declararé por él delante de mi Padre, que está en los cielos; mas á quien me negare delante de los hombres, yo también le negaré dalante de mi Padre que está en los cielos» (S. Mateo, X. 32, y 33.)

Y aquella otra terrible sentencia reservada para el día del juicio: «Jamás os he conocido por míos: apartaos de mí, operarios de la maldad.» (S. Mateo, VII. 23.) Y á las otros, á los esclavos de sus apetitos desordenados: «Quien quisiere salvar su vida obrando contra mí, la perderá; mas quien perdiere su vida por amor de mí, la salavará»; porque ¿de qué le sirve al hombre ganar todo el mundo, si pierde su alma? ó ¿con qué cambio podrá rescatarla una vez perdida? (S. Mato, XVIII. 25 y 26.)

Así pues, nosotros como cooperadores del Señor en la obra de vuestra santificación, os exhortamos, V. hermanos y amados hijos, á no recibir en vano la gracia de Dios; pués él mismo dice; «Al tiempo oportuno te oí y en el día de la salvación te dí auxilio. Llegado es ahora el tiempo favorable, llegado es ahora el tiempo de la salvación» (2ª Corintios, VI. I. 2.)

Vivamente deseamos que todos los fieles hijos de la Iglesia, animados del espíritu de penitencia propio del tiempo, se abstengan de diversiones públicas y mundanas, asistan con mayor frecuencia que de ordinario al Santo Sacrificio de la Misa y á la predicación de la Palabra Divina, y ocupen el tiempo libre que les dejen las obligacione de su estado en lecturas y santas meditaciones sobre la pasión y

muerte de Nuestro Señor Jesucristo. En especial recomendamos la práctica del Santo Viacrucis los miércoles y viernes de cada semana, todo con el fin de prepararse á la digna recepción de los Sacramentos, como único fundamento sólido de la enmienda de la vida.

Igualmente excitamos el celo de los Señores Párrocos, Vicarios, Capellanes y demás Sacerdotes de ambos órdenes, secular y regular para que estén prontos al llamado de los fieles á la admistración de los Sacramentos y en la predicación de la Palabra Divina, y promuevan los ejercicios de piedad acostumbrados, y aquellos otros que con nuestro acuerdo les parecieren más apropósito para fomentar la devoción de los fieles.

El presente Edicto se leerá *inter Missarum Solemnia* el primer día festivo después de su recibo, en Ntra. Santa Iglesia Catedral y en todas las demás de la Arquidiócesi.

Y á todos, Sacerdotes y simples fieles, os damos la bendición Episcopal, en el nombre del Padre, y del Hijo y del Espíritu Santo.

Gudalajara. Febrero de 1906.

José de Jesús,

Arzobispo de Gudalajara.

Ignacio Placencia,

Prosecretario.

ANEXO AL ANTERIOR EDICTO.

—=—

EL ARZOBISPO DE GUADALAJARA Y LOS OBISPOS SUBFRAGANEOS DE LA PROVINCIA DEL MISMO NOMBRE, HAN APROBADO EL SIGUIENTE EDICTO, QUE SERVIRA DE NORMA EN SUS RESPECTIVAS DIOCESIS PARA LA OBSERVANCIA DEL INDULTO APOSTOLICO, DE 6 DE JUNIO DE 1899.

———

Atendiendo al bién espíritual de nuestros amados Diocesanos, y á fin de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 428 del Concilio Plenario Latino Americano, sea una misma en esta Provincia Eclesiàstica la fórmula del Edicto en que se dé á conocer el indulto, benignamente concedido por la Sauta Sede, el 6 de junio de 1899, sobre el ayuno y abstinencia en los países Latino-Americanos; por las presentes y su tenor, en virtud de las facultades que Nos concede el predicho Indulto, subdelegamos á los Párrocos y á los confesores de nuestras respectivas Diócesis la facultad de dispensar sobre la ley del ayuno y abstinencia á los fieles que lo soliciten, en los términos expresados por aquel.

Los Sacerdotes así autorizados tendrán presente lo siguiente:

I. No está abolida la ley de la Iglesia sobre el ayuno y abstinencia; así es que subsiste como prescripción ó mandato general.

II. La dispensa sólo se ha de conceder á los fieles que la pidan, sólo por un año, debiendo renovarse en los siguientes, y siempre con mención expresa de que se concede en uso de la facultad apostólica.

III. Para las personas que han obtenido el Indulto quedan subsistentes:

a). El ayuno con abstinencia el miércoles de ceniza los viernes de cuaresma y el jueves santo.

b). El ayuno sin abstinencia los viernes de adviento y iércoles de cuaresma.

c). La abstinencia sin ayuno en las cuatro Vigilias de las fiestas de la Natividad del Señor, Pentecostés, Asunción de la Santísima Virgen María á los cielos, y de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo.

IV. No se puede promiscuar en ningún día de ayuno ni de los de la cuaresma, inclusos los domingos.

V. Cuando se ayune puede hacerse la colación de la noche con huevos y lacticinios.

VI. A fin de que todos reconozcan el cristiano deber que les incumbe acerca del punto capital que se ha venido explicando, los Sacerdotes inculcarán á las personas á quienes apliquen la gracia del Indulto la conveniencia de dar voluntariamente alguna limosna pecuniaria, que se aplicará al sostenimiento de las Escuelas parroquiales de la respectiva localidad, dando cuenta los Sres. Curas y Rectores de las Iglesias á la S. Mitra de lo que se colectare, y de la inversión que se le diere.

VII. En cuanto á las preces y oraciones, dejamos al prudente arbitrio de los Confesores imponer las que creyeren convenientes, recomendándoles sólo que no hagan oneroso el indulto par este motivo.

DISERTACIÓN

Que sobre el siguiente tema de Teología Dogmática: «An Verbum in divinis sit nomen personale et Filii proprium» leyó y sostuvo en la Conferencia de Señores Eclesiásticos, el día 10 de Enero de 1906, el Presb. Lic. Francisco Gutiérrez Alemán, en el Seminario Mayor de Guadalajara.

(Continúa.)

Todo éste razonamiento supone la existencia de la generación del Verbo por medio de la acción intelectual del Padre; por lo mismo, para demostrar teológica y ordenadamente la proposición que acabo de probar, es necesario demostrar antes y como fundamento de ella, que la procesión del

mismo Verbo es verdadera generación. Una tésis supone la otra y no se puede hablar de la primera sin hablar también de la segunda. Probaré con la brevedad que el tiempo y vuestra indulgente atención me permiten, que la procesión del Verbo es generación.

Pruebas de la Sagrada Escritura. En primer lugar presento las palabras terminantes y concluyentes del Salmo II, v. 7: *Dominus dixit ad me, Filius meus es Tu: ego hodie genui te*, y las del Salmo 109 v. 4. *in splendoribus sanctorum ex utero ante Luciferum genui te.* En estos textos aparece con evidente claridad la distinción de personas, la del generante y la del engendrado y la existencia de la generación expresada en aquellos términos que son propios para expresar la acción inefable de Dios. *Genuit* (en hebreo *Yelidbica*) peperi, generavi, parturivi, in lucem edidi, en pretérito perfecto para demostrar la perfección y eternidad de la divina generación, y el adverbio *hodie* de tiempo presente, para dar á entender la actualidad perdurable y continua de la misma acción. *Te*, dice Orígenes, (1) *qui Filius meus es ab aeterno, hodie genui generatione divina, quia semper gigno quem genui.* Así lo entiende y dice S. Atanasio, (2) S. Basilio, (3) S. Cirilo Jerosolimitano, (4) S. Agustín. (5)

Por lo que Lorino, refiriéndose á la doctrina de los dos primeros padres, dice: *Porro Verbum praeteriti temporis cum adverbio temporis praesentis hodie.....ostendit generationem illam nec finem habituram esse, nec habuisse initium, non quia mondum fit perfecta sed quoniam eadem perseverat ab aeterno, et in aeternum; sicut Filius qui nihil aliud est, quam generatio passive sumpta, et Pater qui est generatio, ut active consideratur, sempiterni sunt secundum has ipsas rationes.* (6)

Este lugar del antiguo Testamento lo toma S. Pablo para probar la verdadera y natural generación de Cristo Hijo de Dios, diciendo: *cui enim dixit aliquando angelorum: Filius meus es tu, ego hodie genui te?* (7) Con lo cual enaltece al Hijo de Dios por la excelencia y cualidad de la filiación natural; lo

---

(1.)—In cap. 2 Joann. (2.)—In exposit. Fidei et Orat. 2 contra Arian. (3.)—lib. 2 contra Eunom. (4.)—Catech. 10. (5.)—In Enchirid. cap. 40. (6.)—In Psalm. II v. 7 pág. 33. (7.) Ad Hebr. I, 4.

cual malamente alegaría el Apóstol, si se tratara de la filiación adoptiva que también tienen los ángeles. Más antes había dicho del mismo Hijo de Dios: *tanto melior angelis effectus quanto differentius prae illis nomen haereditavit*; esto es, el nombre de Hijo que lo hace consubstancial á la naturaleza divina; mas esta diferencia no existiría, si no se tratara de la filiación natural, sino de la adoptiva. En confirmación de lo cual llama al Hijo, en el verso 3, esplendor de la gloria del Padre y figura, ésto es imágen, de su sustancia.

En segundo lugar presento el verso 8 del capítulo 53 de Isaías, que dice: *Generationem ejus quis enarrabit?* Habla el Profeta, según S. Gerónimo (1) de la admirable y eterna, consustancial generación del Verbo, porque de la temporal se puede narrar. *Liber generationis Jesu Christi, filii David, filii Abraham* (2).

En tercer lugar S. Juan Evangelista dice: *Sic enim Deus dilexit mundum ut Filium suum Unigenitum daret*, lo cual sería falso si Dios no hubiera engendrado y engendrara actualmente. Por eso Ntro. Señor Jesucristo se llamó muchas veces en el Evangelio Hijo de Dios y á Dios lo llamó Padre. Se dice en este texto *Unigènito* para demostrar que ninguno fué engendrado después de El y primogénito para probar que ninguno lo fué antes.

Se prueba por el testimonio de los Santos Padres. S. Clemente de Alejandría dice: *Verbum genuinus est Dei Filius* (3). *Tertuliano* exponiendo estas palabaras de San Juan: *Verbum caro factum est*, dice: Et ex *Deo natus est merito, quia Verbum Dei.* (4) S. Ambrosio se sxpresa así: *Si multa Verba, multi Filii* (5). S. Agustín claramente lo afirma en muchos pasajes de sus obras. En el libro V. de Trinitate,(6) dice: *Tamquam seipsum dicens Pater genuit Verbum sibi aequale per omnia. Ideo Verbum vere veritas est, quoniam quidquid in ea scientia, de qua genitum est, et in ipso est.* En el libro de Cognitione

---

(1.)—In Matth. cap. I. (2.)—Math. I. 1. (3.)—In Protréptico. (4.)—Lib. de Car. Chist. cap. XVII y XVIII. (5.)—Lib. de Incarn. Christ. cap. 3. (6.)—Cap.XIV.

Verae Vitae (1), dice: *Summus Pater Verbum suum seipsum cogitando genuit, quod in Patris et Spiritus Sancti essentia simul coessentiale subsistit.* Y exponiendo estas palabras del Salmo 44, *Eructavit cor meum verbum bonum*, dice: *generationem Filii significat* (2). En el tratado 44 in Joann.: *Eo ipso Filius quod Verbum.* En el libro 6 de Trinit. (3): *Eo Filius quod Verbum et eo Verbum quo Filius.* Así también S. Atanasio (4) S. Basilio (5), S. Gregorio Nazianceno (6),. Y S. Anselmo (7) por último, omitiendo muchos y clarísimos testimonios de otros Padres y Doctores de la Iglesia, dice: *Verbo mox ut consideratur se prolem esse ejus a quo est evidentissime probat promptam praeferendo Patris imaginem & &.*

Se prueba por la razón. Es de fé que en Dios hay procesiones *ad intra.* Asì lo revelan las Divinas Escrituras: *Ego enim ex Deo processi et veni* (8); *Ego ex ore Altissimi prodivi primogenita* (9), *& Spiritum veritatis qui a Patre procedit* (10). Estas procesiones no son más que dos, la del Verbo y la del Espíritu Santo, porque en Dios no hay más que dos facultades inmanentemente operantes, la inteligencia y la voluntad, que aunque se indentifican en su esencia divina, como en un acto purísimo y simplísimo, se distinguen virtualmente, *seu ex parte intellectus nostri,* como dice Sto. Tomás (11) y con fundamento *in re*, como hablan los teólogos. Los términos de estas procesiones, á saber del entendimiento y de la voluntad se distinguen realmente de su principio *quod* ó de la forma hipóstatica de las relaciones, mas no de la misma naturaleza con la que se indentifican. De suerte que estas procesiones reconocen como su principio *quo* al mismo entendimiento y á la misma voluntad, no precisamente *secundum se*, sino considerándolos modificados por las relaciones de paternidad y aspiración activa; de donde se sigue que estas relaciones deben considerarse en el entendimiento y la voluntad respecto de las procesiones, no como conprincipio, sino como condiciones y modos.

(1.)—Cap XVI. (2.)—In Psalm. 44. (3.)—Cap. II. (4.)—Orat. 2 y 3. Contr. Arian. (5.)—Homil. in cap. I Joann. (6.)—Orat. 39 (7.) —Monol. cap. 8 (8.)—Joann. VIII 42.—(9)—Eccl. XXIV, 5. (10.)—Joann. XV, 26. (11.) - I. Part. q. 1 a. 3, o.

Hablo en estos términos, tanto porque en el limitado lenguaje del hombre no hay palabras suficientes y adecuadas para expresar los arcanos de Dios, como porque así han hablado teólogos de la mejor nota. Puede verse entre otros á Billuart, tom. I, tratado de SS. Trinitatis Mysterio, dissert. II, art. 2, en la proposición. Así también el profundo y erudito Petavio (1), dice: Proinde duobus modis *intelligere in Deo dicitur, ut in scholis docent; qui alterum essentialem alterum notionalem nuncupant; atque hoc posterius*, quod est loqui, sive *dicere, dupliciter* itidem accipitur, vel *active*, ut sit Verbi productio; vel *passive*, ut sit productionis terminus, Verbumque ipsum. Así también el docto Cardenal Goti (2) dice: *licet intellectus et voluntas absolute et secundum se commune sint omnibus Personis, ut tamen sunt in hac Persona sic modificantur ejus proprietate personali, & &;* y en la dud. V. punto XXVIII dice: *Resp. dist. Maj. Potentia generativa, quantum ad rectum prout scilicet nominat intellectum, conced. maj: quantum ad connotatum seu modificativum relationis, neg. maj.* De intento me he detenido sobre este particular, para destruir la extrañeza ó escrúpulos que pueden causar estas voces *active, passive, modificantur, modificativum*, aplicadas á Dios al tratarse del inefable misterio de su augusta Trinidad: ellas están autorizadas por el uso común de hablar de los doctores teólogos.

De estas dos procesiones sólo la intelectual, es decir la del Hijo, es generación.

La generación se define, segun Sto. Tomás (3), origo viventis a vivente conjuncto in similitudinem naturae specificae. En cuya definición se encuentran todas las causas de la generación: eficiente, cuando se dice *origo a vivente*, porque el hacer ú obrar sólo es propio de los seres vivientes; material ó cuasi material cuando se dice *a principio conjuncto*, porque el generante debe producir al engendrado de su propia sustancia, ó de algo unido á sí, por lo menos en el principio de la generación. Por efecto de la primera condición, Adam que fué formado *ex limo terrae*, no se dice hijo de la tierra, ni engendrado por ella. *Final*,

---

(1.)—Lib. VI, cap. II de Trinit. pág. 179. (2.)—Trac. VII. de Deo Trino quaest. 2, dub. 2, parag. 2.—(3) I part. q. 27, a. 2.

in similitudinem naturae specificae, porque el fin de la generación es la propagación de la naturaleza *in aliud simile*, por lo que, la acción generativa tiende por sí á formar é imprimir esta semejanza en el término de la generación. Por eso los cabellos, los gusanos y demás insectos, que se forman del cuerpo del hombre, no son hijos de éste y por él engendrados, porque, aunque se forman de su sustancia, no son de su especie. Formal: por las mismas partículas, porque el engendrado no sólo debe proceder semejante al generante en sí y esencialmente, sino que debe proceder semejante al generante *ex vi et modo processionis*, esto es, aquel modo que considerado según su especie y no sólo *secundum individuum*, es modo de asimilación y destinado por su naturaleza para la generación. Por ésta razón Eva que fué formada del cuerpo de Adam, no es hija de èste ni por él engendrada, porque no procediò por medio de aquella acción destinada *per se* para la generación.

Siendo muy conforme á toda generación la semejanza de naturaleza y unión de sustancia del generante con el engendrado, mientras más perfecta es aquella, más íntima es ésta, hasta llegar á identificarse, como sucede en el ser infinitamente perfecto. *Intelligere*, dice Sto. Tomás, (1) *tendit ut fiat unum cum intellectu; unde quando intelligere est in fine perfectionis, sicut in Deo, Verbum quod ab eo procedit, debet esse summe unum cum eo, a quo procedit.* Y en otro lugar: (2) Lo que procede según la procesión *ad extra*, debe ser diverso de aquello, de que procede: mas lo que procede *ad intra* por procesión inteligible, no debe serlo; antes bien, cuanto con más perfección procede, tanto más se identifica con aquello de que procede. En efecto, es evidente que la concepción intelectual es tanto más íntima é idéntica al sujeto inteligente, cuanto mejor conoce éste el objeto; porque según el entendimiento entiende en acto, así se hace más uno con el objeto entendido. Por lo cual, siendo el entender divino infinitamente perfecto, según lo dicho (C. 14, a. 2); el Verbo divino es perfectamente uno con aquel de

---

(1.)—Hic. a. 1, ad. 2. (2.)—I part. q. XXVII, a. 1 ad 2.

quien procede, sin diversidad alguna. Estas mismas ideas las explica egregiamente el Angélico Doctor en su Suma contra Gentiles, (1) discurriendo admirablemente desde el ínfimo grado de las creaturas, que son las corpóreas, hasta el mismo Creador, para probar que cuanto más alta y perfecta es la naturaleza, tanto más íntimo es aquello que de ella emana. Es así que todo esto conviene á la procesión intelectual ó del Verbo; luego la procesión del Verbo es generación.

Se prueba primero por la Sagrada Escritura.

En primer lugar, la procesión del Verbo es *origo viventis*: *Sicut Pater habet vitam in semetipso, sic dedit et Filio habere vitam in semetipso (2). Es a vivente, ut tali*, porque procede por la acción intelectual, que es acción vital. *A principio conjuncto*, porque tiene no una parte, sino toda la misma sustancia del Padre: *ego et Pater unum sumus* (3), y porque siendo término de la acción inmanente del entendimiento divino, está y permanece *intra dicentem*, según aquellas palabras: *Pater in me est* (4); y aquellas otras: *Unigenitus qui est in sinu Patris* (5). Siendo esta procesión consustancial y necesaria, es eterna, y así dice el Profeta hablando de ella: *Egressus ejus* (seu origo) *ab initio a diebus aeternitatis* (6). De aquí es que S. Pablo, confirmando su doctrina con la divinidad de Jesucristo,es decir de Verbo adorable del Padre celestial, Verbo que se hizo hombre en la plenitud de los tiempos, asegura su eternidad con estas palabras: *Jesus Cristus heri et hodie: ipse et in saecula* (7). *In similitudinem naturae.* El mismo Apóstol nombra al Hijo de Dios *figura de la sustancia del Padre; figura substantiae ejus, splendor gloriae* (8). ¿Y qué expresiones más terminantes que las del mismo Apóstol, es decir, del Espíritu Santo, dichas por S. Pablo, al principio de la Epístola á los Hebreos, en que se asegura que aquel mismo Dios que de distintas maneras había hablado al mundo por medio de los antiguos Padres y Profetas, nuevamente se dignó hablarnos por su mismo Hijo? *Novissime diebus istis loquutus est nobis in Filio?* (9). Y no un hijo cualquiera, que haya adquirido por la adopción de la gracia,

---

(1.)—Lib. IV, cap. 11. (2.)—Joann. V, 26. (3.)—Joann. X, 13. (4.)—Joann. X, 38. (5.)—Joann. 1, 18. (6.)—Mich. V, 2. (7.)—Ad Hebrae. XIII, 8. (8.)—Ad Hebrae. I, 3. (9.)—Ad Hebrae I, 2.

sino aquel Hijo eterno, infinitamente adorable, que es la Razón suprema, el ejemplar divino, su Verbo por quien fueron hechas todas las cosas y criados los siglos. *Per quem fecit et saecula* (1). *Omnia per ipsum facta sunt* (2). ¿Y puede haber hijo verdadero sin que haya habido generación? Sí, si la ha habido y la hay y la habrá eternamente, puesto que Dios siempre está en acto, es un acto purísimo, y siendo su entender su mismo ser, resulta que esa generación es también un acto perfectísimo, infinito, eterno. Esta generación que en las creaturas es una perfección, existe en Dios depurada de todo defecto y consustancial al mismo; por eso nos dice el Señor por Isaías: *Ego qui generationem caeteris tribuo, sterilis ero?* (3) Y así como tan terminantemente se habla en las divinas letras del principio de esa generación, ó del generante, así se habla también del término de ella ó del engendrado: *Nondum erant abyssi*, dice la Sabiduría Eterna, esto es, el Verbo, *et ego jam concepta eram.* (4).

Se prueba en segundo lugar por la razón teológica.

La generación es una acción que tiende á producir la semejanza de la naturaleza, porque cada viviente engendra un ser semejante á sí; es así que el Verbo *ex vi et modo suae processionis* recibe la naturaleza semejante á su principio y no el Espíritu Santo; luego la procesión del Verbo es generación. Porque no hay más que dos procesiones, como se ha dicho. Se prueba la proposición menor. Esta es la naturaleza de la acción intelectual: producir semejanza de la cosa entendida, en cuanto que la representación interna é inteligible de ésta, se encuentra con toda exactitud en el entendimiento que percibe y conoce; en cuyo sentido dijo S. Agustín: *veritas est id quod est*; ó en cuanto que expresa *ad intra quasi sibi loquens* la acción intelectual en el orden lógico ó de conocimiento, que resulta de la perfecta ecuación ó juicio que el entendimiento ha formado entre la cosa que es objeto del acto intelectual y la razón á que se conforma; en cuyo sentido dijo Sto. Tomás, que la verdad es *adaequatio rei et intellectus*

(1.)—Ad Hebr. I, 2. (2.)—Joann. I, 3. (3.)—Isai. LXVI, 9. (4.)—Prov. V III, 23.

En uno y otro orden, perceptivo y lógico, existe ó se produce por parte del entendimiento verdadera semejanza; la cual es tanto más perfecta, cuanto más perfecta es la intelección. Y así como hay dos clases ó géneros de semejanza, la intencional y la sustancial ò la perfecta é imperfecta, así también hay dos géneros de intelección: la intelecciòn creada y la divina; aquella *vi sua* tiende à la semejanza imperfecta ó intencional; ésta ó la divina, *vi sua* tiende á la perfectísima ó consustancial, de donde resulta que el Verbo es de la misma sustancia del inteligente, porque el entender en Dios es su mismo sér; así dice Sto. Tomás: *en nosotros no es lo mismo ser que entender; y por lo tanto, lo que hay en nosotros de ser inteligible no pertenece á nuestra naturaleza; pero el ser de Dios es su entender mismo y por consiguiente el Verbo de Dios no es en él un accidente ni un efecto, sino que pertenece, es su misma naturaleza* (1) En otro lugar dice: *intelligere tendit ut fiat unum cum intellectu; unde quando intelligere est in fine perfectionis, sicut in Deo, Verbum quod ab eo procedit, debet esse summe unum cum eo a quo procedit.* Mas la naturaleza de la acción de la voluntad, es producir impulso, afecto ò tendencia al objeto amado. Luego, aunque por la procesión del entendimiento y la procesiòn del amor se comunique, en Dios, la naturaleza, por que una y otra son divinas, y por consiguiente comunicantes de la divinidad; sin embargo no se comunica la naturaleza en fuerza y modo de la procesión, sino por la procesión del Verbo, porque la acción del entendimiento es por sí asimilativa, ò que produce semejanza en su término, como la acciòn de la voluntad es impulsiva, ò que produce fuerza ó inclinaciòn al objeto amado. Por eso dice Sto. Tomás: *Processio quae attenditur secundum rationem intellectus, est secundum rationem similitudinis, et in tantum potest habere rationem generationis, quia generans generat sibi simile; processio autem quae attenditur secundum rationem voluntatis non consideratur secundum rationem similitudinis, sed magis secundum rationem impellentis et moventis in aliquid. Et ideo quod procedit in divinis per modum amoris, non procedit in genitum velut filius, sed magis procedit ut Spiritus* (2) Todavía más claramente en su Suma contra Gentiles dice: *Haec est vera generationis ratio in rebus viventibus, quod id quod generatur, a gene-*

(1.)—I Part. q. XXXIV, a. 2. ad 1. (2.)—I Part. q. XXVII, a. 4.

rante procedat ut similitudo ipsius, et ejusdem naturae cum ipso, quod sit ejusdem naturae cum principio, convenit Spiritui Sancto: qui revera Deus est; quod procedat ut similitudo, soli Verbo convenit ex modo suae processionis. (1)

Esto es tan rigurosamente exacto, que si fuera posible existiese una intelección perfectísima, que no fuera divina, produciría sin embargo su término ò verbo semejante á sí, consustancialmente; porque esta semejanza consustancial, no la tendría el verbo por proceder de naturaleza perfecta y divina, sino por razón del modo de su procesión. Mas el término de la volnntad divina no es *vi sua*, semejante en naturaleza á su principio, si no material é idénticamente, por que es una acción inmanente en Dios, y todo lo que hay en Dios, es el mismo Dios, de suerte que si fuera posible que la voluntad perfectísima no fuera divina su término ciertamente sería perfectìsimo, bajo la razón y en su género de afecto ò impulso, pero no sería consustancial en virtud sólo de su procesión. Luego la procesión del Verbo y no la del Espìritu Santo, es generación.

(Concluirá.)

SCHEMA

Del 3er. Congreso Católico Nacional Mexicano

Y 1.º Eucarístico.

Que se ha de celebrar en Guadalajara en el próximo Octubre.

I.

PARTE RELIGIOSA.

—:—:—:—

SECCION PRIMERA.

Doctrina sobre la Eucaristía.—Misa.—comunión.—Adoración. Desagravios.

(A) DOCTRINA SOBRE LA EUCARISTIA.

Punto 1.º La Sagrada Eucaristía. Su Noción; sus

(1.)—Summ. Contr. Gentiles, IV.

nombres; sus figuras, su institución y sus frutos.

Punto 2.° Doctrina del Concilio de Trento sobre la Eucaristía.

Punto 3.° La Eucaristía en sus relaciones con la Ciencia, la Unidad, la Fraternidad y la civilización cristianas.

Punto 4.° Condiciones y proyecto de un Catecismo Eucarístico especial para las Escuelas de Instrucción Primaria y para el pueblo.

(B) LA SANTA MISA.

Punto 1.° Medios para lograr que se cumpla con el precepto de la Misa en los días festivos por el mayor número y con la mayor devoción y órden.

Punto 2.° De qué manera convenga promover y conseguir la asistencia diaria al Santo Sacrificio del Altar, y la celebraciòn y audición de Misas expiatorias y en favor de las Almas del Purgatorio.

Punto 3.° Estímulos para que los seglares se presten á ayudar las Misas rezadas.

Punto 4.° Medios para obtener que los niños de las Escuelas Católicas corporativamente cumplan con el precepto de la Misa.

(C) LA SAGRADA COMUNION.

Punto 1.° Medios de promover el cumplimiento del precepto relativo á la omunión Pascual.

Punto 2.° Cómo pueda fomentarse la Comunión frecuente, la diaria, la reparatriz y la espiritual.

Punto 3.° Medios de obtener que á todos los enfermos les sea administrado el Santo Viático, sin esperar que se acerque el artículo de muerte.

Punto 4.° La obra de preparación de Niños pobres para la 1ª Comunión.

(D) LA ADORACION.

Punto 1.° Manera de conseguir que la acostumbrada

salutación «Bendito y alabado sea el Santísimo Sacramento del Altar» no caiga en desuso en nuestra Nación.

Punto 2.° Medios de aumentar la Adoración al Santísimo Sacramento Diurna, Nocturna, Perpetua, de las Cuarenta Horas, y cualquier otra devoción que tenga por objeto al Divinísimo Señor Sacramentado.

Punto 3.° Importancia de la práctica de descubrirse al pasar por delante del templo donde mora Jesucristo Sacramentado y medios de generalizarla y sostenerla.

Punto 4.° Etiqueta, cortesía y compostura que deben observarse dentro del lugar sagrado, y medios de hacerlos respetar y cumplir.

Punto 5.° Relaciones del culto á la Eucaristía con el culto al Sagrado Corazón de Jesús; medios de propagar y aumentar el segundo y de fomentar la Guardia de Honor y el Apostolado de la Oración.

(E) LOS DESAGRAVIOS.

Punto 1.° Medios que deben adoptarse para evitar los hurtos y robos sacrílegos, sacrilegios, profanaciones y blasfemias contra la Eucaristìa.

Punto 2.° Recursos que del Código Penal vigente en la República deben aprovecharse para impedir los desacatos de los enemigos de la Iglesia contra el Santísimo Sacramento.

Punto 3.° Cultos especiales que deben emplearse en desagravio á Jesús Sacramentado por las públicas ofensas que se le hicieren.

SECCION SEGUNDA.

Asociaciones y Obras Eucarísticas.

Punto 1.° Reseña de las Cofradías, Hermandades y Asociaciones Eucarísticas de cada Diócesis, antiguas y modernas, expresando su origen, número de socios de cada una, sus progresos y el estado en que se encuentran las existentes, así como las causas por las cuales dejaron de existir

las demás; y medios de consolidar las existentes, restablecer las que convenga y crear otras nuevas.

Punto 2.° Estadística del número de socios con que en la República Mexicana cuenta la Adoración Nocturna y lugares en que se haya establecida. Modo de aumentar el número de adoradores, principalmente jóvenes y de las altas clases.

Punto 3.° Estadística de las Comuniones Sacramentales y de Exposiciones Mayores y menores que anualmente se hacen en cada Diócesis.

SECCION TERCERA.

LITURGIA, ARTE, HISTORIA.

(A) LITURGIA.

Punto 1.° Estudio sobre la uniformidad y reglas litúrgicas que deben observarse en las Procesiones del Santísimo Sacramento, Exposiciones, Bendiciones, Renovaciones, Viáticos y Comuniones; sobre los abusos que se hayan introducido y deban evitarse en todos estos actos.

Punto 2.° Catálogo manual, para uso de los fieles, de las Indulugencias auténticas y subsistentes concedidas por los Romanos Pontífices á las varias prácticas individuales de piedad eucarística.

Punto 3.° Novedades lícitas, y otras que no lo son, introducidas en la materia y forma de los vasos sagrados.

Punto 4.° Abusos que deben desterrarse en la Exposición, Procesiones y Culto del Santísimo Sacramento.

Punto 5.° Exámen técnico de las alteraciones de que pueda y suela ser objeto la materia remota de la Eucaristía; y especificación de cuándo llegan á invalidar dicha materia, y medios fáciles de descubrirlas.

(B) ARTE.

Punto 1.° Influencia que para la devoción y culto del Sacramento Eucarístico y del Sagrado Corazón de Jesús ejer-

cen la Arquitectura, la Arqueológica, la Escultura, la Pintura, la Música, la Metalurgía, la Ornamentación, los Monumentos, las Imágenes, los signos, los tejidos, bordados, emblemas etc

Punto 2.° Arreglo y fomento de la Música Sagrada, en los géneros gregoriano, polifónico y cromático, de conformidad con el «Motu Proprio» respectivo de Su Santidad Pio X, en el Culto del Santísimo Sacramento. Conveniencia de que el pueblo tome parte en los cantos litúrgicos de la Eucaristía, y medios para lograrlo.

Punto 3.° Obra de los Tabernáculos. Modo de extenderla.

(C) HISTORIA.

Punto 1.° Biografía compendiada de las personas célebres que más se han distinguido por su amor al Sacramento Eucarístico y su devoción al Sagrado Corazón de Jesús.

Punto 2.° Breve reseña de los milagros eucarísticos más notables del mundo.

(Continuará.)

EL EXCMO. SR. DELEGADO APOSTOLICO

SR. DR. D. JOSE RIDOLFI,

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA.

La visita del Excmo. Sr. Delegado Apostólico á la ciudad de Guadalajara, ha llenado de júbilo á los católicos habitantes de la Perla de Occidente. Dada la grandiosa unidad que distingue al secular edificio de la Iglesia Católica, todos aquellos acontecimientos, que contribuyen á estrechar los vínculos

de amor que debe haber entre las ovejas y el pastor del rebaño, entre la cabeza y los miembros del cuerpo místico de Jesucristo Salvador, excitan con razón los sentimientos de la más pura alegría en los corazones de los verdaderos creyentes, de aquellos que como los àngeles, se regocijan en la santa unión de la caridad. Monseñor Ridolfi es digno representante de la Sede Apostólica en la República Mexicana: su misión, que ha desempeñado hasta ahora con una habilidad verdaderamente digna de aplauso, es apretar los lazos de unión con la Silla de Sn. Pedro y facilitar el arreglo de los multiplicados negocios de nuestras Iglesias con la Suprema Iglesia de Roma. Qué signifiquen estas palabras: *Representante del Pastor Universal, enviado del Santo Padre*, preguntadlo á todos aquellos católicos de corazón, que veneran al Pontificado Romano, por que saben que en él reina Cristo sobre el mundo entero, porque conocen que aquella Sede Santísima, gloriosa por la confesión del Príncipe de los Apóstoles, ha recibido el privilegio de ser el centro de la unidad, el foco de la civilización verdadera, y el canal por donde vienen del cielo las más valiosas gracias espirituales. He aquí porqué nos regocijamos al ver entre nosotros al Excmo. Sr. Delegado Apostólico. No pedemos ver al padre querido que desde Roma ruega por el mundo; mares insondables y distancias inmensas nos separan de la gloriosa Capital donde tiene su trono secular Pedro, que nunca muere y sobre el cual ha sido fundada la Iglesia; es pues consolador para nosotros honrar al Vicario de Cristo, en quien lo representa en este suelo, en el que tan dignamente nos sirve de intermediario para con el Padre común de los fieles.

Todas estas razones han inclinado nuestro ánimo, para escribir una crónica suscinta y lo más exacta que se pueda, de las manifestaciones que la sociedad de Guadalajara hizo á Monseñor Ridolfi, con motivo de su visita. No es nuestro objeto dar á nuestros lectores noticia detallada de tan simpáticos acontecimientos, porque nuestro trabajo sería tan infructoso como inoportuno, supuesto que la prensa diaria se ha encargado de lanzar à los vientos de la publicidad, inmediatamente después de cada hecho, tado lo que pudiéramos

referir. Nos proponemos, por la trascendencia de los acontecimientos y por amor á su perpetuidad, consignar en las páginas de nuestra publicación, cuanto en este punto pudiera servir en lo venidero, para formar la historia de las relaciones de la Iglesia Mexicana en sus diversas fracciones, con la Sede Apostólica, centro de la verdadera unidad.

El día 18 del pasado febrero, salió nuestro Ilmo. Prelado rumbo á la Metrópoli, con el objeto de bendecir un matrimonio y acompañar al Excmo. Sr. Delegado en su viaje á esta Capital. Con más anticipación habían partido á México dos comisiones, una por el V. Cabildo y otra por el clero jalisciense, con el fin también de acompañar á Monseñor Ridolfi desde aquella ciudad hasta Guadalajara.

El M. I. Sr. Deán D. Florencio Parga y el Sr. Chantre Dr. D. Antonio Gordillo arreglaron de modo prudentìsimo, todo lo relativo á la recepción del Excmo. Sr. Delegado Apostólico, de tal manera que sin faltar á la esplendidéz, se pudieran cumplir los deseos que manifestó Monseñor Ridolfi, de que se le recibiera sin la extraordinaria pompa que dió celebridad á la recepción que se hizo á Monseñor Serafini, cuando visitó à esta ciudad.

El día 21 de febrero, á las 2 horas 35 minutos de la tarde, llegó á Guadalajara el ferrocarril que conducía al Excmo. Sr. Delegado, al Ilmo. Sr. Arzobispo y á las personas que los acompañaban. No obstante el prolongado retardo que por desgracia traía el ferrocarril, había en la estación del Central una inmensa muchedumbre que aplaudió á Monseñor Ridolfi, al bajar á la estación. La entrada del Sr. Delegado se hizo con orden admirable y enmedio del entusiásmo del pueblo cristiano que lo aclamaba jubiloso. A las dos y cincuenta y cinco minutos llegó al Arzobispado el coche que conducìa á Monseñor Ridolfi y á nuestro Venerable Prelado. Allí esperaban á los ilustres viajeros, la mayor parte de los miembros del V. Cabildo, que habían quedado en Guadalajara, el Seminario Conciliar que uniformado formaba respetable y vistosa valla, desde la puerta del Palacio Arquiepiscopal hasta la escalera, y 235 niñas pequeñitas, alumnas de las escuelas parroquiales, y que, vestidas de blan-

co y teniendo ramos de flores, formaban hermosa valla desde el pié de la escalera hasta las habitaciones que se tenían preparadas para el Sr. Delegado. Al entrar al Palacio Arquiepiscopal Monseñor Ridolfi, se le recibió con un entusiasta y atronador aplauso, cayendo luego de rodillas todos los presentes para recibir la bendición de los Prelados. Estos actos fueron hondamente conmovedores.

A los pocos momentos salió el Sr. delegado al balcón principal del Palacio Arzobispal y bendijo á la inmensa muchedumbre que llenaba la plazuela de la Catedral y las calles adyacentes. El pueblo tributó en éstos momentos nna ovación prolongada y delirante al amable Príncipe de la Iglesia.

El día 22 recibió Monseñor Ridolfi á las distintas comisiones de la sociedad tapatía, que, conforme á las acertadas disposiciones del M. I. Señor Deán y el Sr. Chantre del Venerable Cabildo, debían presentarse á distintas horas del día, con el objeto de saludar y tributar el homenaje de sus respetos al representante del Santo Padre. He aquí el órden en que fueron recibidas las comisiones antes dichas:

Por la mañana.

1.° A las 10 y media, El V. Cabildo.

2.° A las 11. Los Señores Párrocos y Clero secular.

3.° A las 11 y media. Una parte del Clero regular.

4.° A las 12. Algunos vecinos prominentes de esta ciudad.

5.° A las 12 y media. El Seminario Conciliar.

6.° A las 12 y tres cuartos. Sacerdotes de la Commañía de Jesús, religiosos de San Juan de Dios, sacerdotes y hermanos Maristas y los religiosos Salesianos.

Por la tarde.

1.° A las 5. La Sociedad Católica de Señoras y las Conferencias de S. Vicente de Paul, también de Señoras.

2.° A las 5 y media. Las Conferencias de San Vicente de Paul, de Señores.

3.° A las 6. Las Escuelas parroquiales de niñas, y la Normal.

4.° A las 6 y media. Las escuelas parroquiales de niños

5.° A las 7. Damas prominentes de la sociedad.

En estas recepciones dieron la bienvenida al Excmo. Señor Delegado Apostólico, las personas siguientes:

Por el Venerable Cabildo, el Muy Ilustre Sr. Deàn D. Florencio Parga.

Por los Sres. Párrocos y demás miembros del V. Clero Secular, el Sr. Cura Rector del Sagrario, Dr. D. Jesús Alonzo.

Por la primera comisión del V. Clero Regular, el M. R. P. Provincial Fr. Juan Gallegos. O. M.

Por los vecinos prominentes de la ciudad, el Sr. Lic. D. Francisco J. Zavala.

Por el Seminario, el prefecto de Estudios y Disciplina del Seminario Mayor, Presb. Miguel M. de la Mora.

Por los sacerdotes de la Compañía de Jesús, los religiosos de Sn. Juan de Dios, los sacerdotes y hermanos Maristas, y los Salesianos, el M. R. P. Manuel Santiago, S. J.

Por la Sociedad Católica y Conferencias de Sn. Vicente de Paul, de Señoras, el Sr. Magistral Dr. D. Luis Silva, Director Diocesano de las mismas Sociedades.

Por las Conferencias de S. Vicente de Paul de Señores, el Director de las mismas, Presb. Dr. D. Faustino Rosales.

Por las escuelas parroquiales de niñas y la Normal Católica, la Srita Directora de la Normal, Dolores Romero.

Por las escuelas Parroquiales de niños, el Sr. Presb. D. Miguel Cano, Inspector Diocesano de las mismas.

Finalmente presentó á las damas prominentes de nuestra mejor sociedad, el Sr. Presb. D. Luis G. Romero.

En todas estas recepciones se pronunciaron brillantes alocuciones, á las cuales contestó el amabilísimo Señor Delegado, con frases llenas de unción y sabiduría, correctas y galanas, dignas por su sabor piadoso, del Representante de S. S. Pío X, tan celebrado por su fervorosa piedad. A todas las comisiones impartió la bendición el Excmo. Señor Ridolfi.

El día 23, á las nueve de la mañana, celebróse en la Santa Iglesia Catedral una grandiosa festividad con el objeto de dar gracias á Dios por el feliz arribo del Excmo. Señor Delegado. Severa y espléndidamente engalanada, la suntuosa Catedral, resplandecía con la multitud de sus luces, como

una esposa en el día de sus bodas. A lo largo de la nave central y á un lado y otro de la calle alfombrada por la que pasó el Excmo. Señor Ridolfi acompañado por el Ilmo. Señor Arzobispo, ocupaban elegante sillería, comisiones del Seminario Conciliar y de los demás establecimientos de instrucción católica, gran número de damas y caballeros de la mejor sociedad y diversas confraternidades religiosas, que lucían sus hermosos estandartes.

El Excmo. Señor Delegado ocupó un rico trono al lado del Evangelio, acompañándolo los Srs. Capitulares Dr. Dl Luis Silva, Dr. D. Pedro Romero y D. Antonio Mercado. E. Ilmo. Sr. Arzobispo ocupó un trono igualmente rico, al lado de la Epístola, acompañándolo el M. I. Sr. Deán D. Florencio Parga, el Sr. Chantre Dr. D. Antonio Gordillo y el Sr. Maestrescuelas Dr. D. Ramón López.

Cantó la misa el M. I. Sr. Provisor y Vicario General, Doctoral, Dr. y Lic. D. Manuel Azpeita Palomar.

En el coro se ejecutó con bastante corrección la hermosa Misa Pontifical del Abate Perosi, por un orfeón bastante numeroso. Después de la Misa, cantóse el Te-Deum, con música también de Perosi, por cierto que esta música es una obra maestra del imortal compositor.

Las naves laterales del espacioso templo metropolitano estaban literalmente ocupadas por una compacta muchedumbre de pueblo, que guardó en todo el acto edificante compostura.

En la tarde de este día, á las siete y media, verificóse en el Seminario Mayor la suntuosa velada literario-musical, preparada con el objeto de repartir los premios que merecieron los alumnos del benemérito Establecimiento. por los trabajos escolares del año próximo pasado.

El patio monumental del Seminario Mayor ostentaba un brillante y hermoso decorado de palapas de coco, en combinación con una incontable multitud de focos incandescentes de diversos colores. El decorado dejó visibles en toda su magnificencia las armoniosas y correctas líneas arquitectónicas del grandioso edificio. Al frente, en el centro de segundo piso, aparecía fulgurante en medio de una aureola

de focos, la gloriosa imagen de Ntra. Sra. de Guadalupe; y en la parte opuesta, se destacaba en medio de graciosas palmas el retrato de S. S. Pío X. Había en el patio tres tribunas: ocuparon la del centro, bajo rico docel, el Excmo. Sr. Delegado y el Ilmo. Sr. Arzobispo; ocupó la del lado norte, la orquesta que dirige el Sr. Prof. D. Félix Peredo, y la del lado sur, el numeroso y brillante grupo de los alumnos premiados.

Tanto la parte musical, como la parte literaria de la grandiosa festividad, estuvieron desempeñadas de manera que pudieron llenar todas las exigencias. Llamaron justamente la atención la hermosa conferencia filosófica del Sr. Pbro. D. José María Araiza, la cual versó sobre el origen del hombre, las inspiradas poesías del Sr. Pbro. D. Amando J. de Alba y la correctísima ejecución de las piezas musicales, todas clásicas y de un gusto exquisito.

El 24 sufrió el Excmo. Señor Delegado alguna ligera indisposisión en su salud, por la cual no pudo asistir á las fiestas escolares que se le tenían preparadas en el Seminario y en el Colegio del Verbo Encarnado.

El 25, bendijo Monseñor Ridolfi el órgano de la capilla de Ntra. Señora del Sagrado Corazón, estrenándose con tal motivo el rico instrumento en un concierto sacro bellísimo, compuesto de números de música excelente y á propósito para el objeto. Cantó muy bién el Orfeón dirigido por el Sr. Pbro. D. José María Cornejo.

El 26 por la mañana, se verificó la fiesta escolar que para obsequiar al Sr. Delegado Apostólico, preparó el Colegio de niñas, dirigido tan sabiamente por las religiosas del Verbo Encarnado. La fiesta resultó lucidísima y muy del agrado de su Excelencia, Monseñor Ridolfi.

Por la tarde, el Ilustre Representante de S. S. Pío X, asistió á otras dos fiestas, la velada reereativa con que lo obsequió el Colegio de la Inmaculada Concepción, dirigido por los Hermanos Maristas, y la velada que preparó la Escuela Normal para Profesoras Católicas. La prensa se expresó en términos muy encomiásticos de ambas festividades, que resultaron espléndidas y merecieron calurosas ovacio-

nes, dejándo sumamente complacido al Venerable huesped que honraba con su presencia á nuestra hermosa y culta ciudad.

El 27 partió para México Monseñor Ridolfi, dejándo entre nosotros muy gratos recuerdos de su amabilidad y virtud y llevándose tanto él como su fino Secretario, Monseñor Cerreti, las simpatías todas, de la católica sociedad jaliciense. Sirva la visita con que nos honró el Excmo. Señor Delegado, para estrechar los vínculos de amor que nos ligan con la Santa Sede y aumentar entre nosotros el sentimiento de la piedad cristiana.

EL JUBILEO SACERDOTAL DEL SANTO PADRE S. S. PIO X.

Fresco se conserva todavía en la memoria de los fieles el recuerdo de las grandiosas fiestas celebradas para festejar el jubileo sacerdotal, episcopal y papal de S. S. León XIII, d. f. m.; y he aquí que ya nos hallamos casi en la vigilia de otro grande acontecimiento, que debe ser celebrado por nosotros con todo el entusiasmo de hijos amantes y con toda la magnificencia que el imponente acontecimiento requiere: nos referimos al jubileo sacerdotal, à las bodas de oro del Pontífice reinante, el suave y manso Pio X.

El año jubilar de su ordenación sacerdotal comenzará el 18 de septiembre de 1907, para completarse solemnemente el 19 de septiembre de 1908. Acércase pues á grandes pasos el glorioso aniversario quincuagésimo del día en que el Presbítero José Sarto subía por primera vez, lleno de piedad y devocióm, rico de ciencia y de virtud, entre la alegría de los suyos y las complacencias divinas, á inmolar la víctima sagrada.

Es justo que después de 50 años, el que hoy es Padre de los fieles, celebre con insólito esplendor el santo Sacrificio, rodeado del afecto, de la veneración y del concurso de los fieles todos.

Por esto el Comité internacional, constituido en Bolo-

nia, no sólo se propone recoger, mediante la aceptación de pequeñas ofertas, la limosna de la *Misa Jubilar*, que presentarán al Padre Santo los Rvmos. Ordinarios que se hallen presentes en Roma. acompañados de una diputación universal, rogándole que la aplique por el mundo católico y segùn las intenciones particulares de los oferentes; sino que recomienda oraciones especiales por las necesidades de la Santa Iglesia y la conservación del Soberano Pontífice.

Al paso que comunicamos á nuestros lectores la fausta nueva, no podemos dejar de recomendarles que eleven desde ahora, y sobre todo durante el mes de S. José, plegarias especiales, según las intenciones del Representante de Ntro. Señor Jesucristo.

(Del «Boletín Salesiano.»)

OBRA DE LOS TABERNACULOS

FUNDADA EN EL COLEGIO DE LAS DAMAS

DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS.

ASOCIACION

En favor de las Iglesias pobres.

Esta obra ha sido aprobada por varios Sres. Obispos y erigida canónicamente, en el Colegio del Sagdo. Corazón, por el Ilmo. y Rmo. Sr. Arzobispo Dr. D. Pedro Loza, en su decreto de 23 de Enero del año de 1897, y aprobada últimamente por el Ilmo. y Rmo. Sr. Arzobispo Lic. D. José de Jesús Ortiz.

FIN DE LA OBRA.

El objeto de esta Asociación es proporcionar gratuitamente á las Iglesias pobres, ornamentos y otros objetos necesarios para el culto y

servicio divino y el arreglo y compostura de lo que se encuentre deteriorado, cuando los Señores Sacerdotes no puedan procurarlo de otro modo. No se desatenderá ninguna necesidad reconocida como tal y sólo la falta absoluta de recursos podría impedir esta obra, puesto que el trabajo de ornamentos, etc. continuará mientras existan los fondos necesarios.

Esta obra de caridad se hace directamente á Ntro. Sr. Jesucristo, oculto por amor nuestro en el Augusto Sacramento del Altar; por lo tanto, invitamos con gran instancia á las almas amantes del Divinísimo Sacramento, á que presten su cooperación á ésta obra tan santa, por todos los medios posibles, sea con subscripiciones ó por donativos, como vestidos de seda, damasco, terciopelo, telas de lino, telas para forros, muselinas, galones, cintas, cortinas, alfombras, bordados ,flores, en cajes, jarras, candeleros, etc.

Los donativos, tanto en dinero, como en objetos, se remitirán al Colegio de las damas, del Sagrado Corazón, Hospicio n° 3.

Cada año en el mes de Diciembre, habrá una Exposición de los objetos elaborados durante el año, los cuales pasarán después al Arzobispado, en donde su Ilma. y Rma. los distribuirá convenientemente.

También se encarga la Asociación de hacer reparaciones á los ornamentos deteriorados, siempre que se manden por los Sres. Sacerdotes directamente á la Superiora del mencionado Colegio de las Damas.

Los Caballeros, Sras. y Sritas. y aún los niños podrán ser admitidos miembros de la Asociación, y participarán de los privilegios y de las indulgencias que le han sido concedidas.

Subscripción anual, $1. 50

PRIVILEGIOS.

Una misa el primer jueves de cada mes por las intenciones de los suscriptores, y la participación de las oraciones y buenas obras de la Congregación de Hijas de María del Sagrado Corazón.

INDULGENCIAS.

El Ilmo. y Rmo. Sr. Arzobispo Lic. D. José de Jesús Ortiz, se dignó conceder 100 días de indulgencias á todas las personas que durante un mes ejecuten sus labores sin interrupción y 100 días á toda clase de personas que tomaren alguna subscripción en favor de la obra.

DEFUNCIÓN.

El día 20 del mes pasado falleció el Sr. Presb. D. Jesús Manso, que nació en esta ciudad, el año de 1829 y se ordenó de Sacerdote el día 15 de Agosto de 1852. =R. I. P.

Gratulatio SSmo. N. D. Pio Papae X.

SSmum. D. N. Pium Pp. X Eclesiae Universalis gubenacula sapientissime tenentem, pietate maxima, charitate ardentissima præclarum, studio cui gloria est Dei, die martii decima nona qua S. Joseph exultabunda colit Eclesia, ex his remotissimis finibus pro causa Dei decertantes hac in Ephemeridi, ad pedes provoluti gratulamur et simul, Ssmo. B. M. V. Sponso--cujus nomine gloriatur dilectissimus Pius--intercedente, felicissima Summo Christianorum duci precamur.

Oremus pro Pontifice Nostro Pio.

Dominus conservet eum, et vivificet eum et beatum faciat eum in terra et non tradat eum in animam inimicorum ejus.

SACRA CONGREGATIO RITUUM INDULGENTIARUM ET SS. RELIQUIARUM.

Tergestina et Justinopolitana-3 junii 1904.

De absolutione in articulo mortis, de recitatione Officii Divini atque de cantu Missae.

Rmus. Dnus. Fraciscus Nagi, Episcopus Tergestinus et Iustinopolitanus, Sacrorum Rituum Congregationi sequentes quaestiones solvendas humillime proposuit, nimirum:

I An fideles absolutione in articulo mortis in lingua vernacula, sicuti modo pluries fit, indulgentias lucrari queant?

II In Missis de requie post elevationem loco *Benedictus*

litaniae uti ex Rituale Romano in ordine commendationis animae vel Lauretanae canuntur, et hujusmodi Missae fiunt lectae. Insuper in Missis cantatis de die, intonato *credo* sacerdos prosequitur Missam uti lectam usque ad praefationem Quaeritur an haec tolerari possint?

III An sacerdos lingua vernacula Officium divinum Breviarii Romani ex. gr. Nativitatis Domine, defunctorum & cum populo peragens, vel Litanias Sanctorum in Processionibus Rogationum eadem lingua persolvens, teneatur has partes Breviarii Romani in lingua latina iterum recitare?

Et Sacra Rituum Congregatio, ad relationem subscripti Secretarii, exquisito voto Commissionis Liturgicae, reque madure perpensa, respondendum censuit:

Ad I. *Negative*, quia haec benedictio in articulo mortis est precatio stricto sensu liturgica.

Ad II. *Negative*, et hos abusus omnino esse eliminandos.

Ad III. *Affirmative*; nam qui ad recitationem divini Officii et cujusque partis Breviarii Romani sunt obligati, tantum in lingua latina haec recitari debent, alias non satisfaciunt obligationi.

Atque ita rescripsit. Die 3 Junii 1904.
A Card. TRIPEPI, Pro-praefectus.
D. Panici, Archiep. Loandicen., *Secret.*

Sanantur receptiones hucusque invalide peractae Confrat. B. M. V. de Monte Carmelo.

Beatissime Pater,

P. Praepositus Generalis Carmelitarum Discalceatorum ad Sacrorum Pedem osculum provolutus, exponit S. V. non raro contingere ut christifideles, qui ad Confraternitatem B. V. M. de Monte Carmelo admitti postulant, invalide recipiantur, tum ob omissam nominum incriptionem, tum ob aliam causam. Ne itaque praefati christifideles gratiis et privilegiis memoratae Confraternitati concessis inculpatim priventur, orator S. V. humiliter exorat, quatenus receptiones ad eamdem Confraternitatem, quacumque ex causa usque ad hanc diem invalide peractas, benigne sanare dignetur.

Et Deus &.

S. C. Indulgentiis Sacrisque Reliquiis praeposita, utendo facultatibus a SS. D. N. Pio Pp X, sibi specialiter tributis, petitam sanationem benigne concessit. Contrariis quibuscumque non obstantibus.

Datum Romae ex Secria. eiusdem S. C., die 28 Junii 1905.

A. Card. TRIPEPI, Prafect.

L. S.

D. Panici, Archiep. Loadicen., *Secret.*

De Patroni festo a Regularibus celebrando.

Ordinis Minorum capuccinorum Provinciae Rheginensis.

Hodiernus Redactor Kalendarii pro Rheginensi Provincia Ordinis Minorum Cupuccinorum, de consensu R.mi Procuratoris Generalis, Sacrorum Rituum Congregationi humillime exposuit, in decreto Sa. Me. Leonis Pp. XIII, sub die 4 Decembris 1904, inserto in Breviario ejusdem Ordinis novissimae editionis, ac incipiente «Qui «primo,» inveniri haec verba:» dimissis quibuscumque aliis officiis, sive dioecesanis, praeter Officia Patroni Praecipui Loci, Titularis ac Dedicationis Ecclesiae Cathedralis &». Hinc idem Orator sequentia dubia solvenda proposuit:

I. Utrum in illis locis ubi deest Patronus praecipuus loci, Fratres Capuccini teneantur ad Officium Patroni praecipui dioecesis, et quidem cum onere audiendi Sacrum et abstinendi ab operibus servilibus?

II. Utrum per praefatum decretum abrogatum fuerit Officium S. Ianuarii Episcopi et Martiyris ac Patroni principalis totius regionis Neapolitanae cujus festum sub duplci praecepto celebratur?

III. Utrum adhuc censeatur vigere privilegium iam obten-

tum celebrandi supradicta Officia prout exstant in Propris respectivarum dioecesium?

Et Sacra Rituum Congregatio, ad relationem subscripti Secretarii, exquisito voto Commissionis Liturgicae, respondendum censuit:

Ad I. *Affirmative ad utramque partem.*
Ad II. *Negative.*
Ad III. *Affirmative.*

Atque ita rescripsit. Die 22 Augusti 1905.

A. Card. TRIPEPI, Pro-Praefectus.

L†S.

D. Panici, Archiep. Loadicen., *Secret.*

INDULGENÇIA A UNA ORACION PARA LA HORA DE LA MUERTE.

12 de Enero de 1906.

Beati mortui qui in Domino moriuntur.

O mi Deus, moriendum mihi est certo, sed nescio quando quomodo, ubi moriar: hoc unum scio me in aeternum periturum, si in pecato lethali expirem. Beatissima Virgo Maria, Mater Dei Sancta, ora pro me peccatore, nunc et in hora mortis meae. Amen.

SSmus- D. N. Pius Pp. X in audientia die 24 decembris 1905 ab infrascripto Episcopo Oratore habita istam precationem corde contrito recitantibus indulgentiam 300 dierum toties quoties lucrandam concedere dignatus est.

Gustavus Carolus Majlath, *Episcopus Transylvaniae.*

Praesens rescriptum exhibitum fuit huic Secretariae S. Congregationis Indulg. Sacrisque Reliquiis praepositae. In quorum fidem.

Datum Romae ex eadem Secretaria die 12 januarii 1906.

D. Panici, Archiep. Loadicen., *Secret.*

Indulgencia á los que rezaren la invocación "María, esperanza" etc.—8 de enero de 1906.

María, esperanza nuestra,
Tenen piedad de nosotros.

A todos los que recitaren esta jaculatoria concedemos indulgencia de 300 días.

A 3 de enero de 1906. Pìo Papa X.

Praesentis Rescripti Documentum a Sanctitate Sua Manu Propria exaratum exhibitum fuit huic Secretariae S. Congr. Indulgentiis Sacrisque Reliquiis praepositae, die 10 Januarii 1906.

D. Panici Archiep. Loadicen., *Secret.*

SCHEMA

Del 3er. Congreso Católico Nacional Mexicano Y 1º Eucarístico.

Que se ha de celebrar en Guadalajara en el próximo Octubre.

I.

PARTE RELIGIOSA.

—:—:—:—

SECCION CUARTA.

BIBLIOGRAFIA EUCARISTICA.

Punto 1.º Relación de las publicaciones periodísticas que actualmente ven la luz en la República, cualquiera que sea su forma y título, consagradas á propagar el culto á la Euca-

ristía y al Sagrado Corazón de Jesús. Medios de fomentar y aumentar esas publicaciones.

Punto 2.° Noticia y breve crítica de los principales folletos y libros escritos hasta nuestros días en Castellano, sobre materia eucarística; y relación de las más notables de ellos que convendría reimprimir, si fuera necesario, y de los extranjeros que convendría traducir á nuestro idioma, para defensa del dogma eucarístico, aumento de la piedad cristiana y devoción á Jesús Sacramentado.

Punto 3.° Medios para formar una biblioteca eucarística, en cada Diócesis, y de fomentar su lectura.

PARTE SOCIOLOGICA.

SECCION PRIMERA.

Dignidad de la mujer.—Santidad del Matrimonio y del hogar,= La Niñez.—La Familia.

Punto 1.° La dignidad de la mujer y la divina Eucaristía.

Punto 2.° La santidad del Matrimonio y del hogar mediante el Sacramento Eucarístico.

Punto 3.° Medios prácticos para aficionar à los niños á la devoción á Jesús Sacramentado.

Punto 4.° Influencia efectiva de la Eucaristia en la familia.

SECCION SEGUNDA.

La sociedad y el Apostolado Expiatorio Eucarístico.—Los caballeros cristianos.—Prensa Eucarística popular.—La autoridad política.—Las costumbres públicas.

Punto 1.° Importancia social del Apostolado Expiatorio Eucarístico.

Punto 2.° Grandes bienes que reportan los caballeros cristianos que se inscriben y cumplen su deber en las Asociaciones Eucarísticas.

Punto 3.° Propaganda eucarística por medio de la prensa católica y adaptada á las circunstancias del pueblo.

Punto 4.° Nuestras relaciones con la Eucaristia y el respeto a la autoridad pública.

Punto 5.° Influencia del Misterio Eucarístico en la reforma de las costumbres.

SECCION TERCERA.

La Institución de las Sociedades de Obreros.—Su organización en las Parroquias.—Remedio del pauperismo.—Los Patronos y la protección á los Trabajadores.—Campaña contra el alcoholismo

Punto 1.° Importancia religiosa y social de la institución de las Sociedades de Obreros Católicos.

Punto 2.° Medios económicos y prácticos para establecer en las Parroquias las Sociedades de Obreros Católicos.

Punto 3.° La expansión del capital mediante la caridad y el trabajo en favor de los pobres.

Punto 4.° Obligación de los Patrones de atender física y moralmente á las necesidades de los Trabajadores.

Punto 5.° Acciòn decisiva y fecunda de la Eucaristía contra el Alcoholismo.

SECCION CUARTA.

Beneficencia particular cristiana.—Prensa católica.—Educación cristiana de la niñez y de la juventud.

Punto 1.° Medios prácticos que surgen espontáneamente de la Eucaristía para el mayor desarrollo de la Beneficencia particular católica.

Punto 2.° Manera de fomentar y dar organización y unidad á la Prensa católica de la Nación.

Punto 3.° Necesidad y medios eficaces de establecer y fomentar en todo el país la Escuela católica, principalmente la primaria. Modo de hacer general y, si fuere posible, obligatoria, la contribución de todas las clases sociales á la satisfacción de esta ingente y suprema necesidad, á la altura de las exigencias de la época y de los avances de la moderna Pedagogía.

DISERTACIÓN

Que sobre el siguiente tema de Teología Dogmática: «An Verbum in divinis sit nomen personale et Filii proprium» leyó y sostuvo en la Conferencia de Señores Eclesiásticos, el dia 10 de Enero de 1906, el Presb. Lic. Francisco Gutiérrez Alemán, en el Seminario Mayor de Guadalajara.

(*Continúa.*)

Mas éste Verbo inefable de Dios que es la expresión genuina, perfectísima, infinita de toda y sola la intelección del Padre y que en cuanto á la esencia, no se distingue del Padre y del Espíritu Santo, sino nocionalmente, no produce otro verbo, así como tampoco lo producen el Padre y el mismo Espíritu Santo, porque este Verbo agota toda la noticia y conocimiento divino, sin que quede nada ya qué decir ó expresar. En una palabra eterna, divina é infinita ha dicho y dice el Padre su infinita comprensión y ciencia. *Semel loquutus est Deus* (1). Si quedara algo por decir en la inteligencia divina, que no fuera dicho ó expresado en el Verbo, éste no serìa infinito ó el Padre no sería Dios ó se procedería de producción en producción hasta lo infinito, todo lo cual repugna metafísicamente. Sólo el Padre produce Verbo, es decir, sólo la esencia divina ó la potencia generativa, considerada nocionalmente, produce Verbo; y así, dice Sto. Tomás: *Unde quantum ad essentiam, quae significatur, potentia generandi communis est tribus personis; quantum autem ad notionem quae connotatur, propria est Patris* (2). Decir Verbo es propiedad personal del Padre y ser dicho (sic en pasiva) en el Verbo conviene á las tres personas porque estas lo mismo que la esencia, atributos divinos, perfecciones y aun las mismas creaturas, son objeto de la inteligencia y ciencia del Padre. Asì Sto. Tomás lo dice claramente:

(1)—Salmo LXI, 12. (2)—1 p.q. 41, a. 5, ad 3.

dici (*en pasiva*) *convenit cuilibet Personae. Nam dicitur non solum Verbum, sed res quae Verbo intelligitur, aut significatur. Sic ergo uni soli Personae convenit dici eo modo, quo dicitur Verbum: eo vero modo, quo dicitur res in Verbo intellecta, cuilibet Personae convenit dici,* (*sic en pasiva*) *Pater enim intelligendo se, et Filium, et Spiritum Sanctum, et omnia alia, quae ejus scientia continentur, concipit Verbum, ut sic tota Trinitas Verbo dicatur et etiam omnis creatura* (1). Cuyas palabras las traduce con mucha propiedad el Doctor D. Hilario Abad de Aparicio, de la manera siguiente: «pero ser dicho conviene á cada una de las Personas; pues se dice no sólo el Verbo, sino lo que se entiende ó significa por la palabra verbo. Así que no hay en la Trinidad más que una persona, que sea dicha ó expresada, á la manera que lo es el Verbo; si bien cualquiera de las tres puede *ser dicha* ó enunciada del modo que se dice ó profiere lo que en el Verbo se entiende; porque el Padre, conociéndose á sí mismo y al Hijo y al Espíritu Santo y todas las demás cosas, que su ciencia abraza, concibe el Verbo de tal suerte, que la Trinidad toda entera, y aún toda la creación, *es dicha ó expresada* por su Verbo (2).»

No es el Verbo de Dios como el de la inteligencia humana, la cual para cada intelección necesita un Verbo, por razón de su impotencia é imperfección; porque así como no existe ni puede existir *intra Deum otra* acción que no sea la intelección ó dilección, y por lo mismo ninguna otra precesión que la del Verbo y la del amor, no pueden existir más verbos ni màs amores; porque no pueden darse en Dios muchos conocimientos de los cuales se produzcan muchos verbos, ni muchos actos de querer, de lo que se espiren muchos amores, porque el Verbo del entendimiento divino, como infinito, es adecuado á la comprensión y ciencia del Padre, que agota. Por lo mismo así como el Padre no produce otro Verbo, ni el Verbo otro verbo, no por defecto de poder, sino porque siendo término infinito, que agota toda la fecundidad del entendimiento divino, resulta que el Verbo en el cual

---

(1) 1 p., q. XXXIV, a. 1., ad 3. (2)—Edición de Madrid, año de 1880, aprobada por el Emo. Cardenal Dr. D. Juan I. Moreno, Arzobtspo de Toledo y Primado de España.

está el mismo entendimiento que en el Padre, no puede producir otro verbo. *Quod Deus unico actu omnia intelligit*, dice Sto. Tomás, *et similiter omnia vult: inde in eo non potest esse processio Verbi ex Verbo, neque Amoris ex Amore; sed est in eo solum unum Verbum perfectum, et unus amor perfectus et in ejus perfecta fecunditas manifestatur.* (1)

Mas ¿porqué la procesión del Verbo es generación y no la del Espíritu Santo? ¡Altísimo misterio es este que la mente humana no puede descifrar! ¿De qué modo es engendrado el *Hijo*? pregunta S. Gregorio de Nazianso. Debe honrarse en silencio, dice, la generación de *Dios* (2). No es permitido discutir la manera como ha *nacido*, dice S. Ambrosio (3). Hasta aquí es lícito á la inteligencia del hombre llegar, dice S. Atanasio; *hucusque enim humana pertingit cognitio; hucusque cum venium est, Cherubim pennis obvelant faciem ejus* (4). S. Basilio, hablando contra los Sabelianos, dice: *Filius a Patre per generationem, Spiritus vero ex Deo modo arcano et ineffabili.*

Los teólogos se dividen en distintos pareceres, opinando unos con Ricardo de San Víctor (5) y Alain de Lisla (6), que al Verbo se llama Hijo porque recibe de Padre una naturaleza fecunda. S. Buenaventura (7) y Ricardo de Media-Villa (8) distinguen la razón de proceder *ex Deo* de tres maneras: 1-según la voluntad, como las creaturas han sido producidas por Dios; 2-*praeter naturam*, del modo como Eva fué formada de Adam; y 3- *secundum naturam*, como Seth fuè procreado por Adam. Juzgan que la procesiòn del Verbo es según la naturaleza y por eso se llama Hijo; y la del Espíritu Santo es por voluntad. Escoto (9) afiirma que la procesión del Verbo por sí misma *a se ipsa* es generación; y la del Espíritu Santo por sí misma es aspiración. Bartolomé Torres, célebre obispo de Canarias (10) y el profundo Vázquez (11) aseguran que el Verbo es HIJO y no el Espíritu Santo, porque el primero procede como imágen del Padre, aunque ambos sean se-

---

(1)—1 p., q. 27, a. 5, ad 3. (2)—Orat. I. (3)—L. 6 in Luc. (4)—Epístola 1 ad Serapionem. (5)—lib. 6 de Trinit. cap. 18. (6)—1 p., q. 42, membro 2. (7)—in 1. Sentent, dist. 13, q. 2. (8)—Ibid. art. 1, q. 3. (9)—quaest. unica. (10)—quaest. 27, art. 2. (11) Disp. 113, cáp. 7.

mejantes en naturaleza al mismo Padre. El eximio Suarez (1) y otros opinan que procediendo el Verbo del Padre bajo el concepto de intelección actual, que es el último grado constitutivo de la divina esencia, *vi suae processionis*, procede en semejanza de naturaleza, y no así el Espíritu Santo, que procede por la voluntad. Por último Sto. Tomás, (2) con otros muchos teólogos, opina como antes he expuesto, á saber, que el Verbo es Hijo porque procede por el entendimiento, que por naturaleza es asimilativo; mas el Espíritu Santo no es hijo porque procede por la voluntad, á la cual no es natural pro ducir término semejante á sí.

En vista de esta ardùa y profundísima cuestión, no me queda otro recurso que adorar en profundo silencio los abismos insondables de la Divinidad, exclamando con el grande Agustino: (3) *Quid inter nasci et procedere intersit. . . . . explicare qnis potest? . . . . . Haec scio; distingure autem inter illam generationem et hanc processionem nescio, non valeo, non sufficio.*

He concluido, señores, y con gran temor de haber cansado vuestra benigna atención, pero con el respeto debido á vuestras venerables personas, imploro la más completa indulgencia. Estas sublimes y grandiosas ideas, que han sido durante muchas centurias, el asunto de las profundas y admirables elucubraciones del genio cristiano, en la escuela teológico--católica, las comprende en admirable síntesis el Profeta, cuando allá desde la ignorada roca en medio del mar Egéo, cual águila caudal, levantó el vuelo hasta las purísimas regiones del cielo, para contemplar allí la eterna generación de el Hijo de Dios, exclamando: En el principio era el Verbo y el Verbo estaba en Dios, y Dios era el Verbo.

Dije.

Guadalajara, Enero 10 de 1906.

Pbro. Lic. Francisco Gutierrez Alemán.

---

(1)—lib. 11 de Trinit. c. 6, núm. 14. (2)—1 p., quaest. 27 a 34.
(3)—lib. 3 contra Maximinum, cáp. 14.

Los católicos ingleses y las leyes escolares.

Habla el Arzobispo de Westminster.

Cítanse con frecuencia las novísimas leyes escolares inglesas como la solucion más inteligente y más práctica que haya podido darse al problema de la enseñansa pública en las sociedades modernas, y aunque los liberales, una vez llegados al poder, cometieran la gravísima falta de abolirlas, constituirán siempre un título de gloria para el Gabinete Tory por lo admirablemente que responden á las tradiciones de libertad y de equidad política de que Inglaterra, con tanta razón, se envanece.

Las leyes escolares hállanse, no obstante, amenazadas en su existencia; porque el partido liberal, que triunfará, sin género de duda, en las próximas elecciones, les ha declarado guerra sin cuartel, hasta el punto de haber aceptado la revisión de las mismas como uno de los principales puntos de su programa.

En tal concepto, parécennos importantísimas las declaraciones hechas al corresponsal romano de *La Croix*, de París por el reverendo arzobispo de Westminster, monseñor Bourne, que, siendo obispo de Southwark, formó parte de las comisiones encargadas de preparar la aplicación de las nuevas leyes escolares inglesas. Como el ilustre arzobispo de Westminster no se limitó, en sus declaraciones, á tratar de las leyes escolares, sino que habló de otros asuntos relacionados con la vida pública del clero y de los católicos ingleses, resulta doblemente interesante el relato de *La Croix*, que á continuacion traducimos.

Dicho relato será además buen complemento ó aclaración de la reciente carta de Su Santidad Pio X á dicho señor arzobispo.

****

«Acogido con gran amabilidad por monseñor Bourne en la linda casita contigua á la preciosa iglesia de San Silvestre me apresuré á preguntarle su opinión acerca de las leyes escolares.

—Monseñor: ¿Han contribuido estas leyes al aumento de las Escuelas católicas en Inglaterra?

—Las leyes en cuestion no han influído, en modo alguno, sobre el número de nuestras escuelas y esto por una razón muy sencilla: porque todas nuestras *Misiones* se hallan dotadas de una Escuela. Desde el momento en que conseguimos agrupar unos treinta niños católicos, les buscamos un local adecuado y les proporcionamos un maestro....

—¿Y si no se puede reunir ese número de niños?

—Cuando en algunas localidades escasean las familias católicas, se ven obligados sus hijos á ingresar en la Escuela oficial ó en la Escuela anglicana. La Escuela oficial es neutra ó mejor dicho, interconfesional, y la enseñanza religiosa está reducida á la lectura ó á la explicacion de algunos capítulos de la Biblia; pero aún contenida en tan estrechos limites, tampoco es obligatoria.

Cuando los católicos frecuentan la Escuela anglicana ó la Escuela oficial están dispensados de asistir á la clase de religión, enseñanza que nosotros les proporcionamos fuera de la escuela, beneficiándose así los niños por la dispoción legal conocida con el nombre de «cláusula de conciencia».

Sucede tambien que en nuestras Escuelas son recibidos á veces, niños anglicanos y éstos son libres para recibir ó no nuestra enseñanza religiosa, si bien es lo más frecuente que la reciban por expresa voluntan de sus padres.

– ¿Constituirá un acontecimiento grave la revisión de las leyes escolares? ¿Tratarán los católicos ingleses de conservar sus Escuelas?

— La eventualidad á que aludís, me respondió el arzobispo de Westminster, reviste seguramente una gravedad extrema. Las leyes actuales dejan á las diferentes confesiones religiosas el cuidado de construir sus Escuelas; pero una vez construídas asegura el Gobierno su conservación mediante

una cantidad proporcionada al número de los alumnos que concurren al establecimiento. Tal medida es de una equidad perfecta; porque nosotros contribuímos, en lo que de nuestros esfuerzos depende, á la realización de un servicio público, cual es el de la enseñanza....»

Monseñor Bourne espera que el pueblo inglés no consentirá en que se lleve á cabo un atentado semejante contra las libertades públicas. Por otra parte, si los liberales llegan al Poder habrán de tropezar con serias dificultades en la realización de esta parte de su programa; porque ellos tratarán, como siempre, de recabar el apoyo de los irlandeses, y el partido irlandés, unido al partido liberal á causa del *home rule* es acérrimo defensor de la Escuela confesional.

—Monseñor: ¿No se verán obligados los católicos ingleses á separarse del partido liberal? ¿No se verán impedidos en masa, hacia el partido conservador? ¿No considerarán oportuno constituir un partido católico?

—No cometerán esta falta, me contestó el venerable azobispo. Los católicos ingleses se distribuyen, según sus opiniones personales entre todos los partidos políticos. El duque de Norfolk, presidente de nuestra asociación católica inglesa, pertenece al partido conservador, y el marqués de Rípon, vicepresidente de la misma Asociación católica ha figurado siempre en las fracciones más avanzadas del partido liberal, (1) hasta el punto de sentarse hoy entre los radicales de la Cámara. Así estos dos hombres, en tan alto grado influyentes, se encuentran separados por profundos antagonismos políticos, pero estrechamente unidos por las convicciones y los intereses religiosos.

Me diréis acaso que el partido liberal inscribe hoy en su programa una cláusula inaceptable para los católicos,

---

(1) Por partido liberal se entiende en Inglaterra un partido permanente, político que está por la reforma del *statu quo* de la nación. No es pues un partido sectario, como pasa entre nosotros.

Nota de la redacción del Boletín.

Los católicos la rechazan, en efecto, y los que pertenecen al partido liberal dicen á sus colegas: «Nosotros nos separamos del partido para mantener la Escuela confesional; pero estamos á vuestro lado para defender todo el resto de nuestro común programa.»

Mónseñor Bourne se felicita de que la situación de Inglaterra asegure á su patria la colaboración de los católicos en todas las agrupaciones políticas. Ejerciéndose en el seno de cada uno de los partidos, extiéndese la influencia de los católicos; pero si estas se aislaran se verían antes de mucho reducidos á la impotencia.

—Permitid, monseñor, que os manifieste mi extrañeza ante esta amplitud de miras de los católicos ingleses. En una reciente carta de mi colega de Londres, F. de Bernhardt, he leído que en una Memoria presentada á la Sociedad de la *Verdad Catòlica*, hablaba Mr. Dewas con simpatía de los socialistas, oponiendolos á los colectivistas. ¿Habremos de deducir de aquí que los socialistas ingleses difieren mucho de los nuestros, ó bien que dicha palabra tiene entre vosotros un sentido muy distinto del que se le atribuye en el continente? ¿Habrá que distingir, por ejemplo—como distinguia el eminentísimo cardenal Moran, hace tres meses, en su discurso de Ashfield, en Australia—entre el socialismo continental y el socialismo inglés?

—Seguramente. Nosotos atribuimos el dictado de socialistas á los miembros de las *Trades Unions*. Y las *Trades Unions* no tratan, ni mucho menos, de cambiar la Constitucion inglesa.

—Permitid, monseñor, que, para terminar, os pregunte si el clero católico goza de las simpatías populares y cuál es su actitud frente al moderno movimiento social.

El clero católico es hoy el más popular de todos en Inglaterra, y los obreros saben que en toda ocasión pueden contar con nuestros sacerdotes. En cuanto á las tendendencias de éstos en el terreno económico, son diversas. El clero cuenta en sus filas conservadores de ayer y conservadores de hoy, así como también hombres atrevidamente progresistas, y aquí podréis observar el mismo fenómeno que ya os

he señalado en el terreno político La fraternidad más completa reina para todo aquello que se refiere al ejercicio del sagrado ministerio, entre estos sacerdotes de opiniones tan diferentes; fraternidad que no alcanzan nunca á romper la diversidad de tendencias, la variedad de puntos de vista, ni las aficiones, más ó menos acentuadas; por las transformaciónes sociales.

No es fácil, y así me lo hizo observar monseñor Bourne que los habitantes del continente se den cuenta cabal de una situación que reviste tan originales caracteres; pero por su misma originalidad, creemos que el conocimiento de la misma habrá de sorprender agradablemente à nuestros lectores.

RASGOS DE PIO X.

DOCUMENTO HERMOSO.

Ni amigos, ni enemigos, ni clericales, ni anticlericales ni los de dentro ni los de fuera, dejan de reconocer que el Pastor supremo de la Iglesia, nuestro bondadoso Padre Pío X, ha dado una prueba más de firmeza apostólica, y tan inconmovible, como la piedra sobre la cual está divinamente fundada esta Iglesia á cuyo frente se halla puesto.

Es una carta en que se desborda el amor paternal y se derrama el bálsamo consolador, á la vez que se difunde el vigor de la sangre de los mártires y se comunica á todos los soldados de Cristo el aliento necesario en los momentos de la lucha.

Es, como si dijéramos, la voz de *¡Firmes!* que da un capitán esforzado á su gente al ver venir sobre ella furioso al enemigo. Mas ¡que vale lo que á nosotros se nos puede ocurrir! Lean nuestros amigos, piensen y mediten este documento, que deseamos archivar. Va dirigido al más que

octogenario ya Emmo. Cardenal Richard, sucesor muy cercano de Arzobispos mártires de París, dice así:

«A nuestro muy querido hijo el Cardenal Francisco Richard, Arzobispo de París.

«Nuestro muy querido Hijo:

«Los graves acontecimientos que vienen desarrollándose en Francia, son para Nos de muy hondas preocupaciones; sobre todo al ver que, no obstante las gestiones por Nos realizadas con la esperanza de apartar de la Iglesia de Francia desventuras que ya parecen inevitables, continúase laborando, con verdadero encarnizamiento, por acabar de una vez con las santas y gloriosas tradiciones que son ornamento de vuestra noble y por Nos amadísima patria.

«Nos manifestaremos, en tiempo oportuno, nuestro pensamiento y enviaremos al clero y á los fieles de Francia instrucciones adecuadas á la situación dolorosa en que habréis de veros antes de mucho colocados; situación qne no es debida á Nos y de la cual, y Nos apelamos al juicio de los hombres de buena fe y debidamente ilustrados, no somos Nos, en modo alguno, responsables.

«Entre tanto y para que podamos afrontar, sin temor, las dificultades que se dibujan en un porvenir no remoto, Nos experimentamos la necesidad, tanto por lo que á Nos respecta cuanto por lo que á vososotros se refiere, de impetrar aquellas luces y auxilios naturales que tan sólo Dios puede concedernos. Si el Señor, en su infinita misericordia, quiere que recurramos á El en nnestras necesidades particulares, con mayor razón debemos solicitar su ayuda cuando se hayan en peligro la religión y la patria.

«Después de todo, nuestra causa es la causa de Dios, y á los católicos franceses pueden ser hoy perfectamente aplicadas las palabras que el Señor dirigió en otro tiempo á los contemporáneos de Josafat:

Nolite timere, nec paveatis hanc multitudinem: non est enim vestra pugna, sed Dei.

«Así, queridísimo hijo, Nos desearíamos que en todas a s Diócesis de Francia se ordenaran rogativas públicas para mplorar las gracias de la divina misericordia sobre la patria,

y también una bendición especialísima para la iglesia, hoy combatida por tan recias tempestades.

«Nos afirmamos, además, que Dios atiende las plegarias de las almas purificadas por el arrepentimiento, porque escrito está: *Non est speciosa laus in ore peccatoris.* Y así sería muy conveniente que, en estos días, frecuentaran los fieles los Santos Sacramentos y vieran de hacer màs eficaces sus oraciones con el ejercicio de la penitencia.

«Con la esperanza de que tal invitación á la plegaria habrá de ser fervorosamente acogida por todos los católicos franceses, y de que Dios escuchará los ardientes votos que Nos formulamos por la ventura de vuestra patria amadísima, en prenda de Nuestro paternal afecto, Nos concedemos, hijo amadísimo, Nuestra bendición apostòlica.»

El Cardenal Sarto.

Siendo Pío X Patriarca de Venecia, fué à visitar á un agonizante que tenía por cama el duro suelo. De vuelta el Cardenal á su palacio, y antes de acostarse á altas horas de la noche, pensó en sí: «Dormir yo en cama mientras un pobre agonizante carece de lecho, eso no puede ser.» Envolvió su colchón como pudo, y cargándolo sobre sus espaldas, marchó por las calles de Venecia hacia la casa del enfermo. A los pocos momentos le detienen dos policías que lo tuvieron por un malhechor. Sin embargo los agentes no tardaron en reconocer á su Cardenal, cargaron con el colchón y se lo llevaron al miserable tugurio del pobre agonizante.

Pío X.—Un publicista francés muy conocido, Emilio Ollivier, nada sospechoso de clericalismo, ha enviado al *Figaro*, de París, sus impresiones acerca de la audiencia que le fué concedida por el Papa, y en ella manifiesta una gran admiración por el gran Pontífice que hoy rige los destinos de la Iglesia.

Hablando de Pío X, dice el publicista francés:

«Lo que màs me ha sorprendido son las cualidades superiores de su inteligencia. La inteligencia de Pío X, es un compuesto admirabilísimo de claridad, de luz y de precisión.

Sabe escuchar, comprende perfectamente lo que se le quiere decir, atina en seguida con el punto decisivo y delicado de la cuestión, y acierta siempre á resumirla en algunas palabras de precisión admirable.»

Pío X. y el duelo.—Su Santidad, en una entrevista con el director de un periódico austriaco, se mostró muy afectado por la frecuencia con que se celebran duelos.

«El duelo—ha dicho Su Santidad—no es solamente un atentado à la Religión, sino que, desde todos los puntos de vista, constituye un contrasentido y un anacronismo. Esta bárbara costumbre subsiste por que las leyes no protegen el honor del prójimo, y es hora de que se adopte alguna medida legislativa, que ponga fin á esa práctica de la Edad Media

«La lucha entre los partidos—dijo también Pío X,—es cada vez más violenta, y la injuria y la calumnia círculan como moneda corriente en todas las naciones civilizadas, el duelo florece con màs intensidad que nunca.»

Parece que su Santidad se propone escribir una Encíclica sobre este asunto.

Contra el duelo.—El Santo Padre ha condecorado á dos militares pertenecientes á la Asociación Católica de Estudiantes de Viena, que se negaron á batirse en duelo, siendo por ello relevados de sus funciones.

Este acto del Papa es tanto más significativo, cuanto que las autoridades militares austro-húngaras habían empezado à negar su apoyo á la Liga austriaca contra el duelo, á pesar de su alto patronato.

Peregrinación heroica.—Digno de mención es el viaje que acaban de realizar á pie desde la ciudad de Este, próxima á Padua, hasta Roma, dos pobres mujeres del pueblo y un muchacho de catorce años, hijo de una de ellas

Con cinco liras por todo capital se pusieron en camino, y han recorrido en diez y siete días los 848 kilómetros que separan á las dos ciudades de Roma y de Este, mendigando el necesario sustento, recogiéndose de noche en los establos de las granjas ó en las cuevas del campo, sufriendo, por decirlo de una vez, todas las penalidades inherentes á un viaje tan largo y emprendido en circunstancias tan singulares

de pobreza. Y todo con el exclusivo objeto de arrodillarse á las plantas del Vicario de Jesucristo.

Asombrado y conmovido Pío X ante el heroísmo de estos fervientes católicos, dispensóles una acogida verdaderamente paternal. Quiso que asistieran á su Misa administrándoles él mimo la sagrada Comunión, dicha de que también participó un seminarista, natural de la ciudad de Este, que á la sazón se encontraba en Roma; luego hizo que se les compraran vestidos nuevos y zapatos (llegaron descalzos á Roma) y, por último, ordenó que se les entregaran los billetes para regresar por el ferrocarril á su patria.

Pío X y la Prensa.

Desde su exaltación al Trono Pontificio, Pío X ha demostrado una clarísima comprensión de las necesidades de los tiempos.

Nuestros lectores conocen ya varias frases del Pontífice, que señalan á la prensa católica el primer lugar entre esas necesidades.

Las publicaciones de Europa nos traen ahora una de esas frases, pronunciadas hace dos años por el entonces Patriarca de Venecia, y que es encantadora por su espontánea naturalidad.

Hèla aquí: «Si para sostener la prensa católica fuese menester vender mi cruz pastoral, no titubearía un instante en desprenderme de ella.»

Esta frase deberían grabarla profundamente los católicos en su corazón y en su conciencia, considerando hasta qué punto debe llegar su desprendimiento para sostener la prensa católica.

Jesuita y Físico

Del Mensajero del Sagrado Corazón de Buenos Aires.

Acaba de fallecer en Valladolid (España) el ilustrado Padre Eleuterio Martínez Fernández, benemérito jesuíta, en cuya ciudad contaba con generales simpatías.

Fue incansable cultivador de las ciencias físicas, en que llegó á ser una verdadera notabilidad; conocida es de todos su máqui-

na electro-estática, que ha merecido los elogios de eminentes físicos y ser introducida en muchas universidades y colegios nacionales y extranjeros.

Fué uno de los Padres observadores del eclipse último de sol en Burgos, cuyos resultados ha descripto en un hermoso artículo publicado en un número de *Razón y Fe*, revista de Madrid.

Ha tomado parte con otros Padres de la Compañia en el Congreso de Lieja, donde supo conquistarse un lugar de respeto y admiración de aquellos sabios maestros.

En Valladolid todo mundo visitó y admiró sus experimentos de física y radiografía.

Fué profesor de literatura en Guijón y Deusto, y de física en Oña, Carrión y Valladolid; en esta ciudad por espacio de diez y siete años.

La Universidad Pontificia le incorporó á su Claustro con la investidura de Doctor en Filosofía.

Pertenecía á la Sociedad de Física de París.

NOTAS CIENTIFICAS.

La transmisión de las imágenes.

Del Mensajero del Sagrado Corazón de Buenos Aires.

El profesor Horn, de Munich, anuncia que dentro de poco podrán transmitir las fotografías por los actuales hilos telegráficos. Su invento es muy sencillo. Las fotografías se desarrollan en el cilindro sobre el cual actúa una potente llama eléctrica. El solenio que se encuentra en el rollo se deja sensibilizar más ó menos, según la intensidad del dibujo y sombras de la fotografía. En la próxima estación telegráfica habrá otro cilindro de solenio puesto en comunicación, que recibirá las mismas inflencias, que transmitirá à su vez á un papel sensible. Los experimentos se han practicado entre Nuremberg y Munich, y el profesor alemán espera realízarlas ahora á una distancia de 500 millas.

Acumulador eléctrico.

La prensa de Nueva York anuncia que el gran Edisson ha perfeccionado su acumulador eléctrico de manera que haga correr un carro a una velocidad de 55 kilómetros por hora, llevando dos toneladas de peso. El costo de ese nuevo acumulador será un 60 por 100 más barato que lo que cuesta mantener un caballo.

Aplicado el nuevo acumulador á los automóviles, podrán recorrer 250 kilómetros con una sola carga.

Se está ya construyendo el edificio para la fabricación y la explotación de este nuevo invento.

El mismo Edisson ha inventado un aparato que hace transparente el agua de mar, por grande que sea su espesor; el invento es muy útil para la gente de mar, singularmente para los pescadores, que podrán ver desde la barca si hay ó no pescado en las aguas que van recorriendo y qué clase de pescado es el que màs abunda en ellas.

Automóvil de un asiento.

Desde París escriben, á propósito de la próxima exposición de automóviles, que en la misma figurará un carruaje inventado por el ingeniero español D. Enrique Sanchìs.

Dicho vehículo, que ha sido construido por el grupo de obreros españoles que marchó hace poco más de un año á París, lleva el nombre de *auto-tric*, y es de un solo asiento.

Se trata, pues, del coche «Individual», del coche práctico, del coche que servirá para los hombres de negocios, para la vida diaria de las grandes ciudades. Algo habían intentado y hecho en ese sentido los Estados Unidos con los automóviles generalmente llamados americanos; pero el problema estaba sin resolver, muy lejos de la solución; pues sus coches, ni por su precio ni por sus condiciones, realizaban el fin que perseguían. El *auto-tric* del ingeniero D. Enrique Sanchís, representa, al parecer, la soluciòn de ese problema y constituye un verdadero y notorio progreso.

El jugo vegetal y la tísis.

Todas las eminencias médicas de Nueva York han recibido una circular del Hospital de Graduados de dicha población anunciándoles el descubrimiento de una nueva cura para la consunsión. El nuevo remedio consiste en el jugo de vegetales crudos (patatas, zanahorias, apio, y otros semejantes) en dosis de dos onzas después de las comidas.

Se asegura que han sido curadas totalmente once personas que tenìan tuberculosis pulmonar en su completo desarrollo; quedan en tratamiento otros 50 pacientes que progresan satisfactoriamente en su cura. Los experimentos han sido hechos en el antes mencionado Hospital, bajo la dirección del doctor John F. Russel, el cual durante varios años ha abogado por el sistema de nutrición, oponiéndose á medicamentos para la curación de la tuberculosis pulmonar.

Se anuncia que el remedio podrá obtenerse dentro de muy poco tiempo en todas las farmacias.

II

Telegráfía sin hilos.

La verdad del adagio «nada hay nuevo bajo el sol» es comprobada amenudo de un modo sorprendente. Un misionero que estaba entre los Basutos habla de un método, usado hace mucho tiempo por esta tribu, de mandar mensajes de un pueblo á otro, que no es más que otra forma de telegrafía sin alambres. El cóidgo de señales es un secreto guardado cuidadosamente por los operadores cuya habilidad se dice es notable. El instrumento empleado es una calabaza común, cubierta con la piel seca y estirada de un cabrito: produce un sonido que camina mucho y puede ser oido á la distancia de cinco ú ocho millas. (Amateur Work.)

III

La gota de agua.

Nadie pone atención á una gota de agua que cae sobre nuestra cabeza, ni á dos ni á tres, ni á muchas otras, sin em-

bargo de ser un medio de persuasión empleado en la China, para hacer declarar á los criminales..

Ultimamente se realizó este hecho en París. Como un profesor lo contara, un estuddiante incrédulo se sonrió

El profesor agregó que no resistiría un litro de agua cayéndole en la mano gota á gota.

El experimento se realizó. Al principio el estudiante conversaba alegremente. El profesor á su lado, contaba las gotas. A las docientas, el escéptico se encontraba menos alegre, luego una expresión penosa enlutó su figura.

A las trecientas gotas su mano comenzó á hincharse, luego se rasgó la piel.

A las cuatrocientas gotas el paciente se reconoció vencido.

(Del «Mensajero del S. Corazón de Jesús,» de Buenos Aires.)

DESDE ROMA.

Del Mensajero del Sagrado Corazón de Buenos Aires.

El Papa y el Padre Alfani.

Conmovido por el espantoso desastre de Calabria, el reverendo padre Alfani, director del Observatorio Jiménez, emprendió una serie de importantisimos estudios acerca del arte de la construcción en las regiones expuestas á la acción destructora de los temblores de tierra, y reuniéndolos en un libro, los ofreció al Padre Santo.

Pío X, que en tan alto grado se interesa por los trabajos científicos, sobre todo cuando se encaminan al alivio de los sufrimientos humanos, ha enviado al reverendo Padre Alfani una hermosa fotografía con la siguiente dedicatoria escrita de su puño y letra:

«A nuestro querido hijo Guido Alfani, miembro de la Orden de San José de Calasanz, ilustre director del Observatorio Jiménez, en prenda de los celestiales favores y en testimo-

nio de nuestra benevolencia, Nos concedemos la bendición apostólica.---Pío X, Papa.»

Nunciatura en San Petersburgo.

Dicen desde Roma al *Momento*, de Turín:

«La noticia dada por el *Journal des Dèbats*, acerca de la petición del gobierno ruso al Soberano Pontifice para que sea erigida una Nunciatura apostólica en San Petersburgo, es cierta en todas sus partes.

Los deplorables acontecimientos que vienen desarrollándose en Rusia han convencido á Nicolás II y sus consejeros de la necesidad de dar plena satisfacción á los sentimientos, profundamente católicos, de los polacos.

La petición del gobierno ruso no tiene, por tanto, carácter religioso sino polìtico.»

L' Eclari ha recibido un telegrama de Roma, en el que se dice que monseñor Della Chissa será el primer Nuncio del Papa en San Petersburgo.

DESDE ESPAÑA.

El canto gregoriano.

En la real iglesia de San Francisco el Grande de Madrid, se han puesto en práctica las reformas de su Santidad Pío X y las prescripciones que sobre música sagrada ha dictado el excelentísimo señor obispo de Madrid-Alcalá.

Todos los domingos, á las 10, el pueblo toma parte en los cánticos litúrgicos, cantando á dos coros la bellísima misa de canto llano de Dumont, como se canta en las iglesias de París.

El primer coro lo forman niños desde el órgano y contesta todo el pueblo con el clero, resultando una masa coral que va creciendo de domingo en domingo.

Al final de la misa, niños, señoras, caballeros, sacerdotes, todos al unísono entonan un hermoso himno en castellano, que es un acto de Fe, Esperanza y Caridad, de gran efecto.

Proyecto gigantesco.

Se ha presupuestado la suma de cinco millones de pesos, para la construcción de una Catedral en Chicago, un Seminario para la educación de los aspirantes al sacerdocio, una residencia arzobispal y otras escuelas é instituciones de segundo orden, que contribuyan al prestigio de la Iglesia, á la propaganda religiosa, y estarán, por consiguieute, bajo la inspección y protección del clero. Dentro de pocos días se dará cuenta de esto á Su Santidad Pío X, y Su Ilustrísima el señor Arzobispo Luigiey, lo presentará á la Sta. Sede.

En un espacio de tierra que contiene cincuenta acres, serà construìda la Catedral, y los trabajos comenzarán en Abril.

En la Tierra Santa.

Los padres Franciscanos, bajo cuya custodia se hallan los Santos Lugares, durante el año próximo pasado asistieron á ochenta y una Iglesias y capillas, donde hicieron oír la palabra de Dios, en presencia de unos cien mil católicos. Para esto se valieron de doce lenguas diferentes, en proporción de las que podían entender los distintos grupos. Cinco mil quinientos noventa y tres niños, recibieron instrucción gratuita en sesenta y una escuelas; mil novecientos sesenta y tres niños y veintisiete adultos fueron bautizados; cuatrocientos ocho cismáticos se convirtieron; setecientas veintidos parejas se unieron en matrimonio, según los ritos de la Iglesia; y doscientos sesenta y nueve huérfanos fueron admitidos en las instrucciones católicas.

Doce mil novecientos treinta y dos peregrinos fueron huéspedes de los Franciscanos; y con motivo de esta afluencia numerosa, que contribuyó piadosamente, se llevaron á c bo otras muchas obras de caridad.

NOTAS BIBLIOGRAFICAS.

Historia Universal, *Representada en Cuadros de sus más memorables sucesos.*—Obra dedicada á la juventud por D. Francisco Díaz Carmona, Catedrático de Geografía é Historia en el Institu-

to de Granada—Adornada de numerosos grabados.—Friburgo de Brisgobia (Alemania) 1905. B. Herder—Librero—Editor—Pontificio.

El conjunto de narraciones amenas y vivas, que forman la presente, obra nos parece muy á propósito para instruir á la juventud y formar su corazón. Efectivamente, escritos los distintos cuadros de esta Historia, con un criterio imparcial y sano, y escogidos sabiamente entre multitud de sucesos que forman el *mare magnum* de la Historia Universal, creemos que podrán prestar inapreciables servicios en las clases de lectura, en las escuelas y liceos, ya que con tales narraciones puede obtenerse lo que tanto recomendaba Horacio y que debe formar el mérito principal de las obras de lectura, á saber, *que mezclen lo útil á lo dulce y que enseñen deleitando.*

La obra forma un volúmen de 320 páginas de esmerada impresión, limpia y clara. Se divide en tres partes: la primera se refiere á los tiempos antiguos, la segunda á la edad media y la tercera á los tiempos modernos, abarcando hasta la guerra hispano-yankee, con motivo de la independencia de Cuba. El precio del libro es de 4 francos á la rústica; encuadernado en media tela 4 Fr. 35, en tela 4 Fr. 65.

La Familia de Sta. Teresa en América; ó *la Primera Carmelita Americana.* Estudio histórico por el Dr. Manuel María Pólit, Canónigo Honorario de la Iglesia Metropolitana y Superior de las carmelitas de Quito. Libro publicado con licencia eclesiástica y adornado con algunos grabados y facsímiles.—Friburgo de Brisgovia (Alemania) 1905. B. Herder. Librero—Editor Pontificio.

La obra que analizamos es uno de aquellos libros que honran á la pluma que los produce y á la casa que los edita. La sola introducción de esta obra, que es un estudio valiosísimo acerca de la influencia civilizadora de las órdenes religiosas en América, bastaría en nuestro concepto para dar fama de imparcial historiador y escritor de grandes vuelos al correcto y amenísimo Dr. Pólit. No es el ilustre Canónigo quiteño de aquellos escritores que comienzan á escribir en las altas regiones para concluir arrastrándose viles por el fango. El Dr. Pólit mantiene la nobleleza y brillantez de su pulcro estilo, desde la introducción que es hermosísima, hasta la última página de su precioso libro. El fondo de la obra no puede ser más interesante para todos aquellos que estiman los estudios históricos, imparciales, concienzudos, de importancia trascedental para conservar hechos cuya memoria es verdaderamente útil á los pueblos. Aunque el campo de este estudio parece á primera vista bastante reducido, ya que se limita á estudiar á la familia de Santa Teresa en América y la personalidad de aquella venturosíma religiosa que, con el nombre de la Gloriosa Doctora de Avila heredó muchas de sus altas dotes y virtudes; sin embargo, el autor, semejante á los artistas que para dar un fondo digno á una figura de importancia, pintan en un cuadro extensos paisajes, supo retratar en su estudio histórico el carácter, las costumbres é inumerables hechos importantes de la historia de aquellos tiempos hidalgos y nobilísimos en que vivió la

que primero se llamó Teresita Cepeda y después Sor Teresa de Jesús, predilecta y virtuosa sobrina de la admirable Madre reformadora del Carmelo. El trabajo tipográfico es correctísimo y sobremanera hermoso.

La enseñanza del Catecismo prescrita por Pio X Comentario Canónico Moral sobre la Encíclica Acebro Nimis, por el R. P. Juan B. Ferreres de la compañía de Jesús.—Segunda edición corregida y aumentada.—Con las licencias necesarias.—Madrid. 6322—Imp. de Gabriel López del Horno. 1905.

Es de fama universal el fecundo y sabio P. Juan B. Ferreres, cuyos brillantes trabajos canónico-morales han dado lustre y gloria á las bien escritas páginas de la revista «Razón y Fé,» de Madrid. No merece el último lugar entre los aureos opúsculos del P. Ferreres, el exelente comentario sobre la Encíclica «*Acerbo Nimis*,» de que nos ocupamos ahora. La erudición, claridad, método, exatitud y verdad que campean en el precitado trabajo, sólo ceden la palma al carácter eminentemente práctico y por lo mismo utilísimo, que resplandece en casi todas las páginas del comentario. Allí tienen los párrocos perfectamente determinadas la extensión, gravedad é importancia de la obligación que les incumbe, de catequizar á los niños y á los adultos; allí encontrarán en compedio, el orígen é institución de la Cofradía de la Doctrina Cristiana, que tanto recomienda S. S. Pio X; allí la riqueza espiritual de indulgencias, que tanto deben estimular á los sacerdotes y y simples fieles que pertenecen á la dicha Cofradía; allí finalmente hallarán la urgencia que reviste la obligación de vigilar por que se enseñe la doctrina en las escuelas, etc. etc. Por lo anterior verán nuestros lectores la suma importancia del opúsculo que nos ocupa. Creemos que no debería faltar en la Biblioteca de ningún párroco.

Manuel de la Pasión, compilado y arreglado por un Padre Pasionista.—Publicado con licencia de los Suporiores y aprobación de la autoridad Eclesiástica,—Friburgo de de Brisgovia (Alemania) B. Herder. Librero Editor Pontificio.

Este Manual, es un hermoso libro, tán apropósito para formar en el corazón cristiano hábitos verdaderamente sólidos de piedad bien entendida. Precisamente por lo mucho vacío de doctrina que se ha escrito en esta materia, son tan preciosos los devocionarios en que se puede ofrecer á los fieles pasto nutritivo para la virtud, oraciones aprobadas por la Iglesia y enriquecidas con indulgencias, é instrucciones sabias, acomodadas á la inteligencia de la mayoría de los fieles y no despreciables para los espíritus ilustrados. Estas son las cualidades que adornan al presente libro: su material está bien escogido y es tan abundante que puede satisfacer á la devoción más exigente: breve explicación de la doctrina cristiana, las oraciones y rezos más usados entre los fieles, varios métodos para asistir devotamente á la Santa Misa, y entre otros, el *Ordinarium Missae* traducido; meditaciones para excitarse al arrepen-

timiento antes de confesarse y oraciones para recibir debidamente los SS. Sacramentos; principales devociones en honor de María Sma.; 31 preciosas meditaciones de la pasión; devociones en honor de Jesús Crucificado, etc. etc.

Las indulgencias que se anuncian en este Manual son todas auténticas. La parte material del libro es bella y correcta; su forma es verdaderamente manual.

I. La Teoría Hidrotermodinámica de los Torbellinos Atmosféricos, por el R. P. Marc Dechevrens. S. J. traducción de Mariano Lean, del Colegio de León, Gto. Hemos leído detenidamente éste opúsculo y nos hemos confirmado una vez más en nuestras ideas de que lo mejor que se escribe sobre Meteorología y Astronomía reconoce como autores á los hijos de la Benemérita Sociedad de Jesús. No puede ser de otra manera, pues parece que han monopolizado los mejores observatorios del mundo, si se exceptuan tan sólo los admirablemente dotados por los elementos oficiales de las grandes naciones y uno que otro que sostiene la munificenc a de los millonarios americanos. La obra á que nos referimos contiene importantísimos y nuevos puntos de vista para apreciar los diferentes fenómenos de la admósfera, todos los que, según las modernas teorías, gravitan al rededor de los grandes focos de energía que se llaman torbellinos. Allí están analizadas las faces todas de tan grandiosos fenómenos, concluyendo por una admirable síntesis que dá razón de los cambios de temperatura, de presión de lluvias que los acompañan. No podemos menos que decir que así como el P. Viñes S. F. dijo la última palabra sobre las leyes de translación y rotación ciclónica, hechas clásicas entre las meteorologistas, fundando de éste modo su previsibilidad en mar; así el P. Marc Dechevrens se aproxima ya mucho á la solución con sus ideas, del gran problema de los cambios de tiempo en tierra que fundará sin duda la racional previsión del tiempo en el seno de las ciudades y los campos, ideal grandioso de la Meteorologia.

II. Cosmografía Elemental por R. Donoso. Editada esta obra por la casa Herder, de Friburgo de Brisgobia, con profusión de grabados, está llamada á prestar importantísimos servicios en la enseñanza de tan sugestíva materia en nuestros colegios de enseñanza primaria-superior. En éste ramo tan sólo conocíamos obras que ó restingían demasiado el sujeto ó la trataban con una amplitud imposible para una enseñanza de la naturaleza indicada. Reconocemos en esta obrita concisión método y concienzuda elección de materias, abarcando todos los sujetos de la Cosmografía. Hay que popularizar mucho ésta obra pues así lo exige su mérito.

¡EL CATOLICISMO SE MUERE!

La «Unión Evangélica» alemana ha celebrado últimamente un Congreso en Hamburgo, en el que uno de los oradores llamó la atención sobre el progreso del catolicismo en Berlín mismo, en donde, cincuenta años hace, no había más que pocas familias católicas, mientras que hoy día, la décima parte de la población pertenece à la Iglesia romana, que dispone de cuarenta y seis edificios para su culto.

La Uniòn teme la influencia del catolicismo sobre el Emperador mismo, y llama á todos los protestantes á la lucha.—En Italia los periódicos impíos lanzan un grito de alarma, porque en las escuelas del Gobierno el número de niños ha disminuido considerablemente y las escuelas católicas se llenan cada día más.

ANECDOTA OPORTUNA.

Con motivo de la separación de la Iglesia y el Estado en Francia, se recuerda una anécdota de Napoleòn I, que es la siguiente: Había pensado este Emperador fundar una Iglesia separada de Roma, y con frecuencia hablaba semejante proyecto con altos personajes eclesiásticos. Un día lo hizo con Monseñor Barral, Arzobispo de Tours y pariente suyo, á quien preguntò:—¿No es verdad, primo, que Francia puede prescindir del Papa?—Sí, Majestad, contestó el Prelado, lo mismo que el ejército puede prescindir de Napoleón. El Emperador no insistiò ni se ofendiò con el Arzobispo de Tours, tanto que le regaló una magnifica cruz que ha que dado cual patrimonio de aquel Arzobispado.

Catequismo de las Escuelas Parroquiales.

LECCION IX—Historia.

(Enero 22--1903.—Esquema.)

(A) *Para el Grupo Superior.*

Narración.

1°. Repetición de la división del Antiguo Testamento en 5 épocas y de la obra de los 6 dias de la creación.

2° Pecado del 1.er hombre.

3°. Castigo de ese pecado y primera promesa de un Salvador.

COMENTARIOS.

4°. Estado de inocencia de nuestros primeros padres.

5°. Satanás bajo la forma de serpiente. Justifica sus nombres de diablo (calumniador) y de Satanás (contradictor) en la escena del paraíso.

6°. Grados de tentación y del pecado de Eva.

7°. Malicia y consecuencias del pecado mortal.

8°. El pecado original.

9°. Obstinación de los ángeles malos en el pecado.

10° Miserable estado de la mujer antes y fucra del Cristianismo.

11°. La desnudez de la gracia y el desacierto en el ser del hombre por el pecado.

12°. El árbol de la vida, figura del Smo. Sacramento; Adán primera figura del Mesías; Eva figura de María Santìsima.

13°. La descendencia del demonio y la de la mujer, y la lucha de las dos ciudades: la del bien y la del mal.

(Texto para todo Knecht, ps. 62 á 75.)

Práctica: Horror al pecado y fuga de las ocaciones.

(B) *Para el Grupo Inferior*:

Puntos 1°., 2°., 3°., 4°., 5°., 12°., y 13°.

LECCION X.—Dogma.

(En° 29-1903. Esquema)

(A) *Para el Grupo Superior.*

Parte doctrinal.

1°. Resumen de la última lección dogmàtica y su enlace con las anteriores del mismo género. Lo que con los Artículos de la Fe. (Mazo p. 21)

2°—División del Credo en 12 Artículos. (Businger, ps. 299. . . . 301.)

3° Lo que contiene el 1er. Artículo del Credo (Id., pª. 299 y Gaume, pª. 200)

4° Lo que es Dios. (Mazo, p. 22.)

5° Conocimiento de Dios en el orden natural y en el sobrenatural (Mazo, ps. 22. . . 25)

6° Atributos Divinos.—Su exposición. (Businger, pª. 299, 2, a, b, c, d, e, f, g.

7° 1er. Atributo.—Omnipotencia de Dios. (Mazo, ps. 25 y 26).

PARTE HISTORICA.

8° Testimonio de Voltaire sobre la existencia de Dios. (Casanueva, pgs, 21 y 22) en vista de un reloj.

9° Testimonio de Napoleòn el Grande sobre el mismo asunto, por la contemplación del firmamento. (Casanueva, pª 22.)

10° Argumento del Astrónomo Hircher sobre lo mismo por medio de una esfera. (Id. pª 23).

11° Sobre la Omnipotencia de Dios: la Creación (Businger, pª, 13)

(B) PARA EL GRUPO INFERIOR.

Los puntos 1°, 2°, 3°, 4°, 7°, 8° y 11°.

CARTA DE S. S.

al Cardenal Vicario sobre los sacerdotes extranjeros en Roma.

El vivísimo deseo de que en nuestra Roma el Clero resplandezca cada vez más por la santidad de la vida y por la bien ordenada disciplina, Nos ha inducido más de una vez á dirigir á S. E., Señor Cardenal, estas Letras confiando á su celo y á su prudencia los medios que nos parecían oportunos á tal objeto. Hoy ese mismo deseo llama nuestra atención sobre aquella parte del Clero que, de las diversas diócesis de Italia y del extranjero afluye á esta Metrópoli. Nuestro predecesor León XIII, d. s. m., dictó á este respecto sapientísimas disposiciones, especialmente por el decreto que por orden de S. S. dió el Cardenal Vicario el 9 de julio de 1894 y por el de la Sagrada Congregación del Concilio de 22 de diciembre de 1894. Mas como la experiencia ha sugerido oportunas modificaciones á esas leyes para hacerlas más eficaces, Nos, confirmando en parte y en cuanto es necesario, modificando las disposiciones indicadas, establecemos lo siguiente:

1. Los sacerdotes de otra diócesis que desearen fijar estable residencia en Roma, deben enviar previamente al Cardenal Vicario la solicitud acompañada de los documentos oportunos y especialmente del consentimiento explícito de su Ordinario, quien deberá también dar su juicio acerca de los motivos que se adujeren para obtener la gracia. Nos reservamos empero, exclusivamente á Nos, la facultad de conceder el permiso solicitado.

2. Los sacerdotes de otras diòcesis que vinieren á Roma para permanecer en ella algún tiempo, deberán presen-

tarse inmediatamente á las oficinas del Vicariato para exhibir las discesoriales de su respectivo obispo, en las cuales deberà hallarse explícitamente declarado el motivo de su venida á Roma y el tiempo concedido para permanecer en ella, el cual no deberà pasar de tres meses para las diócesis de Italia y de seis para las del extranjero. Cuando fuere necesaria la pròrroga, deberá ésta ser solicitada directamente por el Ordinario.

3. Estos sacerdotes deberán obtener también del Vicariato la aprobación del domicilio que eligieren en Roma.

4. A los que no cumplieren estas disposiciones deberá prohibírseles en absoluto la celebración de la Santa Misa en esta Alma Ciudad, informando sobre ello á los respectivos Ordinarios.

5. Para evitar el peligro de que sacerdotes que se hallaren provisoriamente en Roma, asuman cargos que importan una estable y larga permanencia, queremos que, como hállase establecido para sacerdotes del Clero Romano, así también los extranjeros no puedan ser admitidos á concurso alguno, beneficio ó cualquiera otra ocupación, sin consentimiento del Vicariato.

6. Cuando no se tuviere este consentimiento, deben tenerse por írritos y nulos, tanto las admisiones á cualquier concurso, como los nombramientos para beneficios, oficios ó cualquier otro empleo.

7. Estas disposiciones deben tener valor en todo caso, y ante cualquier autoridad, aunque mereciese mención especialìsima, sin excepción alguna.

8. En cuanto á los sacerdotes de otra diócesis, residentes actualmente en Roma, S. E., Señor Cardenal, permitirá la permanencia de los que tuvieren aquí algún beneficio ù oficio eclesiástico propiamente dicho, ó residan en ella, sin computar los años de estudio, à lo menos diez años ha, con el consentimiento de su Ordinario y sin haber dado motivo á observaciones sobre su conducta. Los demàs deberàn volver á sus respectivas diòcesis, ó procurarse en otra parte una ocupación con el consentimiento de sus Obispos.

PIO P. P. X.

Circular á los Obispos sobre los sacerdotes extranjeros que fueren á Roma.

Ilmo. y Rmo. Sr.:

Remítole copia de la carta que el Santo Padre se ha dignado dirigirme, para expresar su voluntad en orden al Clero que de las diversas diócesis del mundo católico afluye á Roma.

Aprovechando la ocasión cumplo también las órdenes de S. S. haciendo seber á S. S. I. y R. una disposición que S. Santidad misma se ha dignado dar como complemento de cuanto hállase establecido, en la que me dirigió en 5 de mayo de 1904, en lo tocante á los seminaristas y sacerdotes que estudian en Roma, y que fue trasmitida por orden del Santo Padre á todos los Obispos.

Esta disposición refiérese à los eclesiásticos estudiantes en la Universidad gubernativa, para quienes es deseo del Santo Padre que se funde en Roma un instituto apropiado, en el cual, además de los auxilios necesarios para su cultura, se les ofrezcan los medios para mantenerse en el espíritu de la vocación eclesiástica.

Y puesto que este Instituto no podrá fundarse inmediatamente, y por otra parte la experiencia ha demostrado que las necesidades del horario y otras exigencias de esos estudiantes universitarios no siempre pueden conciliarse con la disciplina de los seminarios, el Santo Padre quiere que no vengan á Roma aquellos eclesiásticos que por los susodichos motivos no pudiesen ser admitidos en algunos de los seminarios ya existentes.

Recomiendo pues encarecidamente á S. Ilma. y Rma. que no conceda permiso para venir á ésta en el próximo año escolar á eclesiásticos estudiantes á la Universidad, si previa y directamente no le consta á S. S. I. y R. la aceptación de los mismos en algún seminario.

Si no hubiere puesto para todos, convendrá por ahora abstenerse de enviar á Roma eclesiásticos con tal objeto, valiéndose más bien de las Universidades de la respectiva regiòn.

Comunicadas así las órdenes de S. S. le beso el pastoral y con sumo respeto me profeso de S. S. I. y R.

PEDRO RESPIGHI, Cardenal Vicario.

S. Congregación del Indice.

Prohibición de libros.

Decretum—Feria III, *die* 12 *Decembris 1905.*

Sacra Congregatio Emorum ac Rmorum S. R. E. Cardinalium a SSmo Domino Nostro Pio Papa X Sanctaque Sede Apostolica Indici librorum pravae doctrinae, eorumdemque proscriptioni, expurgationi ac permissioni in universa christiana republica praepositorum et delegatorum, habita in Palatio Apostolico Vaticano die 12 Decembris 1905, damnat, proscripsit proscribitque, atque in Indicem librorum prohibitorum referri mandavit et mandat quae sequuntur opera:

ONIELLO LIZZOCCI, *Nuovi orizonti filosfie, ossia avviamento a nuovi studí di filosfia. Pistoia, G. Flori e C. 1904.*

Dr. FRANCO MAGGIONI, *Questioni delicate. Roma Forzani e C.* 1904,

Itaque nemo cuiuscumque gradus et conditionis praedicta opera damnata atque proscripta, quocumque loco et quocumque idiomate, aut in posterum edere, aut edita legere vel retinere audeat, sub poenis in Indice librorum vetititorum indictis.

ANTONIUS VOGRINEC, decreto S. Congregtionis, edito die 3 Iunii 1904, quo liber ab eo conscriptus notatus et in Indicem librorum prohibitorum insertus est, laudabiliter se subiecit.

Quibus Sanctissimo Domino Nostro Pio Papae X per me infrascriptum Secretarium relatis, Sanctitas Sua decretum probavit, et promulgari praecepit. In quorum fidem etc.

Datum Romae, die 13 Decembris 1905.

Andreas Card. STEINHUBER. *Praefectus*

Fr. Thomas Esser, *Ord. Praed.*, *a Secretis.*

Sagrada Congregación del Concilio.

La delegaciòn interpretativa del Pàrroco propio no basta para la validez del matrimonio.

Annecien. Nullitatis matrimonii.—29 Julii 1905.

El 9 de agosto de 1892, en la Iglesia parroquial de S. Mauricio en Viry, diócesi de Annecy, Cleotilde Roch, de 20 años de edad y Julio Horteur contrajeron matrimonio, estando presente el Pàrroco Rulland y el Canónigo Jacquard de Lozana y Ginebra, que bendíjo el matrimonio.

Cleotilde tenía domicilio en la parroquia de S. Pedro de Chaillot en París, con sus padres, y á Viry, en donde los cónyuges Roch habían adquirido una finca en 1889, no iba más que algunos pocos días ó pocas semanas durante el año.

Julio era nativo de Abertoille y estaba domiciliado, como Prefecto en S. Julián, de la misma diócesi.

Las publicaciones tuvieron lugar tanto en Viry, como en S. Julián, pero el matrimonio se celebró en Viry, porque el Párroco de este lugar creía que la esposa tenía en ese lugar por lo menos el cuasi-domicilio: lo mismo creía el Párroco de S. Julián, el cual no dió delegación alguna al Párroco de Viry, bien que no le parecería mal que el Párroco dicho asistiese.

El matrimonio no fue felíz, y el 9 de mayo de 1902 Cleotílde obtuvo del tribunal civil el divorcio, y el 18 de noviembre del mismo año hizo instancia al Sumo Pontífice para obtener la nulidad del matrimonio *ex capite cladestinitatis.*

Se encargó de la instrucción del proceso la Curia de Annecy, la cual el 17 de abril de 1903 declaró nulo el matrimonio, porque los cónyuges no tenían en Viry ni el domicilio ni el cuasi domicilio.

El defensor del vínculo, como era su deber, apeló á la Sagrada Congregación del Concilio, la cual á la duda:

An sententia Curiae Anneciensis sit confirmanda vel infirmanda in casu?

Se dignó responder:

Sententiam esse confirmandam.

Observamos á propósito:

1 Que el Concilio Tridentino, sesión 24, cap. 1 establece que el matrimonio, para que sea válido, debe celebrarse delante del Párroco propio de uno de los cónyuges, ó de un delegado de uno de los respectivos párrocos.

"Qui aliter quam praesente Parocho (nempe proprio unius ex conjugibus) vel alio sacerdote de ipsius Parochi vel Ordinarii licentia et duobus vel tribus testibus matrimonium contrahere attentabunt, eos Sancta Synodus ad sic contrahendum omnino inhabiles reddit et hujusmodi contractus irritos et nullos esse decernit, prout eos praesenti decreto irritos facit et annullat."

2 Que la licencia ó delegación del Párroco propio no se puede presumir, sino que debe ser expresa ó lo que es lo mismo, concedida á sabiendas y con perfecta voluntad.

Así Gasparri, De Matrim. vol. II, cáp 6, párrafo 942: "ut hanc licentiam declaremus, in primis dicimus eamdem non valere, ideoque nec subsequens matrimonium, nisi Parochus vel Ordinarius eam concesserit sciens ac volens."

De aquí es que aunque el Párroco propio vea al otro Párroco no propio asistir al matrimonio, creyendo que el Párroco no propio es propio ó que tiene facultad para asistir al matrimonio, aunque estuviera pronto á concederle la li-

cencia, el matrimonio es nulo: asì Gasparri, 2. c. párrafo 917: "Si Parochus vel Ordinarius proprius, sciens alium sacerdotem matrimonio assistere, putabat ipsum proprium esse, ideoque tacuit concessurus licentiam si scivisset proprium non esse, licentia non intelligitur, ideoque matrimonium est mullum, si ille sacerdos revera proprius non est."

La Sagrada Congregación del Concilio, en la causa tratada el 14 de diciembre de 1889, diò una resolución semejante, ó lo que es lo mismo declaró nulo el matrimonio, porque el Párroco propio creyera que el que asistía al matrimonio fuese Párroco propio, y aunque el mismo lo asistiese, ya que el no pundo ni podía haber tenido alguná intención de dar la licencia.

Otros canonistas sostienen que basta la delegación ó licencia concedida tácitamente, por ejemplo, si el Párroco ve contraerse el matrimonio sabiendo que debe conceder él la licencia y consiente, ó bien que basta la licencia violentamente arrancada ó sea arrancada por temor.

3 Que sin embargo dicha licencia debe ser conocida expresa ó tácitamente por el delegado que asista al matrimonio: y que por tanto es nulo el matrimonio si el delegado ignora la delegación recibida. Así Sánchez, de Sacr. matr. lib. III, disp. 36, párr. 8; Zitelli, appar. c. 7, art. 5, pág. 420; así también la Sagrada Congr. del Concilio: *Nullius* diei 5 decembris de 1626, y de 15 de abril de 1628, I. III. decret. pág. 335: "Nullum declararur matrimonium coram sacerdote extraneo qui licentiam haberet a proprio Parocho unius ex contrahentibus: ignorabat tamen se illam habere."

4 Que en elcaso propuesto, ni el Párroco de la esposa ni el del esposo habían dado una verdadera licencia al Pàrroco que asistió al matrimanio, porque no creían deber darla, creyéndose propio el Párroco que asistió al matrimonio, como Párroco del cuasi-domicilío.

(Traducida de "Il Consulente Ecclesiastico," año XI, num. II, de febrero de 1906.)

EX S. CONGR. CONCILII.

WRATISLAVIEN. ET ALIARUM

DE PROCHO PROPRIO QUOAD MATIMONIUM.

(*Continúa.*)

§ 2. Perpenditur intrinseca notio quasi-domicili.

17. Superius adnotata fuit paritas, a pluribus A. A. adducta, domicilium. inter et quasi-domicilium, videlicet. Sicut domililium acquiritur per commorationem cum animo ibi perpetuo habitanid; ita quasidomicilium acquiritur per commorationem cum animo per majorem anni partem habitandi. Paritas illa non plene quietat mentem: etenim, si domicilium importat factum commorationis et animum *perpetuo* commorandi; quasi- domicilium, vi logicae correlationis, importare deberet pariter factum commorationis et animum *quasie-perpetuo* commorandi, non autem commorandi per majorem anni partem: nam, specifice non opponuntur, in definitione, hinc *perpetuo* illinc *major anni pars*, bene vero, respectu domicilii et quasi--domicilli, correlative opponuntur et utrumque specificant hinc *perpetuo*, illinc *quasi-perpetuo*. Age vero: si definitionem assumere velimus logicam et specificativam, id est: quasi--domilicilium est commoratio cum animo ibi *quasi perpetuo* commorandi, eo ipso quasi-domicili notio, prout nunc obtinet et auctoritative praefinita fuit, misere corruereti Hac in re, strictae logicae rigor commodiori interpretation, cedere debuit. Et hinc illatio sequens: Non obstante nominum et utriusque definitionis similitudine, quasi-domicilium nequit haberi tamquam intrinseca reductio notionis veri domicilii, sed rectius tamquam extrinseca determinatio conditionum quibus, primum juxta jurisprudentiae dictamina, deinque juxta competentis Auctoritatis decisionem, Parochus non vere proprius fit, respectu matrimoniorum, sufficienter proprius, ut jam insinuatum est. Quodsi, propter anteactorum temporum exigentias, et matrimoniorum irritorum pericula,

competens Auctoritas notionem Parochi proprii prudentissime ampliaverit, nullatenus perspicitur curnam eadem Auctoritas, eadem de causa, scilicet propter easdem et frequentiores et graviores temporis nostri necessitates, eamdem notionem, quoad juridicos effectus respectu matrimonii, rursus ampliare, legemve clandestinitatis moderare non posset. «Nonnullae (leges) ob immutata temporum adjuncta, prout legitur in *Motu proprio* S. S.mi D.ni Nostri, diei 19 Martii h. a . (1.) aut difficiles ad exsequendum evaserunt, aut communi animarum bono minus utiles.»

18. Item, quidam A. A. domicilium a quasi--domicilio contradistinguere videntur ex alio capite, nempe ex eo quod domicilium, denuo acquisitum, importet animum non redeundi ad locum anterioris commorationis; dum e contra quasi-domicilium importet animun revertendi. Quod domicilium acquisitum importet necne animum non revertendi (quod, meo judicio, gratis asseritur) quaestio est praesenti themati prorsus aliena: quantum vero ad quasi--domicilium, non inficior animum redeundi, nequaquam excludi a notiene quasi domicilii, prout reapse non excluditur a quotidiana praxi; sed animus ille revertendi non includitur nisi implicite et consecuenter, ac proinde nequit intrare in ipsa notione quasi--domicilii; secus, quasi--domicilium definire deberet: Commoratio in loco cum animo commorandi per majorem anni partem necnon cum animo postea discedendi; Parochus vero, quasi--domiciliatos explorans, de utroque animo, aequali sedulitate, perquirere deberet. Et haec praevie dicta sint ut paulo praecisiori limitatione determinentur elementa quasi-domicilii vera genuinaque, videlicet:--a) factum commorationis, b) animus commorandi,--c) per majorem anni partem,-d) in eodem loco.

19. *Factum commorationis.* Amovenda est liminaliter assertio sat singularis eorum qui, finem legis cum ipsa lege confundentes, requirunt commorationem aliquandiu protractam, priusquam nupturientes in loco quasi-domicilium

(1) Cfur Anal. Eccl Vol. XII, p. 146.

acquisivisse reputentur, quia necesse est, inquiunt, ut Parochus loci aut indigenae prius eosdem noverit. *Pezzani*, Codex S. R. Eccl. canon. 129, nota 5, vol I, pag. 214. *Santi*. IV Decret. Tit. III. núm. 79 etc.) E contra, non tantum quasi-domicilium sed etiam ipsummet domicilium acquiritur, eo solo quod advena suam reapse fixerit sedem in loco, cum animo ibi perpetuo vel per majorem anni partem permanendi, quamquam a nemine loci dignoscitur: siquidem, in sensu juris, Parochus est proprius non quia nupturientes plus minusve noverit, sed quia isti, per domicilium vel quasi-domicilium, jurisdictioni parochiali subsunt; ad quod sufficit quantulacumque, vel breviuscula commoratio de facto. (1)

Immo factum commorationis, post brevissimum tempus cessare potest, quin advenae quasi-domicilii acquisiti jura amittant. Ex. gr. Titius et Bertha, jam ritu mere civile copulati, Romam adveniunt, ut ibi Titius munere, v. g. professoris supplentis, usque ad proximas vacationes fungatur. *Biduo* post, parochum paroeciae in qua sedem fixerunt, adeunt et coram eo, quum in promptu jam habeant necessaria documenta (sine tamen delegatione proprii parochi,) matrimonium rite ineunt.

Sed, hac eadem die, Bertha propter festivales exagitationes, febri corripitur quam edicunt Periti fore perniciosissimam ni cito citius febricitans ad natales convolet auras. Abeunt igitur neosponi, v. g. Venetiam, et in Urbem, hac illave de causa, amplius non redeunt. Hujusmodi matrimonium vi commorationis fere umbratilis, quis censeret invalidum? Si validum, ergo quasi-domicilium acquisitum fuit in casu per animum commorandi cum tantilla, ita si dici possit, commoratione de facto quae cessavit quin ideo cessarent aut infirmarentur hujus quasi--domicilii effectus: quod caeterum,

---

(1) Quidam antiqui Canonistae, penes moderniores, insimulantur laxismi, perinde ac si statuere voluissent per brevem, imo brevissimam commorationem, *eamque solam*, adquiri parochialitatem; dum e contra, ni fallor hi Canonistae loquuntur de commoratione *praesuponendo* caeteras conditiones esse vel fore commorationi brevisimae connexas; aut ex commoratione dictas conditiones esse praesumendas autumant; aut, demum, commorationem aliquam requirunt, ut v. g. Natalis Alexander (*De Matrim.* II. art. 2) at hoc ut in loco dignoscantur, non autem ut ibidem parochialitatem gaudeant.

aequivalenter exprimitur penes plures Auctores per superadditam clausulam: « . . . commorandi, *si nihil inde avocet*. . . . »

20. *Animus commorandi.* Quid sibi velit animus, seu voluntas habitandi, prout libentius loquuti sunt antiqui Juristae, meridiana luce clarescit; et pariter liquet necessaria (respectu domicilii vel quasi-domicilii rite acquirendi) *facti voluntatisque copulatio*, ita proinde ut factum sine animo, vicissimque animus sine facto, nihil prorsus efficiant, ut si quis, v. g. Romam veniat piae brevisque peregrinationis causa, ac deinde commorationem per mensem mensesque et forte annos ibi protrahat continuos, quin unquam sedem in Urbe figere intendat; aut vicissim domum in Urbe conducat, suppellectilem transmittat, ac deinde, variis irretitus repagulis venire nequeat, quae adeo perspicua sunt ac trita, quod otiosum foret in his immorari. Hoc tantum videtur addendum, quod, respectu domicilii vel quasidomicilii constiutendi, factum commorationis sese habeat tamquam *materia*, animus vero commorandi tamquam *forma*, cui proinde potiores adscribendae sunt partes, prout scholastici loquuntur.

(*Sequetur.*)

Sagrada Congregación de Ritos, Indulgencias y sagradas Reliquias.

1.

Sobre el modo de ganar más indulgencias y cuál sea la Iglesia parroquial propia para ganar las indulgencias.

Patavina-. 13 *Septemb. 1905.*

Ad S. Cong. nem indulgentiis Sacrisque Reliquiis praepositam a Moderatore Archisodalitatis a S. Antonio, erectae

in ecclesia eidem dicata in civitate patavina, sequentia dubia dirimenda sunt delata:

I An qui nomen dedit pluribus confraternitatibus, quae gaudent indulto lucrandi Indulgentias, quas stationales appellant, eas lucrari valeat tot vicibus, quot sunt soladitates, quibus est adscriptus?

II Quando conceditur plenaria Indulgentia pro festo alicuius Sancti, lucranda a christifidelibus in omnibus ecclesiis alicuius Ordinis, vel alicuius dioeceseos, haec Indulgentia acquirine potest tot vicibus, quot visitentur eccclesiae eiusdem Ordinis aut diolceseos?

III Cum diversi Ordines, ex gr. Benedictini, Franciscales etc. pro uno vel altero festo gaudeant plenaria Indulgentia, tributa chistifidelibus visitantibus proprias ecclesias, huiusmodi Indulgentia potestne pluries acquiri, visitando singulas ecclesias eorumdem Ordinum, praesertim si haec Indultia dictis Ordidinibus fuerit concessa a distinctis Pontifi cibus?

IV. Quando ad indulgentias lucrandas praescribitur visitatio ecclesiae parochialis, haec debetne esse ecclesia parochialis propria illius, qui vult indulgentias lucrari, an alia quaecumque?

V. An sub nomine ecclesiae parochialis propriae veniat tantummodo illa domicilii, vel etiam quasi domicilii, aut morae transitoriae, uti contingit tempore itineris?

Et Emi. Patres in generali Congregatione ad Vaticanum habita die 31 Augusti 1905 respondendum mandarunt:

Ad I. *Negative* iuxta Decretum *Delatae saepius* diei 7 Martii 1678.

Ad II. *Affirmative*, id est acquiri potest Indulgentia una vice tantum, sed in singulis ecclesiis eiusdem Ordinis seu dioeceseos.

Ad III. Provisum in praecedenti.

Ad IV. *Affirmative* quod primam partem; *negative* quoad secundam.

V. *Negative* quoad primam partem; *affirmative* quoad secundam et tertiam.

De quibus facta relatione SSmo. Dno. Nostro Pio PP. X

in Audientia habita die 13 Septembris 1905 ab infrascripto Cardinali Praefecto S. Cong. nis Indulgentiis Sacrisque Reliquiis praepositae, SSmus Emorum Patrum resolutiones ratas habuit et confirmavit.

Datum Romae ex Secretaria eiusdem S. Congregationis die 13 Septembris 1905.

A. Card. TRIPEPI *Praefectus.*

D. Tanici, Archiep. Laodicen., *Secretar.*

BASES PRINCIPALES

para la celebración del 3.er Congreso Católico Nacional y 1.º Eucarístico en la ciudad de Guadalajara.

A reserva de expedirse y publicarse oportunamente el Reglamento de la Asamblea, se sientan las siguientes bases principales de su celebración, para conocimientos de los Señores Congresistas:

1.ª El Congreso tendrá su verificativo dentro de la 1.ª quincena de octubre del presente año.

2.ª Los trabajos del Congreso, sin contar las fiestas del mismo, durarán ocho días, destinándose de ellos los cuatro primeros á las Congregaciones privadas de las Secciones, y los otros cuatro á las Sesiones Generales de la Asamblea.

3.ª Las Secciones del Congreso serán ocho, una para cada parte del Schema, y se ocuparán en revisar los trabajos de los Congresistas acerca de los Temas y principalmente las Conclusiones que cada uno de los autores tiene que deducir de los fundamentos y desarrollos del tema, cuya lectura, en la Sección, se procurará que no exceda de media hora.

4.º En las Sesiones Generales únicamente se leerán y discutirán las conclusiones (con sus principales fundamentos, si fuere necesario) de los trabajos que las Secciones hayan aprobado y transmitido al efecto á la Mesa del Congreso, y las piezas literarias que destinadas á dichas Sesiones Generales, se hayan encomendado y aprobado.

5.º Los trabajos referentes á los Temas del Schema serán entregados á la Dirección del Congreso precisamente antes del mes de Septiembre próximo, á fin de que los Ponentes de las Secciones puedan cómodamente revisarlos y dar cuenta con ellos dentro de los días disponibles.

6.º Por excepción, y previa la venia de la Mesa de la Asamblea, podrán ser admitidos á revisión y discusión, temas distintos de los anunciados en el Schema, siempre que concuerden con el espíritu y fines del Congreso, tanto por lo que ve á la Parte Religiosa, como en lo tocante á la Parte Sociológica.

7.º Las personas que hayan de figurar en el número de los Congresistas pondrán esa su determinación en conocimiento de la Dirección de la Asamblea con anticipación de un mes.

8.º Se tendrán presentes por la Asamblea, como norma de sus procedimientos, las disposiciones del Sumo Pontífice actualmente reinante, sobre la Obra de los Congresos Católicos y con respecto á la Acción Popular Cristiana y el modo de ejercerla.

CIRCULAR

Secretaría del Gobierno Eclesiástico de Guadalajara.

El Sr. León XIII, de feliz memoria, por Breve de 26 de diciembre de 1887, obligó bajo santa obediencia á todos los Ordinarios de la cristiandad, á procurar que en las Iglesias

Parroquiales de sus respectivas Diócesis, se recomienden á la caridad de los fieles las necesidades de los Santos Lugares de Jerusalén, por lo menos una vez al año.

En virtud de esto, el Ilmo. y Rmo. Sr. Arzobispo me ordena recordar á Ud. que, conforme á lo dispuesto por este Gobierno Eclesiástico en la Circular del 8 de marzo de 1889, tanto los Sres. Pàrrocos como los demàs Rectores de las Iglesias de toda esta Arquidiócesis, deben dedicar al socorro de aquellas necesidades las colectas que se hagan en todas las misas del Domingo de Pascua, no sin dirigir antes una exhortaciòn á sus respectivos feligreses, aprovechando uno de los dìas en que concurren á los templos en mayor número á fin de que den la limosna que les sea posible para la guarda de aquellos Santos Lugares, haciendo saber que los que asì lo hicieren, podrán ganar 100 días de indulgencias que concede Nuestro Ilmo. y Rmo. Prelado.

Dicha colecta será remitida á esta Secretaría lo más pronto posible, para enviarla luego á su destino.

Reitero á Ud. con esta oportunidad &.

Pbro. Ignacio Placencia,

Prosecretario.

La separación de la Iglesia y el Estado en Francia.

Frases y hechos.

I.

Frases de un Materialista.

Palabras solemnes.—Un sabio francés, Julio Soury, acaba de escribir un artículo muy notable titulado «La Iglesia de

Francia,» en el cual hace consideraciones muy profundas y originales sobre las causas y las consecuencias del transcendental hecho que acaba de ser decidido: la separación de la Iglesia y el Estado.

Julio Soury no es clerical, ni católico siquiera; es un materialista, un positivista de los más eminentes, haekeliano entusiasta, y por eso parece su voz más autorizada para hacer resonar palabras como éstas de su artículo:

«Lo que ha condenado y ha perdido á la Iglesia de Francia, lo que ha hecho intolerable hasta la presencia del hombre de claustro ó de iglesia, de su traje y de su cruz que llevaba sobre el pecho, es sencillamente que esos sacerdotes y esos religiosos eran hombres honrados, casi siempre hombres de bien, muy á menudo hombres virtuosos y santos.

Ahora bien, es propio du una democracia fundada en el sufragio de los ciudadanos más perdidos (los únicós que votan hoy, como en tiempos de la Revolución), informes intelectual y moralmente y à quienes el Judio, envenenador jurado de nuestras razas, intoxica é infesta metódicamente con el alcohol, es propio de una democracia combista, no poder soportar siquiera el pensamiento de que puedan existir hombres honrados, castos y que no se mancillen de día y de noche.

¡Ese es el escándalo de la igualdad y la solidaridad socialistas, ese es el imperdonable crimen contra la democracia! Eso, repito, no era tolerable.»

Hasta aquì Mr. Soury.

Los comentarios huelgan.

II

El Conde de Mun.

El eminente católico, conde de Mun, ha escrito en artículo memorable, del que sacamos estas palabras:

Hoy por hoy sabemos tan sólo que se ha perpetrado un gran crimen de incalculables consecuencias y que Francia ha dado un paso espantoso en las tinieblas.

En medio de las sombras que rodean el atentado, ha dejado escapar *La Lanterne* un rayo de siniestra claridad.

«Es locura esperar—dice,—no ya una posible aproximación, pero ni aun siquiera una tregua. *Lo mismo en el caso de que los clericales acepten la ley, que en el que se revuelvan contra ella*, nosotros hemos de seguir combatiéndolos sin tregua.»

Este es el espíritu con que será aplicada la ley de Separación. Yá estamos advertidos.

III.

Los obispos y párrocos.

Van apareciendo sucesivamente Pastorales sobre la nueva ley. La del Arzobispo de Tolsa es muy enérgica: califica la ley de separación, de «obra de robo y apostasía.» Excita à los católicos á ser tan valientes y decididos como los sectarios, y á tomar parte activísima y entusiasta en las próximas elecciones legislativas. En parecidos términos exprésase el obispo de Beauvais.

El obispo de Saint Dié ha suprimido desde 1.° de Enero la oración por la república: *Domine salvam fac Rempublicam*, que se venía cantando después de la Misa mayor, y sustituídola por dos preces: una por Francia y otra por la Iglesia.

Son muy significativos y muy tristes los avisos que leemos en las *Semanas Religiosas* de Cambrai y de Rennes, y que probablemente habràn aparecido en otras muchas. «*Atendiendo*, dice la *Semana* de Cambrai, al duelo de la Iglesia «de Francia, los señores deanes, curas y vicarios de la ciu«dad de Lila han decidido no recibir visitas de primero de «año. Ruegan que no se les envíen cartas ni tarjetas, ad«virtiendo qne no han de mandarlas ellos ni contestarán à las que reciban.» En semejantes términos exprésase la *Semana* de Rennes.

Los curas párrocos han empezado á formar listas de feligreses decididos á sestener á la Iglesia con donativos voluntarios. Según algunos párrocos, que han publicado sus impresiones en *L'Univers*, el resultado de esta especie de

exploración es consolador, porque la inmensa mayoría de los habitantes se prestan á ser inscriptos, aun sabiendo que les ha de costar algún dinero y aun después de oír al párroco, que ha tenido cuidado de advertirles que el no inscribirse no supone apostasía ni perder el derecho á los auxilios espirituales. Y ¡cosa singular! entre los que que se inscriben figuran muchísimos que no practican la religión, y que han reducido hace muchos años su práctica al bautismo y á la primera comunión, y hasta muchos que militan en el mismo partido de los jacobinos, enemigos sañudos de la Iglesia.

Esto demuestra que, á pesar de cuanto se predica y escribe, y de lo cínicamente que manifiestan sus perversos designios los enemigos, en muchísimas cabezas sigue imperando el espíritu de confusión; que hay todavía infinitas gentes profundamente ignorantes que no saben dónde tienen la mano derecha, ni lo que hacen, ni lo que dicen; verdaderas máquinas humanas que comen, beben, viven, mueren y se sostienen en pié por un milagro.

Otro resultado curioso de la información parroquial quo se viene verificando es que una multitud de comerciantes y otra de empleados se ha acercado con todo sigilo á sus respectivos párrocos á decirles que ellos están dispuestos á contribuir á los gastos del culto y sostenimiento de sacerdotes, no sólo con lo que se decida que paguen todos los fieles, sino con algo más; pero á condición de que no figure su nombre en las listas.

Los comerciantes que así lo pretenden, alegan que los masones imponen á sus afiliados y devotos el no comprar en la tienda de ningún clerical; y los empleados, que la cesantía es segura en cuanto sepan los jefes que dan un cuarto para la Iglesia. ¡Oh, y qué libertad tan deliciosa se disfruta en Francia bajo los jacobinos! Y ¡qué dignidad personal la de estos funcionarios y ciudadanos de la gran República!

Como los franceses son tan listos para poner motes, ya lo tienen estos individuos cobardes; se les llama *catòlicos anónimos*, y se trata en las reuniones eclesiásticas y seglares de si deben ó no admitirse sus ofrendas ocultas.

Y ¡véase lo que son las cosas! No ya en presencia del lobo, sino dentro de las fauces de la fiera, todavía disputan los catòlicos franceses sobre si debe reconocerse ó no á las Instituciones, sobre si se debe ser monárquico ó republicano para defender mejor á la Iglesia. ¡Qué delirio!

IV

Salvam fac Rempublcam.

El Osservatore Romano, dando cuenta de una solemne misa celebrada en la Iglesia nacional de San Luis de los Franceses, dice que los capellanes de esa iglesia interrogaron á la antoridad competente acerca de que si convenía ó no el cantar el *Salvam fac Rempublicam.*

Se les respondió mediante la fórmula *Nihil innovetur*, y *el Salvam* fué cantado a plenas voces.

V

Las asociaciones cultuales.

Asegúrase que en el vaticano han producido excelente efecto las palabras pronunciadas por el ilustre obispo de Montpeller, desde el púlpito de la catedral, hablando de su situación creada por la ley de separación á los católicos franceses.

Después de protestar contra la inícua ley, declarándose monseñor de Cabrieres opuesto en absoluto á las Asociaciones cultuales, las cuales calificó de «reuniones de legos encargados de administrar los bienes de la Iglesia como si ésta no tuviera sus fábricas y sus sacerdotes para dirigirlas.»

Monseñor de Cabrieres recomendó á los fieles que se agruparan al rededor de sus obispos, confiados en que éstos sin excepción alguna, se pondrán al lado del Papa, cabeza visible de la Iglesia, del cual sólo hay que esperar la decisión salvadora.

VI

Informe de Norte América.

En el Vaticano se ha recibido ya la Memoria pedida á obispos americanos acerca de la organización de la Iglesia

en los Estados Unidos y de la intervención de los legos en la administración eclesiástica. La Memoria á que nos referimos será tenida en cuenta para redactar las instrucciones que habrá de recibir el clero francés con objeto de que proceda á la nueva organización que exige la promulgación de la ley separando la Iglesia del Estado.

Catequismo de las Escuelas Parroquiales.

LECCION XI,=HISTORIA.

(Fbo. 12. 1903. Esquema.)

(A.) *Para el grupo superior.*

1° Resumen de la última lección de historia.
2° Pasaje de Caín y Abel. Narraciòn y explicación.

COMENTARIOS.

3° La envidia y sus resultados.=4° Orden de los pecados en que fué incurriendo Caín.=5° Omnisciencia, Justicia y Misericordia de Dios.—6° El pecado de Caín contra el Espiritu Santo.—7° La confesión necesaria para el perdón de los pecados.—8° La gracia de Dios ofrecida á Caín de varias maneras.—9° Abel, figura 2ª de Jesucristo; Eva de María Sma. y Caín del pueblo Judío.

PARTE LITÚRGICA.

10° El sacrificio de la Ley antigua y el de la Ley nueva.—11° La buena intención en los actos del culto divino.

PRÁCTICA.

12° Horror á la envidia y á todo pecado. Temor y amor á Dios.—Confesión sincera de los pecados.

(B.) *Para el grupo inferior*: Puntos 1°, 2°, 3°, 5°, 9° y 12° (Knecht, pags. de 75 á 83.)

LECCION XII.—LITÚRGIA.

(Fbo. 26 1903. Esquema.)

(A.) *Para el Grupo Superior.*

1° Repetición de las divisiones del año eclesiástico (Gaume, 444.)

2° Las oraciones de las 40 Horas (Yd., 492.)

3° Ceremonia de la ceniza.

4° La Cuaresma.—El Ayuno,=Lecciones de los 4 Domingos de Cuaresma. (Gaume, 495.)

5° Resumen sobre las principales cualidades de la buena Confesión y Comunión.

6° Repetición de los preparativos para celebrar el Jubile de S. S. León XIII.

PARTE HISTÓRICA.

7° La sentencia de Dios contra Adán en el paraíso.

8° Los sacrificios de Caín y Abel, y el de los Ninivitas.

9° El ayuno de Jesucristo en el desierto. (Businger, 109 y 160.)

(B.) *Para el Grupo Inferior*: Puntos 1°, 2°, 3°, 1ª parte del 4°, 5°, 6° y 9°.

LECCION XIII.=DOGMA.

(Marzo 5 1903.=Esquema.)

(A.) *Para el Grupo Superior*: Parte doctrinal.

1°Repetición en resumen de la última lección dogmática sobre el credo.

2° Prosigue la explicación del 1er. Artículo.—Atributos Divinos.=Providencia de Dios.=La Omnisciencia, Poder, Justicia, Misericordia, Bondad. (Thiel, 8ª Lecn. pag. 89.)

PARTE HISTÓRICA.

3° Ejemplo de las moscas y de las arañas (Casanueva, 30) y el jardinero de la fábula (Ibid. 29) y de la lluvia (32) sobre Providencia Divina.

4° Sobre Justicia Divina, castigo de un impío (Casanueva, 27.)

5ª Sobre Omnipotencia Divina, La Creación, el milagro de Caná, la multiplicación de los panes, la resurrección de Lázaro (Businger, 13, 162, 193, 216.)

6° Sobre Misericordia Divina. Primera promesa de un Redentor (id, 17.)

7° Sobre Bondad Divina, el Paraíso, Noé, las codornices, el maná y el agua en el desierto, (Id., 15, 22, 64.)

8° Sobre Omnisciencia de Dios. Pecado de Adán, Eva y Caín, (Id., 16, 18.)

(B.) *Para el Grupo Inferior*: Punto 1°, 2°, 3°, 5°, 8°.

LECCION XIV.=DOGMA.

(Abril 30, 1903.=Esquema.)

(A.) *Para el Grupo Superior*: Parte Doctrinal—1° Resumen de la última lección de dogma.=2° Continúa el 1er. Art. del Credo Misterio. de la Sma. Trinidad. Exposición. (Ripalda.) —3°, 4°, 5° y 6°. Brevísima explicación sobre la 1ª y 3ª personas y lo común á las 3 Personas.=7° Por que se atribuye al Padre el poder (Mazo. pgs. 24, 25 y 26.—Parte Histórica.=8° El Bautismo de J. C.—Promesa del Espírito Santo.=Institución del Bautismo, (Businger, ps. 159, 234 y 253. 9° Ejemplos de Tertuliano y de S. Agustín. Anécdotas del Sabio y el Niño. (Casanueva, pª. 24.)

(B.) *Para el Grupo Inferior*: Puntos 1°, 2°, 7°, 8° y 9°.

LECCION XV.

1° Resumen de la última leccion de historia. Salida de Noé del arca. Su sacrificio en acción de gracias. Sus hijos.

2° Explicación: Qué quiere decir que se acordó Dios de Noé. Noticia sobre el monte Ararat. Por qué no volvió el cuervo. Por qué la paloma no volvió la 2ª vez y sí la 1ª.

3° Cuánto tiempo estuvo Noé en el arca.

4° Cuáles eran los animales puros y los impuros.

5° Por qué el arco iris significa la alianza de Dios con los hombres.

6° Descendencia del genero humano de la familia de Noé. Cómo fué que se embriagó Noé siendo justo.

COMENTARIOS: Bondad y fidelidad de Dios. Confianza de Noé en Dios. Su fé y su gratitud al ofrecer sacrificios. Bendiciones de Dios. Significado del ramo de oliva. El pecado de gula. Pecados de Cham y su castigo y premio de Sem y Jafet. La difamación. Noé 3ª figura del Redentor.

PRACTICA: Gratitud á Dios diariamente por todos sus beneficios, especialmente por ser Católicos. Horror al pecado de Cham.

LECCION XVI.

1° De quien son las obras de Dios ad extra. ¿Porqué se le atribuyen al Padre la Omnipotencia y la Creación?—2° Cómo es Dios Todopoderoso (Mazo 25.)—3° Cómo es Dios Creador. Brevísimo resumen de la Creación. Algunas consideraciones sobre la tierra, el mar, las estrellas y el hombre. (Mazo, 26, 27 y 28.)—4° Cómo es Dios Salvador (Mazo 33.)

5° Cómo es Dios Glorificador (Mazo, 34.)

PARTE HISTORICA:—6° Sobre Dios Omnipotente. El milágro de Caná, la multiplicación de los panes, la resurrección de Lázaro. (Businger, 162, 193, 216.)—7° Sobre Dios creador, ejemplo del Catequista y del darwimismo. (Casanueva, 33-35.)

8° Sobre Dios Salvador, ejemplo de S. Ignacio y el Dr., del libre pensador de Rizit y de los 2 hermitaños. (Casameva, 36, 37 y 38.)

9° Sobre Dios Glorificador. Ejemplo de una sierviente de París. (Casanueva, 39 y 40.)

LECCION XVII.

1° Resúmen de la lección de dogma.

2° La 2ª Persona de la Sma. Trinidad. (Ripalda, misterio de la Sma. Trinidad.)

3° Jesucristo, Verbo Encarnado. (Id., misterio de la Encarnación.)

4° Lo que significan las palabras Jesús y Cristo. (Mazo páginas 38 y 39.)

5° Concepciòn y nacimiento de J. C. (Id., página 40.)

6° Perpetua virginidad de Mª Sma.

PARTE HISTORICA:=Anuncio del nacimiento de Jesucristo. (Businger, 147 y 150.) Sobre cómo es J. C. Dios y hombre á la vez. Ejemplo de S. Franc°. de Sales, (Casanueva, p. 47.) Sobre las dos naturalezas distintas de J. C. Ejemplo de un joven cristiano y un sectario de Eutiques. (Casanueva, 42.)

LECCION XVIII.

PARTE DOCTRINAL:– 1° Resumen de la última lección de dogma.=2° Por qué J. C. quizo padecer y morir en una cruz? (Mazo, pag. 52.)=3° Cuales son los infiernos, ¿A cual y como descendió el Salvador? (Mazo pª. 52.)=4° ¿Cómo fué la Resurrección de J. C.? ¿Cómo la Ascensión? (Id, 53, 54-55.)=5° Pasión y muerte de J. C.· Resurrección, Ascensión de id, (Businger, 235..258.)—8° Sobre la meditación en la pasíón de J. C. Ejemplo de un Religioso, (Casanueva, p. 43,)—9° Sobre la pasión de J. C. en orden al perdón de las injurias. Ejemplo del Cabellero Hildebrando. (Id. p. 43.)

THEMATA

in parochialibus Collationibus mensis Aprilis ad resolutionem proposita.

De Theologia Morali.—Cassus Conscientiæ—Blasius confessario suo exponit se esse praesidem societatis musicae, cujus statutis edicitur ut omnes socii, cum musicis instrumentis, funus cujuslibet socii defuncti comitentur; modo defunctum esse quemdam ex iis libero-cogitatorem, ritu mere civili sepeliendum. Petit igitur num sibi liceat socios convocare, ut juxta statuta funus comitentur; si vero id illicitum sit, quid facere possit ad gravem familiae offensam vitandam.

Quid confessarius?

De Sacra Liturgia.—Quae est Oratio *A cunctis*, et cujus Sancti memoria recolenda est ad litteram *N.*?

INDICE

DEL TOMO II.

ACTOS DE LA SANTA SEDE.

Documentos Pontificios.

PAGINAS.

Motu Proprio.—De protonotariis Apostolicis, Praelatis Urbanis et aliis qui nonnullis privilegiis Praelatorum propriis fruuntur. Pius PP X. 1

S. S. Pío X al Ilmo. Sr. Arzobispo de Taranto con ocasión del tercer congreso en contra de la esclavitud. 33

Carta Encíclica de N. Smo. Padre Pío PP X á todos los obispos del orbe católico sobre la enseñanza de la doctrina cristiana. (Texto latino). 97

Traducción del documento anterior. 129

Smi. D. N. Pii, Divina Providentia Papae X Litterae Apostolicae quibus Collegium Urbis Pium latinum Americanum pontificii titulo augetur, ejusque regendi leges sanciuntur. 142

Carta Encíclica de Ntro. Smo. P. Pío PP X á los Obispos de Italia sobre la aceión católica. 193 y 225

S. S. Pío X al Presidente del 52 congreso católico en Alemania 449

PAGINAS.

Discurso del Papa en el Consistorio del 11 de diciembre de 1905. 609
Carta de S. S. al Cardenal Vicario sobre los sacerdotes extranjeros en Roma. 737

Sagrada Congregación del Indice.

Prohibición de libros 740

Sagrada Congregación del Concilio,

Sobre Misas Manuales 35
Dubia circa decretum de observandis (cuatro consultas) 65
Rescripto. Los vicarios de los párrocos son por su naturaleza amovibles 142
Los regulares no pueden recibir una limosna menor que la taxa de la misa si el obispo del lugar lo prohibe 452
Wratislavien, et aliarum. De Parocho proprio quoad matrimonium 481, 648 y 744
Circa eleemosynam Missarum 545

Sagrada Congregación de Obispos y Regulares.

Las profesas de votos simples, antes de profesar solemnemente no deben vivir en el noviciado, sino que deben depender de la superiora de la casa. 34
Designación del confesor de los monasterios 675

Sagrada Congregación de Ritos, Indulgencias y Sagradas Reliquias.

Sobre el uso de la cera compuesta de otras substancías que no sean la cera de abejas. 36
Decreto sobre las Letanías del Smo. Nombre de Jesús. 69
Del uso de los instrumentos músicos en las funciones sagradas 162
B. Joannes B. Vianney constituitur Patronus Parochorum Galliae. 163
Omnes sacerdotes celebrantes in ecclesia saeculari regularibus ad tempus concredita, illorum Kalendarium sequi debent. 232
Sacerdos saecularis sequi debet Kalendarium ecclesiae regularis in qua celebret, etiam habitualiter ex officio. 233
Toleratur consuetudo quoad solemnitaten externam festi SS. Corporis Christi. 233
Indulgencia de 300 días á los que rezen algunes actos de adoración y acción de gracias á la Sma. Trinidad. 235
Se declara privilegiado el altar de la sociedod de las hermanas de la caridad de S. Vicente de Paul. 237
Sobre la hora en que se pueden rezar Maitines. 257
Sobre el uso de la estola en las vísperas solemnes. 260
Se conceden indulgencias á todos los fieles que practiquen cierto ejercicio piadoso en honor de la Sma. Virgen por la convercion de los pecadores 290
Indulgencias por una plegaria en honor de la Sma. Virgen. 290
Indulgencias á los que rezen ciertas preces por la recta elección de estado 292
Circa prolationem verborum "Flectamus genua" in S. Ordinatione; et circa lectiones I nocturni in festis S. Martianae V. et S. Benedicti Josephi Labre. 353

PAGINAS.

Indulgenciás á los que practiquen un piadoso ejercicio que, en honor de la Inmaculada, debe practicarse en los primeros sábados de cada mes 354
Sanatur receptiones ad Confraternitatem B. V. M. de Monte Carmelo, usque nunc invalide peractas 355
In casu Ecclesiae reaedificatae fere in eodem loco et sub eodem titulo, privilegium viae Crucis transfertur sine nova erectione. 356
Circa editionem et approbationem librorum ad Cantum Liturgicum Gregorianum pertinentium. 417
Indulgentia conceditur recitantibus quamdam precem in honorem B. M. V. 421
Indulgentiae tribuuntur recitantibus quamdam orationem pro propagatione pii usus communionis quotidianae. 422
Privilegium pro puellis a charitate quoad indulgentiam de portiuncula. 423
Indulgentia conceditur recitantibus quamdam precem in honorem SS. Cordis Jesu. 424
Cómo deben marchar los terciarios en la procesión. 454
Pueden establecerse en la misma Iglesia varias asociaciones seculares de la tercera Orden Franciscana para las diversas naciones. 454
Los sacerdotes terciarios franciscanos pueden celebrar la Misa votiva de la Inmaculada, como está concedida á los sacerdotes regulares de la misma Orden. 455
Se conceden indulgencias á los niños que hacen su primera comunión, á los parientes de los mismos y á los fieles que asistan á estas funciones sagradas. 513
Circa recitationem seu cantum officii defunctorum 548
Restringiturin casu facultas cuilibet competens celebrandi Missam de requie in oratoriis privatorum, praesente cadavere 577
Indulgentia 300 dierum conceditur toties quoties recitantibus jaculatoriam "jesu mitis &" 578
Circa sacra paramenta in Missis defunctorum et circa pallam calicis 673
Quoad celebrationem Missae exequialis translatae, die non impedita 674
El vicario Capitular no puede conceder al Obispo vecino el uso del trono y del báculo pastoral 675
De absolutione in articulo mortis, de recitatione in officio divino et de cantu in Missa 705
De Patroni festo regularium celebrando. 707
Indulgencia para los que reciten una oración para la hora de la muerte. 708
Indulgencia á los que rezan la invocación "María esperanza nuestra &" 709
Sobre el modo de ganar más indulgencias y sobre cual sea la Iglesia parroquial propia para ganarlas 747

Secretaría de Breves.

Se concede indulgencia á los que visiten las iglesias de los Carmelitas en el día de la fiesta del Beato Franco 238

Congregacion de Negocios Eclesiásticos Extraordinarios.

Sobre el centenario S. Toribio, Arzobispo de Lima, 515

Secretaría de Estado de S. S.

Carta del Cardenal Secretario de Estado al Rmo. P. José Pothier, Abad O. S. B., Presidente de la Comisión Pontificia para la edición vatica-

PAGINAS.

na de los libros gregorianos. 419
Letras á los Obispos de la América Latina, en las cuales se insiste en lo relativo á la observancia del decreto de 19 de jnlio de 1889, sobre la abstinencia y el ayuno. 450
Carta del Excmo. Sr. Cardenal Merry del Val al Ilmo. y Rmo. Sr. Arzobispo de Montevideo. Dr. D. Mariano Soler. 514

Vicariato de Roma.

Carta del Cardenal Vicario á los Obispos del orbe católico, relativa á la residencia de sacerdotes extranjeros en Roma y á los eclesiásticos que estudian en la univercidad gubernativa, de la misma ciudad 739

Comisión Biblica.

Circa citationes implicitas in Sacra Scriptura contentas 165

Curia Diocesana.

Circular recomendando el periódico "El Regional." 37
Decreto del Ilmo. Sr. Loza relativo al mes de María, así como también á la celebración del matrimonio 70
Circular del Ilmo. Sr. Ortíz relativa al dinero de S. Pedro. 147
Carta Pastoral del Ilmo. Sr. Arzobispo de Guadalajara, dando á conocer la Encíclica de S. S. Pío X sobre la doctrina cristiana 203
Circular del Gobierno Eclesiástico relativo á la inundación de Guanajuato. 206
Circular del Gobierno Eclesiástico del Arzobispado de Guadalajara, relativa á los ejercicios de los eclesiásticos 385
Sobre el mismo asunto 488
Circular del Gobierno Eclesiástico del Arzobispado de Guadalajara, relativa á Música religiosa 595
Edicto del Ilmo. Sr. Arzobispo, relativo al tiempo santo de la cuaresma 676
Circular de Gobo. Eco. relativa á las limosnas de tierra santa. 750

Estndios Eclesiásticos.

Los sacerdotes cumplen con el precepto pascual celebrando en cualquier iglesia 71
Disertación sobre el siguiente tema: ¿Acaso la Providencia imponga necesidad á las cosas? Presbitero Wenceslao Silvestre. 78
No confundamos. (Sobre música litúrgica.) 166
Consultas sobre diversos puntos de Teología Moral. 208
Consultas sobre las Misas votivas de Ntra. Sra. de Zapopan 242
Arqueología Sagrada. Descubrimiento de una pequeña basílica en el cementerio de Comodila. 272
Comentarios á la Encíclica de 11 de julio á los Obispos Italianos. Narcizo Noguer, S. J. 293 y 321
Notas litúrgicas acerca del uso de los instrumentos musicales en las funciones sagradas. 424
Comentarios de Sto. Tomás de Aquino sobre la Epístola. "Parvulus natus est nobis." 537
Contestación al tema litúrgico propuesto á las conferencias parroquiales, para la segunda conferencia de septiembre, relativo á Misas *de requie*. 555
Importancia del Canto Llano. 565
La Sobrepelliz. Estudio Histórico Litúrgico. V. P. Andrade. 572

PAGINAS.

Algo sobre Música Sagrada. 579
Importantes fragmentos de una disertación leída por su autor el Presb. D. Miguel Iñiguez, sobre un tema litúrgico. 596
Estudio acerca del valor canónico de los Vicarios Parroquiales y de los Párrocos. 652
Disertación sobre el siguiente tema teológico: "An Verbum in divinis sit nomen personale et Filii proprium," Presb. Lic. Francisco Gutiérrez Alemán 663, 682 y 712

Sermones.

Sermón predicado en el último día del mes de María, del año de 1894, por el Sr. Cura D. Ignacio Rubio. 72
Sermón predicado por el Ilmo. Sr. Dr. D. Atenógenes Silva en la función celebrada en la Nacional Basílica Guadalupana, con motivo de la primera década de la coronación de Ntra. Sra. de Guadalupe. 404

Sobre Diversos Asuntos.

La Unión Apostólica de sacerdotes seculares 20
La Semana Mayor 27
Hermoso Pensamiento del Ilmo. Sr. Mora. 39
La Mujer y la masonería 41
Las Malas Lecturas 43
Datos para la Historia Política y religiosa del Japón 52
La Reforma Monetaria 57 y 84
Estudios de Metereología Mexicana S. Díaz. 89 y 115
La Devoción al Sacratísimo Corazón de Jesús es la Devoción sacerdotal por excelencia 108
La Unión Apostólica de Sacerdotes Seculares 113
Un Artículo Interesante «El Prejuicio de las Razas» 124
Pió X y el Catecismo 168
Ciencias Naturales 174 y 211
Algunas Palabrás sobre una Oda. Latina que compuso el eximio Poeta, Presb. D. Aniceto Gómez. 181
De Immaculatae B. V. Mariae Conceptione Ode. Presb. Aniceto Gómez. 185
Peligros que Deben Conjurarse 213
Ya lo eperabamos 238
Una Salve en Monserrat 245
Un Artículo Sensacional-El Apóstata Combes Refutado Magristalmente 261 y 329
El Eclipse de Luna del Día 14 de Agosto de 1905, en el Observatorio del Seminario. Presb. Severo Díaz 275
La Separación de la Iglesia y el Estado en Francia 281, 301, 343, 356, 386, 441 (456 y 521.
Concepto Genérico de la Vida-Angel R. Lemus O. M. 308
La Natividad de María Sma. 313
Epigrafi Cristiane del Bruzio-F. Fita 364
La Eucaristía y la Educación 366
La Fracmasonería y la Libre Benifecencia 374
Ciencia y Fé 367
Verdades que se han de tener presentes 394

PAGINAS.

La Salud del pueblo- «Adolfo Clavarana» 421
Discurso inaugural- Presb. Amado López 427
Allocutio in Seminario Habita, IV Kalendas Novembris anni 1905, in festo sholari «Initium» vocato. P. Cueva 434
Infome acerca del estado del catequismo de las escuelas parroquiales en la ciudad.-Maestrescuelas. Dr. D Ramón López. 463
La lucha se recrudece y se hace general 474
La lucha escolar en Bélgica 491 y 518
Lo que significa la inauguración de una escuela cristiana 541
Como ofende al Salvador el protestantismo. Presb. Agustín de la Rosa. 549
Utilidad y daños del periodismo. 598
Un nuevo pervertidor de la raza latina 602 y 620
Lo que pueden la unión, la energía y la abnegación. 611
Las escuelas de Religión. 626
Lo que puede un sacerdote. 631
La historia libre-pensadora. 633
Schema del tercer congreso católico nacional mexicano y primero eucarístico. 991 y 709
La obra de los tabernáculos 703
Los católicos ingleses y lás leyes escolares. 716

Notas varias.

La separación de la Iglesia y el estado en Francia. 751
Notas útiles Del «Mensajero del Sagrado Corozón de Jésús de (Bilbao) 32
Homenaje del Presidente de Colombia al Sto. Padre. 52
El nuevo Exmo. Sr. Delegado Apostólico en México. 56
Pensamientos edificantes para el mes de mayo. 56
Las ideas de Pío X. 82
El sensible fallecimiento del Ilmo. Sr. Dr. D. Ignacio Díaz. 151
Progreso de la Religión Católica en la Patagonia Meridional y Tierra del Fuego. 153
Respetuoso saludo al Exmo. Sr. Delegado Apostólico. 161
El Regional. 166
Otra Iglesia huérfana. 220
Notas edificantes. 223
Conducta admirable. 248
La obra de las señoras catequistas de Paris. 249
Hecho extraordinario. 249
Otra religiosa condecorada. 250
Sociedades católicas. 250
En las Filipinas. 250
Estadísticas del divorcio 251
Uua preciosa confesión. 251
Conversión. 252
Un sacerdote heroico 252
La Misa del P. Ruperto. 253
Un caso curioso de la unidad protestante. 256
Conversiones ruidosas. 256

PÁGINAS.

Nota edificante. Admirable influencia del catequismo en la moralización de la niñez. 280
Carta de Rusia. 371
Abnegación sacerdotal. 378
Los primeros doctores en Sagrada Escritura. 380
La madre de Jaurés. 381
Los calumniadores del Padre Nozaleda. 381
La Orden Benedictina. 382
Una carta del Cardenal Merry del Val. 382
El Papa y la exposisión de Milán. 383
Canonización de un Obispo Mexicano. 383
Grandiosa petición de señoras mexicanas. 383
Planes masónicos desenmascarados. 384
Centenario de Sto Toribio. 384
En la Basílica de Ntra. Sra. de Guadalupe. 397
Rasgo de caridad y de generosidad. 477
Sacerdotes chinos 477
Pio X y el Japón. 540
La masonería italiana y la acción católica. 543
Pio X y los sacerdotes franceses. 552
El Papa y la conferencia de la Haya 554
Congreso de misioneros africanos. 557
Prestigio del Pontificado. 558
Un Cardenal Latino-Americano. 559
Ya se consumó la iniquidád. 560
Pio X y los huérfanos de la Calabria 560
La Biblioteca Vaticana. 561
La prensa católica. 561
Donaciones católicas. 561
Causas de beatificación. 562
Congreso Mariano. 562
Frase feliz. 563
Acción social católica. 563
Sociedades católicas en Alemania. 563
En defensa del Clero. 564
Conversiones. 564
Los monjes del monte "S. Bernardo." 564
Francia y la propagación de la fé. 565
Los frailes en Rusia. 565
Hasta la ilusión han perdido. 576
El premio del catecismo. 607
La Universidad Gregoriana. 607
Tres anécdotas. 635
Lombroso y la educación cristiana. 637
S. S. el Papa Pío X. 638
Las bodas de Alfonso XIII. 638
La liga de las mujeres francesas. 639
Los católicos ingleses. 639
In honorem Excmi. ac Rmi. D. D. Joseph Ridolfi. 640

PAGINAS.

La fiesta de Ntra. Sra. de Guadalupe en Barcelona. 671
El Exmo. Sr. Delegado Apostóiico Dr. D. José Ridolfi en la ciudad de Guadalajara. 695
El jubileo sacerdotal del S. S. Pío X. 705
Gratulatio S Smo. Domino Nostro Pío PP. X. 705
Rasgos de Pío X. 720
Jesuita y fisico. 724
La transmisión de las imágenes. 725
Acumulador eléctrico. 726
Automóvil de un asiento. 726
El jugo vegetal y la tisis. 72¿
Telegrafía sin hilos. 727
La Gota de agua. 727
El Papa y el P. Alfani. 728
Nunciatura en San Petersburgo 729
El canto gregoriano 729
Proyecto gigantesco 730
En Tierra Santa 730
El Catolicismo se muere 734
Crónicas generales 59, 93, 117, 154 y 188

Notas Bibliográficas.

Vade mecum sacerdotis 116
P. Joannis Reuter— S. J.—Neo Confessarius Practice Instructus 121
J. M. Grimm—Teología Pastoral 122
México Desconocido— Carl Lumholtz 123
Mes de Noviembre 437
El Angel de la Inocencia 437
Enchiridion Synbolorum et Definitionum quae de rebus fidei et morum a conciliis oecumenicis et summis Pontificibus emanarunt. Denzinger. 438
La Educación Cristiana de la juventud. 439
Jurisprudencia Eclesiastica. Mocchegiani. 440
Catecismo de la Doctrina Cristiana. R. P. José Deharbe. 441
Historia Universal. Francisco Díaz Carmona 730
La Familia de Sta.. Teresa en América, ó la Primera Carmelita Americana. Dr. Manuel María Pólit. 731
Comentario Canónico Moral sobre la "Encíclica «Acerbo Nimis» R. P. Juan B. Ferreres. S.J. 732
Manual de la Pasión, compilado y arreglado por un Padre Pasionista. 732
La Teoría Hidrotermodinámica de los Torbellinos Atmosféricos. R.P. Marc Dhechevrens, S. J. 733
Cosmografía Elemental. R. Donoso. 733
Themata.....64.128.160.352.448.480.512.608. y 761
Catequismo de las Escuelas Parroquiales, 489.535.570.629.735 y 756
Nombramientos, 96.128.192.672.
Listas de Ordenandos, 224.576.672,
Lista de Ejercitantes.....478
Erección de una nueva Parroquia,,,,,, 672
Defunciones.....192, 704.

A. M. D. C.

UNIVERSITY OF ILLINOIS-URBANA
3 0112 104282279